

ACTAS DEL CONGRESO DE HISTORIA

440 ANIVERSARIO DE LA FIRMA DE LAS ORDENANZAS DEL COMÚN DE SEGURA



Orcera, 23 de julio de 2021



Instituto de Estudios Giennenses

ACTAS DEL CONGRESO DE HISTORIA 440 ANIVERSARIO
DE LA FIRMA DE LAS ORDENANZAS DEL COMÚN DE SEGURA

ACTAS DEL CONGRESO DE HISTORIA
440 ANIVERSARIO DE LA FIRMA DE LAS ORDENANZAS
DEL COMÚN DE SEGURA

Coordinadores
SERGIO RODRÍGUEZ TAUSTE
AMPARO LÓPEZ ARANDIA



Instituto de Estudios Giennenses
Colección ACTAS

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
Instituto de Estudios Giennenses

© De los autores

© De la presente edición:
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
Instituto de Estudios Giennenses

I.S.B.N.: 978-84-92876-99-0
Depósito Legal: J. 418 - 2021

Impreso en España • Unión Europea

ÍNDICE

	Página
Presentación, por <i>Juan Francisco Fernández López</i>	9
Emilio de la Cruz, historiador de la Sierra de Segura, por <i>María Amparo López Arandía</i>	11
Orcera en la época del Emperador (1522-1549), por <i>Pedro A. Porras Arboledas</i>	17
Formas de vida en la Sierra de Segura en el XVI. Sociedad, mentalidad y creencias en la Encomienda de Segura, por <i>Javier Tenedor Tenedor</i>	65
La Puebla de Santiago, que es El Hornillo (Santiago de la Espada) durante el siglo XVI, época de redacción de las Ordenanzas del Común de Segura y su tierra, por <i>Francisco Bravo Palomares</i>	125
El monasterio de la Santa María de la Peña. Un intento de aproximación a la reconstrucción del edificio en el que se firmaron las Ordenanzas del Común, por <i>Sergio Rodríguez Tauste y Francisco Gómez Cabeza</i>	153
Las Ordenanzas del Común. Análisis de la copia conservada en Santiago de la Espada, por <i>Jesús Daniel Laguna Reche</i>	245
Ordenanzas del Común de Segura y su tierra: ayer y hoy, por <i>Faustino Idáñez de Aguilar</i>	287
La biodiversidad histórica en las Sierras de Segura I, por <i>Pedro Pablo Cano Henares</i>	311

PRESENTACIÓN

JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ

Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Orcera

Finalmente, y después de tener que suspender en 2020 la celebración del Congreso sobre las Ordenanzas del Común, por la horripilante situación de pandemia, este año de 2021 podemos asistir a su desarrollo.

Para mí, como alcalde de Orcera, y de manera personal, es un honor que se dedique este día de 23 de julio en nuestro municipio al Congreso de las Ordenanzas del Común, sabiendo que en esta localidad el 27 de julio de 1580 en el monasterio de Nuestra Señora de la Peña de la Orden de San Francisco, que se ubicaba en lo que hoy es la plaza de toros de Orcera, se reunieron el gobernador del partido de Segura y los procuradores de las villas del Común de Segura para hacer y ordenar sus Ordenanzas, como había pedido dicho Común. Estas ordenanzas trataban de regir el buen gobierno de las villas y su término común y el buen aprovechamiento y conservación de él.

Ni que decir tiene que estos caballeros de la Sierra de Segura se adelantaron a los tiempos. Como sabéis, desde hace un par de años en Orcera, a través del Ayuntamiento, estamos desarrollando el Plan de Desarrollo Sostenible Local, el cual está alineado con el cumplimiento de los principios y objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 aprobada en el año 2015 por la Organización de las Naciones Unidas. Cualquier iniciativa tiene que ser económicamente viable, socialmente justa y medioambientalmente responsable, coincidiendo en buena parte con las ordenanzas y salvando la época en las que unas y las otras se dieron.

Pues bien, cuando leemos las *Ordenanzas del Común* observamos que estamos realizando una interpretación, conservación del medio, de los recursos y de sus gentes tenien-

do preferencia las del Común sobre las normas de los forasteros; sobre los derechos de los caballeros, sobre los labradores y sus tierras, del uso y conservación de sus árboles, de los frutales, de los ganados, de las piñas y la madera. Del aprovechamiento de las bellotas, las nueces, de las avellanas, de los pastos, de los barbechos, de la conservación de los caminos y veredas públicas, de los lobos del término, de la conservación de las hierbas y de las aves, de la caza y de la pesca.

En el Congreso se evidencian estos aspectos, así la primera mesa del mismo, se centra en economía sociedad y formas de vida en el territorio de Órdenes Militares. Y la tercera mesa trata aspectos para la conservación del medioambiente teniendo a las ordenanzas como instrumento.

Sin duda en el Congreso también se destaca la importancia intrínseca del documento de las *Ordenanzas del Común*, al que se dedica la segunda mesa organizada en temas como la recuperación del manuscrito, su análisis y estudio.

Reiterar por último que las *Ordenanzas del Común* tienen una gran importancia histórica para esta comarca de la Sierra de Segura y concretamente para Orcera como el pueblo que las vio nacer. Por eso, para terminar quiero recordar las palabras que dijera el secretario general de Segura Verde, Miguel Ángel Fernández Palomares en la presentación de la segunda edición de las mismas: *“Parece que una sed de identidad absorbió aquellos materiales como si de agua cultural se hubiera tratado. No deja de ser todo un indicador de la fortaleza del sentimiento de pertenencia de los Segureños a una comunidad con arraigados hechos diferenciales. En muy pocas comarcas tienen conciencia de pertenencia y orgullo de hundir las raíces comunes en la profunda tierra-historia”*.

EMILIO DE LA CRUZ, HISTORIADOR DE LA SIERRA DE SEGURA

MARÍA AMPARO LÓPEZ ARANDIA

Universidad de Extremadura

La Sierra de Segura ha sido protagonista indiscutible de la producción científica de Emilio de la Cruz Aguilar. Muy diversos han sido los temas abordados a este respecto, aunque entre todos ellos destaca una línea de investigación, centrada sobre todo en los aspectos relativos a la organización jurídico-administrativa de Segura y su territorio, íntimamente relacionada con la explotación de los recursos madereros, período inaugurado con la defensa de su tesis doctoral en 1977, bajo el título *Régimen de montes de Segura (siglos XIII al XIX)*.

Sería en los años ochenta y noventa del siglo pasado, cuando De la Cruz profundizó en esta línea del pasado segureño, tras una primera aproximación ofrecida en su trabajo “Régimen de Montes en la Sierra de Segura”, publicado en 1979 (CRUZ, 1979).

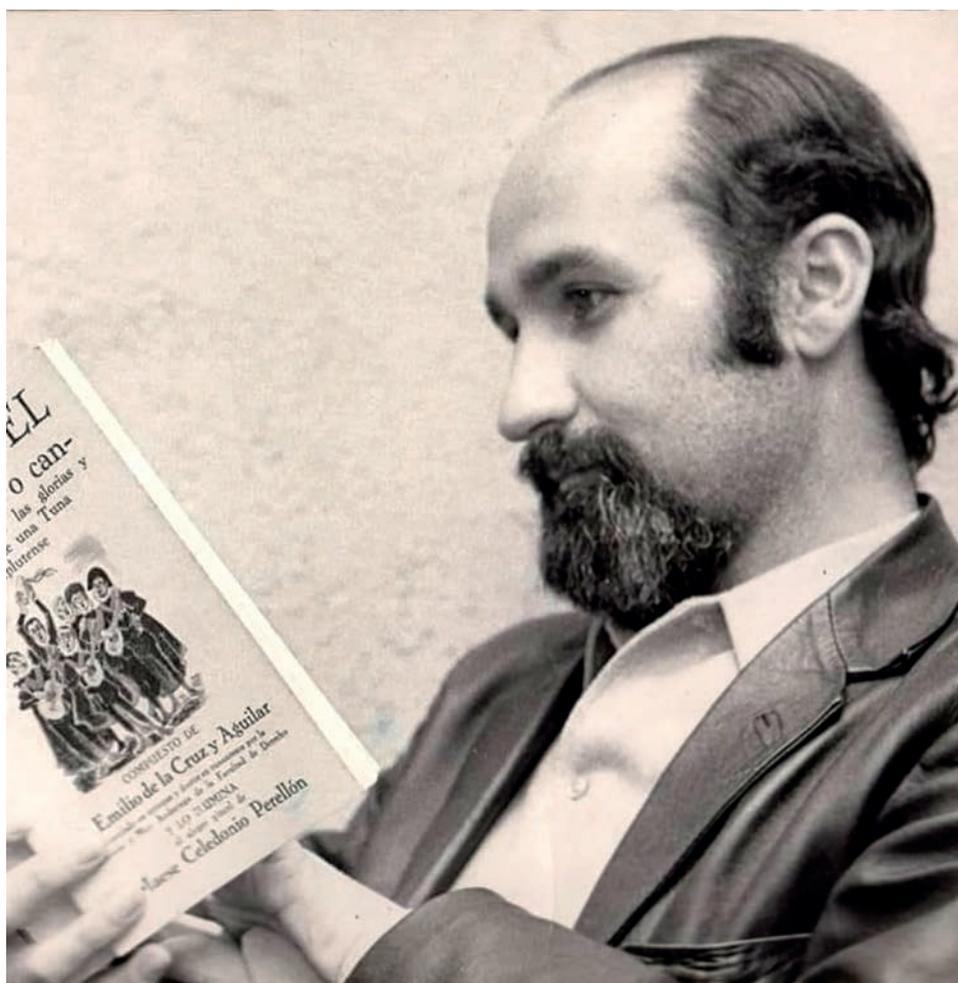
Así, en 1980 publica *Ordenanzas del común de la villa de Segura y su tierra de 1580* (CRUZ, 1980a), documento localizado por él mismo entre una sentencia de la Real Chancillería de Granada, datado en 1612, como resolución de un pleito iniciado por Génave, Torres y Villarodrigo contra la villa de Segura (VALLEJO, 2007). La edición de las ordenanzas permite conocer la regulación de la actividad agro-silvo-pastoril en las tierras de Segura con anterioridad a 1748, en las que ya se pone de manifiesto el peso que la explotación forestal tuvo históricamente para este entorno. Algunas de las regulaciones establecidas por estas ordenanzas serían, igualmente, objeto de su especial atención, como puso de manifiesto en su trabajo “Los caballeros de Sierra en unas ordenanzas del siglo XVI” (CRUZ, 1980b).

Un año después, en 1981, defiende su discurso de ingreso en el Instituto de Estudios Giennenses, organismo del que fue nombrado consejero en 1975. El discurso, que fue editado por esta institución en el *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, abordó el tema de “La Provincia Marítima de Segura de la Sierra” (CRUZ, 1981), analizando, precisamente, el período inaugurado con la promulgación de la ordenanza de Montes de 1748, que puso a las tierras de Segura y su entorno bajo jurisdicción de la Secretaría de Estado de Marina. Una etapa crucial para este territorio y que en virtud de la existencia de ríos navegables en la zona, como el Guadalimar, Guadalquivir o el río Segura y sus afluentes implicó el abastecimiento de madera por el sistema de flotación a los arsenales de La Carraca y Cartagena y la dependencia jurisdiccional directa de estas tierras al departamento marítimo de Cádiz y el homónimo de Cartagena, en un período de una fuerte demanda de esta materia prima, resultado de la amplia actividad en la construcción naval promovida por los Borbones tras la Guerra de Sucesión.

La demarcación de la provincia marítima trascendió el territorio mismo de la villa de Segura, incluyendo un denominado ministerio -el de Segura- y cuatro subdelegaciones: Alcaraz, Villanueva del Arzobispo, Cazorla y Santisteban (CRUZ, 1981), englobando a medio centenar de localidades en una superficie de unos 9000 km². Esta estructura pervivió con altibajos -y con pérdida de algunos territorios- hasta 1836 (CRUZ, 1981), tras la aprobación, tres años antes, en 1833, de unas nuevas ordenanzas de Montes que abolieron jurisdicciones privilegiadas, como esta, terminando con la actividad de instituciones creadas exprofeso previamente, caso del Tribunal establecido en Orcera, tribunal de primera instancia, que contaba con la actividad de un ministro y juez principal de Marina, un auditor, un fiscal, un escribano y un alguacil (CRUZ, 1981).

La atención de De la Cruz por la provincia marítima no minusvaloró atender a los grandes protagonistas de la explotación forestal, especialmente los pineros que se encargaban del transporte maderero por los cursos fluviales con destino a los arsenales.

Del mismo modo, atendió a las consecuencias del establecimiento de una provincia marítima en la zona, deteniéndose en los aspectos jurídicos, que implicaron ante todo el choque entre la nueva jurisdicción impuesta, más restrictiva, y los regímenes jurisdiccionales previos, causa de la apertura de numerosos procesos en los años de pervivencia de esta demarcación; consecuencias económicas, a su entender negativas, afectadas por el establecimiento de “*un monopolio estatal sobre la explotación y comercio de la madera*”, según sus palabras (CRUZ, 1981, pág. 70), y los límites impuestos a otras prácticas, como la ganadera o el uso libre de los pastos (CRUZ, 1981), obviando, no obstante, quizás, que a pesar de ello, una buena parte de la población del entorno se benefició de la actividad de la explotación maderera al participar directamente en ella. Por último, se centró en las consecuencias sociales, derivadas directamente de los anteriores efectos, que llegó a calificar de trágicas (CRUZ, 1981); y políticas, ofreciendo una visión también negativa, al advertir la pérdida de derechos por parte de los municipios integrantes de la provincia marítima en favor de la Secretaría de Marina (CRUZ, 1981).



Emilio de la Cruz Aguilar (1936-2020) hacia 1970. Fuente: María Garrido de la Cruz

En definitiva, prevalece en De la Cruz una visión negativa de la existencia de la provincia marítima marcada, a su entender, por la sobreexplotación del bosque por las Secretarías de Estado de Hacienda y Marina en detrimento de los intereses locales.

Y es que la Secretaría de Estado de Marina compartió la explotación de los montes segureños con la Secretaría de Estado de Hacienda, que incidió en dicho territorio desde 1733, con pinadas que tenían como destino la construcción de la Real Fábrica de Tabacos de Sevilla. También a esta acción prestó atención Emilio de la Cruz, quien años más tarde, concretamente en 1987, analizó la actividad de otra institución que incidió sobre Segura

de la Sierra y su entorno, como fue el Real Negociado de Maderas, creado en 1733, en Sevilla, para regular la tala y transporte maderero desde la Sierra de Segura a los almacenes de la Real Fábrica de Tabacos, y cuya actividad se prolongó hasta 1817 (CRUZ, 1987).

El Real Negociado dependía de la Secretaría de Hacienda. Al frente del mismo se encontraba un Superintendente. Pronto, el Real Negociado se encargó no solo de abastecer de madera a la Real Fábrica de Tabacos sino de vender el excedente maderero a terceros, obteniendo así un beneficio extra.

La promulgación de las ordenanzas de Montes en 1748 y el nacimiento de la provincia marítima implicó la confluencia de otra institución -la Secretaría de Marina- con intereses madereros en la zona, lo que trajo consigo un período de conflictividad, a pesar de que este se intentó frenar con medidas como la estipulación de qué tipo de madera quedaría bajo cada institución: bajo la Secretaría de Hacienda piezas de hasta diez varas de longitud, bajo la Secretaría de Marina, superiores a dicha medida; o incluso con la determinación de la alternancia anual en las cortas y pinadas con el fin de evitar la coincidencia en el mismo año del transporte para ambos organismos por el río Guadalquivir y sus afluentes (CRUZ, 1987). A pesar de ello, los enfrentamientos no cesaron.

El Real Negociado contó con un amplio número de asalariados, encargados de la tala y transporte de madera desde el monte hasta Sevilla (CRUZ, 1987).

La actuación del Negociado, contó, como sucedió con la Secretaría de Marina, con la oposición de los concejos de la zona que vieron limitados sus antiguos derechos a explotar y comerciar con la madera. Se llegó, incluso, por parte de la villa de Segura a solicitar del Negociado el pago de los pinos talados en su término, acción que igualmente llevaron a cabo Cazorla, La Iruela y Villaverde de la Sierra (CRUZ, 1987).

De la Cruz achaca al Real Negociado, como haría con Marina, el ser el causante de la deforestación del entorno de Segura, acusándolo de incumplir los postulados del tipo de madera que se debía cortar en su caso, explotando mucha materia prima que en realidad no era de utilidad para sus intereses (CRUZ, 1987).

Por otra parte, atribuye al Negociado la misión de contener los precios de la madera, al situar la de Segura a un precio inferior a la madera importada de Holanda y Flandes (CRUZ, 1987).

La detenida mirada de Emilio de la Cruz al régimen jurisdiccional de los montes de Segura culminó en 1994 con la publicación ampliada de su tesis doctoral, bajo el título *La destrucción de los montes. (Claves histórico-judiciales)* (CRUZ, 1994a), que partiendo de la regulación jurídica de los montes por parte del derecho romano y por subsiguientes fueros, como el de Cuenca, aborda los cambios impuestos por la ordenanza de Montes de 1748, prosiguiendo con la atención a la explotación de los montes en los siglos XIX, donde prevalecieron los procesos desamortizadores, especialmente el de 1855, y XX para culminar

con la ley de espacios naturales de 1989, advirtiendo la existencia de períodos en los que los incendios forestales se expandieron.

Tras este estudio general, elige como caso de estudio el de la Sierra de Segura, recordando su tradicional dedicación a la explotación maderera y ganadera, ya regulada en las ordenanzas del común de 1580, que crearon, a su entender, una sociedad homogénea (CRUZ, 1994a), al permitir a la totalidad de sus habitantes el acceso a dichos frutos. La fractura de esta sociedad acaeció, para De la Cruz, en el siglo XVIII, con la intervención directa de dos entidades estatales, la Secretaría de Hacienda y la de Marina, en el territorio (CRUZ, 1994a), que serían, a su entender, las responsables de la deforestación de la sierra, llegando a considerar el período concerniente a la provincia marítima de Segura de la Sierra, entre 1748 y 1836, como dramático (CRUZ, 1994a). Un abuso estatal que para el profesor De la Cruz continuaría en el siglo XIX con las desamortizaciones y en el siglo XX con explotaciones promovidas por el propio Estado, como las llevadas a cabo por RENFE a través de la empresa Explotaciones Forestales (CRUZ, 1994a). Omite, sin embargo, el autor, atender al volumen de madera explotada, cuestión sobre la que recientes investigaciones han llamado la atención (ARAQUE, 2016; LÓPEZ, 2017) y que pondría de manifiesto que en realidad, la incidencia de las explotaciones promovidas por las secretarías de Hacienda y Marina en el siglo XVIII fueron inferiores a la presión ejercida desde Explotaciones Forestales en el siglo XX.

Sin duda, el régimen jurídico que afectó a Segura de la Sierra ha representado la principal línea de investigación del profesor De la Cruz, como queda patente por los trabajos aquí recogidos, a los que hemos de sumar su estudio sobre el fuero de Segura de la Sierra (CRUZ, 1992).

Aunque fue la línea de investigación más significativa en su trayectoria, el régimen de los montes no fue el único objeto de atención por parte de nuestro protagonista, que igualmente se interesó por otros temas concernientes al pasado de Segura de la Sierra, desde el pasado romano, centrándose en las vías de comunicación (CRUZ, 1990; CRUZ, 1996), pasando por la etapa musulmana (CRUZ, 1994b), para llegar a la realidad del siglo XVI (CRUZ, 2000) o a la histórica actividad socioeconómica de la zona más allá de la explotación maderera (CRUZ, 1991).

Emilio de la Cruz sentó, con esta gran variedad de temáticas, las bases para la historiografía que posteriormente ha puesto su foco de atención en la Sierra de Segura, abriendo el camino a nuevas investigaciones.

Sirvan estas líneas para homenajear al que, sin duda, puede considerarse el padre de las investigaciones sobre Segura de la Sierra y su entorno, cuyo legado permanece hoy a través de sus escritos.

BIBLIOGRAFÍA

- ARAQUE JIMÉNEZ, E. (2016): *Los últimos pineros: el transporte fluvial de madera desde las Sierras de Segura y Cazorla (1894-1950)*. Jaén, Universidad de Jaén.
- CRUZ AGUILAR, E. de la (1979): “Régimen de Montes en la Sierra de Segura”. En VV.AA.: *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía hoy*. Córdoba, Caja de Ahorros de Córdoba, págs. 65-73.
- CRUZ AGUILAR, E. de la (1980a): *Ordenanzas del común de la Villa de Segura y su tierra de 1580*. Jaén, Instituto de Estudios Giennenses.
- CRUZ AGUILAR, E. de la (1980b): “Los caballeros de Sierra en unas ordenanzas del siglo XVI”. *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*, 59, págs. 123-138.
- CRUZ AGUILAR, E. de la (1981): “La Provincia Marítima de Segura de la Sierra”. *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 107, págs. 51-84.
- CRUZ AGUILAR, E. de la (1987): “El negociado de maderas de Segura en Sevilla”. *Historia. Instituciones. Documentos*, 14, págs. 225-274.
- CRUZ AGUILAR, E. de la (1990): “¿Otra vía romana entre Cástulo y Cartagena?”. *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*, extra 16, págs. 35-44.
- CRUZ AGUILAR, E. de la (1991): “Los toros en la Sierra de Segura (transhumancia)”. En VV.AA.: *Actas de las III Jornadas Taurinas de la Facultad de Derecho*. Madrid, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, págs. 33-45.
- CRUZ AGUILAR, E. de la (1992): “El Fuero de Segura de la Sierra: una subfamilia del Fuero de Cuenca”. En AYERBE IRÍBAR, M^a. R. (coord.): *Estudios dedicados a la memoria del profesor L. M. Díaz de Salazar Fernández, vol. 1: Estudios históricos-jurídicos*. S. I., Universidad del País Vasco, págs. 111-120.
- CRUZ AGUILAR, E. de la (1994a): *La destrucción de los montes. (Claves histórico-jurídicas)*. Madrid, Universidad Complutense de Madrid.
- CRUZ AGUILAR, E. de la (1994b): “El Reino Taifa de Segura”. *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 153, 2, págs. 883-914.
- CRUZ AGUILAR, E. de la (1996): “Vías romanas en la Sierra de Segura”. En CRIADO DE VAL, M. (coord.): *Caminería hispánica: actas del II Congreso Internacional de Caminería Hispánica*. S. I., AACHE, págs. 529-538.
- CRUZ AGUILAR, E. de la (2000): “Un puente del siglo XVI entre Segura y Montiel”. En CRIADO DE VAL, M. (coord.): *Caminería hispánica: actas del IV Congreso Internacional*. Madrid, Ministerio de Fomento, Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, CEDEX, vol. 1, págs. 427-432.
- LÓPEZ ARANDIA, M^a. A. (2017): “Maderas para el real servicio y el bien común: Aprovechamientos forestales en la provincia marítima de Segura de la Sierra (ss. XVIII-XIX)”. En VARELA GOMES, R., TRÁPAGA MONCHET, K. (eds.): *Árbores, barcos e homens na Península Ibérica (séculos XVI-XVIII)*. Zaragoza, Pórtico Librerías, págs. 25-40.
- VALLEJO GARCÍA-HEVIA, J. M^a. (2007): “Un historiador giennense y su tierra: Emilio de la Cruz Aguilar y la Sierra de Segura (II). (El oficio universitario, dentro y fuera de la Academia)”. *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 195, págs. 269-318.

ORCERA EN LA ÉPOCA DEL EMPERADOR (1522-1549)

PEDRO ANDRÉS PORRAS ARBOLEDAS

Catedrático de Historia del Derecho
Universidad Complutense de Madrid

La villa de Segura de la Sierra, además de gozar de una situación estratégica privilegiada durante la Edad Media, fue cabeza de una encomienda de gran amplitud, extendida originariamente por tierras de noreste de la actual provincia de Jaén y suroeste de la de Albacete, con localidades que formaban parte, así mismo, de su alfoz municipal. Estas son realidades hoy bien conocidas, gracias a distintos trabajos que se han realizado sobre la implantación de la Orden de Santiago por estas Sierras. También es sabido cómo Segura tenía lo que podría entenderse como una peculiaridad institucional: la villa, situada en un alta posición encastillada en altura (1.145 metros sobre el nivel del mar), contaba con un arrabal, ubicado a casi ocho kilómetros de fragosos caminos, dándose, por tanto, una discontinuidad geográfica entre cuerpo de la villa y arrabal de 350 metros (Orcera está a 795 metros), extendida en apenas dos kilómetros en línea recta. La fortaleza de Segura, además, quedaba en posición aún más elevada, dominando la villa.

Sin embargo, esa disociación no era sólo física, sino que también se plasmaba en una situación institucional peculiar, algo que en los territorios santiaguistas sólo cabe observarlo en la relación entre la villa de Aledo y su arrabal de Totana; en este caso de forma aún más llamativa, a la vista de la entidad que hoy tienen una y otra localidades. En teoría, Orcera sólo era una extensión extramuros de la villa de Segura, sin embargo, la separación espacial entre villa y arrabal, además de crear problemas prácticos entre ambas entidades, propició una sensación de alteridad en el caso de los vecinos del arrabal respecto a los de la villa.

Para introducirnos en estas realidades contamos con las provisiones emanadas del Consejo de Órdenes Militares, documentos a través de los cuales ese Consejo, en nombre del Emperador, intervenía en la vida de sus pueblos y vasallos, amén de la de los propios caballeros y comendadores santiaguistas. Por lo que se refiere a las localidades encuadradas en sus encomiendas, el Consejo ejercía dos tipos de actividades: por un lado, era el supremo órgano de administración de justicia, que solía entender en grado de apelación, y, por otro, desplegaba un amplio abanico de actividades gubernativas, que alcanzaban la administración propiamente señorial, la eclesiástica, la municipal y lo que podríamos llamar la aplicada a las relaciones entre la Orden y los concejos. Para ello contaba con unos procedimientos reglados, que se guiaban por el deseo de aspirar a lo justo, tanto en sus aspectos judiciales como en los propiamente administrativos.

He de advertir que la cronología elegida para este estudio viene estrechamente determinada por la conservación de los documentos: desde 1517, en que se inician las series de provisiones del Consejo, del lado santiaguista, hasta 1521 no nos ha llegado ninguna relativa al lugar de Orcera –tal vez por los graves desórdenes habidos durante la rebelión de las Comunidades, que aparece mencionada de soslayo en una ocasión [65]–; la revisión de los miles de provisiones conservadas, en la que llevo invertido un buen número de años, ha llegado sólo hasta octubre de 1550, si bien en el último año escudriñado tampoco han aparecido provisiones relacionadas con el arrabal segureño. En términos generales, hay que decir que no nos han llegado demasiados documentos sobre este lugar, aun cuando en el apéndice puedan parecer muchos.

Así pues, podría decirse que los textos con que contamos para describir el lugar de Orcera en esta casi treintena de años no son numerosos, comparados con los que nos han llegado de otras localidades, y, como no podía ser de otra manera, vienen sesgados por el hecho de referirse a actividades concretas, ya descritas. De todos modos, los fríos documentos gubernativos o judiciales contienen muchos aspectos de la vida de una localidad y de sus vecinos. En términos generales, resulta evidente que nos encontramos en un momento económico alcista –lo que no fue óbice para que se dieran episodios penosos de malas cosechas, carestías y otras desgracias–, pero la tónica de la época era optimista, como nos muestra la actividad constructiva, algo de lo que participan todos los territorios santiaguistas: además de elevarse un monasterio franciscano en sus inmediaciones, se edifica la parroquia, cambiando su ubicación, se levanta un Pósito y se hace una traída de aguas al lugar. Esto, así mismo, venía a indicar que Orcera estaba experimentando un creciente y evidente aumento de su población, que, al decir de sus vecinos, por esa época ya había igualado e, incluso, superado a los de su metrópoli. El lógico corolario de todo esto fue la afirmación entre los pobladores del arrabal de un sentimiento de confianza en ellos mismos, lo que provocaría enfrentamientos con el concejo de Segura, como vamos a ver suficientemente documentado en nuestras provisiones.

Pero desgranemos la información transmitida por esos documentos, cuyas regestas he recogido en el apéndice, que citaré entre corchetes de acuerdo con la numeración atribuida en el mismo.

1. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La justicia civil apenas está representada, en tanto que contamos con algunos más datos sobre la criminal. En el ámbito penal registramos dos casos de muerte u homicidio, uno de prevaricación, otro de excesos cometidos por escribano público y otras indeterminadas, aunque parece que, dadas las referencias conocidas, hay que encuadrarlos en el área delictiva. Además, hay que mencionar el seguro concedido por la autoridad a un antiguo alcalde mayor, que se recelaba de las intenciones de algunos de los que había sentenciado durante su mandato.

La primera causa la instruyó el Lcdo. Juan Ruiz, enviado ex profeso al Valle de Segura para entender en la muerte del bachiller Diego de Alcalá, vecino de Segura; estando actuando en la misma este juez pesquisidor, se le comisionó para que interviniera también en el homicidio de Álvaro Rodríguez, vecino de Orcera, hijo de otro Álvaro Rodríguez Gómez Mexía, pariente en cuarto grado del occiso, había denunciado que había sido asaltado y muerto en el camino de Torres a Benatae. Tras dos meses de actuación, algunos de los reos fueron condenados a muerte o en penas corporales y otros quedaron sin sentenciar [1-6]. Ambos Rodríguez, padre e hijo, no debían ser de los menos adinerados del lugar: años después el padre intentó cobrar una deuda por una importante cantidad [58] y fundó una capellanía y patronazgo, junto a su mujer, Mencía Rodríguez, en la parroquia [74]. El cobro de los bienes de Álvaro por parte de sus hijas, Mencía, María y Catalina Rodríguez, no dejó de plantear sus problemas, por cuanto Luis Gómez, vecino de Segura, que se presumía heredero, estaba acusado por aquéllas de haberse embolsado parte de sus bienes muebles y había nombrado administrador del caudal a persona no idónea [84-87 y 89-91].

La otra causa por homicidio tuvo como protagonista a Francisco Rodríguez, que decía haber actuado en legítima defensa cuando, estando haciendo queso, fue agredido a pedradas por Jorge Martínez, vecino de Chiclana; para defenderse le disparó un viratón, dando muerte al agresor. Para esquivar la pena de muerte Francisco resumió corona, es decir, recibió órdenes menores, de modo que el proceso se remitiese, como se remitió, a la justicia eclesiástica [76].

Por su parte, la causa por prevaricación iba dirigida contra el alcalde mayor del Valle de Segura, por su actuación en el proceso entre Francisco Hernández, vecino de Orcera, y Juan de Albacete, vecino de Villanueva del Arzobispo, si bien no es posible saber el contenido de este caso [68]. Igualmente fueron juzgados los atropellos que se atribuían a Luis Jiménez, vecino de Villahermosa, que había sido escribano público durante una docena de años en Segura, Orcera y Villarrodrigo, pues había cobrado derechos superiores

a los permitidos, había afrentado a sus usuarios, se había negado a pagar impuestos, etc., sin que hubiese sido castigado por ello gracias a su posición privilegiada [107].

También contamos con información fragmentaria de otros cinco procesos: el primero de ellos enfrentó a Juan del Campo, vecino de Villarrodrigo, con Alonso Romero, vecino de Orcera, que llegó a ser propuesto para ser sometido a cuestión de tormento de agua y cordeles; la causa llegaría hasta el grado de suplicación [28, 34, 39 y 43]. El segundo se siguió entre los concejos de Segura y Orcera, aunque no sabemos a cuál de los conflictos que señalaremos más abajo se puede referir —es posible que al relativo a las ordenanzas municipales— [62]. Pocos años después fueron otros dos orcereños los que litigaron: Juan de Dueñas y Ginés Cano [72]; aunque no se expresa el motivo del proceso, tal vez tenga que ver con los derechos del comendador de Segura sobre los ganados mesteños y mostrencos, por los que Ginés andaba en prisión [80]. Pasados los años, fueron Francisco de Montiel y el Lcdo. Zapata de Alburquerque, ambos vecinos del arrabal, quienes fueron condenados a destierro y comiso de la mitad de sus bienes [121]. Al poco sería Francisco Hernández de las Casas, vecino de Orcera, quien litigaría con Juan López, vecino de Benatae, por cierto diezmo debido al comendador de Segura, según fallo del vicario de esa villa [122].

El trabajo del alcalde mayor no dejaba de ser ingrato en ocasiones, en especial si se habitaba en una localidad de otra jurisdicción, pero cercana geográficamente al lugar de su desempeño; esto le ocurrió al Lcdo. Juan de Valle, vecino de Caravaca, que, tras dejar el cargo, se recelaba de las malas intenciones de Pedro Romero y Gonzalo Serrano, vecinos de Orcera, y de otros de Beas, Yeste y Segura, por lo que recibió seguro real frente a éstos, sus familiares y criados [119].

2. ADMINISTRACIÓN SEÑORIAL

Incluyo en esta sección dos cuestiones principales que tienen que ver tanto con las actividades de gobernadores y alcaldes mayores, como con la gestión de las medias annatas.

En la época de los Reyes Católicos se introdujo la norma de que la mitad de lo que rentaren las encomiendas durante los dos primeros años del mandato de cada comendador se administrasen por un depositario, generalmente, un vecino de la encomienda adinerado, y se gastasen en la reparación o construcción de edificios de la encomienda. Esto generará un gran volumen de información, como se demuestra en el caso que nos ocupa, pues de los 124 registados en apéndice 23 se dedican a la media annata de la encomienda de Segura, en relación con el que había sido su administrador, un vecino de Orcera, llamado Andrés Murciano (1519-1520), que no debía andar corto de recursos.

Durante años Murciano estuvo litigando con el comendador don Pedro Portocarretero por el dinero de su gestión, pues en su rendición de cuentas quedó alcanzado, llegando el litigio hasta la instancia superior [7-9, 15, 17 y 24]. Nombrado nuevo depositario

Francisco Vázquez, vecino de Segura de la Sierra, fue éste quien se ocupó de reclamar los incobrados a Murciano [27, 35-36, 38, 40, 52-54, 56-57, 59-60, 65, 73, 77 y 79], aunque tampoco le faltaron sus problemas a este Vázquez [66]. Así pues, la gestión de Murciano dio lugar a actuaciones judiciales durante más de veinte años, como se demuestra prolijamente en el apéndice.

Por otro lado, gobernadores y subalternos suelen dar lugar a abundante información, muchas veces por abusos, como ocurrió en 1534, cuando el regidor orcereño Salvador Pérez se quejó de que el gobernador les había llevado derechos por inspeccionar las cuentas públicas del lugar, lo que no estaba permitido [33]. Es curiosa la noticia de cómo un alcalde mayor no quiso asumir un censo, atribuidos antes de su nombramiento, por dos vecinos de Orcera, hasta no obtener licencia para ello [61]. Por el contrario, sí que fue habitual la costumbre de estos jueces de avocar en primera instancia las causas que debían ser asumidas por el alcaldes ordinarios de cada villa o lugar; mucho costó hacerles entrar en razón por parte de las autoridades reales y de la Orden [96 y 104]. Otro problema recurrente por estos años fue el alojamiento de los alcaldes mayores; éstos solían arrogarse el derecho a hospedarse con todo su séquito en casa de algún vecino, sin pagar nada por la vivienda ni por la ropa usada en ella [109]. De hecho, los abusos y los problemas derivados de dicha costumbre dieron lugar a una política de construcción de edificios nobles para residencia y juzgado de estos jueces, al menos en los lugares cabecera de partido.

Sin embargo, la cuestión que genera mayor número de datos, en lo relativo a estas justicias, fue su rendición de cuentas, esto es, el juicio de residencia a que debían someterse nada más terminar su mandato [101 y 120]. Esto se cumplía sin grandes problemas si nos referimos a la justicia del partido, pero también los oficiales municipales debían rendir esa residencia, si bien en esta época no se hacía de oficio, sino a petición de algún vecino [115 y 118].

3. ADMINISTRACIÓN ECLESIAÍSTICA

Las cuestiones eclesiásticas que mencionan estas provisiones, a grandes rasgos, se refieren tanto al beneficio curado del lugar como a la posición y actividades de los franciscanos establecidos en el monasterio de Nuestra Señora de la Peña, aunque el elenco pormenorizado es bastante más amplio.

Referente al beneficio propiamente dicho, el nombramiento de curas por el prior de Uclés y su colación canónica por el obispo de Cartagena arrojan varios testimonios [10, 25, 64 y 71]; a pesar de que la dotación del beneficio del arrabal se consideraba muy escasa, algunos freiles intentaron testar a favor de sus parientes [22], aunque sus bienes pertenecían al convento uclense [32]. La vicaría de Segura, de la que Orcera era dependiente, también arroja información, pues en toda la época hubo una tensión con el diocesano cartagenero que pretendía invadir sus competencias jurisdiccionales [82, 94-95 y 97]. Además de la ya mencionada fundación de una capellanía por Álvaro Rodríguez [74], contamos con

menciones a los subterfugios de los freiles por no pagar los tributos que les correspondían [116], a los conflictos entre la justicia seglar y la eclesiástica [55] y a la costumbre de malhechores y deudores de retraerse en sagrado para evitar la acción de la justicia [110-111].

El monasterio de Santa María de la Peña, fundado no lejos del arrabal, fue una continua fuente de problemas para el cura del lugar, por cuanto, incumpliendo las condiciones con que fue fundado en el solar de la Orden de Santiago, los franciscanos se extralimitaban en sus funciones eclesiales, en grave perjuicio económico del párroco, algo en lo que hubo de intervenir finalmente la Corona ante la orden franciscana [41-42, 64, 78, 81-83 y 100]. Tan sólo se conserva una mención a la construcción de una capilla en su iglesia, que por entonces todavía debía estarse edificando [31].

4. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Papel señero ocupa la concesión de privilegios en el acervo jurídico local. Aparte del privilegio relativo a la dehesa y alquería de Valdemarín [13], que tiene un origen municipal, pero unos destinatarios particulares, el único texto privilegiado que nos ha llegado es la concesión al arrabal del mismo fuero, usos y costumbres del concejo de Segura, en 1335 [50], luego confirmado sucesivamente hasta tiempos del Emperador.

Por lo demás, hay que tener en cuenta que todas las cuestiones que se planteaban ante el Consejo de Órdenes, por particulares o por municipios, requerían, de un modo o de otro, la superior intervención de los señores consejeros del mismo, como también ocurría con los temas que hemos tocado hasta el presente momento. Quiero decir con ello que calificar un asunto de concejil o de otra manera sólo tiene que ver con la ordenación temática elegida por el que estas líneas escribe. En este sentido podríamos mencionar en este apartado tanto los conflictos habidos por distintos motivos entre los concejos de Segura y arrabal de Orcera como las licencias obtenidas por los orcereños para dotarse de instalaciones y comodidades acordes con el crecimiento demográfico de dicho arrabal.

Se documentan cinco motivos de conflicto entre ambas entidades: el primero de ellos fue el relativo a los oficios concejiles. Era costumbre que se eligieran por San Miguel tres alcaldes ordinarios, uno para Segura, otro para Orcera y el tercero para el resto de los lugares de su término; se quejaban los de Orcera de que apenas aparecían por el arrabal y a ellos les era gravoso desplazarse a Segura [11, 45 y 103]. También tenían uso de elegir anualmente 4 regidores en Segura y dos en el arrabal; cuando en la década de 1540 los regimientos anuales se convirtieron en perpetuos, los de Orcera, con buen sentido, exigieron que los 6 regidores perpetuos que habían comprado los oficios gobernasen tanto la villa como el lugar, pues decían que, por ser vecinos de la villa, se pretendían desentender de la gobernación de Orcera [103]. En realidad, sabemos que en 1544 se adjudicaron sendas regidurías a Juan Romero y a Francisco Hernández Garbí, vecinos del arrabal [92-93], como también lo era Pedro Romero, que aparece documentando un año más tarde [98 y 103]. Pasado un quinquenio, la Corona decidió aumentar temporalmente estos oficios en dos

regidurías más: una de ellas se atribuyó a Antón Serrano el mozo, hermano de Juan Serrano, que ya era regidor, algo que no estaba permitido; éstos dos sí eran vecinos de Segura, no así Alonso Morcillo, que lo era de Orcera, que se quejó de haber sido preterido en favor de Antón en dicho nombramiento [123]. Finalmente, Morcillo obtendría el ansiado regimiento, pero por renuncia de otro, Pedro Rodríguez, hijo de Luis Gómez [124]. Para 1547 constan como regidores los vecinos de Orcera Juan García y Bartolomé Sánchez [105].

La venal introducción de los regimientos perpetuos por todo el territorio de la Orden trajo una consecuencia predecible: entendieron que habían invertido su dinero, comprando sus oficios, para explotar los bienes del concejo en su beneficio exclusivo y de sus parientes y amigos. Al resto de los vecinos no les quedó más remedio que suplicar la introducción de un oficial anual nuevo, el procurador síndico del común, elegido sólo por estos perjudicados vecinos, a fin de que el concejo se condujese sólo a la búsqueda del bien común [114].

Otro campo de batalla recurrente fue la elaboración de ordenanzas: en un caso el Consejo ordenó a los de Orcera observar una ordenanza antigua de la villa que establecía que los arrieros que sacasen madera de allí aportasen previamente víveres y otros productos para el mantenimiento de la población [37]. Lo cierto es que esos trajineros preferían vender sus cargas en Orcera para evitarse subir la cuesta hasta Segura [30]; por el contrario, en 1533 los regidores orcereños, en unión del alcalde mayor, habían redactado ordenanza sobre la preservación de su dehesa, algo que ahora, tres años más tarde, impugnaban los de Segura, alegando que el arrabal no podía hacerlo por estar bajo su jurisdicción [63]. Otra fricción documentada fue la ordenanza aprobada por Segura por la que prohibía a todos los vecinos de su alfoz la corta de madera durante cierto espacio de tiempo; los que se quejaron fueron los de Orcera, que denunciaron que dicha medida estaba propiciada para favorecer a un mercader de madera de Úbeda [67].

Motivo no menor de enfrentamiento fue el aprovechamiento de los propios, esto es, los recursos del municipio, que debían ser comunes a villa y arrabal; los de éste se quejaban de que los segureños los monopolizaban para ellos, de modo que resultaban obligados a realizar derramas entre los orcereños [47]; probablemente estaban pensando en la dehesa de Navalcaballo, cuyos rendimientos tradicionalmente se repartían entre villa y arrabal en proporción a la vecindad de cada entidad. Se quejaron de que desde hacía dos años los de Segura se quedaban con los dos tercios de la yerba vendida para pastos y el tercio restante se lo dejaban a los del arrabal, cuando éste contaba con tanta o mayor vecindad que su metrópoli [48]. Bien significativo es el contenido de la tercera provisión, presentada junto a las anteriores en enero de 1535, por la que pedían los de Orcera que el concejo no se gastase los propios compartidos en sus pleitos, que en buena medida iban dirigidos contra sus convecinos del arrabal [49].

Causa más que justificada de enojo de los de Orcera contra el concejo de Segura fue la que denunció en 1532 el ya mencionado Andrés Murciano, en nombre de todos los del arrabal: el alcalde mayor y el concejo de Segura habían repartido el pago del Entredicho

entre toda la vecindad, a razón de una fanega de sembradura por familia. Los pobres del arrabal habían vendido sus lotes a Segura, que los compró con cargo a los propios de la villa, lo que pretendía hacer con la totalidad de los repartidos al arrabal. En cambio, los de Orcera –que se evaluaban en 350 vecinos– habían decidido poner en común todas sus suertes para con ellas fundar un Pósito, a fin de socorrer a sus vecinos en años de carestía, máxime cuando los de Segura no lo hacían cuando se presentaba la ocasión [21].

Un último motivo de discordia fue la utilización de los servicios sanitarios del médico y del boticario que los de Segura tenían asalariados; éstos se negaban a descender al arrabal para atender a sus vecinos a causa de lo escabroso del terreno, de modo que los de Orcera pidieron licencia para hacer ellos lo propio en su lugar [105].

Más halagüeño resulta el capítulo dedicado a la política constructiva desarrollada durante estos años del Emperador, bien entendido que se trata de obras de iniciativa y financiación municipal, sin que la Orden hiciese otra cosa que autorizar, como en todos los demás capítulos en que se invirtiera dinero concejil, gastos superiores a los magros 2.000 mrs. Al ser una fundación de la orden franciscana, no tenemos más datos que los ya reseñados sobre la construcción del monasterio de la Virgen de la Peña¹.

No así de la elevación de la nueva parroquia: la iglesia original se encontraba en un lugar algo apartado del centro urbano, lo que dificultaba que las personas impedidas pudieran acercarse a escuchar los divinos oficios, especialmente, en tiempos de invierno. Además, sus pequeñas dimensiones no resultaban ya apropiadas para una población en ascenso. A pesar de ello, sabemos que en 1529 hacía siete u ocho años que habían comenzado a reedificarla *in situ* [14], por ello para 1535 solicitaron y obtuvieron licencia del Consejo para levantarla dentro del cuerpo del arrabal, en la plaza principal, junto a la Alhóndiga, en un terreno propio de la encomienda, que el comendador Portocarrero había cedido con gusto para ello. Contaban con 90.000 mrs. allegados mediante limosnas para acometer las obras [46 y 51]. Sin embargo, dos años más tarde recibieron una nueva licencia, ya que los visitadores de la Orden habían prohibido al lugar levantar la parroquia de acuerdo con las trazas de Juan Martínez, maestro de cantería, para lo que habían reunido 520.250 mrs., pues el maestro Francisco de Luna, que por entonces andaba construyendo el monasterio de Uclés, se había entrometido a imponer su diseño. Finalmente, el Consejo dio la razón a los vecinos y se continuó según los planos de Martínez [69]. Un último problema, que sepamos, lo planteó el comendador: según la queja presentada por su procurador en 1541, Portocarrero había cedido al concejo de Orcera una torre con un solar anejo para edificar la iglesia, habiendo invertido en ello 30.000 mrs. procedentes de la media annata; los orcereños habían construido en ese solar una Alhóndiga y levantaban junto a la misma su parroquia. En realidad, el intento del comendador era que se adjudicase la Alhóndiga a su encomienda [75].

¹ Salvo el hecho de que, entre los encargos hechos a los visitadores de la Orden en 1498, se les encomendó que visitasen especialmente dicho monasterio (Pedro Andrés Porras Arboledas, *Privilegios maestres de la Orden Militar de Santiago (siglos XIII-XVI)*, Madrid, 2020, doc. 525).

La necesidad de erigir un Pósito o alhóndiga para trigo y cebada la documentamos en 1531: a causa de las estrecheces que los vecinos habían pasado en los últimos tiempos por la esterilidad de sus cosechas, habían acordado levantar un edificio donde guardar 200 fanegas de cereal, que tenían de renta anual. Para sufragar la construcción pedían licencia para destinar el importe de la venta de los pastos de las dehesas concejiles de Navalcaballo y Gutamarta durante los años que fuere preciso. Así se podría socorrer a los vecinos, en especial, a los menos pudientes, cuando volvieran las malas cosechas [16]. Pocos días más tarde, para asegurar la obtención de sus pretensiones, volvieron a solicitar lo mismo, sólo que pedían que el coste de la construcción y el dinero preciso para allegar 400 fanegas de trigo se repartiese entre toda la vecindad [18]. Algunos meses después el Consejo dio su licencia para que segureños y orcereños durante siete años destinasen los pastos de la mitad de sus dos dehesas municipales para levantar dos Pósitos, que se surtirían de 200 fanegas de trigo, adjudicándose un tercio al Pósito de Orcera y el resto al de Segura [19]. Evidentemente, como acabamos de ver, los destinos de parroquia y alhóndiga fueron paralelos; para 1549 contamos con una muestra de los problemas que planteaba el reparto de los diezmos con que se pretendía beneficiar a los encomendados pobres: unos concejos los repartían entre todos sus vecinos y otros lo ingresaban en los fondos de sus pósitos, de modo que ricos y pobres se beneficiaban por igual y esto desplomaba los precios del cereal, según denunció Luis Gómez, vecino de Orcera y arrendatario de las rentas de la encomienda de Segura [117].

Menos problemática resultó ser la traída de aguas al arrabal: se surtían de manantiales que estaban fuera del casco urbano, por lo que solicitaron permiso para traer las aguas de la fuente de Santa María hasta un pilar dentro del arrabal. Como en otras ocasiones, se tuvo que hacer información de su utilidad y necesidad, recabando la opinión de los vecinos reunidos a concejo abierto [108].

Como decía líneas arriba, todas las iniciativas de los municipios estaban estrechamente controladas por el Consejo, lo que se demuestra en múltiples facetas de la documentación conservada; por ejemplo, en el caso de dehesas y tierras de labor. Así vemos cómo el concejo de Segura confirmaba a ciertos particulares de esa villa y de su arrabal la titularidad de la dehesa de Valdemaarín, al tiempo que la ampliaba para proteger los olivares que tenían plantados en sus alrededores, solicitando al maestro que ratificase esa decisión [13]; así mismo, el concejo de Orcera pedía en el mismo Capítulo general de 1527 que se confirmase la cesión de la dehesa de Santa María, efectuada en el tránsito de los siglos XIV y XV por don Lorenzo Suárez de Figueroa [12]. Por otro lado, sabemos que la encomienda de Segura tenía cerca de Orcera unas tierras cerealeras llamadas de Torreblanca, que rendían poco, por lo que el segureño Pedro Márquez solicitó que le fueran cedidas contra el pago de un censo a favor del comendador, por cuanto deseaba destinarlas a plantar viñas, olivas y morales [20]. Pasados dos años, el Consejo ordenó poner dichas tierras en almoneda [26]; cinco meses más tarde se redactó la escritura de censo correspondiente a favor

de Márquez [29]. Como era preceptivo, ese censo fue llevado a confirmar en el Capítulo general de Madrid de 1535 [44].

Llama la atención que, tratándose de una zona maderera, la corta de pinos arroje poca información: con anterioridad a 1533 se había prohibido a los vecinos del Valle de Segura que cortasen pinos y los transportasen por el río, de modo que había pinadas cortadas que se encontraban embargadas a algunos de Segura y Orcera; finalmente, se les permitió movilizarlas y sacarlas fuera [23]. También nos consta cómo en 1546 los orcerreños Francisco Rodríguez y Pedro Alonso, depositarios de las prendas embargadas a un vecino de Siles por haber cortado pinos, solicitaron que las prendas vivas que tenían fuesen sustituidas por otras muertas; el alcalde mayor de Segura les había ordenado que devolviesen lo embargado a su dueño, sin sustituirlas por nada, de lo que los de Orcera se agraviaron ante el Consejo [102].

Otra muestra indirecta del aumento de población que estaba dándose por estos años lo tenemos en sendas solicitudes presentadas por la viuda Mencía Rodríguez –seguramente, mujer de Álvaro Rodríguez, ya comentado al inicio– y por Gonzalo Astero, vecinos del arrabal de Orcera, donde expusieron cómo ellos habían recibido hacía muchos años dos concesiones para molinos harineros, en el río Trujala y en el Guadamula, respectivamente, contra el pago de unos censos elevados; después se habían dado licencias para muchos otros molinos, a los que se llevaban censos muy inferiores, y lógicamente aquéllos pretendían que los suyos se pusiesen al nivel de los noveles [112-113].

Desde la época de los Reyes Católicos se había seguido una política de control de los oficios mecánicos, entre ellos los de albéitar y herrador, tan importantes para el cuidado del ganado. Se exigía que los que desempeñasen tales profesiones hubiesen pasado un examen, ordenado por la justicia, ante otras personas de tales oficios; esto es lo que se hizo en 1538 cuando el gobernador de Montiel o su teniente en el Valle de Segura fueron encargados por el Consejo de hacer examinar a Juan y Fabián Ballestero, vecinos de Orcera, por maestros de su oficio [70].

Otra constante que hallamos entre las provisiones del Consejo es la petición de los dueños de mesones, donde sólo se ofrecían servicios de alojamiento, para permitirles que vendieran viandas a los viajeros que recibiesen; así lo hizo en 1543 Luis Gómez, vecino de Segura, que tenía sendos mesones en la villa y en el arrabal [88].

Finalmente, otra cuestión que se plantea con relativa frecuencia entre las provisiones es la solicitud de no penalización a los propietarios de cereal o vino que lo enajenasen a terceros, siendo de su propia cosecha; Pedro Romero, vecino de Orcera, se quejaba en 1545 que no le permitía la justicia deshacerse de sus excedentes si no era a precios inferiores a los de mercado [99].

PROVISIONES DEL CONSEJO DE ÓRDENES RELATIVAS AL CONCEJO
O VECINOS DE ORCERA (1522-1549)

1

1522/11/13. Valladolid

Comisión al juez pesquisidor Lcdo. Juan Ruiz, primeramente enviado sobre la muerte del bachiller Rodríguez en Segura, ahora también sobre la muerte de un vecino de Orcera, Álvaro Rodríguez. Gómez García, vecino de Orcera, había denunciado cómo Álvaro, pariente suyo en cuarto grado, fue asaltado y muerto a traición en el camino de Torres a Benatae.

Fernando de Vega, comendador mayor. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Dr. Calvete. Secretario, Sancho de Paz.

Archivo Histórico Nacional, Archivo Histórico de Toledo, leg. 78.071.

2

1523/04/28. Valladolid

Prórroga de comisión al Lcdo. Juan Ruiz, pesquisidor comisionado sobre la muerte de Álvaro Rodríguez, hijo de otro Álvaro Ruiz, vecino de Orcera, arrabal de Segura, y sobre la muerte del bachiller Diego de Alcalá, ampliándole el término para actuar 30 días más, acabado el plazo, debería dejar en manos de gobernador de Montiel lo procesado, a fin de que lo sentenciase.

Fernando de Vega, comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Alarcón, Barrientos y Luján. Secretario, Paz. AHT, leg. 78.076.

3

1523/05/23. La Puerta de Segura (al dorso de una provisión de 10/1528)

Álvaro Rodríguez, vecino de Orcera, arrabal de Segura, otorga poder a su hijo Francisco Rodríguez, vecino de Beas, para acudir ante el Consejo de Órdenes a pedir prórroga del término de la comisión otorgada al Lcdo. Juan Ruiz, para entender en la muerte de su hijo y hermano del apoderado, también llamado Álvaro Rodríguez.

Testigos, Ruy Gómez y Rodrigo Romero, vecinos del lugar de emisión. Firma el poderdante. Ante Damián de Sanabria, escribano público.

AHT, leg. 78.142.

4

1523/07/17. Valladolid

Citoria a Diego Vázquez, vecino de Benatae: Gonzalo de la Cámara, procurador de Álvaro Rodríguez, vecino de Orcera, arrabal de Segura de la Sierra, se había presentado en grado de apelación de sentencia dada contra su parte por el Lcdo. Ramírez de Vega, alcalde mayor del partido de las Sierras, *sobre que él vos acusó criminalmente como favorecedor e como adjutor en la muerte de Álvaro Rodrigues el moço.*

Emplazado en 20 días.

Fernando de Vega, comendador mayor. Dr. Tello. Lcdos. Alarcón y Luján. Secretario, Francisco Guerrero.

AHT, leg. 78.079.

5

1523/11/06. Burgos

Mandamiento al gobernador de Montiel o a su teniente: Álvaro Rodríguez, vecino de Orcera, arrabal de Segura, expuso que sobre la muerte de su hijo, del mismo nombre, había enviado por pesquisidor al Lcdo. Juan Ruiz, el cual condenó a algunos a pena de muerte y a otros a corporales, quedando sin sentenciar otros por haber expirado el término de la comisión; los reos andaban sueltos libremente, como si no hubiesen cometido delito alguno.

Comisión para ejecutar en lo civil las sentencias pasadas en cosa juzgada y, en cuanto a lo criminal, debía prender los cuerpos de los reos y hacer entero cumplimiento de justicia; a los no sentenciados debería darles traslado de lo ya procesado y seguir el pleito hasta el final.

Dr. Tello. Lcdo. Alarcón. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.083.

6

1523/11/07. Burgos

Comisión al gobernador de Montiel o a su teniente: Álvaro Rodríguez, vecino de Orcera, solicitaba que los condenados a costas y aquellos cuyos procesos quedaron sin sentenciar por la muerte de su hijo, del mismo nombre, de acuerdo con la comisión del pesquisidor Lcdo. Juan Ruiz, se les hagan tasar y pagar.

Así lo cometen al gobernador.

Dr. Tello. Lcdo. Alarcón. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.083.

7

1526/09/18. Granada (mal colocada: en 11/1536)

Receptoría a las justicias a petición de don Pedro Portocarrero, comendador de Segura de la Sierra, en pleito con Andrés Murciano, vecino de Orcera. Plazo de 50 días.

Conde. Luján. Flores. Ercilla. Secretario, Guerrero.

— en 07/11 prórroga al mismo de otros 70 días más (sólo la cita).

AHT, leg. 78.239.

8

1526/11/05. Granada (mal colocada: en 11/1536)

Mandamiento de soltura bajo fianza al gobernador de Montiel o a su teniente, a favor de Andrés Murciano, vecino de Orcera, preso de orden del comendador de Segura por haber sido alcanzado en la cuenta del depósito de la media annata.

Orden de soltarle en esas condiciones y de remitir al Consejo la obligación contraída en pública forma.

Conde. Luján. Flores. Ercilla. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.239.

9

1526/11/10. Granada (mal colocada: en 11/1536)

Mandamiento a Andrés Murciano, vecino de Orcera, arrabal de Segura de la Sierra, depositario de la media annata de los dos primeros años del que sigue, a petición de don Pedro Portocarrero, comendador de dicha encomienda, para que en 3 días entregue al receptor que iba a hacer la probanza en el pleito que seguían ambas partes el poder que tenía de dicho depósito, así como las trazas y condiciones de las obras de la encomienda, para que las presentase ante el Consejo, junto con la probanza.

Conde. Luján. Flores. Ercilla. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.239.

10

1526/11/13. Granada (mal colocada: en 11/1536)

Comisión a Luis de Tamayo, freile y vicario de Beas, para que, si por información le constare que el cura de Orcera, Luis Gutiérrez freile, estaba tan enfermo que no podía celebrar los divinos oficios, le dé licencia para irse a curar, dejando sustituto que sirva su beneficio, pero que, restablecido, vuelva a servirlo, como era su obligación.

Conde. Luján. Flores. Ercilla. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.239.

11

1527/03/11. Valladolid

Comisión informativa al gobernador de Montiel o a su teniente: los vecinos de Orcera, arrabal situado a media legua de Segura, de camino muy áspero, expusieron que tenían el mismo fuero que dicha villa, por el que se establecía que cada año se eligieran tres alcaldes ordinarios; como les era muy gravoso desplazarse hasta Segura para sus pleitos, solicitan que uno de los tres resida en Orcera o, al menos, estén en la villa varios días a la semana para atenderles.

Comisión al gobernador para realizar información y darla cerrada y sellada al peticionario.

El conde don García Manrique, Lcdos. Alarcón y Luján. Ercilla. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.123.

12

1527/03/14. Valladolid

Comisión al gobernador de Montiel o a su teniente: el concejo del lugar de Orcera, arrabal de Segura, expuso que ellos tenían carta de merced de la dehesa de Santa María, otorgada por el maestre don Lorenzo Suárez de Figueroa, de que hacen presentación en el Capítulo general, y había sido guardada desde entonces. Solicitan se la confirmen.

Orden de realizar información y darla en pública forma a la parte, a su costa.

Conde. Alarcón y Luján. Ercilla. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.123.

1527/03/16. Capítulo de Valladolid

Confirmación de la atribución de la dehesa vieja de Valdemarín a ciertos vecinos de Segura y Orcera, así como la ampliación de la misma otorgada por el concejo de Segura, según privilegios de don Alonso de Cárdenas y Reyes Católicos.

A instancias de Álvaro Rodríguez, vecino de Orcera, el Emperador y el Capítulo general de la Orden aprueban privilegio de los Reyes Católicos. Rubrica el Rey, junto con priores y treces, signa el secretario Pedro de Zuazola y registra Francisco Guerrero.

– 1494/06/06. Capítulo de Tordesillas

Los Reyes Católicos, tras ver el pergamino del maestre don Alonso de Cárdenas presentado ante ellos por Alonso Gil, vecino de Segura, confirman el privilegio con condición de que su contenido se hubiera venido guardando los últimos 40 años. Rubrican los Reyes, junto con priores y treces, y signa Juan de la Parra, secretario y referendario.

– 1480/05/15. Capítulo itinerante en Ocaña

Don Alonso de Cárdenas, vistos una sentencia y un privilegio del concejo de Segura de la Sierra, a instancias de Alonso Gil y Alonso Ruiz, vecinos de Segura, los confirma. Rubrica el maestre, junto con priores y treces, y signa Juan de la Parra, secretario del maestre y referendario del Capítulo.

– 1411/08/16

Juan García, bachiller en Leyes, juez y teniente por el honrado y noble caballero Gonzalo Mexía, comendador de Segura y regidor, administrador y gobernador de la Orden de Santiago por el maestre [Infante don Enrique de Aragón], expone ante los vecinos y moradores de Segura y su Valle que ante él había comparecido Alonso Gil, vecino de Segura, que, por sí y en nombre de sus compañeros y *arperaceros*, había denunciado que, teniendo ellos una dehesa privilegiada en término de esa villa, en Valdemarín, que siempre había sido respetada según el Fuero de la villa, hacía pocos días algunos, sin temor a las penas de dicho Fuero, se la habían entrado contra su voluntad, bebiendo sus aguas y paciéndola con sus ganados.

Realizada información, el juez prohíbe la entrada de extraños en la dehesa, so las penas contenidas en el Fuero, dando poder a los querellantes para prender sin pena a los infractores.

Juan Sánchez, escribano en el oficio del Regimiento.

–1446/11/06. Segura, en domingo, saliendo de misas

El concejo de Segura (Gonzalo Martínez, Gonzalo Hernández y Pedro Hernández, alcaldes, Gonzalo Yáñez alguacil, Alfonso Suárez, Juan de Ávila y Fernando Pérez, regidores, y Alonso García Navarro mayordomo), por cuanto Esteban Rodríguez, Pedro Rodríguez Sortela y otros vecinos de Segura y Pedro Díaz, Juan Pérez de Ocón y sus herederos, la mujer de Bartolomé García y otros vecinos del lugar de Orcera *avedes e tenedes de tiempo antiguo en el nuestro término una alquería, casa e dehesa dehesada, que se nonbra Valdemarín, la qual dicha dehesa que ansy tenedes antiguamente es donde un cabeçuelo, qu'está encima de La Lobera que dizen de Valdemarín, a la parte de arriba de una peña parda y de ay traviesa derecho a la boca e angostura de la Cannada que dizen de la dicha Lobera, e de ay derecho a un hormazo de piedras qu'está fecho de antigua hedad, acerca del arroyo, a la parte de ayuso de la Torre de la dicha Valdemarín, e el dicho arroyo arriba hasta la pasada del dicho royo que pasa el camyno que va de Orcera a Catena, e el dicho camyno adelante todavía hasta un cernyguero qu'está en el Ortal mysmo del dicho Valdemarín, do está un mojón hincado de antigua hedad, e de*

ay traviesa derecho a un pennasco como torre qu'está en una majadilla, dentro en el monte que entra la Foya de la Penna del Águila, e del dicho pennasco derecho de través a la vertiente qu'está entr'el e la dicha Foya de la Penna del Águila, e la vertiente arriba hasta el castillo primero de pennas qu'está aquende de la dicha Penna del Águila, e al collado qu'está encima del cerro acatante a Catema, e de ay por vertiente hasta el Cerro Mayor qu'está a ojo de la Fuente de la Oliva, e de ay por vertientes entre Las Cannadillas que dizen e la Foya Ramonosa e el cabeçuelo que de suso primo está nonbrado.

La qual dicha dehesa e casa es vuestras e de otros vuestros axercanos dehesada e guardada de todos ganados para vuestros bueyes e cosas, de tantos tienpos acá que memoria de omes no es en contrario, e por quanto en la dicha alquería tenedes e abedes muchos olivares e buenos, los quales son fuera de la dicha dehesa, todos o la mayor parte dellos, porque el fruto dellos es tan gran proveymiento e mantenymiento de toda la tierra, e por no estar en dehesa e guarda rescibides en cada un anno en ellos muy grandes dannos, ansy en el fruto como en los árboles mysmos, lo qual vos nos quexastes e a nosotros es notorio, e porque todos los otros olivares que son de la dicha villa e de Orcera están en defesas e guardas, e porque es gran justicia que todos sean yguales en justicia, e con yntinción de adelantar e poblar la dicha villa e al dicho lugar Orcera, otorgamos e concemos que por anparo e guarda e definsyón de los dichos olivares, que vos damos e otorgamos por dehesa dehesada e conjuntamos con la dicha dehesa vieja a vos, los sobredichos e a todos los vuestros axercanos, e para vuestros bueyes e cosas, de como dizen la sobredicha Penna Parda, qu'está entre la dicha Lobera e el cabeçuelo del mojón primero de la dehesa vieja de suso nonbrada, e de la dicha Penna derecho a una oliva grande qu'está encima de la faça del Anojal de Juan Pérez, qu'es la oliva de la muger de Bartolomé García, qu'está cabo el camyno que va a Catena, e de ay por la senda que va por entre las fazies del Anojal hasta un mojón qu'está desta parte del royo Marín, e de ay a otro mojón qu'está de aquella parte del dicho royo acerca del camyno que va de Benatahen a Catena, e de ay derecho por mojones el agua que viene de las fanças de la Cannada, que son de Pero Díaz, e de ay por la dicha agua arriba por mojones fasta el salón de medio, qu'está en Los Arrayhanes, e de ay que traviesa derecho a otro mojón qu'está en el monte, qu'está encima del Labrado de las Carvoneras, e por la cabeçuda del dicho Labrado adelante hasta otro mojón qu'está en los pinos de encima de la Fuente de las dichas Carboneras, e de ay por mojones a otro mojón qu'está en el Cerrillo Montoso de un villarejo qu'está a ojo de la pasada del royo de la Cannada de Catena, e baxo de la Pililla que dizen, y de ay derecho al dicho castillo de Pennas, qu'está baxo de la dicha Penna del Águila.

E esto vos damos e otorgamos que vos sea guardado de todos ganados mayores e menores, que vos la no coman en nyngund tienpo ny por alguna manera, syn vuestro grado e licencia, salvo en el tienpo que los vezinos otros comierdes que lo comen los labradores de la dicha villa de Segura e de Orcera, el día que araren e no más, arando en comarca de la dicha dehesa e no pudiendo alcançar otra dehesa alguna, guardando todavia los olivares. E qualquier o qualesquier que en otra manera vos lo comieran o quisieren quebrantar, que los penedes por las penas que aquí dirá, asy en la dicha dehesa vieja como en la que agora nuevamente vos damos por guarda del dicho olivar, es a saber: por cada cabeça de ganado mayor, por de día dos mrs. e por de noche quatro mrs., e por cada cabeça de ganado menor, por de día una blanca e por de noche un maravedí. E qu'estas mysmas penas podades llevar e llevedes tomando los tales ganados en los dichos olivares, e que no escusen por dezir que los olivares [no] están dentro en la dicha dehesa e que no son tenudos más de a una pena, e que paguen demás el danno que en tal fruto e olivas hizieren, segund la ley del Fuero manda, e que los días de pascuas e de fueлга e fortunas que todos se vayan a sus dehesas.

E pedimos por merced al nuestro sennor el maestre que vos confirme e mande guardar esta dicha carta e todo lo en ella contenido.

Testigos, Gil González, Pedro Gómez, Ruy López y otros vecinos de Segura y Pedro Vallón, Alonso Fernández y Juan García, escribanos públicos de la villa, que refrendan el documento.

AHT, leg. 78.123.

14

1529/05/13. Toledo

Incitativa a los visitadores de la provincia de Castilla: el concejo de Orcera, arrabal de Segura, se había quejado de que siete u ocho años atrás se comenzó a reedificar la iglesia parroquial del lugar y que, aunque estaban pagadas por la parte de la iglesia todas las obras, según la iguala realizada, sólo estaba hecha la mitad de la obra, debido a las diferencias existentes entre los maestros y los anteriores mayordomos de la fábrica. Solicita se compela a unos y otros a que se pongan de acuerdo sobre los pagos y se culmine la obra.

Orden de fallarlo y de enviar relación de lo sucedido al Consejo.

Conde. Pereiro y Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.149.

15

1530/12/22. Ocaña

Receptoria a las justicias en el proceso entre Andrés Murciano, vecino de Orcera, arrabal de Segura de la Sierra, y el fiscal de la Orden, Antonio de Valderrábano, por un lado, y don Pedro Portocarrero, comendador de Segura, por otro, con plazo de 50 días.

Conde. Luján. Pereiro. Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.168.

16

1531/01/20. Ocaña

Comisión informativa al alcalde mayor del partido de Segura, sobre la petición del concejo de esa villa, que solicitaba licencia para vender la mitad de la yerba de dos dehesas concejiles (Navalcaballo y Gutamar-ta) por el tiempo que fuere necesario y de su producto comprar pan y hacer una alhódiaga o depósito para cuando haya necesidad del mismo, poniendo en su sede 200 fanegas de pan que el concejo tiene de renta anual. Representados por Pedro Hernández Gil.

... a cabsa de la esterilidad e falta que ha avido de pan en la dicha villa, an padescido e padescen los vezinos pobres della y de Orcera, su arrabal, mucha hambre e nesciedad, e que para lo remediar de aquí adelante querrian, si a my pluquiese de les dar licencia para ello, hazer una Alhódiaga o Depósito de trigo e cevada, qu'estoviese en la dicha villa, para quando los vezinos della o del dicho su Arraval lo oviesen menester...

Clavero. Luján. Pereiro. Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.169.

17

1531/01/27. Ocaña

Requisitoria a las justicias de Sevilla y resto del Reino, en el pleito entre don Pedro Portocarrero, comendador de Segura de la Sierra, y Andrés Murciano, vecino de Orcera, junto con el fiscal Valderrábano. Plazo prorrogado de 50 días más, total 120 días.

Clavero. Luján. Pereiro. Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.169.

18

1531/01/28. Ocaña

Comisión informativa al alcalde mayor del partido de la villa de Segura de la Sierra, sobre la petición de los vecinos de Orcera, arrabal de Segura, que solicitaban licencia para construir *una casa de bastimento, para encerrar e tener en ella algún pan, con que se pudiesen sustentar en el tiempo que d'él toviesen necesydad*; la pedían para repartir entre los vecinos el coste de su construcción y para repartir también 400 fanegas de trigo ese año, para almacenarlo en esa casa, para cuando se necesitase, pudiendo nombrar a una persona que se encargase de ello.

Clavero. Luján. Pereiro. Sarmiento. Secretario, Guerrero

AHT, leg. 78.169.

19

1531/08/13. Ávila

Licencia al concejo de Segura de la Sierra para vender la yerba de la mitad de dos dehesas (Navalcaballo y Gutamarta) durante 7 años para de su producto comprar pan y se hacer dos Alhóndigas y Pósitos para guardarlo, para la provisión de los vecinos de la villa y de Orcera, su arrabal, y para poner en dicho Pósito 200 fanegas de pan, que tenían de renta por cuatro años para el abasto de los vecinos. 1/3 de lo recaudado sería para el de Orcera y los 2/3 para el de Segura.

Conde. Luján. Pereiro. Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, 78.176

20

1531/09/13. Ávila

Comisión informativa al alcalde mayor de Segura de la Sierra sobre la petición hecha por Pedro Márquez, vecino de la villa, de un pedazo de tierra para plantar viñas, olivas y morales. Tierra situada cerca de Segura y de Orcera, que aprovechaba poco a los comendadores, por ser tierra calma.

Conde. Luján. Pereiro. Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.177.

21

1532/03/19. Medina del Campo

Incitativa al gobernador de Montiel, mariscal de León, o a su teniente, a petición de Andrés Murciano, regidor de Orcera, arrabal de Segura de la Sierra, en nombre de todos los vecinos del arrabal: el alcalde mayor del partido y el concejo de esa villa hicieron repartimiento entre los vecinos de Segura y su término del pago del Entredicho, a razón de una fanega de sembradura por cabeza; algunos vecinos pobres de Orcera habían vendido sus lotes al concejo de Segura, que los compró a cargo de sus propios; y, *visto por los dichos mis partes cómo el dicho lugar es arrabal de la dicha villa y de trecientos y cincuenta vezinos, y en los años pasados estériles a abido mucha necesidad de pan y la dicha villa no los socorría, aunque hera obligada, por ser el dicho lugar su arrabal, an acordado los vezinos del dicho lugar que no an vendido sus suertes de las dichas tierras, de haser donación dellas a la dicha universidad del dicho logar para hazer un Depósito de pan, qu'esté syenpre en pie para sustentamiento de los vezinos del dicho lugar, en especial, los pobres, porque no tiene otra ninguna cosa de que le poder hazer*. El concejo de Segura, junto con el alcalde mayor, se negaban a darles posesión de esas tierras a fin de facilitar que le vendiesen sus lotes por poca cosa.

Clavero. Luján. Pereiro. Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.183.

22

1532/08/17. Medina del Campo

Incitativa al gobernador de Montiel o a su teniente, a petición del prior y convento de Uclés, que expuso que Íñigo de Heredia, vicario de Segura de la Sierra, pocos días antes de morir, en grave peligro de su ánima y conciencia, hizo una injusta donación o venta a Francisco de Heredia, su hijo, de unas casas sitas en Orcera, arrabal de Segura, a linde de casas de Salvador Pérez y Gómez González, de ambas partes; estando para morir; lo hizo de modo fingido y cauteloso, en fraude de los bienes del convento, a quien pertenecían las casas y todos los demás bienes que dicho vicario poseía. Solicitaba la restitución de las casas.

Conde. Luján. Pereiro. Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.188.

23

1533/05/21. Madrid

Comisión al gobernador de Montiel o a su teniente, a petición del concejo de Segura, para que alce el embargo que tenía hecho en ciertos pejugares de pinos que estaban cortados en el término de Segura y eran propiedad de algunos de sus vecinos y de su arrabal y se los deje sacar, que en lo demás guarde lo contenido en anteriores provisiones hasta que se le mande lo contrario. Anteriormente se le había mandado que compeliere al concejo de Segura y de los lugares de su Valle y encomienda para que no cortasen ni dejasen cortar pinos allá, ni permitir que los sacaren fuera por los ríos sin licencia. Ahora Juan Rodríguez de Moya, en nombre del concejo segureño, expuso que algunos vecinos de Segura y de Orcera, su arrabal, tenían cortados ciertos pejugares de pinos para sacar por el río, que estaban embargados en virtud de dicha provisión.

Conde. Luján. Pereiro. Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.197.

24

[1533/06/03. Madrid] (al dorso de una provisión)

Probança hecha en la villa de Segura de la Sierra ante los alcaldes hordinarios della por comysión de S.M. a pedimiento de Andrés Murciano, vesyno de Horcera, arrabal de la dicha villa. Cerrose y sellose a tres días de junyo de .MDXXXIII años.

Las escripturas que Herrand García, vesino de Segura, a de presentar al señor Francisco Guerrero, secretario de SS.MM. en el Consejo de las Órdenes, de que a de traer testimonio son las syguientes, en nonbre de Andrés Murciano, vesino de Orcera:

Una provança que se fizo en la villa de Segura a pedimiento del dicho Andrés Murciano para en el pleyto que trata con don Pedro Portocarr[ero, comendador] de Segura.

Otra provança que fizo [en la villa] de Syles el dicho Andrés Murciano.

Otra provança que fizo en la villa de Hornos.

Un testimonio de la presyón del dicho Andrés Murciano y el poder que lieva el dicho Herrand García.

El señor Alonso Guerrero data una fee de cómo se presentaron y quedan en su poder.

[sello de lacre]

AHT, leg. 78.198.

25

1533/07/21. Madrid

Comisión al prior de Uclés para que encargue el servicio del beneficio de Orcera a un clérigo suficiente para ello y que le haga pagar lo necesario de los frutos del mismo; por fallecimiento de Luis Gutiérrez, freile de la Orden, anterior beneficiado; todo ello en tanto se provee de párroco.

Conde. Luján. Pereiro. Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.199.

26

1533/08/16. Madrid

Comisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Segura de la Sierra, a petición de Pedro Márquez, vecino de la villa, para que pongan en almoneda una tierra de la encomienda; Márquez expuso que junto al arrabal de Orcera había un pedazo de tierras, llamado Torreblanca, tierra calma que no producía nada al comendador; deseaba plantarla de viñas, olivas y morales.

Conde. Luján. Pereiro. Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.200.

27

1533/09/20. Madrid

Incitativa al gobernador de Montiel o a su teniente, a petición de Pedro Márquez: por carta de jueces comisarios nombraron a Francisco Vázquez, vecino de Segura de la Sierra, depositario de 481.400,50 mrs., en que fue alcanzado Andrés Murciano, vecino de Orcera, del tiempo que fue depositario de la media annata de la encomienda, de acuerdo con la cuenta que se le tomó en el Consejo; se debería gastar el dinero en terminar las obras que estaban comenzadas en la encomienda. Ahora Pedro Márquez, alcaide de Hornos, expuso que en virtud de otra provisión el gobernador le había nombrado a él como tal depositario y, como tal, había presentado una ejecutoria contra Murciano ante los alcaldes ordinarios de esa villa para ejecutar sus persona y bienes y los de sus fiadores, teniendo ya cobrada una parte y estando éstos presos por el resto, por no haber constituido fianzas de saneamiento. Solicitaba que, pues ahora habían nombrado para ello a Vázquez, que se le ordenase que éste tomase las diligencias en el punto en que él las había dejado.

Así se le ordena

Conde. Pereiro. Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.201.

28

1533/10/21. Madrid

Citoria y compulsoria a Juan del Campo, vecino de Villarrodrigo, a petición de Alonso de Rivas, procurador de Alonso Romero, vecino de Orcera, que apelaba de sentencia dictada por el Lcdo. Tovar, alcalde mayor de Segura de la Sierra, que le condenó a ser puesto a cuestión de tormento de agua y cordeles.

Emplazado en 15 días [falta la parte de la cláusula de la compuls].

Conde. Pereiro. Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.202.

29

1534/01/17. Madrid

Censo a favor de Pedro Márquez, vecino de Segura de la Sierra, de un pedazo de tierra en Torreblanca, cerca del arrabal de Orcera, propio de la encomienda de esa villa.

Conde. Luján. Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.205.

30

1534/01/17. Madrid

Incitativa al gobernador de Montiel o a su teniente, a petición del concejo de Segura de la Sierra, para que los mantenimientos que se llevasen a vender se ofrezcan primero en Segura y luego en su arrabal de Orcera. Pedro Márquez, procurador del concejo, expuso que *la dicha villa está en posesyón y costumbre antigua que los extranjeros no puedan sacar cargas de madera ny pez syn meter en ella otras cargas para el proveymiento e mantenimiento de los vezinos de la dicha villa, e que por estar junto a la dicha villa el lugar de Orcera, arraval de la dicha villa, y en tierra llana, diz que los harrieros llevan los bastimentos que traen al dicho arraval por no subir a la dicha villa, por la aspereza della, por lo qual diz qu'el dicho arrabal está syenpre muy bastecido y la dicha villa no es proveyda de los dichos bastimentos, como conviene.*

Conde. Luján. Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.205.

31

1534/01/21. Madrid

Confirmación de licencia dada por el ministro provincial de la provincia de Cartagena, fray Juan de Espejo, a Gabriel de Honcala y a su mujer, Elvira García de Pretel, vecinos de Segura de la Sierra, para levantar la capilla mayor del monasterio franciscano de Santa María de la Peña, que se construía junto al arrabal de Orcera, con derecho a enterrarse en ella en exclusiva (inserta la licencia del provincial, 14/10/1533).

Conde. Luján. Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.205.

32

1534/02/21. Toledo

Mandamiento al gobernador de Montiel o a su teniente y a los alcaldes ordinarios de los pueblos del partido, para que, si el prior y convento de Uclés constituyeren fianzas de estar a lo juzgado, les reintegren los mrs. que se pusieron en depósito, a petición de ciertos freiles y curas difuntos, de la cuarta parte de lo que les perteneció de lo que se recaudó por ciertas bulas. En tiempo de los difuntos Gómez de Tévar, vicario de Montiel, Juan Simón, cura de Siles, Luis Gutiérrez, cura de Orcera, y el cura de Villanueva de la Fuente se habían predicado las bulas de Santiago de Galicia, San Juan de Letrán y otras, distintas de las de Cruzada, de las que les pertenecía la cuarta parte; fallecieron antes de llegar el tiempo del cobro y como freiles de la Orden eran heredados por su convento.

Conde. Luján. Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.206.

33

1534/02/23. Toledo

Mandamiento al gobernador de Montiel o a su teniente, para que remita al Consejo relación de los derechos que llevó por las cuentas que había tomado al concejo de Orcera, a petición de Salvador Pérez, regidor de Orcera, arrabal de Segura, que, como uno del pueblo de dicho arrabal, expuso que según la ley los gobernadores no llevaban derechos por tomar cuentas ni había costumbre de hacerlo. El actual había llevado 2 reales por padrón, total 6 reales.

Conde. Luján. Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.206.

34

1534/02/23. Toledo

Receptoría al gobernador de Montiel o a su teniente y a las demás justicias del partido, en pleito entre Alonso Romero, vecino de Orcera, y Juan de Campo, vecino de Villarrodrigo. Plazo de 60 días.

Conde. Luján. Sarmiento. Secretario, Guerrero.;

AHT, leg. 78.206.

35

1534/02/23. Toledo

Comisión al gobernador de Montiel o a su teniente, a petición de Ruy Sánchez Chamorro y Ginés Murciano, vecinos de Segura de la Sierra, y de Gonzalo Muñoz, vecino de Orcera, como fiadores de Andrés Murciano, vecino de dicho arrabal, para que compela a éste a que entregue al actual depositario de la media annata de la encomienda las obligaciones y escrituras de ciertas deudas a favor de la media annata, así como poder bastante al depositario para cobrarlas. Por jueces comisarios se había librado ejecutoria para ejecutar a Murciano y a sus fiadores en los 400.000 mrs. y pico en que fue alcanzado. Los bienes de todos los fiadores no alcanzaban para pagar esa cantidad. La media annata era de los dos primeros años de don Pedro Portocarrero.

Conde. Luján. Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.206.

36

1534/02/24. Toledo

Comisión al gobernador de Montiel o a su teniente, a petición de Ruy Sánchez Chamorro y Ginés Murciano, vecinos de Segura de la Sierra, y de Gonzalo Muñoz, vecino de Orcera, como fiadores de Andrés Murciano, vecino de dicho arrabal, para que proceda en la ejecución de bienes de éstos hasta que se obtenga la cantidad por que fue alcanzado Murciano; que envíe testimonio de ello y no consienta que se lleven derechos de la ejecución hasta que sea visto en Consejo y mandado lo contrario, tomando seguridad para la paga de esos derechos.

Conde. Luján. Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.206.

37

1534/05/11. Toledo

Mandamiento al concejo de Orcera para que guarden una ordenanza o envíen relación de por qué no lo debían hacer, a petición del concejo de Segura de la Sierra, que expuso que tenían ordenanza antigua, usada y guardada, de que ningún arriero sacase de la villa y su tierra carga de madera ni de otra cosa sin haber traído otras tantas cargas para provisión de la misma; que, debiendo guardarse esa ordenanza en el arrabal de Orcera, no lo hacían, poniendo excusas, por lo que hicieron ordenanza, que presentaron en Consejo, firmada de Pedro Fernández, escribano público, para que fuese aprobada y confirmada y mandado que fuese guardada en la villa y su arrabal.

Orden de verla, que se la mandan firmada del secretario Guerrero, y guardarla.

Conde. Luján. Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.209.

38

1534/05/23. Toledo

Mandamiento de pago a don Pedro Portocarrero, comendador de Segura de la Sierra, o a su alcaide, mayordomo, arrendatario, factor o receptor de la encomienda, a petición del secretario Francisco Guerrero, para que le abonen cierto dinero que le debían de derechos de una ejecutoria que, a petición del comendador, se libró contra Andrés Murciano, vecino de Orcera. Murciano fue condenado a pagar a don Pedro 480 mrs. y pico, debiéndosele al secretario 4 mrs. por hoja.

Conde. Luján. Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.209.

39

1534/07/03. Valladolid

Incitativa para proveer al gobernador de Montiel o a sus tenientes, sobre razón que Alonso Romero, preso en la cárcel de Orcera, solicitaba que se vendieran algunos bienes suyos que estaban embargados, a fin de sufragar su mantenimiento y la prosecución del pleito con Juan del Campo, vecino de Villarrodrigo. A causa de ese pleito tenía sus bienes embargados; había perdido ante el Consejo y en la actualidad estaba en suplicación ante jueces comisarios.

Conde. Luján. Sarmiento. Secretario, Guerrero

AHT, leg. 78.211.

40

1534/11/19. Madrid

Mandamiento de pago al contador Sancho de Paz, para que con cargo al fondo de obras de la Orden, abone a los fiadores de Andrés Murciano 9.000 mrs., según sentencia del Consejo. Pendía pleito entre don Pedro Portocarrero, comendador de Segura de la Sierra, y Andrés Murciano, vecino del arrabal de Orcera, depositario que fue de la media annata de 1519-1520, correspondientes al mandato de dicho comendador, sobre la cuenta de dicha media annata. En la sentencia del Consejo había una cláusula en la que rechazaba recibir en cuenta 9.000 mrs. gastados por el depositario en 4 pares de puertas fuertes con su clavazón para la fortaleza, dando orden de pago a Sancho de Paz a favor del depositario. Ahora Gonzalo Muñoz, vecino de Orcera, que había sido fiador de Murciano, dijo que había sido embargado en todos sus bienes por el alcance hecho a Murciano. Solicitaba ser subrogado en la carta de pago dada a Sancho de Paz (habla en plural de fiadores, pero el otro está tachado).

Conde. Luján. Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.215.

41

1534/11/26. Madrid

Mandamiento al guardián y frailes del monasterio franciscano de Santa María de la Peña, a petición del cura de Orcera, para que no digan misa ni administren los sacramentos sin licencia del cura. Se había quejado de que administraban la Eucaristía a los vecinos del arrabal en sus casas.

Conde. Luján. Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.215.

42

1534/11/00. Madrid (fecha del día perdida)

Mandamiento al guardián y frailes del monasterio franciscano de Santa María de la Peña, para que en adelante no se entrometan a realizar las labores encomendadas al beneficiado de Orcera, a petición de éste, Juan de Aponte, freile de la Orden, con apercibimiento de que, de lo contrario, proveerá lo que fuere su servicio y bien de dicho beneficio. Aponte denunció que se entrometían a dar paz y pan bendito y echar las fiestas los domingos, así como en otras cosas de su competencia.

Conde. Luján. Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.215.

43

1534/12/00. Madrid (envolviendo documentos previos)

Citatoria y compulsoria a Juan del Campo, vecino de Villarrodrigo, a petición de Alonso Romero, vecino de Orcera: el pleito estaba en grado de suplicación ante los Doctores Corral y Montoya, del Consejo Real, y Lcdos. Luján y Sarmiento, del Consejo de Órdenes, ante quienes Romero expuso que llevaba dos años preso con motivo del contenido del proceso; que Campo no quería venir a seguir el proceso ante la Corte personalmente. Solicitaba que se le obligase a ello y que a él le soltasen, le trasladasen preso a la Corte o le dieran soltura bajo fianza para litigar en persona, porque *diz que no a de ser de mejor condición el acusador qu'el acusado*.

Emplazado en 15 días.

[falta fecha de día y firmas]

AHT, leg. 78.216.

44

1535/01/09. Capitulo de Madrid

Confirmación de censo, a petición de Diego Márquez, vecino de Segura de la Sierra, por un pedazo de tierra en Orcera, llamada Torreblanca.

El Rey. Cobos. Los treces. Registrada. Francisco Guerrero.

AHT, leg. 78.217.

45

1535/02/08. Madrid

Comisión informativa al gobernador de Montiel o a su teniente, a petición del concejo de Orcera, arrabal de Segura, que solicitaba que residiera continuamente allí un alcalde ordinario. Expusieron que antiguamente estaba establecido que en Segura hubiese tres alcaldes, uno para la villa, otro para Orcera y el tercero para deambular por las aldeas de la villa. Esto ya no se cumplía y el alcalde que les tocaba no quería ir a residir entre ellos, lo que resultaba muy perjudicial para ellos, pues estaban a media legua de la villa, teniendo mayor vecindad que ella, y en desplazarse allí para atender a los emplazamientos perdían al año más de 3.000 peonadas y que cuando se removían cuestiones y alborotos los delincuentes se ausentaban sin problema.

Conde. Luján. Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.218.

46

1535/02/08. Madrid

Comisión informativa al gobernador de Montiel o a su teniente, sobre la solicitud de licencia presentada por el concejo de Orcera para construir una nueva iglesia, dentro del arrabal, donde la Alhóndiga, pues la existente era pequeña para tanta población y estaba alejada (repite los mismos argumentos que se relatan en la licencia del día 28); contaban con 90.000 mrs. de limosnas.

Conde. Luján. Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.218.

47

1535/02/08. Madrid

Incitativa al gobernador de Montiel o a su teniente, a petición del concejo de Orcera, que expuso que por sentencia dictada 90 años atrás estaba dispuesto que los propios y rentas de Segura de la Sierra fueran comunes con su arrabal de Orcera, gastándose en las necesidades de ambos concejos, pero desde hacía poco los de Segura se gastaban todo en sus intereses, viéndose ellos obligados a hacer derramas. Solicitaba que se mantuviese la situación anterior.

Conde. Luján. Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.218.

48

1535/02/12. Madrid

Incitativa al gobernador de Montiel o a su teniente, a petición del concejo de Orcera, que solicitaba que la villa de Segura de la Sierra les diera la mitad del dinero de la venta de la yerba de la dehesa de Navalcaballo. De tiempo inmemorial tenían sentencia y costumbre de que los propios eran comunes a la villa y a su arrabal, *tenyendo respeto a la vezindad della e a la del dicho lugar*; hacia dos años, con licencia real, los de Segura habían vendido la yerba de esa dehesa, quedándose con los 2/3 de lo producido y dándoles a ellos el tercio restante. Solicitaban que el dinero producido esos dos años y el que produjere en adelante se repartiese por mitad entre villa y arrabal, *máxime pues en el dicho lugar ay tanta e más vezindad que en la dicha villa*.

Conde. Luján. Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.218.

49

1535/02/12. Madrid

Incitativa al gobernador de Montiel o a su teniente, a petición del concejo de Orcera, que solicitaba que la villa de Segura de la Sierra no gastase los propios, comunes a villa y arrabal, en sus pleitos. La villa les traía en continuos pleitos al arrabal y los sufragaba con los recursos comunes.

Conde. Luján. Sarmiento. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.218.

50

1535/02/14. Capítulo de Madrid

Confirmación de privilegio de Orcera: privilegio por el que el maestre don Vasco Rodríguez Coronado (1335) hacía extensibles al lugar el Fuero, uso y costumbres de la villa de Segura. Confirmado consecutivamente en 1339, 1373, 1386, 1390, 1480, 1494 y 1535.

AHT, leg. 78.218.

Pedro Andrés Porras Arboledas, *Privilegios maestres de la Orden Militar de Santiago (siglos XIII-XVI)*, Madrid, 2020, p. 47 (el privilegio inicial, doc. 84, p. 122).

51

1535/02/28. Capítulo de Madrid

Licencia al concejo de Orcera, por cuanto su iglesia era muy pequeña y no cabían todos, y el lugar seguía creciendo en población, estando apartados de Segura, para edificar una iglesia en la plaza del lugar, junto a la Alhóndiga, gastando los 90.000 mrs. que tienen allegados de las limosnas.

... la yglesia parrochial desse dicho lugar está muy apartada de la vezindad e población d'él, a cuya causa recibades mucho perjuyzio por yr a oyr missa e los divinos oficios tan lexos, mayormente en tiempo de ynvierno, porque los viejos y enfermos muchas vezes no podían yr a la dicha yglesia, e que, demás de lo susodicho, es muy pequeña e no cabe en ella toda la gente, especialmente, que de cada un día se va acrescentando la vezindad del dicho lugar, e que para escusar los dichos daños e ynconvinyentes que de lo susodicho se siguen, diz que avyades acordado de hazer de nuevo otra yglesia dentro del dicho lugar, en la plaça d'él, en cierto sitio, donde está el Alhóndiga, que es de la encomienda de la dicha villa [de Segura], para lo qual diz que tenéys llegados noventa myll mrs. de limosnas que para ello se han dado, y que don Pero Portocarrero, comendador de la dicha encomienda, conociendo la mucha utilidad e provecho qu'el dicho lugar recibe de hazerse de nuevo la dicha yglesia en el dicho sytio, diz que ha tenydo e tiene por bien que lo toméys para ella.

El Rey. Juan Vázquez de Molina, etc.

AHT, leg. 78.218.

52

1535/03/20. Madrid

Mandamiento de desembargo bajo fianza: Gonzalo Muñoz había sido fiador de Andrés Murciano, ambos vecinos de Orcera, en el depósito de la media annata de la encomienda de Segura. Se le remataron casas, viñas y ganado en 20.000 mrs.

Conde. Luján. Sarmiento. Anaya. Álava. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.219.

53

1535/05/08. Madrid

Sobrecarta de mandamiento a Francisco Vázquez, vecino de Segura de la Sierra, depositario de la media annata de esa encomienda, para que si Gonzalo Muñoz, vecino de Orcera, constituyera fianzas, le devuelva los bienes que le fueron vendidos y están en su poder, por lo que Andrés Murciano debía a la media annata.

Conde. Luján. Sarmiento. Anaya. Álava. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.221.

54

1535/06/30. Madrid

[Segunda] sobrecarta de mandamiento a Francisco Vázquez, vecino de Segura de la Sierra, depositario de la media annata de la encomienda de esa villa [no inserta la anterior]; la previa le había sido notificada en Segura, el 14 de mayo anterior, y el día 25 Pedro Márquez, procurador de aquél, se había presentado ante el Consejo en apelación de dicha sobrecarta, por haber sido ganada con falsa relación por Gonzalo Muñoz, sin haber sido citada su parte, pues Francisco no había tomado a Gonzalo el ganado que decía, sino por deuda de éste con la media annata, en virtud de una carta ejecutoria; esos bienes fueron puestos en almoneda y rematados en Alonso Pérez, vecino de Orcera, que pagó por ellos 40 y tantos mil mrs., de los que había comprado al mayor ponedor borregos por valor de 14.530 mrs., gastando los 40.000 mrs. y pico en las obras y reparos de la encomienda. La parte de Gonzalo insistía en que era venta ficticia, en que se había adjudicaba personalmente sus bienes, etc.

Conde. Luján. Sarmiento. Álava. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.222.

55

1535/08/31. Madrid

Mandamiento de absolución bajo fianza, a Lucas Fernández, freile de la Orden y vicario de Segura de la Sierra, a petición del bachiller Alarcón, alcalde mayor del partido de esa villa, para que, si éste prestase fianza, le absuelva a él y a los demás que estuvieren excomulgados, alzando el entredicho puesto contra ellos. Gómez García, procurador del bachiller, expuso que, poniendo éste en ejecución la pragmática de las mulas y jacas, como halló a Bastián de Cueto cabalgando una jaca con silla y freno, sin ser de la marca, y con hábitos de lego, le puso preso; durante esta prisión, Lucas Hernández, vicario de la villa, le remitió inhibitoria, reclamándole el preso, por ser clérigo; aunque le contestó en plazo, no lo quiso oír, sino que lo excomulgó y puso entredicho sobre los otros participantes en el arrabal de Orcera, donde el alcalde estaba. Luego se inhibió y le remitió el preso, pero el vicario no había levantado el entredicho.

Conde. Luján. Álava. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.224

56

1535/10/01. Madrid

Mandamiento de pago a Juan Pérez de Zambrana, alcaide de la fortaleza de Segura de la Sierra, y a Alonso de Céspedes, vecino de Estepa y alcaide que fue de la de Siles, para que paguen a Andrés Murcia-

no, vecino de Orcera, depositario de la media annata de la encomienda de Segura de la Sierra, de los dos primeros años del comendador don Pedro Portocarrero, los gastos que hizo en la adquisición de las armas que se compraron para dichas fortalezas: 56.518,5 mrs. a depositar en 9 días.

El conde, Luján y Álava. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.226.

57

1535/10/08. Madrid

Ejecutoria al gobernador de Montiel o a su teniente, a petición de Andrés Murciano, vecino de Orcera, contra el mariscal Cristóbal López de Aguilera, ex-gobernador del Campo de Montiel, por cargo de su residencia.

El Lcdo. Pedro de Aranda, juez de residencia, había condenado al mariscal en su cargo 16: *Quanto al diez e seysheno cargo, que recibió de una execución que se hizo en el Val de Segura a Andrés Murciano e a sus fiadores de la media nata, a pedimiyento de Francisco Vázquez, depositario de la dicha media nata, diez y nueve myll e quynientos mrs. antes de ser contenta la parte, como parece por su conocimiyento e autos del proceso. Le condeno en los dichos diez y nueve myll e quynientos mrs., que los buelva con el quatro tanto para la cámara de S.M.*

Vista la residencia en el Consejo, moderan la sentencia: *Otrosy, en quanto al décimo sexto cargo que fue fecho al dicho mariscal de León, que llevó los derechos de la execución que se fizo a Andrés Murciano e sus fiadores, a pedimiyento de la media nata de la encomienda de Sygura, que devían confirmar e confirmaron la sentencia del dicho juez de resydenia en quanto por ella condenó al dicho mariscal de León que buelva e restituya los.XIXMD. mrs. en la dicha sentencia contenidos, con esta moderación: que de los dichos .XIXMD. mrs. sean rescibidos en quenta al dicho mariscal de León lo que mostrare que debolvió dellos a Alonso López notario, en quyen estaban depositados los dichos mrs. Y en quanto al quatro tanto, rebocavan e rebocaron la dicha sentencia del dicho juez de resydenia e absolvieron e dieron por libre e quyto al dicho mariscal de León. E mandavan e mandaron qu'el dicho mariscal de León deposyte en poder del secretario Guerrero los dichos mrs. para que dellos sea pagada la dicha media nata o la persona que lo oviere de aver.*

Llevada la causa en suplicación ante los jueces comisarios, Murciano, por estar pasada la anterior sentencia en autoridad de cosa juzgada, solicita se ejecute dicho fallo y se le pagasen las costas. Finalmente, Murciano se aparta de la suplicación y pide carta ejecutoria, que se le libra.

El conde, Luján y Álava. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.226.

58

1535/10/27. Madrid

Incitativa al gobernador de Montiel o a su teniente, para que administre justicia en vista de una petición presentada por Rodrigo de Villarreal, vecino de Villanueva de los Infantes, contra Francisco de Bustos escribano (3 años y medio atrás él debía a Álvaro Rodríguez, vecino de Orcera, 150.000 mrs. y éste presentó a ejecución el contrato en cuestión ante Bustos, alcalde mayor de Yeste, Siles, Benatae y Hornos, por el Lcdo. Pedro Ramírez, juez de residencia, el cual hizo la entrega en la villa de Yeste, donde estaba; en nada ha guardado *la horden e regla del derecho*: dio el mandamiento donde no tenía jurisdicción, pues lo hizo en Villarrodrigo, donde la tenía el Lcdo. Melgarejo, alcalde mayor en la villa de Segura y su tierra; tampoco las guardó en la forma de proceder a la ejecución de los bienes señalados por el ejecutado, sin dar tercer pregón y sin que nadie pidiera remate, rematando los muebles en 8 días y los raíces en 29, sin que tampoco nadie pidiera remate; esto lo hizo *por ganar los derechos*, pues hizo dos remates (muebles y

raíces), debiendo haberse hecho sólo uno; no fue requerido pujador de mayor cuantía en presencia del ejecutado y en Villanueva de los Infantes, de donde era vecino, antes al contrario, para que no se enterase, fue notificado en Yeste, *en una posada que yo tenía*; le tiene tomados 12 ducados y 12 varas de grana de Londres). Solicita que Francisco de Bustos le devuelva los ducados y la grana, pues no ganó sus derechos debidamente. Firma.

El conde, Luján, Sarmiento y Álava. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.226.

59

1535/11/27. Madrid

Mandamiento a Alonso de Céspedes, vecino de Estepa, alcaide que fue de Siles, para que deposite 28.259 mrs., que era la mitad de lo que Andrés Murciano puso para ciertas armas que él y Juan Pérez de Zambrana, alcaide de la fortaleza, hicieron comprar para la fortaleza de Segura de la Sierra, a petición de Zambrana. Siendo Alonso depositario de la media annata de los dos primeros años de don Pedro Portocarrero, le mandó, junto con Zambrana, a Murciano, vecino de Orcera, que en nombre del comendador comprase ciertas armas, por valor de 56.518 mrs., como se había demostrado por varios conocimientos presentados ante el Consejo en proceso con el comendador, proceso que pendía en suplicación ante ciertos comisarios; como en la sentencia del Consejo no le habían sido pasados en cuenta a Murciano aquella cantidad, solicitaba que se le hiciese así, etc.

Conde. Luján. Sarmiento. Álava. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.227.

60

1535/12/20. Madrid

Mandamiento al gobernador de Montiel o a su teniente, a petición de Juan Pérez de Zambrana, para que de los 56.518 mrs. en que Andrés Murciano compró ciertas armas deposite Zambrana la mitad y la otra Alonso de Céspedes. Murciano era vecino de Orcera y depositario de la media annata de la encomienda de Segura; Zambrana era alcaide de la fortaleza y quien mandó hacer el gasto; Céspedes, vecino de Estepa, era alcaide de la fortaleza de Siles. Etc.

Conde. Luján. Sarmiento. Álava. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.228.

61

1536/02/07. Madrid

Licencia al Lcdo. Tovar para usar de cierto censo que dos vecinos de Orcera le habían otorgado antes de que fuera alcalde mayor del partido de Segura, que por haber tenido ese cargo no había querido tomar, aunque hacía mucho que no lo tenía, a petición de Francisco Rodríguez y Juan de Montiel, vecinos de Orcera. Debían dinero al letrado antes de que fuese nombrado y querían abonárselo.

Conde. Sarmiento. Anaya. Álava. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.230.

62

1536/02/19. Madrid

Citatoria al concejo de Orcera, arrabal de Segura, a petición de Diego de Jérica, procurador de Segura (petición no inserta).

Plazo ordinario.

Conde. Luján. Sarmiento. Anaya. Álava. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.230.

63

1536/02/19. Madrid

Mandamiento al concejo de Orcera, arrabal de Segura, a petición del concejo de esta villa, representado por Diego de Jérica, para que remitan al Consejo ciertas ordenanzas y no usen de ellas hasta ser vistas y confirmadas por ellos. En 1533 los regidores del arrabal, junto con el Lcdo. Tovar, alcalde mayor del partido, habían hecho unas ordenanzas sobre la guarda de una dehesa y las penas de los infractores, que los segureños consideraban perjudiciales para ellos; que alcalde mayor y arrabal no tenían poder para hacerlas, *por ser como es el dicho lugar tierra e jurisdicción de la dicha villa e que los regidores d'él no pudieron haser las dichas ordenanças por no tener facultad para ello, porque diz que no tenéys pertenencias ny térmynos sobre que poder haser ordenanças algunas*. Solicitaban que no las usasen antes de ser confirmadas.

Conde. Luján. Sarmiento. Anaya. Álava. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.230.

64

1536/03/06. Madrid

Comisión informativa a los visitadores de la provincia de Castilla, a petición de Juan de Aponte, freile y cura de Orcera, sobre lo que podía rentar el beneficio de ese arrabal y de las necesidades anuales del cura. Expuso Aponte que el beneficio era muy pobre y ahora lo era mucho más por haberle quitado las primicias y por haberse construido un monasterio de frailes franciscanos. Solicitaba que el comendador de Segura, ya que percibía los diezmos, le abonase anualmente 20.000 mrs. para su mantenimiento, vestuario y demás cosas necesarias, además de lo que cobraba.

Conde. Luján. Sarmiento. Anaya. Álava. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.231.

65

1536/11/15. Valladolid

Incitativa al gobernador de Montiel o a su teniente en el partido del Val de Segura, a petición de Gonzalo Muñoz, vecino de Orcera, fiador de Andrés Murciano, también vecino, depositario que fue de la media annata de la encomienda de Segura de la Sierra, pues por esa fianza le fueron vendidos todos sus bienes por valor de 150.000 mrs. y pico, a fin de satisfacer a la media annata. Murciano, para que se resarciese en parte de dicha ejecución, le había dado poder en causa propia para cobrar 56.518 mrs. que habían puesto en depósito, por mandato real, los alcaldes Zambrana y Céspedes, de ciertas armas que Murciano había comprado *en tiempo de las Comunidades*. Solicitaba se le mandase acudir con dicho dinero puesto en depósito, pues las armas eran de propiedad de Murciano.

Conde. Luján. Sarmiento. Anaya. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.239.

66

1536/11/15. Valladolid

Incitativa al gobernador de Montiel o a su teniente en el partido de Segura, a petición de Gonzalo Muñoz, vecino de Orcera, que denunciaba que Francisco Vázquez, vecino de Segura, sucesor que había sido de Andrés Murciano en la media annata de la encomienda, había cometido varios fraudes en perjuicio suyo, pues se había quedado en depósito con sus 900 cabezas de ganado, entre ellas 124 carneros primales, de cuya lana se había aprovechado, lana valorada en 15.000 mrs., y se los había hecho adjudicar en 110 mrs. cada cabeza, cuando su precio era de dos reales, etc.

Conde. Luján. Sarmiento. Anaya. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.239.

67

1536/12/11. Valladolid

Mandamiento al concejo de Segura de la Sierra, a petición de Ruy Sánchez Arroyo, Pedro de la Peña, Pedro Gómez, Juan Román y otros consortes, vecinos de dicha villa y del arrabal de Orcera, que se habían quejado de cierta nueva ordenanza aprobada por aquél, por la que vedaban a los vecinos de la villa y su tierra cortar madera en la Sierra durante cierto tiempo, *la qual dicha ordenança diz que avéys fecho por ynduzimiento de un mercader vezino de Úbeda que trata en pinos en la dicha Syerra, a fin de crecer el precio de los que tiene conprados.*

Orden de remitirles la ordenanza y que no se aplique hasta ser confirmada por el Consejo; que el gobernador o su teniente lo hagan cumplir.

Conde. Luján. Sarmiento. Anaya. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.240.

68

1537/10/05. Valladolid

Citoria y compulsoria a Francisco Sánchez y Pedro Ruiz, vecinos de Beas, a petición del Lcdo. Tovar, también vecino, que expuso que Alonso Muñiz, también vecino, le había acusado ante los alcaldes ordinarios de prevaricación en pleito entre Francisco Hernández, vecino de Orcera, y Juan de Albacete, vecino de Villanueva del Arzobispo, y que, viendo Alonso la poca justicia que tenía, se había apartado de la denuncia, y que los alcaldes habían seguido procediendo de oficio contra el reo, que apeló de ciertos agravios hechos por los alcaldes, le fue otorgada; luego, en virtud de provisión Francisco de Peralta, alcalde mayor de Valdesegura, conoció la causa y la remitió en original al Consejo, pidiendo carta de emplazamiento; también solicita que se dé traslado completo de las dos cartas, de las que maliciosamente se había prescindido de las presentaciones, habiendo transcurrido 7 años desde la acusación.

Emplazados en [en blanco] días y compulsa en 3.

Clavero. Luján. Sarmiento, Anaya. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.240.

69

1537/10/12. Valladolid

Licencia al concejo de Orcera, arrabal de Segura, para levantar la parroquia del lugar según traza y condiciones con que le había sido rematada la obra a Juan Martínez, maestro de cantería, no obstante el mandamiento de los visitadores, y orden al vicario para que no se entrometa. Se hacía la iglesia en la plaza pública, habiéndose reunido el alcalde mayor de Valdesegura con el concejo para poner en almoneda la obra, se remató en dicho cantero en 520.250 mrs.; empezada la obra, los visitadores de la provincia, según información que les hizo Francisco de Luna, maestro de cantería, ordenaron que no se siguiera la traza comenzada, sino que se hiciese según otra traza elaborada por Luna, ordenando al vicario de Segura compelerles a ello. Los de Orcera habían apelado de dicho mandamiento de los visitadores.

Clavero. Luján. Anaya. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.240.

70

1538/10/23. Toledo

Comisión al gobernador de Montiel o a su teniente, a petición del concejo de Villahermosa, que si ante él se presentasen los hermanos Diego y Martín Hurtado para ser examinados de su oficio de albéitares y herradores, que los haga examinar por maestros de ese oficio y, constándole que son hábiles, les deje ejercerlo.

Clavero. Luján. Sarmiento. Anaya. Secretario, Guerrero.

— el día 26 se despachó otra similar para el mismo gobernador, a petición de Juan y Fabián Ballesteros, vecinos de Orcera (sólo la cita).

AHT, leg. 78.262.

71

1539/09/00. Madrid

Comisión al obispo de Cartagena para que haga colación canónica del beneficio curado del arrabal de Orcera a favor de Santisteban Bravo, freile de la Orden, que le presentaba; estaba vacante por fallecimiento del clérigo Pedro Pérez, también freile.

Conde. Luján. [borrador desechado]

AHT, leg. 78.273.

72

1540/12/31. Madrid

Citatoria y compulsoria a Juan de Dueñas, vecino de Orcera, arrabal de Segura, a petición del procurador de Ginés Cano, vecino del lugar, que apelaba de sentencia del bachiller Ponce de León, alcalde mayor de Segura, que absolvió a Juan y condenó a Ginés en las costas, debiendo haberle condenado al acusado.

Emplazado en 15 días y compulsada en 4.

Conde. Luján. Sarmiento. Arteaga. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.276.

73

1541/01/26. Madrid

Incitativa al gobernador de Montiel o a su teniente en Segura de la Sierra, a petición de Gonza-lo Muñoz, vecino de Orcera, arrabal de Segura de la Sierra, que había sido fiador de Andrés Murciano en el depósito hecho en éste de la media annata de la encomienda de Segura; se hizo ejecución en bienes de Muñoz por 150.000 mrs. y pico, en que fue alcanzado Murciano, después de haberse hecho excusión en sus bienes; por ello se le mandó dar carta de lasto, y como Murciano había gastado de orden del comendador y alcaide en cubrir la casa de bastimento de Siles, en otros edificios y en una casa de la Orden en Segura cierta cantidad que no le fue recibida en cuenta, a pesar de constar en los descargos. Solicita que el juez de residencia que iba al partido hiciese información y mandase recibirselos en cuenta.

Conde. Sarmiento. Arteaga. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.277.

74

1541/02/25. Madrid

Confirmación de escritura de capellanía y patronazgo hecha por Álvaro Rodríguez y su mujer, vecinos de Orcera.

Conde. Sarmiento. Arteaga. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.278.

75

1541/03/30. Madrid

Comisión informativa al alcalde mayor de la villa de Segura de la Sierra, a petición Pedro Márquez, procurador del comendador de esa villa, don Pedro Portocarrero, que expuso que, a solicitud del concejo de Orcera, arrabal de Segura, se había hecho merced mediante una provisión librada en el Capítulo general de la Orden, en Madrid, de una torre y solar, con cierta obra hecha en él con los mrs. pertinentes a la media annata de esa encomienda, en que el depositario había gastado más de 30.000 mrs., para que el concejo pudiese hacer y edificar en el dicho solar y torre una iglesia; y que después de gastada esa cantidad, no quisieron hacer allí la iglesia, acordando hacerla en otra parte y, de hecho, la tienen comenzada a construir ya, *e se an aprovechado de la dicha torre e solar e fecho en él una casa de Alhóndiga e bastimento para tener pan e hazer dello lo que quisieren. E que, porque la dicha torre y solar, con lo que en él estava hedificado a costa de la dicha Orden, pertenece a la dicha encomienda, e no se pudo convertir en otra cosa, mas de hedificar allí la dicha yglesia, conforme a la dicha merced*, solicitaba se aplicase a su encomienda.

Orden de informarse de todo lo sucedido y dar la información, junto con la provisión inicial, al comendador en pública forma —no habla de gastos— para que la presente ante ellos.

Conde. Luján. Sarmiento. Anaya. Arteaga. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.279.

76

1541/07/29. Madrid

Inhibitoria al Lcdo. Melgarejo, alcalde mayor de Segura de la Sierra, a petición de Francisco Rodríguez, vecino del arrabal de Orcera, para que remita al juez eclesiástico el proceso original que seguía contra él, a fin de que este juez haga justicia.

... puede aver tres años, poco más o menos, que estando él seguro en la Syerra de la dicha villa con una redonda haziendo queso de cierto ganado de su padre, Jorge Martínez, vezino de Chiclana, vino acompañado con otros a buscarle para le herir e matar e que, ponyéndolo por obra, le dio una pedrada en la frente, e que en su defensa, por que no le matase, tomó una ballesta e tiró al dicho Jorge Martínez, no con pensamyento de le herir ny matar, e por la priesa que le dava con las pedradas que le tirava, le acertó con el tiro que de la dicha vallesta soltó e le mató, e que por lo susodicho se presentó a la corona, e por sentencia dada por juez eclesiástico está pronunciado por clérigo de corona, que estando inhibido el gobernador de entonces, Ruiz de Solís, y perdonado por las personas que tenían interés en el caso, aquél se había entrometido a conocer. A pesar de estar excomulgado por ello Melgarejo, le tenía preso y procesado.

Conde. Luján. Anaya. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.283.

77

1541/09/18. Madrid

Incitativa al alcalde mayor de Segura de la Sierra, a petición de Sebastián Pérez, vecino de Benatae, que había sido fiador de Andrés Murciano, depositario que fue de la media annata de la encomienda de Segura, que para responder de ello le habían tomado y vendido todos sus bienes, habiendo quedado muy pobre. Entre otras cosas, fueron entregadas al comendador unas casas que tenía en Orcera, valoradas en 28.000 mrs., cuando en realidad valían más de 50.000, y se a servido y tiene las dichas casas de mucho tiempo a esta parte, tiniéndola por Tercia, syn ser convinyente para ello, y que agora el dicho comendador, viendo las causas justas que tiene de volver la dicha casa, tiene por bien de se la bolver, dándole los dichos .XVIIIIM. mrs., para que con ellos pueda hazer una Tercia suficiente y bastante en la torre que la dicha horden tiene en la plaza del dicho lugar. Solicitaba licencia para hacerlo.

Conde. Luján. Sarmiento. Anaya. Arteaga. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.285.

78

1541/09/22. Madrid

Incitativa al alcalde mayor del partido de Segura de la Sierra, a petición del vicario de esa villa, y a los frailes del monasterio de Nuestra Señora de la Peña, sito en el arrabal de Orcera, para que guarden las condiciones de su fundación. Los frailes habían enterrado en su convento el cuerpo de Pedro Bellón y habían dicho las exequias y misas por su alma; aunque no enterraron el cuerpo de su viuda, Mayor Díaz, sí que dijeron exequias y misas por ella, a causa de haber estado presente el guardián del convento al otorgamiento de su testamento. Pedía don Lucas Hernandez, prior del monasterio de Santiago de la Espada de Sevilla, freile y vicario de Segura, que se le pagase la cuarta parte de lo que esos difuntos mandaron por sus ánimas, que le correspondían como párroco, y que se prohibiese a los frailes estar presentes a los otorgamientos de testamentos, así como que se les ordenase guardar las condiciones estipuladas con la Orden cuando se permitió su fundación.

Conde. Luján. Sarmiento. Anaya. Arteaga. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.285.

79

1541/10/26. Madrid (pérdida de parte del documento)

Incitativa al gobernador de Montiel o a su teniente y al alcalde mayor de Segura de la Sierra [sic], a petición de Gonzalo Muñoz, vecino de Orcera, arrabal de Segura, que expuso que él había sido fiador de Andrés Murciano, depositario de la media annata de la encomienda de dicha villa, por lo cual, tras ser ejecutados los bienes de Murciano, se hizo ejecución en los suyos por valor de 150.000 mrs. y pico, haciendo excusión. Se le había dado por ello carta de lasto. Sabido que Murciano había gastado cierta cantidad en cubrir la casa de bastimento de Siles y en una casa de la encomienda en Segura, gastos que no se le recibieron en cuenta ni entraron en el alcance, solicita que se le dé provision para el juez de residencia, el gobernador o su alcalde mayor, a fin de que se le restituya su dinero con cargo al depósito de la media annata.

Conde. Sarmiento. Arteaga. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.286.

80

1541/11/12. Madrid

Mandamiento de soltura bajo fianza al Lcdo. Alonso Melgarejo, alcalde mayor de Segura de la Sierra, a favor de Ginés Cano, vecino de Orcera. Pedro Márquez, procurador de don Pedro Portocarrero, comendador de esa villa, había apelado de sentencia de aquél, en la que el letrado se había entrometido a innovar en el derecho del comendador en los ganados mostrencos y mesteños de la encomienda y de lo que estaba provisto por los alcaldes ordinarios de la villa sobre el caso. Se le dio citatoria y compulsoria. Ahora Pedro de Mena, en nombre del comendador y de Ginés Cano, vecino del arrabal de Orcera, presentó el proceso y dijo que Cano estaba preso por haber depositado ganado mesteño y mostrenco sin haberlo dado de manifiesto conforme al depósito.

Conde. Sarmiento. Arteaga. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.287.

81

1541/11/17. Madrid

Incitativa a los vicarios de Yeste y Villarrodrigo, a petición de don Lucas Fernández, prior del monasterio de Santiago de la Espada de Sevilla, vicario de Segura de la Sierra, que expuso que 4 o 5 meses atrás habían fallecido Pedro Bellón y Mayor Díaz, vecinos de Segura, mandándose enterrar Pedro en el monasterio de Santa María de la Peña, que con licencia real se había hecho nuevamente en el arrabal de Orcera, y que se dijese en él mismo ciertas misas y otros divinos oficios, sin dar parte alguna a la parroquia ni al vicario, como cura de ella; los frailes, sin guardar lo estipulado en su fundación, se fueron a Segura y se trajeron el cadáver y también el de Mayor, la cual se había mandado enterrar en la parroquia, aunque las misas las había mandado decir en el convento. Eso había sucedido porque el guardián del convento la había asistido, confesándola y dándole de comulgar en el momento de dictar testamento. Al cura le pertenecía el quinto de lo que se mandare para sus misas, pero los frailes decían que sólo tenía derecho al cuarto de las blancas que se ofreciesen sobre la sepultura. Solicitaba que se ordenase a los frailes cumplir el asiento fundacional y no se les permitiese asistir a los moribundos.

Orden de ver el asiento de la fundación del convento y hacer justicia.

Conde. Sarmiento. Anaya. Arteaga. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.287.

82

1542/05/06. Valladolid

Mandamiento al gobernador de Montiel o a su teniente y a los alcaldes ordinarios de Segura de la Sierra, presentes y futuros, para que hagan acudir al vicario de esa villa con la cuarta parte de lo que mandaron por sus ánimas dos vecinos de esa villa, constituyendo fianzas de estar a justicia y pagar lo juzgado.

Lucas Hernández, vicario y cura de Segura, había hecho relación de que, a petición del ministro provincial de franciscanos observantes en la provincia de Cartagena, se había dado licencia en 1530 a dicha orden para fundar en la isla de Nuestra Señora de la Peña, ermita de esa vicaría, junto a Orcera, arrabal de Segura, un convento bajo ciertas condiciones; una de las cuales era que los frailes acudiesen al vicario o beneficiado con la cuarta parte de lo que mandaren al monasterio por sus oficios los parroquianos [que se mandasen enterrar allí]. Un año atrás habían fallecido Pedro Bellón y Mayor Díaz, vecinos de Segura, y Pedro mandó enterrarse en el convento y Mayor mandó decir allí muchas misas. La cuarta parte de ello correspondía al vicario, pero su depositario, Francisco Díaz, no quería acudirle con ello, pretextando que el guardián y frailes le tenían emplazado ante un juez conservador en la ciudad de Murcia.

Conde. Sarmiento. Anaya. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.305.

83

[1542/05/00. Valladolid] (al dorso de una provisión)

Cédula real al ministro provincial de San Francisco en la provincia de Cartagena: en 1530 se le había dado licencia para construir un convento en la iglesia de Santa María de la Peña, en el arrabal de Orcera, bajo ciertas condiciones, una de las cuales era que se obligaban a acudir al vicario y cura de Segura de la Sierra con la cuarta parte que se diere de los oficios que los parroquianos mandasen decir en el monasterio; ahora no querían hacerlo, especialmente, a propósito de los difuntos Pedro Bellón y Mayor Díaz; es más, cuando fueron requeridos por el vicario, recurrieron a un juez conservador apostólico de Cartagena, lo que iba contra la administración regia de la Orden.

Ordena al ministro que compela al guardián y frailes de dicho convento a que paguen las cuartas al vicario, sin más dilaciones, y que en caso de querer pleitear por ello que lo hagan ante el Consejo de Órdenes y no ante ningún conservador.

AHT, leg. 78.305.

84

1543/10/22. Valladolid

Mandamiento de soltura bajo fianza al gobernador de Montiel o a su teniente en Valdesegura, a favor de Alonso Morcillo, vecino de Orcera, arrabal de Segura. A instancias de Luis Gómez el bachiller Valle, alcalde mayor del partido, había procedido contra él por haber puesto una cerradura en las casas del difunto Álvaro Rodríguez y le tenía preso; él y los demás herederos del difunto tenían la posesión del inmueble por autoridad de la justicia, no había intervenido cautela en la colocación de la cerradura y había apelado ante el Consejo de la prisión en que estaba. Pedia soltura, ofreciéndose a constituir fianzas.

[faltan las firmas]

AHT, leg. 78.322.

85

1543/10/22. Valladolid

Compulsoria al escribano concernido, a petición de don Rodrigo de Mendoza —en la cabecera, en el texto:— de Francisco de Ribas, procurador de Mencia, María y Catalina Rodríguez y consortes, hijos y herederos de Álvaro Rodríguez, vecinos de Orcera, arrabal de Segura, que expuso que sus partes habían puesto acusación ante los alcaldes ordinarios de dicha villa contra Luisa Gómez, vecina de la misma, sobre ciertos bienes, alhajas y preseas de casa, dineros y otras cosas, que dicen que había ocultado de la hacienda de dicho difunto; la demanda fue contestada y el proceso estaba pendiente; el Lcdo. Valle, alcalde mayor de Valdesegura, avocó el proceso sin deber hacerlo, dando mandamiento inhibitorio, de modo que los alcaldes ordinarios no querían seguir conociendo. Solicitaba que el Consejo entendiera en la causa, pues no esperaba alcanzar justicia ni del alcalde mayor ni de los ordinarios, que no habían querido proceder, aunque tenían la jurisdicción para ello.

Compulsa en 3 días.

Conde. Sarmiento. Anaya. Arteaga.

AHT, leg. 78.322.

86

[1543/10/00. Valladolid] (al dorso de una provisión)

Proceso causado en la audiencia eclesiástica de la villa de Segura entre Pero Rodrigues, hijo de Luis Gómez, y los herederos de Álvaro Rodrigues, vecinos de Horcera, va en grado de apelación para ante los señores del Consejo de las Ordenes. Derechos del traslado de la provisión para el registro y de ciertos poderes y de lo autuado y deste traslado, quinze reales. Alonso García notario.

[sólo la camiseta]

AHT, leg. 78.322.

87

1543/12/06. Valladolid

Mandamiento al gobernador de Montiel o a su teniente en el partido de Segura, a petición de Mencia, María y Catalina Rodríguez y consortes, hijos de Álvaro Rodríguez, difunto, vecinos de Orcera, para que remita una causa a los alcaldes ordinarios, los cuales dicten justicia. Habían acusado criminalmente ante los alcaldes ordinarios a Luis Gómez, vecino de Segura, por haber ocultado bienes, alhajas, preseas de casa, dinero y otras cosas de la hacienda de Álvaro. El Lcdo. Valle, alcalde mayor del partido, avocó la causa para sí y dio mandamiento inhibitorio a los alcaldes. Solicitaban se llevase el proceso original al Consejo para que proveyese.

Conde. Sarmiento. Anaya. Arteaga. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.324.

88

1543/12/11. Valladolid

Incitativa al gobernador de Montiel o a su teniente, a petición de Luis Gómez, vecino de Segura de la Sierra, que expuso que tenía sendos mesones en la villa y en el arrabal (Orcera), donde acogía a muchos caminantes y pasajeros de día y de noche; éstos pasaban fatiga por no poder comprar los mantenimientos

que necesitaban, especialmente de noche. Solicitaba se le permitiese venderles lo que necesitasen para su sustento, sin incurrir en pena.

Conde. Sarmiento. Anaya. Arteaga. Secretario, Guerrero.
AHT, leg. 78.324.

89

1544/02/07. Valladolid

Comisión al gobernador de Montiel o a su teniente en Valdesegura, a petición de Pedro Rodríguez, vecino de Segura de la Sierra, que mantenía pleito ante el Consejo con Mencía Rodríguez, viuda de Andrés Serrano, y de María y Catalina y consortes, hijos y herederos de Álvaro Rodríguez, vecinos de Orcera, sobre bienes dejados por Álvaro para instituir y dotar cierta memoria. Habían sido recibidos a prueba. Ahora Ginés Cano, procurador de Pedro, pidió que la parte contraria jurase de calumnia.

Orden de hacerles comparecer ante la justicia y, bajo juramento, respondan a las posiciones y artículos que su parte les pusiere, abiertamente. Luego le haga dar testimonio en pública forma para que lo presente ante ellos.

Conde. Anaya. Arteaga. Goñi. Secretario, Guerrero.
AHT, leg. 78.326.

90

1544/02/07. Valladolid

Mandamiento al gobernador de Montiel o a su teniente en Valdesegura, a petición de Luis Gómez, vecino de Segura de la Sierra, para que vea auto del Consejo y lo guarde. Se había dictado otra provisión previa y ahora Francisco de Rivas, procurador de Mencía, María y Catalina Rodríguez y consortes, se quejó de que, debiendo Luis Gómez juntarse con ellos a nombrar la persona que debiese cobrar las deudas del caudal y darle poder para hacerlo, antes al contrario, cautelosamente, había nombrado a Salvador Pérez, vecino de Orcera, sin ser hábil, suficiente y abonado, sin contar con ellos; éstos se habían acordado en designar a Martín Sánchez de Elvira Sánchez, vecino también de Orcera, y le había dado poder. Solicitaban se diese sobrecarta con mayores penas para Gómez y que, en caso que no lo quisiera hacer, fuese suficiente el nombramiento de Martín.

Pedro de Mena, procurador de Gómez, replicó que no se debía ordenar tal cosa, pues Salvador era persona llana y abonada y la parte contraria no había querido juntarse con él para realizar el nombramiento. De los documentos presentados por éste constaba claramente que la parte contraria no tenía causa para contradecir el nombramiento de Salvador ni Luis era obligado a conformarse con la persona que nombraron sus contrarios, pues no era abonado ni sabía leer ni escribir para rendir cuentas, *e que, pues él avía de aver, demás de su legitima, el tercio e quinto de los dichos bienes e hazienda, conforme al testamento qu'el dicho Álvaro Rodrigues, su padre, otorgó, hera justo se preferiese la persona nonbrada por su parte al nonbrado por las partes contrarias*. Éstas replicaron y también la parte de Luis. Concluso el proceso, se dictó auto (Valladolid, 06/02/1544), dando comisión al alcalde mayor de Segura de la Sierra para averiguar cuál de los nombrados era más hábil, suficiente y abonado para realizar el cobro y que ese fuese quien hiciese la cobranza. Notificado a las partes, la de Luis pidió se le diese provisión [ejecutoria] con el auto inserto.

[documento equivalente a provisión insertos los autos]

Conde. Anaya. Arteaga. Goñi. Secretario, Guerrero.
AHT, leg. 78.326.

91

1544/03/15. Valladolid

Incitativa al gobernador de Montiel o a su teniente en Valdesegura y a los alcaldes ordinarios de Segura de la Sierra, a petición de Francisco de Rivas, procurador de Mencía Rodríguez y sus hijos, herederos de Álvaro Rodríguez, su padre, vecinos de Orcera, que expuso que su parte tenía pleitos y diferencias con Luis Gómez, también heredero de Álvaro. En su testamento había nombrado albaceas a Luis y a Mencía, y *como quier que para acabar de cumplir el dicho testamento faltan dos ducados, poco más o menos, el dicho Luis Gómez, cautelosa e ocultamente, con título de albacea, a cobrado de la dicha herencia e bienes comunes, que están pro indiviso, más de doze mill mrs., sin que lo ayan sabido mis partes, como herederos, ni la dicha Mencía Rodrigues, como heredera y testamentaria o albacea*; aunque lo había requerido a que exhibiese lo cobrado a fin de acabar de cumplir el testamento y entregar el resto a los herederos, no lo quería hacer ni cesaba en el cobro *contra lo autuado y proveído en ello por V.A.*; si no se le prohibiese provocaría muchos enojos, ruidos y pasiones entre los herederos. Solicitaba que se ordenase a los alcaldes que apremiaran a Luis a exhibir lo cobrado y así cumplir el resto de testamento, así como estar a cuenta con los demás herederos para hacer el reparto equitativo del caudal relicto. También solicitaba se ordenase a Luis que cesase de cobrar la herencia, ni como albacea ni como heredero.

Conde. Sarmiento. Anaya. Arteaga. Goñi. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.327.

92

1544/04/10. Valladolid

Título de regidor perpetuo de Segura de la Sierra, como uno de los 6, a favor de Juan Romero, vecino Orcera, arrabal de dicha villa.

El Príncipe. Francisco de Ledesma, escribano de cámara.

Sarmiento. Arteaga. Goñi. Pedro de Acuña y Avellaneda.

AHT, leg. 78.328.

93

1544/04/24. Valladolid

Título de regidor perpetuo de Segura de la Sierra a favor de Francisco Hernández Garbi, vecino Orcera, arrabal de dicha villa.

El Príncipe. Francisco de Ledesma, escribano de cámara.

Sarmiento. Arteaga. Goñi. Don Pedro de Acuña y Avellaneda. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.328.

94

1544/05/07. Valladolid

Mandamiento de pago a los hijos y herederos del contador Sancho de Paz para que con cargo al Tesoro de la Orden, abonen al concejo de Orcera, arrabal de Segura de la Sierra, 4.012 mrs. de ciertos gastos hechos por el concejo en pleito con el fiscal del obispo de Cartagena sobre las preeminencias de la Orden.

Conde. Sarmiento. Anaya. Arteaga. Goñi.

AHT, leg. 78.329.

95

1544/05/09. Valladolid

Mandamiento de pago a los hijos y herederos del contador Sancho de Paz para que con cargo al Tesoro de la Orden, abonen al concejo de Orcera, arrabal de Segura de la Sierra, 2.654 mrs., además de los anteriores, sobre las preeminencias de la Orden en cuanto a la presentación del beneficio curado del lugar.

Conde. Sarmiento. Anaya. Arteaga. Goñi. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.329.

96

1544/11/13. Valladolid

Sobrecarta de mandamiento en que se ordenaba al gobernador de Montiel o a su teniente, a petición del concejo de Yeste, sobre las avocaciones (no inserto, se dice que es de mayo de 1544). Benito Martínez, procurador del concejo, presentó testimonio de cómo en Beas, en 02/07/1544, se había notificado el mandamiento al Lcdo. Juan Valle, alcalde mayor de Valdesegura, para que la obedeciese y cumplierse y, haciéndolo, remitiese a los alcaldes ordinarios ciertos procesos criminales, de que entendía, contra Francisco de Tahuste y contra los alcaldes y alguaciles de Yeste. Lo obedeció, pero no quiso hacer dicha remisión, *so color qu'el de Francisco de Tahuste ya lo avía sentenciado antes que saliese de las cinco leguas y el de los alcaldes y alguaziles qu'el enbió a hazer ynformación contra ellos porque vino a su noticia que avian recetado y disimulado y no querido prender ciertos omycidas y matadores, qu'estavan senten-ciados a muerte en ausencia y que a él, como juez superior, pertenecía el conocimyento y castigo dello [...] y que después de averle sido notificada la dicha my sobrecarta y, yendo contra el tenor della, el dicho alcalde mayor enbió desd'el lugar de Orcera a la dicha villa de Yeste, que ay siete leguas, dos alguaziles por Tomás Prieto y Hernán López Nyeto y Francisco de Baeça e Pero Gallego e Josepe Sánchez, vezinos de la dicha villa, sin aver cometido delito de los cinco casos, no lo pudiendo ny deviendo hazer.*

Conde. Sarmiento. Arteaga. Goñi. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.335.

97

1545/03/03. Valladolid

Incitativa al prior de Uclés, a petición del bachiller Alonso de Vargas, freile y vicario de Beas, que expuso que, estando vacante dicha vicaría, fue a servirla Gonzalo de Galera, freile, cura de Orcera, estando en ello alrededor de un año. Solicitaba que se le obligase a darle a él cuenta con pago de las rentas que habia percibido, pues Galera gozaba del beneficio de Orcera.

Conde. Sarmiento. Arteaga. Goñi. Acuña.

AHT, leg. 78.339.

98

1545/04/13. Valladolid

Mandamiento al concejo de Segura de la Sierra, a petición de Pedro Romero, vecino de Orcera, arrabal de Segura, regidor perpetuo, que por sí y en nombre de los otros regidores perpetuos de la villa, para que en ella no hubiera diputados, ya que habían sido sustituidos por ellos.

Sarmiento. Arteaga. Goñi. Acuña. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.340.

99

1545/04/13. Valladolid

Incitativa al gobernador de Montiel o a su teniente en Valdesegura, a petición de Pedro Romero, vecino de Orcera y regidor perpetuo de Segura de la Sierra, que expuso que él tenía pan y vino de su labranza y crianza, más de lo que precisaba para su consumo, de modo que cuando deseaba vender el excedente para sustentar sus otras necesidades, no se lo consentían vender sino a precio inferior al que se vendía de los estancos e imposiciones que se han puesto y ponían en la villa, lo que era perjudicial para los vecinos y los caminantes. Solicitaba se le diese licencia para vender su pan y su vino libremente, al precio que se concertase con los compradores.

Orden de proveerle según lo más conveniente al bien y pro común de la villa y sus vecinos.

Sarmiento. Arteaga. Goñi. Acuña. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.340.

100

[1545/12/00. Madrid] (al dorso de una provisión)

El Príncipe.

Devoto religioso provincial de la orden de San Francisco en el partido del Reyno de Murcia e obispado de Cartagena, a mí es fecha relación que por ciertos ecesos e delitos que cometió e hizo Sancho de Vasuaga, clérigo extranjero que al presente reside en la villa de Segura de la Sierra, fue preso y trayéndolo con prisiones a esta Corte, salieron al camyno por do venía quinze o veynte flayres del monesterio de Nuestra Señora Santa María de la Peña, que es cerca de Horcera, arrabal de la dicha villa, con espadas e otras armas, e por fuerça e contra voluntad de los que trayan el dicho preso, se lo quitaron e lo llevaron al dicho monesterio, según parecía por cierta ynformación que sobre ello fue fecha. Y porque lo susodicho fue cosa muy fea y en gran desacato de la justicia, mucho os encargo que veáys la dicha ynformación que con la presente os será dada y sobre lo en ella contenyo castiguéys a los dichos frayles, como deváys, syn dilación alguna, y de lo que cerca dello proveyerdes e mandardes me enbiad luego relación firmada de vuestro nonbre, que en ello rescibiré de vos plazer e servicio. Fecha [nada más].

Al provincial de la orden de Sant Francisco del Reyno de Murcia sobre cierto delito que cometieron los flayres del monesterio de Nuestra Señora Santa María de la Peña, que son de la dicha orden.

AHT, leg. 78.348.

101

1546/03/19. Madrid

Compulsoria a Cristóbal Nieto escribano u otro concernido, a petición del Lcdo. Juan Valle, alcalde mayor que fue del Valle de Segura, representado por Juan Martínez, que se había presentado en apelación de sentencias dictadas en su residencia por el Lcdo. Francisco de Villalta, juez de residencia del Campo de Montiel, que le había condenado en ciertas cantidades de mrs. y ciertas penas y cosas. Se le dio compulsoria. Ahora Sebastián Rodríguez, procurador de Luis Gómez, regidor de Segura de la Sierra, morador en Orcera, arrabal de Segura, expuso que él había sido fiador de aquel letrado y que había sabido que no había usado dicha compulsoria ni había presentado los procesos. Solicitaba que, por lo que le tocaba, se mandase a Valle que le hiciese entrega, a su propia costa de Valle, de los dichos procesos para presentarlos él.

Orden a Valle de entregar a Gómez en 6 días traslado de todos los procesos mencionados, con toda la documentación adjunta, en limpio, para que los pudiese presentar ante el tribunal, debiendo Gómez abonarle la costa a Valle.

Clavero. Sarmiento. Arteaga. Goñi. Acuña. Secretario, Guerrero

AHT, leg. 78.351.

102

1546/07/14. Madrid

Compulsoria al escribano concernido, a petición de Francisco Rodríguez, que, por sí y en nombre de Pedro Alonso, vecinos ambos de Orcera, arrabal de Segura, se había presentado en apelación de que, *aviendo yo mandado por una my provisión que ciertas prendas bibas que tenyan en su poder los dichos Francisco Rodrigues e Pero Alonso, que heran de Juan Simón, vezino de Siles, sobre cierta corta de pinos que hizo, le fuesen sueltas al dicho Juan Simón, dando él en su lugar prendas muertas a los susodichos*; el Lcdo. Carreño, alcalde mayor de Segura, siendo requerido con dicha provisión, mandó a los apelantes que le entregasen a Simón las prendas vivas, sin que les diese las prendas muertas, lo que les había agraviado.

Compulsa en un día.

Clavero. Sarmiento. Arteaga. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.355.

103

1547/02/28. Madrid

Incitativa al gobernador de Montiel o a su teniente en el Valle de Segura de la Sierra, a petición de Pedro Romero, vecino de Orcera, arrabal de Segura, que expuso que desde que se fundó el arrabal éste se gobernaba por la justicia y el regimiento de Segura, eligiéndose por San Miguel 3 alcaldes y 3 regidores anuales, hasta ahora, que se habían creado 6 regidores perpetuos; de dichos alcaldes y regidores se elegían uno de cada para el arrabal y aldeas de Segura, pero ahora los 4 regidores eran vecinos de Segura y éstos no querían entender en la gobernación del arrabal, alegando que ya elegían dos regidores anuales, labradores del lugar. Solicitaba que no se eligiesen dichos alcaldes anuales y que los perpetuos les rigiesen. Firma el Lcdo. Zapata de Alburquerque.

Clavero. Sarmiento. Arteaga. Goñi. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.362.

104

1547/03/26. Madrid

Sobrecarta de otra sobrecarta de mandamiento al gobernador de Montiel o a su teniente, a petición de Bartolomé Sánchez de la Parra, procurador del concejo de Yeste, que denunció que, habiendo sido notificada al Lcdo. Ortiz, alcalde mayor del partido del Valle de Segura, la obedece y cumplió, pero, a pesar de ello, había avocado el conocimiento de una causa contra Juan Alonso, vecino de la villa, de la que estaban conociendo los alcaldes ordinarios, sin que se hubiese apelado sentencia alguna; como no quisieron remitirle la causa, los mandó prender y envió uno al arrabal de Orcera, a 7 leguas, *donde estava el dicho alcalde mayor*, según demostraba por testimonio signado de Francisco de Baeza escribano. Solicitaba que se cumpliese la primera provisión sobre las avocaciones y que se mandase a Ortiz comparecer personalmente ante el Consejo para que dijese por qué había prendido a los alcaldes y no cumplido la real provisión.

Orden de verla y cumplirla, so pena de las contenidas en ella, además de su merced y otros 50.000 mrs. para la cámara.

Clavero. Sarmiento. Arteaga. Goñi. Secretario, Guerrero.

— 1544/11/13. Valladolid

Sobrecarta de mandamiento de no avocar causas en primera instancia la justicia del partido.

Conde. Sarmiento. Arteaga. Goñi. Secretario, Guerrero.

— 1544/05/16. Valladolid

Mandamiento al gobernador de Montiel o a su teniente, para que cumpla ley (inserta «La justicia es virtud»), para que no avoque las causas en primera instancia.

Conde. Sarmiento. Anaya. Arteaga. Goñi. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.363.

105

1547/11/17. Aranda de Duero

Comisión —*la ordinaria*— al gobernador de Montiel o a su teniente, a petición de Francisco de Baeza, vecino de Orcera, arrabal de la villa de Segura de la Sierra, por sí y en nombre de Juan García y Bartolomé Sánchez, regidores, de Francisco Hernández alguacil y otros muchos vecinos del arrabal, con su poder, que deseaba asalariar médico y boticario.

... *el dicho arrabal está media legua de la dicha villa, a la baxada de una cuesta, que por ser muy áspera y derecha, se recibe mucho trabaxo en subir desd'el dicho arrabal a la dicha villa, espicialmente, en tiempo de ynvierno con nyee e agua e viento, y de verano con grandes calores, por lo qual los vezinos de dicho lugar no pueden ser bien curados con los médicos e boticarios que ay en la dicha villa, si no es con grande trabajo e costa, porque, quando acaesce averlos menester, los tales médicos no quyeren salir para yr al dicho arrabal, sin que primeramente les paguen demasiado precio [por] su trabajo, e muchas vezes tienen peligro los enfermos en el entretanto que llegan los dichos médicos, e se les siguen otros ynconvinyentes a los vezinos del dicho arrabal, espicialmente, a los que son pobres, por lo que habían acordado tomar un médico y un boticario que residiesen en el arrabal, pagando sus salarios mediante la correspondiente derrama entre sus vecinos.*

Orden de informarse y reunir el pueblo a concejo abierto y, si fueren acordes en dicha necesidad, les dé licencia para repartir el importe de sus salarios, por el tiempo y salario que quisiesen, *e mando que no sea obligado a pechar ny contribuir en lo susodicho persona alguna de los que no botaren e quysieren que aya el dicho médico e boticario.*

Clavero. Sarmiento. Arteaga. Goñi. Secretario, Paredes.

AHT, leg. 78.371.

106

[1548/12/00. Valladolid] (al dorso de una provisión anterior, entre provisiones y memorias)

Diego Rodrigues de Orcera, que le dé Juan López escrivano um proceso, que lo trayga al Consejo por abto.

AHT, leg. 78.384.

107

1549/01/24. Valladolid

Incitativa al gobernador de Montiel o a su teniente, a petición de Gonzalo de Tarifa, vecino de Villahermosa, que expuso que Luis Jiménez, también vecino, había sido escribano de ella 6 años y 10 o 12 de la villa de Segura y de sus lugares de Orcera y Villarrodrigo, durante los cuales había llevado muchos derechos excesivos y cometido grandes excesos y delitos, sin que hubiese rendido residencia personalmente; cuando don Juan Manrique, caballero y procurador general de la Orden, realizó la visita de los escribanos del partido, Jiménez se ausentó con sus registros a fin de evitar ser inspeccionado; teniendo casa, mujer e hijos en Villahermosa, trataba granjerías de pan y ganado, gozando de los términos y dehesas de esa villa, pero se negaba a pagar alcabala, alegando que no era vecino; había causado muchos daños en panes, viñas

y dehesas y, cuando las guardas le prendaban, los deshonraba, llamándoles «ladrones» y otras palabras feas e injuriosas, y, aunque se habían incoado procesos por ello, no se habían proseguido por ser escribano y persona favorecida, lo que tenía escandalizados a los vecinos y era mal ejemplo. Solicitaba se le obligase a rendir residencia.

Clavero. Sarmiento. Arteaga. Goñi. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.385.

108

1549/03/12. Valladolid

Comisión informativa y diligencias al gobernador de Montiel o a su teniente, a petición del concejo de Orcera, arrabal de la villa de Segura de la Sierra, que solicitaba licencia para repartir entre los vecinos o echar por sisa el dinero preciso para traer agua a una fuente.

... a causa de no aver agua dentro del dicho arrabal, los vezinos d'él y camynantes que por él pasan reciben mucho trabajo e fatiga, porque se proveen de fuentes qu'están lexos del dicho arrabal, e se les siguen grandes daños e ynconvinyentes. E que, para lo remediar, tienen acordado de traer al dicho arrabal el agua de una fuente, que dizen de Santa María, e hazer un pilar donde se coja ...

Orden de informarse, reuniendo el pueblo a concejo abierto, sin parecer, etc.

Clavero. Sarmiento. Arteaga. Goñi. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.387.

109

1549/03/12. Valladolid

Declaración al alcalde mayor, presente o futuro, del partido de la villa de Segura de la Sierra, a petición del concejo de Orcera, arrabal de Segura, que expuso que, *a causa d'estar el dicho arrabal comarcano a las villas e lugares del dicho partido, los alcaldes mayores que an sido d'él an residido la mayor parte del tiempo de su oficio en el dicho arrabal e an tenido por posadas para ellos e para sus alguaziles, escrivanos y criados muchas casas que les an señalado e otras que, por su abtoridad, ellos an tomado, sin pagar alquyler de las dichas casas, ny de la ropa que en ellas se les dio, e que, así por esto como por aposentarse en casas de labradores e tratantes que lo más del tiempo les conviene estar fuera dellas y por razón de thener los dichos güéspedes, no lo pueden hazer.* Solicitaba que no se les diese casa alguna, salvo la que pagasen con su dinero, ni tampoco ropa.

... declaro e mando que vos ny los dichos vuestros alguaziles, escrivanos ny criados no podáys tomar por vuestra propia abtoridad posada ny ropa alguna de los vezinos del dicho arrabal e si, por no las hallar de alquyler, las tomáredes e mandáredes dar, sea en casas e partes convenybles e pagando a las personas cuyas fueren las tales casas e ropa el alquyler que por ello justamente devan aver.

E así como de suso se contiene mando que lo guardéys, cunpláys y executéys e hagáys guardar e cunplir y executar e no ecedáys ni consyntáys ny deys lugar que se eceda dello en cosa alguna.

Clavero. Sarmiento. Arteaga. Goñi. Secretario, Guerrero

AHT, leg. 78.387.

110

1549/03/12. Valladolid

Mandamiento —*la ordinaria*— a los vicarios de las vicarías del Campo de Montiel, partido de Segura de la Sierra, Yeste y Beas, a petición de Juan González de Sarria, vecino de Albaladejo, sobre los deudores que se retraían en sagrado.

Hernán García de Bustos, vecino de La Puebla [de Montiel], como principal deudor, y Benito Rodríguez, vecino de Villanueva de los Infantes, como su fiador, debían a Juan González 200 ducados, poco más o menos, de las rentas de la villa de Albaladejo, pertenecientes a la encomienda de Segura de la Sierra, que estaban a cargo de éste; para evitar el pago ambos se habían retraído con sus haciendas en iglesias, monasterios u otros lugares sagrados, alegando que debían gozar de la inmunidad eclesiástica, sin que el acreedor hubiera podido cobrar su deuda. Solicitaba que se les sacase de allí y se ejecutasen sus haciendas en pago de la deuda.

Falta el resto de la fórmula.

Clavero. Sarmiento. Arteaga. Goñi. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.387.

111

1549/03/13. Valladolid

Mandamiento —*la ordinaria*— a los vicarios del Campo de Montiel, partidos de Caravaca, Segura, Yeste y Beas, a petición de Luis Gómez, vecino de Orcera, arrabal de Segura, que expuso cómo tenía a su cargo el arrendamiento de las rentas de dicha villa ese año y otros venideros; que algunos vecinos de dichos partidos, deudores de la encomienda y de él, en su lugar, se retraían en sagrado por no pagar.

Falta el resto de la fórmula.

Clavero. Sarmiento. Arteaga. Goñi. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.387.

112

1549/03/13. Valladolid

Incitativa al gobernador de Montiel o a su teniente, a petición de Mencía Rodríguez viuda, vecina de Orcera, arrabal de la villa de Segura, que expuso que 20 años atrás el concejo de Segura le había hecho merced de un sitio de molino harinero en el río Trujala, en su término, en cuya carta incluyeron la obligación de pagar de censo perpetuo anualmente 6 fanegas de trigo, puestas en Segura, en manos del mayordomo de concejo; en aquellos momentos no había otro molino y ella había pagado el censo desde entonces, pero desde 8 años a esta parte el concejo había hecho merced de otros sitios de molino a otras 3 o 4 personas, junto a su molino; de los nuevos, unos pagaban renta en metálico y otros a censos por la mitad de la cantidad del suyo. Además de causarle pérdida, a causa de la competencia, recibía perjuicio en pagar renta muy superior a los nuevos. Aunque había pedido que le rebajasen el censo, por ser viuda no querían guardarle justicia. Solicitaba *mande al concejo de la dicha villa de Sigura me descarguen y ygualen con el molino más cercano al myo, pues soy vezina y e de gozar del beneficio que los otros vezinos gozan, pues syrvo a V.A. con las alcavalas y pedidos que me son derramados.*

[a continuación de la petición:] en Orcera, 18/02/1549, Mencía Rodríguez, viuda de Andrés Serrano, otorga poder a Gonzalo Astero, vecino del lugar, presente, especialmente para comparecer ante el Consejo y presentar la anterior petición, etc.

Testigos, Luis Gómez, regidor de Segura, que a su ruego firmó, Cristóbal de Casas escribano y Juan de Mendoza, vecinos del lugar. Luis Gómez. Ante Juan [Rodrigo], escribano público de Orcera. Derechos 12 [mrs.].

Clavero. Sarmiento. Arteaga. Goñi. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.387.

113

1549/03/15. Valladolid

Incitativa al gobernador de Montiel o a su teniente, a petición de Gonzalo Astero, vecino del arrabal de Orcera, procurador de Luis Gómez, vecino del mismo lugar, que expuso que su parte poseía un molino, que se hizo mucho tiempo atrás, en el río Guadamula, en término de la villa de Segura de la Sierra, cuyo concejo le reclamaba 5 fanegas de trigo al año de censo, puestas en la villa a su costa y misión; tras aquel molino se habían levantado otros muchos molinos, que soportaban censos por valor muy inferior; además, a causa de estar los molinos muy cercanos entre sí, el suyo no molía ni ganaba nada, y seguían pidiéndole el mismo censo. Solicitaba se cometiese al gobernador de Montiel que, realizada información del caso, le mandase descargar el valor de dicho censo. Firma el procurador, con letra simple.

Clavero. Sarmiento. Arteaga. Goñi. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.387.

114

1549/03/15. Valladolid

Comisión informativa y diligencias al gobernador de Montiel o a su teniente, a petición de Luis Gómez, vecino del arrabal de Orcera, sobre si sería conveniente elegir cada año procurador síndico del común. Denunció que los regidores perpetuos de Segura de la Sierra, tras ser provistos, causaban muchos perjuicios al resto de los vecinos de la villa y su arrabal, así como a sus propios y rentas, sin que nadie les fuera a la mano; el procurador lo elegían entre sus deudos y amigos, de modo que era de su misma opinión.

Orden de informarse, reuniendo el pueblo de villa y arrabal a concejo abierto, dándola sin parecer, al peticionario o a otro vecino de villa o arrabal que pagase los derechos.

Clavero. Sarmiento. Arteaga. Goñi. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.387.

115

1549/03/15. Valladolid

Mandamiento al gobernador de Montiel o a su teniente, a petición de Gonzalo Astero, procurador de Luis Gómez, vecino del arrabal de Orcera, lugar de Segura de la Sierra, para que los alcaldes mayores, alguaciles y demás oficiales del partido de Segura de la Sierra rindan residencia de sus oficios personalmente.

Expuso que muchas veces acaecía que, al tiempo de rendir residencia, aquéllos se ausentaban yéndose a sus pueblos y otras partes, enviando a hacerlo a sus procuradores, algo que admitían los jueces de residencia, *a cuya causa las partes agraviadas no piden su justicia, según e como lo hizieran si los dichos oficiales estovieran presentes.*

Clavero. Sarmiento. Arteaga. Goñi. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.387.

116

1549/03/16. Valladolid

Incitativa a Lucas Hernández, freile y vicario de Segura de la Sierra, a petición de Gonzalo Astero, procurador de Luis Gómez, vecino de Orcera, arrabal de Segura, arrendatario de las rentas de la encomienda de Segura, que expuso que Diego de Alcantud, freile y vicario de Villarodrigo, y otros freiles que vivían en los pueblos de su jurisdicción habían sembrado y sembraban tierras dezmeras a la encomienda de Segura, desde tiempo inmemorial acá, y, con el pretexto de que habían comprado o arrendado dichas tierras, pretendían no pagar los diezmos a la encomienda, alegando no estar obligados a ello.

(faltan fecha y firmas; fecha reconstruible por los datos de la cabecera).

— otra provisión, de tenor similar, dicho día y con las firmas del clavero, los 3 señores y Guerrero.

AHT, leg. 78.387.

117

1549/03/16. Valladolid

Comisión al gobernador de Montiel o a su teniente, a petición de Luis Gómez, vecino de Orcera, arrabal de Segura de la Sierra, arrendatario de las rentas de su encomienda, que expuso que, en virtud de otra provisión, los concejos de la encomienda habían tomado mucho pan de los diezmos de la misma, *al precio que a él le sale en el dicho arrendamiento, e que, deviendo repartir el dicho pan entre los vezinos pobres de las dichas villas e lugares para que se sustenten dello, conforme a la dicha nuestra provisión, diz que algunos de los dichos concejos hizieron repartimiento del dicho pan entre todos los vezinos e otros lo an juntado con los Pósitos que los pueblos tienen, por manera que es común a los pobres e ricos, e que, por salir, como el dicho trigo que le an tomado sale, a la mytad del precio menos que al presente vale en la dicha villa y su encomienda, los vezinos della que son ricos venden el dicho pan que tienen de su cosecha y conpran e gastan e proveen sus casas de lo que al dicho Luys Gómez se a tomado, de que se sigue escándalo en las dichas villas e lugares y a él como arrendatario agravio y perjuicio*. Solicitaba que se cumpliese como fue mandado, repartiéndose el trigo entre los pobres y necesitados y no de otro modo.

Orden de ver la provisión anterior y cumplirla, de modo que sólo participen pobres y necesitados.

Clavero. Sarmiento. Arteaga. Goñi. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.387.

118

1549/03/16. Valladolid

Comisión al gobernador de Montiel o a su teniente, a petición de Luis Gómez, vecino de Orcera, arrabal de Segura de la Sierra, para que tome residencia a los oficiales municipales de Segura de los últimos 10 años.

Orden de tomarles residencia, rendida personalmente, en 20 días, tanto la pública como la de oficio. Terminada, debería remitirla al Consejo, para que ellos proveyeran.

Clavero. Sarmiento. Arteaga. Goñi. Secretario, Guerrero

AHT, leg. 78.387.

119

1549/04/12. Valladolid

Seguro al gobernador de Montiel o a su teniente y a los alcaldes ordinarios de los pueblos del partido, a petición del Lcdo. Juan de Valle, vecino de Caravaca, alcalde mayor que fue del partido de Segura de la Sierra, que se recelaba de Pedro Romero y Gonzalo Serrano, vecinos de Orcera, arrabal de Segura, de Luis Jiménez, vecino de Beas, de Tahuste y Hernán Sánchez, vecinos de Yeste, de Cristóbal de Balboa, vecino de Siles, de Cristóbal Rodríguez, Juan Suárez y Alonso de Avilés, vecinos de Segura, y de los hijos y parientes de cada uno de ellos, que le querían mal, *porque, usando el dicho oficio de alcalde mayor, procedió contra ellos e hizo justicia por excesos e delitos que cometieron, [que] lo matarán o herirán o le harán otros males e daños e desaguisados en su persona e bienes.*

Le conceden amparo, mandan pregonarlo y ordenan proceder contra los que no respetasen su protección, como quebrantadores de tregua y seguro real.

Clavero. Arteaga. Goñi. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.388.

120

[1549/05/00. Valladolid] (al dorso de una provisión, tachada)

Compulsoria de jueces al escribano concernido, en proceso que pendía en suplicación entre el fiscal Valderrábano y el Lcdo. Juan de Valle, vecino de Talavera, alcalde mayor que fue de Segura de la Sierra, sobre ciertos cargos que le fueron discernidos en su residencia; recibidos a prueba, el letrado solicitó se le diese traslado de algunos procesos que desarrolló durante su mandato:

Un proceso que hizo, usando el dicho oficio, contra Juan Blázquez, vezino de la villa de Yeste, sobre ciertas heridas que diz que dio a su esposa.

E otro proceso que se hizo contra Bartolomé Sánchez pastor sobre la muerte de otro pastor.

E un proceso que fue fecho contra Hernán García boticario, vecino de la villa de Veas, sobre ciertas usuras.

E otro proceso contra Alonso Cornejo escrivano e Ginesa Rodrigues e Mari Rodrigues, vezinos de Orcera, sobre el adulterio de que fueron acusados.

E otro proceso contra Diego de Cepeda, alguazil del dicho partido, sobre ciertos delitos de desacatos.

E otro proceso que se hizo ante los alcaldes hordinarios de Sigura contra Alonso de Vera, sobre que se le opuso ser testigo falso.

E otros procesos sobre juegos contra Juan de Dueñas, vezino de Orcera.

Orden de facilitarle en 3 dias traslado de los procesos con toda la documentación aneja.

AHT, leg. 78.389.

121

1549/06/14. Valladolid

Citatoria y compulsoria al bachiller Carreño, alcalde mayor de Segura de la Sierra, a petición de Juan Morcillo, procurador del Lcdo. Zapata de Alburquerque y de Francisco de Montiel, vecinos de Orcera, arrabal de Segura, que se había presentado en apelación de ciertas sentencias pronunciadas por aquél contra éstos, que les había condenado en destierro y pérdida de la mitad de sus bienes.

Falta el resto de la fórmula.

Clavero. Arteaga. Goñi. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.390.

122

1549/08/17. Valladolid

Citatoria y compulsoria a Juan López, vecino de Benatae, a petición de Juan Santos, procurador de Francisco Hernández de las Casas, vecino de Orcera, arrabal de Segura, que se había presentado en apelación de sentencia del vicario de Segura, que le condenó a restituírle cierto trigo que le había tomado Juan, como alguacil, para entregarlo a la parte del comendador de la villa, por razón de cierto diezmo.

Falta el resto de la fórmula.

Clavero. Arteaga. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.392.

123

1549/08/19. Valladolid

Citatoria a Antón Serrano el mozo, vecino de Segura de la Sierra, sobre el oficio de regidor perpetuo de la villa de que fue provisto, para que remita su título al Consejo y no use del mismo hasta tanto que otra cosa se le ordene. A petición de Juan Santos, procurador de Alonso Morcillo, vecino de Orcera, arrabal de Segura, que expuso que cuando se mandó acrecentar dos regidurías perpetuas en todos los lugares de la Orden, sobre los primeramente creados, él se postuló para uno de ellos; por ello el alcalde mayor de Segura hizo información sobre sus calidades, y que Antón Serrano, siendo hermano de Juan Serrano, que ya era regidor, subrepticamente y callando la verdad, solicitó ese nuevo oficio acrecentado y lo obtuvo.

Emplazado en 15 días.

Clavero. Arteaga. Goñi. Secretario, Guerrero.

AHT, leg. 78.392.

124

1549/10/08. Valladolid

Título de regidor perpetuo de la villa de Segura de la Sierra a favor de Alonso Morcillo, vecino de Orcera, arrabal de Segura, por renuncia de Pedro Rodríguez, hijo de Luis Gómez.

Maximiliano. La Reina. Juan Vázquez de Molina, secretario.

Clavero. Arteaga. Goñi.

AHT, leg. 78.394.

FORMAS DE VIDA EN LA SIERRA DE SEGURA EN EL XVI. SOCIEDAD, MENTALIDAD Y CREENCIAS DE LA ENCOMIENDA DE SEGURA

JAVIER TENEDOR TENEDOR¹

Historiador e Investigador Universidad de Granada

*En recuerdo y homenaje al gran maestro de maestros,
D. Emilio de la Cruz Aguilar, a quien me hubiera encantado conocer,
departir sobre sus conocimientos en torno a nuestra amada Sierra de Segura.*

*Sin duda, un humanista de referencia del siglo XX y ejemplo a seguir
por aquellos que seguimos sus pasos en la investigación de este corazón tan
profundo y sumamente delicado, como es la Sierra de Segura;
resorte de historia, patrimonio y cultura.*

*En tu memoria, Segura entera te honra y añora, illustre serrano,
gran prodigio del tunar, tu honor y pasos son nuestro dulce caminar.*

PREÁMBULO

Abordar, en este trabajo, las formas de vida en el espacio geográfico de la actual Sierra de Segura, pero en el arco cronológico del siglo XVI, nos invita² a repensar cuáles fueron sus patrones jerárquicos de vida, las singularidades sociales (del ámbito de la mentalidad y la cultura) sin desligarlo de la vida cotidiana y las creencias antropológicas, sociales y religiosas.

Considero firmemente que vivir en el siglo XVI, para aquellos hombres y mujeres debió de ser cuanto menos ilusionante ya que tendrían la esperanza de tener noticias sobre el nuevo mundo, las *Américas* o las *Indias* o incluso su presencia o incorporación al entramado de ese afán aventurero y singular de la segunda mitad del siglo XVI.

El arco cronológico en que se enmarcan la redacción de las históricas Ordenanzas responde a un periodo histórico muy importante y que radica en la figura del monarca Felipe II (1556-1598), un monarca culto e interesado por el control económico y social de

¹ Graduado en Historia por la Universidad de Granada (2016). M. U. en Educación Secundaria, FP y enseñanza de idiomas - Especialidad de Geografía e Historia (2017). M. U. en Historia EURAME: De Europa a América: Sociedades, Poderes y Culturas (2018). M. U. en Tutela de Patrimonio Histórico-Artístico. El legado de al-Ándalus (2019). Doctorando en el Programa de Historia y Artes de la UGR. Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en Andalucía.

² Más que a investigar sobre aquel tiempo tan importante para los habitantes de este marco.

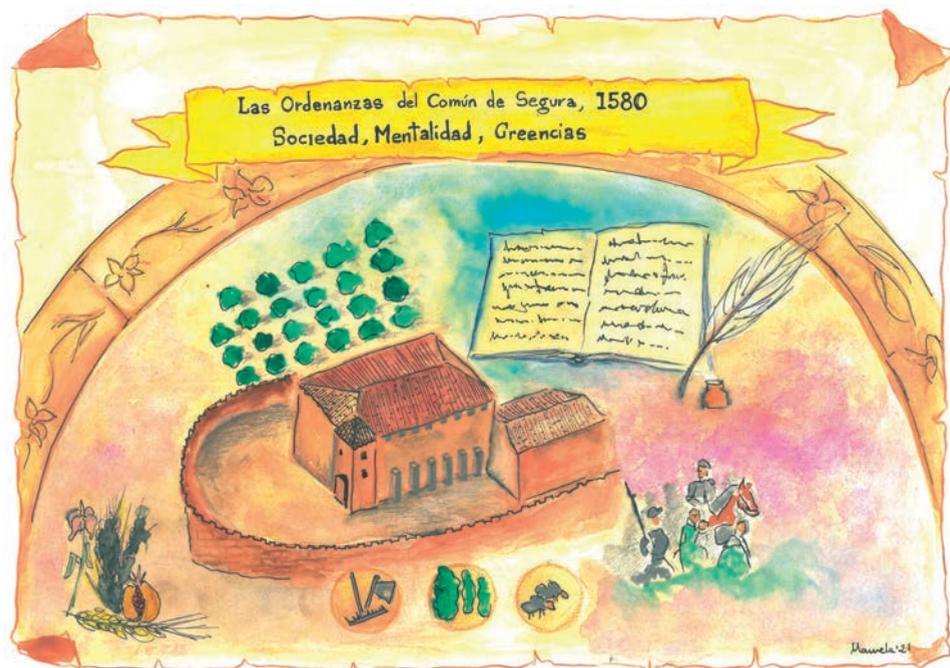


Figura 1. Ilustración general del presente trabajo. Autora: Manuela García Lirio. 2021. Idea del autor del texto. Se muestran los elementos constitutivos del trabajo: en el plano central junto a la pluma y la tinta, la silueta idealizada del extinto Convento franciscano de Sta. María de la Peña junto al documento de las históricas Ordenanzas. Asimismo aparecen en la parte inferior derecha la silueta de varios personajes abocetados ya que no hemos encontrado retratos de los hombres y mujeres que constituyeron dicha sociedad. Cierra debajo de la ilustración central bocetos de instrumentos del campo, árboles y ovejas, que, entre otros, recoge el documento en diálogo con la ilustración del margen izquierdo donde aparecen elementos vegetales de la sierra.

la Corona, siendo fedatario del Imperio que heredó de su padre, Carlos I de España y V de Alemania, deudor del legado de los Reyes Católicos.

Un documento relevante que podemos destacar por su valor histórico son las interesantísimas *Relaciones Topográficas de los pueblos de España* mandadas realizarse a partir de 1574, que ahondaron e incidieron de una forma muy notable en la conformación de la entidad documental para conocer mejor la realidad peninsular del momento y que especialmente pongo en contexto con el histórico documento de las Ordenanzas.

Fundamentalmente propongo en este trabajo repensar y plantear nuevos interrogantes emanados de las reflexiones así como de la influencia de las nuevas corrientes historiográficas que ahondan e inciden en nuevos horizontes de conocimiento y trabajo para conocer mejor las relaciones que se establecieron entre los lugareños, las diferentes villas, la Encomienda como Institución, así como las respectivas ciudades de Murcia o Jaén, cuyos vínculos fueron muy estrechos.

Este trabajo pretende incidir en los elementos cotidianos de la vida de aquellas sociedades; la convivencia y las relaciones de poder entre hombres y mujeres, los espacios junto a los escenarios de los hitos históricos, el contexto de redacción de las Ordenanzas del Común de 1580 y las singularidades del último tercio del siglo XVI. Un siglo de extraordinaria importancia para comprender el desarrollo de la historia moderna o la llegada de una serie de cambios tras el periodo de mayor florecimiento cultural y social para estos contornos, como fue tanto la presencia islámica así como la cristiana. En suma, el periodo de la Baja Edad Media fue determinante, siendo notorio el paso de la Orden Militar de Santiago en la configuración del espacio así como en las relaciones entre mujeres y hombres.

PUNTO DE PARTIDA: ALGUNAS CONSIDERACIONES HISTÓRICAS Y ECONÓMICAS DE LAS ÉPOCAS MEDIEVALES QUE MARCAN EL DEVENIR DE LA EDAD MODERNA Y LA RIQUEZA DE LA SIERRA DE SEGURA

La Sierra de Segura ha sido un lugar de encuentro y poso histórico así como social a lo largo de su historia por su geografía tan intrincada, donde han confluído diferentes grupos poblacionales. Las relaciones emanadas de esta situación han dado lugar a diversidad de espacios, restos e hitos históricos que han sido reaprovechados en el devenir histórico. Antes de adentrarnos en la etapa que nos ocupa (que es el esplendor de la Edad Moderna), considero esencial acudir a Eduardo Manzano y su obra *Épocas medievales* para incidir en varias cuestiones claves sobre el periodo histórico precedente.

En esta obra, el autor, “(...) busca evitar la idea de una Edad Media uniforme y monocrorde, extendida sin cambios aparentes durante cientos de años y ahogada entre guerras continuas, infinidad de reinos y cantos gregorianos (...)”, resaltando la “(...) perspectiva plural y cambiante de un periodo histórico tan complejo como apasionante, proponiendo una visión sobre estos siglos planteada desde la diversidad (...)” (MANZANO, 2010: pág. XVII).

Partiendo de este nuevo planteamiento sobre las épocas medievales, es muy importante tener en cuenta el medio físico y geográfico donde se posaron tanto musulmanes como cristianos. Asimismo, acercarnos a las referencias del geógrafo árabe *al-Idrisi*, que en el siglo XII incide ya en el desarrollo muy notorio de miel, carne de carnero así como una de las fuentes de riqueza de nuestra sierra: la madera, estos, son sin duda algunos de los elementos que se mantendrán y pervivirán en el devenir de la Edad Moderna.

El agua, como sinónimo de fuente de vida, fue de una extraordinaria potestad para *Ibn Hamusk*, quien fue capaz de construir un gran pantano, con el que regar la vega de la *Saqura* islámica, posteriormente vega fértil donde se generó la agricultura, y, añadida a ésta la ganadería y sus derivadas, siendo los bosques serranos un refugio ideal para la fauna (ciervos, cabras, halcones, gamos, jabalíes..., etc.) junto a la flora (SUARDÍAZ, 1995, pág. 26) que constituía, dependiendo de la estación, el abanico de colores tan diverso, donde predominaba el verde en sus diferentes tonalidades por los herbáceos y profundos bosques.

Asimismo, el legado musulmán se aprovechó, por parte de las poblaciones cristianas y santiaguistas³ una vez establecidas en las tierras de Segura. Un ejemplo lo observamos el año 1245, donde, en latín tardío, se muestra lo que es casi un acta notarial de su estructura económica explicitada de una forma tan concreta: “(...) *con todos sus términos y pertenencias de los aquí nominados castillos, con sus tierras, con sus viñas, con sus montes, y fuentes, con sus hierros y ríos, con sus molinos y pesquería, con prados y pastos, baldíos y montuosidades, con sus salinas y portazgos* (...)”.

La explotación de la madera, continuó durante la época de los Reyes Católicos, que, según documento fechado en la ciudad de Córdoba el 30 de junio de 1484, determina no cobrar los derechos de paso de mil pinos segureños, que bajaban para la construcción de los Alcázares de Córdoba.

Después del proceso de expansión territorial castellana hacia el sur o la denominada tradicionalmente como “*reconquista*”, la economía se transformó de una forma más profunda en ganadera, circunstancia que perdurará varios siglos, debido a los intereses generales de la época, la conflictividad de zona fronteriza junto a la despoblación enorme de la comarca.

La Orden de Santiago fomentó la explotación ganadera de sus terrenos, con el desarrollo de la simbólica cañada real del Este, que venía desde Cuenca, pasando por Socuéllamos, marchando hacia tierras murcianas, atravesaba por terrenos de Segura, ocupando en las inmediaciones de Río Madera unos prados, de uso de la Mesta. Además, se creó un cinturón de dehesas boyales, que en nuestra comarca se extienden, las de invierno hacia las zonas de geografía mariánica, y las de verano hacia áreas serranas subbéticas, en las cuales los aprovechamientos son libres para los ganaderos que abastecen a las carnicerías locales, para los bueyes de arada propios de la villa, así como para los animales propiedad de los aportillados. Dehesas que son hoy los Cuartos jurisdiccionales de municipios serranosegureños, a veces muy lejanos del resto del término, sobre todo la parte más noroeste.

La Orden, que poseía oveja trashumante, estuvo en una situación excepcionalmente favorecida, pues sus previsores Maestres constituyeron los señoríos santiaguistas a lo largo de las cañadas principales, pudiéndose trasladar los rebaños desde los señoríos septentrionales a los del sur, pasando la mayor parte del camino por terrenos propios, evitando el pago de portazgo y montazgo a ajenos (SUARDÍAZ, 1995, pág. 27).

La importancia de la ganadería en la etapa medieval seguirá ampliándose hacia el siglo XV y especialmente el XVI en diálogo con el valor de la agricultura y los recursos del bosque.

³ Como aborda la Bula de Confirmación de las Declaraciones del Infante Alfonso hechas a la Orden Militar de Santiago, en adelante O.M.S., de los castillos y términos de Segura.

Siguiendo el relato y la labor de Lola Suardíaz (1995), el informe completo de la actividad en el siglo XVI nos lo da el relator y *licenciado*⁴ Diego Fernández⁵ que decía: “(...) en esta tierra se coje poco pan por la aspereza y así mismo poco regalo de vino y aceite. Ay truchas en cantidad, ay pocas labores. Es abundosa de leña verde y seca. Ay tanta suma de pinos derribados y madera y leña, que nadie se aprovecha dello. Vale una carga de leña de encina de una acémila un real. Ay en las sierras nogales y perales, manzanos, parras y serbales, todo esto común que no tiene señorío alguno porque como solía haber algunas poblaciones que después se despoblaron quedaron los dichos árboles perdidos y comunes. Ay seis o siete ingenios de agua, que es donde se asierra la madera menuda como son tablas y alfangias y asientos, y esto se asierra por su arte con la fuerza del agua. Ay muy pocas huertas. Lo que aquí se coje no es bastante para el sustento desta villa, aunque las frutas que aquí hay son buenas. Ay muchas frutas que se traen de acarreo de Beas y Hornos. Su principal trato es ganados de lana y cabrío, vacas... Ay unas salinas junto a la villa de Hornos y otras salinas junto a la villa de Siles (...)” (SUARDÍAZ, 1995, pág. 28).

En este informe de Diego Fernández y que recoge Lola Suardíaz en su obra⁶ nos ilustra sobre algunos de los elementos constitutivos y económicos que serán parte de la vida de la sociedad que irrumpe, tras el Medievo (que no es sinónimo de tiempo incierto u oscuro), en la Edad Moderna y que perdurará en los contornos serranos siendo muy diversa; mostrando una gran complejidad. Sin duda, algunos de estos elementos que conforman este tiempo nuevo son objeto de este trabajo dividido en las formas de vida de la sociedad serrana, fruto de una mentalidad estructural siendo reflejo del contexto histórico y las creencias emanadas del mismo.

1. LA SOCIEDAD SEGUREÑA: HOMBRES Y MUJERES PROTAGONISTAS DE LAS JERARQUÍAS SOCIALES Y EL PODER DEL SIGLO

1.1. Rasgos generales de la población en la edad moderna. Claves para comprender el siglo XVI

La población española en el siglo XVI mantiene los niveles de mortalidad altos hasta aproximadamente 1860, en que se invertirán, dando lugar al paso de 4,2 millones de habitantes existentes en 1500 a los 15,6 millones de 1860, pero lo más importante para nosotros son la diversidad de regímenes demográficos regionales y los movimientos que se llevarán a cabo dentro de la monarquía (FLORISTÁN, 2011, pág. 23).

⁴ Como establecen las Relación de los pueblos de Jaén, ordenadas por Felipe II y transcritas tan magnamente por D. Luis Rafael Villegas y D. Rafael Serrano, destacando el término en la página 212.

⁵ Dependiendo de la transcripción se habla de Diego Hernández o Fernández; esta dicotomía se manifiesta en virtud de la clara transcripción o *scriptura* del escribano de la villa, o lugar cuando respondían a las cuestiones propuestas por parte de la Corona castellana, se cita explícitamente en el caso de Beas de Segura como “governador y justicia mayor deste partido del Valle de Sigura” (SERRANO, R. y VILLEGAS L. R., 1976, pág. 35).

⁶ SUARDÍAZ ESPEJO, L. (1995): *La Vida tradicional en la Sierra de Segura*. Madrid: J. Noticias, S.L.

En el contexto de la redacción de las Ordenanzas, la Monarquía Hispánica tendrá la hegemonía europea, produciéndose un importante crecimiento en lo económico, demográfico y social en el siglo que nos ocupa, por encima de la media europea y mediterránea, equiparable al de las regiones más dinámicas del noroeste. En cuanto a la Tasa Neta de Reproducción se mantiene alta hasta 1570-1579 y cae suavemente en los años 80 del siglo XVI, siendo acelerada entre 1590 y 1609, dando como consecuencia el hundimiento en el siglo posterior y acuciado entre 1610 y 1659. (FLORISTÁN, 2011, pág. 24).

El hundimiento demográfico se producirá en el interior. Especialmente marcada será la Meseta Castellana versus al esplendor que va a representar la costa por el comercio tanto con el Mediterráneo como con los descubrimientos de este momento con respecto a América, lo que provocó un crecimiento demográfico considerable en la segunda mitad de la centuria. A comienzos del siglo, en conjunto, el interior peninsular está más poblado que la costa pero a partir de 1570 se invierte, centrándose en la situación anterior, por tanto, el comercio será el impulso y acicate de la economía de la Corona implantado por el desarrollo de un fuerte capitalismo comercial ligado a los barcos. (FLORISTÁN, 2011, págs. 25-26).

Bien es cierto que, atendiendo a J. de Vries “(...) *el cambio descrito explica el paso de una Europa medieval constituida por cientos de pequeños mercados comarcales organizados a partir de pequeñas ciudades de influencia local, a la Europa moderna. Las nuevas grandes ciudades que aparecieron durante los siglos XVI al XVIII fueron las encargadas de organizar los nuevos mercados regionales, nacionales e internacionales, base del esplendor económico de la era del ‘capitalismo comercial’ (...)*” (FLORISTÁN, 2011, pág. 29).

Ligado a este hecho debemos tener en cuenta que la estructura urbana española durante la Edad Moderna radica en el desplazamiento hacia el sur, es decir, el peso de la red urbana se refuerza en este periodo, ocasionando el desequilibrio en la España septentrional, cada vez menos urbanizada y la meridional, con tasas de urbanización muy altas. Esto, lo que nos muestra es que realmente desde el punto de vista demográfico, las ciudades serán verdaderos parásitos aprovechándose del mundo rural. (FLORISTÁN, 2011, págs. 30-31).

La ciudad se conforma como un medio ideal para la difusión de enfermedades infecciosas, conllevando un aumento de los niveles de mortalidad siendo un refugio el mundo rural. En cuanto a la fecundidad, en las ciudades es muy baja debido a que hay una nupcialidad muy restringida, lo que le obliga a una fuerte dependencia de la inmigración y ese flujo constante de inmigrantes del campo alimentó y sostuvo a las ciudades del Antiguo Régimen. (FLORISTÁN, 2011, pág. 32).

Claramente este es el paradigma al que se enfrentan en el siglo XVI los habitantes y vecinos de nuestra sierra: nos encontramos con dos espacios organizados y bien definidos como serán, de una parte, el Reino de Murcia con las respectivas interdependencias y relaciones demográficas con la sierra, y, de otro lado, las relaciones emanadas con la ciudad

de Jaén, pero, que, obviamente estarán muy condicionadas por las transacciones ligadas a la madera y otros elementos concretos.

En la primera mitad del siglo XVI, las ciudades absorbían entre el 40 y el 50% del crecimiento natural del campo, que soportaba el crecimiento del conjunto, hecho que posteriormente cambiará, cuando crezcan las ciudades durante la segunda mitad del mismo siglo, pasando a recibir entre el 50 y el 60% del crecimiento natural. Entre 1560 y 1719, la migración a las ciudades suponía el 86% del crecimiento natural de su entorno rural, es decir, en las regiones del sur, desde los años 60 del siglo XVI, la red urbana era demasiado pesada para ser soportada por el entorno rural; necesitaba un trasvase de población de las regiones del norte, donde el excedente demográfico era importante. Unido a este hecho debemos tener en cuenta que el desarrollo del aumento de la presión fiscal desde finales del siglo XVI y durante la primera mitad del siglo XVII, que recaía especialmente sobre las regiones meridionales, hizo que la vida en estas ciudades fuera menos atractiva, reduciendo el flujo de nuevos pobladores norteños (FLORISTÁN, 2011, págs. 32-35).

Las crisis de subsistencia, asociadas a las malas cosechas o incluso a las infecciones daban lugar a la merma en los recursos humanos. Un elemento clave en la mortalidad y su comprensión en el siglo XVI es la elevada *mortalidad infantil*, especialmente marcada entre los 1 y 4 años. Principalmente, las largas sequías veraniegas ligadas a las condiciones climáticas, favorecían la difusión de enfermedades del aparato digestivo, dando lugar en los infantes diarreas, deshidratación y una gran muerte prematura. Cuando los veranos llegaban, las defunciones de párvulos aumentaban de forma notoria y también ligado con el momento en que empiezan a tomar alimentación no materna, dando lugar a una mortalidad infantil y juvenil (FLORISTÁN, 2011, págs. 35-38).

Otro hecho a tener en cuenta era el tipo de hábitat, que obviamente influía, marcando las diferencias entre el norte y el sur. En el norte, al existir los núcleos más incomunicados y las aldeas prácticamente aisladas no había apenas comunicación, contrastando con aquellos focos del sur, donde la alta tasa de urbanización y el predominio de la población concentrada daba lugar a una serie de condiciones idóneas para la difusión de enfermedades infecciosas, aumentando la tasa de mortalidad (FLORISTÁN, 2011, pág. 38).

En cuanto a la nupcialidad, en España, la edad de matrimonio era bastante tardía, aunque bajaba a los 24 o 26 años conforme discurríamos hacia el sur, al Mediterráneo y a Andalucía, donde las mujeres se casaban más jóvenes, siendo la media los 21 años. Es importante reseñar que en el sur peninsular, predominaba la división del patrimonio por igual entre los hermanos, al casarse, los novios recibían un adelanto de la herencia, lo que hacía más fácil la instalación en una vivienda independiente, por eso en las regiones del sur, con alguna pequeña excepción, las familias eran mayoritariamente nucleares, es decir, estaban formadas por el matrimonio y sus hijos solteros (FLORISTÁN, 2011, pág. 38).

Hay que decir que las diferencias regionales en los comportamientos demográficos eran bastante importantes, como ya hemos citado antes, en la zona del sur peninsular,

la larga y prolongada sequía veraniega hacía que la mortalidad juvenil fuera muy alta, limitando la esperanza de vida al nacer de sus gentes. Esta mayor mortalidad juvenil era compensada casándose con las mujeres más jóvenes, teniendo más hijos de media (FLORISTÁN, 2011, pág. 39).

Vinculado a las creencias, la expulsión de las minorías religiosas, tanto con los judíos primero en 1492 como con los moriscos después entre 1607 y 1612 darán lugar a la pérdida de un gran capital humano, el conocimiento sobre las finanzas con respecto a los moriscos junto a la agricultura así como el fuerte impacto que ocasionó en grandes zonas quedando despobladas, siendo rápida la repoblación, y, ligado a este hecho un fuerte crecimiento demográfico posteriormente (FLORISTÁN, 2011, pág. 40).

Las migraciones constituyeron, de forma temporal o definitiva el desplazamiento de población para trabajar de sur a norte en el caso de la siega, a miles de jornaleros, que subían hacia el norte al compás que maduraban las cosechas. Otro caso curioso es que de las zonas montañosas a las llanuras, del campo a las ciudades emergentes cada año mujeres y hombres emigraban en busca de tierras que les proveyeran de oportunidades, aunque gran parte de estas migraciones se canalizaban en las ciudades.

En el caso de las mujeres, acudían a las ciudades para trabajar en el servicio doméstico, que se fue realizando de forma progresiva a lo largo del siglo que nos ocupa. Tras este periodo de trabajo, ya fuera temporal o definitivo, el suficiente para reunir la dote que les permitiera casarse; paralelamente, en el caso de los hombres sabemos que llegaban atraídos a las ciudades por los salarios más altos, aunque bien es cierto que la vida era más cara en ellas, lo que daba lugar a la conformación de una masa de desarraigados, venidos de todas partes, cuyo número era variable y notable.

Lo que observamos durante la Edad Moderna es que sobre las cuencas migratorias de la ciudad, se puede ver una emigración estructural de fondo de las regiones del norte, del Cantábrico hacia la Corona de Castilla y de la Corona de Aragón con respecto a los Pirineos, cuya suma era notoria hacia el sur peninsular (FLORISTÁN, 2011, págs.41-42).

En el caso de las élites sociales debemos decir que el surgimiento de la Corte como foco de promoción dentro de la Monarquía atrajo a las principales casas aristocráticas regionales de la Península, dando lugar de una forma muy marcada a que entre el reinado de los Reyes Católicos y su bisnieto, Felipe II, se constituyera una clase social o una élite muy marcada donde las relaciones sociales fueron muy fuertes. En toda la monarquía, las élites regionales compitieron por entrar, mediante el matrimonio en los nuevos círculos de formación en torno a la Corte y la Monarquía. Además, multitud de hijos segundones de la nobleza tuvieron que buscarse un futuro por otras vías, ya fuera sirviendo a la Monarquía como funcionarios o militares, ya sirviendo a la Iglesia como clérigos o monjas, permaneciendo un gran porcentaje de ellos solteros. (FLORISTÁN, 2011, págs. 43-45).

1.2. Algunas fuentes comparativas para comprender el siglo XVI. El valor de la fiscalidad como control de la población

La vida en la Encomienda de Segura de la Sierra, cuya pertenencia seguía, obviamente, ligada a la Orden Militar de Santiago en este siglo de la Edad Moderna, conforma una realidad social compleja y digna de estudio, ya que realmente la población y el conocimiento en cuanto a sus características, evolución demográfica y singularidades nos la anuncian, de una parte, las magníficas Relaciones Topográficas del monarca Felipe II, de 1575, unidas indisolublemente al Documento marco de las Ordenanzas del Común de 1580.

Realizar un estudio sobre la sociedad de forma pormenorizada sería, una magna labor de Tesis Doctoral, ya que unido a las fuentes citadas anteriormente deberíamos de acudir además tanto a los archivos Nacionales (General de Simancas como Histórico Nacional) y ahondar en el análisis exhaustivo de la documentación que atesoran algunos de los archivos parroquiales de la Sierra de Segura junto a los documentos que se encuentran en algunos ayuntamientos locales.

Haciendo honor a la historiografía que nos precede, debemos de partir de la base de la magnífica labor de D. Pedro Andrés Porras Arboledas⁷ y D. Miguel Rodríguez Llopis⁸, con respecto a las referencias de la presencia santiaguista en nuestros contornos, donde recogen la información de los emplazamientos y villas, pertenecientes a la Orden Militar de Santiago, siendo de un valor historiográfico clave. Arrojan gran cantidad de datos sobre el siglo XV y comienzos del XVI, pero, en el caso del análisis de la sociedad voy a enfocar este estudio en las relaciones de poder junto a las relaciones jerárquicas.

Establecido el periodo de paz relativa, con el fin de la posesión por parte de los musulmanes de la capital del reino de los *Banu Nasr* o nazaries de Granada, la llegada de los Reyes Católicos en dicha ciudad, y, la posterior transición hacia el reinado de Juana I de Castilla, comenzará a ejercerse el poder desde Segura hacia el resto de Villas, culminando este proceso durante los reinados de Carlos I y Felipe II. El establecimiento de la monarquía autoritaria, podemos relacionarlo con el crecimiento demográfico del siglo XVI ligado a una mejora de las cosechas y a la ganadería, consideración que se interrelaciona con el pasado musulmán citado anteriormente y el poso cultural heredado.

Bien es cierto que la Sierra de Segura representaba en aquel momento un vergel, lugar donde realmente había diversidad y riqueza agraria, forestal así como ganadera y que recoge de forma muy exhaustiva las Ordenanzas del Común, ante las cuales se legisló entre los representantes de las Villas y la Encomienda con el fin de evitar conflictos. Pero, y antes de adentrarnos en el entramado social debo de hacer referencia al valor de la con-

⁷ PORRAS ARBOLEDAS, P. A. (1997). *La Orden de Santiago en el siglo XV. La Provincia de Castilla*. Madrid: Dykinson.

⁸ RODRÍGUEZ LLOPIS, Miguel. "Señoríos y feudalismo en el Reino de Murcia". Madrid, 1984.

tabilidad, la administración y la fiscalidad; disciplinas claves para una mejor comprensión de la demografía y la población⁹.

Podemos ver la génesis del Estado Moderno gracias a la documentación fiscal; conocer la fiscalidad implicaba el control de la población por parte de la Corona y del mismo Estado, para, consecuencia de este hecho, recaudar los impuestos e invertirlos en diversos fines como guerras, supervivencia ante ciertas situaciones o también para generar la documentación referente a la administración y hacienda; sin duda alguna, la fiscalidad es uno de los pilares fundamentales de la monarquía autoritaria.

Gracias a la fiscalidad nos podemos acercar, en parte, a la demografía, al control de la población o a una estimación aproximada; incluso, esta disciplina nos invita a reflexionar sobre la formación de los espacios en los concejos o villas, el establecimiento de las zonas nobles junto a las marginales en el imaginario y la mentalidad de la época.

Junto al emplazamiento de las calles principales o a la figura del Ayuntamiento se ubicarían los espacios residenciales, las casas o incluso palacios de los Alcaldes o Corregidores, así como Mayordomos, escribanos, las familias nobles y también, de otra parte, las tabernas o lugares de comerciantes, hornos de pan, al igual que, alejados de estos, los alfareros, de menor capacidad económica y de un escalafón social diferente.

La figura del *pechero* está muy presente en relación con la fiscalidad ya que son los que dejan constancia de su pago de impuestos o tributo, de la importancia de su figura porque detentaban en muchos casos la propiedad.

Junto al poder de la nobleza debemos mencionar el control de los linajes y la incorporación de escudos heráldicos para transmitir públicamente una imagen de poder con respecto a quien vive en ese espacio y lo detenta. Muchos de estos escudos aparecerán en fortalezas o castillos así como en las fachadas de las casas nobiliarias, mostrándonos la ostentación de la sangre y la consideración de noble con respecto a las clases populares, siendo dichos estamentos privilegiados, en parte, una referencia para ellos.

Otra figura relevante dentro de la sociedad era el *notario* o *Justicia* así como el *Juez*. Indisolublemente ligados a ellos estaba la figura del *escribano*, presente y que daba fe de lo que acontecía en los lugares, como se refleja tanto en las Ordenanzas del Común como en las respuestas elaboradas por parte de los municipios enviadas por a la Corona. Además, como se referencia en las fuentes, a la hora de confeccionar un documento o dar fe pública de un hecho, tenían un componente ideológico clave las campanas del municipio, ya que se tocaban y actuaban como llamador de la comunidad. Generalmente, debido al cultivo de las tierras o al desarrollo de las actividades cotidianas, por ello, se reunían con la caída del sol o al terminar la jornada.

⁹ Como bien aprendí de Doña Adelina Romero en las clases de Máster sobre Administración y Fiscalidad en época medieval y moderna. Su énfasis en dicho periodo y el conocimiento unido al valor que nos mostró sobre la documentación fiscal hace que la mencione en este trabajo y le agradezca sus magníficas lecciones magistrales.

Los concejos o villas tenían dehesas, montes, en algunos casos arrendadas, cuyo valor económico estuvo materializado en cantidades monetarias que representaban un tipo de ingresos o entradas para el manejo de las villas. Sin duda, estas instituciones, eran quienes tenían que poner en marcha el mecanismo fiscal ligado a otros elementos ideológicos muy presentes en este contexto como fueron las arcas donde guardar las monedas que se recaudaban.

La estratificación, era clave en la sociedad de la Edad Moderna, una vez más, en virtud de los niveles socioeconómicos. En el caso de las ciudades o villas realmente los que tenían más dinero, presionaban a los más débiles, que eran los que más pagaban. Esta cuestión, que, en parte sería una injusticia en mi opinión, nos llevaría a un arduo y árido debate alejado de la complejidad en la que estamos inmersos derivada de la óptica del presente en que redacto este trabajo.

Los establecidos en las élites presionaban a los que se encontraban en rasgos inferiores, que tenían asumido este planteamiento en el que se ejercía presión sobre los niveles inferiores, siendo la “protesta” algo poco recurrente, y, el concepto algo más contemporáneo y cercano a nuestros días.

En definitiva, la sociedad de este contexto se regía en virtud de una sociología fiscal impuesta por las élites hacia las clases inferiores, de forma directa, siendo, en muchos casos el Concejo o el Común de pecheros quienes modificaban el sistema fiscal.

1.3. En torno a 1580. 1575 y el valor de las relaciones topográficas de Felipe II para conocer una estimación documental de la población

Bien es cierto que disponemos de gran cantidad de documentación y fuentes para conocer la evolución demográfica de la comarca de la Sierra de Segura en el Siglo XVI; desde los libros de Visitas de la Orden Militar de Santiago¹⁰, siendo especialmente interesantes las de los años 1498, 1507, 1525, 1536, 1549 así como 1554, siendo dicha evolución muy interesante¹¹.

Otra fuente muy importante sería el conocido como *Censo de Pecheros de Carlos I de España o V de Alemania*, fechado en 1528, que tuve el placer de conocer de manos de la profesora Dña. Adelina Romero así como el *Vecindario para el servicio de Cortes de 1533*. He decidido analizar y recoger en el cuadro nº 1, los datos referentes y extraídos del mismo trabajo de D. Rafael Serrano García y Luis Rafael Villegas¹², como son la Re-

¹⁰ Cuyo conocimiento y tratamiento he tenido el honor y placer de apreciar, analizar así como aprender de mi querido mentor y maestro, el profesor D. Rafael G. Peinado Santaella, cuya magna labor fue su Tesis Doctoral de 1980 titulada *La Orden de Santiago en Andalucía* y de quien nos debemos sentir deudores en cuanto a su labor tan magnífica.

¹¹ Pero que con el objeto de concretar y acercarnos a la cronología del contexto de las Ordenanzas no he realizado comparativamente el análisis para ver las fluctuaciones en el crecimiento demográfico motivadas por múltiples casuísticas espacio-temporales.

¹² SERRANO GARCÍA, R. y VILLEGAS DÍAZ, L.R.: Relación de los pueblos de Jaén, ordenadas por Felipe II, en Boletín del Instituto de Estudios Giennenses, 88-89 (1976), págs. 9-304.

lación de los pueblos de Jaén, ordenadas por Felipe II, publicadas en el *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses* de 1976 junto a la base del estudio de D. Francisco Javier Campos y Fernández de Sevilla titulado *Las relaciones topográficas de Felipe II: índices, fuentes y bibliografía* (2010)¹³. Recojo los datos más cercanos que sabemos a la fecha de las Ordenanzas de 1580 y también, incorporo las fechas en que se toman los datos.

CUADRO I.

Municipios serranos y datación de las visitas efectuadas. Correlación de la fuente con los datos de vecinos. 1575

Denominación del municipio según las Ordenanzas	Transcripción	Fecha de realización de la visita	Tomo	Folios	Vecinos a la fecha (según Serrano y Villegas) Pregunta nº 39	Nº de Casas
Beas	Beas de Segura	14/12/1575	III	465-495	1000	900
Benatae	Benatae	06/12/1575	III	440-443	190	120
Horcera	Orcera	08/12/1575	III	445-449	430	
Hornos	Hornos de Segura	03/12/1575	III	456-461	280	
Puebla de Santiago, La	Santiago de la Espada	02/12/1575	III	435-438	100	
Puerta, La	La Puerta de Segura	04/12/1575	III	429-433	80	
Sigura de la Sierra	Segura de la Sierra	No tiene	III	392-406	400	
Siles	Siles	10/12/1575	III	559-565	380	
Torres del Albánchez	Torres del Albánchez	06/12/1575	III	526-531	250	
Vayonas ¹⁴	Vayonas	08/12/1575	III	451-453	(Ver notas nº 13 y 14)	
Villarodrigo	Villarodrigo	10/12/1575	III	566-570	270	
Xénabe	Génave	02/12/1575	III	418-421	260	205

FUENTE: Elaboración propia.

¹³ El autor expone en la página 43 que en el caso de Beas de Segura, el folio se encuentra muy deteriorado, concretamente el 494. En el caso de Segura de la Sierra, se referencia en la nota 126 de la página 44 que *'antiguamente solía ser ciudad y se llamaba la ciudad de Altamira y así estas tierras se llamaban las tierras de Altamira'*. En referencia a Bayonas, la nota 127 de la página 44 recoge la inexistencia en nuestros días de dicho emplazamiento o municipio. Cuando redactan las Relaciones dicen que tiene 30 vecinos. Madoz ya sólo cita una dehesa llamada 'Bayonas', en la provincia de Jaén, partido judicial de Segura de la Sierra, término y jurisdicción de Villarodrigo, es una de las dos dehesas que se citan en las Relaciones que tiene el pueblo. Finalmente, el autor, en la nota 128 de la página 44, en referencia a Villarodrigo hace saber que *'En tiempo antiguo... se llamava Alvaladejo de la Sierra'*.

¹⁴ Es importante acudir al trabajo de Genaro Navarro y añadir la nota al pie nº 6 de su trabajo en la que expone: *"(...) Este pueblo no existe en la actualidad. Desapareció hace unos doscientos años. La peste que diezmó las poblaciones de la Sierra de Segura en los años 1348 a 1350 y las depredaciones a que le sometían los caballeros, quebrantarón tan gravemente el lugar, que no fue bastante para evitar su ruina la generosa carta-puebla otorgada por el Concejo de Segura en 1386, confirmada en 1411 por el Maestre don Enrique, por Carlos V en 1562 y por Felipe II en 1596"*. (Navarro, 1921, pág. 45).

1.4. Categorías y jerarquías sociales

Hablar de la estructura social y la sociedad del siglo XVI nos invita a incidir en el planteamiento del mantenimiento de la estructura estamental, marcada por la desigualdad jurídica del privilegio en comparación al sector conformado por los no privilegiados. Clásicamente se ha estructurado atendiendo al esquema compuesto por nobleza y clero, ambos privilegiados frente al pueblo llano donde se integran también las minorías, de las que historiográficamente no se ha abordado mucho la temática, hasta corrientes cercanas que ahondan e inciden en el grueso y la importancia de las mismas.

Estos estamentos fueron muy heterogéneos debido a las diferentes situaciones económicas de las que gozaban sus miembros; la desigualdad era latente y había elementos divergentes en cuanto a la propiedad y distribución de la renta.

a) *El constructo teórico: privilegiados (nobleza y clero) versus no privilegiados (pueblo llano)*

Como bien sabemos, los hombres y mujeres integrados en los sectores privilegiados estaban exentos del pago de impuestos, unido al hecho de que eran los únicos que podían ostentar y detentar cargos públicos. Pese a esto, tenemos que resaltar la existencia de notables diferencias y situaciones adversas, ya que:

- **LA NOBLEZA:** Estaba conformada por un porcentaje mínimo de la población, que gozaba de la propiedad de la tierra así como de importantes riquezas, aunque el reforzamiento de la monarquía había reducido su poder político con respecto a la Edad Media.

Entre los nobles, podemos distinguir a los pertenecientes a la *alta nobleza*, conformada por los Grandes de España, propietarios de extensos señoríos y perceptores, por tanto de importantes rentas, y, que coexistía con una *baja nobleza* conformada por hidalgos, que, en ocasiones, carecían de propiedades debido al establecimiento del Mayorazgo, siendo su nivel de vida humilde. Muchos de ellos, incluso, tuvieron que vender parte de sus títulos nobiliarios para subsistir.

- **EL CLERO** o la órbita religiosa y deudores de la presencia de Cristo en la tierra. Estaban constituidos por un grupo más numeroso que la nobleza, presentando al igual que la anterior, diferencias.

Por una parte, el *alto clero* estaba formado por las figuras como Obispos o Cardenales, lejanos en el imaginario y la realidad cotidiana de nuestra Sierra (a no ser de sucesos relevantes) e indisolublemente ligados en la mentalidad de la sociedad serrana. Asimismo, su condición social y económica era privilegiada, pero, contrastaba claramente con la cercanía para los serranos del denominado por la historiografía *bajo clero* donde se englobaban desde los párrocos de las Iglesias, los monjes franciscanos o las monjas teresianas de la cercana localidad de Beas (por

citar los casos más representativos y singulares de nuestra comarca), siendo sus condiciones de vida modestas y su formación precaria. El desarrollo del Concilio de Trento (1545-1563) y sus ideas tuvieron un hondo calado en la liturgia, doctrina y conformación ideológica y religiosa, reflejada en nuestros contornos con la fundación por parte de la mística Santa Teresa de Jesús en Beas de Segura; primer convento de las denominadas para ella *Tierras de Andalucía*.

- **LA GRAN MAYORÍA: EL PUEBLO LLANO:** Sometido a enormes cargas fiscales sobre las que se sostenía la Corona. No obstante, como en los anteriores, es destacado mencionar la creciente diversidad (como se refleja en las Relaciones Topográficas de Felipe II), ya que obviamente no era el mismo campesino el que, tenía la posibilidad de detentar una modesta propiedad que aquellos que eran simplemente *braceros*. De igual manera, no era lo mismo pertenecer a la burguesía, que, claramente ser un jornalero o trabajador serrano que vivía en la urbe y donde la precariedad era importante además de notoria.

En este conglomerado social estaban integrados los *marginados* o *minorías sociales*, de número creciente debido al deterioro de las condiciones económicas y, que, recientemente, D. Carlos Javier Garrido García¹⁵, ha abordado el estudio de la marginalidad, los moriscos, esclavos y sus vinculaciones a la comarca, estudio web titulado *Minorías marginadas en la Sierra de Segura durante los siglos XVI Y XVII: moriscos y esclavos*¹⁶.

El autor, estudia, dentro de los variados grupos marginales de la época moderna peninsular, a los moriscos y esclavos¹⁷, la problemática de la conversión de los moriscos, el desarrollo del criptoislamismo¹⁸, siendo destacado el dato que ofrece acerca de que, ya pasada la rebelión morisca de las Alpujarras entre 1568 y 1571, en torno a 1610 cita la referencia de 74 personas de origen morisco en Segura de la Sierra.

En cuanto a la cuestión de la esclavitud indica que, aunque, era una práctica más bien del medio urbano debido a situaciones derivadas de las capturas de guerra, el perdón de la vida a una persona ante la muerte, la esclavitud fue un fenómeno que

¹⁵ Doctor en Historia y Profesor de Geografía e Historia en el I.E.S. Dr. Francisco Marín de Siles en la actualidad, a quien debemos agradecer sus investigaciones sobre la población, demografía, economía y sociedad serrana en la Edad Moderna.

¹⁶ Historia Local y Social. Moriscos del Reino de Granada. Sierra de Segura, Docencia en Bachillerato. Enlace web: <http://abenaxara.com/minorias-marginadas-sierra-segura> Última fecha de consulta: 10/03/2021. 12:34.

¹⁷ Los primeros, marginados por sus características étnico-religiosas y los esclavos por su situación socioeconómica al igual que su origen étnico-religioso.

¹⁸ Práctica social y cultural desarrollada durante el siglo XVI que radicaba en el planteamiento externo y de cara a la sociedad por parte de los conversos de sus creencias religiosas musulmanas unidas a sus prácticas culturales y que realizaban en el ámbito privado pese a mostrarse externamente y en el espacio público como cristianos.

se llevó a término en este arco cronológico. Más exactamente, debemos de hablar de un capítulo que nos retrotrae al desarrollo de la rebelión morisca de las Alpujarras, donde tropas de la Encomienda de Segura participaron en la represión, cuyos sublevados capturados fueron, en este caso, sometidos a la esclavitud pese a su teórico cristianismo, ya que se consideraba que habían apostatado del mismo y cometido el delito de “lesa majestad” contra Dios y el Rey.

En su Tesis Doctoral¹⁹, recoge la presencia de dos vecinos de Segura de la Sierra participando en el mercado esclavista de Guadix vendiendo sus capturas en la guerra. Los protagonistas de este episodio fueron Luis Márquez, vecino de Segura de la Sierra y Sargento de la compañía de Cristóbal Ezpeleta del Tercio de Don Lope de Figueroa, que entre abril y mayo de 1571, vendió en Guadix tres esclavas moriscas²⁰ llamadas Ángela de 30 años, Leonor de 20 y Ángela de 24 por un total de 85,5 ducados, y también el de Juan Rodríguez, vecino de Segura, que en mayo de 1571, vendió, en unión de un vecino de Algarrobilla, un esclavo morisco de 14 años llamado Alonso por 30 Ducados (GARRIDO GARCÍA, 2012, pp. 595, 599 y 608).

1.5. Con nombres y apellidos: protagonistas de la realidad social y del documento escrito de las relaciones topográficas de 1575 y las históricas ordenanzas del común de 1580.

Las históricas Ordenanzas del Común de 1580, en torno a las que gira este trabajo y Congreso, indisolublemente están en diálogo con las Relaciones Topográficas de 1575, ya que nos muestran, a lo largo de los diversos capítulos, preguntas y respuestas con gran cantidad de datos muy significativos sobre las Villas o espacios geográficos así como las singularidades de la realidad social, política, económica y cultural que vivieron los serranos y serranas cuando se mandó elaborar²¹ y completar los documentos²².

A partir del magnífico trabajo mencionado anteriormente²³ y junto al trabajo previo de Don Genaro Navarro López²⁴ sobre las Relaciones Topográficas de Felipe II de 1575, voy a realizar una serie de cuadros ilustrativos y comparativos, con el fin de identificar a

¹⁹ GARRIDO GARCÍA, Carlos Javier: *La esclavitud en el reino de Granada en el último tercio del siglo XVI. El caso de Guadix y su Tierra. Tesis Doctoral*. Granada: Universidad de Granada, 2012.

²⁰ Un dato muy curioso e interesante que abordaremos posteriormente en el apartado del género como categoría de análisis histórico, fundamental para comprender mejor la sociedad en su complejidad histórica y cultural.

²¹ En el caso de las Ordenanzas del Común de 1580.

²² En referencia a las Relaciones Topográficas de Felipe II de 1575, cuyas cuestiones se remitieron a los diferentes lugares geográficos para completarse por parte de los habitantes o lugareños.

²³ SERRANO GARCÍA, R. y VILLEGAS DÍAZ, L.R.: Relación de los pueblos de Jaén, ordenadas por Felipe II, en Boletín del Instituto de Estudios Giennenses, 88-89 (1976). Pp. 9-304.

²⁴ NAVARRO LÓPEZ, GENARO (1921): *Pueblos de Jaén en las Relaciones Topográficas de Felipe II* en Boletín del Instituto de Estudios Giennenses, nº 24, pág 33-63. Extracto del resumen publicado por J. Ortega y Rubio, Historia de Madrid y de los pueblos de su provincia, 2 vols. Madrid, 1921.



Figura 2. La compleja sociedad serrana; bosquejo de hombres y mujeres representados en alusión a algunos de los roles que ocuparon en virtud de las fuentes. Autoría: Manuela García Lirio. Idea del autor de los textos. Dejando a un lado la visión clásica en que se estructura la sociedad estamental entre privilegiados y no privilegiados, hemos representado a la sociedad serrana del último tercio del siglo XVI caracterizada por las sinergias entre los espacios y sus protagonistas. Obviamente tanto la nobleza, perteneciente a la Orden de Santiago, siendo muchos de esos linajes pertenecientes a hijosdalgos y el clero, representado con órdenes religiosos mendicantes, de pobreza y muy diversas aparecen representadas en los contextos del documento escrito y la heráldica. Dicha jerarquía o estructura poblacional se nutría o ejercía el poder frente a los hombres y mujeres que trabajaban y cuidaban la tierra o desarrollaban la ganadería junto otras situaciones contempladas como fue el caso de la esclavitud o la pobreza.

los miembros de la sociedad serrana con nombres y apellidos, obviamente, contextualizando los datos de las Relaciones Topográficas versus a los protagonistas de las históricas Ordenanzas del Común, donde se contemplan una serie de singularidades sociales, que, algunas, como el caso del estudio del género no se ha estudiado ni abordado anteriormente, destacando la inexistencia de testimonios femeninos con respecto a las respuestas de las preguntas referidas en las Relaciones Topográficas o la inexistencia de mujeres convocadas a la redacción de las Ordenanzas.

Para elaborar esta serie de cuadros pormenorizados por villas, he utilizado explícitamente la información de las Relaciones Topográficas de Felipe II, el preámbulo de cada villa o lugar así como las preguntas que se contemplan antecediendo a cada una de las

mismas. Antes proceder a incorporar los datos referidos por villas, considero dejar claras las funciones y una definición²⁵ cercana de las Instituciones y personalidades que cubrían dichos cargos:

- Alcalde Ordinario: Oficial de la Administración de Justicia que ejercía su jurisdicción en un pueblo y era el juez predeterminado de todas las causas civiles y criminales. Generalmente era elegido por los vecinos, según diversos sistemas y debía tener ciertos requisitos, así como someterse a juicio de residencia al finalizar su mandato. Desapareció con la ley de Ayuntamientos y el Reglamento Provisional para Administración de Justicia de 26 de Septiembre de 1835.
- Executor / Ejecutor: podríamos decir que era un funcionario judicial o con competencias judiciales encargado de fiscalizar el cumplimiento, la efectividad y la eficacia de las sentencias o resoluciones firmes.
- Regidor: oficial de la Administración local, de nombramiento real enviado a los municipios como persona delegada e interpuesta por el rey en los mismos para inspección, control y ejercicio jurisdiccional. Desde su implantación, presidió el concejo o Ayuntamiento, teniendo funciones gubernativas, de orden público y jurisdiccionales.
- Alguazil mayor / alguacil: oficial subalterno de la Administración de Justicia Local que ejercía funciones ejecutivas de las resoluciones de los alcaldes de ciudades y villas o de los alcaldes ordinarios en ciudades o villas importantes en los que existían varios alguaciles.
- Escribano: oficial encargado de dar fe pública de los documentos y escrituras que pasaban por su escribanía, siendo este oficio uno de los más regulados.
- Bachiller: persona instruida o experta, así como que tenía el grado o primer grado académico que se otorgaba a los estudiantes de una facultad universitaria en el Antiguo Régimen.

En el primero de los casos analizados, como es Beas de Segura, nos encontramos según las Relaciones Topográficas que realmente los mandatarios hacen acuse de recibo de la confección y redacción de las respuestas del monarca Felipe II pero delegan las funciones en varias personas hábiles para completar de mejor forma el cuestionario junto a la figura del *bachiller*, siendo esta muy singular y representativa.

²⁵ Para una definición acertada de los términos y cargos, he utilizado el Diccionario Panhispánico del Español Jurídico de la Real Academia Española. Enlace web: <https://dpej.rae.es/> Última fecha de consulta: 23/03/2021. 12:34.

CUADRO 2.

Beas de Segura: firmantes y protagonistas del documento de respuesta de las Relaciones Topográficas. 1575. Elaboración propia

Alcalde Ordinario	Pedro García Millán (firma el mandato)
Fiel executor	Hernando de Vedoya (firma el mandato)
Regidores	Sebastián del Anga (firma el mandato), Juan Rodríguez Barrero (firma el mandato), Pedro Hernández Alvín (firma el mandato)
Alguazil Mayor	Pedro de Lillo /Vellido ²⁶ (firma el mandato)
Escrivano / Escribano	Pedro Gómez Machado (firma el mandato)
Los anteriores nombran a	Rodrigo de Moya, Bartolomé González de Caçorla y Christóval Juárez de Figueroa, junto al bachiller Francisco Rodríguez Ortiz

FUENTE: Elaboración propia.

CUADRO 3.

La sociedad en Beas de Segura: clasificación de la información contenida en las respuestas a las preguntas 34, referente a la posesión del poder de las fortalezas y castillos así como su salario y las preeminencias junto a la 38, con respecto a las personas señaladas en letras o armas.

Beas de Segura. SOCIEDAD en 1575	
Alcaide de la Fortaleza y salario	Alonso de Contreras, nombrado por D. Juan de Ayala, Comendador de la Villa. (...) tiene la fortaleza e llaves della por su magestad, e ansi el pleito, omenaje e juramento que hizo de la tenencia e fidelidad de la dicha alcaldia está echo a su magestad, el dicho alcaide les entrega las llaves e les abre el dicho castillo e lo visita. (...) según él lo declaró, es çien ducados en dineros e çinquenta fanegas de pan, trigo e çevada en cada año. (...)
Caballeros Hijosdalgos de la Villa	Ilustres en armas: <ul style="list-style-type: none"> • Los negretes <ul style="list-style-type: none"> - Sancho Rodríguez de Negrete, abuelo de los Sandoval y Negretes. Hijo-dalgo e caballero. - Sancho Rodríguez de Sandoval Negrete, su hijo - Ruy Díaz de Mendoza, yerno de Sancho Rodríguez de Negrete el Viejo. Cavallero hijodalgo. - Luis Godínez Sandoval Negrete • Los Godínez: <ul style="list-style-type: none"> - Juan Godínez (...) es linaje muy noble de caballeros hijosdalgo, le relacionan su participación en la guerra contra Abdallá. Alcaide de la fortaleza de Chiclana - Francisco Godínez Sandoval. Caballero de la Orden de Santiago

²⁶ En las páginas 35 y 36 de las Relaciones Topográficas de Villegas y García (1975) se muestran errores de transcripción porque no cuadra que sean dos personajes diferentes

Beas de Segura. SOCIEDAD en 1575	
Caballeros Hijosdalgos de la Villa	<ul style="list-style-type: none"> • Los Messías. (...) Cavalleros hijosdalgo an servido a la corona real de Castilla (...) <ul style="list-style-type: none"> - Lorençio Mexia, alcaide adelantado de Cazorla – participó en la Guerra de Granada - Diego Ruiz Mejia, veynte y quatro de la çiudad de Sivilla - Christoval Mexia, clérigo arcipreste de la catedral yglesia de Jaén - Pedro Mejia, raçionero de la catedral Iglesia de Málaga - Tomás Mexía, raçionero de la catredral de Sivilla • Los Cazorlas: <ul style="list-style-type: none"> - Gonzalo de Cazorla, personas principales e ricos e linpios en su linaje • Los Montalvo: <ul style="list-style-type: none"> - Juan de Montalvo, soldado en Ytalia, en las guerras del Estado de Milán, prendieron al rey Francisco de França, le dio el emperador çierta cantidad de maravedis de juro – honor y honra, ejercicio de ideologia y valor de los hidalgos beasenses. • Los Machados: hijosdalgo y de linpia generaçion • Los Parejas <ul style="list-style-type: none"> - Ruy Sánchez Pareja. Destaca por su participación en la batalla de Huéscar, al frente de los caballeros que participaron desde Beas. <p>Dignos de fama por su saber es: (personas señaladas en letras y dignidad)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los Gutiérrez <ul style="list-style-type: none"> - Luis Gutiérrez, vicario de la Villa de Beas, ser noble y linpio de sangre • Los Tamayos <ul style="list-style-type: none"> - Luis de Tamayo, por ser noble y linpio de sangre, fue capellán del emperador, Vicario de la villa. • Los Sánchez <ul style="list-style-type: none"> - Antonio Sánchez, - Honor y honra, se les da el hábito por ser limpios de sangre y nobles. • Los Vellones <ul style="list-style-type: none"> - Bachiller Lorençio Pérez Vellón: vicario de la villa - Françisco Martínez Vellón • Los Ulloas, caballeros hijosdalgo <ul style="list-style-type: none"> - Periañez de Ulloa • Los Bedoyas: <ul style="list-style-type: none"> - Diego de Bedoya - Juan de Bedoia • Los Figueroas, deçendientes de caballeros hijodalgo y señores <ul style="list-style-type: none"> - Habla de la relación entre Mençia de Figueroa, su alianza con Rodrigo Manrique y sus hijos tanto Jorge como Pedro Manrique • Los Moyas o Moias, caballeros hijosdalgo y señores de vasallos <ul style="list-style-type: none"> - Mantuvieron relación con Pedro Fajardo, Marqués de los Velez y las relaciones entre el Marquesado y la casa del Marqués por la Guerra de Granada. Alcaldes de la villa de Caravaca - Rodrigo de Moya - Álvaro de Moua - Liçenciado Carlos de Moya, caballero hijodalgo. - Ruierto de Moia, que por su valor y letras fue obispo de Osma y abad maior de Valladolid

Beas de Segura. SOCIEDAD en 1575	
Caballeros Hijosdalgos de la Villa	<ul style="list-style-type: none"> - Juan Rodríguez de Moya, alcalde de Segura de la Sierra, participó en la Guerra de Huéscar • Bedmar. • Los Vicos: (...) son personas principales e ricas e linpios e de noble linaje y generaçion. <ul style="list-style-type: none"> - Francisco de Vico. Capitán de ynfanteria

FUENTE: Elaboración propia.

CUADRO 4.

Benatae: firmantes y protagonistas del documento de respuesta de las Relaciones Topográficas. 1575.

Alcalde Ordinario / Hordinarios	Antonio Hernández y Antón Navarro (firma el mandato)
Regidores	Francisco Navarro y Christobal Ruyz (firma el mandato)
Escrivano / Escribano	Pedro de Alfaro (firma el mandato y da fe final)
Los anteriores nombran a	Juan Alonso y Garci Váñez “personas antiguas y pláticos en los negocios della”
Rubrican finalmente el documento	Antón Navarro, Antonio Rodríguez, Christóval Ruyz, Juan Alonso

FUENTE: Elaboración propia.

CUADRO 5.

Génave: firmantes y protagonistas del documento de respuesta de las Relaciones Topográficas. 1575.

Alcalde Ordinario	Christóval Martínez Rubio y Bartolomé Martínez Machado
Regidores	Alonso Rodríguez y Hernán Gómez
Alguazil Mayor	Alonso Rodríguez
Los anteriores nombran a	Hernando Morzillo, Christóval Muñoz de Moya y Alonso de Monçón ambos tres lo firman al término del mismo.

FUENTE: Elaboración propia.

CUADRO 6.

Hornos de Segura: firmantes y protagonistas del documento de respuesta de las Relaciones Topográficas. 1575.

Alcalde Ordinario / Hordinarios	Pedro Rodríguez e Luis García (firma el mandato)
Regidores	Christóval Gallego e Pedro Muñoz (firma el mandato)
Escrivano / Escribano	Christóval Fernández (firma el mandato y da fe final)
Alcaldes de Hermandad	2 e un quadrillero suyo
Los anteriores nombran a	<i>Gonzalo Martínez e Juan Polo (este lo firmó de su nombre)</i>

FUENTE: Elaboración propia.

CUADRO 7.

Orcera: firmantes y protagonistas del documento de respuesta de las Relaciones Topográficas. 1575.

Alcalde Ordinario	Diego Vellón (firma el mandato)
Regidores	Luys Pérez e Pedro de Quenca (firma el mandato)
Escrivano / Escribano	Juan Rodríguez y Juan Fernández (firma el mandato)
Escribano público de Horçera	Da fe al final del documento: Jusepe Ximénez
Los anteriores nombran a	Alonso López de Christóbal García

FUENTE: Elaboración propia.

CUADRO 8.

La Puerta de Segura: firmantes y protagonistas del documento de respuesta de las Relaciones Topográficas. 1575.

Alcalde Ordinario	Frañcisco Fernández Rus(firma el mandato)
Regidores	Diego López y Tomás Rodríguez (firma el mandato)
Escrivano / Escribano	Frañcisco Bázquez (firma el mandato)
Los anteriores nombran a	<i>Ruy Gómez, Frañcisco Pérez e Ginés García el Viejo</i>

FUENTE: Elaboración propia.

CUADRO 9.

Santiago de la Espada: firmantes y protagonistas del documento de respuesta de las Relaciones Topográficas. 1575.

Alcalde Ordinario	Frañcisco Rodríguez Toribio (firma el mandato)
Regidores	Bartolomé Rodríguez Xiqua (firma el mandato)
Alguazil Mayor	Francisco Díaz(firma el mandato)
Escrivano / Escribano	Juan Santos (firma el mandato)
Los anteriores nombran a	Christóval Martínez e Juan Garçia Lorençio y a Herra Martínez, a Diego Marín e Antón de Hojeda

FUENTE: Elaboración propia.

CUADRO 10.

Segura de la Sierra: firmantes y protagonistas del documento de respuesta de las Relaciones Topográficas. 1575.

Regidores	Diego Fernández (Liçenciado) Francisco Cano (firma el mandato)
Alguazil Mayor	Francisco Villar(firma el mandato)
Escribano del cabildo	Frañcisco Bellón, (firma el mandato)
Comendador	Duque de Feria
Hijosdalgo	Los Preteles, los Messia y Los Caldierna

FUENTE: Elaboración propia.

CUADRO 11.

Siles: firmantes y protagonistas del documento de respuesta de las Relaciones Topográficas. 1575.

Alcalde Ordinario	Frañcisco Hernández Buenache e Andrés Hernández de la Villa (firma el mandato)
Regidores perpetuos	Diego de Barneza e Sevastián Pérez (firma el mandato)
Escrivano / Escribano	Lorenzo Pérez, <i>escrivano de su magestad y del Ayuntamiento de la dicha villa (firma el mandato)</i> Dio fe de ello el Rvdo. P. Juan Simon y otros

Los anteriores nombran a	Reverendo padre Jhoan Simón e a el bachiller Cano, presbíteros Frañçisco Martínez, escrivano de su magestad e a Jherónimo
Personajes ilustres y notorios	Morçillo, seglares, vezinos de la dicha villa D. Francisco Abrego, Obispo de Panamá, Juan Simón (cabeza leal por su fidelidad a los Reyes Católicos), D. Aparicio Segura
Hijosdalgo	(...) hay tres casas (...)

FUENTE: Elaboración propia.

CUADRO 12.

Torres de Albánchez: firmantes y protagonistas del documento de respuesta de las Relaciones Topográficas. 1575.

Alcalde Ordinario	Alonso Rodríguez de Miguel Rodríguez (firma el mandato)
Escribano público y del concejo	Frañçisco Rodríguez
Escrivano de su magestad	Frañçisco Bázquez (firma el mandato)
Los anteriores nombran a	Pedro Díaz y Fernando Alonso (firman finalmente)

FUENTE: Elaboración propia.

CUADRO 13.

Villarodrigo: firmantes y protagonistas del documento de respuesta de las Relaciones Topográficas. 1575.

Alcalde Ordinario	Christóval Muñoz Orno (firma el mandato)
Regidores	Rodrigo Sánchez Rodero y Antón Serrano de Pozas (firma el mandato)
Escrivano / Escribano	Pedro Morzillo (firma el mandato)
Los anteriores nombran a	Sanjuán Hernández e Andrés López (firman finalmente)

FUENTE: Elaboración propia.

Paralelamente, tenemos que decir que en las Diligencias de la reunión de los Procuradores de las Villas del Común de Segura nos encontramos a las siguientes figuras claves y protagonistas²⁷:

²⁷ ORTEGA, J.P.; MATESANZ, D.; CANO, P.P.; FERNÁNDEZ, M. A. (1996): *Ordenanzas del Común de la Villa de Segura y su tierra de 1580*. Colectivo Ecologistas Segura Verde, 2ª Edición. Gráficas Vera-Cruz. Págs.. 13 y 14.

- D. Francisco de Molleda, escribano receptor de su Majestad, en comisión en la villa de Segura, personaje que convoca a los procuradores.
- D. Francisco de Vargas, gobernador del partido de Segura
- Regidores, tan sólo por la Villa de Segura D. Francisco Cano y D. Juan de la Isla Cortezedo.
- Alcaldes: por la villa de Siles, Juan Sánchez Buenache y por la Villa de Hornos, D. Pedro Sánchez Armijo.
- Escribanos, que acompañaban a los Alcaldes, en el caso de Siles, Alonso Gómez y en el de Hornos era Cristóbal Fernández.
- Personas que actúan como procuradores, en el caso de Hornos quedaba Diego Aviles, en el caso de Villarodrigo: Diego Serrano y Pedro Morcillo, por Génave: Ginés de Monzón y Juan Gil, en el caso de Torres: Francisco Fernández y Sebastián Murciano y por la Villa de Benatae, D. Antón Navarro.

2. MENTALIDAD Y MENTALIDADES: LA ENCOMIENDA DE SEGURA EN EL SIGLO XVI

2.1. El contexto de la cultura y las referencias jurídicas para refrendar la mentalidad.

Podemos entender que la Edad Moderna representa la irrupción de una muy controvertida y diversa consolidación de movimientos culturales trascendentales debidos a la religiosidad, la devoción, la piedad y el establecimiento del cristianismo frente, de una parte al infiel musulmán o al enemigo de la Corona Castellana, el turco (en el caso del monarca Felipe II), que ahondan sus raíces en el periodo medieval, se prolongarán en la modernidad y trascenderán en la historia posterior.

No podemos olvidar el hecho de que los territorios de la actual Sierra de Segura estuvieron regidos por el Fuero de Cuenca, desde su establecimiento en época medieval (1246) hasta la conformación de la Provincia Marítima (1746), por tanto, el régimen jurídico, social y económico que refrendó las relaciones entre sus ciudadanos fueron las Ordenanzas del Común, elaboradas por ellos mismo, lo que implicaba cierta autogestión de sus recursos, debido a la situación una vez más tan intrincada que tenían, de ahí la concesión de este régimen jurídico atípico para favorecer la repoblación tras el proceso de expansión territorial castellana hacia el sur.

2.2. En torno al agua, la tierra y la cotidianidad: referencias documentales de algunos elementos singulares de la vida serrana

Bien es cierto que en la mentalidad estructural de la Edad Moderna, cuando pensamos en aquel periodo vienen a nosotros las imágenes de los grandes nobles, sus escudos nobiliarios, las hazañas, la participación en las guerras e incluso los enfrentamientos entre vecinos por el control de la tierra o múltiples conflictos entre ganaderos y campesinos.

Pese a estas jerarquías y situaciones singulares debemos de incidir en que los cargos concejiles eran, dentro de la política local, los que controlaban y regían todo en virtud del agua, los pastos, situándose bajo los detentores del poder, una masa de población con diversidad de recursos que, en algunos casos carecían de propiedad pero conocían oficios que les permitían vivir y les ofrecían recursos estables, siendo, estos ejemplos molineros o jornaleros que solo disponen de su trabajo, y, en algunos casos una bestia de carga, hasta aquellos otros ejemplos de arrieros, labradores, que cultivaban el terrazgo para el consumo.

En este contexto, como vamos a ver, la información sobre las mujeres es escasa y aunque su destino estaría marcado por la clase, como veremos posteriormente, recojo, pormenorizadamente los datos extraídos de las preguntas 22, 23, 24 y 25 de las Relaciones Topográficas referentes a huertas, pesquerías, molinos, pastos, si la tierra es abundosa de agua o no entre otros elementos

CUADRO 14.

Beas de Segura: clasificación de la información contenida en las respuestas a las preguntas 22, 23 y 25, referentes a molinos y aceñas, fuentes, casas de encomienda y otras haciendas fuesen públicas o de particulares.

Elemento que recoge la cuestión	Nombre y apellidos del propietario o propietaria
Molinos de Pan (11)	1) Juan Rodríguez (2) Molino que llaman el cubo – Liçenciado Vedoia – tiene 2 piedras harineras (3) Molino nuevo – Christoval de Billalta (4) Juan de Villalta El Viejo – 2 piedras harineras (5) Christobal de Villalta e Juan de Villalta – tiene 2 ruedas (6) de la villa: (porque está dentro de la población) (7) molino del concejo - de una piedra (8) Rufina Martínez, vezina desta villa, biuda, muger que fue de Juan de la Parra (9) Sancho Rodríguez – 2 ruedas harineras (10) el segundo llamado el Hondonero (11) molino de la Cámara, de Pedro Muño
Molinos de Aceite (3)	Son a sangre. <i>Los mueven caballos</i> . Uno es propiedad de la Encomienda, el otro es de Gonçalo de Contreras. Con respecto al tercero no se dice nada.

Elemento que recoge la cuestión	Nombre y apellidos del propietario o propietaria
Batanes (5)	(1) De Francisco Paez, (2) Francisco Rodríguez (3) Rodrigo de Roa (4) <i>El otro batán es de la muger de Hernando Toral, questá junto al de Rodrigo de Roa (estos cuatro a la parte alta de la villa)</i> (5) <i>Parte baja de la Villa: de Luis de Vico</i>
Fuentes de agua	4 principales en la villa y hasta 17 fuera
Cassa, guerta y lavor de pan	Juan de Adrada, alcaide, Pedro Mateos, Diego Sandoval Negrete, Gostanza de Sandoval, Luis de Bico, Diego de Bodoia, Hernando de Vedoya, la biuda de Francisco García, Juan Gomera, Sevastián de Vico, Sancho Godínez e Francisco de Sandoval, Francisca de Quirós, biuda de Juan de Bodoia, Bartolomé Sánchez, Rodrigo de Moya, biuda de Francisco Sánchez, Juan de Adrada, Francisco Godínez.

FUENTE: Serrano, 1976: págs. 46-49. Elaboración propia.

CUADRO 15.

Benatae: clasificación de la información contenida en las respuestas a las preguntas 22, 23, 25 Y 45, referentes a molinos y aceñas, fuentes, casas de encomienda y otras haciendas fuesen públicas o de particulares.

Elemento que recoge la cuestión	Nombre y apellidos del propietario o propietaria
Molino Harinero (1)	De una sola rueda, de la villa. (Aquí vemos un ejemplo de comunidad y colectividad). Dice textualmente: (...) <i>van algunas vezes a moler a un molino que la villa de Torres tiene en la rivera del Guadalimar</i>
Hornos de Pan	1 de la comunidad
Moral de seda	(...) <i>tiene un moral con cuya hoja se cría seda. Está junto a la villa y da de renta de la hoja del quatro ducados cada un año.</i>
Molinos de aceite	1 donde cada uno hace su aceite
Casas de la encomienda	Sí, donde se recogen los diezmos del pan de la dicha villa
Fuentes de agua	1 principal y una externa a la villa

FUENTE: Serrano, 1976: págs. 117-118. Elaboración propia.

CUADRO 16.

Hornos de Segura: clasificación de la información contenida en las respuestas a las preguntas 22, 23, 24, 25, 26 y 28, referentes a molinos, fuentes, casas de encomienda y otras haciendas fuesen públicas o de particulares.

Elemento que recoge la cuestión	Nombre y apellidos del propietario o propietaria
Molino Harinero (4)	<i>Gonzalo Muñoz y Pedro Sánchez Armijo En el río Carrales: Juan Gómez de Alonso Gómez y Francisco Ximénez (...) estos quatro molinos no tienen más de a una piedra cada uno, e que baldrá cada uno dellos de renta çinquenta fanegas de trigo por año.</i>
Dehesas boyales	<i>2 propias. La Laguna y La Fresneda</i>
Casas de la encomienda	<i>1 – (...) donde se recogen los diezmos del pan e bino pertenescientes a la dicha encomienda (...)</i>
Salinas	<i>(...) a dos tiros de valleta de la dicha villa de Hornos a la parte de mediodía ay unas salinas mui buenas con su casa (...) Debemos mencionar que sólo Hornos y Siles tenían salinas en este momento.</i>
Fuentes de agua	Dentro de la villa no hay. Fuera: Fuentevieja, Camarillas,

FUENTE: Serrano, 1976: págs. 147-148. Elaboración propia.

CUADRO 17.

Orcera: clasificación de la información contenida en las respuestas a las preguntas 22, 23, 25, referentes a molinos, fuentes y casas de encomienda.

Elemento que recoge la cuestión	Nombre y apellidos del propietario o propietaria
Molino Harinero (5)	<i>Personas particulares, que llevan sus aprovechamientos. Son de una rueda</i>
Casas de la encomienda	<i>(...) ay una casa principal, que de la encomienda de la dicha villa de Segura. En ella se aplican y ponen los diezmos de pan de los vezinos de el dicho lugar pertenescientes a la dicha encomienda.</i>
Fuentes de agua (4)	Fuente de Sancta María, la fuente principal, otra aledaña, fuente de Hamusgo.

FUENTE: Serrano, 1976: págs. 183-184. Elaboración propia.

CUADRO 18.

La Puerta de Segura: clasificación de la información contenida en las respuestas a las preguntas 22, 23, 24, referentes a molinos, fuentes y casas de encomienda.

Elemento que recoge la cuestión	Nombre y apellidos del propietario o propietaria
Molino Harinero (1)	<i>1-Particular de Pedro Gómez e Miguel Sánchez Canpillo (...) el concejo deste dicho lugar Puerta no tiene molino harinero ninguno ni de azeyte ni de otra manera alguna, y que a media legua, deste lugar al rio de Guadalimar a la parte donde se pone el sol ay un castillo e torres que llaman de Burjahame, que es cosa muy antiquísima (...).</i>
Tercia	<i>(...) ay una terçia donde el comendador recoje su pan y que es una casa pequeña</i>
Fuentes de agua (4)	<i>(...) dicho lugar es abundoso de agua e muy buena, porque tiene junto a la plaça una fuente de un caño muy bueno, demás del agua del dicho río e otras fuentes que ay alrededor deste dicho lugar.</i>

FUENTE: Serrano, 1976: págs. 192-193. Elaboración propia.

CUADRO 19.

Santiago de la Espada: clasificación de la información contenida en las respuestas a las preguntas 22, 23 y 25, referentes a molinos, fuentes y casas de encomienda.

Elemento que recoge la cuestión	Nombre y apellidos del propietario o propietaria
Molino Harinero (2)	<i>Particulares (...) y reconocen a el concejo de la villa de Sigura con çierta carga de çenso de trigo en cada un año.</i>
Tercia	<i>Sí. (...) ay una casa que se nonbra la terçia, dondel comendador recoje los diezmos, y no ay otro edeficio del concejo ni de otro señor partiquar</i>
Fuentes de agua	<i>1 sin nombre y otra que llaman Fuente el Varral</i>

FUENTE: Serrano, 1976: págs. 202-203. Elaboración propia.

CUADRO 20.

Segura de la Sierra: clasificación de la información contenida en las respuestas a las preguntas 22, 23, 25 y 28, referentes a molinos, fuentes y casas de encomienda.

Elemento que recoge la cuestión	Nombre y apellidos del propietario o propietaria
Molinos de Pan (12)	De dueños particulares. Habla de la existencia de caserías, con otros seis particulares (...) en la sierra ay caserías y en Guadalquivir ay otros seis molinos, muelen para las caserías cercanas.
Salinas (2)	(...) ay unas salinas junto a la villa de Hornos, ques dos leguas de Sigura (...) las cuales son de su magestad, y otras salinas junto a la villa de Syles, dos leguas de Sigura (...) estas son de muy poco provecho, son de su magestad
Fuentes de agua (3) fundamentales	(...) esta villa de Sigura y su término es la más abundosa e aguas y las más buenas que en otra parte puede aver, porque por las sierras por altas e agras que sean, en lo más alto dellas ay fuentes y en el medio y en lo bajo e por ninguna parte ay que no aya muchas fuentes naturales y de mucha agua. La fuente Sigura ques río, y la fuente de la Toba que dan entramas en el río de Sigura ques muy caudaloso, naçen debajo de unas grandes peas con sola el agua dellas naçe, pueden moler molinos. Otra se llama la Cueba. El agua que dentro della en tinpo de necesidad, más que quinientas cabeças de ganado se recojen sin peligro, tiene esta el nacimiento dentro della y allí se consume y parece como por bajo de la tierra ba a salir al río Sigura. Ay una laguna çerca de la villa de Hornos que se dize que no se le halla suelo.
Puentes (3)	Tres de calicanto grandes, no se pagan derechos, en la ribera del Trujala y en Guadalquivir
Casa de la Encomienda (1)	(...) son unas casas buenas con casa para pan y terçia para do se recojen los diezmos del vino.

FUENTE: Serrano, 1976: págs. 214-215. Elaboración propia.

CUADRO 21.

Siles: clasificación de la información contenida en las respuestas a las preguntas 20, 22, 23, 25 y 28, referentes a molinos, fuentes y casas de encomienda.

Elemento que recoge la cuestión	Nombre y apellidos del propietario o propietaria
Molinos de Pan (4)	(...) en la ribera del qual ay quatro cassas de molino, dos particulares e dos del conçejo, y en cada casa ay una muela. (...) en las dichas dos riberas ay çinco casas e ruedas de molinos, los dos del conçejo desta dicha villa de Siles otro de la cofradia de la Conçeçion de la Madre de Dios, e otro de Andrés Hernández, vezino de la dicha villa, y el otro de Andrés Martínez Campanero, que podrán rentar dozientas fanegas de trigo poco más o menos. (...) muelen el pan que comen en los dichos çinco molinos donde a cada uno le parece de moler

Elemento que recoge la cuestión	Nombre y apellidos del propietario o propietaria
Salinas (2)	2
Fuentes de agua (3) fundamentales	<i>(...) esta villa de Sigura y su término es la más abundosa e aguas y las más buenas que en otra parte puede aver, porque por las sierras por altas e agras que sean, en lo más alto dellas ay fuentes y en el medio y en lo bajo e por ninguna parte ay que no aya muchas fuentes naturales y de mucha agua. La fuente Sigura ques río, y la fuente de la Toba que dan entramas en el río de Sigura ques muy caudaloso, naçen debajo de unas grandes peas con sola el agua dellas naçe, pueden moler molinos. Otra se llama la Cueba. El agua que dentro della en tinpo de necesidad, más que quinientas cabeças de ganado se recojen sin peligro, tiene ésta el nacimiento dentro della y allí se consume y pareçe como por bajo de la tierra ba a salir al río Sigura. Ay una laguna çerca de la villa de Hornos que se dize que no se le halla suelo.</i>
Puentes (1)	<i>(...) ay una puente que pasa desde la dicha villa al Andalucía e Campo de Montiel e a Villarodrigo, la qual es de cal e canto e la hizo esta dicha villa.</i>
Casa de la Encomienda (1)	1

FUENTE: Serrano, 1976: págs. 236-215. Elaboración propia.

CUADRO 22.

Torres de Albalchez: clasificación de la información contenida en las respuestas a las preguntas 22, 23 y 25, referentes a molinos, fuentes y casas de encomienda. Fuente: Serrano, 1976 págs.

Elemento que recoge la cuestión	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO O PROPIETARIA
Molinos Harinero (1)	<i>Del concejo, de dos piedras</i>
Casas de la encomienda	<i>(...) una casa de la encomienda pequeña, donde se recoge el pan e vino, e que no ay otra cosa en esta villa ny en su término señalada.</i>
Fuentes de agua (3)	<i>Fuente Seleida, fuente Nueva e la vieja</i>

FUENTE: Serrano, 1976: págs. 258-259. Elaboración propia.

CUADRO 23.

Villarodrigo: clasificación de la información contenida en las respuestas a las preguntas 22, 23, 25 y 45, referentes a molinos, fuentes y casas de encomienda.

Elemento que recoge la cuestión	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO O PROPIETARIA
Molinos Harinero (1)	<i>De una sola rueda, ques del conçejo desta villa, e le renta treynta hanegas de trigo un año con otro. E no ay en este término otra cosa.</i>
Casas de la encomienda	<i>Sí. (...) ay una casa donde se recoge el diezmo del pan e del vino que pertenecen al comendador della (...)</i>
Fuentes de agua (3)	<i>1 (...) y en esta villa ay una fuente do se proveen e agua para beber y della sale un royo que pasa por çerca della e junto hesta villa, de cantidad de un braço de agua</i>

FUENTE: Serrano, 1976: págs. 268-269. Elaboración propia.

2.3. Honor, honra y ostentación: el poder de lo manifiesto públicamente tanto en lo material como ideológico

Como hemos desarrollado anteriormente, existía la figura de Alcaide, Regidor, Alguacil entre otras. Los hidalgos y ricos se elegían entre sí para dominar y controlar la realidad social. El control de Segura se acentuaba en los recursos comunales del término, pastos para ganado y explotación de la madera en contra de los campesinos como conjunto, que se veían privados de su aprovechamiento o planteamiento.

Estas relaciones de poder se ven ligadas a las de las grandes élites de las zonas cercanas de Murcia, Lorca, Campo de Montiel, el Reino de Jaén que fueron los propietarios de ganado que pasaban el verano en sus pastos, así como la gran demanda de madera segureña para crear infraestructuras y trasvasarlas por el río Guadalquivir y Guadalimar.

Como se refrenda y contempla en cualquier documento, pero de forma muy acentuada tanto en las Ordenanzas como en las Relaciones Topográficas, la figura del escribano y la importancia de dar fe de lo escrito es esencial como se recoge en este fragmento de las Relaciones Topográficas: (...) *e yo Pedro Gómez Machado, escrivano del número de su majestad real perpetuo del cabildo e ayuntamiento que al corregir e concertar este traslado con el original que queda en mi poder en el archivo desta villa fue muy presente, el qual va cierto e verdadero escrita en estas treinta hojas con ésta que va my sino en fe de lo qual fize my sino y doy fe que las firmas son de los contenidos en esta discreçion (...)* (SERRANO, 1976, pág. 80), donde se pone de manifiesto la autoridad real, el poder que recae en sus manos de ser el custodio del archivo así como de dar fe de la veracidad de lo descrito y narrado.

La heráldica y los escudos familiares, reflejo de la sangre limpia y heredera de los antepasados *cristianos viejos*, aunque sean pocos los que llegan a nuestros días de forma material, también son reflejo de la mentalidad, la ostentación de las armas y el valor de la

historia, es decir, de lo perpetuo construido en piedra. Acudiendo otra vez a las Relaciones Topográficas nos encontramos el caso de que en Beas existían hasta un total de 48 casas o solares de hijosdalgos y describen, en la mayoría sus armas.

Asimismo, en algunos municipios como Beas o Siles, se describen también las armas de dichos emplazamientos, siendo un ejemplo (...) *Yten quanto al sexto capitulo, del escudo de las armas, dijeron que las armas de la dicha villa de Veas son una torre sobre un puente e un río que pasa por devajo e una trucha dentro del dicho río, porquel conçejo desta villa tiene sello que ynprimen las dichas armas de tanto tiempo a esta parte que memoria de onbres no es en contrario e la razon porque entienden tener las dichas armas será porque no puede ser entrada la dicha villa por ningún camino real si no es pasando rio e puentes como notariamente parece (...)* (SERRANO, 1976: pág. 39) o como vemos en el destacado caso de Segura de la Sierra (...) *tiene por armas un hacha o segur y un pino y además una fortaleza colocada sobre unas peñas. La fortaleza es de la villa y el pino, según algunos, debió ser un granado.* (SERRANO, 1976: pág. 207).

Aunque el caso de Beas y Segura de la Sierra son los más destacados, en relación, con esta segunda me parece interesante extraer de las Relaciones Topográficas estas referencias con respecto a estos linajes (obviamente hijosdalgo) y las singularidades en referencia a las armas.

CUADRO 24.

Linajes y armas o referencias del poder de hijosdalgos de Segura de la Sierra.

Linaje o personalidad	Referencias y armas (si existen referencias)
Juan de Adrada	(...) <i>alcayde de la fortaleza desta villa</i>
Sebastián de Alcántara	(...) <i>administrador mayor de toda esta encomienda de Sigura que aquí bibe con su casa poblada</i> ARMAS: (...) <i>las armas questos tiene son una fortaleza y ençima del omenage y almenas, sale un barco sacado con una espada desnuda y çinco calderones con çinco banderas y nueve estrellas, (...) cuenta la historia del ennoblecimiento</i>
Preteles	<i>Lorenço Mexía</i> Armas: (...) <i>un escudo con tres vandas trabesadas en canpo amarillo y las bandas açules. Las armas de Martín Serrano es un escudo con tres vandas o barras a la carga y en medio quatro flores de lises y un braço con una espada en canpo colorado y un león en canpo colorado.</i>
Martín Serrano	
Andrés Carrasco Martínez	<i>Fuente Seleida, fuente Nueva e la vieja</i>
Diego de Caldierna	(...) <i>escribano mayor de toda esta governación y Describe el linaje del que descende, los Oñeçinos</i>

FUENTE: Serrano, 1976: págs. 221-222. Elaboración propia.

Con respecto a las viviendas y su habitabilidad, a la hora de edificar, debemos incidir en que el lugar es esencial y base para la construcción de la casa, el posterior ennoblecimiento con los escudos heráldicos, y, realmente las referencias son parecidas en todas las villas aunque, destaca el caso de Beas y Segura de la Sierra en cuanto a la construcción y ennoblecimiento de las mismas.

En el caso de Beas de Segura vemos que se expone: (...) *las casas de la encomienda de la dicha villa son las siguientes: las dos casas de la terçia, que dizen donde se recoje el pan e bino e açeite de la dicha encomienda. Está la una enfrente de la otra e son de la dicha encomienda. Ansi mismo, pared en medio de una de las dichas cassas, está otra casa ques molino de açeite, y enfrente del dicho molino de açeite ay un edificio caído que antiguamente hera molino de açeite de la dicha encomienda. E castillo de la dicha villa y encasamiento del parece ser de la dicha encomienda porque sus reparos se suelen hazer e hazen de la media nata de las rentas de la encomienda.* (...) (SERRANO, 1976: pág. 49).

Paralelamente, Génave nos da la justificación del porqué hacen así las casas, aunque la climatología aquí es la clave real que da lugar a la construcción: (...) *las casas que ay en la dicha villa y las que se obran son de tapiería de tierra, y baxas para las asegurar que no caygan con los grandes vientos que en los ybiernos acuden. La madera y teja con que se cubre se trae y haze en el término de la dicha villa de Segura.* (SERRANO, 1976: pág. 117). Asimismo, vemos que hay referencias y planteamientos acerca de la incorporación de heráldica a la torre o al menos se formulan esta cuestión, aunque, en el caso de Génave no existía incorporada en dicha torre (...) *no hay heráldica en la torre (...) tiene esta villa una torre dentro della, la qual parece ser de cal y canto y no tiene armas ningunas que ellos sepan.* (SERRANO, 1976: pág. 137).

Dentro de los emplazamientos como las villas hay edificios muy singulares que eran claves como las Casas Tercia, las cuales quedan manifiestas solamente en pie en la localidad de Siles y Génave. Bien es cierto, que, planteamientos e investigaciones recientes abogan por refutar la tesis de que la Casa de Jorge Manrique en Segura fuera la casa como tal y estaríamos ante un ejemplo más de casa Tercia. Al fin y al cabo, las tercias o casas de la Encomienda, de las cuales hay mayores referencias y restos, era como nuevamente en el caso de Génave (...) *donde se recogen el pan de los diezmos* (...) (SERRANO, 1976: pág. 137) entre otras funciones.

Finalmente y no por ello menos importante, aunque la economía era fundamentalmente lanar, como destaca el caso de Beas y aunque es bastante escaso en este lugar el caso del pan y vino ya que viene de fuera en el caso de la mención, en el caso de Benatae son mayoría los labradores, otros trabajan fuera de la villa pero sigue destacando la crianza de cabras y ovejas tanto para lana como carne, leche y tejidos, lo que viene a manifestar notoriamente la importancia de la tierra, la cotidianeidad de la vida en el campo y la diferenciación clara entre la humildad de los hombres y mujeres que mantenían la economía diaria frente al contrastado constructo de los hijosdalgos y caballeros que departían en batallas y afrentas guerreras.

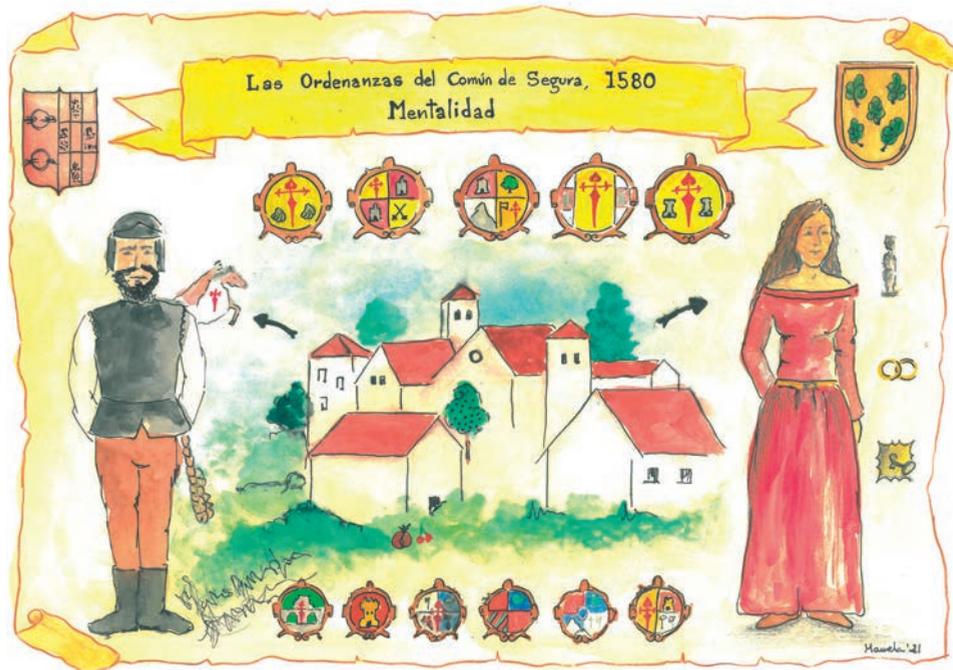


Figura 3. Heráldica y simbología del hombre y la mujer del contexto de finales del siglo XVI. Autoría: Manuela García Lirio. Idea del autor de los textos. En esta ilustración se contempla el paisaje de una villa o municipio serano en torno al que se vertebran y generan en el encabezado dos escudos representativos de dos linajes. Alrededor del boceto de esa villa se representa en la parte superior e inferior los elementos de las armas de las villas referenciadas en la documentación. Asimismo, en la izquierda, en torno al hombre está presente ese elemento identificativo como es el componente caballeresco y la alegoría a los “caballeros de sierra” tan magníficamente abordados por D. Emilio de la Cruz junto a la cuerda y la rúbrica de la documentación, como se firmaron tanto las Relaciones Topográficas como las históricas Ordenanzas. En la derecha aparece una silueta idealizada de una mujer noble con un traje sencillo y sin grandes atavíos ya que desconocemos imágenes de mujeres de aquel contexto; le acompañan tres símbolos clave: la cerradura o llave de la casa, las arras o anillos de alianza en el casamiento y la silueta de la devotiva, es decir, la devoción o religiosidad a la Virgen de la Peña.

2.4. El género como categoría de análisis histórico

Abordar el espacio de las mentalidades nos invita a repensar el contexto de redacción de las Ordenanzas y traer a este discurso el papel del género y especialmente la historia de las mujeres. Repensar los espacios y abordar el estudio de los discursos o datos analizados gracias a estudios tan pioneros como los de las profesoras Dña. M^a Elena Díez Jorge y Dña. Margarita Birriel Salcedo que tanto han investigado y ahondado en este área, contribuyendo a conocer mejor cuáles fueron las arquitectas, escultoras o el papel de las mujeres en el ámbito público y privado, con el fin de promover la fama de los individuos y del grupo al que pertenecían.

Para la confección de este trabajo, como bien he referenciado en la bibliografía, he tenido en consideración el magnífico trabajo de Hernández, 2016 en varios planteamientos generales que considero esenciales para llevar a cabo este apartado.

Gracias a las clases de Máster, ambas profesoras en la asignatura titulada *Casas y hogares en épocas medieval y moderna* partían de la base como Hernández en considerar que (...) *la perspectiva de género, que entendemos como categoría de análisis histórica basada en la construcción social de las diferencias biológicas* (Hernández, 2016: p. 49), nos invita en este trabajo en torno a las Ordenanzas a repensar y cuestionarnos los espacios, su impronta y datos empíricos emanados de las fuentes con el fin de conocer a las mujeres de este contexto histórico y social.

Las nuevas corrientes historiográficas y la historia del género han permitido recuperar a muchas mujeres que fueron olvidadas o que estaban presentes en los documentos pero sin mayor estudio que el de acompañar al varón. Muchas de ellas como vemos en las respuestas a las Relaciones Topográficas fueron fundadoras de conventos, como el caso de Beas de Segura (...) *fundaronlo doña Catalina Godínez e doña María de Sandoval, hijas de Sancho Rodríguez de Sandoval Negrete e Doña Catalina Godínez, su mujer, difuntos* (...) (SE-RRANO, 1976, pág. 77). Asimismo, tuvieron un papel muy importante como promotoras, mecenas así como propietarias entre otras cuestiones.

Es notorio la inexistencia de ningún nombre ni alusión a mujeres en primer lugar en las históricas Ordenanzas del Común, ni que desempeñaran la labor de caballeros o cuál era el papel de ellas si fallecían sus maridos. Bien es cierto que el siglo XVI las mujeres participaron de la vida social, destacando algunos casos a través del establecimiento de conventos como el caso de Santa Teresa de Jesús, bien fundaron hospitales o participaron en la vida pública, objeto que vamos a desentrañar a continuación.

Debemos dejar manifiesto el planteamiento de que realmente las mujeres tuvieron un papel extraordinario en el área privada, esencial desde el parto o alumbramiento, los cuidados a los infantes y a la familia así como jerárquicamente también ya que, para muchas mujeres labradoras, viudas o pobres, tanto las mujeres nobles como la Virgen o las diferentes devociones y advocaciones a las vírgenes o santas constituyeron para estas mujeres referentes o modelos de vida.

La presencia constante de las mujeres ha sido muy importante, patente, ya que, fueron y son sujetos activos de la historia, aunque algunas hayan sido confinadas en el olvido durante muchos años (HERNÁNDEZ, 2016: pág. 49). Tenemos que dejar claro el hecho de que las mujeres tenían bienes dotales y necesitaban la dote así como las arras que pertenecían a ella y que formaba parte de la descendencia.

El ser viuda de un noble nos invita a pensar que gozaría, tras esta triste situación de la pérdida de su marido de la posesión de cierta libertad similar a la de los hombres.

Algunas se convirtieron en tutoras y curadoras de sus hijos menores, y ellas fueron las depositarias y custodias de la administración de los bienes de la familia hasta que su hijo alcanzara la mayoría de edad como podemos interpretar, por ejemplo a raíz del caso estudiado de la viuda y mujer noble Leonor Manrique, viuda de Pedro Carrillo, el cual falleció en 1505.

En el caso de algunas mujeres nobiliarias, para ellas, las imágenes y los escudos gozaron de una gran importancia ya que se visibilizaba la historia y el patrimonio de esa familia, linaje, honra y así como poder a través de las armas, ampliando a la esfera pública y perpetuando el linaje social como su posición social (HERNÁNDEZ, 2006, pág. 53)

2.4.1. Casas y hogares: algunas reflexiones particulares

Partiendo de la óptica en que cuando hablamos de casas o de hogar incidimos en la esfera íntima, privada, el lugar doméstico donde se generan las relaciones de poder entre hombres y mujeres; por desgracia son pocas las referencias a las casas o a las representaciones pictóricas de mujeres u hombres de la sierra en la documentación, lo que complica la investigación, aunque no por ello podemos dejar de omitir estas realidades.

Sería muy interesante para un estudio futuro analizar las casas o los espacios que fueron de ciertas mujeres y cotejarlos con la documentación parroquial que existe por ejemplo en el caso de Siles, porque, podríamos teorizar o evidenciar situaciones del pasado acerca de ciertos espacios privados, los materiales así como la conformación arquitectónica de los mismos o incluso encontrar datos documentales sobre los hechos, objetos cotidianos y las relaciones de poder generadas en el interior.

Artesas, canastas, elementos devocionales, cantorales, entre otros, son los objetos que se han encontrado en otros estudios contemporáneos a la cronología de las Ordenanzas del común y especialmente relacionados con la gastronomía, en especial, almireces (aunque además con función musical). Estos son parte de los elementos que acompañaban o solían llevar las mujeres como parte de su ajuar, aunque, está claro que desde las áreas de la historia del arte, del urbanismo y del patrimonio se están realizando y abordando estudios muy relevantes y planteamientos, que, esperemos en un futuro se puedan extrapolar a este contexto.

Un valor añadido atañe al mundo rural en el que nos encontramos, ya que la antropología incide de forma extraordinariamente clave para interpretar y conocer los elementos que conformaron los hogares y que diferenciaban socialmente a la población; que, la ya desaparecida Doña Lola Suardíaz realizó con su magna obra sobre la vida cotidiana en la sierra de Segura, basando su estudio en la contemporaneidad, pero, sin olvidar el poso cultural derivado especialmente de las épocas medievales y las del contexto de la Edad Moderna.

Aunque la corriente historiográfica de la vida cotidiana es reciente y especialmente en nuestro país, ya que somos deudores de la escuela francesa, bien es cierto que en nues-

tra comarca encontramos un espacio de necesario estudio y apuesta desde el planteamiento interdisciplinar para reconstruir y acercarnos a finales del siglo XVI siendo conscientes de la realidad que atañe y omitiendo la perspectiva de nuestra realidad material en vistas al siglo XVI.

Obviamente la forma de habitar en el siglo XVI transformó las jerarquías y la distribución de los espacios entre el recibidor de una casa humilde al recibidor de una casa noble, o, la concepción del espacio y las transformaciones de los espacios variaron debido a las prácticas socioespaciales, las relaciones de poder o de convivencia ante los mismos o incluso, las normas derivadas de los comportamientos y la concepción del espacio, ya que, no era el mismo ambiente el que se vivía en el interior de un lugar fortificado pero medianamente acondicionado como fue el castillo de Segura a la habitabilidad de las casas de los vecinos de a pie y que se recogen en las Relaciones Topográficas.

En definitiva, la cultura de ese contexto y las relaciones de habitabilidad así como de concepción del espacio marcaron las diferencias entre las clases que integraron la sociedad serrana del XVI en virtud de las conductas, prácticas y vivencias.

2.4.2. *Visibles e invisibles: evidencias documentales*

Nadie discute que existe un discurso en la Edad Media donde se dibuja un sistema espacial que recluye a las mujeres en la casa y en lo doméstico, otorgando a los varones además de la jefatura de la casa el monopolio de las relaciones de la casa con la civitas, es decir, el hombre posee una dimensión política, especialmente simbólica y que se mantiene durante la Edad Moderna, elemento que se perpetúa en dos ejemplos documentales claros: las Ordenanzas del Común y las respuestas a las Relaciones Topográficas de Felipe II analizadas.

Bien es cierto que la construcción espacial está marcada por las diferencias entre hombres y mujeres, pero, al igual que existen diferencias entre los integrantes de la sociedad de la Edad Moderna en referencia a los hombres, pasa igual con las mujeres, ya que, como observamos, ni se mencionan a las mujeres labradoras, ni ganaderas o no sabemos si existieron viudas que tomaron las riendas del poder de la tierra de sus maridos al fallecer en el caso de la sierra.

Caso diametralmente distinto es la existencia documental de mujeres esclavas como referenciaba Don Carlos Javier Garrido en el trabajo mencionado anteriormente y en el que se ejemplifican prácticas de venta de esclavas, en Guadix en la fecha de 1571 de tres moriscas llamadas Ángela de 30 años, Leonor de 20 y Ángela de 24, por un total de 85,5 ducados; testimonio de situaciones vejatorias y que amplían el espectro o el conocimiento histórico alejado solamente de las grandes mujeres ya fuesen nobles o religiosas que integraban la sociedad.

Sabemos que las mujeres tienen una autoridad en el hogar y participan en el gobierno de la casa por encima de los hijos y criados (en el caso de las familias nobles) así

como frente a los extraños. En esta línea, debemos reconocer el trabajo y la carga de trabajo de ellas en las casas, hecho diametralmente diferente a la separación entre producción y reproducción, estudiado especialmente por Dña. Pilar Pérez Fuentes.

En nuestra comarca, en aquel contexto asistimos a un escenario especialmente complejo donde la jerarquización social era muy marcada, debida al rango, la propiedad y el linaje, pero también en cuanto al género. En el escalafón superior encontramos a las mujeres referentes, un ejemplo importante son las que yo denomino como *mujeres modelo*, de linajes nobles o regios, incluso, algunos ejemplos son las descendiente del linaje de los Manrique, por llevar en su ser la sangre de esos grandes caballeros o señores que participaron en los combates bélicos medievales, participaron a favor de la Corona Castellana ejemplificada con los sucesos del reinado de Carlos I u otros que se narran en las respuestas de las citadas Relaciones Topográficas.

Dentro de la conformación del espacio residencial, será, en el espacio privado, donde se atesoraban los bienes más preciados de las familias, cuya custodia recaía en las mujeres. Sabemos por estudios de la profesora Birriel, que, en algunos casos estudiados de casas de esta cronología, pero de otras zonas geográficas rurales, bajo el patio, algunas casas albergaban silos que aseguraban el abastecimiento de la casa en caso de revuelta. De igual manera, las casas tendrían además cámaras para cada miembro de la familia, salones para la celebración de banquetes y recepciones, cocina, lugares de almacenamiento de víveres, establo o caballeriza y quizá una zona de huerto en el lado este de la finca, eso sí, estableciendo diferencias entre el caso de la nobleza o clases privilegiadas versus a las más humildes.

Por desgracia, como ya he incidido anteriormente no tenemos retratos o rostros para identificar a las mujeres de aquel contexto, pero, un ejemplo de referencia para las mujeres de todo orden social fue la Virgen de la Peña por representar un ejemplo de dignidad; modelo como madre, esposa así como otros elementos culturales atribuidos en aquel contexto cultural al rol de las mujeres, figura que dignificaba y era un ejemplo a seguir por las mujeres en aquel tiempo.

Aunque no sean muchos los datos que tengamos acerca del nombre de mujeres o de la totalidad de ellas, gracias a las Relaciones Topográficas encontramos dos tipos de mujeres, las que aparecen como acompañantes del varón, cuyo ejemplo sería dentro de la documentación y referencias sobre el batán de Beas que afirma (...) *el otro batán es de la muger de Hernando Toral, questá junto al de Rodrigo de Roa* (SERRANO, 1976: pág. 46), o las que aparecen con nombre y apellido, aludiendo a su realidad; en este caso extraemos el de la referencia a los molinos de pan de Beas, muestra el ejemplo de (...) *Rufina Martínez, vezina desta villa, biuda, muger que fue de Juan de la Parra*. (...) (SERRANO, 1976: pág. 46).

Otro dato referente e importante del poder de la figura femenina viene reflejado por la concesión de la reina Juana I de Castilla en la concesión del mercado franco de Beas de Segura, un privilegio que concede esta reina a la localidad.

Por contrapartida, y, aunque, después abordaremos en el espacio de la religiosidad el papel de las mujeres, también, el hecho de ser la madre de un varón y encima noble o con rango elevado o jerárquico, hacía, que, en algunos casos, tuviera privilegio de cara a su enterramiento, como recoge Genaro Navarro en alusión al enterramiento de Ana Dureña, madre del Arzobispo Don Gaspar Ávalos: (...) *en dicha fortaleza nació Don Gaspar Ávalos, Arzobispo de Granada, después cardenal de Santiago y por último Arzobispo de Toledo, cuyo cargo no llegó a desempeñar por haber fallecido cinco días después de su nombramiento. La madre del prelado, Ana Dureña, está enterrada en la Iglesia mayor de la Aldea.* (...) (NAVARRO, 1921, pág. 55)

2.5. Algunas anotaciones y reflexiones sobre la vida cotidiana

Partiendo de la existencia de esa fuerte jerarquización social, basada, en el rango y la propiedad así como el género debemos tener presente que la vida cotidiana se ejemplifica documentalmente a través de los múltiples recursos que se muestran como por ejemplo la propiedad, el desarrollo de diferentes oficios, como labradores o arrieros, o, en otros casos incluso los jornaleros que trabajaban en las tierras de la sierra.

Debemos imaginar, gracias a la documentación o las referencias derivadas de las Relaciones Topográficas así como estudios sobre la vida cotidiana, que, al alba, el sol iluminaba los días que permitían el desarrollo de las labores, y, obviamente, un elemento clave para la nocturnidad era el candil, las lámparas de aceite o las lumbres junto a las chimeneas, especialmente en los gélidos inviernos. Otro elemento que pasa desapercibido pero es esencial en la vida cotidiana de aquel contexto es la posesión de la llave, ya que la puerta, indisolublemente marca el espacio entre lo público y lo privado, marcando la frontera clara entre el que posee un lugar donde ampararse frente al pobre mendigo que transita por las noches iluminado por la luna ante los senderos.

La indumentaria fue clave, formaba parte de la mentalidad, la honra y el honor así como la decencia, y, era otro rasgo que marcaba las diferencias entre las clases altas y las humildes que poseían una indumentaria más labriega y basada especialmente en ropajes reparados o remendados. Ligado a la indumentaria y base de ambas, los textiles tanto para los hábitos religiosos o ropajes convivían ante el ornato que se encontraba en algunas casas nobiliarias, dando asimismo la creación de otros oficios, de personas itinerantes que mantenían relaciones económicas y comerciales con los textiles y su diversidad. Asimismo, debemos hacer mención, que, además, los espacios más regios estaban acompañados por otros elementos cotidianos como por ejemplo los cojines, almohadones, biombos y un elemento clave: las arcas, que sabemos, se situaban a los pies de las camas para contener los bienes más preciados de los hombres y mujeres que habitaban el hogar.

Las dotes y los testamentos que se encuentran en algunas parroquias serranas arrojan mucha información, pero necesariamente conlleva un análisis pormenorizado, porque, en suma, nos hablan de las donaciones que se hacían a las iglesias, los conventos o incluso las misas para honrar la memoria de los fallecidos.

En otro orden de consideraciones, la vida, en aquel contexto, estuvo llena de olores y sabores, así como colores, y, obviamente la gastronomía estuvo regida por la jerarquía social, siendo muy diversa dependiendo del contexto socioeconómico. Como detalle no podemos olvidar que la patata, fue un producto considerado como maldito por gestarse o derivar de debajo de la tierra o como alimento del maligno, pero, que, las clases humildes consumieron junto al vino aguado, debido a su aporte calórico, especialmente por los infantes cuando carecían de mayor alimento. Bien es cierto que la carne de cerdo, aunque no abundaba, se empleó en muchos casos para considerar si la población realmente era cristiana o, al contrario, lo repudiaba, acusando de esa forma a la población de herética y así, estigmatizarla. Pan y vino, cuerpo y sangre de Cristo, fueron recogidos, en el caso del primero en las tercias, y, el segundo llevado en muchos casos como ofrenda para la consagración.

El aceite es un elemento de referencia en la gastronomía de nuestros días, desde el siglo XVI se llevaba a cabo la elaboración de jabón con el aceite usado, dando continuidad y reaprovechando los desechos fundamentales. Asimismo, un punto de encuentro, eran los hornos de pan, lugar de encuentro de la comunidad, donde se dialogaba y departía, se establecían círculos de fraternidad al igual que en los lavaderos o las fuentes principales de los municipios, que constituían algunos espacios de poder.

Aunque la vida y la muerte eran el comienzo y el fin de aquellos mortales, no podemos olvidar en este apartado incluir la importancia una vez más del mobiliario, destacando especialmente el lecho, en todos los grupos sociales, ya que cumplía desde la función de lecho y espacio donde consumir, alumbrar y reproducir, así como descansar y finalmente morir, o dar cumplida vela al cuerpo del fallecido. En aquellas, como en estas sociedades, nada se dejaba al azar, como tampoco elementos ligados a las esencias que eliminaban las malas presencias o hedores, o incluso, alejaban las malas vibraciones, desembocando en la tradición popular que derivó en la famosa leyenda de las brujas de Orcera.

Leyendas, música y diversión fue otro de los grandes elementos que vertebraron la vida cotidiana y los hitos de las vidas de aquellos hombres, mujeres, niños y niñas, ya fuese desde la celebración de un nacimiento, una comunión, una boda o la celebración de una efeméride o romería que se recogen en las Relaciones Topográficas de forma muy detallada.

Sabemos que en el interior de algunas iglesias, desde finales del siglo XV y comienzos del XVI se dispusieron de la compra de órganos relativamente pequeños, que, en muchos casos se pagaban entre el conjunto de los vecinos para acompañar la liturgia religiosa, e, indisolublemente ligados a ellos se encontraron libros, cantorales o tránsito de libros ilustrados para iluminar o cumplir el refrán español de que una imagen vale más que mil palabras.

2.6. La cultura escrita: el valor de lo escrito y la literatura como emblema del siglo XVI

La norma general en el siglo XVI es que eran pocos los que sabían realmente escribir, leer o incluso firmar, de ahí, la extremada importancia que tenían la figura del escribano público, para dar fe pública de los acuerdos y los elementos constitutivos de los hechos desarrollados mediante la palabra, para, de esta forma, convertirlos en ley. Nuevamente, en relación a las respuestas de las Relaciones Topográficas encontramos esta referencia digna de comentar: (...) *e firmólo el dicho Juan Polo e su nonbre, y el dicho Gonzalo Martínez no sabe firmar, de que yo el escrivano yusodicho doy fee.* (SERRANO, 1976, pág. 153) Aquí observamos un caso de que el escribano es toda una autoridad en este contexto.

Así, como después abordaremos *la mística de Santa Teresa*, destacan dentro de la literatura y la obra escrita, relevantes para la mentalidad y la cultura de este siglo y del contexto de las Ordenanzas el ilustre escritor Don Francisco de Quevedo, que estuvo ligado a la villa de Beas de Segura por lazos de amistad y parentesco en segundo grado. Sus relaciones fueron muy intensas con el paisano Sancho de Sandoval, quien fue objeto y a quien dedicó un epistolario. Las relaciones entre los caminos de la vida de Quevedo y Beas fueron muy intensas, pero además tenemos que mencionar a personalidades muy ligadas a las armas, letras y figuras hidalgas como Diego Tornel en el ámbito de la dramaturgia, el teólogo “Millán García”, el conquistador “Diego Mexía” o el navegante Juan Garcés, que tuvo una participación activa en todo el desarrollo del conocimiento del nuevo mundo que despertaba ante los ojos del viejo mundo.

2.7. Los caballeros de sierra: figura puesta en valor por don Emilio de la Cruz Aguilar.

En el marco del estudio de la mentalidad, la justicia, el derecho y el control de la sierra de Segura, D. Emilio de la Cruz Aguilar, llevó a cabo un interesantísimo trabajo de investigación²⁸, donde ahonda y explica la importancia de la figura de los denominados *caballeros de sierra*. Se trata de una figura clave dentro de la caballería no noble, que, especialmente, para mí, entraña más valor el calificativo de *caballeros de sierra* por las singularidades geográficas y naturales de nuestra comarca además de las referencias documentales encontradas.

Dentro del entramado social, fue una institución jurídica muy notoria, ya que pueden equivaler a los guardas forestales de los bienes comunales (CRUZ AGUILAR, 1980: pág. 123), ahonda sus raíces esta figura en la Baja Edad Media, apareciendo en algunos fueros, trascendiendo hasta el siglo XVI como se refleja en las Ordenanzas, eso sí, siendo como planteaba el autor (...) *su carácter de oficio, que los diferencia claramente de los demás caballeros villanos* (CRUZ AGUILAR, 1980, pág. 124)

²⁸ CRUZ AGUILAR, Emilio de la (1980) “Los caballeros de sierra en unas ordenanzas del siglo XVI”. *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*, ISSN 0210-1076, nº 59, págs. 123-138.

Desde el punto de vista ideológico es muy importante resaltar que vestían una armadura bastante completa, se les exigía un patrimonio cuantioso y una cabalgadura de calidad.

Sobre la procedencia de estos caballeros se establece en la Ordenanza 17 que debían ser vecinos de Segura y de Orcera, su arrabal ‘conforme a las ordenanzas antiguas, de esta villa, usadas y guardadas conforme a la ley del fuero, porque así, siendo personas abonadas y miradas, guarden mejor los términos. Asimismo, debían de tener dinero y bienes propios para ejercer dicho cargo, explícitamente “cien florines del cuño de Aragón” (CRUZ AGUILAR, 1980, pág. 125)

Realmente aquí, en el patrimonio y su función se marca la diferencia entre unos caballeros villanos y estos “más institucionalizados y enraizados al poder o a la jerarquía”.

Como bien afirma Emilio de la Cruz, (...) *mientras que en la caballería villana el patrimonio exigido “la cuantía” funciona como una cifra de imputación de determinadas obligaciones como mantener el caballo y las armas, en la caballería de sierra el patrimonio tiene la misión de garantizar posible responsabilidades del caballero en el desempeño del oficio, y de esta forma, evitar la corrupción en cierto modo (...)*. (CRUZ AGUILAR, 1980, pág. 126)

Otra cuestión fundamental en la ideología de estos caballeros es la exigencia de la cabalgadura, el precio del caballo, el principio de que la propiedad del caballo sea del caballero y que no se venda, preste o alquile, los tres años de edad del caballo, con el fin de que no fuera potro y pudiera defender y ofender ante las diferentes circunstancias.

Es muy importante en la Edad Moderna, en la mentalidad e ideología el hecho de que debe de tener ese caballero capacete, babera, celada, coraza o cota, espada además de daga o puñal entre otras armas, con el objetivo de protegerse frente a ataques y de defender tanto el cuerpo como también tener dominio en el uso de la espada o la adarga

No podemos olvidar que estos caballeros de sierra debían de pasar un examen, que entre otras pruebas o méritos estaba el saber manejar su caballo armados y hacerlo frente a un tribunal o jurado, es decir, hacer un alarde. (CRUZ AGUILAR, 1980, pág. 128)

Asimismo, se debía jurar ante el escribano público y las autoridades competentes su potestad como caballero, cumpliendo el mandato de que las armas y el caballo son suyas y no prestadas así como que no se las prestará al otro. (CRUZ AGUILAR, 1980, pág. 129)

Un elementopreciado es el hecho de que dentro de ese juramento y en esa fórmula insistían “*mirarán por el bien pro común desta villa y sus términos y villas y aldeas de ellas y del común*”. (CRUZ AGUILAR, 1980, pág. 129)

Tras el proceso previo otra cuestión importante y novedosa se basaba en el *recudimiento*, es decir, la licencia o el mandato rubricado por el escribano del cabildo que daba fe de ese proceso y donde la importancia del escribano público es fundamental, eso sí, siendo firmado por uno de los alcaldes y es curioso que hasta tenía el precio de diez maravedíes, como se establecía en la normativa.

El trabajo o la labor encomendada tras demostrar la posesión de sus armas, el caballo como propio y los bienes así como se recudimiento daban paso al ejercicio de su mandato, que se recogían en una serie de ordenanzas. (CRUZ AGUILAR, 1980, pág. 129) Es destacable su papel de vigilancia a modo de patrulla y denunciar los robos. (CRUZ AGUILAR, 1980, pág. 130)

En cuanto a sus responsabilidades, Emilio de la Cruz incide en la pérdida de la honra derivada del castigo con la pérdida de armas, caballo y bienes, llevándole a la miseria, si se mentía o se fingía no ser caballero o que no fueran su posesión los bienes, incluso en la ordenanza 19 los sobornos. (CRUZ AGUILAR, 1980, pág. 131)

Es muy curioso el corpus contenido en cuanto al procedimiento de la actuación legal de estos caballeros, ya que tenemos que tener presente el hecho de que se llevaba a cabo un protocolo de la denuncia, con un plazo y formalidades, destacando la más importante en mi opinión, la final, de dar fe por parte del procurador del Concejo (CRUZ AGUILAR, 1980, pág. 132)

En suma, estos caballeros, figura que rescató para el conocimiento Don Emilio de la Cruz constituyen un precedente desde el Medievo a la modernidad llegando hasta el siglo XVIII con el firme compromiso de velar por la salvaguarda de la convivencia en el medio natural, evitar los conflictos y crear un marco jurídico con el fin de establecer un marco coherente de convivencia siendo muy importante desde el punto de vista de la honra y el honor de ocupar un puesto de este tipo en la comarca en el siglo XVI.

3. CREENCIAS: RELIGIOSIDAD Y FORMAS DE VIDA EN EL SIGLO XVI

3.1. Consideraciones generales ideológicas

El concepto de religiosidad y, por ende, la popular es muy importante en la Edad Moderna, ya que tras el Concilio de Trento (1545-1563) observaremos una forma de comunidad católica muy ordenada. Desde la Baja Edad Media asistimos al protagonismo seglar en la sociedad, surgen nuevas propuestas devocionales fruto de una sociedad corporativa y donde se van a estructurar y jerarquizar a los fieles ya fuese entre laicos o religiosos, que viven y sienten la fe de una forma diferenciada.

Obviamente destacará en Beas la Orden de las Teresianas, que viven conjuntamente todos los religiosos y religiosas una religiosidad ideal para evitar ir al infierno y vivir intencionalmente el ejemplo de los santos y adquirir la santidad.

Asistimos en nuestra comarca al desarrollo de cofradías locales, hermandades, donde, prevalecerá la presencia de la religiosidad profunda de la Orden Militar de Santiago y su conformación en contra del infiel o contra los musulmanes.

Observamos a través de las Relaciones Topográficas que habrá cofradías establecidas en conventos y otras en parroquias, bien definidas, donde, por encima de todo des-

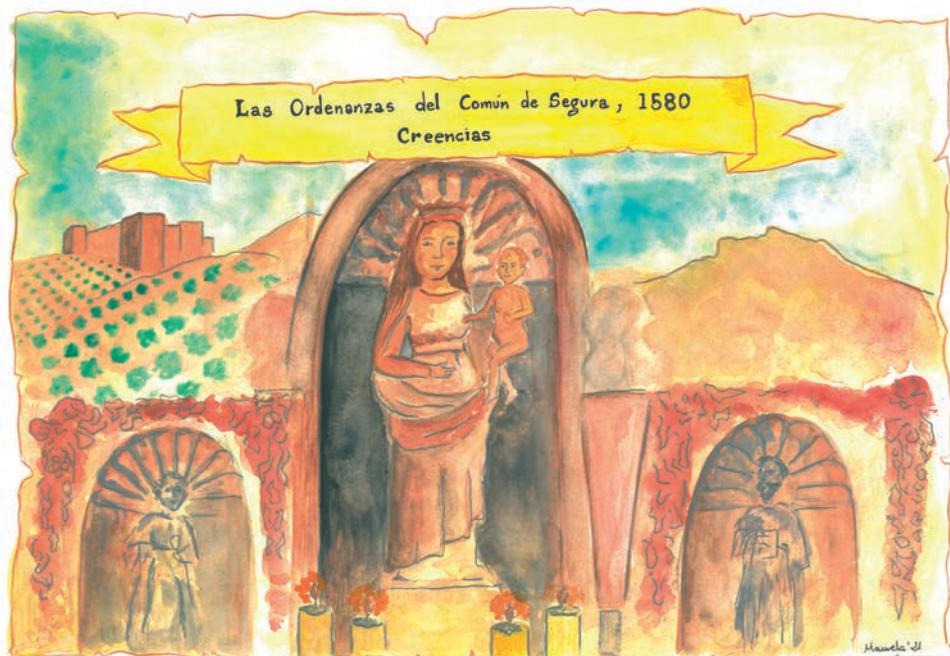


Figura 4. Esbozo de la escultura central del Retablo de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de Orcera (retablo precedente del Monasterio de la Virgen de la Peña, con elementos del entorno. Autoría: Manuela García Lirio. Idea del autor de los textos. La Virgen de la Peña es un tesoro del patrimonio escultórico de la comarca y la provincia. La talla se encuentra en la Capilla de la Iglesia de Ntra. Señora del Collado y atañe una gran historia, su papel es clave porque en el convento de los franciscanos, se redactaron las históricas Ordenanza, y, obviamente otros santos varones acompañaron a esta magnífica escultura en el retablo que hoy se conserva en Orcera. Contemplamos asimismo elementos identificativos del paisaje comarcal como el olivar, el Yelmo y el Castillo de Segura. mujeres de aquel contexto; le acompañan tres símbolos clave: la cerradura o llave de la casa, las arras o anillos de alianza en el casamiento y la silueta de la devoto, es decir, la devoción o religiosidad a la Virgen de la Peña.

tacarán las penitenciales (para purgar los pecados), siendo muy importantes las de las Ánimas Benditas del Purgatorio, que se trasladarán a múltiples representaciones pictóricas para transmitir a la población iletrada, mediante imágenes el camino de la perfección y la vida a seguir.

Las hermandades no solamente adquirirán el papel de ser estructuras que transmitan la fe o los milagros ante una devoción, sino que, tras el Concilio de Trento tendremos sin duda alguna y bien definida la idea de la advocación como elemento identificativo de un pueblo o comunidad. Ejemplos son la Virgen de la Peña, San Roque, Santa Quiteria, Nuestra Señora, llevando a cabo por la sociedad un conjunto de actividades de culto que se transmitirán de generación en generación y que tendrán un conjunto de normas, elementos de adoctrinamiento, catequización, dando lugar a un progreso personal espiritual

así como al esplendor de la religiosidad barroca manifestada en la escultura, arquitectura y pintura.

Debo destacar un elemento muy importante en la ideología cristiana del bien al prójimo que se materializará en los hospitales de beneficencia, al menos habrá uno en cada una de las villas, o, incluso dos en el caso de Siles, con la advocación a Santa Ana y San Andrés.

La caridad se manifestará en la cotidianeidad, en el voto de pobreza en el caso de las órdenes religiosas, en la atención al hermano a través de hermandades de la caridad y hospitalarias o ayudando a los cofrades de una hermandad o cofradía en el caso de enfermedad. Y, es que la muerte, ese último instante de esta vida terrenal será fundamental para los párrocos o religiosos, ya que asistirán en la extremaunción y en el acompañamiento a las familias, ya fueran nobles o pobres, ya que, se debía de cumplir con el ceremonial de dar santa sepultura al bautizado.

Realmente queda una gran labor por desentrañar de Archivos Parroquiales tan importantes como el de Segura de la Sierra, Siles, Génave o Benatae entre otros. El primero de ellos, incluso se conserva parte de cerámica con motivos alusivos a los toros, una fiesta, muy relacionada con la religiosidad y que ahondará sus raíces como un elemento propio y necesario a cumplir por quien quisiera ser nombrado caballero de la Orden de Santiago, tan ligada a nuestro marco geográfico.

No podemos olvidar en este apartado introductorio y previo una cuestión esencial, y, es la que alude a la leyenda, la de la brujería, los “males de ojo” y las “energías” o elementos relacionados con lo esotérico, ya que, quizás, en mi opinión, arrancan su justificación histórica en este periodo. A finales del XVI encontramos ya testimonios de hambrunas, epidemias y elementos que harán aferrarse a la población a la religiosidad como forma de amparo y consuelo ante la vida terrenal, interpretando cada gesto o elemento cotidiano como divino.

3.2. Un espacio de referencia: el monasterio. Reflexiones sobre el extinto monasterio de santa maría de la peña de orcera

En el ámbito europeo, con el desarrollo del Renacimiento hay un coleccionismo fundamentalmente religioso porque el cristianismo y la Iglesia se convierte en el poder dominante, por lo tanto lo que se empieza a coleccionar van a ser objetos con un gran trasfondo religioso importante.

Hablamos de una sociedad analfabeta que no sabe leer y que la Iglesia se convierte en un lugar de formación o conocimiento, esas pinturas retablos o relieves pretenden trasvasar y enseñar la historia de la Iglesia, la vida de los santos o la complejidad de los sacramentos. El nivel cultural fue bajo y los objetos religiosos suplen, una historia muy parcial a través de la expansión del cristianismo.

Los templos, como veremos después, ejemplificados en ermitas, iglesias u hospitales de beneficencia se convierten, en algunos casos, en museos públicos con muchas comillas, lugares donde se atesoraban objetos artísticos, ya que los objetos se exponían con una finalidad evangelizadora.

Los monasterios asumirán la función de archivos, lugares de conocimiento y cultura, así como depositarios de la cultura del momento. En algunos casos incluso encontramos en las bibliotecas actuales documentos de carácter científico o técnico que se almacenan y custodian en los monasterios, pero eso sí, ejemplos diferentes al que nos ocupa en esta investigación.

El monasterio franciscano de Santa María de la Peña, fundado, según la documentación en 1531 y extinto en los albores de 1837, constituye, sin lugar a dudas un lugar de paz, punto de encuentro y convergencia entre el poder civil y el religioso donde se firmaron las históricas Ordenanzas del Común, dándose cita en torno a un espacio cristiano y religioso para consagrar (nunca mejor dicho) un corpus con el que vertebrar el poder de las tierras, su uso, así como la convivencia entre aquellos caballeros.

En cuanto a las referencias puntuales sobre la aparición, fundación y el edificio, he decidido destacar esta, extraída nuevamente de las Relaciones Topográficas de Serrano: (...) *es casa muy antigua. Aparecióse allí y se halló la imagen de Nuestra Señora Santa María con su hijo precioso en los brazos, y ansy se nonbra Santa María de la Peña. No ay memoria del principio deste monesterio. Solía ser hermita y aver allí hermitaño, y haçe muchos milagros questán escritos en la dicha casa. Es casa de mucha deboçion, donde en sus días, como es de día de Nuestra Señora de Agosto y día de Nuestra Señora de setiembre se congregan y juntan alló munchas gentes de los pueblos de las comarcas. En este monesterio de la Peña, ay las reliquias siguientes: una cabeça de las honze mill vírgenes, reliquia de San Blas, reliquia de Santa Luçia, reliquia de Santa Quiteria. Es casa muy fuerte, e la redificado y casi fecho de nuevo el conçejo desta villa porques ya convento de frayles françiscos, que abitan continuamente doçe o quinze frayles en ella que biben de la limosna de los pueblos de la comarca.* (SERRANO, 1976, pág. 225).

La idiosincrasia de este espacio se concentra en la referencia de la interesante talla de la Virgen de la Peña, talla que ahonda sus raíces en la época de frontera, de las reliquias y que seguro fue un resorte para la religiosidad de aquellos caballeros que se establecieron en Segura tras la presencia musulmana. Esta talla fue sin duda un icono en cuanto al fervor, la religiosidad, la piedad y la petición de protección de los lugareños ante sus dificultades temporales.

Este monasterio fue lugar de reposo en la tierra como bien sabemos de la madre del ilustre y apreciado poeta Jorge Manrique, Doña Mencía de Figueroa, que fue enterrada en este espacio junto a otros familiares hasta su traslado final a la Vieja Castilla, concretamente Uclés.

El voto de pobreza de los franciscanos, unido a las donaciones de tierras por parte de los lugareños dieron lugar a un espacio de poder y de referencia que quizás por estas

cuestiones fue el poso donde unificar un documento tan valioso para la historia de nuestra sierra y que refrenda este extracto (...) para hacer las ordenanzas como manda su majestad, señalan este lugar apto y conveniente donde se haga la junta y se ordenen las ordenanzas lo mejor que Dios les diese a entender para el buen gobierno y conservación del Común (...) (ORTEGA, 1996, pág. 11).

3.3. Iglesias, ermitas y elementos patrimoniales religiosos en las respuestas de los lugareños a las relaciones topográficas de Felipe II

A partir de la pregunta número 48 que atañe a las parroquias, así como las capillas y enterramientos, a continuación elaboro a partir de la información de Serrano, 1976 el cuadro con el fin de ejemplificar, comparar los municipios y los elementos singulares referentes a la advocación de la dicha iglesia, las capillas que las constituyen junto a los enterramientos que albergaban.

Una vez más vemos a mujeres fundadoras de capillas o que acompañan a sus respectivos maridos. Destaca especialmente el caso de Génave y Orcera que recogen estos datos tan singulares.

Municipio	Advocación de la Iglesia Parroquial	Capillas	Enterramientos (teniendo en cuenta que las personas fallecidas se encontraban ahí y sus herederos así como quién las fundó).
Beas de Segura	<i>Santa María de Gracia</i>	6 (San Pedro, San Pablo, Santa Ana – con paso a la sacristía, la Quinta Angustia, la Encarnación, Santa Catalina y San Jorge)	<i>Algunos son enterramientos de algunos vezinos de la dicha villa. No tienen las dichas capillas donaciones señaladas para la fábrica dellas</i>
Benatae	<i>La Asunción de Nuestra Señora</i>	A izquierda (1)	Herederos de Juan López de Siles. Encima herederos de Juan Gómez Abad y encima de esta Ginés Rodríguez y herederos
		A derecha (1)	Hernán Martínez y sus herederos
Génave	<i>Nuestra Señora de la Asunción</i>	4	1-Fundada por Juan Martínez de la Fuente y Mari Rodríguez su mujer – <i>Advocación Santa María Magdalena. Capellán: Juan de Legazpe.</i>
			2-Fundada por Sancho Martínez y su mujer. Sin capellán. Vocación: San Idelfonso

Municipio	Advocación de la Iglesia Parroquial	Capillas	Enterramientos (<i>teniendo en cuenta que las personas fallecidas se encontraban ahí y sus herederos así como quién las fundó</i>).
Génave	<i>Nuestra Señora de la Asunción</i>	4	3-Fundada por Rodrigo Muñoz y su muger Mari Díaz. No tiene capellán. Vocación: Ntra. Señora de la Consolación.
			4-Fundada por Antón Pérez el Viejo. No tiene capellán. Advocación: Santo Sacramento
Orcera	<i>Templo de la adboación de San Mateo (al principio de la fundación). 48 – (...) ay una yglesia parroquial que se ba haziendo (...)</i>	A yzquierda	1- Por adornar. De la Iglesia. 2- Arriba y cerca del altar: Capilla y enterramiento de Albaro Rodríguez y Mari Gómez, su muger, difuntos. Fálta-le el hornato y luzimientos de capilla y antama las bóvedas.
		A derecha	Otra de la dicha Iglesia. Pila del Bautismo, y a la yzquierda de la dicha capilla está la crisma y olio. Ençima desta está una capilla y enterramiento que ynstituyó Alonso López Sanctoro.
Hornos de Segura	<i>Nuestra Señora</i>	3 capillas de personas particulares comunes de la dicha villa con muy poca renta, ques pobre	
Santiago de la Espada			
La Puerta de Segura	San Mateo	1 capilla que dexó Diego de Alcalá e su mujer, e no ay otra ninguna	
Segura de la Sierra	Santa María del Collado		
Siles	Apsunción de Nuestra Señora	5 capillas, que no tienen renta sino es la de Apariçio de Segura, que en ésta, como está referido en los capítulos de suso, tiene dos capellanes, e otras limosnas que del hospital resultan.	

Municipio	Advocación de la Iglesia Parroquial	Capillas	Enterramientos (<i>teniendo en cuenta que las personas fallecidas se encontraban ahí y sus herederos así como quién las fundó</i>).
Torres de Albánchez	Nuestra Señora Santa María	4 capillas en ella de particulares	
Vayonas	San Andrés		
Villarodrigo	San Bartolomé	1 capilla de Juan de Aranda, otra de Juan de Morzillo, otra de Gonzalo Rmiro 3 en total, pero la renta dellas no lo saben	

En el caso de Beas de Segura, y, especialmente en alusión al patrimonio de las capillas, debemos mencionar que, relacionado con el linaje de los Godínez, aparecen elementos artísticos muy curiosos que describen tanto la presencia una vez más de mujeres, en este caso Leonor de Heredia, y, junto a ellos los elementos de la policromía de un retablo que se albergaba en la capilla mayor: (...) *e ansi la tienen e poseen y la an labrado e mejorado, especialmente el retablo de la dicha capilla maior, que lo hizieron Juan Godínez y Leonor de Heredia, su mujer, alcaldes que fueron de Chiclana, padres y avuelos de los presentes poseedores, de talle y pinçel muy dorado, la qual capilla tiene una reja por delante que la divide. Está en ella el altar maior de dicho monesterio (...)* (SERRANO, 1976, pág. 74) lo que denota la ostentación, el lujo y el gusto por ennoblecer este espacio religioso.

Paralelamente, acudiendo de nuevo a la cuestión nº 51 referente a las ermitas de los municipios, encontramos que todos poseen ermitas o dentro o fuera del mismo. En la mentalidad de la Edad Moderna es muy importante la ubicación de las ermitas porque va a denotar el proceso ligado de la peregrinación, la purga de los pecados o el ofrecimiento de una promesa ante una petición a la santidad. Como observamos, muchas de ellas se mantienen, ahondando su raíz de creación en este contexto cultural, y, consecuencia del paso del tiempo, otras no se conservan ni mucho menos quedan edificaciones.

Municipio	Nº de Ermitas de devoción, advocación y ubicación	Otras advocaciones
Beas de Segura	<i>Dentro de la Villa: Santa Maria de la Villa, la de San Agustín, la de San Miguel (3) Fuera de la villa: La de San Juan, la de San Sebastián, la de San Bartolomé y la de Santa Justa y Rufina (4)</i>	<i>San Sebastián</i>

Municipio	Nº de Ermitas de devoción, advocación y ubicación	Otras advocaciones
Benatae	<i>L3. San Sebastián (Occidental), San Ginés (Occidental), San Blas y Mártires (hacia el Miridión o Meridión = Mediodía)</i>	Herederos de Juan López de Siles. Encima herederos de Juan Gómez Abad y encima de esta Ginés Rodríguez y herederos Hernán Martínez y sus herederos
Génave	<i>3.Santa María del Canpo, San Christóval y San Sebastián</i>	
Orcera	<i>4. San Sebastián, Santa Quiteria, San Mateo y San Juan y San Cristóbal</i>	<i>La de San Mateo y San Juan estaban en el lugar donde estaba la antigua adboçacion</i>
Hornos de Segura	<i>3 en total. Dentro de la villa: San Bartolomé y fuera de la Villa: San Vicente y otra a San Sebastián y San Fabián</i>	
La Puerta de Segura	<i>2.San Sebastián y de la Magdalena</i>	
Segura de la Sierra	<i>3. Santa Catalina, San Sebastián y San Vicente, patrón de la villa.</i>	
Vayonas	<i>1. San Agustín</i>	
Segura de la Sierra	<i>1 Santa Caterina – boto en proçesion cada un año por el día de la Cruz de Mayo (...) Dízese su misa y sermón 2 San Sebastian, (...) donde se va en proçesion su dia y allí se dize misa. Es causa de mucha deboçion 3 San Biçente, (...)en otro cerro, enfrente de la puerta Catena, está otra hermita ques casa de mucha deboçion (...)patrón desta villa porque en las neçisidades que se les ofrece lo llaman y piden su favor, especialmente en tiempo que ay falta de agua (...) Vase en proçesion su dia y allí se dize misa e sermón. (...) y así se ganó esta villa en el mesmo dia del dicho santo. (SERRANO, 1976, pág. 226)</i>	

Municipio	Nº de Ermitas de devoción, advocación y ubicación	Otras advocaciones
Siles	6. (...) en los alrededores hay 6 ermitas "muy bien adornadas y aderezadas" que son: San Blas, San Sebastián, San Cristóbal, Santa Quiteria, San Roque y San Marcos	
Torres de Alvanchez	6 Intitulada Nuestra Señora de Alvanchez, San Clemente, San Sebastián, Santa Catalina, de la Magdalena, (...) al presente se hace la quinta dedicada a la Visitación de Santa Isabel	
Villarodrigo	3.Santa Ana, Nuestra Señora de Alvanchez y San Sebastián	

Para concluir este apartado, y, no por ello menos importante, tenemos que referir que tanto en la Relaciones Topográficas como en el conjunto de evidencias documentales de los Archivos Parroquiales encontramos la gran devoción local en torno a estas festividades y los elementos ideológicos que las acompañaban como incluso la presencia de reliquias de dichos santos o mártires. En conjunto, eran las creencias y la protección, la ayuda en la tierra, los milagros, hábitos, patronos y creencias en cuanto a las fiestas de guardar e incluso el voto particular, en suma, precedente y base de nuestras fiestas populares y tradicionales que aún muchas se conservan y atestiguan pese al paso del tiempo.

3.4. La materialidad de las obras pías: ejemplos de hospitales de beneficencia

Como contemplaba en el apartado de las consideraciones generales, las obras pías se manifestaban públicamente con la construcción de hospitales y amparar a los afligidos, desamparados o ayudar a los mendigos configurando la práctica de la caridad que se pedía desde los púlpitos. Curiosamente encontramos en casi todos los municipios hospitales de beneficencia y ejemplos.

La información es abundante y concretamente se conserva un gran legado por desvelar en el caso de Siles sobre el hospital de Santa Ana.

A partir de las referencias una vez más de Serrano, he elaborado la presente tabla que sirve de resumen sobre las evidencias materiales:

Municipio	Hospitales	Función
Beas de Segura	1	No carece de rentas
Benatae	1	(...) donde aquden y se recojen los pobres mendigantes que a hella vienen. Es muy pobre. No tiene otra renta ni beneficio, si la limosna que le quieren dar (...)

Municipio	Hospitales	Función
Génave	1	(...) sólo ay una casa de ospital y no saben que tenga renta alguna, solo lo que se allega de limosna entre la gente (...)
Segura de la Sierra	1	(...) cuya renta es corta, cuida el concejo (...) (...) es casa de calicanto y tiene un altar apartado ques adbocación de señor san Josefe. Este ospital no tiene otra renta sino es tres o quatro cámaras açesorias incorporadas en él y éstas se alquilan por poco precio. Es casa pobre, porque la poca renta que tiene se gasta en el reparo del dicho ospital. Es patrón del concejo. (...)
Siles	2	Intitulados como Santa Ana y San Andres (...) de señora Santa Ana, con las calidades e renta, que dicho tienen (...) (...) señor san Andrés (...) el qual tiene de renta hasta dos ducados en ciertas tierras que se ariendan y la limosna que dan los vezinos. En los quales dichos dos hospitales se recojen los pobres viandantes que vienen a la dicha villa (...)
Hornos de Segura	1	(...)ay un hospital e que es mui pobre e no tiene renta ninguna, sino lo que se le da por Dios (...)
Orcera	1	Fundado por Alvaro Rodríguez y su muger: (..) en este se acojen todos los pobres que vienen a él. No tiene otra renta mas que la limosna que para hello se pide en la yglesia, y l que cada uno quiere darle.
La Puerta de Segura	1	(...) Muy pobre que ynstituyó María de Alcalá, e que no tiene renta ninguna (...)
Torres de Albanchez	1	(...) ques muy pobre, que lo fundó Catalina Alvarez, vezina e natural desta villa (...)
Villarodrigo	2	((...) do se cogen los pobres, e questá dentro de la casa una imagen de nuestra señora santa Catalina (...)

3.5. La mística: Beas de Segura y el encuentro entre Santa Teresa de Jesús y San Juan de la Cruz

Fruto del desarrollo así como el influjo del Renacimiento, la Contrarreforma junto a la mística tuvieron un papel muy notorio, ya que, a la vez de una mujer, en este caso, Santa Teresa de Jesús, fundó en 1575 en Beas de Segura el primer Convento en las denominadas *Tierras de las Andalucías*.

Hablar de su obra y figura nos obliga a establecer una dicotomía entre su ejemplo como mujer en la sociedad de la Edad Moderna, y, por otra parte, su labor en la Reforma del Carmelo.

Las fuentes documentales ratifican que realizó desde Salamanca (*Castilla “La Vieja”*) en 1575 hasta Beas de Segura la primera fundación de la Alta Andalucía, siendo el de Beas la cabecera de las posteriores fundaciones andaluzas, destacando la posterior de Granada o Sevilla.

El Convento de las Carmelitas Descalzas muestra realmente el reflejo de un espacio de sinergias tanto religiosas como místicas, donde la religiosa, según fuentes del propio convento *pasó los mejores momentos de su vida*.

Las relaciones entre nobleza y clero fueron muy comunes, de ahí el advenimiento que se estableció entre el linaje de los Sandoval con la Santa, quienes fueron los que materialmente proporcionaron medios terrenales y el impulso para fundar este emplazamiento en Beas. La financiación de dicho convento se materializó por el sufragio de otras dos mujeres muy importantes y destacadas de la nobleza local, Doña Catalina Godínez y Doña María de Sandoval, tomando estas los hábitos, siendo un acto de clamor y continuidad en las ideas de reforma y devoción que les transmitió la Santa.

Según los documentos obrantes en el Convento, la fundación tuvo lugar el 25 de febrero, dejando en mayo como Priora a Ana de Jesús. Acudiendo al Libro de las Fundaciones, Santa Teresa, se refiere a esta fundación como un evento de matiz milagroso ya que aborda a la fundación de esta tarea como: *“vino un mensajero de la villa de Beas con cartas para mí de una señora de aquel lugar y del beneficiado de él y de otras personas, pidiéndome fuese a fundar un monasterio, porque ya tenían casa para él; que no faltaba sino irle a fundar”*. Obviamente, la narración es mística y providencialista dando como consecuencia el hecho de fundar dicho lugar como propio de la causa que ella representaba.

Más concretamente, en el letargo de este suceso narra y comenta las dificultades de esta fundación pero, en palabras de la Santa: *“díjome grandes bienes de la tierra, y con razón, que es muy deleitosa y de buen temple”*.

Sin duda alguna, Beas de Segura y su dependencia a tal, marca un foco de espiritualidad y desarrollo de una documentación que inspira y acoge, generando un marco muy relevante para la mística de aquel momento como hito de la vida de una santa que llega desde la modernidad a nuestros días.

El convento de las Carmelitas Descalzas de San José del Salvador fue el lugar, al que, posteriormente, San Juan de la Cruz, acudió tras salir escapando de la cárcel conventual de Toledo, cuya salida aproximada fue de finales de agosto o final del verano de 1577 según las fuentes, siendo su estado bastante deplorable físicamente.

La impronta de San Juan se enmarca en su papel como Prior, con lo que ello conllevaba tras su recorrido, siendo el marco geográfico de Beas y su naturaleza un foco de retiro y encuentro con su alma, donde, además de dedicarse al pensamiento y a su plasmación en papel, mostraba un diálogo claro entre sus funciones propias como Prior (confesión

y entrega de los sacramentos a las hermanas) como pionero y continuador de las obras cumbre de la mística española.

En el Convento del Monte del Calvario, San Juan, alumbró una de sus obras, titulada *Las Caudelas*, siendo un tratado de referencia para las monjas de este emplazamiento. Otro ejemplo muy relevante para esta corriente que él representa será “*Monte de Perfección*”, que tanto ha trascendido en la literatura de la Edad Moderna, siendo una obra de componente pedagógico o didáctico. Asimismo, sus vivencias y las singularidades de la naturaleza vienen a marcar también parte de su obra como *Sentencias y avisos espirituales* que se recogerán en *Dichos de amor y luz*. Junto a ello, es importante reseñar también el inicio de composición de 5 estrofas de su gran *Cántico Espiritual*.

3.6. Referentes elegidos a seguir la senda de cristo en la cúspide de la jerarquía

No podemos concluir este apartado sobre la religiosidad sin mencionar a tres figuras claves y muy relevantes de la jerarquía eclesiástica católica del siglo XVI cuya cuna fue la sierra de Segura:

1. Siles y el Obispo de Panamá *Francisco de Abrego* (¿?-1574). Poco se ha abordado la figura de este ilustre sileño, que portó el hábito santiaguista; merece un estudio arduo de investigación por las muchas referencias y conexiones entre el nuevo mundo donde tuvo la misión de evangelizar y llevar la religión católica, y, de este modo, también arrojar luz sobre la famosa y rica custodia procesional del Corpus Christie que necesita establecer correlaciones claras.
2. ¿La Puerta de Segura? y *Gaspar Dávalos* (1485-1545). Realmente el Cardenal Gaspar de Ávalos Bocanegra y de la Cueva Benavides, como bien referencian las fuentes fue un Cardenal muy ilustre y como afirman las Relaciones Topográficas fue impulsor de la creación de la Universidad de Granada, hombre comprometido con la figura de Carlos V, merecedor de una investigación a fondo entre las referencias documentales y el linaje de su madre, doña Ana d’Ureña según las fuentes así como arrojar luz con respecto al verdadero lugar de su nacimiento y primeros años de vida.
3. Segura de la Sierra y *Don Martín de Ayala* (1504-1566). Extraordinaria y lúcida figura de la religiosidad y cristiandad católica; entre otros cargos fue Arzobispo de Valencia, que, gracias a la labor de Don Genaro Navarro y la puesta en valor de su figura, rindieron merecido homenaje tanto público como en piedra en Segura de la Sierra. El valor de la figura de Don Martín de Ayala se resumen en tres elementos claves: labor en teología y gramática, su altura de miras y la participación en el Concilio de Trento, marcando un antes y un después en la historia de la cristiandad católica moderna.

4. CONCLUIR, CON EL FIN DE ABORDAR EN EL FUTURO OTROS HORIZONTES DE INVESTIGACIÓN Y CONOCIMIENTO

Al igual que D. Miguel Ángel Fernández Palomares en la nota a la segunda edición de las *Ordenanzas del Común de la Villa de Segura y su tierra de 1580*, considero que este estudio, parte de este magno trabajo y la suma del conjunto emana del profundo compromiso y de cómo “*si de un agua cultural se tratara*” por parte de quienes tenemos el honor de contribuir a esta hazaña. Pese a que aquella publicación era de 1996, y, aunque quien concluye este humilde y reflexivo artículo tuviera 2 años de edad y no fuera consciente de nada, mi contribución a la aproximación de la sociedad, mentalidad y creencias de la Encomienda emana del firme convencimiento de la fortaleza y el sentimiento de pertenencia de los segureños a una gran comunidad con arraigados hechos diferenciales.

La conciencia de pertenencia y arraigo, un concepto clave y claro que ahonda en las raíces históricas de esta tierra, conformada por hombres y mujeres, que, con esfuerzo y mucho tesón planteaban organizar y organizarse con el fin de construir su realidad social, política y cultural, como hemos visto irrumpe desde un doble prisma; desde el documento y la evidencia documental que nos narra la realidad y el contexto de un momento trascendental representado en el documento de las Ordenanzas del Común, que, en suma sintetiza tres ideas fundamentales en mi opinión:

1. La geografía de una zona intrincada, donde las dificultades dialogan con un marco climático que hace vertebrar una agricultura en fincas privadas o del señor generando relaciones de dependencia; una explotación forestal que se basaba en la madera como seña de identidad de la historia serrana y la explotación de los recursos forestales junto a la recolección de los frutos y en último lugar, un corpus documental donde la ganadería se verá fortalecida por los elementos económicos que llevaban implícitos y que conformaba un ecosistema.
2. La necesidad de construir y lograr un corpus jurídico entre los caballeros de sierra, figura clave y abordada por el imborrable maestro D. Emilio de la Cruz Aguilar, generando unas disposiciones para respetar y cumplir entre los caballeros, los vecinos, estando amparada la situación de ir con rotundidad en contra de quienes desobedecieran el documento escrito.
3. La unión, protección y conservación del medio natural, físico así como las relaciones de hábitat para no romper el equilibrio entre lo natural y la evolución derivada de esta sociedad del siglo XVI. Un siglo marcado por la sangre, los linajes y la jerarquía social, junto a otras actividades complementarias, pero, sin olvidar, el componente religioso, festivo y que marcaba el calendario de actuación, ya que la religiosidad inundaba en torno a las festividades especialmente de Santa María (de la Peña) en Agosto, San Lucas o San Miguel el marco de actuación y funcionamiento de este modo de vida.

Labordeta, en la visita tan entrañable a Segura de la Sierra, y, de la mano de D. Emilio de la Cruz, reflexionaba y planteaba una idea que suscribo totalmente: *las añoradas Ordenanzas del Común de 1580, ejemplo de autonomía municipal y de justa administración del territorio hasta la intervención de Hacienda en 1830, para la explotación de la madera*, fueron el horizonte que se marcaron para no quebrantar la convivencia en este entorno rural por parte de la Monarquía Católica.

La fecha de la firma de este histórico documento termina afianzando y dando lugar al fin de la guerra de Granada, el establecimiento de una cristiandad reforzada a través de la mentalidad, las creencias derivadas de la religiosidad, la forma de ser, sentir y vivir en aquella sierra de Segura, donde, contradictoriamente, la sociedad era iletrada y en muy pocos recaía el conocimiento y el valor de lo escrito.

Mujeres y hombres, con nombres y apellidos, o, que ni siquiera llegan a nuestros días su recuerdo, construyeron en conjunto, siendo la fiscalidad un elemento de control muy fuerte las categorías y constructos sociales entre los privilegiados (que eran muy pocos) frente a la gran masa de los no privilegiados.

Las Relaciones Topográficas de Felipe II junto al histórico documento de las Ordenanzas nos hablan de las realidades y la vida en aquella Encomienda de Segura, donde el agua, la tierra y la economía se basaba en las acciones cotidianas, en muchos casos de supervivencia frente a las enfermedades o pestes, hambrunas donde la calidad de la vida era un concepto diametralmente diferente al actual debido a nuestra perspectiva con la que concebimos el pasado.

Considero que es fundamental incorporar el género como categoría de análisis histórico, y, dentro de las limitaciones por la ausencia de datos, he pretendido reflexionar y contemplar este instrumento como pieza clave en la comprensión de las relaciones de poder vertebradas entre hombres y mujeres. Otro objetivo ha sido alumbrar o plantear, para el futuro otros estudios pormenorizados donde abordar los discursos, normas morales y el sistema tanto espacial, real y testimonial de la contribución de las mujeres a la vida de la historia serrana, eso sí, bajo estudios rigurosos y atendiendo a los prismas y planteamientos historiográficos que abordan las temáticas para otros espacios geográficos.

Las casas, los edificios y la heráldica constituyen en este siglo el motor de distinción entre el cristiano viejo y el cristiano nuevo, entre el bien visto o no, el acorde a las normas o no, entre el pobre y el rico, siendo esta sociedad mucho más versátil y entremezclada a las clásicas divisiones que conocemos y que he pretendido también abordar mediante las ilustraciones.

Hoy, en este año en que leo, releo y cierro estas conclusiones, me reafirmo en la necesidad de abordar desde estudios interdisciplinarios los usos privados y públicos de aquellos integrantes de la sociedad.

Las casas y los escudos heráldicos nos hablan de los linajes y su representación en el espacio público con respecto al espacio ideológico y la imagen que quieren demostrar en torno a la honra, lo público y lo material. Sin lugar a dudas los linajes más importantes de nuestra comarca ostentaron el poder y el ornato tanto externa como internamente.

Es una desgracia la no conservación del Monasterio de Santa María de la Peña de Orcera, un espacio, que, nos manifestó un ejemplo de unidad, conciencia y necesidad de altura de miras para refrendar, fruto de la diversidad de planteamientos un corpus con el cual abordar su presente y el futuro.

Interesantes, muy diversos y singulares son las advocaciones y devociones populares que se recogen en las Relaciones Topográficas de las iglesias y ermitas de aquel siglo XVI, junto a la extraordinaria valía a la par que hazaña fue el hito de que Teresa Sánchez de Cepeda Dávila y Ahumada viniera a esta sierra, la de Segura, a fundar, a expandir un forma de ver, sentir y vivir la vida, desde la religiosidad y la piedad; con humildad y pobreza pero con firmes valores de humanidad en una tierra, como es la sierra de Segura: llana, sencilla pero honrada y serena.

Y por supuesto, son inescrutables los caminos del Señor, bajo la mentalidad católica cristiana, pero, gracias a esa fe, tres ilustres serranos llevaron a cabo una labor de evangelización, transmisión del conocimiento y participación en uno de los Concilios que marcaron la forma de entender la cristiandad y sus relaciones para con la humanidad.

No me puedo olvidar, aunque no he reflejado por la extensión del texto, la fundación del convento de Teatinos del Convento de Jesús, en Segura de la Sierra fundado por Cristóbal Rodríguez de Moya, a quien mi estimado D. Sergio Rodríguez Tauste elaboró un magno trabajo sobre aquel tiempo tan interesante y qué mejor que acudir a sus investigaciones para nutrirnos en esa otra vertiente jesuítica de comprensión de la educación y la cultura se forjó en aquel contexto.

Al fin, este es sólo un relato construido desde la evidencia documental, o, desde una perspectiva que pretende alumbrar diferentes prismas y perspectivas para arrojar luz a uno de los periodos y siglos más interesantes, junto con las épocas medievales que nos permiten reflexionar, varios siglos después, sobre cómo se vivía, cómo se constituían las relaciones sociales y más íntimas o cuáles eran parte de sus creencias. Simplemente he pretendido desde este presente, que, a partir de ahora se convierte en pasado, intentar, aportar y reflexionar desde el conocimiento y la contundencia que mis maestros me enseñaron en la Universidad, institución, que, también empezó, y, especialmente, la granadina se fundó en el año 1531 de este apasionante siglo XVI en la que un serrano con conciencia participó en tal empresa.

5. BIBLIOGRAFÍA

- ANÓNIMA, “*Libro de la montería*”, Alfonso XI. Ed. De Casariego y Gutiérrez de la Vega. Madrid, 1976.
- BIRRIEL SALCEDO, MARGARITA M. (2010) “Espacio y género en la Edad Moderna. Retos, problemas y logros de la investigación” en *Mujeres e Historia*, págs. 89-120.
- CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. JAVIER (2010): *Las relaciones topográficas de Felipe II: índices, fuentes y bibliografía*. Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes; Madrid: Biblioteca Nacional. Enlace web: <http://www.cervantesvirtual.com/obra/las-relaciones-topograficas-de-felipe-ii-indices-fuentes-y-bibliografia/> Última fecha de consulta: 08/03/2021. 13:45
- CHAVES, BERNABE DE. “Apuntalamiento legal sobre el dominio solar de la Orden de Santiago en todos sus pueblos”. Barcelona, 1975. Ed. Facsímil.
- CRUZ AGUILAR, Emilio de la.
- (1980) “Ordenanzas del Común de la Villa de Segura de la Sierra y su Tierra de 1580”. Inst. de Estudios Giennenses, Jaén.
 - (1980) “Los caballeros de sierra en unas ordenanzas del siglo XVI”. *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*, ISSN 0210-1076, nº 59, págs. 123-138.
- FLORISTÁN, A. (2011): *Historia de España en la Edad Moderna*. Barcelona. Ariel.
- GARRIDO GARCÍA, Carlos Javier (2012): *La esclavitud en el reino de Granada en el último tercio del siglo XVI. El caso de Guadix y su Tierra. Tesis Doctoral. Granada: Universidad de Granada, 2012*
- HERNÁNDEZ LÓPEZ, M^a E. (2016): “Una Historia llena de mujeres: la casa del Almirante de Aragón y la Casa de Porras”. En DÍEZ JORGE, M^a. E. (coord.) (2016): *De Puertas para adentro: Patrimonio y género en la Universidad de Granada*. Granada, Universidad de Granada, págs. 49-63.
- MANZANO MORENO, E. (2010): *Épocas Medievales. Volumen 2 de Historia de España* en FONTANA, J. y VILLARES, R. (dir.). Barcelona: Crítica. Marcial Pons.
- MOLINA PRIETO, Andrés. “Santa Teresa de Jesús y la Provincia de Jaén”. B. I.E.G. 104
- NAVARRO LÓPEZ, GENARO (1921): *Pueblos de Jaén en las Relaciones Topográficas de Felipe II* en Boletín del Instituto de Estudios Giennenses, nº 24, pág 33-63. Extracto del resumen publicado por J. Ortega y Rubio, *Historia de Madrid y de los pueblos de su provincia, 2 vols*. Madrid, 1921.
- ORTEGA, J.P; MATESANZ, D.; CANO, P.P; FERNÁNDEZ, M. A. (1996): *Ordenanzas del Común de la Villa de Segura y su tierra de 1580*. Colectivo Ecologistas Segura Verde, 2^a Edición. Gráficas Vera-Cruz.
- PEINADO SANTAELLA, Rafael G. “La Orden de Santiago en Andalucía”. Granada, 1980.
- PORRAS ARBOLEDAS, P. A. (1997). *La Orden de Santiago en el siglo XV. La Provincia de Castilla*. Madrid: Dykinson.
- RODRÍGUEZ LLOPIS, Miguel. “Señoríos y feudalismo en el Reino de Murcia”. Madrid, 1984.
- RODRÍGUEZ LLOPIS, Miguel. *Señoríos y feudalismo en el Reino de Murcia. Los dominios de la Orden de Santiago entre 1440 y 1515*. Murcia: Universidad de Murcia, 1986.

SERRANO GARCÍA, R. y VILLEGAS DÍAZ, L.R.: *Relación de los pueblos de Jaén, ordenadas por Felipe II, en Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 88-89 (1976). Pp. 9-304.

SUARDÍAZ ESPEJO, L. (1995): *La vida tradicional en la Sierra de Segura*. Madrid: J. Noticias, S.L.

TENEDOR TENEDOR, J. (2017): *Historia y patrimonio de Siles: El Cubo y la Tercia*. Jaén: Fundación Caja Rural de Jaén.

OTRAS FUENTES DE CONSULTA:

- Plano-Guía de Beas de Segura. Editado por la Casa de la Audiencia / Oficina de Turismo de Beas de Segura.

Mi agradecimiento más sincero y profundo

A mi apreciado D. Sergio Rodríguez Tauste, cuya paciencia infinita, confianza y entusiasmo han sido el motor de mi humilde participación, y, que sin su enorme esfuerzo y trabajo nunca nos hubiera reunido como en tiempo pasado, se reunieron aquellos históricos hombres a conformar las Ordenanzas del Común (con pandemia incorporada).

Dedicado, con profundo cariño

A mi maestro y mentor, el profesor D. Rafael G. Peinado Santaella, a la ilustradora de las imágenes que componen este trabajo, y, compañera de esfuerzo compartido, Dña. Manuela García Lirio.

Y, no por ello menos importante: mujeres ejemplares y fundamentales en reafirmarme día a día mis convicciones: Dña. Almudena Miralles Guardiola, Dña. Ana Belén Martínez García, Doña Teresa Molero Díaz, Doña María de Fátima Castilla Vacas, Doña Ana Sandoval Moreno, Doña Ana María Morales García, Doña Esperanza Moya García y Doña Dolores Egea González. Gracias de corazón.

LA PUEBLA DE SANTIAGO, QUE ES EL HORNILLO (SANTIAGO DE LA ESPADA) DURANTE EL SIGLO XVI, ÉPOCA DE REDACCIÓN DE LAS ORDENANZAS DEL COMÚN DE SEGURA Y SU TIERRA

FRANCISCO BRAVO PALOMARES

Profesor de Enseñanza Secundaria.
Cronista Oficial de Santiago-Pontones

RESUMEN

Este artículo relata el descubrimiento y conservación de un documento esencial para la historiografía de la Sierra de Segura a la vez que da unas pinceladas de cómo era el lugar de procedencia del manuscrito durante el S. XVI, el Hornillo o Puebla de Santiago, actual Santiago de la Espada.

ABSTRACT

This article shows the discovery of a document that has been essential to the history of the Sierra de Segura. Furthermore, it tries to give some hints about the situation of the Hornillo or Puebla de Santiago, currently Santiago de la Espada, in the sixteenth century, when the document was written and signed.

EN EL BAÚL DE LA CÁMARA

La copia de las Ordenanzas del Común de Segura conservada en Santiago de la Espada dormía en un baúl de la cámara de mi casa junto a muchos otros documentos de la familia y algunos utensilios médicos de mi abuelo y mi bisabuelo. Su descubrimiento fue producto de mi curiosidad y afán por encontrar algún escrito de don Antonio Palomares y López, mi abuelo materno.

Me había criado junto a una interesante biblioteca en la que se mezclaban libros de medicina y novelas que él había leído en repetidas ocasiones. Solía anotar la fecha de lectura y en muchas de ellas aparecía “leído por segunda vez...”.

Siempre imaginé que un lector tan ávido podría también haber escrito algo, pero en mi búsqueda tan solo encontré un recorte de periódico de una carta dirigida al director del diario Provincia, publicada el 3 de diciembre de 1932, en la que denunciaba la “*injuriosa situación de caciquismo y pésimas condiciones que sufre el pueblo*”.

Entre los libros de su biblioteca se encontraba un ejemplar de las *Memorias sobre el partido judicial de Segura de la Sierra* de Juan de la Cruz Martínez, que fue el primer autor en hacer referencia a las Ordenanzas del Común.

En 1980 Emilio de la Cruz Aguilar publica y comenta el texto de las Ordenanzas. Para su estudio usa un ejemplar custodiado por el señor Zamora en Siles y lo compulsó con “*un testimonio sacado del archivo de Santiago de la Espada, a petición del ayuntamiento de Orcera, en 1860, en base a la copia que aquel ayuntamiento consiguió del de Segura en 1745*” (DE LA CRUZ, 1980).

El archivo municipal de Santiago sufrió una pérdida irreparable al ser vendido al peso a un traperero de la localidad, pero el hecho de que esta copia sea anterior a la que encargó el ayuntamiento en 1745 nos hace pensar que ya se encontraba en manos privadas por aquella fecha.

La conservación de un documento tiene por objeto garantizar su transmisión en el mismo aspecto - forma y contenido- en que éste ha llegado a nosotros. El término conservación proviene del latín “cum servare”, es decir, mantener intacto y sin daño, cuidar la permanencia de una cosa, guardarla con cuidado para que subsista y sea duradera (ALLO, 1997). Así he intentado hacerlo desde que lo descubrí.

Además de preservar el documento original en el mismo estado que había llegado a mis manos, constituía un reto su divulgación, debido a la importancia del mismo para la historia de la comarca.

A principios de los años 90, un grupo de jóvenes estaban interesados en revitalizar el movimiento social y cultural que se había forjado años antes en la Asociación Cultural Sierra de Segura con el impulso, entre otros, de Emilio de la Cruz y de Faustino Idáñez de Aguilar. Así, el 5 de enero de 1991, vinieron a Santiago de la Espada y fueron los primeros en tener entre sus manos el ejemplar que se custodiaba en mi casa.

A partir de ese momento comienza la difusión del manuscrito. La primera vez que salió del domicilio fue el 20 de diciembre de 1992 cuando el grupo ecologista Segura Verde presentó su transcripción de las Ordenanzas en el castillo de Segura de la Sierra.

Se facilitaron fotos del documento para *La Historia Ilustrada de la Sierra de Segura*, obra del poeta Guillermo Fernández Rojano y del artista José Fernández Ríos.



De izquierda a derecha: Pedro Ortega, Ricardo Castillo, Mamen Rodríguez, Paco Bravo y Evelio Bravo.



De izquierda a derecha: Pedro Pablo Cano, Pedro Ortega, Mamen Rodríguez y Paco Bravo.

Otra colección de fotografías se entregó a la Fundación Patrimonio Sierra de Segura con el fin de que Ives Fedou, artista francés afincado en la zona, hiciera la reproducción que se puede contemplar en la capilla del castillo de Segura de la Sierra.

En el documental *El árbol de Segura, una aventura al pasado*, apareció el texto original en la representación de su firma en el Monasterio de Santa María de la Peña de Orcera.

Ha aparecido también en las redes sociales, en el grupo “Apasionados de las Sierras de Segura” gestionado por Pedro Pablo Cano Henares en Facebook.

Y ahora, a través de la edición facsímil de Sergio Rodríguez Tauste, el documento tal cual se ha conservado desde el siglo XVI puede ser guardado en los estantes de cualquier estudioso o amante de la sierra.

La Puebla de Santiago, alias Hornillo, en la época de las Ordenanzas.

Para intentar hacer una aproximación sobre cómo era el Hornillo o la Puebla de Santiago en el siglo XVI me basaré en el estudio que publiqué junto a Carlos Javier Garrido García en el nº 218 del Boletín del Instituto de Estudios Giennenses con el título “*Estudio sociodemográfico de una población de la Sierra de Segura en el siglo XVI: El Hornillo o Puebla de Santiago (Santiago de la Espada)*”. Tras haber manejado alguna documentación nueva, aportaré nuevos datos a los ya publicados en ese estudio a la vez que resumiré algunos de los aportados en el mismo.

Santiago de la Espada, en aquel entonces llamado La Puebla de Santiago o el Hornillo, no participó en la firma de las ordenanzas puesto que no era villa sino una aldea o lugar de Segura de la Sierra y “quella como cabeça habla por él”.



Vista general de Santiago de la Espada a principios del siglo XX.

Según los doctores Soria Lerma y López Payer, estos lugares fueron escogidos como asentamiento humano en los comienzos del V milenio A.C. por la riqueza faunística y la abundancia de agua y de pastos que los convertía, como sigue siendo hoy día, en lugares más aptos para la caza y el pastoreo que para la agricultura (SORIA y LÓPEZ, 1999).

En el municipio hay vestigios de población desde 9225 A.C datados en la cueva del Nacimiento, justo al lado de Fuente Segura. Del V y IV milenio A.C contamos con un conjunto de abrigos con arte rupestre declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO. En estos abrigos encontramos unas manifestaciones pictóricas de una singularidad excepcional que nos permiten conocer con detalle la forma de las vestimentas, peinados y armas que usaban los pobladores de la zona (SORIA y LÓPEZ, 1999). Existen también yacimientos de la Edad del Bronce como Hoya Somera.

De época íbera tenemos los yacimientos del Castellón, el Castillico de la Matea y la Mina de Fuente Segura. De esta misma época data el famoso tesoro de Santiago de la Espada del siglo III a I a.C. estudiado por J. Cabré y conservado en el Museo Valencia de Don Juan de Madrid. Encontramos además numerosos restos de la época islámica como los castillos de Miller y las Gorgollitas, cuna del poeta Abu Abd Allah Ben Abil Jisal.

A pesar de este poblamiento tan temprano, la zona de la futura Puebla de Santiago quedó despoblada a partir del siglo XIII y hasta finales del siglo XV tal y como lo atestiguan los estudios de polen de yacimientos como el cercano de Cañada de la Cruz, que indican una intensa explotación ganadera en época musulmana para pasar a predominar el bosque en los siglos XIII-XV y volver la explotación ganadera intensamente a partir de finales de este siglo y el XVI (GARRIDO y GILOTTE, 2015).

En las Relaciones topográficas de Felipe II, los vecinos de Segura contestan a la pregunta 56 sobre los pueblos y lugares despoblados que hubiere en la tierra, y el nombre que tuvieron, y la causa porque se despoblaron: "*En Çumeta, ques seys leguas de esta villa a la parte del mediodía ay muestra de gran población porque ay edificios de casas caydas e çinco morales allí çerca ay un edificio muy notable que se llama La Puenseca ques una penna horadada en tal manera que todo el río de Çumeta y Royofrío pasa por el agujero de la dicha penna e por ençima pasa gente*". (CEBRIÁN y CANO, 1992. p. 270).

La villa de Yeste en respuesta al capítulo 20 sobre los nombres de los ríos que pasan por el dicho pueblo, o cerca de él responde "y por el término de Guescar a encima de Çumeta que es termyno de Segura" (CEBRIÁN y CANO, 1992. p. 378).

En la *Descripción y cosmografía de España* que Fernando Colón realizó entre 1517 y 1523 alude a Zumeta en estos términos: "*De Huéscar a Segura hay doze leguas por Zumeta y hasta Zumeta hay cinco Valles e grandes sierras e montes de pinares e enzinares*" (RODRÍQUEZ, 1984).

Este núcleo de Zumeta que se hallaba despoblado en esa época no creemos que se corresponda con lo que actualmente se conoce como Zumeta, sino que se podría iden-

tificar con el asentamiento ibérico conocido como el Castellón. Se encuentra próximo al tristemente desaparecido puente natural de la Puenseca y a partir de aquí el río Frío cambia su nombre por Zumeta, cuando recibe las aguas del arroyo de la Hacedilla de los Horcajuelos, es decir río de Çumeta, puesto que era la población más importante por la que discurría el río desde su nacimiento. Es muy posible además que el vocablo Zumeta tenga origen ibérico. El poblamiento continuado de este oppidum daría su nombre a toda la zona y eso habría hecho que el nombrado como río de las Hacedillas de los Horcajuelos en el que existían dos molinos en la época de las Relaciones, hubiera pasado a denominarse progresivamente como arroyo de Zumeta.

Las causas de la desaparición de la población en la zona se pueden deber a su difícil orografía y a su situación fronteriza con el reino de Granada. En esta situación, el despoblamiento se constituye en una consecuencia lógica de una sociedad que vive para la guerra; la población se contrae para defenderse mejor, la ganadería prima sobre los espacios cultivados y el despoblado se convierte en un punto de mira privilegiado para los intereses ganaderos de la nobleza y de las oligarquías urbanas. Por ello, cuando las acciones guerreras despoblaron ciertas zonas, los intereses del grupo dominante evitaron una pronta recuperación del hábitat perdido, convertido en ricos pastizales para el ganado (RODRIGUEZ, 1986).

De este modo, esta zona con amplios recursos y potencialidades agrarias, ganaderas y forestales, acaparados por el poder señorial y la élite ciudadana de Segura, era objeto de numerosas disputas entre los vecinos de la villa de Siles y el concejo de Segura. Los vecinos de Siles reivindicaban la zona oriental de la sierra como dentro de sus términos, citando como propio el castillo de Miller en respuesta a la pregunta 36 de las Relaciones topográficas: *“A los treynta e seys capitulos dixeron que en contorno desta dicha villa a una legua della e a mediodia e a quatro leguas ay algunos castillos y edificios antiguos que al parezer son edifiçios de moros como es un villar que se dize Miller”* (CEBRIÁN y CANO, 1992. p. 277) y teniendo pretensiones sobre el repartimiento de los pastos de Zumeta.

El 8 de julio de 1532, el Comendador Cristóbal López de Aguilera, Gobernador y Justicia Mayor de la provincia de Castilla, había dictado sentencia para zanjar este asunto (PORRAS, 2014):

“Que en lo tocante al repartimiento de las tierras de Zumeta é majada la Caña, y Oya del Desposado, que debo mandar é mando: A la dicha villa de Siles que no hable en cosa alguna cerca de ello...”.

“Item, en lo tocante a las cabañas y quesaderos, mando: Que los vecinos de la dicha villa de Siles los puedan hacer libremente en todos los dichos términos de la dicha villa de Sigura, y en cualquier parte de ellos sin perjuicio de tercero, sin pedir licencia a la dicha villa de Sigura, ni caer por ello en pena alguna, con tanto que en la parte que estuvieren un año no las puedan tener otro sin licencia de la dicha villa de Sigura”.

No es de extrañar, entonces, que los señores de ganado de Siles buscasen los pastos de Zumeta y llegaran a establecerse en sus alrededores fundando casa en el Hornillo. Es curioso que uno de los alcaldes de Siles que se desplaza a Infantes para recibir la sentencia sea Martín Cano, nombre que coincide con uno de los primeros que fundaron casa en el Hornillo.

Precisamente, tras la sentencia del Mariscal de León, el último día de septiembre de ese mismo año de 1532, el propio concejo de Segura se apresuraba en su maniobra y se dirigía al Consejo de Órdenes solicitando licencia para repoblar y dotar de una mínima estructura social a su lugar del Hornillo, en el que ya existían muchas casas pertenecientes a vecinos de Segura y de otros lugares como Siles (PORRAS, 2014).

Pedro Marqués, procurador de Segura, expuso que:

“En el término de la dicha villa, seis o syete leguas della, a do dizen el Hornillo, ay buen sytio e lugar conveniente para poblar, e que allí ay muchas casas de vezinos de la dicha villa e de los lugares de su tierra e jurisdicción, que tienen sus labranças en el dicho Hornillo e cerca d’él”.

“E que los vecinos que allí vinieren a morar puedan elegir e tener un alcalde e un regidor e los otros oficiales necesarios, e que el dicho alcalde pueda juzgar hasta sesenta mrs. en causas ceviles e que en las criminales pueda prender a los delinquentes e remitirlos a los alcaldes de la dicha villa, segund e como se acostumbra hazer en los otros lugares della, e que as’y mismo mandase que los vezinos del dicho lugar sean obligados a traer e traygan a la dicha villa sus diezmos e los den e paguen en ella, a quien los oviere de aver, como lo acostumbra a hazer los que tienen lavores en el dicho término”¹.

Al desaparecer la frontera con el reino nazarí de Granada, por tanto, la zona había empezado a ser explotada y tras la petición del concejo de Segura para su poblamiento fue el mismo Mariscal de León, Cristóbal López de Aguilera, el que por esas fechas (entre 1532 y 1533) visitó el lugar del Hornillo y elevó la ermita a categoría de Iglesia, pasando de alquería a lugar y de denominarse el Hornillo a llamarse Puebla de Santiago con anterioridad al 22 de setiembre de 1533, fecha en la que el bachiller Lucas Hernández, freile de la Orden y vicario de Segura de la Sierra, suplicaba que no se apartase el nuevo lugar de su jurisdicción, pues el clérigo perdería las primicias de sus habitantes.

Para ello expuso que:

“En el término de la dicha villa está una labranza o alquería que se dize el Hornillo, donde muchos vezinos de la dicha villa y de la villa de Syles tyenen sus casas de labrança, los cuales diz que han contribuydo en cierta contya de mrs. para dar a un clérigo que les dexese misa en la dicha alquería con licencia y abtoridad de los vicarios que han sydo de la dicha villa, e que agora el concejo della con mi licencia (del Mariscal Aguilera) han hecho la dicha alquería lugar e juredición de la dicha villa y se nonbra la Puebla de Santiago” (PORRAS, 2014).

¹ Comisión informativa al gobernador del Campo de Montiel o a su teniente, sobre la dicha solicitud (Archivo Histórico Nacional, Órdenes Militares, Archivo Histórico de Toledo. Expte. 78.189).

El 6 de diciembre de 1575 Xristoval Martjinez, Juan Garçia Lorençio, Herra Martjinez, Diego Marin e Anton de Hojeda, vecinos del lugar, responden a las preguntas de las Relaciones de Felipe II, relatando que fueron pastores y labradores procedentes de Siles y Segura de la Sierra los que empezaron a asentarse en “*una hoya donde avia una majada y majadas, de gran carrascal y robres muy espesos*”, usando como refugio unas “*quevas questán junto al dicho pueblo y a la dicha majada*” donde construyeron “*un horno donde los dichos pastores y labradores se juntavan a cozer pan... y de allí vino a tomarse nombre de Hornillo, porque se dezía... «vamos a cozer al hornillo»*”.



La conocida como Casa del Hornillo encima de la fuente del lugar, actualmente desaparecida.

Este primer asentamiento temporal se fue haciendo estable, talando sus nuevos vecinos “*la dicha majada y monte*” y construyendo “*unas choças de yniesta y madera*”. De hecho, las primeras casas de la localidad fueron construidas por Asensio Sánchez, Martín Hernández, Pedro Navarro, Gil Martínez, Cristóbal Martínez, Martín Cano y Andrés Fustel, vecinos de Siles. El aumento de la población hizo que se construyera “*una ermita y se tomase el nombre del bienaventurado Santiago*”. Como hemos señalado con anterioridad, el desarrollo del poblamiento hizo que la localidad fuera visitada por el gobernador del partido de Segura, el mariscal de León, Cristóbal López de Aguilera, que elevó la ermita a categoría de Iglesia, pasando a denominarse la localidad Puebla de Santiago. Las relaciones indican que la antigüedad de la localidad es “*de çinquenta años a esta parte*”, es decir, que

fue fundada en 1525, fecha que se aproxima a la de la visita del gobernador (1532-1533) y el cambio de nombre a Puebla de Santiago, aunque la fundación del asentamiento del Hornillo y construcción de la ermita debió producirse en los años inmediatos al fin de la conquista del reino de Granada. En las Relaciones se indica que el nombre de Puebla de Santiago “se tomó porque en aquél tiempo andavan los moros del reyno de Granada y Hoya de Baça y Güéscar que cada día venían acerca de la dicha población y entravan en ella” (CEBRIÁN y CANO, 1992, pp. 245-250). Hechos que sólo podían ser anteriores a 1492, cuando no sería lógica la fundación del lugar, aunque puede referirse al asentamiento temporal anterior a la construcción de la ermita o al entonces despoblado Zumeta. La torre de la iglesia pudo haber sido una torre con carácter defensivo. Han aparecido, además, en una casa de la calle Angosta un conjunto de cuatro columnas que formaban una cripta y que algunos autores creen identificar con una posible edificación basilical de finales del siglo VI al VII (GÓMEZ, 2002).

Tras su fundación en 1532, la Puebla de Santiago perteneció a la jurisdicción y término de la villa de Segura de la Sierra, en principio como un lugar dependiente de la misma, aunque contaba con sus propias instituciones de gobierno: un concejo subalterno al de Segura con dos alcaldes ordinarios, dos regidores, dos alcaldes de hermandad, un escribano y un alguacil. Además, su juzgado tenía, por ejecutoria del Consejo de Órdenes de 1564, jurisdicción sobre los delitos de cuantía inferior a 400 maravedíes (CEBRIÁN y CANO, 1992, pp. 246). Parece, sin embargo, que esta ejecutoria no se cumplía íntegramente, puesto que el concejo de Segura pretendía que no se menguaran sus términos con la aparición de una nueva villa independiente y el proceso se veía inmerso en numerosos pleitos en los que el consejo de Segura recurre al Fuero que le fue dado por Alfonso el noveno donde se declara que “ninguno haga puebla en el dicho término de Segura a su pesar, so pena qu’el consejo se la demuela”. Así, el 25 de febrero de 1567 comparece ante el Consejo de Órdenes Martín Sacristán, procurador de Juan Martínez y consortes, vecinos de la Puebla de Santiago - Antes conocida como el Hornillo-, y expone que:

“La dicha Puebla tiene más de ciento e veinte vezinos, que viven y residen allí, que está a seis leguas grandes de Segura, y que como no es villa ni aldea, no tiene justicia ni regidores, lo cual les crea grandes inconvenientes, solicitando se les permita tenerlos”.

El Consejo de Órdenes dictó sentencia en 13 de julio de 1568 en estos términos:

“Mandaron se dé previsión para que los vezinos de la dicha Puebla De Santiago puedan hacer sus ayuntamientos y que el alcalde mayor de la dicha villa de Segura, conforme a la ley capitular, pueda elegir dos alcaldes hordinarios, que conozcan las causas civiles hasta en cuantía de quatrocientos mrs. y no más, y en las causas criminales hagan ynformación y prendan los culpados. La qual ynformación, juntamente con los presos, remitan a la justicia de la dicha villa de Segura para que allí se determine, y así mismo puedan helexir dos alcaldes de la Hermandad que conozcan según e como las leyes de la Hermandad lo disponen, y así mismo se helixan dos regidores y un alguacil y un mayordomo...”.

El monarca dictó ejecutoria en documento librado en 13 de agosto de 1568. Ante todo este proceso el procurador de la Puebla se expresaba de forma contundente y muy significativa para el asunto que nos concierne, *la dicha villa de Segura lo haze por dilatar, porque no tiene previlejo ninguno que dañe a la dicha Puebla, su parte, a la cual pide se le notifique, porque la dicha villa de Segura lo pide con malicia* (PORRAS, 2014).

Dos años después, en 1570, *“al dicho lugar se le dio jurisdicción de Aldea por tener como tiene más de ciento y cincuenta vecinos”*. Sin embargo, a diferencia de otros pueblos que habían pasado por una situación similar, no se le había señalado un coto y una dehesa boyal, ya que la villa de Segura se mostraba contraria, sucediéndose los problemas entre esta y su aldea. Esto motivó la intervención real, por lo que el Consejo Real de Órdenes libró una real provisión el 22 de mayo de 1573 ordenando al alcalde mayor del partido de Segura que buscara el acuerdo entre ambas poblaciones y amojonara el coto y dehesa que se acordara. El acuerdo se logró y fue confirmado por el Consejo de Órdenes mediante real provisión el 7 de julio de 1574² (BRAVO y GARRIDO, 2018).

Entre 1566 y 1591, la justicia en primera instancia la administraba el alcalde mayor de Segura, lo que acarrea grandes inconvenientes a los vecinos de las aldeas y lugares de su término que tenían que desplazarse a Segura o bien pagar las costas de los alguaciles y escribanos del alcalde mayor que se desplazaban por su término a hacer informaciones y prender culpables. Para solventar esta situación y con un claro fin recaudatorio, el Rey concedió carta de privilegio a Segura de la Sierra devolviéndole la jurisdicción en primera instancia tal y como la había tenido hasta el 8 de febrero de 1566, fecha en la que se había dividido el territorio en distritos y se había nombrado a Segura cabeza de partido contando con un alcalde mayor.

El Rey mandó a Segura a Don Fernando del Pulgar, señor del Salar, a tratar con los vecinos la forma y condiciones en volver a tener la jurisdicción en primera instancia y para que concertase la cantidad que tenían que pagar:

“En virtud de la qual el dicho don Fernando del Pulgar fue a algunas villas y lugares de las dichas hordenes a tratar de los dichos negocios y entre ellos asentó y concertó en mi nombre y en virtud de la dicha comisión con vos el conçejo, justicia y regimiento de la villa de Sigura de la Sierra, de la dicha horden de Santiago, sobre la juridición en primera instancia desa dicha villa y de Horcera su arraval, La Puerta y las Vayonas y la Puebla de Santiago, ques Hornillo, sus aldeas y de su juridición y que se quitasse el alcalde mayor que avía y abitava en esa dicha villa y se bolbiesse en segunda instancia a la gobernación del Campo de Montiel, como estava antes del dicho año de mill y quinientos y sesenta y seys, cierto assiento y capitulación en veintidós de octubre del año de mill e quinientos y ochenta y nueve, el qual yo aprové por una mi çédula firmada de

² Archivo privado de Francisco Bravo Palomares. Traslado simple realizado en 1885 de una real provisión del Consejo de Órdenes fechada en Madrid el 7/7/1574.

*mi mano, hecha en Torre de Lodones, a quatro de noviembre del dicho año de mill e quinientos y ochenta y nueve*³.

Con anterioridad a 1566 había en Segura tres alcaldes ordinarios que tenían y ejercían la jurisdicción civil y criminal en primera instancia, casos que solo llegaban al gobernador del Campo de Montiel en grado de apelación. Para volver a tener las mismas condiciones se concierta con el mencionado Fernando del Pulgar el pago de 4500 maravedies pagaderos “en quatro años desde el día de nuestra señora de agosto de 1589” por cada uno de los 950 vecinos que se censaron. Para poder pagar “se le da facultad a la villa de arrendar sus propios y de tomar la tercia parte del caudal que a presente tiene”. Esta tercera parte del caudal de la aldea de la Puebla de Santiago era de 2200 reales, es decir, que contaría con un caudal de 6600 reales, representando tan solo el 4,5% del caudal total de la villa y sus aldeas, que ascendía a 147.240 reales.

Tras completar todas sus averiguaciones sobre las personas idóneas para ocupar los cargos, Fernando del Pulgar remite una carta con el nombramiento de los 3 alcaldes ordinarios. A requerimiento de Juan Pérez de Mérida se reúnen en la villa para recibir las varas de mando:

“E luego en este dicho día, mes y año dichos, el licenciado Juan Pérez de Mérida, juez su-sodicho, mandó tocar a cavildo y se tocó según se tiene de usso y de costumbre a campana tañida dando ciertos golpes a ello y abiendose tañido se juntaron en las cassas del ayuntamiento desta dicha villa las personas siguientes:

El dicho licenciado Juan Pérez de Mérida, Sevastián de Alcántara, Juan Rodríguez de Moya, Gómez García de Mendoça, regidores de la dicha villa y estando assí juntos el dicho licenciado Juan Pérez de Mérida sacó una carta del pecho çerrada y sellada con un sello de las armas de don Fernando del Pulgar, juez de comisión ff.41/ por su magestad para darles juridición en primera instancia a los vecinos de la Horden de Santiago, el qual dicho sello, yo el dicho escrivano conozco y de él doy fee y en el sobre escripto de la dicha carta dezia, nombramiento de alcaldes hordinarios para la villa de Sigura de la Sierra y luego el dicho juez abrió la dicha carta que su tenor es el que se sigue:

En la villa de Uclés, a catorze días del mes de noviembre de mill e quinientos y ochenta y nueve años, don Fernando del Pulgar, señor de la villa de el Salar, juez por su magestad, sobre el dar la juridición en primera instancia a las villas de la Horden de Santiago, en presencia de mi Juan de Vivanco, escrivano de su magestad y de la dicha su comisión dixo que porque su magestad por su real çédula le comete y manda vaya a la villa de Sigura de la Sierra y de la posesión de juridición en primera instancia a los alcaldes hordinarios de la dicha villa en virtud del asiento de juridición con su merçed tomado y elija y nombre tres alcaldes para el usso y exerçio de tales alcaldes y de la juridición como solían aver e siendo primero ynformado sean tales que les con-

³ 1.591. Carta de privilegio de Felipe II a la villa de Segura de la Sierra, concediéndole la jurisdicción en primera instancia. (A.G.S.Escribanía Mayor de Rentas, Mercedes y Privilegios. Leg. 334. Archivo General de la Región de Murcia). Transcripción de Antonio Domingo Moreno.

venga conforme a la dicha real cédula se lo manda y porque estando como estuvo en la dicha villa y se informó bien /f.42/ cumplidamente de lo susodicho y halló que el vachiller Luis Moreno y Fernando Mexia y Francisco Vellón heran personas quales convenían al servicio de dios y de su magestad y de la republica dende agora los nombrava y elegia, nombrava y eligió por tales alcaldes hordinarios de la dicha villa y les dava y dio a cada uno de por sí en nombre de su magestad poder cumplido para que ussen y exerçan el dicho officio de tales alcaldes hordinarios y la juridición según y como lo ussavan y exercian los demás alcaldes hordinarios que en ella avia antes del año de sesenta y seys en todos los cassos y cosas y negocios çibiles y criminales que se ofrecieren sins distinción ni limitación alguna así en la dicha villa como en su arraval y aldeas y mando que este nombramiento vaya çerrado y sellado y no se abra hasta estar juntos en su ayuntamiento el conçejo y regimiento de la dicha villa y allí le abra el licenciado Juan Pérez de Mérida e confirme a una comisión que llevare las varas a los dichos alcaldes y ampare en la dicha juridición y por este su auto y nombramiento así lo proveyo, nombro y mando y firmolo de su nombre don Fernando del Pulgar, por escribano Juan de Vivanco”⁴.

Francisco Vellón, nombrado alcalde ordinario, aparece ya en el censo de vecinos de la Puebla de Santiago de 1585⁵. En el libro 1º de matrimonios del archivo parroquial aparece como testigo en muchos de ellos. El 18 de octubre de 1593, en el registro del matrimonio de Antón Serrano con María Rodríguez, ambos vecinos de Segura, se citan como testigos a Francisco Vellón y Luis Martínez, alcaldes. Fue además el que donó los terrenos para la construcción de la ermita de la Purísima.

Tras el nombramiento de los alcaldes ordinarios, se pregonaron las ordenanzas que regirían en la villa y sus aldeas. En el documento se recoge el pregón en el arrabal de Orcera:

“Sepan todos los vezinos y personas estantes /f.63/ y avitantes en el lugar de **Horçera** arrabal de la villa de Sigura, como el rey don Felipe nuestro señor, a hecho merced a la dicha villa, arrabal y aldeas de dar y conoçer a los hordinarios della su primera instancia con juridición alta y baja, mero mixto imperio y para regir y gobernar la dicha villa, arrabal y aldeas y su tierra según y en la forma que se solía hacer en el año de sesenta y seys y antes como consta y parece del real privilegio de la nuestra concessión que su magestad a hecho a la dicha villa e anejos en virtud de la qual el licenciado Juan Pérez de Mérida, juez de especial comisión, vino a la dicha villa a poner en posesión los tres alcaldes que solía aver en ella y así guardando la horden del dicho real privilegio dejó depositadas las varas de tres alcaldes que en el dicho año solía aver para exercitar la tal juridición atribuyda y debuelta por el dicho real privilegio en el bachiller Luis Moreno, Francisco Vellón y Diego Bazquez, por ausencia de Fernando Mesía, los quales como es notorio an

⁴ 1589. Uclés. Carta de Don Fernando del Pulgar por la que nombra a los alcaldes ordinarios de la villa de Segura. Inserta en 1.591. Carta de privilegio de Felipe II a la villa de Segura de la Sierra, concediéndole la jurisdicción en primera instancia. Transcripción de Antonio Domingo Moreno.

⁵ Véase *Averiguación de 1586. Padrón de vecinos del Hornillo de 1585*.

hecho y hazen el officio de tales alcaldes y son venidos a este dicho lugar a la ussar y exerçer por ende qualquiera persona que quisiere quexar o poner demanda cibil o criminal a /f.64/ qualquiera vezino otro deste dicho lugar, estantes y avitantes en ella o pedir qualquiera sin justicia que le aya sido hecha y cosas que le ayan llevado cohechos u otros qualesquier agravios en injurias que ayan recibido de qualquier calidad u graveça que se amparezcan ante sus merçedes de los dichos alcaldes a lo pedir y demandar que serán oydos y en todo hecho y guardado cumplimiento de justicia, pagados y satisfechos de los tales daños e ynjusticias aunque qualquiera de los reos no estén presentes según el horden del derecho y lo dicho se manda pregonar públicamente porque venga a noticia de todos.

Y otrosi los dichos alcaldes mandaron para mejor gobierno deste lugar y continuar la posesión de su jurisdicción que ninguna persona sea ossada a traer armas contra lo dispuesto y determinado por leyes destos reynos so pena que por el mesmo casso sin otra declaración ni sentencia las abrá por perdidas y avido por condenado en la pena de las dichas leyes.

Otrosi mandaron que ninguno sea ossado entrar con armas en la carnicería, pescadería, ni en los demás lugares vedados a qualquier hora que sea so pena /65/ que tenga perdidas.

Otrosi mandaron que todos los vagamundos que no biven de su trabajo y con sus officios y soldadas no estén ni residan en este lugar y dentro del día de la publicación deste mandato se salgan dél so pena de cien açotes.

Otrosi que ningún mesonero que acoge gente ni otra qualquier persona que tubiere trato de lo dicho no acojan los dichos vagamundos, rufianes ni malas mugeres que ganan por sus personas, ladrones ni hombres casados que andan ausentes de la compañía de sus mugeres, ni otras qualesquier personas de mal bivar y sospecha, so las penas de los derechos y de seys cientos maravedies para la paga de las primeras instancias.

Yten mandaron que ninguna persona sea ossada de jugar naypes, dados ni otros juegos proyvidos por leyes destos reynos en el campo ni en sus casas ni otro lugar alguno so las penas de las dichas leyes.

Otrosi mandaron que ninguna muger sea ossada a estar amançebada con clérigo, ni hombre casado, ni ser alcagueta, ni hechicera so pena que se proçederá contra las tales como por derecho se hallare y mandan a los vecinos deste lugar e otras qualesquier personas que destos cassos supieren o de otros pecados públicos que redunde ofensa de dios, mall daño y perjuicio en esta república, los vengán a manifestar, acusar y a /f. 66/ clarar dentro del día de la dicha publicación so pena de ser ávidos por encubridores y tales hechores de los dichos cassos y delitos y que se proçederá contra ellos como por derecho se hallare y así se manda a pregonar por mandado de los dichos alcaldes para que venga a noticia de todos y así lo proveyeron y fyrmaron estando en este dicho lugar en veinte y siete días de noviembre de mill e quinientos y ochenta y nueve años, el bachiller Moreno por su mandado, Pedro Rodríguez Lobatón, escribano en el lugar de Horçera a veintisiete días del mes de noviembre de mill e quinientos y ochenta y nueve años, por

*boz de Antón Martínez, pregonero, en la plaça deste lugar se apregonó el mandamiento susodicho siendo testigo Juan Fernández y Hernando Ximénez y Francisco Rodríguez, escribano público deste lugar, ante mi Pedro Rodríguez Lobatón, escribano*⁶.

Como hemos visto, en el siglo XVI El Hornillo pasó de lugar a aldea pero no alcanzaría la independencia total hasta el 30 de noviembre de 1691, cuando la Puebla de Santiago fue erigida villa con el nombre de Villa de Santiago (GÓMEZ DE TERREROS, 2011).

¿Cuántos vecinos tenía el Hornillo en esa época y a qué se dedicaban?

Para analizar la población de la localidad en el siglo XVI tenemos que tener en cuenta que su evolución estuvo muy vinculada a la evolución histórica del vecino reino de Granada, siendo con bastante probabilidad el fin de su conquista en 1492 lo que hizo que surgiera la localidad y que ésta registrara un rápido y destacado crecimiento, superando los 120 vecinos en 1567 y los 150 vecinos en 1573, y que sufriera vaivenes con la expulsión de los moriscos granadinos en 1568-1571, hecho que explicaría el dato que aportan las Relaciones de 1575 indicando que la localidad tenía 100 vecinos, y “*que antes de agora avía más número y los que faltan se an ydo a la población del reyno de Granada*” (CEBRIÁN y CANO, 1992, pp. 249). En el repartimiento de alcabalas de 1579 se registran un total de 182 vecinos⁷. Sin embargo, en el padrón de vecinos de 1585⁸, usado para repartir la alcabala del año siguiente, se indica que el vecindario estaba compuesto de 99 vecinos, es decir, prácticamente la misma cifra de 1575, aunque, eso sí, se indica la existencia de 79 “*moços de los dichos vecinos*”, vecinos, como indica el padrón, “*mudables y que no tienen casas*”. Por tanto, creemos que en las Relaciones de 1575 no fueron contabilizados esos vecinos sin vivienda propia, que eran “criados e pastores” de los grandes propietarios de tierras y de ganado, estando presentes sólo los 99 con vivienda propia, a los que tendríamos que añadir “*el clérigo del dicho lugar, el qual no tiene trato más de decir su misa e servicio del curato de aquella población*”, por lo que no estaría sujeto al pago de alcabala y no fue contabilizado en el padrón. Así, Por tanto, en 1579 había exactamente los mismos vecinos que en 1575, pese a lo cual la sangría demográfica de la localidad continuaba, afectando sobre todo a los vecinos “*mudables*”. Así, en el mismo padrón de 1585 se indicaba que 9 de ellos habían abandonado la localidad (BRAVO y GARRIDO, 2018).

Para analizar la evolución demográfica de esta época se pueden usar también los registros parroquiales de bautismo que podrían apuntar a un cierto crecimiento demográfico aunque, desgraciadamente, están muy incompletos, teniendo datos sólo para el periodo 1589-1596 (BRAVO y GARRIDO, 2018).

⁶ 27-11-1589. Orcera. Pregón dado en Orcera, por orden de los alcaldes ordinarios, comunicando ciertas ordenanzas. Inserto en 1.591. Carta de privilegio de Felipe II a la villa de Segura de la Sierra, concediéndole la jurisdicción en primera instancia. Transcripción de Antonio Domingo Moreno.

⁷ *Averiguación de 1586*. Repartimiento de la alcabala en el lugar del Hornillo en 1579.

⁸ *Averiguación de 1586*. Padrón de los vecinos del Hornillo de 1585.

En el archivo parroquial se conserva también el libro 1º de matrimonios, cuyo primer registro data del 11 de agosto de 1592. Entre esta fecha y el 15 de diciembre de 1600 podemos contabilizar 83 matrimonios registrados en la parroquia.

En el período que nos ocupa fue cura del lugar Juan García. El 4 de octubre de ese año (1592) “*tomó posesión de este beneficio el bachiller Juan García como coadjutor del bachiller Xristobal López, cura propio desta Yglesia*”. En una nota al pie del primer folio se constata que “*a cuatro de octubre de 1620 se cumplieron 28 años que cura el bachiller Juan García desta yglesia parroquial del lugar Hornillo*”⁹.

La Puebla de Santiago estaba ubicada, según las Relaciones de 1575, “*en tierra muy fría y sierra y tierra muy agra y montuosa*”, por lo que su economía se fundaba en la explotación del bosque (madera, caza y pesca) y la ganadería, y mucho menos en la agricultura. Así, se indica “*ques tierra abundosa de leña y es montuosa de carrascales y robres y pinos y se crían mucho ganado de monte: puercos, gavalises, cabras y çieruos y osos algunos y otras sabandijas*”, mientras que el río Segura “*es río de caça de truchas*”, recursos todos ellos que pertenecían a los comunales y por tanto de libre aprovechamiento por los vecinos, como era el caso de la pesca, libre en el río Segura “*en los tienpos desvedados*” y por la que el consejo de Segura no cobraba renta alguna (CEBRIÁN y CANO, 1992, pp. 249). Para regular el aprovechamiento de todos estos bienes comunales (pastizales, bosques, caza, frutos silvestres) se establecieron en 1580 las Ordenanzas del Común (CRUZ AGUILAR, 1980).

La ganadería era, sin duda, la principal fuente de riqueza de la localidad, aunque, según las Relaciones de 1575, estaba en manos de 14 señores de ganado. La localidad contaba con una dehesa “*que les señaló la villa de Sigura açerca del dicho lugar, y está confirmada por su magestad y no se a usado della hasta agora, y no tiene ninguna renta hasta agora della*”. Su falta de uso se debería a que, como bienes de propios del concejo local, su uso estaba sujeto al pago de una renta, cosa a la que no estarían dispuestos los grandes y pequeños propietarios dado el amplio espacio disponible para la alimentación del ganado. Según las Relaciones, en la localidad se pagaban anualmente de diezmos del ganado 250 arrobas de lana y 400 cabezas de ganado lanar y cabrío (CEBRIÁN y CANO, 1992), por lo que la producción anual debería andar por las 2.500 arrobas de lana y 4.000 cabezas de ganado (BRAVO y GARRIDO, 2018).

Es innegable que la ganadería y la trashumancia fueron un factor clave en la fundación del Hornillo, siendo hoy día todavía su principal riqueza y modo de vida. Grandes señores de ganado establecieron casa en la zona, como Diego de Xérica, que trashumaba con sus ganados a la zona de Vera, donde invernan en la segunda mitad del s.XVI ganados procedentes de la Puebla de Santiago. (DÍAZ, 1998) Algunos de estos señores de ganado dieron nombre a lugares del territorio como es el caso del mencionado Diego de Xérica que dio nombre a Hoya Gérica en los Campos de Hernán Pelea y a Loma Gérica.

⁹ Archivo de la Parroquia de Santiago de la Espada. Libro 1º de Matrimonios 1592-1639.

Así se puede deducir en el asiento de 22 de octubre de 1589¹⁰, en el que la villa de Segura tiene que acotar unos predios en sus términos para hacerse cargo del tributo al rey por el privilegio de devolverle la jurisdicción en primera instancia a sus alcaldes ordinarios: *“deslindando otro mojón desde la casa de Diego de Gérica questá en la rambla seca y la rambla arriva a la fuente del vorvotón”*.

Otra prueba de la importancia de la ganadería la encontramos en las averiguaciones hechas por Antón García de Monteagudo, visitador por S.M de las salinas y saleros del reino de Murcia en el lugar del Hornillo o Puebla de Santiago, sobre la sal que consumieron sus vecinos de las salinas del Campo de Zacatín, término de Moratalla¹¹. En diciembre de 1577 visita el Hornillo para entrevistar a los señores de ganado que consumen sal de las salinas del campo de Zacatín e intentar esclarecer los fraudes cometidos en dichas salinas por los oficiales nombrados por Antonio de Torres. Visita las casas de varios señores de ganado que dicen consumir la sal de las salinas de Moratalla por ser la más cercana a este lugar y porque si le dan de otra sal el ganado enferma y puede morir.

Frente a la predominancia de la ganadería, la agricultura contaba con un escaso desarrollo. Así, en la localidad había unos 20 labradores, es decir propietarios, y la recolección de diezmos de trigo, cebada y centeno suponía sólo 300 fanegas anuales según las Relaciones de 1575. Junto a esta agricultura de secano, sólo cabía destacar la existencia junto a una fuente cercana a la localidad de *“unos gortezuelos de muy poco valor”*, no existiendo *“olivares ni viñas ni otros frutales”*. La localidad tenía problemas de abastecimiento por *“no tener cosecha de bino ni azeite ni frutas, por no aver viñas ni olivares ni frutales por ser tierra fría, y que todo viene dacarreo de tierra del Andalucía, Güéscar y Caravaca”* (CEBRIÁN y CANO, 1992). Por tanto, dependía de un comercio con las zonas cercanas de los reinos de Jaén, Murcia y Granada para el abastecimiento, a cambio de la venta, seguramente, de ganados y sus productos derivados como lana y queso (BRAVO y GARRIDO, 2018).

Esta dependencia del comercio y de la ganadería trashumante podría ser uno de los motivos por el que en los 83 matrimonios registrados en la parroquia entre el 11 de agosto de 1592 y el 15 de diciembre de 1600, de los 166 contrayentes, un total de 32, es decir el 22%, provienen de otras localidades, lo que nos puede dar una idea de la interrelación que tenía el lugar con otros lugares y villas de los alrededores provocados por esa actividad comercial y ganadera.

¹⁰ Archivo General de Simancas. Escribanía mayor de Rentas. FR,AGS, R-2/2, *Asiento entre la villa de Segura, su arrabal de Orcera y sus aldeas de la Puerta, Bayonas y Puebla de Santiago o El Hornillo, con don Fernando del Pulgar, comisionado regio, para recuperar su jurisdicción en primera instancia.*

¹¹ Archivo General de Simancas. Expedientes de Hacienda. FR,AGS, R-12/5. *Averiguaciones hechas por Antón García de Monteagudo, visitador por S.M. de las salinas y saleros del reino de Murcia, marquesado de Villena y arcedianazgo de Alcaraz, en el lugar de El Hornillo o Puebla de Santiago, jurisdicción de Segura de la Sierra, sobre la sal que sus vecinos consumieron en las salinas del Campo de Zacatín, termino de Moratalla, desde el año 1574; y sobre los fraudes cometidos por los oficiales nombrados en dichas salinas por Antonio de Torres, administrador de las del reino de Murcia.*

TABLA 1.
Procedencia de los contrayentes que no eran vecinos del lugar

La Puebla de don Fadrique	8	Segura de la Sierra	6
La Tierra de Molina	4	Siles	4
Orcera	4	Hornos	2
Yeste	2	María	2
Hués-car	1	Beas	1
Moratalla	1	Campo de Criptana	1
Alcaudete	1		

Para la transformación del grano en harina había tres molinos, dos de ellos en el “río Hazedilla de los Horcajuelos, que pasa junto al lugar” y otro en la “Fuente del Varral”, todos ellos de particulares que pagaban censos en especie al concejo de la villa de Segura. Junto a los molinos, el único establecimiento que las Relaciones citan es un mesón que era propiedad particular (CEBRIÁN y CANO, 1992, pp. 248).

Estos datos aportados por la Relaciones de 1575 pueden ser complementados por los de la Averiguación de las rentas y vecindario de 1586 en los que la producción presenta las lógicas oscilaciones de la agricultura subdesarrollada y de subsistencia de la época, siendo prácticamente alternativos los años de buenas y malas cosechas.

La Averiguación de 1586¹² aporta unos valiosos datos sobre el comercio e, indirectamente, sobre la producción al aportar los datos de lo que “se pudo vender e bendió en los estancos de la dicha población”. Así, entre 1579 y 1584 se vendieron anualmente en las carnicerías de la localidad hasta 100 “machos”, es decir, toros, valorados en 90.000 maravedíes; unas 50 cabras que se valoran en 340 maravedíes; y unas 50 ovejas valoradas en 8 reales cada una, en todos los casos incluyendo la carne, piel, sebo y menudos. Este ganado sería vendido en la localidad para su abastecimiento, a lo que habría que añadir que cada año del periodo citado “todos los vezinos de la dicha población sin dejar ninguno por contar pudieron vender... de lana, ganado mayor e menores y queso, ques todo lo que allí se puede criar y el trato que allí ay..., en cantidad de” 1.150.000 maravedíes “y mucha parte destas ventas son de ganado que va para las carnicerías de otras partes donde se paga de diez vno como es la costumbre en toda esta tierra e partido”. Se confirma, por tanto, que la principal actividad económica de la localidad era la ganadería, que generaba un floreciente comercio con las zonas próximas (BRAVO y GARRIDO, 2018).

¹² Averiguación de 1586. Informe de Sebastián Alcántara, administrador de la Encomienda de la villa de Segura, sobre los diezmos cobrados entre 1579 y 1584 en la Puebla de Santiago.

Los ingresos por la venta de ganado se empleaban en la compra de los productos de primera necesidad de los que carecía la localidad. Así, en su estanco del vino se vendían unas 2.000 arrobas de vino anuales, *“que todo viene de acarreo porque en la dicha población no se coje ninguno ni otro ningún género de fruto”*, valorándose a 4 reales cada arropa. Por otra parte, de aceite y pescado se estimaba que se vendía anualmente en la localidad por valor de 42.000 maravedíes *“quando mucho”*. Finalmente, se indica *“que en todo el año de las otras cosillas y menudencias de frutas y lo demás que ally se pueden vender” no sería más de 20.000 maravedíes, especificándose que “todo esto lo cobra el arrendador del viento y estancos de la billa de Segura llevando de diez vno sin soltar cosa alguna”*.

Todos estos datos socioeconómicos pueden ser completados con las referencias a profesiones existentes en el padrón de 1585¹³. En cualquier caso, son referencias muy limitadas, ya que el oficio sólo se citaba en este tipo de fuentes como ayuda a la identificación de la persona en cuestión, sobre todo cuando en la localidad había varias homónimas. Por tanto, son referencias muy puntuales y escasas. Así, en el censo de 1585 se citan, entre los vecinos con casas, 3 herreros y 1 mayoral, ambos relacionados con las actividades ganaderas, mientras que entre la población mudable son citados 1 batanero, 1 carretero, 1 criado, 1 guarda, 1 herrero, 1 mesonero, 1 pastor, 1 sastre y 2 tejedores. De estos datos podemos constatar de nuevo la importancia ganadera en la localidad, así como la existencia de cierto sector artesanal destinado al suministro de productos básicos a la población (BRAVO y GARRIDO, 2018).

En el libro 1º de matrimonios encontramos una referencia a uno de los oficios relacionados con la manufacturación de la lana. El 7 de enero de 1596, el Padre Fray Simón, del convento de la Peña (lugar donde se firmaron las Ordenanzas del Común) desposó y veló a Antón Martínez Soriano y a María Montanes, hija de Antón Fernández, el batanero, y Laura Ruiz su mujer. Lo firma Fray Simón del Bonillo.

Otras referencias existentes en el padrón se relacionan con la fuerte mortalidad de la época y con las relaciones familiares. En cuanto a lo primero, hay 10 viudas y 18 menores, es decir, huérfanos, valores, sobre todo los de las primeras, que no son más elevados debido a la práctica generalizada de contraer nuevas nupcias. Hecho este que se puede verificar en el libro 1º de matrimonios, en el que de los 83 matrimonios registrados hasta el 15 de diciembre de 1600, 16 de los contrayentes eran viudos o viudas.

En cuanto a las relaciones familiares, hasta 13 vecinos son identificados como “yernos de”, hecho curioso si tenemos en cuenta que lo más normal habría sido hacer referencia a los padres, lo que sería muestra de la importancia de la familia política (BRAVO y GARRIDO, 2018).

La sociedad de la Puebla de Santiago, como todas las del Antiguo Régimen, estaba muy polarizada. Así, según las Relaciones de 1575, de entre los 100 vecinos de la localidad *“ay labradores hasta veynte y avrá señores de ganado de hatos hasta catorze señores del dicho*

¹³ *Averiguación de 1586. Padrón de vecinos del Hornillo de 1585.*

ganado y todos los demás”, es decir, 66 vecinos, “son jentes de servicio y pobre jente” (CEBRIÁN y CANO, 1992).

La polarización era aún mayor cuando se contaban no sólo los vecinos con casas sino también los que no las tenían *“que no se avezindan e se mudan e pastores e criados e sirven a los que son señores de ganado”*, como sí hace el padrón de 1585, que, como se recordará, daba 99 vecinos con casas, 100 si incluimos al cura, y 79 *“mudables”*. De estos últimos, 21 son citados en el padrón como “pobres” y 9 se habían marchado de la localidad.

En el repartimiento entre los vecinos de los 90.000 maravedíes anuales de alcabalas por los que se encabezó entre 1579 y 1584 nos permitirá analizar más en profundidad la estructura social de la localidad, ya que el pago de cada vecino se hacía proporcional a su riqueza. Los datos muestran una amplia base con unos escasos recursos, una limitadísima clase media y una aún más limitada clase alta. Tenemos a 7 vecinos que pagaban más de 1.000 maravedíes, que constituirían la élite socioeconómica de la localidad, que pagaron el 41 % del total: Agustín de la Fuente (1.936 maravedíes), Teresa López, viuda de Hernando Martínez (3.451), Cristóbal Martínez (1.488), Hernando Martínez, hijo de la ya citada Teresa López (1.105), Diego Nieto (2.555), Francisco Rodríguez Delgado (1.088) y Miguel Ximénez (1.983) (BRAVO y GARRIDO, 2018). De estos, Agustín de la Fuente aparece como testigo en la mayoría de los matrimonios registrados para el siglo XVI en la parroquia.

Corroborando los datos de labradores y señores de ganado que daban las Relaciones de 1575, donde se citaba a 34 personas en tal condición, tendríamos una élite ciudadana, formada por las 34 personas que pagan más, que supondrían el 18'7 % de los vecinos, pero que aportaron 24.209 maravedíes, el 73 % del total. (BRAVO y GARRIDO, 2018).

Patrimonio monumental y etnográfico de la época.

Tras este detenido análisis de lo que las fuentes con las que contamos nos han transmitido sobre el lugar del Hornillo, podemos analizar el patrimonio monumental que ha llegado hasta nuestros días y conjeturar sobre el origen de las tradiciones que aún perviven en Santiago de la Espada, que es el Hornillo.

Es sabido que en la creación de nuevas poblaciones sus habitantes traen consigo todo un bagaje cultural y de costumbres que intentan perpetuar y conservar en su nuevo lugar de residencia. En el caso que nos ocupa se puede apreciar que tanto los vecinos que venían de Siles, como los que procedían de Segura trasladaron algunas de sus costumbres al lugar del Hornillo.

Los sileños trajeron, por ejemplo, su devoción a San Roque, para el que erigieron una ermita a la entrada de la villa, en el llamado barrio de San Roque. Aunque no se sabe con seguridad la localización de la ermita, creemos que podría tratarse de una casa en la plaza de la Higuera, a las espaldas de la tradicionalmente considerada casa del Hornillo. Las ermitas de San Roque se erigían por costumbre a las entradas de las poblaciones para

amparar al vecindario de las enfermedades contagiosas que podían portar y traer a los pueblos los transeúntes y viajeros.

En 1727 la villa tomó como santos patronos a San Sebastián y San Roque: “El día 7 de Diciembre de este año de 1727- Congregados en la iglesia a toque de campana el estado eclesiástico, ayuntamiento con la mayor parte de los vecinos de esta Villa de Santiago, juraron y votaron por abogados de la peste y otros accidentes semejantes a los gloriosos Santos San Sebastián y San Roque. Con obligación de guardarles y hacerles sus fiestas. Se hizo instrumento que para en el archivo de dicho ayuntamiento”¹⁴. El día de San Roque se repartía la llamada “Caridad de San Roque”, que consistía en unas tortas con una cruz marcada, que se troceaban y se repartía a lomos de un burro por las casas del vecindario (FERNÁNDEZ, 2018).

La famosa jota de Siles que reza así “Soy de Siles, soy sileño, soy de la Puebla, poblato, de la Puebla, poblatoño” bien podía referirse a la Puebla de Santiago, lo que sería más lógico que relacionarla con la Puebla de Don Fadrique, por la estrecha relación que tuvieron las dos localidades y que aún hoy día es patente.

Los Segureños, por su parte, fundaron una Mayordomía de Nuestra Señora del Rosario, su patrona y trajeron una de las tradiciones más arraigadas en la villa, la celebración de Santa Quiteria, el 22 de mayo.

El escribano del Rey Pedro Gómez de Arroyo, a fecha de 16 de febrero de 1604, da fe en el libro 1º de matrimonios de que por voto de este lugar Puebla de Santiago se guardan las siguientes fiestas:

San Antonio Abad a 17 de enero.

San Sebastián y Fabián a 20 de enero.

San Patricio a 17 de marzo.

San Miguel de mayo a 8 de mayo.

San Agustín a 28 de agosto.

San Francisco a 4 de octubre.

Durante el siglo XVI, el Hornillo primero y la Puebla de Santiago a partir de 1532, a pesar de no ser villa, era una de las localidades más pujantes y pobladas del Común de Segura, atesora uno de los archivos parroquiales más completos, de hecho su libro de confirmaciones figura entre los tres más antiguos de la diócesis de Jaén (MARTÍ, 2001).

A finales del siglo, San Juan de la Cruz, uno de los poetas más excelsos de la literatura universal, recorría estos caminos. Glosando los versos de su Cántico Espiritual “*vayamos más adentro en la espesura*” de carrascales, robres y pinos (tal y como describían sus vecinos en las Relaciones), haciendo un descanso en el árduo camino entre Beas y Caravaca en la posada de la plaza que aún hoy conserva su magnífica balconada de la época. Esta

¹⁴ Libro IV de Bautismos, folio 59 vuelto, al margen de la partida 97. Transcripción de Manuel Fernández Espinosa.

balconada de madera es un ejemplo único en la comarca que presenta semejanzas con las balconadas típicas de Cuenca.

En la tabla en la que recogemos los contrayentes venidos de fuera del lugar es muy destacable la presencia de cuatro de ellos provenientes de las tierras de Molina, en aquella época pertenecientes a Cuenca. Teniendo en cuenta estos datos se podría corroborar la creencia popular de que fueron pastores de Cuenca los que formaron el Hornillo al quedar atrapados por una copiosa nevada. *“Según la opinión general se cree que sus primeros pobladores fueron pastores trashumantes de la serranía de Cuenca”* (MADOZ, 1845-1850).

Siguen en pie los molinos que nombran las Relaciones topográficas en la contestación a la pregunta 22: *“A los veynte y dos capitulos dixeran que acerca deste dicho lugar pasa un rrjo que se dize la Hazedilla de los Horcajuelos que sale de unas fuentes y en este Foyo ay dos edifiçios de moljnos que son de particulares y rreconoçen a el concejo de la villa de Sigura con çierta carga de censo de trigo en cada vn anno”*.



Posada de la plaza con su balconada de madera en una foto de las primeras décadas del s. XX.



Molino de las Ánimas, citado en las Relaciones Topográficas.



Molino de Zumeta.

La casa tercia, que se nombra en la respuesta a la pregunta 25, se corresponde con la casa de la imagen en la plaza de Canalejas. *“A los veynte e çinco capitulos dixeron que en este dicho lugar ay una casa que se nonbra la terçia dondel comendador rrecoge los diezmos y no ay otro edefçio publico del conçejo nj de otro sennor partjqlar”*.



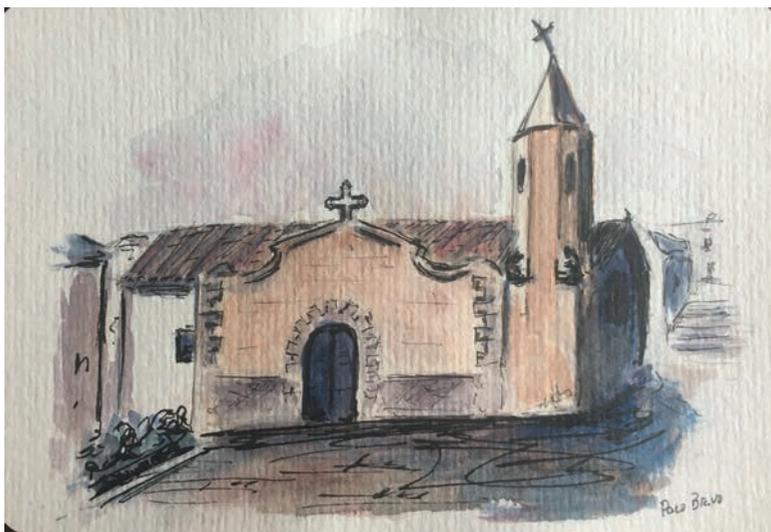
Aspecto actual de la casa tercia donde se recogían los diezmos.

Fue adquirida por “D. Francisco López Aguilar por compra al estado e inscrita en el registro el 15 de marzo de 1870, como procedente de los bienes del clero declarados en venta. Con una superficie de 400 metros cuadrados una casa llamada Tercia en la calle de las Ánimas de esta villa, señalada con el número dos, cuya fachada y puerta principal miran al saliente y entrando por esta confina por derecha o Norte con la calle de la Taberna”¹⁵.

La ermita de la Purísima Concepción, que fue consagrada el 14 de septiembre de 1596 por D. Sancho Dávila y Toledo, obispo de Cartagena (a cuya Diócesis pertenecía) en los terrenos que donó al efecto Francisco Bellón. Fue tristemente demolida en septiembre de 1973.

“Yo, Pedro Gómez de Arroyo, scriuano del / Rey nuestro señor, público en el lugar Puebla de Santiago, / doy fee que el señor obispo que firmó arriba / confirmó a todos los contenidos en este me-/morial, de que doy fee, y anssi mismo la / doy de que su señoría en presencia del bachiller Juan García, / cura deste lugar, y de otras muchas personas / consagrò el sitio donde se fundó la hermita / de nuestra señora de la Conçepción, quel sitio dio Francisco / Bellón, que tiene veynte pies fuera de / la hermita de todos lados, y desto e dado otro / testimonio, se entienda ser todo vno, y lo signé en / catorze de septiembre de mil y quinientos e noventa y seys.

En testimonio de verdad, Pedro Gómez Arroyo, scriuano (firmado, rubricado y signado)”¹⁶.



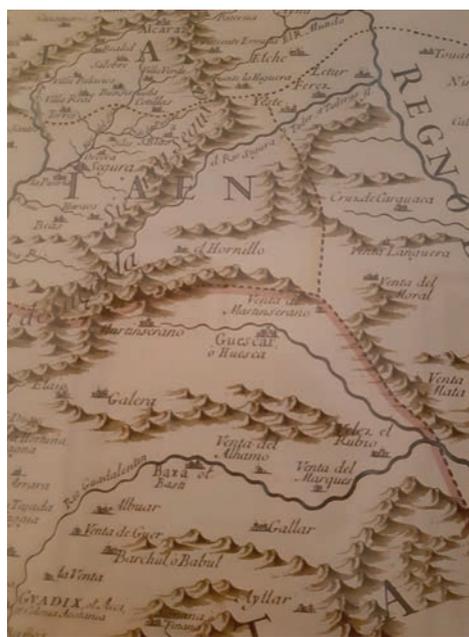
Aspecto de la ermita de la Purísima en los años 70. Acuarela del autor.

¹⁵ Archivo privado de Francisco Bravo Palomares. Borrador de la partición de bienes por fallecimiento de Doña Mariana Ruiz-Marín Serrano. 12-02-1919

¹⁶ Archivo Parroquial de Santiago de la Espada. Libro I de matrimonios, folio 93 vto. Transcripción de Carlos J. Garrido García.



Interior de la iglesia parroquial de Santiago Apóstol.



El Hornillo en "Andaluziae nova descriptio" de 1606.

El 30 de agosto de 1599 contrajeron matrimonio Pedro Gómez y María González en la Ermita de la Purísima Concepción, siendo la primera velación que allí se hizo.

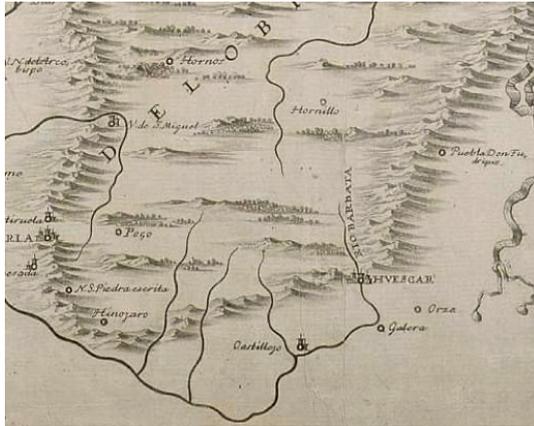
La iglesia comenzó como una ermita tomando el nombre del bienaventurado Santiago y sufriendo sucesivas ampliaciones hasta lo que es hoy día, uno de los mejores ejemplos de las iglesias parroquiales santiaguistas que conservan "su impronta medieval" siendo el mejor exponente en la Sierra de Segura de las del tipo de una nave con arcos diafragmas y cubiertas de madera, "sin duda el rasgo más antiguo que pervive en el S. XVI" (GALERA, 2000).

Para terminar este artículo, me gustaría comentar la singularidad de un topónimo que ha pervivido a lo largo del tiempo, por encima de las denominaciones oficiales que ha tenido la localidad: EL HORNILLO.

A pesar de haber sido el nombre que menos tiempo tuvo el lugar, ha resistido a lo largo de los siglos y sigue presente entre todos los habitantes de Santiago que, no en vano, tienen a gala usar como gentilicio HORNILLEROS, además de santiagueños.

En muchos de los documentos que he consultado aparece referencia al Hornillo aunque en la época se llamase La Puebla de Santiago, Villa de Santiago o Santiago de la Espada.

Encontramos alusiones curiosas como “La Puebla de Santiago, que es el Hornillo”, “Santiago, alias Hornillo” o “Santiago, que por otro nombre se dice el Hornillo”. En diversos documentos manejados se hace referencia dentro del mismo documento al lugar Puebla de Santiago y al lugar el Hornillo, lo que haría pensar que pueden ser dos sitios diferentes o simplemente que el nuevo nombre de La Puebla de Santiago era algo impuesto desde la Orden de Santiago y que los vecinos lo usaban tan solo para la documentación oficial.

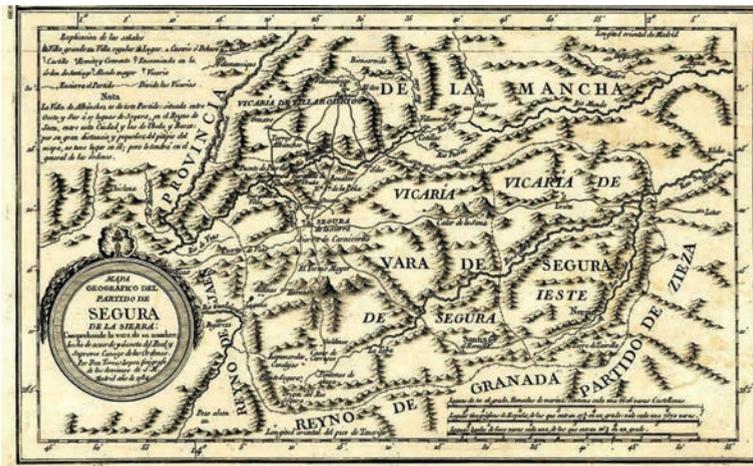


Grabado de 1681 en el que la localidad aparece todavía como “el Hornillo”.

No solo en los documentos, sino en la cartografía, ha predominado el nombre Hornillo sobre los demás, ejemplo de ello son el mapa “*Andaluziae nova descriptione*” de 1606, obra del holandés Jodocus Hondius, un grabado de 1681 y el mapa del Partido de Segura de Tomás López en 1784.

De entre las letras de las canciones populares de la zona que se mantuvieron durante siglos gracias a los bailes de la hermandad de Ánimas, queremos rescatar como despedida ésta que se sigue escuchando hoy día en los numerosos encuentros de cuadrillas del sureste español y que reafirma la persistencia del primer topónimo del lugar:

“... y el estribillo, y el estribillo, por encima de Huebras, se va al Hornillo”.



Mapa Geográfico del Partido de Segura. 1784.

BIBLIOGRAFÍA

- ALLO MANERO, M. A. (1997). Teoría e historia de la conservación y restauración de documentos. *Revista General de Información y Documentación*, 7. Universidad Complutense.
- BALLESTEROS LINARES, M. (2010): “Establecimiento de la Orden Militar de Santiago en la Sierra de Segura. La Encomienda de Segura de la Sierra”.
- BRAVO PALOMARES, F y GARRIDO GARCÍA, C. J. (2018): “Estudio sociodemográfico de una población de la Sierra de Segura en el siglo XVI: El Hornillo o Puebla de Santiago (Santiago de la Espada)”. *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 218, pp. 89-116.
- CEBRIÁN ABELLÁN, A. y CANO VALERO, J. (1992): *Relaciones topográficas de los pueblos del reino de Murcia*. Universidad de Murcia.
- CRUZ AGUILAR, E. de la (1980): *Ordenanzas del Común de la Villa de Segura y su Tierra de 1580*. Jaén: Instituto de Estudios Giennenses.
- DÍAZ LÓPEZ, J. P. (1998): “La ganadería, un gran tema olvidado. El caso del norte del reino. *Chronica Nova*, 25, pp. 227-247.
- FERNÁNDEZ ESPINOSA, M (2018). “De los santos patronos de Santiago de la Espada; San Sebastián y San Roque”. Biblioteca Villa de Santiago. <https://bibliotecavilladesantiago.blogspot.com/2018/01/de-los-santos-patronos-de-santiago-de.html>
- GALERA ANDREU, P. (2000): “El Renacimiento en el alto Guadalquivir” en SALVATIERRA CUENCA, V. y GALERA ANDREU, P. (ed.) *De la Edad Media al S. XVI. Jornadas Históricas del Alto Guadalquivir*. Jaén. Pp 295-302.
- GARRIDO GARCÍA, J. A. y GILOTTE, S. (2015): “L'évolution du territoire en Al-Andalus: une lecture durée á partir des donnés palynologiques et archéologiques”, en GILOTTE, Sophie y VOGUETE, Élise (ed.): *Terroirs d'Al-Andalus et du Maghreb. VIII-XV siècle. Peuplements, ressources et sainteté*. Saint-Denis: Éditions Bouchène, pp. 85-118.
- GÓMEZ VILLA, A. (2002) *Presencia arqueológica del Cristianismo en Murcia*. Publicaciones del Instituto Teológico Franciscano. Murcia.
- GÓMEZ DE TERREROS GUARDIOLA, M. V. y GÓMEZ DE TERREROS GUARDIOLA, M. G. (2011): “La arquitectura de la Orden de Santiago en la provincia de Jaén”, en GÓMEZ DE TERREROS GUARDIOLA, M. V. (ed.): *La arquitectura de las órdenes militares en Andalucía. Conservación y restauración*. Huelva: Universidad de Huelva.
- MADOZ, P. (1845-1850): *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de ultramar*. Edición facsímil de Ámbito y Editoriales andaluzas unidas. 1998.
- MARTÍ BONET, J. M. (Dir) (2001): *Guía de los archivos de la iglesia en España*. Barcelona.
- MARTÍNEZ GARRIDO, J. de la Cruz (1842): *Memorias sobre el partido judicial de Segura de la Sierra*. Baeza: D.F. Moreno.

- PORRAS ARBOLEDAS, P. A. (2014): "Sobre el fuero extenso de Segura de la Sierra. (El poblamiento de la villa de Santiago de la Espada)". *Revista de la CECEL*, 14, pp. 7-22.
- RODRÍGUEZ LLOPIS, M. (1984): *Señoríos y feudalismo en el reino de Murcia. Los dominios de la Orden de Santiago entre 1440 y 1515*. Murcia. Publicaciones de la Universidad de Murcia.
- RODRÍGUEZ LLOPIS, M. (1986): "La evolución del poblamiento en las sierras de Segura (provincias de Albacete y Jaén) durante la Baja Edad Media". *Al-Basit: Revista de estudios albacetenses*, 19, pp. 5-32.
- SORIA LERMA, M y LÓPEZ PAYER, M.G. (1999): *Los abrigos con arte rupestre levantino de la Sierra de Segura. Patrimonio de la Humanidad*. Sevilla.

EL MONASTERIO DE LA SANTA MARÍA DE LA PEÑA. UN INTENTO DE APROXIMACIÓN A LA RECONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO EN EL QUE SE FIRMARON LAS ORDENANZAS DEL COMÚN

SERGIO RODRÍGUEZ TAUSTE

Ldo. Historia. Cronista oficial de la villa de Orcera

FRANCISCO GÓMEZ CABEZA

PhD en Arqueología

1. INTRODUCCIÓN

La conmemoración del 440 aniversario de la firma de las *Ordenanzas del Común* en Orcera constituye una oportunidad única para conocer algo más sobre el monasterio de Santa María de la Peña, del que no se conserva ningún resto en la actualidad. El solar donde estuvo su iglesia alberga hoy la plaza de toros de Orcera junto a una pequeña construcción vinculada a la explotación agrícola de los terrenos adyacentes y en la que se pueden apreciar los restos de algunas construcciones relacionadas con el antiguo monasterio. Lo mismo sucede con su antiguo muro perimetral, que cercaba las antiguas huertas, visible hoy junto a las viviendas del barrio conocido como “Loma del Convento” y que deja entrever más allá de la toponimia algún vestigio de la antigua construcción. En la actualidad no se conservan elementos constructivos, más allá de los restos referidos, del que fuera el monasterio de Santa María de la Peña en Orcera como consecuencia de las desamortizaciones del XIX, al igual que sucedió con otras muchas construcciones religiosas que pasaron a manos privadas, siendo en última instancia su destino la ruina. Su imponente fachada fue colocada en la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción a mediados del siglo XIX y es de los pocos elementos del antiguo monasterio que se han conservado hasta nuestros días.

Sobre la ermita, los Libros de visita de la Orden de Santiago estudiados (1479-1554) constituyen una fuente fundamental para conocer el proceso expansivo del edificio durante la segunda mitad del siglo XV y el primer tercio del XVI hasta su transformación en monasterio franciscano. Para su etapa como monasterio tenemos que partir de un

documento fundamental que hemos transcrito en este estudio como es el *Expediente para la fundación del monasterio a instancias del concejo de Segura* fechado en 1532 y conservado en el Archivo Histórico Nacional. El proceso de conversión de la ermita en monasterio se inicia en 1531 y su incorporación a la orden franciscana se formaliza al año siguiente. Tan solo hay una referencia en la que se indica la concesión de 500 pinos para las obras del nuevo edificio sin que se hayan podido localizar nuevas referencias documentales que contribuyan a completar la información existente¹. Se completa la información con otras fuentes como las *Relaciones Topográficas* o la *Crónica de la provincia franciscana*, los protocolos notariales, algunas referencias conservadas en el Archivo de la Diputación Provincial y las procedentes del Archivo Municipal de Orcera.

Como las fuentes documentales son escasas para intentar reconstruir el edificio, sobre todo en su etapa como monasterio, la principal aportación de este estudio va a ir en dos líneas fundamentalmente, en primer lugar con la recopilación de las fuentes documentales existentes sobre la ermita y el monasterio y, en segundo lugar, el intento de idealización de cómo pudo ser el edificio en su periodo como ermita a partir de la cual se desarrolló el monasterio franciscano del que solo conocemos unos pocos detalles recogidos de pasada en fuentes documentales principalmente de los siglos XVIII y previas a su clausura.

Hasta la fecha, la única imagen que hay del monasterio es la recreación idealizada que el artista orcereño José Fernández Ríos realizó a finales de los años 90 del siglo pasado para la portada de la edición de las *Ordenanzas del Común* que editó el Colectivo Segura Verde. Como consecuencia de la falta de referencias y de restos de la estructura, esta idealización, en palabras del propio artista, se hizo de forma libre tomando como referentes las formas de los contrafuertes de la iglesia de Orcera y otros elementos como los ventanales de sillería elaborada.

Para conocer la ermita de Santa María de la Peña son fundamentales las visitas que la Orden de Santiago realizaba periódicamente a sus posesiones. De ellas hemos analizado y transcrito las correspondientes a los años 1479, 1498, 1507 y 1525 permitiéndonos conocer muchos datos respecto a propiedades y bienes que tenía la ermita. Las siguientes visitas, las correspondientes a los años, 1537, 1549 y 1554 corresponden al ya monasterio y son muy escuetas, ya que los visitantes se limitaban a recibir las llaves del edificio y reconocer la autoridad de la Orden de Santiago, por lo que la descripción del edificio es mínima.

A partir del análisis estos datos y combinándolos con la topografía y restos visibles en la actualidad se ha podido hacer una propuesta de recreación de cómo pudo ser el complejo de edificios que conformaban la ermita en su fase previa a la remodelación del espacio para transformarse en monasterio.

¹ AHN. OO.MM. AHT. Registro del Sello de Santiago, leg. 56.404.

2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La llegada de los franciscanos al reino de Murcia fue un proceso paralelo al de la conquista cristiana del territorio en el que encontramos las primeras referencias a los padres franciscanos en torno a 1250-1260 con la creación de la *Custodia Murciensis* radicada en el convento de San Francisco en Murcia. Dentro de ese proceso inicial cabe destacar la figura de Pedro Gallego, el primer obispo de la restituida Diócesis de Cartagena, en un contexto marcado por la inestabilidad de una frontera que, poco a poco, se fue desplazando hacia el Sur. En esta fase, la Orden de Santiago fue clave y mediante donaciones reales se asentó progresivamente en los territorios recién conquistados en el Sureste peninsular. El antiguo reino taifa de Segura de la Sierra pasó a estar bajo el control de la Orden de Santiago a partir de las incursiones de Pelay Pérez Correa entre otoño de 1241 y la primavera de 1242 (LÓPEZ FERNÁNDEZ, 2004) dando lugar a la constitución de una encomienda santiaguista tras la donación de Segura de la Sierra, con todos sus términos, a la Orden de Santiago por parte de Fernando III².

La Encomienda de Segura, como espacio santiaguista, no facilitó el asentamiento de las órdenes religiosas en sus territorios una vez realizada la donación y ocupación de los mismos, por lo que únicamente podemos constatar la presencia paulatina de las órdenes a partir del siglo XVI (RODRÍGUEZ LLOPIS, 1986, pág. 323). Desde ese momento, se aprecia un crecimiento de las fundaciones religiosas, en especial de franciscanos, que en el conjunto del Reino de Murcia llegó a 15 conventos de observantes, 15 de descalzos y 2 de capuchinos en órdenes masculinas, así como 12 fundaciones de la rama femenina (CARRIÓN IÑIGUEZ, 1997).

En cuanto a los motivos que provocaron dicha expansión, sobre todo a partir del siglo XVI, hemos de tener en cuenta que el impulso tridentino implicaba un aumento de la religiosidad y su presencia social a partir de la proliferación de figuras como Juan de Ávila, Juan de la Cruz, Teresa de Ávila o Ignacio de Loyola. Algunos de ellos tendrán contacto directo con estas tierras y en su correspondencia harán constancia de la falta de doctrina y gran necesidad espiritual de sus habitantes. En este sentido, hemos de tener en cuenta el carácter fronterizo del territorio de la Encomienda de Segura de la Sierra, así como la llegada de poblaciones de otras zonas de la Corona de Castilla lo que provocaba que las estructuras religiosas no tuvieran el mismo alcance que en otras zonas de la Corona.

A tenor de la Tasación de 1768, la Provincia de Cartagena era la segunda en número de religiosos contando con un total de 39 casas y 1.680 religiosos³. Sin embargo, desde finales del siglo XVIII se produjeron una serie de cambios en la organización de la provincia con el objetivo de reducir su número, en sintonía con las políticas ilustradas de la Corona, lo que afectó a las distintas casas profesas existentes en la diócesis de una forma desigual.

² AHN Uclés, caja 311, nº. 11.

³ AMORÓS, L., OFM. (1956): "Estadística de los conventos y religiosos de las provincias franciscanas de España en el año de 1768", *AIA*, 16, págs. 421-444.

La entrada del nuevo siglo, el XIX, vino acompañada de una serie de epidemias de peste que provocaron muchas bajas en los conventos de la provincia a lo que hay que añadir otros acontecimientos como la invasión francesa y las actividades bélicas entre 1808-1814 donde, por su carácter estratégico, la Sierra de Segura fue lugar de paso para tropas de ambos bandos, lo que dio lugar a requisas, saqueos y problemas de abastecimiento generalizados en el territorio. Frente al dominio francés se organizaron juntas, como las de Albacete y Murcia, que desde finales de mayo de 1808 empezaron a organizar la defensa contra las estructuras de gobierno afrancesadas y el ejército invasor en las zonas más meridionales del territorio objeto de estudio.

En nuestro caso, al igual que el resto de establecimientos religiosos ubicados en la actual provincia vecina de Albacete, la comunidad franciscana orcereña remitió los bienes de plata y armas y el monasterio de Santa María de la Peña permaneció sin actividad en un proceso que es similar al que sucedió en otros centros religiosos de la zona, que bien cerraron o se mantuvieron con un personal mínimo llegando incluso a producirse los primeros abandonos de monasterios (RIQUELME OLIVAS, 1993, pág.156). En este contexto es muy interesante el documento publicado por primera vez en 1952 sobre los objetos de plata llevados desde Orcera a Hellín con destino al hospital militar instalado en dicha ciudad y que estaba dirigido por Mariano Rodríguez de Vera (MESSEGUER FERNÁNDEZ, 1952). El padre guardián del monasterio de Orcera trasladó a Hellín dos cajones con ornamentos de plata los cuales tenían un peso de 102,8 kgs. junto a varias armas de fuego⁴.

El fin de la guerra con los franceses trajo consigo una etapa reorganización y vuelta a los establecimientos religiosos, que en muchos casos habían sido objeto de saqueos o abandono, aunque los principales peligros de esta nueva etapa vendrían marcados por los vaivenes políticos, legislativos y, en definitiva, la pugna entre las concepciones absolutistas y liberales de entender la sociedad. Con el Decreto de 20 de abril de 1820 se abrió la puerta a los regulares a optar a los curatos de las parroquias, que como veremos, sucedió con parte de los frailes de Santa María de la Peña. Estas primeras disposiciones se vieron ampliadas a partir de la aprobación de la Ley de 25 de octubre de 1820 sobre la Reforma de Regulares que afectaba directamente, entre otros, al monasterio de Santa María de la Peña, ya que en su artículo 15 esta ley indicaba que en los pueblos en los que hubiera un solo monasterio o convento, este debería tener un mínimo de doce religiosos, lo que supuso la supresión del monasterio orcereño que contaba con 5 integrantes según constaba en la lista preparada por la Junta Eclesiástica en 1834 y que se materializó con su clausura definitiva a partir de la entrada en vigor del Real Decreto de 25 de julio de 1835 (RIQUELME OLIVAS, 1993, pág. 447).

⁴ MESSEGUER FERNÁNDEZ, J. (1952): "Mariano Rodríguez de Vera y el convento de San Francisco durante la guerra de la Independencia" *Macanaz*, 2, Ayuntamiento de Hellín, Hellín, pág. 12. El peso del conjunto era de 9 arrobas, 11 libras y 7 onzas.

3. LA ERMITA DE SANTA MARÍA DE LA PEÑA DE ORCERA

La ermita de Santa María de la Peña de Orcera tenía su razón de ser, según la tradición, en la aparición en sus cercanías de una Virgen de alabastro por parte de unos labradores. El origen y procedencia de la imagen es incierto aunque es muy previsible que su hallazgo se deba a los asentamientos de población cristiana que se instalaron en torno al valle del Guadalimar cuando aún no se había desmoronado el poder musulmán en Segura (PRETEL MARÍN, 1986). Orcera se había constituido como arrabal de Segura de la Sierra a partir de 1285 mediante el privilegio real de Sancho IV por el que concedía a la Orden de Santiago la villa de Orcera, que hasta ese momento pertenecía a la jurisdicción de Alcaraz, a cambio de lo que la Orden tenía en Amusco⁵. La inestabilidad de la frontera y las incursiones en el territorio pudieron provocar la ocultación de la imagen y que posteriormente no se pudiera recuperar por parte de estos primeros pobladores.

El hallazgo casual de la imagen tiempo después provocó que ese paraje se convirtiera en un lugar de gran devoción con cierto carácter milagroso dando lugar al surgimiento de una leyenda sobre la reaparición en el mismo lugar de la talla cuando fue trasladada a Segura de la Sierra. Este hecho milagroso sería el que, en última instancia, provocaría la construcción de la ermita tal y como recogía el padre Pablo Manuel Ortega en la *Crónica de la provincia franciscana de Cartagena* (ORTEGA, 1740).

La Virgen de la Peña se conserva actualmente en la iglesia parroquial de Nuestra Señora del Collado, en Segura de la Sierra, alojada en una capilla lateral del templo, protegida con una vitrina de cristal y sobre un pedestal formado por dos antiguos capiteles de origen islámico, uno de los cuales fue hallado en la ladera del castillo a mediados del siglo pasado. La imagen pertenece al tipo de esculturas denominadas *glikofilousa*, la virgen con el Niño Jesús en brazos elaborada en alabastro blanco y policromada. Las dimensiones del conjunto son de 55 cm por 20 cm aproximadamente y presenta algunas pérdidas destacando la mano que le quedaba libre en la composición. También se advierten algunas grietas y restos de repintados en su policromía así como restos de engarces de pedrería⁶.

En la ermita, según las visitas de la Orden de Santiago, había un mayordomo o santero que gestionaba las propiedades que poseía la ermita y se encargaba del mantenimiento del edificio. Oficialmente, el santero era escogido de manera conjunta por el concejo de Segura de la Sierra y el vicario, si bien la última palabra de cara a la decisión recaía en este último. Del total de las rentas generadas, el mayordomo obtenía una parte para su sustento aunque había algunos conceptos que eran directamente para el templo como sucedía con las limosnas. El estudio del documento correspondiente a la visita de 1479⁷ permite obtener la información más antigua sobre la organización de la ermita, tanto desde punto

⁵ Real Academia de la Historia (en adelante RAH). Colección Salazar y Castro, D-I, fol. 148v, n° 19.927.

⁶ RODRÍGUEZ TAUSTE, S. (2007): "La Virgen de la Peña, una talla gótica conservada en Segura de la Sierra" Alonso Cano. *Revista Andaluza de Arte*, n° 13. Cofradía Nueva del Avellano, págs. 105-116.

⁷ AHN. OO. MM. Mss. 1063 C, fols. 156v-158r.

de vista espacial como económico, pues las visitas de la Orden de Santiago ofrecen información muy detallada de la distribución de los espacios, así como de las propiedades y bienes de que disponía el templo.

El edificio principal del conjunto era la iglesia de la que sobresalía su gran bóveda sustentada por cuatro arcos. En la nave principal destacaba el altar mayor y junto a él un vestuario a modo de sacristía en cuyo interior había un arca en la que se guardaban los ornamentos del templo. Debajo había una bodega que contenía maderas para reparar la iglesia. También había una cueva, que se conserva en la actualidad, justo en una explanada que da a la puerta lateral de la actual plaza de toros. La bodega tenía una puerta de acceso desde el exterior y, junto a esta puerta, se disponía un corral y la vivienda donde residía el mayordomo. Existían otros edificios vinculados a la ermita como un pequeño corral para las gallinas y una cocina con dos estructuras hechas a colgadizo delante de ella. El conjunto estaba delimitado internamente con un muro perimetral donde encontramos un portal que daba una huerta y a una alberca junto a un establo.

La visita de 1494 es muy interesante ya que recoge algunos detalles en la descripción del edificio que no aparecen en otras. El más destacado de ellos es la ubicación de la Virgen de la Peña en el altar mayor en una peana con las armas de los Figueroa, lo que muestra la especial vinculación de la familia con el templo además de localizarse allí la tumba de Mencía de Figueroa⁸. El conjunto sufrió algunas modificaciones en 1494 destacando el cambio de ubicación del campanario, la construcción una tribuna en el interior de la iglesia, la aplicación de yeso a las paredes y la construcción de un muro almenado rodeando el perímetro de la iglesia. En cuanto a este último no sabemos si se llegó a realizar pues en las posteriores visitas no se hace mención a esta última actuación en lo relativo a su estado de ejecución o conservación⁹.

En la visita de 1498¹⁰ la descripción de la iglesia se mantiene añadiendo algunos detalles como que el altar mayor tenía cinco escalones y que a mano izquierda había un arco en la pared en la que había una imagen de la Virgen. Sin embargo, el dato más interesante que ofrece el documento en esta parte de la visita es la descripción del tejado del templo diciendo que estaba pretilado, es decir, que tenía almenas y que bajo el tejado había tres cámaras interiores.

Es destacable el carácter defensivo del edificio, algo que coincide con otras ermitas levantadas por los santiaguistas en el término de Segura de la Sierra, como es el caso de la ermita de Santa Catalina, en la vega del río Orcera, que se adosó a una gran torre de argamasa del siglo XIII o la ermita de San Vicente, en las cercanías de Segura, que en su planta original tenía unas dimensiones mucho mayores a las de la remodelación que sufrió

⁸ AHN. OO. MM. Mss. 1067 C, pág. 509.

⁹ *Ibidem*, pág. 511.

¹⁰ AHN. OO. MM. Mss. 1069 C, fols. 75v-79v.

en el siglo XVI y que también estaba construida en argamasa y con una clara funcionalidad defensiva.

Otro dato muy interesante que aporta la visita de 1498 es la descripción de un corral alrededor de la ermita lo que ayuda a confirmar la posibilidad de que el conjunto estaba rodeado por un muro perimetral. En este corral describe una casa que estaba destinada a bodega distinguiéndola del sótano de la iglesia aunque no queda claro del todo pues a continuación recoge la visita que se accedía a un patio donde estaba la casa del santero, la casa pequeña destinada a gallinero y la cocina. Aquí aparece una nueva casa, mientras que en la visitación anterior hacía referencia a unos apartamentos hechos a colgadizo.

En 1507 los visitantes de la orden no describen los espacios de la ermita y el documento se centra en los ornamentos y bienes del templo. Únicamente se recoge que la cerca posterior de la ermita, donde estaban las huertas y la alberca, se encontraba sin terminar y se le ordenaba al nuevo mayordomo, Sancho Fernández, que la concluyera. Para obtener de nuevo una descripción del edificio tenemos que estudiar la visita de 1525 que es la última en la que aparece el conjunto como ermita ya que en 1532 pasó a convertirse en el monasterio de Santa María de la Peña.

En líneas generales, la ermita de Santa María de la Peña destacaba por el hecho de ser una construcción grande, con una bóveda relativamente amplia, que confirma ese carácter milagroso o de centro de devoción que tenía conferido ya que el resto de las ermitas presentaban construcciones mucho más sencillas (GUTIÉRREZ CORTINÉS, 1996). Estos antecedentes se refuerzan con su elección como lugar de enterramiento por algunos miembros de la familia Manrique, como es el caso de doña Mencía de Figueroa, que permanecerá enterrada en el convento de Santa María de la Peña hasta su traslado a Uclés.

Las propiedades de la ermita

La gran devoción que existía sobre la Virgen de la Peña hizo que la ermita fuera acumulando bienes fruto de donaciones que servían para mantener el edificio y costear los gastos del santero o mayordomo. Entre las propiedades destacaban las vides divididas en varias parcelas y llegando a tener 5.000 en 1479. A continuación en importancia encontramos el olivar, que para la misma fecha, contaba con 100 olivos. La presencia de 43 colmenas también indica la importancia de la miel entre las fuentes de riqueza de la ermita. El conjunto se completaba con varias huertas, unas cinco propiedades en total en distintos sitios existiendo propiedades tanto de secano como de regadío.

Es curioso como del sótano de la iglesia, los visitantes dicen que antiguamente se utilizaba como bodega, pero en estos momentos de finales del siglo XV ya aparece otra bodega de grandes dimensiones citada en las estructuras anejas a la iglesia y la antigua bodega del sótano de la iglesia ha pasado a usarse como almacén de materiales de construcción. Este dato podría estar indicándonos una reforma y ampliación del espacio que se hubiera producido no hace mucho tiempo.

En la bodega de la iglesia había tinajas para almacenar aceite y vino en grandes cantidades, destacando las ochenta arrobas de vino de 1479 depositadas en su bodega, las tres cubas para almacenar 200 arrobas de vino, 10 tinajas y 6 tinajas de aceite, lo que podría indicarnos que la venta de vino era también una actividad que reportaba beneficios a la ermita. Aunque no se hace referencia a lagar o prensa, seguramente la ermita debió constar con este tipo de instalaciones para la fabricación del aceite atendiendo a esas 6 tinajas para aceite que recoge el texto. Sorprende la cantidad de vino producido en 1479, que llegaba a las 80 arrobas de vino de yema, como así se escribe en el texto, unos 1.300 litros de vino¹¹. El vino de yema era el resultante de depositar las uvas en la prensa y que fluía por gravedad antes de iniciar el proceso de prensado aunque otras acepciones se refieren a él como el que permanece en la parte media de la barrica.

En las siguientes visitas podemos apreciar como se va transformado el uso de las propiedades. Por ejemplo, la pequeña vid con 2 nogueras se convierte en una huerta mientras que el número de vides se reduce, aunque el sistema empleado para contar recoge viñas y vides de forma indistinta lo que puede generar ciertas imprecisiones a la hora de establecer un cómputo y una comparativa entre las visitas de la Orden de Santiago. El cambio de tendencia se observa en el número de tinajas destinadas al vino y en el número de colmenas que pasa de 58 en 1479 a 3 en 1498, aunque hay que indicar que en 1479 de las 58 había 15 colmenas que estaban vacías. Este mismo año de 1498 los propios visitadores indicaron al vicario y autoridades de Segura que debían producirse cambios en la gestión de la ermita y sus propiedades. Principalmente se centraban en la necesidad de que el mayordomo fuera vecino de Segura de la Sierra o de Orcera y que no gestionase directamente las propiedades para la obtención de beneficios sino que viviera de las limosnas y se centrase en la conservación de la iglesia de la ermita¹².

En 1507 parece que la extensión de viñas se reduce notablemente ya que solo encontramos un viñedo y un parral mientras que crecen las parcelas para siembra lo cual indica la pérdida de estos viñedos y su adaptación a nuevos usos. Lo mismo sucede con el olivar, ya que si en 1498 en el olivar de La Puerta había 35 olivos, en 1507 conservaba únicamente 4. Por otro lado aparece por primera vez mucho ganado cabrío, hasta 58 cabezas, lo que podría estar relacionado con el cambio de uso de las propiedades de la ermita de viñedo a sembradura y pasto.

Posiblemente estas alteraciones pudieron estar condicionadas por la propia gestión que el mayordomo hacía de las heredades y los condicionantes climáticos que pudieron afectar a las cosechas y la ganadería. Respecto al primer aspecto, como veremos al estudiar el apartado de los moradores de la ermita y los documentos del anexo documental, las cuentas de la ermita ya dejan entrever algunos elementos de la gestión directa de las

¹¹ AHN. OO. MM. Mss. 1063 C, fol. 156v.

¹² AHN. OO. MM. Mss. 1069 C, fol. 78v.

propiedades. En este sentido la quejas sobre la moralidad del santero o las deudas que este mantenía con la ermita en 1498, que ascendían a 1.212 maravedíes, así como la muerte de cabezas de ganado, pueden ser indicadores de este proceso. Como ejemplo de la merma en la actividad ganadera podemos indicar que para el año 1498 de las 508 cabezas registradas habían muerto 174 y habían nacido 27 ejemplares¹³. En 1525 encontramos una situación muy similar pues el encargado de la ermita debía 3.500 maravedíes¹⁴. En cuanto al segundo aspecto, el final del siglo XV y comienzos del XVI fue un periodo muy frío desde el punto de vista climático por lo que esta circunstancia bien pudiera influir en los rendimientos de las propiedades y cabaña ganadera¹⁵. En este sentido, hacia 1525 la ermita tan solo conservaba una viña y el olivar mientras que el resto de propiedades eran tierras de labor sin que se haga mención en el libro de visitas a rendimientos relativos a la explotación ganadera¹⁶.

La visita de 1525 nos ofrece un dato muy interesante respecto a la explotación de las tierras ya que recoge los derechos que disponía la ermita sobre el agua de la fuente próxima al recinto. Además de un hilo de agua constante contaba con el uso del agua para riego todo el fin de semana, lo cual se garantizaba tener agua corriente que permitía llenar la alberca del cercado y sembrar las parcelas próximas al edificio¹⁷. Esta abundancia de agua contrasta con la situación económica de la ermita en cuanto a sus rendimientos agrícolas y ganaderos ya que, aunque la renta del edificio se mantiene en torno a los 7.000 maravedíes para este periodo, la producción se va orientando hacia la ganadería y el olivar. Tampoco las visitas desglosan los importes de las rentas lo cual nos impide conocer estas fluctuaciones con más en detalle o tener en cuenta las posibles omisiones de los visitantes a la hora de describir las propiedades de la ermita.

¹³ AHN. OO. MM. Mss. 1069 C, fol. 78r: “[...] Hizose asy mismo la cuenta del ganado que tiene la dicha hermita con el dicho Garçía Fernández que lo tiene a su cargo. Fallose que tiene la dicha hermita quinientas ocho cabeças, que se murieron de ellas çiento e setenta e quatro cabeças, que reçibio más veynte e seyte que se acresçentaron de la cría del año pasado de nouenta e syete años, çiento e nouenta e tres cabezas mayores, las quales quedaron en su poder del dicho Garçía Fernández [...]”.

¹⁴ AHN. OO. MM. Mss. 1080 C, pág. 660.

¹⁵ ROMERO DÍAZ, A.; BELMONTE SERRATO, F. (2006): “Los pozos de nieve de Sierra Espuña (Murcia): aspectos históricos, culturales, geográficos y climáticos que propiciaron el desarrollo de la industria artesanal del hielo. *En torno al Barroco. Miradas múltiples*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia, pp.113-128. “[...] La denominada “Pequeña Edad del Hielo”, situada cronológicamente entre 1350 y 1850, y con dos periodos especialmente intensos a finales del siglo XV y durante el siglo XVII, supuso un enfriamiento del clima, que en el Hemisferio Norte produjo un descenso de las temperaturas medias de entre 1°C y 3°C [...]”.

¹⁶ AHN. OO. MM., Mss. 1080 C, pág. 660.

¹⁷ AHN. OO. MM., Mss. 1080 C, pág. 660: “[...] E tiene el agua dende sábado a visperas hasta lunes a misa dicha. E un hilo de agua cada día e a la continua [...]”.

Actividades económicas de la ermita de Santa María de la Peña (1479-1525)

Año	1479	1494	1498	1507	1525
Viñas	5	6	7	1	1
Vides	5.000	700	700 ¹⁸		
Colmenas	58	12	3		
Olivos	100	135	135	124	134
Parcelas secano y regadío	5	3	5	8	7
Ganado		126	508	58	

FUENTE: AHN OO. MM. Elaboración propia.

La ermita también percibía ingresos procedentes de las actividades religiosas destacando los baquines o velatorios que en 1525 supusieron por ejemplo 1.173 maravedís¹⁹ o las mandas que dejaban a la ermita los fieles en sus testamentos relativas a la celebración de misas²⁰.

Los moradores de la ermita

La ermita estaba ocupada normalmente por un mayordomo o un santero que se encargaba del cuidado de la ermita y de sus heredades. Aunque en las pocas referencias documentales que hay suele aparecer solo, parece que residía con su familia en la vivienda anexa al templo. Cada visita de las conservadas recoge un mayordomo distinto, lo cual implica que había cierta movilidad en el desempeño del cargo y que en última instancia esto un factor que también podía afectar a los rendimientos de las propiedades del templo. También se aprecia movilidad geográfica ya que el cargo no era desempeñado en exclusiva por vecinos de Orcera o Segura a la vista del mayordomo de 1479 que era un vecino de Torres de Albanchez llamado Bartolomé Sánchez. Sin embargo, ese mismo año ya consta que hay un cambio en la mayordomía de la ermita a favor de Bernal Sánchez, de Orcera.

Respecto a la gestión del santero o mayordomo, en líneas generales, para el año 1479 los visitadores hicieron hincapié en la buena situación económica de la ermita. En el año 1498 encontramos a Garçía Fernández como mayordomo y ya se indica que era deudor de 1.212 maravedís por lo que los visitadores recogían en la visita la obligación de devolverlos en un plazo de nueve días. Esta misma situación se produce en las visitas posteriores, además de recoger información sobre las modificaciones que venía sufriendo la ermita en lo relativo a lo aprovechamientos y producciones de las propiedades destacando la reducción de viñedo y ampliación de la ganadería.

¹⁸ El recuento de las vides en la visita de 1495 es parcial.

¹⁹ AHN. OO. MM. Mss. 1080 C, pág 661.

²⁰ *Ibidem*, “[...]Yten se le hizo cargo que cobró de la manda de su mujer de Bartolomé Sánchez mill e quatrocientas e çinquenta maravedís. E de vna manda de Pero Rodríguez mill maravedís. De Graviel de Herrera la quatroçientas e çinquenta e seys maravedís. Que es todo dos mill e novesçientos e seys maravedís. IIUDCCCCVI [...]”.

Existe un curioso episodio recogido en los *Libros de visita* de la Orden de Santiago sobre la ermita, y que ha sido estudiado por María Ballesteros Linares²¹, consistente en los excesos cometidos por el vicario de Segura que había tenido relaciones con dos mujeres de la zona según confesaba a los monjes visitadores el alcalde Alonso Vázquez en 1498. En estos hechos, que también fueron estudiados en su día por Rodríguez Llopis²², Juan García, el vicario de Segura de la Sierra, había conseguido que se otorgara la mayordomía de la ermita de Santa María de la Peña a Garçí Fernandes Tejedor y a su mujer Mari López. Mientras los visitadores realizaban su trabajo, Alonso Vázquez, alcalde de Segura confesó que el vicario había mantenido relaciones con Mari López y que incluso había tenido un hijo añadiendo que también mantenía relaciones con una mujer de Hornos que se encontraba escondida en el edificio, por lo que muchos fieles habían dejado de ir a ermita por este motivo, pese a la gran devoción hacia la Virgen de la Peña²³. Esto había generado una mala imagen de la ermita entre los vecinos, lo que había repercutido negativamente en los fieles y en las rentas²⁴.

Tras la denuncia de Alonso Vázquez se les tomó declaración a Gonzálo López, alcalde de Segura; Antón García, regidor; Ruy Sánchez del Arroyo; Pedro Baeça; Pedro Díaz; Francisco Zambrano, alcaide de Segura; Alonso Fernández de Alcardete; Elvira Sánchez, vecina de Orcera; Martín Sánchez, vecino de Orcera; Juan Gómez, vecino de Orcera y Alonso Fernández de Siles. De las actuaciones se le dio traslado al vicario que estaba presente en Benatae y los visitadores le indicaron que debía presentarse ante el prior de la Orden en Uclés con toda la información en sobre cerrado y que de allí no volviera sin licencia y mandado del dicho prior²⁵.

A continuación recogemos el nombre de alguno de los mayordomos de la ermita a partir de los datos conservados en los *Libros de visita* consultados:

²¹ BALLESTEROS LINARES, M. (2010): "Mujeres y clérigos en la Encomienda de Segura de la Sierra (siglo XV)". *Estudios de Frontera 8. Mujeres y fronteras*. Jaén. Diputación Provincial de Jaén, págs. 87-130.

²² RODRÍGUEZ LLOPIS, M. (1986): *Señorios y feudalismo en el Reino de Murcia. Los dominios de la Orden de Santiago entre 1440 y 1515*. Murcia. Universidad de Murcia.

²³ AHN. OO. MM. Mss. 1069 C, fols. 55v-56r: "[...] E después de lo susodicho, en veynte e syete días del dicho mes de setiembre, estando los dichos visitadores en Santa María de la Peña, paresció ante ellos Alonso Vázquez, alcalde de Segura, e dixo que por descargo de su conçiencia e fazía saber en como en la dicha hermita solían tener vn mayordomo e casero muy bueno e persona que muy bien trataua las heredades e ganados e otras cosas de la dicha hermita, el qual falleció. E después de él, como sea a carto la providencia de la dicha mayordomía de la dicha hermita de los vicarios de Segura e alcaldes de la dicha villa juntamente, que con favor de Juan Garçía Román, vicario de la dicha villa, proveyó de la dicha mayordomía a Garçía Rodríguez Texedor e a María López, su mujer, los cuales son caseros en la dicha hermita. E que sabe que fazyendo mujer ha tenido fama con el mismo vicario e que parió de él, que así lo ha oydo e que es su parienta e que le paresçe mal e que en tal hermita como esta aya de estar tal cosa: [...]".

²⁴ AHN. OO.MM. Ms. 1069c, fol. 56r: "[...] E que sabe que muchos dexan de venir a esta hermita a cabsa de estar todos de la buas, asy los santeneros como vn fijo que está allí grande del dicho vicario e que de esta cabsa no viene a esta hermita el alcaide don Françisco de Zambrano ni su mujer. E que esto dixo de denunciaçio por descargo de su conçiencia e para que se administrae justicia [...]".

²⁵ AHN. OO. MM. Mss. 1069c, fol. 63r.

Mayordomos de la Ermita de Nuestra Señora de la Peña (1479-1525)

Año	Mayordomo	Año	Mayordomo
1479	Bartolomé Sánchez	1507	Sancho Fernández
1494	Juan González	1522	Juan González de Ávila
1498	Gracia Fernández Texedor	1525	Juan González Gil
1507	Alonso González Cantero		

FUENTE: Elaboración propia.

4. EL MONASTERIO DE SANTA MARÍA DE LA PEÑA DE ORCERA (1532-1835)

En 1531 se inició el proceso para la conversión de la ermita en monasterio franciscano, tal y como recoge Pablo Manuel Ortega en su *Crónica*²⁶ y que se corrobora en la documentación conservada en el Archivo Histórico Nacional. A partir de dicha documentación el concejo de Segura de la Sierra, a través de una carta de poder, facultó a su alcalde mayor, el licenciado Melgarejo, para que realizase los trámites oportunos para traer la Orden de San Francisco a Segura de la Sierra y convertir la ermita en monasterio. Para ello obtuvo licencia de la reina en Ávila el 20 de junio de 1531. La donación fue aceptada por los franciscanos, a través de su padre provincial Álvaro Santiso, y se hicieron cargo de la ermita junto a sus propiedades el 5 de febrero de 1532²⁷. La primera dotación de personal se realizó desde el monasterio de Villaverde del Guadalimar, donde la Orden tenía presencia desde 1477. Para la construcción del nuevo edificio, el concejo de Segura de la Sierra dio licencia para corta de 500 pinos y así aumentar la capacidad del conjunto para la llegada de los nuevos frailes²⁸.

En el documento de la donación de la ermita se recogen declaraciones de varios testigos a fin de verificar y corroborar la situación del establecimiento religioso y la viabilidad de su transformación en monasterio. Gracias a esas declaraciones podemos conocer algo más sobre las rentas que disponía la ermita en 1532. A los testigos se les realizó una serie de cuestiones genéricas tales como su grado de conocimiento sobre la existencia de la propia ermita y si estaban al tanto de la decisión del concejo de Segura de la Sierra sobre la donación a la orden franciscana del templo y propiedades. Sobre estas últimas hay unas preguntas específicas en el documento, con las que se puede obtener información sobre las propiedades y rentas del edificio hacia 1532.

En general, en estas declaraciones, no se hacen muchas referencias a los edificios, tan solo a la amplitud del terreno y a las facilidades para ampliar el edificio en caso de ser

²⁶ ORTEGA, P. M. (1740): *Chronica de la Santa Provincia de Cartagena, de la regular observancia de nuestro seráfico padre S. Francisco. Parte Segunda*. Murcia. Imprenta de Don Francisco José López Mesnier.

²⁷ AHN. OO.MM. A.H.T, leg. nº 25.742.

²⁸ AHN. OO.MM. A.H.T. Registro del Sello de Santiago, leg. 56.404.

necesario. Respecto a las rentas, las manifestaciones de los testigos nos dan algunas pistas de la situación económica de la ermita en el momento de su conversión a monasterio. Francisco Rodríguez, en su declaración, manifestaba que la ermita tenía heredamientos y rentas suficientes para construir el monasterio valorando las propiedades en más de 100.000 maravedíes y entre 45.000 y 50.000 maravedíes la renta de que disponía el edificio²⁹. Por su parte Juan Rodríguez de Moya indicaba que la ermita recibía limosnas y que el propio comendador, Pedro Portocarrero, estaba dispuesto a dar limosna si se fundaba el monasterio. Estas cantidades contrastan con las que recogían los mayordomos en los libros de la ermita que venían oscilando en torno a los 7.000 maravedíes. Respecto al valor de las propiedades coincidía con el anterior y en cuanto a la iglesia manifestaba que en la fundación de la iglesia no había que gastar dinero ya que estaba bien hecha, tenía su campana y retablo³⁰. Diego de Xérica, otro de los testigos que declararon, se reafirmaba en lo mismo, indicando que la ermita recibía gran cantidad de limosnas además de la voluntad del comendador de colaborar económicamente en caso de realizarse la fundación del monasterio. Respecto a los bienes indicaba que además de las propiedades disponía de sitio y materiales suficientes para construir el monasterio³¹.

La primera visita de la Orden de Santiago tras la fundación del monasterio se produjo el 26 de enero de 1537³² y los visitantes de la Orden hallaron como padre guardián a fray Hernando de Molina y a una comunidad formada por otros seis religiosos. La visita es muy escueta y tan solo describe muy brevemente los ornamentos que tenía la iglesia del monasterio. Lo mismo sucede en 1549, cuando los visitantes fueron al monasterio el 6 de noviembre de aquel año. Pese a lo escueto del texto, nos ha permitido conocer el nombre del padre guardián, Juan Salido y que en total había diez religiosos³³.

La visita de 1554 es más amplia y rica en detalles. Recoge la licencia de fundación del monasterio, otorgada mediante real provisión dada en Medina del Campo el 13 de marzo de 1532³⁴, por lo que podemos extraer que el proceso de fundación fue bastante rápido teniendo en cuenta que los trámites entre la villa de Segura y la Orden de San Francisco se realizaron durante el mes de febrero del mismo año.

En las *Relaciones Topográficas de Felipe II* relativas a Orcera no se hace mención sino de pasada al monasterio por lo que no podemos obtener mucha información salvo algunos datos genéricos como por ejemplo los referidos al edificio, que describe como una “casa fuerte” que había sido reedificada y casi hecha de nuevo por el concejo de Segura

²⁹ AHN. OO.MM. A.H.T, leg. nº 25.742, fols. 4v-5r.

³⁰ *Ibidem*, fols. 5r-5v.

³¹ *Ibidem*.

³² AHN. OO.MM. Mss. 1082 C. Paginado, págs. 1015-1016.

³³ AHN. OO.MM. Mss. 1085 C. Paginado. Pág. 563.

³⁴ A.H.N. OO. MM. Mss. 1080 C. Paginado Pág. 660.

teniendo en ese momento una dotación de 10 o 12 frailes³⁵. El propio documento de las *Ordenanzas del Común de Segura* recoge que fueron firmadas en la sacristía de la iglesia de dicho monasterio entre el 27 y 29 de julio de 1580. Esto nos indica que a mediados del XVI el edificio sufrió una gran transformación destacando la construcción de la portada y elementos ornamentales que posteriormente pasaron a la iglesia parroquial de Orcera.

En cuanto a su distribución, no hay ninguna referencia, salvo a la mención de alguna sala de forma casual en alguno de los documentos consultados. El examen visual de las ruinas permite ver en la actualidad la cerca que rodeaba las construcciones y la cueva que aparece descrita en los Libros de visita ubicada bajo la iglesia junto a restos de muros de lo que pudo ser la sacristía, la bodega y parte de la casa del mayordomo de la ermita.

La monumentalidad de la portada conservada en la actualidad en la iglesia parroquial de Orcera nos puede dar algunas pistas sobre la escala de la iglesia del monasterio y el resto de edificios vinculados al mismo, así como la gran devoción como mostraba el hecho de fuera elegido como sepultura de algunas grandes personalidades de la época, como la referida Mencía de Figueroa, el capitán Diego Pareja de Sandoval o Pablo de la Peña, señor de Bujaraiza. De estos dos últimos incluimos en el apartado de láminas sus genealogías.

Los ingresos del monasterio

En líneas generales los ingresos del monasterio procedían de la gestión de sus herencias, de las limosnas que recibían, de la asistencia a actos religiosos y de los enterramientos que se realizaban en el cementerio ubicado a extramuros del monasterio. Además eran numerosos los testamentos que constituían una memoria de misas para que se oficiaran en la iglesia del monasterio de forma periódica.

Respecto a las propiedades que se recogían en las visitas de la Orden de Santiago, no se conserva ningún tipo de información que nos permita conocer su evolución ya que los únicos testimonios notariales conservados son principalmente de la segunda mitad del siglo XVIII. Únicamente, y hasta que aparezcan nuevas fuentes, conocemos un apunte realizado en la visita de 1554 en el que se hacía constar que se había restituido una parcela del monasterio que había sido enajenada³⁶. A parte de esto, los únicos datos conservados son los existentes en los anuncios de arrendamientos dentro del proceso desamortizador comenzado a comienzos del siglo XIX.

La salida a los pueblos de la comarca para colaborar en las festividades locales también suponía una fuente de ingresos tal y como se ha recogido en el libro de cuentas del mayordomo del concejo de Segura de la Sierra, Alonso de Prado, conservado en el Archivo Histórico Nacional. Los franciscanos estaban presentes en la celebración del Corpus, donde los encontramos en 1619 llevando las andas durante la celebración de los actos religio-

³⁵ VILLEGAS DÍAZ, L. R.; GARCÍA SERRANO, R. (1976): "Relación de los pueblos de Jaén, ordenandas por Felipe II". *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 88-89. Jaén. Instituto de Estudios Giennenses, pág. 225.

³⁶ AHN. OO. MM. Mss. 1087 C. pag. 544.

sos³⁷. Por participar en la procesión de la Virgen de la Peña, que anualmente se realizaba de Orcera a Segura percibían unos 74 reales según se recoge en la anotación correspondiente a 1621³⁸. Las referencias a esta procesión se repiten con frecuencia en la escasa documentación que se ha conservado, así como las salidas a predicar por las villas³⁹. A partir de estas anotaciones en el libro de la mayordomía de Segura podemos conocer algunos nombres de los miembros de la comunidad religiosa como es el caso de fray Miguel Pastor⁴⁰ o fray Pedro Vélez⁴¹ que como padre guardián se encargaba de cobrar la asistencia de los padres a las celebraciones religiosas, o incluso el nombre de los predicadores como es el caso de fray Josepe de Morales⁴². Esta práctica debió mantenerse a lo largo de la existencia de la comunidad franciscana en función de los avatares políticos y sociales que afectaron al territorio. Para el caso de Orcera también hemos encontrado algunas referencias a la presencia de franciscanos en las celebraciones religiosas del lugar. Muestra de ello es el pago de 75 reales que el mayordomo de los propios, Juan Endrino Muñoz, realizó el 19 de abril de 1756 a los religiosos del monasterio por haber predicado el evangelio en la Cuaresma⁴³.

En cuanto a las limosnas, en los protocolos notariales si consta un pago anual de una limosna real de cien fanegas de trigo de la Mesa Maestral y de la que hemos encontra-

³⁷ AHN. OO. MM. A.H.T., leg. 51066, fol. 380v: “[...] Mas dio por descargo sesenta y cuatro reales que por libranza del concejo pagó a el padre Fray Miguel Pastor, guardián del convento de frailes del señor San Francisco de Nuestra Señora de la Peña, de la limosna de ocho religiosos que vinieron el día del Santísimo Sacramento y su octava a llevar las andas de el año de mil y seiscientos y diez y nueve, como constó de las libranzas y cartas de pago que mostró [...]”.

³⁸ AHN. OO. MM. A.H.T., leg. 51066, fol. 394r: “[...] Mas dio por descargo sesenta y cuatro reales que por un memorial y libranza parece que pago el dicho mayordomo a el señor vicario y señores clérigos, de su trabajo de ir en la procesión que por voto de esta villa se hizo a Nuestra Señora de la Peña del año de seiscientos y veinte y uno, la Pascua del dicho año, como constó del memorial y libranza y carta de pago que mostró [...]”.

³⁹ AHN. OO. MM. A.H.T., leg. 51066, fol. 396r: “[...] Mas dio por descargo cuatro ducados que por un memorial y libranza del concejo parece pagó a el padre Fray Jusé, religioso y predicador del convento de señor San Francisco de Nuestra Señora de la Peña, para su comida y de un compañero que trajo los días que vino a predicar a esta villa como es costumbre [...]”.

⁴⁰ AHN. OO. MM. A.H.T., leg. 51066, fol. 380v: “[...] Mas dio por descargo sesenta y cuatro reales que por libranza del concejo dio e pagó a el padre fray Miguel Pastor, guardián del convento de Señor San Francisco de Nuestra Señora de la Peña, de la limosna de ocho frailes que vinieron a esta villa, día de Santísimo Sacramento y su octava del año de seiscientos y veinte y un años a llevar las andas y para su comida. Mostró libranza y carta de pago [...]”.

⁴¹ AHN. OO. MM. A.H.T., leg. 51066, fol. 380v: “[...] Mas dio por descargo doce ducados en reales que por libranza del concejo dio e pagó a el padre fray Pedro Vélez, religioso y predicador del convento de Nuestra Señora de la Peña, de la limosna de predicador que predicó en esta villa la cuaresma del año de mil y seiscientos y veinte y un años. Mostró la libranza y carta de pago [...]”.

⁴² AHN. OO. MM. A.H.T., leg. 51066, fol. 380v: “[...] Mas dio por descargo doce ducados que por libranza del concejo pagó a el padre fray Josepe de Morales y en su nombre a el padre fray Miguel Pastor, guardián de Nuestra Señora de la Peña, de la limosna que se le dio al dicho padre fray Josepe por haber estado en esta villa de Sigura predicando la cuaresma de seiscientos y veinte y tres. Mostró libranza y carta de pago [...]”.

⁴³ AMO. Caja 80.

do referencias para los años 1691⁴⁴, 1748⁴⁵, 1751⁴⁶, 1755⁴⁷, 1806⁴⁸, 1807⁴⁹. Esta limosna constituía una de las principales fuentes de ingresos de la comunidad y se debía a la condición de patrono que ostentaba el Rey tras el fallecimiento de Pablo de la Peña que ostentaba la condición como patrono del monasterio y al no quedar descendencia que continuara como patrono.

Otra fuente de ingresos procedía de los enterramientos en los que tenemos distintos tipos desde los que tenían una capilla propia y los que se enterraban en el suelo de la iglesia o en el cementerio del monasterio.

La familia Manrique-Figueroa tuvo una especial vinculación con la ermita hasta el punto de estar su escudo de armas en la peana en la que se ubicaba la talla de la Virgen de la Peña⁵⁰ por lo que sus restos permanecieron en la iglesia desde su muerte en 1444 hasta su traslado a Uclés teniendo en cuenta que la visita de 1525 aun daba cuenta de la existencia de su sepultura⁵¹.

Los primeros patronos de la capilla mayor una vez convertida la ermita en monasterio fueron Gabriel de Honcala y su mujer Elvira García de Pretel, vecinos de Segura de la Sierra, a los que por un documento fechado en 14 de octubre de 1533 se les da posesión de la misma⁵². Gabriel de Honcala fue alcalde de Segura de la Sierra al menos desde 1519, apareciendo citado como tal en el epígrafe fundacional de la fuente de Segura de la Sierra mandada construir por el concejo.

El siguiente patrono conocido fue Pablo de la Peña Carvajal, segundo señor de Bujaraiza y alférez mayor de Segura de la Sierra, que acometió grandes reformas en el templo según se deduce de su testamento⁵³. En 1623, año de redacción del documento, las obras de la capilla mayor no estaban concluidas aún, pues se establece que tanto su cuerpo como el de su mujer, Mariana Ortiz de Villaseñor, debían ser enterrados en dicha capilla si es que esta está acabada y se especifica que, si aún no lo estuviera, se debía concluir con el dinero de la herencia. En el mismo testamento se indica que tres de sus hijos, Gabriel de la Peña, Gonzalo de la Peña y Antonia de la Peña, ya estaban enterrados en dicha capilla,

⁴⁴ AHPJ. Escribanía de Lorenzo Fernández Zorrilla. 4-10-1691.

⁴⁵ AHPJ. Escribanía de Juan Manuel de Ocaña. 5-1-1748.

⁴⁶ AHPJ. Escribanía de Juan Manuel de Ocaña. 28-10-1751.

⁴⁷ AHPJ. Escribanía de Juan Manuel de Ocaña. 30-12-1755.

⁴⁸ AHPJ. Escribanía de Manuel Antonio Navarro 23-8-1806.

⁴⁹ AHPJ. Escribanía de Manuel Antonio Navarro 28-8-1807.

⁵⁰ AHN. OO. MM. Mss. 1067 C. Paginado, pág. 509: “[...] El dicho altar mayor está alto sobre cinco gradas, e sobre el dicho altar esta una imagen de nuestra señora fecha en alabastro, e en la peana las armas de los Figueroa [...]”.

⁵¹ AHN. OO. MM. Mss. 1080 C., pag. 660: “[...] Un paño de carmesí viejo que está sobre una tumba de doña Mencía de Figueroa [...]”.

⁵² ORTEGA, M. (1740): *Chronica... op. cit.*

⁵³ AGS. CME, 776, 29, fols. 17r-37r.

ubicándose la sepultura de Gabriel bajo el altar mayor y los restos de Gonzalo y Antonia en un ataúd cubierto de una bayeta colorada depositado en un nicho de la misma capilla, en el lado del Evangelio. Igualmente se ordena que los restos de otro de sus hijos, Tomás de la Peña, sean trasladados desde la iglesia de los Jesuitas de Toledo, donde estaban sepultados. Los restos de estos cuatro hijos debían enterrarse con los de sus padres una vez concluida la obra de la iglesia. La obra debía estar ya concluida el 20 de septiembre de 1626, día del fallecimiento de Pablo de la Peña, porque en el repartimiento de las hijuelas y relación de gastos que se habían realizado tras su muerte no se menciona ninguna partida para las obras del monasterio⁵⁴.

En dicho testamento también estipulan que todos los religiosos del monasterio deben subir para acompañar los cuerpos en el descenso de Segura a Orcera, pagándose por cada uno de ellos cien reales a la congregación de franciscanos. También encargan que se celebren nueve misas cantadas por cada uno de ellos y dos mil misas rezadas por el fallecimiento de doña Mariana y mil por el fallecimiento de don Pablo en el Monasterio de la Virgen de la Peña, pagándose real y medio de limosna por cada una de las misas rezadas, lo que implica que el monasterio recibió 306.000 maravedís solo en concepto de misas rezadas. Pablo de la Peña y su mujer Mariana Ortiz también dejaron un censo de cinco ducados anuales para el mantenimiento de la capilla mayor y otro censo de cien ducados anuales para mantenimiento de los monjes y el monasterio.

Es muy probable que en este mismo momento y bajo el patrocinio de los De la Peña Carvajal se construyera la impresionante portada que acabó siendo trasladada a la Iglesia de la Asunción de Orcera tras el abandono del monasterio. Los paralelos entre determinados elementos arquitectónicos, tanto de la portada como de las ventanas con la portada del palacio que Pablo de la Peña Carvajal construyó en Segura son evidentes, con el mismo tipo de frontones, pilastras y columnas. Dicho palacio, edificio en el que hoy se ubica el Ayuntamiento de Segura, se empezó a construir por el padre de Pablo, Gonzalo de la Peña, primer señor de Bujaraiza, aunque será su hijo el que compre una serie de casas que lo rodeaban para acabar creando un gran complejo con una serie de grandes pósitos y almacenes de lana en el que guardar los diezmos de sus posesiones en San Miguel de Bujaraiza⁵⁵. Ignoramos si la portada del palacio fue construida por Gonzalo y posteriormente Pablo adjuntó su heráldica o si fue Pablo quien mandó construir toda la parte alta de la portada, conservando solo la puerta en la que se observa una fecha de 1595. Lo que sí queda claro es que el complejo debió ser construido entre 1590 y 1625, periodo de tiempo que proponemos igualmente para la construcción de la portada del templo del monasterio franciscano.

Respecto al capitán Diego Pareja de Sandoval, gracias a su testamento de 1623, sabemos que tenía una capilla en propiedad en la iglesia del monasterio de Santa María de

⁵⁴ AGS. CME, 776, 29, fol. 37v.

⁵⁵ *Ibidem*, fols. 50r-50v.

la Peña y que se enterró allí⁵⁶. Por la descripción de su testamento organizó una ceremonia cargada de fervor y devoción hacia la Virgen de la Peña. Para su traslado hasta el monasterio desde Segura de la Sierra dejaba en su testamento recogido que debían acompañar su cuerpo doce frailes del monasterio por lo que también nos da una idea de la ocupación y número de efectivos en la comunidad religiosa a comienzos del XVII⁵⁷. Su esposa Isabel de la Fuente también fue enterrada en el monasterio tras su muerte en 1649⁵⁸.

Junto a las tumbas de estos grandes linajes, el monasterio era un lugar en el que frecuentemente se enterraban vecinos de Orcera. En los testamentos se recogía en muchos casos el deseo de ser enterrado con el hábito de la orden de San Francisco y extramuros del convento⁵⁹ además de encargar las misas correspondientes⁶⁰. Esta tradición se mantuvo durante gran parte de la modernidad y hasta 1816 aproximadamente.

Los moradores del monasterio

No existen muchos datos sobre la ocupación del monasterio a lo largo de su existencia y la ausencia de restos del edificio tampoco ayuda mucho a conocer cuantos frailes conformaban habitualmente la comunidad franciscana del mismo. Si bien en el documento fundacional se preveía una dotación de doce frailes, en 1554 la vista de ese año nos

⁵⁶ AHN. OVANDO, C. 92, D. 4261, fol. 1v: “[...] Primeramente mando y encomiendo mi ánima a Dios Nuestro Señor que la crió y redimió por su preciosa sangre, muerte e pasión y el cuerpo a la tierra de que fue formado y quando su divina magestad sea servido de me llevar desta presente vida mi cuerpo sea sepultado en el convento de señor San Francisco de Nuestra Señora de la Peña en la capilla que en el dicho convento tengo y el mismo día si fuere ora o si no otro siguiente se diga missa sobre mi cuerpo cantada con diácono y subdiácono con toda solemnidad y lo mismo los dos días siguientes con responso solemne sobre mi cuerpo y de todo se pague la limosna de mis bienes [...]”.

⁵⁷ *Ibidem*, fol. 2r-v: “[...] Yten mando se traygan del dicho convento de señor san Francisco doce frayles que vayan desde esta villa acompañando mi cuerpo hasta el dicho convento y a cada uno se les de de limosna ocho reales de mis bienes [...]”.

Yten mando que el día de mi fallecimiento si fuere ora o si no otro día siguiente todos los sacerdotes que ubiere en esta villa y los doce frayles que vinieren a mi entierro digan missa rezada cada uno con responso sobre mi cuerpo y a cada uno se les de de limosna dos reales.

⁵⁸ Existen unos apuntes históricos de un sacerdote de Orcera, Antonio Aranda Calvo, que en 1972 recopiló datos del monasterio a partir de documentación del Archivo Parroquial de Orcera y de otros municipios de la Sierra de Segura para el Programa de Fiestas de la Asunción de Orcera de 1972, algunos de los cuales hoy día no se conservan y que recogemos aquí para ponerlos en valor. En ellos se recoge que se enterraron en el monasterio un niño llamado Agustín en la capilla de San Diego en 1624. Pablo de la Peña Carvajal, señor de Bujaraiza, en 1626. Ana María Llorena en 1623 e Isabel de la Fuente en 1649.

⁵⁹ AHPJ. Escribanía de Manuel Antonio Navarro 24-5-1816 “[...] Iten es mi voluntad que cuando Dios fuere servido de llevarme de esta presente vida para la eterna, mi cuerpo sea cubierto con hábito y cuerda de nuestro padre San Francisco de Asís y sepultado en el campo santo extramuros de este lugar, se me haga entierro ordinario y asistan a él además del señor cura, cruz y sacristán de esta parroquial, don Juan Zorrilla, propio y quatro religiosos del convento de Santa María de la Peña, extramuros deste pueblo y me digan once misas rezadas y dos votibas [...]”.

⁶⁰ AHPJ. Escribanía de Manuel Antonio Navarro 12-11-1815. Escritura de partición de la herencia de Francisco Sánchez Arroyo.

indica que había nueve religiosos⁶¹. Los documentos notariales en los que se hace mención a miembros de la comunidad para el pago de la limosna real a través de la Mesa Maestral ofrecen algunos datos sobre los padres franciscanos aunque no podemos afirmar que fueran la totalidad de los miembros que integraban la comunidad. En algunos documentos aparecen los padres a cargo de la parroquia de San Miguel de Bujaraiza como es el caso de un poder que en 1749 una vecina de Hornos otorgaba para su testamento a Antonio Carrión López, religioso del monasterio de Santa María de la Peña y que era cura teniente de la referida parroquia⁶².

El Archivo Parroquial de Orcera conserva información inédita sobre los moradores del monasterio por lo que podemos aportar nueva información sobre la presencia de los franciscanos en Orcera y sus relaciones con los vecinos del lugar. A partir de las anotaciones del sacerdote de Orcera Antonio Aranda,⁶³ encontramos algunos datos de predicadores cuaresmales y conventuales en distintos pueblos de la Encomienda de Segura. En Torres de Albánchez, en el libro I de Cuentas, se recoge que existía un mandato bajo pena de excomunión para que se pagara enteramente la limosna al predicador cuaresmal de Santa María de la Peña indicando que debía presentarse un recibo del padre guardián de haberlo recibido. En Génave encontramos referencias a un padre del monasterio predicando, a fray Antonio Lorente en 1694, fray Bartolomé Rubio en 1699, fray Manuel Guerrero en 1701, fray Diego Marín entre 1703 a 1706 y fray Antonio Ruiz Rojas en 1789. En Segura de la Sierra existen referencias sobre la labor de predicación en 1772 fray Pablo Millán y en 1816 fray José Aroca. En la Puerta de Segura encontramos datos sobre la labor predicadora de fray Juan de Peralta en 1702, fray Antonio Carrión López en 1751, fray Juan Briceño en 1793 y Fray Andrés Medina en 1806⁶⁴. Entre el 13 de septiembre y el 6 de octubre de 1804 el monasterio recibió la visita del obispo prior perpetuo de Uclés don Sebastián José Rodríguez de Viedma y Navarrete para realizar la confirmación el sacramento para los fieles de Benatae, Orcera, Segura, La Puerta y Hornos de Segura⁶⁵.

La presencia de los frailes daba solemnidad a las festividades que se celebraban en la Encomienda y como se recoge en los libros de colecturía de la parroquia de Segura de la Sierra había tres fiestas en las que los franciscanos eran los únicos que oficiaban sermones: San Antonio Abad el 17 de enero, la fiesta del Santo Cristo del 14 de septiembre y el voto de Santa María de la Peña.

⁶¹ En 1554 la comunidad franciscana estaba compuesta por fray Francisco de Vera, padre guardián; fray Juan de Murcia, predicador; fray Miguel de Tordesillas; fray Pedro de Arroyo; fray Juan de Villapalacios, Andrés de Hornos; fray Francisco de Yeste; fray Martín Blasco y fray Alonso de Lorca.

⁶² AHPJ. Escribanía de Juan Manuel de Ocaña. 3-1-1750.

⁶³ Apuntes históricos del padre Antonio Aranda Calvo, 1972.

⁶⁴ *Ibidem*.

⁶⁵ *Ibidem*. Sobre la visita de 1804 del obispo recoge el literal de un documento así: “[...] Acompañado de don José Mihí, cura párroco de Orcera, del padre guardián y comunidad bajó a la iglesia donde administró el sacramento [...]”.

Las puertas del monasterio acogían cada 8 de septiembre una feria, con motivo de la celebración de la festividad de la Virgen de la Peña, en la que comerciantes de toda la zona instalaban sus puestos y, en torno al edificio religioso, se organizaba un interesante trasiego comercial. Desde Segura se enviaba a una persona para que cobrase a los comerciantes aunque, como sucedió en 1787, un enviado desde Orcera realizó los cobros con el consiguiente enfado del gobernador de Segura que se saldó con la retirada de la jurisdicción ordinaria a Orcera hasta 1803⁶⁶. La gran devoción de a la Virgen hacía que esos días se congregara mucha gente en las proximidades del monasterio lo cual muchas veces generaba en conflictos y alborotos, algunos de los cuales se recogieron en juicios verbales civiles que se han conservado en el Archivo Municipal de Orcera. De ellos podemos mencionar el apresamiento de un prófugo llamado Francisco Javier González que fue detenido en las inmediaciones del monasterio durante la feria y sobre el que pesaba una condena de la Sala del Crimen de la Chancillería de Granada. Tras ser apresado fue recluso en la casa del alguacil mayor con dos pares de grilletos porque aun no estaba terminada la cárcel de Orcera⁶⁷. En 1748 hubo una pelea entre un grupo de vecinos de Orcera y Beas que se saldó con el apuñalamiento de un beatense que fue atendido por el médico y huyó de Orcera ante el temor a represalias. La alta conflictividad hizo que desde el Consejo de Órdenes se apercibiera a las autoridades de Orcera y Segura el 3 de septiembre de 1772 con el objetivo de que no se produjeran nuevos alborotos⁶⁸.

Dentro, en la iglesia, también había problemas a la hora de los actos religiosos y la ubicación y preeminencia en los asientos de los alcaldes y regidores de Segura de la Sierra y Orcera. Además de los actos litúrgicos en el propio convento se realizaba una procesión a Segura en la que se conmemoraba la leyenda de la virgen cuando se trasladó a Segura y volvió a aparecer milagrosamente en Orcera, según aparece recogido en la obra de Ortega y cuyo fragmento se reproduce en el apéndice documental. En torno a esta problemática el Archivo Municipal de Orcera conserva un documento excepcional, aunque de fecha tardía, de 1803⁶⁹, sobre una disputa surgida entre las autoridades de Orcera y de Segura a la hora ocupar los primeros asientos en la misa que se celebraba en honor a la Virgen de

⁶⁶ AMO Caja 48. Pieza 657, fol. 10v

⁶⁷ AMO Caja 48. Pieza 657, fol. 2r.

⁶⁸ AMO Caja 48. Pieza 657, fol. 1r. “[...] Noticioso el Consejo de los escándalos y alborotos ocurridos el año próximo pasado de 1770 en el Convento de religiosos franciscanos de esta villa donde se venera la imagen de Nuestra Señora de la Peña con motivo de sacar dicha santa imagen procesionalmente a la villa de Segura según costumbre inmemorial el día 8 de septiembre de cada año. Ha acordado se prevenga a vuestras mercedes que si concurriesen como justicia a dicha festividad cuiden de evitar alborotos, las quimeras y excesos que se enuncian castigando con el mayor rigor a los que los causaren [...]”.

⁶⁹ AMO. Caja 49, fol. 1r.: “[...] que a consecuencia de hallarse ya restituida esta jurisdicción ordinaria judicialmente desde el día catorce de abril de este año de la que se ejercía en el referido su término, cotos y sitios de toda su comprensión en que se incluye el del convento, plano y sus cercanías de San Francisco con advocación de Santa María de la Peña, extramuros de este dicho lugar, de la cual se le había despojado violentamente en ocho de septiembre del año pasado de mil setecientos ochenta y siete por el señor alcalde mayor que fue de dicha villa de Segura, don Andrés Antonio Romero con motivo de lo ocurrido en la función acostumbrada anualmente que se celebró en aquel día en el referido convento [...]”.

la Peña. El fondo de asunto era la decisión de la alcaldía de Segura de la Sierra de quitarle la jurisdicción a Orcera lo que dio lugar a un largo pleito que se extendió entre 1787 a 1803 y que se vino a sustanciar con la restitución de la jurisdicción en Orcera. El altercado sobre la preeminencia de unas autoridades sobre otras en la celebración religiosa dio lugar a un pleito en el que se hizo mención otras problemáticas en las que estaba presente el monasterio y la Virgen de la Peña. El documento recoge unas referencias a un altercado sucedido en 1666 y que supuso la retención en Segura de la Sierra de la imagen de la Virgen de la Peña en el transcurso de una procesión. Durante el desarrollo de la procesión de 1666, los dos religiosos que acompañaban la imagen fueron increpados y apaleados por los habitantes de Segura de la Sierra que retuvieron la imagen. Posteriormente las autoridades de Segura consiguieron un acuerdo de la Orden de San Francisco para que solo se bajase a la imagen de la virgen de su tabernáculo si daba permiso la villa de Segura a través de una concordia cuyo contenido está transcrito en el apéndice documental. En las alegaciones que realizó la Orden de San Francisco encontramos nuevas referencias al interior del edificio y a Pablo de la Peña, del que se reitera su condición de patrono⁷⁰. El origen de este enfrentamiento se desconoce ya que la propia fundación del monasterio se hizo a instancias de la villa de Segura, pero si es cierto que llegado el momento Segura de la Sierra quiso tener la propiedad de imagen y la responsabilidad última en el uso que se hacía de la misma, lo cual suponía una clara intromisión en la actividad de los religiosos del monasterio. Los franciscanos acudieron a la justicia pues entendían que la imagen de la virgen no era propiedad de Segura de la Sierra sino de la Orden, ya que durante el proceso de conversión de la ermita al monasterio en ningún momento se indicó nada respecto a la titularidad de la imagen. La disputa se mantuvo al menos hasta 1699 cuando la Orden de San Francisco y la comunidad franciscana del monasterio hicieron valer sus derechos frente a la villa de Segura de la Sierra.

La última referencia que se tiene sobre la pervivencia de la procesión con la imagen de la Virgen de la Peña un 8 de septiembre data de 1846 cuando el Ayuntamiento de Orcera recibió una comunicación desde el de Segura en la que se instaba a designar a los miembros de la corporación que llevarían las andas de la virgen junto con los de Segura de la Sierra. Aquel año el Ayuntamiento de Orcera designó al alcalde, Vidal Molina, y al teniente de alcalde, José María Fernández, junto al secretario del Ayuntamiento, Ignacio de la Parra y Aguilar y su hermano, Genaro de la Parra y Aguilar⁷¹. Ellos serían los encargados de realizar el recorrido de la procesión que discurría por el término municipal de Orcera.

⁷⁰ AMO. Caja 49. Antecedentes incorporados al juicio verbal civil sobre los altercados surgidos entre las autoridades de Orcera y Segura de la Sierra en la feria en honor a la Virgen de la Peña de 1803, fols. 55r-55v.: “[...] Dice también la clausula sin haber habido otro patronato ni fundador con todo lo dicho, esta es clara falsedad, pues es patrón de la capilla mayor don Pablo de la Peña, señor de Bujaraiza, consta de su testamento que está en el Archivo y dotó la capilla mayor y por haber muerto sin sucesión, es hoy patrón de este convento el Rey, Nuestro Señor, que Dios guarde, como administrador general del Orden de Santiago por la limosna que tiene todos los años de noventa fanegas de trigo a este convento [...]”.

⁷¹ AMO. Caja 3, pieza 39, fol. 21v-22r.: “[...] Se dio cuenta de un oficio del Ayuntamiento Constitucional de Segura de la Sierra fecha dos del mes actual por el que se recuerda a este nombre y autorice en forma a los

La desaparición del monasterio

La crisis de comienzos del siglo XIX, condicionada por la invasión napoleónica y la Guerra de la Independencia, marcarán el devenir y futuro de este monasterio, así como los cambios normativos promovidos en el Trienio Liberal. Los miembros de la comunidad franciscana pasaron poco a poco a enterrarse al cementerio de Orcera y no en el monasterio como era costumbre. Así sucedió con el fallecimiento del donado Juan Zorrilla el 14 de agosto de 1819. Sin embargo todavía el monasterio mantenía su actividad como se puede observar con la presencia de un sirviente donado en 1818 procedente de Hellín⁷². La situación política del Trienio Liberal parece que afectó a la comunidad franciscana ya que ornamentos, libros y ropas del monasterio se trasladaron en determinado momento a la iglesia parroquial de Orcera a raíz de una anotación que se conserva en el inventario de la iglesia de 1823 en el que se indica que se había entregado todo lo que era del convento al padre guardián Galiano sin que tengamos más datos al respecto.⁷³ A partir de esta fecha y hasta 1828 solo tenemos constancia de la permanencia del padre guardián fray Ramón Losas. La última referencia que encontramos sobre la Virgen de la Peña en los libros de defunciones del Archivo Parroquial de Orcera data de 1829 en el fallecimiento de Domingo Santoro que dejó entre las mandas de su testamento el oficiar una misa a la virgen de la Peña⁷⁴. El estudio de estos libros aporta algunos datos interesantes relacionados con los franciscanos del monasterio. Entre 1780 y 1807 encontramos la presencia en numerosos entierros de padres franciscanos según se recoge en las anotaciones del libro de defunciones del periodo. En la mayoría de los casos aparecen 2 padres, existen bastantes con 4 y 6, tan solo hemos encontrado un caso con 8 padres y 10 religiosos en el entierro de Catalina Antonia Josefa Mihí, mujer del ministro de Marina Domingo Delfino, el 9 de octubre de 1807. A partir de aquí volvemos a tener constancia de presencia de padres franciscanos en las misas en un par de ocasiones más desapareciendo esta práctica hacia 1815.

La devoción por la Virgen de la Peña y la comunidad franciscana hacía que algunos fallecidos recogieran en sus testamentos la voluntad de ser enterrados con el hábito de San Francisco e incluso en algunos casos elegían el monasterio como lugar de enterramiento. En varias ocasiones encontramos a padres franciscanos oficiando la misa de difunto en sustitución del cura propio con licencia de él por ausencia. Un ejemplo de esto lo encontramos en 1819 con Antonio Villacañas, padre franciscano observante del monasterio de Santa María de la Peña que al principio lo hace constar así en el libro de defunciones pero que a partir de 1821 lo hizo como cura teniente de la iglesia parroquial de Orcera. Este

cuatro individuos que el día ocho han de conducir en el tránsito que corresponde a esta villa las andas de la imagen de Nuestra Señora de la Peña en la procesión que se celebra en aquella. Y habiendo procedido a la decisión resultó a favor de los señores alcalde, teniente de alcalde, secretario del cuerpo municipal y don Genaro de la Parra [...]”.

⁷² AHPJ. Escribanía de Manuel Antonio Navarro. 25-10-1818.

⁷³ APO. Documentos I. Inventarios 1807-2000. Atado de 1823. “[...] Ropa del Convento y de la Parroquia. Todo lo que era del convento se entregó al padre guardián Galiano como consta de su recibo. Cura Mihí [...]”.

⁷⁴ APO. Defunciones. Libro 5 (1826-1836), fol. 28r.

cambio es una muestra de la aplicación de las normas relativas a la secularización promovidas por el Trienio liberal, en concreto las recogidas en el Decreto de 20 de abril de 1820 que abría la puerta a los regulares a optar a los curatos de las parroquias. En una carta de poder de otorgada por los padres franciscanos de Santa María de la Peña Juan de Segura, José Marín Salinas y Antonio Villacañas, optaban por la secularización al amparo de la citada real orden y una pensión anual de 100 ducados⁷⁵. Esta situación se dio en otros pueblos de la comarca donde se observan sustituciones de los padres franciscanos en las parroquias. En Benatae encontramos al padre Luis Corbalán residiendo en la villa en 1810. Fray Pedro Meca aparece en Torres de Albánchez realizando sustituciones del párroco titular y desde 1823 como sacerdote secular, igual que le sucede a fray Juan Nepomuceno García que aparece como religioso en 1810 y como secular en 1823. En Benatae, fray Francisco Sol que lo encontramos como maestro de primeras letras, se secularizó en 1824 quedando como cura teniente en Benatae⁷⁶.

La incorporación de la Sierra de Segura a la provincia de Jaén en 1833 dificulta la investigación para estas fechas debido a la dispersión de la documentación objeto de estudio, así como su posterior incorporación a la Diócesis de Jaén en 1873. El Real Decreto de 25 de julio de 1835 suprimía todos aquellos conventos que no contasen con un mínimo de 12 profesos, lo que supuso la supresión del monasterio al contar con 5 religiosos en 1834.

El monasterio de Santa María de la Peña fue clausurado el 13 de septiembre de 1835 a la vista de una información conservada en una carta de poder que otorgó su último padre guardián, fray Francisco Pastor, para poder reclamar la pensión que le correspondía ante las autoridades murcianas. En dicho documento indicaba que el 13 de septiembre de 1835 había entregado las llaves del monasterio al alcalde mayor de Segura de la Sierra y que no había percibido la pensión que le correspondía por la exclaustación. A partir de aquí la información que se conserva corresponde a lo que se fue publicando en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén relativo a la liquidación de los bienes del extinto monasterio.

El conjunto principal quedó en manos de la Administración de Fincas del Estado y las propiedades y construcciones relacionadas con el cercado fueron enajenadas en una fecha temprana que no hemos podido determinar documentalmente. Sobre el edificio, el acta de la sesión plenaria del Ayuntamiento de Orcera de 12 de agosto de 1850 se dio cuenta de un escrito recibido por el citado organismo en el que preguntaban si desde el ayuntamiento podía proponer algún uso para el edificio. La propuesta que remitió la corporación fue la construcción de un hospital aprovechando las dimensiones de la construcción⁷⁷.

⁷⁵ AHPJ. Escribanía Agustín Mejía Salcedo 10-8-1822.

⁷⁶ Apuntes históricos de Antonio Aranda Calvo, 1972.

⁷⁷ AMO. Caja 4. Libro de sesiones plenarios de 1850. Acta de la sesión de 12-8-1850. “[...] De un oficio fecha quince del mes ante próximo de la administración de fincas del Estado por la que interesa que manifieste este ayuntamiento si necesita el convento de Nuestra Señora de la Peña, Orden de San Francisco, de esta villa, para algún objeto de utilidad común o pública a fin de determinar sobre la venta del mismo edificio. Y en su consecuencia se acordó que siendo sumamente útil para destinarlo a un hospital que este ayuntamiento trata de plantear, se remitiese a dicha oficina lo conveniente que sería a este pueblo concediese enunciado edificio [...]”.

El edificio de la iglesia permaneció cerrado y sin uso aparente por lo que parece ser que entró en un proceso de abandono y ruina. En el libro de actas del Ayuntamiento de Orcera de 1851 encontramos nuevos datos sobre el antiguo monasterio. El 27 de julio de 1851 se hizo una estimación de los costes para el establecimiento del hospital en el antiguo edificio tras la cesión del inmueble por la Dirección General de Fincas de Estado el 18 de septiembre de 1850 y confirmada por Jaén el 23 del mismo mes. Para los gastos de adecuación la corporación municipal solicitó permiso al gobernador de la provincia para que autorizara la corta de 1.000 pinos con los que financiar las obras del hospital⁷⁸. En diciembre de ese mismo año, a instancias del gobernador de la provincia, se encargó una tasación del importe de las obras, tarea que fue encomendada al maestro alarife Manuel de Sarria⁷⁹.

La construcción del hospital parece complicarse en 1852 ya que ante la insistencia del gobernador de la provincia el ayuntamiento manifestaba que solo tenía para costear las obras y el funcionamiento del hospital con el producto de los 1.000 pinos que se iban a cortar y la venta de materiales procedentes del edificio por lo que se planteó dedicar esos recursos a la construcción de unas escuelas de instrucción primaria⁸⁰. Sin embargo, esta propuesta no gustó nada al gobernador de la provincia que el 12 de julio de 1852 remitió un oficio en el que comunicaba la reversión del edificio al Estado al no realizar el Ayuntamiento de Orcera el hospital para el cual había sido cedido⁸¹.

Según la tradición oral, en esta primera etapa tras su clausura es cuando se produjo el traslado de la portada de la iglesia a la parroquial de Orcera en una fecha próxima a 1837. Sin embargo esta fecha debe retrasarse ya que en ese periodo el municipio estuvo afectado por las actuaciones de la Guerra Carlista constantándose movimientos de tropas y cambios en la alcaldía en un contexto de gran inestabilidad. También en esta fecha es en la que se suele indicar la independencia de Orcera respecto a Segura de la Sierra y en esos primeros momentos el traslado de la portada no debió ser una de las prioridades del nuevo municipio. Tras consultar el libro de fábrica de la iglesia, en el Archivo Parroquial de Orcera, no se conserva ninguna referencia al traslado de la portada de la iglesia del extinto monasterio a la iglesia parroquial. La obra más antigua de la que hay constancia hace referencia al tapiado de una puerta ubicada en la capilla que daba a la calle de las Ánimas⁸², lo que nos impide datar el traslado de la fachada monumental de la iglesia, pero

⁷⁸ AMO. Caja 4. Libro de sesiones plenarias de 1851. Acta de la sesión de 27-7-1851.

⁷⁹ *Ibidem*. Acta de la sesión de 29-12-1851.

⁸⁰ AMO. Caja 4. Libro de sesiones plenarias de 1852. Acta de 15-3-1852. “[...] y, que considerando que con los productos de dichos arbitrios no son bastantes para cubrir los gastos de reedificación, servicio y asistencia de los enfermos; considerando si objeto de utilidad pública es un hospital, no lo es menos la instrucción primaria, podría autorizarse la enajenación de los materiales que existen en el indicado edificio y la de los mil pinos solicitados e invertir sus valores en hacer local para las escuelas de esta población [...]”.

⁸¹ *Ibidem*. Acta de la sesión de 18-7-1852.

⁸² APO. Documentos VI. Hojas de Fábrica. “[...] He recibido de don Pablo Espada, fabriquero de la Parroquial iglesia de Orcera, reales treinta y tres por reparar el tejado de la iglesia y cerrar el portillo de la pared de la calle trasera de la calle de las ánimas. Orcera 15 de octubre de 1856. Manuel Sarria [...]”.

si el tapiado de una de las entradas que podría hacernos pensar en la apertura de la entrada actual y la instalación de la portada. También por las fechas podría tener lógica ya que el tapiado se hizo en 1856 fecha próxima a la reversión del edificio del antiguo monasterio a la Dirección General de Fincas de Estado. De hecho en el Archivo Municipal de Orcera se conservan libros de actas de sesiones plenarias hasta 1855 y no recogen ningún tipo de acuerdo relativo al traslado de la fachada.

El acta del pleno del Ayuntamiento de Orcera de 14 de febrero de 1875 recoge un dato muy interesante sobre el desmantelamiento del edificio del monasterio. En dicha sesión se daba cuenta de una circular inserta en el Boletín Oficial de la Provincia en el que se obligaba a los ayuntamientos con edificios religiosos desamortizados a conservarlos. Como consecuencia de ello, la corporación hacía constar que en el caso del antiguo monasterio de Santa María de la Peña varios vecinos habían sustraído piedra. Los responsables eran Toribio de la Parra y Aguilar, hermano del anterior alcalde, Genaro de la Parra y Aguilar. También aparecían otros vecinos como responsables de la destrucción de los muros principales, Julián Molina, José Antonio Robles y Cirilo Sánchez⁸³. El Ayuntamiento de Orcera solicitó asistencia al Gobierno Civil de la provincia para evaluar los daños que se estaban produciendo en el edificio por los robos de piedra que estaban realizando algunos vecinos para sus construcciones⁸⁴. El gobernador civil de Jaén, solicitó la intervención de José María Cuenca, arquitecto provincial, que evaluó los daños en 5.200.000 reales⁸⁵.

En el siglo XX se conservan dos referencias a las ruinas recogidas en las actas plenarias del Ayuntamiento de Orcera y conservadas en su archivo municipal. La primera de ellas es de 15 de mayo de 1931 en la que varios vecinos representados por Antonio Pérez y Toribio Niño pedían derribar la pared del antiguo convento para aprovechar los materiales, a lo que se negaba el Ayuntamiento en última instancia⁸⁶. La segunda referencia es del 28 de octubre de 1935 en la que de nuevo se vuelve a pedir piedra de las ruinas del monasterio acordando el pleno que debían asesorarse suficientemente antes de tomar una decisión sobre la solicitud⁸⁷.

Las fotografías aéreas del vuelo americano nos permiten apreciar algunos cambios sobre el solar que ocupó la iglesia del monasterio. La primera imagen que se conserva pro-

⁸³ AMO. Caja 100. Libro de sesiones plenarias de 1875. Sesión 14-2-1875.

⁸⁴ AHDPJ. 3572/5.

⁸⁵ AHDPJ. 2754/52.

⁸⁶ AMO. Caja 104. Libro de sesiones plenarias de 1931, fol. 16v: “[...] Los vecinos Antonio Pérez, Toribio Niño y otros solicitan el derribo de la pared del antiguo convento con el fin de aprovechar los materiales de la misma, cuya petición es denegada por la Comisión, por tratarse de un inmueble de propiedad del Estado y sobre el cual el Ayuntamiento no tiene derecho alguno [...]”.

⁸⁷ AMO. Caja 105. Libro de sesiones plenarias de 1935 a 1936, fol. 37r: “[...] Acuerdo sobre la piedra que hay en el sitio “El Convento”. Tomada la palabra por el señor presidente, don Ramón Valero, manifestó que no habiendo datos suficientes para enjuiciar sobre el extremo de la piedra existente en el sitio denominado “El Convento” no debía tomarse dato alguno hasta que se asesoren suficientemente los señores concejales. Por unanimidad se accedió a lo solicitado por el señor presidente [...]”.

cede del vuelo realizado entre 1945-6 y podemos comprobar la existencia de una mancha blanca alargada que podría coincidir con el solar de la antigua iglesia y se distingue claramente el perímetro de la cerca del antiguo monasterio⁸⁸. También se advierte una sombra alargada que podría coincidir con restos de estructuras de la iglesia del monasterio. El Ayuntamiento de Orcera en sesión plenaria de 7 de noviembre de 1950 acordó construir la plaza de toros del municipio en el solar del monasterio. La obra tenía un presupuesto inicial de 30.000 pesetas de la época⁸⁹.

La última referencia sobre la plaza de toros que encontrábamos en las actas de sesiones plenarias de Orcera que se han conservado data de 27 de mayo de 1952 consistentes en actuaciones en la puerta de sol y sombra, el enlucido del anillo exterior y la colocación de contrafuertes en el exterior⁹⁰. La foto del vuelo americano realizada entre 1956-7 ya permite advertir la construcción de la plaza de toros aunque no permite asegurar que estuviera finalizada en su totalidad ya que la parte de la puerta principal aparece en la foto de un tono distinto al resto no permite apreciar la totalidad del anillo interior ni del perímetro de la obra⁹¹.

Respecto a las propiedades del monasterio fueron sacadas a subasta en arrendamiento con un periodo que oscilaba entre 3-4 años según la convocatoria. Para su seguimiento es fundamental el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén. Apenas hay patrimonio que sale a subasta por lo que podemos pensar que se fuera vendiendo con anterioridad a su disolución por la propia orden religiosa. Tampoco aparece el cercado con los edificios menores y el edificio principal del monasterio, por lo que es posible que con el comienzo del proceso desamortizador pasara se enajenara rápidamente debido a la presencia de amplias superficies de cultivo con abundante agua, quedando el edificio de la iglesia finalmente en manos del Ayuntamiento ante la imposibilidad de Dirección General de Fincas de Estado de enajenarlo. En 1845 una subasta de dos fincas de olivar compuestas por 19 matas de olivar en el sitio conocido como los Llanos de Santa Catalina y otra parcela en el Hinojar con 17 matas, ambas en arrendamiento durante un plazo de tres años⁹². En 1849 se realizó una nueva subasta de bienes por un plazo de cuatro años y de nuevo encontramos una huerta, en este caso contigua al edificio, con una cabida de una fanega y 6 celemines⁹³. En 1850 las 2 fincas de olivar subastadas en 1845 vuelven a salir a subasta, esta vez como una única propiedad y durante un plazo de cuatro años⁹⁴. Al año siguiente volvemos a encontrar en subasta las fincas de olivar sitas en los Llanos de Santa Catalina y el Hinojar,

⁸⁸ Vuelo Americano 1945-6. Serie A. Fototeca Digital. <https://fototeca.cnig.es/>. Fecha de consulta: 10-03-2020.

⁸⁹ AMO. Caja 107. Libro de sesiones plenarias de 1948 a 1953, fol. 64r.

⁹⁰ *Ibidem*, fol. 90r.

⁹¹ Instituto Geográfico Nacional. Centro Nacional de Información Geográfica. Vuelo Americano 1956-7. Serie B. Fototeca Digital. <https://fototeca.cnig.es/>. Fecha de consulta: 10-03-2020.

⁹² BOPJ. nº14; 1-2-1845.

⁹³ BOPJ. nº105; 1-9-1849.

⁹⁴ BOPJ. nº25; 25-2-1850.

por lo que podría ser que nadie pujara en la subasta realizada en 1850. Como dato curioso ese mismo año salen a subasta dos olivas pertenecientes a las cofradías suprimidas y que se ubicaban en los sitios del “Convento” y la “Bolea” también durante un periodo de cuatro años⁹⁵.

Un simple paseo por las cercanías de la plaza de toros nos permite apreciar hoy en día algunos restos del conjunto como por ejemplo la cueva a la que se refieren los Libros de visita y restos de estructuras que conectaban el monasterio con la antigua iglesia. Lo que mejor se conserva es la cerca perimetral, la alberca y los pequeños edificios que acompañaban al edificio principal, como por ejemplo la cocina o los almacenes. Destaca la simplicidad de las construcciones y pobreza de materiales frente a las descripciones conservadas en los libros de visita o en las descripciones de los testigos en los que se hablaba de la riqueza e importancia de la construcción.

A finales del siglo XX se instaló un sillar de piedra con una placa de azulejos recordando que durante muchos años allí estuvo el monasterio de Santa María de la Peña.

5. LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ERMITA Y EL MONASTERIO DE SANTA MARÍA DE LA PEÑA

El primer paso a la hora de realizar la reconstrucción virtual ha sido realizar un modelado del terreno, para el cual se ha recurrido a los datos de las nubes de puntos LIDAR de la primera cobertura (2008-2015) disponibles en el Centro Nacional de Información Geográfica. Esa nube de puntos ha sido trabajada seleccionando solo los puntos de terreno y eliminando otros puntos de vegetación y edificios que podrían generar ruido en nuestra reconstrucción.

Posteriormente se han analizado las fotografías aéreas antiguas, especialmente las del vuelo americano de la Serie A, de los años 1945-1946, tomadas en un momento en el que aun no se había construido la actual plaza de toros. En dichas ortofotos es visible una gran explanada de tendencia rectangular que creemos se puede corresponder con los cimientos de la iglesia del monasterio. En el vértice sureste de dicha explanada se observa un muro de unos 10 metros de largo que serían los únicos restos emergentes de la iglesia conservados en ese momento y que nos permitirían proponer una localización y unas dimensiones aproximadas del edificio de cara a realizar su reconstrucción virtual.

Las dimensiones que hemos propuesto para el edificio de la iglesia a partir de los datos mencionados es de una longitud de 26 metros, con un ancho de en torno a 12 metros. Del edificio se dice que es de cal y canto y que su parte alta estaba rematada por un pretil almenado sobre el que reposaba el tejado. Ese carácter defensivo del templo lo hemos querido reflejar reconstruyéndolo con un aspecto de gran solidez, con vanos es-

⁹⁵ BOPJ. n°28; 5-3-1851.

truchos que faciliten su defensa en caso de ataque, tomando para ello como referencia las lumbreras del castillo de Segura de la Sierra.

Con respecto al interior de la iglesia, sabemos por los Libros de visita que *es toda de boueda con quatro arcos*. Igualmente conocemos que el interior de la iglesia estaba enlucido de yeso, enlucido que se repara en 1494 por orden de los visitadores. En nuestra propuesta de reconstrucción virtual se ha optado por representar los cuatro arcos de la bóveda construidos mediante piezas de cantería vista, estando el resto de los paramentos cubiertos por yeso. Es muy probable que las paredes tuvieran elementos decorativos pintados, según se deduce del texto de la visita de 1498, en el que se dice que *la dicha hermita estaua enluzida de yeso y pyntada muy bien*. En estos momentos de finales del siglo XV existían otras iglesias de la zona que tenían decoración pintada, como es el caso de la primitiva iglesia de Segura de la Sierra, en la que según los visitadores había frescos del apóstol Santiago y de otros elementos bíblicos. No obstante, el hecho de que no se realice la más mínima descripción de la decoración paramental de la ermita nos ha llevado a reconstruirla simplemente enlucida de blanco, tal y como habían dispuesto los visitadores en 1494, cuando ordenaron *que faga blanquear de yeso toda la iglesia*.

Si bien la iglesia carecía de naves laterales, debían existir una serie de capillas conformadas por arcos de cantería empotrados en los muros, lo que delata que dichos muros tendrían un gran grosor. Solo tenemos datos sobre una de estas capillas, localizada en el lado del evangelio a la entrada del templo, en la que había un altar con una imagen de la Virgen. Así es descrita en la visita de 1498: *como entran por la yglesia, frontero de la dicha puerta a la mano ysquierda, esta vn altar en vn arco de la pared, con vna imagen de Nuestra Señora*. Pese a no ser citadas en ninguna de las visitas, hemos optado por añadir dos capillas más del mismo tipo a ambos lados del tramo central de la nave, entre los dos arcos centrales que sustentaban la bóveda, fundamentalmente por la existencia en los diferentes inventarios de al menos cuatro frontales de tela para altares y por una serie de referencias de finales del siglo XVI y principios del XVII en la que se mencionan otras capillas funerarias no descritas por los visitadores.

Del altar mayor sabemos que estaba sobre una grada de cinco escalones y que tenía delante una reja de madera con sus puertas, reja que hemos ubicado en el arco de cantería más cercano a la cabecera para poder dar espacio a la grada. A la izquierda, a los pies de la grada, hemos reconstruido un habitáculo de madera que funcionaba como vestuario o sacristía y en el que se almacenaban los ornamentos del templo en el interior de un arca. El altar estaba ataviado con un frontal de zarzahán, paliás, portapaces y dos candeleros de madera y a sus pies había una lámpara grande de latón con siete copas.

Los inventarios llevados a cabo en los libros de visita nos permiten hacernos una idea de los elementos decorativos que había en el interior de la iglesia. Con el objetivo de lograr transmitir un ambiente más realista e inmersivo hemos decidido ubicarlos en

las diferentes capillas, aunque realmente desconocemos su ubicación exacta. Entre ellos destacan:

- Un pendón de lienzo con una cruz colorada que hemos querido ubicar a un lado del altar mayor y que hemos interpretado como un pendón de la Orden de Santiago.
- Dos frontales de lienzo con una cruz verde pintada que hemos ubicado en los altares de las dos capillas laterales que se ubican en el tramo central de la nave.
- Un frontal de zarzahán que sabemos que cubría el altar mayor.
- Un frontal con las imágenes de San Cosme y San Damián que hemos ubicado en el altar de la capilla de la Virgen localizada bajo el coro.
- Un paño de lienzo con la imagen pintada de Santa Ana y Santa Lucía que hemos ubicado en una de las capillas.
- Una figura pequeña de plata que hemos dispuesto en otra de las capillas laterales.

En 1494 se realizan una serie de reformas en la zona de los pies del templo, donde se construye una tribuna o coro nuevo de mayor amplitud que el que había con anterioridad. Las descripciones son bastante confusas al centrarse en este espacio, ya que se hace referencia a un “retrete” en un extremo de la tribuna que permitía el acceso al sótano de la iglesia y en ningún momento se hace referencia al modo de subir a dicha tribuna. Como hemos mencionado, debajo de esta tribuna, en el lado del evangelio, se ubicaba una capilla con un altar dedicado a una imagen de la Virgen, dato que nos revela que el retrete debía estar en el lado opuesto. La opción que hemos considerado más acertada ha sido considerar el retrete como un hueco de escalera, lo que daría sentido a que a través de ella no solo se pudiera bajar al sótano sino también subir tanto a la tribuna como a la planta superior.

El campanario también fue construido en esta misma reforma de 1494, sustituyendo al anterior campanario, del que no tenemos datos sobre su ubicación. Concretamente el mandato que realizan los visitantes es el siguiente: *Yten le mandaron que quite la campana de donde está e faga un campanario al cabo de la yglesia e la ponga en él e al pie del campanario por de dentro de la yglesia que haga una tribuna*. En nuestra reconstrucción virtual hemos querido reflejar que se trata de una reforma haciendo ver las almenas selladas bajo el mismo.

Sobre la bóveda de la iglesia se localizaban tres cámaras que según los textos eran utilizadas para la defensa del complejo en tiempo de guerra. Todas estas cámaras estaban cubiertas por un tejado que en su parte perimetral reposaba sobre los merlones del pretil y en su parte central sobre pilares de obra. No tenemos datos directos sobre qué se almacenaba en estos espacios, pero es muy posible que en ellos estuvieran las armas que se citan en los inventarios. Estas armas parecen estar bastante envejecidas ya que solo se citan tres ballestas quebradas y otra ballesta desmontada de la que solo queda la cureña.

Bajo la nave de la iglesia y con acceso a través del retrete del coro que hemos mencionado, se localizaba el sótano que, si bien se dice que antiguamente se utilizaba como bodega, en estos momentos de finales del XV está destinado al almacenaje de herramientas y materiales de construcción. Entre esos materiales estaba madera de pino para las obras y dos tapiales, es decir, las estructuras de madera utilizadas para realizar el encofrado y que sin duda debían estar usándose en ese momento para la construcción de la cerca que rodeaba el recinto. En este espacio también hemos añadido una serie de herramientas de construcción citadas en los inventarios sin precisar su ubicación exacta, como es el caso de un gran caldero para la obra, una almádana y tres azadas.

Para la reconstrucción virtual de los espacios traseros de la iglesia hemos realizado un análisis de las estructuras conservadas en la actualidad que pueden corresponderse con los elementos descritos, que son fundamentalmente dos, la alberca y los cimientos de un edificio rectangular que presenta en su pared sur un vano que da entrada a una cueva que está prácticamente colmatada por sedimentos a día de hoy.

Estos dos elementos son los que nos han permitido desarrollar nuestra propuesta, que se basa en la hipótesis de que el patio o gran corral descrito por los visitantes debe tener la longitud de los cimientos del edificio rectangular visibles en la actualidad. Asumimos que los restos del edificio conservados deben corresponderse con la bodega, de la que en 1494 se dice que *al cabo de la dicha bodega esta vn soterrano para vino linpio*, subterráneo que creemos debe corresponderse con la cueva aun visible, cuya entrada se localiza precisamente en el extremo oeste del edificio. Por los restos emergentes conservados vemos que se trataba de un gran edificio con unas dimensiones en planta de 27 metros de largo por 8 metros de ancho.

Con respecto a la alberca, que debe ser la misma que se ha conservado hasta nuestros días, su ubicación nos ha servido de referente para localizar en la reconstrucción virtual el portal que desde el patio daría acceso al huerto, portal que debería ubicarse enfrente de dicha alberca según se deduce de la descripción de 1494, que dice que *en entrando en ella* (en la huerta) *está un alberca de agua muy buena*.

La ubicación del portal de acceso al huerto y la longitud y localización del edificio rectangular de la bodega nos permiten por tanto definir las dimensiones del patio, a partir de las cuales hemos procedido a reconstruir el resto de los elementos que aparecen en las descripciones, basándonos a partir de este momento solo en la difícil interpretación de las fuentes escritas, sin elementos arqueológicos visibles en superficie que nos permitan reafirmar las hipótesis que lancemos a continuación. Las dimensiones propuestas para este gran corral abierto son de 27 metros de largo por 16 metros de ancho.

Si seguimos el orden que los diferentes visitantes tomaron para describir la distribución del espacio de casas anejas a la ermita, el primer elemento que debemos localizar es la puerta de entrada al patio o corral, que debe ubicarse enfrente del portal que da acceso

al huerto, algo que queda claro en la descripción de 1479 cuando para ubicar el portal de entrada al huerto se dice que *está enfrente de la puerta adelante desto vn portal fecho a colgadizo e cubierto de teja e madera en que ay vna puerta con sus puertas de palo que sale a vna huerta*. Dicha puerta de acceso al patio debe localizarse igualmente al final del edificio de la iglesia y cercana a la entrada del sótano de dicha iglesia, sótano al que se podía acceder tanto por la escalera del coro como por esta otra entrada lateral cercana a la entrada del patio.

El lado sur del patio, según se deduce de las diferentes descripciones, estaba delimitado por dos edificios: un gallinero y un edificio con tejados construidos “a colgadizo” en el que se localizaban una cocina y otro apartamento del que no se concreta su utilidad en ninguno de los textos. Esta línea de edificios parece ubicarse a escasa distancia de la puerta de entrada al patio según se deduce del hecho de que una vez descritos se diga que “adelante” de ellos se localiza el portal de acceso al huerto.

Del gallinero sabemos que era una “casa pequeña” que tenía una puerta de madera con cerradura y que se ubicaba a la izquierda de la entrada del patio. El hecho de que no se mencione que tenga un tejado a colgadizo, algo que sí se dice de la cocina aneja al gallinero, nos ha llevado a idealizarlo con un tejado a dos aguas. Igualmente se ha elegido reconstruir una serie de pequeñas entradas para las gallinas en el muro que da al interior del corral, lugar donde suponemos que estarían las gallinas normalmente. Para el tipo de aperturas escogidas nos hemos basado en las conservadas en el Cortijo de Julio, en el término municipal de Navas de San Juan, que pese a ser sin duda más moderno que el elemento que queremos reconstruir, puede ser uno de los gallineros más antiguos conservados en la provincia de Jaén.

Del edificio de la cocina tan solo se dice que está dividido en dos apartamentos y que tenía el tejado construido a colgadizo. Queda claro que está a continuación del gallinero cuando en 1479 se dice: *Está a la mano esquerda de la entrada vna casa pequenna para gallinas con çerradura y adelante esta vna cosyna en que ay dos apartamientos*. Se deduce que debía ser la cocina que daba servicio a la ermita, pues es la única que se cita, ignorándose a qué estaba dedicado el otro apartamento del edificio.

Toda esta serie de edificios que quedan a la izquierda de la entrada al corral funcionarían como delimitadores del lado sur del gran espacio rectangular abierto que es definido en unas ocasiones como patio y en otras como corral. Vemos que todos los espacios de este lado sur están destinados a prestar servicios básicos a la ermita, con la presencia del gallinero y la cocina, algo que contrasta con los edificios del lado norte, de mayor envergadura e inversión constructiva, que estaban destinados a zona de viviendas y producción y almacenamiento de vino y aceite.

La parte norte del corral era delimitada como hemos dicho por el edificio de la bodega, que tenía delante un portal de suficiente amplitud para que cupiera en él un jaraíz y un pilón. Dicho portal debía tener una división que separaba el área de la entrada a la

bodega de la zona de acceso a la casa del santero, que debía ubicarse en el lado oeste, aneja al edificio de la bodega. Esa división del portal se deduce de la referencia que se puede leer en la visita de 1494, donde se menciona un atajo, término con el que se solía hacer referencia a tabiques que separaban espacios dentro de una estructura mayor. Así se dice *que como entran en el patyo a la mano derecha está vn portal con un jarahíz con su pilón e al otro cabo vn atajo*. Del mismo texto se deduce también que el portal debía tener forma de codo, cubriendo igualmente el espacio delantero de la casa del santero, concretamente en la parte en la que se dice que *el dicho portal es doblado*.

Nada se dice de qué elementos arquitectónicos sustentaban el portal de la bodega, al contrario de otros portales que son descritos por los visitantes en el castillo de Segura de los que sí se especifica que eran sustentados por columnas de piedra, lo que nos ha llevado a reconstruirlo virtualmente con simples pilares de obra. Tampoco se menciona en ningún momento que el portal estuviera cubierto por un tejado, algo que sí se dice de los otros portales menores de la ermita o de los portales mencionados de la fortaleza de Segura. Esta falta de referencias a la cubrición del portal y el hecho de que se mencione la presencia de un corredor al que se subía por una escalera de yeso que se ubicaba en las cercanías de la puerta del huerto, nos ha llevado a interpretar que dicho corredor debía ubicarse encima del portal, con la misma disposición en codo que este debía presentar. Este dato se extrae de la visita de 1479, donde se dice que *a la entrada desta huerta esta a mano derecha vn establo donde esta agora fecha vna escalera nueva de yeso que sube al corredor que se mete en dicha casa*.

Con respecto a la bodega hemos situado su puerta junto al jaraíz pues entendemos que debía ser así para facilitar el transporte y almacenaje del mosto recién producido. Se ha construido virtualmente una escalera que baja a todo el espacio de almacenaje, en el que hemos ubicado los diferentes elementos citados en los inventarios, entre los que destacan tres cubas para vino y una serie de tinajas de diferentes dimensiones que hemos empotrado a lo largo de los muros.

Junto al portal del huerto, a mano derecha, se ubicaba el establo, que debía formar parte del mismo cuerpo del edificio de la casa del santero, e inmediatamente después de la puerta del establo debía arrancar la escalera del corredor, corredor que permitiría el acceso tanto a la planta superior de la casa del santero como a la planta alta del edificio de la bodega. Eso explicaría por qué se hace referencia en determinadas visitas a que desde el portal se accedía a la planta de encima de la bodega, algo que no tendría sentido, ya que tanto la planta baja de la bodega como la planta superior tendrían el acceso al mismo nivel si interpretamos el texto al pie de la letra. Sin embargo, si consideramos que los visitantes, cuando dicen en 1494 que *el dicho portal es doblado e desde el se manda la sala que está sobre la bodega*, con el término portal estén haciendo referencia tanto al espacio bajo porticado como al espacio superior de corredor todo cobra sentido.

Todos estos elementos debían generar en toda esta zona norte del corral un espacio de gran vistosidad, con el gran corredor superior en codo que debía tener la misma anchura que el portal inferior y que daría acceso a esa gran sala que se ubicaba sobre la bodega y de la que no se dice su función. No obstante esos espacios superiores debían ser los más nobles del complejo y posiblemente estuvieran destinados a las familias más pudientes segureñas que a la vez fueran patronos de las diferentes capillas de la ermita. Existen diferentes referencias a personajes importantes de Segura que solían bajar a la ermita, como por ejemplo el alcaide de la fortaleza de Segura, Francisco Pérez de Zambrana, que en su declaración ante los visitantes por los problemas que estaba ocasionando el nuevo santero escogido por el vicario en 1498 dice que antes solía bajar con su mujer, pero que desde que estaba el nuevo santero había dejado de hacerlo. Igualmente podían servir de alojamiento para el vicario, alcaldes, regidores y demás miembros del concejo de Segura en momentos de romerías y otras fiestas que dicho concejo solía organizar en honor a la Virgen de la Peña, que era su patrona. De ser esta hipótesis cierta veríamos una distribución no carente de lógica dentro de la estructuración que solían tener las grandes casas durante la Edad Media, con unos espacios bajos alrededor del corral destinados a la actividad productiva y a dar alojamiento al servicio frente a toda esta zona alta marcada por el corredor destinada a las personas importantes que la visitarían.

6. LÁMINAS

LÁMINA 1.
Imagen de la Virgen de la Peña.



FUENTE: Fotografía de Francisco Gómez García.

LÁMINA 2.

Vista de la portada de la Iglesia Parroquial de Orcera, antigua portada del Monasterio de Santa María de la Peña.



FUENTE: Fotografía de Ignacio Cano Valero.

LÁMINA 3.

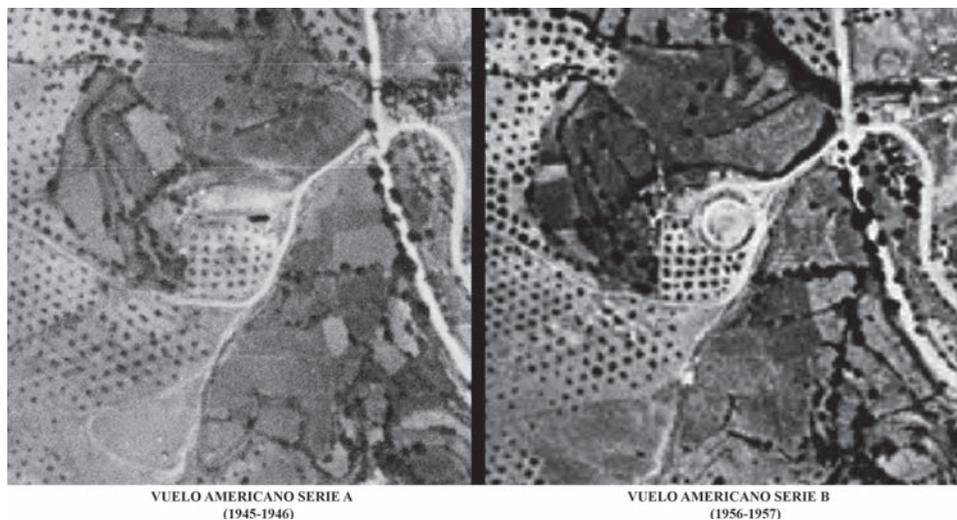
Detalle de la portada de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción.



FUENTE: Fotografía de Ignacio Cano Valero.

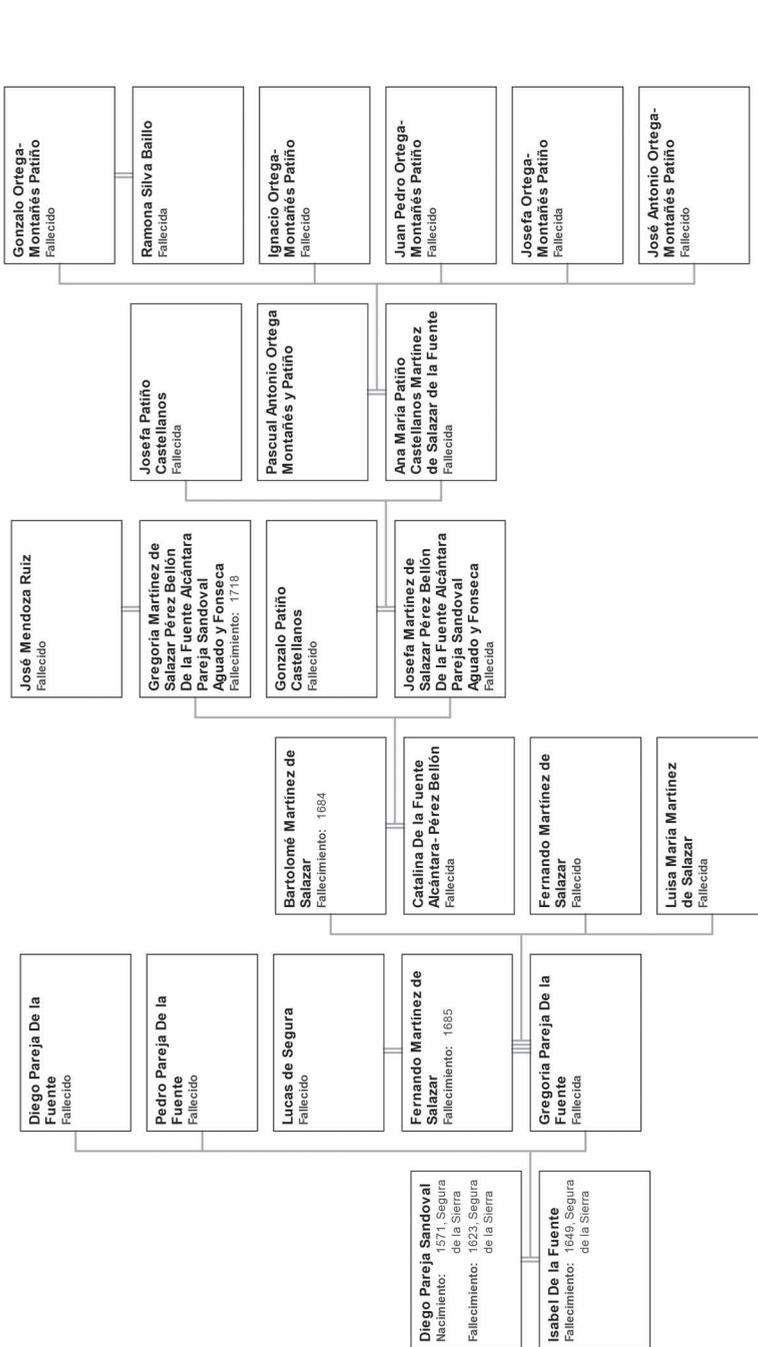
LÁMINA 4.

Comparación de las ortofotos de la Serie A y B del vuelo americano.



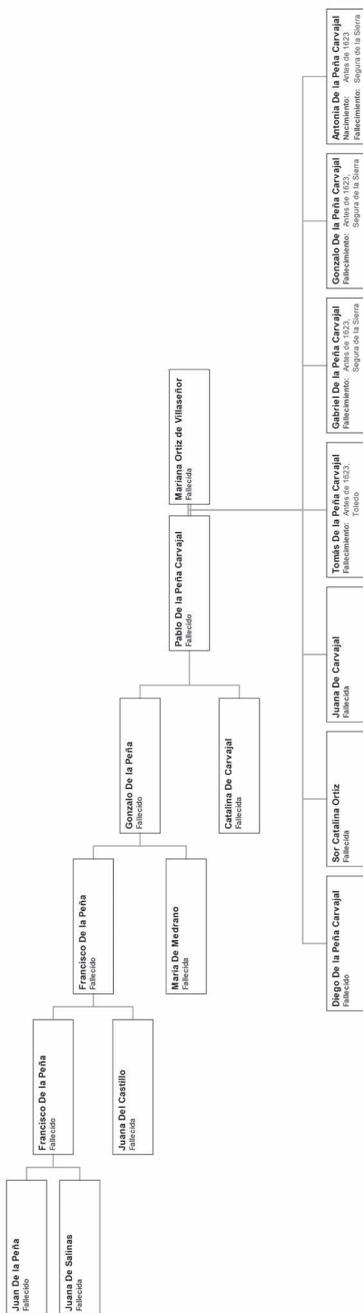
FUENTE: Instituto Geográfico Nacional. Centro Nacional de Información Geográfica. Elaboración propia.

LÁMINA 5.
Árbol Genealógico de la familia del capitán Diego Pareja Sandoval.



FUENTE: APSS. MORALES ARIAS (2016), Elaboración propia.

LÁMINA 6.
 Árbol Genealógico de la familia De la Peña, señores de Bujarraiza.



FUENTE: AGS. Elaboración propia.

LÁMINA 7.
Localización de los restos conservados.



FUENTE: APSS, MORALES ARIAS (2016), Elaboración propia.

LÁMINA 8.
Vista del complejo de la ermita desde el sureste.



FUENTE: Elaboración propia.

LÁMINA 9.

Vista del complejo de la ermita desde el noreste.



FUENTE: Elaboración propia.

LÁMINA 10.

Vista de los edificios anejos a la ermita.



FUENTE: Elaboración propia.

LÁMINA 11.
Vista de la entrada de la ermita.



FUENTE: Elaboración propia.

LÁMINA 12.
Vista del portal y corredor del corral.



FUENTE: Elaboración propia.

LÁMINA 13.
Vista de la ermita desde el huerto.



FUENTE: Elaboración propia.

LÁMINA 14.
Bodega de la ermita.



FUENTE: Elaboración propia.

LÁMINA 15.
Sección de la iglesia.



FUENTE: Elaboración propia.

LÁMINA 16.
Vista de la nave central de la iglesia.



FUENTE: Elaboración propia.

LÁMINA 17.
Vista de la entrada y tribuna de la iglesia.



FUENTE: Elaboración propia.

7. ABREVIATURAS UTILIZADAS

AGS: Archivo General de Simancas

AHDPJ: Archivo Histórico de la Diputación Provincial de Jaén.

AHN: Archivo Histórico Nacional.

AHPJ: Archivo Histórico de la Provincia de Jaén.

AMO: Archivo Municipal de Orcera.

APO: Archivo Parroquial de Orcera.

APSS: Archivo Parroquial de Segura de la Sierra.

BOPJ: Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

IGN: Instituto Geográfico Nacional.

RAH: Real Academia de la Historia.

8. APÉNDICE DOCUMENTAL

Relación de documentos:

- **Doc. 1.** Orcera. 1479-I-9. Libro de Visita de 1478 de la Orden de Santiago. Visita de la ermita de Santa María de la Peña. AHN. OO. MM. Mss. 1063 C, fols. 156v-158r.
- **Doc. 2.** Orcera. 1494-IV-15. Libro de Visita de 1494 de la Orden de Santiago. Visita a la ermita de Santa María de la Peña. AHN. OO. MM. Mss. 1067 C. Paginado. Pág. 509-511.
- **Doc. 3.** Orcera. 1498-IX-28. Libro de Visita de 1498 de la Orden de Santiago. Visita a la ermita de Santa María de la Peña. AHN OO. MM. Mss. 1069 C, fols. 75v-79v.
- **Doc. 4.** Orcera. 1507-VI-29. Libro de Visitas de 1507 de la Orden de Santiago. Visita de la ermita de Santa María de la Peña. A.H.N. OO. MM. Mss. 1072C, fols. 23r-25v.
- **Doc. 5.** Orcera. 1525-X-9. Libro de Visita de 1525 de la Orden de Santiago. Visita de la ermita de Santa María de la Peña. AHN. OO.MM., Mss. 1080 C. Paginado. Págs. 659-662.
- **Doc. 6.** Segura de la Sierra. 1532-II-2. Información sobre el monasterio de San Francisco que el concejo de Segura de la Sierra pretende construir en la ermita de Santa María de la Peña, cerca de su arrabal de Orcera. AHN. OO. MM, AHT., leg. nº 25.742.
- **Doc. 7.** Orcera. 1554-V-4. Libro de Visita de la Orden de Santiago de 1554. Visita al monasterio de Santa María de la Peña. AHN. OO. MM. Mss. 1087C. Paginado. Pág. 544.
- **Doc. 8.** ORTEGA, P. M. (1740): *Chronica de la Santa Provincia de Cartagena, de la regular observancia de Nuestro Seráfico Padre S. Francisco. Parte Segunda.* Murcia. Imprenta de Don Francisco José López Mesnier. Páginas 184-185.
- **Doc. 9.** Orcera. 1803-XI-6. Antecedentes incorporados al juicio verbal civil sobre los altercados surgidos entre las autoridades de Orcera y Segura de la Sierra en la feria en honor a la Virgen de la Peña de 1803 en el convento. AMO. Caja 49, fols. 36v-56v.
- **Doc. 10.** Orcera. 1807-8-28. Los frailes franciscanos reciben su limosna anual de 90 fanegas de trigo procedentes de la Mesa Maestral. AHPJ. Escribanía de Manuel Antonio Navarro. Atado 1807.

- **Doc. 11.** Hellín. 1810-III-25. Plata llevada desde Orcera a Hellín durante la Guerra de Independencia procedente del monasterio de Santa María de la Peña. Documento transcrito en la Revista *Macanaz*, en el número 2 de 1952 como documento incluido en el artículo de Juan Meseguer Fernández.
- **Doc. 12.** Orcera. 1836-I-19. Poder de Francisco Pastor, último padre guardián del convento de Nuestra Señora de la Peña, para cobrar la pensión que le corresponde por el cierre del convento el 13 de septiembre de 1835. AHPJ. Escribanía de José de la Parra y Quijano. 19-01-1836.
- **Doc. 13.** Jaén. 1875-11-15. Orden del gobernador civil disponiendo que el arquitecto provincial vaya a Orcera para tasar los daños causados por los vecinos en el antiguo monasterio de San María de la Peña que están extraído piedra del edificio. AHDPJ 3572/5.
- **Doc. 14.** Orcera. 1877-III-3. El gobernador civil de Jaén remite instancia del arquitecto provincial reclamando sus honorarios por tasar los daños realizados en el monasterio. AHDPJ 2754/52.

Doc. 1. Orcera. 1479-I-9. Libro de Visita de 1478 de la Orden de Santiago. Visita de la ermita de Santa María de la Peña. AHN. OO. MM. Mss. 1063C, fols. 156v-158r.

“[...] Visitaçión de Santa María de la Penna

E después desto, nueue días del dicho mes de enero del dicho anno de setenta e nueue años, los dichos visytadores fueron a la ermita de Santa María de la Penna que es çerca de Orçera, en la vicaría de Segura, e fallaron por mayordomo de la dicha ermita a Bernal Sánchez, vesyno de Orçera. La qual dicha mayordomya dixo que le avia dado Alonso Yanes, vesyno de Segura e vicario della, y el çonçejo de la dicha villa. Al qual los dichos visytadores mandaron que les diesen la copia de las rentas e propios e heredades que la dicha hermita tiene. E las heredades que tiene la dicha heredad son las siguientes:

- Vna vinna que esta detras de la dicha hermita, que alinda con vinna de Alonso Gonçalez e los caminos de anbas partes, en que puede aver tres mill e quinientas vides buenas.
- Yten otra vinna que esta baxo de la fuente de dicha ermita, en que ay fasta seçeientas vides, que alinda con vinna de Pedro Gonçales de Orçera, la qual dicha vinna dio a la dicha hermita Pedro de Murçia.
- Yten otra vinna que es linde de la dicha vinna, en que puede aver fasta dosyentas vides, que alinda con vinna de Ferrand Martines.
- Yten otra viña pequeña con dos nogueras, que alinda con la vinna de herederos de Sancho López.

- Yten otra vinna pequenna que puede aver hasta çient vides, linde de viña de herederos de Sancho Lopes.
- Yten otra vinna al río de Orçera, linde vinna de los herederos de Pedro Gallego, en que puede aver quinientas vides.
- Yten quarenta e tres colmenas buenas con sus corchos e quinse corchos vasyos de roble.
- Yten hasta çient pies de oliuas chicas e grandes, pocas más o menos.
- Yten tres cubas en que podia caber hasta dosyentas arrouas de vino e dies e seys tinajas chicas e grandes. Las seys de ellas son de aseYTE. Ay otras çinco tinajas que son todas veynte e vna.
- Auía hasta ochenta arrouas de vino de yema e vna huerta con çiertos arboles, que esta junto con la dicha ermita e vna tierra calma, camino de Benatahe, que caben hasta çinco fanegas de senbradura, e otra haça en la hoya de Martín Rubio de hasta seys fanegas. Otra tierra a la cañada de Tamares, linde de tierra de Juan Corralejo. Otra tierra pequenna, linde de tierra del dicho Yñigo Sanches.

// 157r //

Esta dicha yglesia es toda de boueda e de cal y canto con quatro arcos e tiene buenas puertas de madera con sus cerraduras de fuera e de dentro. Delante del altar mayor esta vna red de palo con sus puertas de red e esta a mano esquierda del altar mayor vn vistuario de madera con su puerta e çerradura. Esta dentro deste vistuario un arca de pino para tener los ornamentos. Ay más en la dicha yglesia vn atril y dos candeleros de palo, y está al cabo de la dicha yglesia vna tribuna pequenna con vn retrete pequeño al cabo e debaxo deste retrete esta vna cueua buena e vn par de tapiales e çierta madera de pino para reparo de dicha yglesia.

Junto a la dicha bodega esta vna puerta con sus puertas de palo e con su çerradura por de fuera por donde entran a vn corral e otras casas donde mora el santero. Está a la mano esquierda de la entrada vna casa pequenna para gallinas con çerradura y adelante esta vna cosyna en que ay dos apartamientos. Estan fechos a colgadiso cubiertos de teja e madera y esta enfrente de la puerta adelante desto vn portal fecho a colgadiso e cubierto de teja e madera en que ay vna puerta con sus puertas de palo que sale a vna huerta de la dicha ermita e vna alberca de agua grande. E a la entrada desta huerta esta a mano derecha vn establo donde esta agora fecha vna escalera nueva de yeso que sube al corredor que se mete en dicha casa.

Vieron los dichos vysitadores los ornamentos e plata de la dicha yglesia, que son: vna crus de plata de que puede aver en ella hasta dos marcos de plata, poco mas o menos, vna crus de plata dorada con su patena en que ay hasta dos marcos y medio. Vn caliçe de

plata blanco con su patena, la mançana e a la copa de dentro dorada, en que ay dos marcos y dos anpollas de plata en que puede aver hasta quatro onças. Vn relicario sobredorado de plata en que puede aver vn marco, con çiertas reliquias. Otros ornamentos de seda e lienço de que tiene ynventario dello Alonso Yanes, vicario de la villa de Segura, que la dio la dicha mayordomía junto con el conçejo de la dicha villa.

Y anse mejorado a la dicha ermita después que el dicho mayordomo tiene la dicha mayordomya una sauana de lienço, vnos manteles de lino, vna çenefa de lino pequenna labrada, dos tejidos de seda, vna crespina amarilla de seda, vn quiçote amarillo de muchacho, vnas cuentas de açauache, vn sertal del corales en que ay quarenta y tres en un hilo de seda verde.

// 157v //

E después desto que dicho es, en el logar de Torres de Aluanchés, logar de la villa de Segura, catorse días del dicho mes de enero de dicho anno de setenta e nueue annos, los dichos visytadores tomaron cuenta al dicho Bartolomé Sánchez, mayordomo, de todo al tienpo pasado que a sydo mayordomo de la dicha ermita hasta oy, con el aseyte de las oliuas que estan por cojer deste dicho anno de setenta e nueue annos, que queda para el dicho mayordomo, e quitó todo lo gastado de lo rresçibido, se le alcançó al dicho mayordomo toda la quenta averiguada por çinco mill e nueueçientos maravedís.

E luego los dichos visytadores, veyendo que es cosa prouechosa de la dicha ermita, fisieron arrendamiento al dicho Bernal Sánchez, mayordomo, de todas las cosas de la casa eçebto la limosna de çera e dinero e otras cosas de mandas de testamentos que haçen para la dicha ermita, e el pan cosydo que sea para el dicho mayordomo por tienpo de dos annos conplidos primeros syguientes, que comiençan dende primero día deste dicho mes de enero deste dicho anno e acabaran primero día de enero de ochenta e vn annos, de manera que goçe este anno de setenta e nueue e del venidero de ochenta hasta ser conplido por preçio los dichos dos annos de siete mill maravedís, y los de por terçios de cada vno de los dichos dos annos por de quatro en quatro meses, so pena del doble, e que acuda con ellos al comendador Bosmediano, alcaide de la fortaleça de Hornos, e a Gonçalo Fernádes del Albollón, vesyno de Segura, e a Bartolomé Sánchez de Syles, vesyno de Orçera.

E luego, el dicho Bartolomé Sánchez, mayordomo, vesyno de Orçera, por principal debdor, e Françisco Rodríguez, vesyno del dicho logar Orçera, por su fiador, con el mancomun e ambos de cada vno dellos e de sus bienes, por el todo, renunciando la ley de duobus rebus dobendicos, se obligaron por sy e por sus bienes de dar e pagar a la dicha ermita y a los sobredichos comendador Bosmediano y Gonçalo Fernandes e Bartolomé Sánchez, en su nombre o en quien por la dicha ermita lo oviere de aver, los dichos çinco mill e nueueçientos maravedis del dicho alcançe por el día de Sant Miguel primero que viene deste dicho anno e los dichos siete mill maravedis del dicho arrendamiento por los terçios de cada vno de los dichos dos annos segund dicho es de la moneda del Rey que se vsare al tienpo

de los dichos pagos puestos en el dicho logar de Orçera, so pena del doble, otorgaron carta bastante a vista de letrados, quel paresçiere sygnada con mi sygno. Testigos: Alfón de Castro e Alonso Gil e Miguel Sánchez Cano, vesynos de la dicha villa de Segura.

Juan Garçón

// 158r //

Los dichos visytadores mandaron a los dichos comendador Bosmediano e Gonçalo Fernádes del Albollón e Bartolomé Sánches que rreçiban los dichos maravedies e los gasten en reparo de la dicha yglesia e ermita donde vieren que conviene e es más neçesario [...]”.

Doc. 2. Orçera. 1494-IV-15. Libro de Visita de 1494 de la Orden de Santiago. Visita a la ermita de Santa María de la Peña. AHN OO. MM. Mss. 1067 C. Paginado. Pág. 509-511.

“[...] Visytación de Santa María de la Peña

En quynze días del mes de abril año susodicho los dichos visytadores fueron a visytar la hermyta de Santa María de la Peña, çerca de Orçera, en la vicaría de Segura, la qual es toda de bóueda sobre quatro arcos muy buenos. E delante del altar mayor tyene vna red de madera con sus puertas. El dicho altar mayor está alto sobre çinco gradas, e sobre el dicho altar está vna ymagen de Nuestra Señora fecha de alavastro e en la peana las armas de los Figueroa. El qual dicho altar está muy bien atavyado, e delante del altar vna lámpara grande e muy buena e al cabo de la yglesia está vna tribuna e por della está vna puerta para vna cueva en que solían tener azeyte e vyno e otras cosas de la hermyta.

Ençima de la bóueda de la dicha hermyta está fecho vn tejado asentado sobre un petril e almenas que tyene toda a la redonda e sobre sus pilares. El qual tejado está bien reparado e debaxo de él están tres cámaras para quando avía nesçesydad en tiempo de moros.

A redor de la dicha hermyta está vn corral grande en el qual está una casa para bodega complida e sobradada (sic) en la cual están tres cubas e otra cuba desbaratada e dies e seys tynajas. E al cabo de la dicha bodega está un soterraneo para vyno linpio e sobre esta dicha bodega está vna sala de la longura della bien reparada.

Junto con la dicha bodega entra vna puerta a una casa donde mora el santero e delante della está vn patyo grande e a la mano isquyerda vna casa pequeña e otra casa mayor con vna cosyne e otra casa junto con ella, las cuales están bien reparadas.

Como entran en el patyo a la mano derecha está vn portal con un jarahíz con su pilón e al otro cabo vn atajo. El dicho portal es doblado e desde el se manda la sala que está sobre la bodega.

Frontero de la entrada del patyo está vn portal bueno del cual entra vna puerta a vna huerta que está la espalda de esta casa. E en entrando en ella está un alberca de agua muy buena, la qual dicha huerta es grande e tyene muchos árboles e un naranjo e un laurel muy bueno e está bien labrada e reparada.

En la dicha hermyta fallaron por hermytaño e mayordomo a Juan González que bive en la dicha casa con su mujer e hijos. E fallaron que la dicha hermyta tiene los bienes sygyentes:

// 510 //

Santa María de la Peña

Plata

Vna cruz de plata blanca de obra de dos marcos. Tres cálizes de plata con sus pate-nas, el uno es dorado. Podían todos pesar seys marcos. Vna cruz de piedras de cristal. Vna ymagen de plata pequenyta. Dos anpollas de plata. Un ara con sus corporales.

Ornamentos

Vna vestimenta de damasco, media blanca y media leonada con vna çenefa de terçiopelo verde. Otro vestimento de damasco pardillo con vna çenefa de hilo de oro vieja rota. Vn paño de terçiopelo morado aforrado en lienço colorado que está sobre la sepultura de doña Mençia. Vn alba de lienço. Vnos manteles reales muy buenos. Otros dos pares de manteles de lienço buenos e otros viejos e otro par en el altar. Tres sáuanas de cáñamo de tres piernas, las dos son de lino. Vnas hazalejas blancas e otras con vnos bastones labrados. Quatro camyisas de Nuestra Señora labradas. Vn brial blanco e otro morado e otro de damasco blanco. Vna trenzaancha de hilo de oro. Vna orilla de seda muy ancha e otra angosta coloradas. Vn pendón de lienço con vna cruz. Tres frontales de lienço pintados. Otras muchas menudencias que le quedan por ynventario al mayordomo e a la villa de Segura. Vn mysal de mysas votyvas. Vn quaderno con las fiestas de Nuestra Señora. Un saltero que está en Segura.

Los syguientes libros fisieron dar los dichos visytadores al dicho mayordomo que los tenya el vicario de Segura que dexó mandado Alonso Yañez, vicario, que se diesen a la dicha hermyta que los avya tomado a un frayle por vn relicario que avya llevado de la dicha hermyta. Los quales libros son dos sermonarios.

Tiene más la dicha hermyta vna canpana mediana en el campanario e otra pequeña e dos candeleros de açófar e un açetre, dos alfonbras viejas, dos aras viejas para los ornamentos.

Posesyones

Una vyña detrás de la hermyta, linde con el camyno de Orçera e con el camyno de Benatahe, hase veynte peonadas. Otra vyña baxo de la fuente de la dicha hermyta de ocho

peonadas, linde con Alonso Gómez Cantero e con el camyno de Orçera. Otra vyña linde de este, de quatro peonadas, linde con Fernand Martínez e con Bartolomé Remón. Vna tierra con dos nogueras, linde con herederos de Sancho Pérez. Vna vyña de fasta trezientas vides, linde con herederos de Sancho López. Otra vyña en el río de Orçera linde con herederos de Pedro Gallego, tyene obra de quatroçientas vydes.

Yten obra (sic) de çient pies de oliuas bajo de la hermita, chycas e grandes. Otra suerte de vyña linde de Garçia Péres e del camyno de Benatahe. Doze colmenas.

// 511 //

Santa María de la Peña

Yten çiento y veynte y seys cabezas de ganado cabrío. Dies e syete tinajas quebradas y sanas. Çinco tinajas de azeyte. Tres carrales de madera armados. Vna caldera grande que está en el molino del azeyte. Otra caldera de aramble mediana. Vn almadán de hierro. Dos vancales de tierra en el oliuar de La Puerta. Treynta e çinco olivas pequeñas en el dicho oliuar.

E luego los dichos visytadores, continuando la dicha visytaçión tomaron cuenta a Juan González, mayordomo e hermytaño de la dicha hermyta. E fallaron que le fue tomada la dicha quenta por el vicario e alcaldes e regidores de la villa de Segura en qatorze días del mes de noviembre del año de noventa e tres años e fue alcanzado el dicho mayordomo por dies e ocho mill e quatroçientos e quarenta maravadies y medio. Después de lo qual no dio el dicho mayordomo gastos que avía resçibido cosa alguna.

Mandaron los dichos visytadores al dicho mayordomo que faga çercar alrededor de la dicha yglesia de calicanto vna tapia en alto con sus almenas bien acompasadas e que faga blanquear de yeso toda la yglesia.

Yten le mandaron que quite la campana de donde está e faga un campanario al cabo de la yglesia e la ponga en él e al pie del campanario por de dentro de la yglesia que haga una tribuna.

E porque platycaron con los alcaldes e regidores de la villa de Segura la forma que esto se ha de haçer dexaron a su determinaçión el tiempo y la reparaçión de los dichos mandamyentos para que con su acuerdo e consejo se haga haziendo primero lo más nescesario [...]”.

Doc. 3. Orcera. 1498-IX-28. Libro de Visita de 1498 de la Orden de Santiago. Visita a la ermita de Santa María de la Peña, AHN OO. MM. Mss. 1069 C, fols. 75v-79v.

“[...] Visitación de Santa María de la Peña

En veynte e ocho dias de setienbre de noventa e ocho años fueron los dichos visytadores a visytar Santa María de la Peña, çerca de Orçera, en la vicaría de Segura, la qual es una casa grande de boueda sobre quatro arcos buenos. Tiene vn altar mayor sobre çinco gradas, y en dicho altar esta vna ymagen de Nuestra Sennora fecha de alabastro, ataviada, y el dicho altar bien ataviado de su frontal epalias e portapazes. E delante de dicho altar mayor esta vna red de madera pyntada con sus puertas.

Junto con la dicha red esta vna lanpara de latón muy buena grande e otras dos pequeñas. E como entran por la yglesia, frontero de la dicha puerta a la mano ysquierda, esta vn altar en vn arco de la pared, con vna imagen de Nuestra Señora. E al cabo de la yglesia esta vna puerta de vna cueva e vn sotano donde tienen vino e aseyte.

Ençima de la boueda de la dicha hermita esta un tejado con su andamio // 76r // e pretil e tiene toda a la redonda sobre sus pilares, el qual tejado esta bien reparado e debajo de el están tres camaras para quando avia nesçesidad en tienpo de moros.

Arrededor de dicha hermita está vn corral grande en el qual esta vna casa para bodega conplida e fecha soberado, en el qual estan tres cubas armadas e otra cuba desbaratada. E en el sotano de la yglesia están nueve tinajas de tener vino e çinco de tener aseyte. Eal cabo de la dicha bodega esta vn soterrano para vino linpio e sobre esta bodega está vna sala de la longura de ella bien reparada.

Junto con la dicha bodega está vna puerta a vna casa donde mora el santero, e delante de ella esta vn patio grande e a la mano ysquierda vna casa pequeña e otra casa mayor con vna cosyna e otra casa junto a ella, las cuales estan bien reparadas.

E como entran en el patio, a la mano derecha, esta vn portal con un xarays con vn pilón, e al otro cabo vn atajo, y el dicho portal es doblado e desde el se manda la sala que está sobre la bodega.

Frontero de la entrada al patio esta vn portal bueno, del qual entran a vna huerta que está a las espaldas desta casa, e en entrando en ella esta vna alberca e de agua buena, la qual dicha huerta es grande e tyene muchos arboles e vn naranjo e vn laurel, e están bien labrados e bien reparados.

En la dicha hermita e huerta fallaron por mayordomo e hermitaño a García Fernández Texedor, que biue en la dicha casa con su muger e hijos. E fallaron que la dicha hermita tiene de más de lo susodicho los bienes syguientes:

Plata

Vna cruz de plata con vn cruçifixo dorado. Dos caliçes con sus patenas. Otro calis que esta en la yglesia de Segura. Vn par de anpollas // 76v // de plata. Vna cruz de piedras cristales e vna ara encaxada.

Hornamentos

Vn vestimento de raso blanco e leonado con vna çenefa verde. Otro vestimento de damasco pardillo con vna çenefa de brocado pardillo. Vn paño de terçiopelo morado que es de sobre la sepultura de doña Mençia. Dos tovajas moriscas para el altar. Vna almalafa de seda blanca con vnas orillas verdes e moradas. Vn almayzar de seda encarnado con orillas amarillas e moradas. E otro paño de seda con vnas orillas leonadas e moradas. Dos pares de corporales e vna hijuela de lienço de lino. Vn amito con vn cabeçón de zarzahan. Vnas faldetas blancas con vnas çintas prietas. Vn corpete de Bretaña con vnos escaques de filo de oro e seda negra. Otro corpete de Bretaña con cruses de filo de oro. Vnas mangas de Bretaña con vnas çintas verdes. Vnos manteles reales. Vn tabardico colorado ribeteado con seda. Vn almayzar verde viejo. Vn ceñidor de seda colorado. Vna çinta ancha colorada. Otras dos varas de çinta colorada. Vn frontal que tiene a San Cosme e a San Damyán. Vn almayzar con vn biuo amarillo e colorado. Dos frontales que tienen vna cruz verde cada vno. Vn paño de lienço en que esta Santa Ana e Santa Luçia. Vn pendón de lienço con vna cruz colorada. Dos candeleros de latón pequeños. Vnos manteles de cáñamo con vnas borlas. Otros manteles de lino desylados a las orillas. Vna saya colorada pequena con vnas barras blancas. Otro almayzar pequeno. Vnas faldetas leonadas con vn ruedo blanco. Vna camarra e otra saya morada.

Libros

Quatro libros sermonarios. Otro mismo vyejo.

Ynventario de las menudencias e cosas que la dicha hermita tiene:

// 77r //

Vna cruz de palo verde con vna manga de vn tocado con listas. Vn candelero de latón pequeno. Vn ynçensario de latón. Vna campanilla pequena. Vn pedaço de sauana morisca. Vn frontal de seda de cortina. Vnos manteles viejos. Vna arquilla chica. Quatro portapazes de palo. Vna pierna de savana. Vn frutero de lienço. Vnos çiriales de madera. Vna vara para la cruz. Dos cofrezitos viejos chapados. Vna çinta negra. Vn texillo de seda con una bolsa de seda negra. Vna puerta de oro labrado. Vna gorguera. Vna camisa blanca de lienço. Vna saya. Vn tocado de seda. Vna capa de seda. Vna alua nueva. Vn paramento de lienço donde esta la salutaçion. Tres lánparas, vna grande, dos pequenas. Vna canpana grande. Vn açetre bueno. Çiertas menudencias de hierros viejos que quedaron asentados por menudo en el ynventario de la dicha hermita. Vn caldero bueno de los de Murçia. Tres ballestas de palo quebradas. Vna alhombra vieja. Vn arca mediana sin llaue. Vnos vancos de mesa. Tres vancos de asentar. Dies e syete tinajas, de estas no tyene syno las treze. Çinco tinajuelas para aseyte. Tres cubas armadas e vna desarmada. Vn gato de apretar cubas. Vna açuela. Vna caldera del molino del azyete. Vna caldera mediana. Vna almadana. Vn arca de madera. Vna açada. Seys manillas de estaño. Vn Annus Dey de plata que tyene la ymagen. Vna saya de blanco para el altar mayor. Tres sartales. Vn tocado de seda rasa. Dos crespinas de seda. Otras menudencias de tocadillos e gorgueras e sartalicos. Vn corpete de Bretaña

labrado. Otros dos tocados de París. Otra crespina de hilo. Vna almohada de cañamo. Vna garnacha con çintas Vna sávana de lino de tres piernas. Vn corptete labrado con oro. Vn frutero labrado. Vna camisica labrada con seda azul. Vnas quantas de // 77v // ánbar de çiento e seys cuentas. Otras tres crespinas. Vn partidor con una trença de oro. Otra crespina. Vna sartilla dela ymagen con granos de aljófar e de plata e corales. Dies tocas de seda, viejas. Vnos tocados e gorgueras e sarales e menudências que están en el ynventario por menudo con çiertos clauos de chilla.

Posesyones de la hermita

Vna viña detrás de la hermita, linde del termino de Benatae, haze veynte peonadas. Otra viña baxo de la huerta de la dicha hermita de ocho peonadas, linde con Alonso Gomes Carniçero e con el camino de Orçera. Otra viña linde de esta, de quatro peonadas, linde con Fernán Martínez e con Bartolome Remón. Vna huerta con dos nogueras, linde con herederos de Sancho López. Otra viña de fasta trezientas vides, linde con herederos de Sancho López. Otra viña en el río de Orçera linde con herederos de Pedro Gallego. Tiene otra viña de quatrocientas vides. Tiene obra de çien pies de oliuas chicas y grandes debaxo de la hermita. Otra suerte de viña, linde de Garçía López al camino de Benatahe. Tres colemanas. Dos vancales de tierra en el oliuar de La Puerta. Treynta e çinco oliuas pequennas en el dicho olivar. Vna tierra que poseya Alonso Fernández de Alcadete, la qual adjudicron los dichos visytadores a la hermita por su sentençya, que es en la huerta vellyda.

Tomose la cuenta al dicho Garçía Fernández, mayordomo de la dicha hermita, de los maravedís que tyene resçibidos e gastados de la dicha hermita, después que se le dio el cargo de la mayordomya, en que monto el reçibo segund lo mostró por su cuenta, ocho mill e seteçientos e ochenta e dos maravedís, los quales dio por menudo en su libro que los avía reçibido. VIIIUDCCLXXXII

Mostró lo que avía gastado, segund que por su cuenta pareció syete mill e quinientos e setenta maravedís. VIIUDLXX

// 78r //

Asy que descontados de los dichos marevedís del dicho reçibo, finca que deue el dicho mayordomo a la dicha hermita mill e dozientos doze maravedís. IUCCXII

En los quales los dichos visytadores condenaron al dicho Garçía Fernández que los de e pague a la dicha hermita o a quien por ella lo ouiere de aver, fasta nueue días primeros syguientes, a la qual dicha cuenta estouieron presentes alcaldes e regidores e mayormdomos e procurador de la villa de Segura, e ouieron por buena la dicha cuenta, la qual juro el dicho Garçía Fernández en forma deuida de derecho en su presençia.

Hízose asy mismo la cuenta del ganado que tiene la dicha hermita con el dicho Garçía Fernández que lo tiene a su cargo. Fallose que tiene la dicha hermita quinientas ocho cabeças, que se murieron de ellas çiento e setenta e quatro cabeças, que reçibio más veynte e seyte que se acresçentaron de la cria del año pasado de nouenta e syete

años, çiento e noventa e tres cabezas mayores, las quales quedaron en su poder del dicho Garçia Fernández.

Fallose por la visytacion pasada que los visytadores pasados mandaron fazer en la dicha hermita algunos reparos, de los quales fallaron que la dicha hermita estaua enluzida de yeso y pyntada muy bien. E por faser lo demás que no avía dineros por el presente de la dicha hermita para lo faser. Mandaron a los dichos alcaldes de Segura que como vayan teniendo dineros de la dicha hermita, que lo que pudieren poco a poco en cada un año.

E después de lo susodicho, en el dicho lugar Orçera, primero día del mes de octubre del dicho año, los dichos visytadores dieron su mandamiento para el vicario e alcaldes e regidores de la villa de Segura para que pongan santero e mayordomo en la dicha hermita de Santa María de la Peña, su ternor de la qual es este que se sigue:

Nos Rodrigo Dávalos, comendador de Montealegre, e Pedro de Morales // 78v //, cura el Val diaziet, visytadores e reformadores de la horden de Santiago en el reino de Murçia con el Val de Segura por el Rey e Reina nuestros señores, administradores perpetuos de la dicha horden por abtoridad apostolica, fasemos saber a vos Ihoan Garçia Román, vicario de la villa de Segura, e a vos el concejo, alcaldes e regidores de la dicha villa, que visytando la hermita de Nuestra Señora de la Peña de Orçera fallamos que fasta aquí se suele poner en la dicha hermita vn mayordomo, el qual esta en la dicha hermita e tyene cargo de ella e de sus posesyones, al qual le suelen dar por el dicho cargo la huerta e viñas e cubas e tynajas e casas de la dicha hermita e la mitad de los esquilmos e la mitad de la cría o la mejoría del ganado que tyene la dicha hermita, lo qual nos pareçio que redundaua en daño a las heredades e bienes de la dicha hermita e que segund el poco trabajo que el dicho mayordomo tyene que el provecho e salario que se le da es ynmenso o demasyado, espeçialmente que sy trabaja en las dichas heredades reçibe el provecho o yntereses de ellas. E nos, queriendo reformar e proveer çerca de esto como más cunpla a seruiçio de Nuestra Señora e al provecho e utilidad de sus heredades e bienes, acordamos dar e dimos este nuestro mandamiento por el qual vos mandamos que de aquí adelante se tenga la forma e horden syguiente en el poner santero o mayordomo:

Çerca de las dichas heredades e bienes de la dicha hermita e bienes de la dicha hermita, que vos el dicho vicario e alcaldes e regidores juntamente, segund que lo tienen costumbre de hazer, busqueys e pongays vn mayordomo persona suficiete para ello que more en esta dicha villa o en el arrabal Orçera, al qual entregueys la mayordomya o administración de todos los dichos bienes que agora son o fueren de la dicha hermita dándoselos por ynventario y en la forma o con el juramento e solemnidad que se deue fazer, el qual tenga a cargo de administrar los dichos bienes e ganados como más convenga al pro e utilidad de la dicha hermita // 79r // haziéndoles granjear e bien tratar las dichas heredades e ganados de la dicha hermita segund e de la forma que tyenen mayordomyas en las otras yglesias, tomándole cuenta en cada vn año de lo que rynden los dichos bienes de la dicha hermita, teniendo libro conçertadamente donde se escriua la cuenta del dicho mayordomo en cada vn año.

E asymismo que vos los susodichos juntamente con el mayordomo pongays en la dicha hermita vna buena persona por santero que alinpie la dicha hermita y ençienda las lánparas e guarde la dicha yglesia, estando en poder del dicho mayordomo todos los dichos bienes e hornamentos de la dicha hermita e que el santero que allí estouiere se le de toda la huerta con los frutales para su mantenimiento, e que el dicho santero ande a coger por donde quisiere limosnas para la dicha hermita o que lo que cogiere sea para el, eçebto si otra manda alguna de ganado o ropa se hiziere para la dicha hermita, e que todo el pan e vino e dinero que coger sea para él, e lo que se echare en el çepo de la dicha hermita sea para la dicha hermita, e dejando para el pro e vtilidad de la dicha hermita çiento e çinquenta cabras para que estas esten continuamente en pie por posesyón para la dicha hermita, e de los renuevos de ellos reparen e se aprovechen para la dicha hermita los reparos neçesarios e para fazer lo que mandaron los visytadores pasados cada e quando que se vendiere cualquier cosa de los esquilmos de ello. E asy mismo vos mandamos que por quanto ay en el ynventario de la dicha hermita muchas cosas que no son neçesarias, asy como tocados y hierro e sayas e otras menudençias semejantes, que se pongan en vn almoreda o se vendan públicamente. E de lo que montare se compre vn chamelote blanco para la ymagen de Nuestra Señora, lo qual todo que dicho es vos mandamos que asy fagades e cumplades so pena de la merçed del Rey e de la Reyna nuestros señores, e de diez mill maravedis para la cámara de Sus Altezas. Fecho treynta días de setiembre de noventa e // 79v // ocho años. Rodrigo Davalos. Pedro Morales. Por mandado de los dichos visytadores, Alonso de Alarcon notario.

El qual dicho mandamiento de suso incorporado fue entregado e notificado al dicho vicario, e a Alonso Gil, e a Martín Pérez, e a Pedro Gonçalez Dávila, regidores. Testigos: Diego Gómez, escribano, e Bartolomé de Siles e Diego Vázques, vesynos de Segura [...]”.

Doc.4. Orcera. 1507-VI-29. Libro de Visita de 1507 de la Orden de Santiago. Visita de la ermita de Santa María de la Peña. AHN OO. MM. Mss. 1072C, fols. 23r-25v.

“[...] Santa María de la Peña

En postrimero día del dicho mes e año suso dicho, los señores vesytadores vesytaron la casa e hermita de Nuestra Señora Santa María de la Peña, que es çerca del lugar Orçera. Es casa de mucha deboçión. Esta el altar mayor de Nuestra Señora adereçado con su frontal e manteles.

Plata

Vna cruz de plata que puede tener fasta dos marcos e medio. Tres caliçes de plata con sus patenas. Dos anpollas de plata quebrados los tapadores. Vna ara encaxada en el altar con sus corporales.

Ornamentos

Vna casulla de damasco blanco e leonado e vna açenefa de terçiopelo verde oscuro con su rrecabdo. Vna manga de damasco pardillo que se fizo de vna casulla de damasco pardillo vieja. Vn manípulo de lo mismo. Vn par de manteles alemaniscos. Vn par de manillas de plata que pesan syete reales. Vn cofreçillo para tener ostias guarneçido con laton.

Dos cofres pequeños chapados. Vn saltar de anbar que tiene ochenta e cinco cuentas. Vn paño // 23v // de carmesy que pone encima de una tunba donde esta enterrada doña Mençia de Figueroa. Vn pendón de lienço con vna cruz corolada. Vn tocado de seda rasa bueno. Otro tocado de París bueno. Vn festial que tiene Nuestra Señora. Vn garni de seda. Vna franja de almatyca de oro fino. Vn partydor de argentaria de oro de Baça. Vn bonetyco azul de terçiopelo del Ihesu. Vna guirnalda de seda con vnas flocarudas coloradas. Vna crespina de seda verde e leonada nueva. Tres cuartas de flocaduras coloreadas e negras. Vna orilla para el altar de tres varas e media de franja de oro fino e seda pardilla en tres pieças. Vna crespina de oro vieja con argentaria. Vn almayzarejo vysado viejo. Dos varas e media de cortyna de seda verde e colorada. Medias tovañas moriscas. Vna almohadilla pequeña de zanzahan. Ocho varas de çintas coloradas de seda anchas. Vn sayón de corde-lote blanco con vnas cayrelas de seda negra. Vnos manteles de cañamo de tres varas. Vna almohada de lino de tres varas. Vna corona de seda de raso azul con unas franjas de oro baxo. Dos capitas de lienço. Vn enforro de lienço de casulla azul. Vna saya de paño negro con vn ruedo de paño blanco. Otra saya colorada con vn ruedo de paño pardillo. Vna saya leonada nueva con vn ruedo de paño pardillo. Vna vasquina colorada con bordes. Vn brial verdugado morado nuevo. Otro brial morado que dio la muger de Pedro Díaz guarnecido con fustan blanco. Otra saya leonada verdugada. Otra saya colorada. Otra saya azul vieja. Otra saya blanca vieja. Otra saya guarnecida con damasco blanco. Vn mantillo de guarnecido con terçiopelo. Vn mantillo de pa'lo leonado guarnesçido con terçiopelo. Vn arca con su llave. Vna palia con vna cruz verde e colorada. Vnos manteles // 24r // de estopa de tres varas. Otros manteles viejos de lino. Vn tavardo negro con çintas negras. Vn pedazo de zanzahan colorado e negro. Vn çernidor con orillas coloradas e amarillas. Vnas manfas de grana guarnecidas con terçiopelo. Vna boila de syrgo negro que puede pesar vna honça. Vna camisa pequenna labrada con seda negra. Vna caperuza de olanda labrada con seda negra. Vnas tovañas moriscas. Vnos guantes nuevos. Vna cofia de Bretania labrada con sirgo negro con vna crespina de oro e seda azul. Otra palia con vna cruz colorada e amarilla. Otros manteles de estopa. Vnas tovañas moriscas partydas por medio. Vna ropeta leonada que tyene la ymagen de Nuestra Señora en el altar mayor. Vn çercidor azul. Dos frontales de lienço pintados. Vna camisa de lino con vn cabeçón de filo de oro viejo. Vn roquete viejo. Vna sartilla de granos de plata e aljofar e corales. Vna camisa de onbre trayda. Vn açensario. Tres lánparas con sus baçines de açofar. Vn caldero para la obra. Vn paño de Bretaña labrado con seda negra. Vn çamarro viejo. Vna bolsa de zanzahan. Tres vallestas de palo. Vna curueña. Vna almadana. Tres açaderos.

Libros

Vn misal e un breviario de mano e otros quatro libros viejos. Tiene vna canpana mediana.

Propios de la hermita

Treynta e tres cebeças de ganado cabrio. Veynte cabrones e diez çegajos e tres cabras. Otra cabra, que dio Pedro Ximenez, e vn bastimento debaxo de la sala. Tres currales,

el vno de ochenta arrouas, e otro de sesenta e otro de setenta. Vna tinaja de fasta dies e ocho arrouas.

// 24v //

Otra tynaja de fasta diez arrouas. Otra de seys arrouas. Otra desbocada de catorze arrouas. Otra de doze arrouas. Otra de seys arrouas. Otra de diez arrouas. Otra de treçe arrouas quebrada. Otra pequeña de tres arrouas. Otra de quinze arrouas lavada. Otra de catorçe arrouas quebrada. Seys tinajas para aseyte, que podrán ser todas fasta treynta e seys arrouas. Otra tinaja que esta en Orçera fasta ocho arrouas. En Hornos estan otras dos tinajas de la dicha casa.

Yten, çiento e veynte matas de oliuas. Vna haça de tierra que esta en la hoya de Martin Rramirez que alidan con tierras de Diego de Olmedo, por la vna parte, e con tierra de Juan Herrera, que tiene dos fanegas e media, poco mas o menos. Otras tierras que estan junto a la viña de Nuestra Señora, que es hasya la cuesta del Atalaya, que alinda con el camino que de Orcera a Benatay e con tierra de Pedro López de Santoyo, e de la otra parte, de abaxo, linda con tierras de Pedro de Escandón, que tendrá fasta quatro fanegas de sembradura. Otras tierras que estan a la parte de la huerta de Nuestra Señora por do vienen de la Puerta que alidan con tierras de los herederos de Sancho López, el viejo e con tierras de herederos de Pedro Rodríguez, que ay fasta çien fanegas e media de sembradura. Otra tierra que ay fasta çinco fanegas de sembradura, que esta en la fuente el Padro, que alinda con tierra de Pedro Alonso, sacristán e con tierras de herederos de Fernando García de la Huerta. Otra tierra en el río de Orçera de fasta fanega e media, que alinda con el camino que va al río Hornos. Tyene un pedaço de viñas de cuarenta peonadas alderredor de la dicha hermita e // 25r // huerta, la qual dicha huerta es junto con la hermita. Tyene muchos arboles. Otra tierra e parral que es del açequia Ayuso de la fuente vellida que va al tejar, que alinda con Mateo Sánchez e con Juan Sastre e con el río Orçera.

Yten otra tierra que esta en el olivar de la Puerta de fasta vna fanega de sembradura e quatro oliuas eçiertos azebuches en el dicho olivar.

Cuenta del mayordomo

Fue vista la cuenta de Alonso Gonçalez Cantero, vesyno del dicho lugar orçera, mayordomo de la dicha hermita, e fasyendole cargo de todo lo que se le deuio fazer, asy de aseyte como de vino e dinero e ganado e todas las otras cosas que paresció aver rresçebido, que paresçia aver sydo a su cargo çinquenta e vn mill e ochocientos e veynte e çinco maravedis e medio, e veynte e syete arrouas de aseyte. LIUDCCCXXV^o

XXVII arrouas azeyte.

Data

Montó la data desta cuenta que paresció averse gastado en utilidad de la dicha hermita, diez e nueve mill e quatroçientos e quarenta e vn maravedis e medio. IXUCCCC^o

Descontados los dichos maravedis de la data de los maravedis del dicho resçibo, fue alcançado el dicho Alonso Gonçalez, mayordomo, por treynta e dos mill e tresyentos e ochenta e quatro maravedis, e las dichas veynte e syete arrouas de aseyte XXXIIUCCC-CLXXXIII

XXVII arrouas aseyte.

E los quales treinta e dos mil e tresyentos e ochenta e quatro maravedís fue condeñado e en el dicho aseyte para que lo pague a la dicha hermita dentro de nueve días primero siguientes. Pusieron por mayordomo de la dicha hermita a Sancho Fernández, vesyno de la villa de Segura, al qual se le fizo // 25v // cargo del dicho alcançe de dineros e aseyte. Fueron presentes a rresçibir la dicha cuenta el vicario de Segura e el dicho mayordomo nuevo e Yñigo de Heredia Destrada, cura de Orçera e Ruy Fernández, que dio la dicha cuenta por el dicho mayordomo.

Los señores vesytadores mandaron al mayordomo nuevo que se çercase la huerta, segund que esta començada a çercar e que no parase la obra fasta ser acabada en todo el tiempo que fuese para labrar.

Yten le mandaron que fasta el día e fiesta de Nuestra Señora Santa María de setyembre deste dicho año de los dichos maravedís que son a su cargo fisyese conprar e comprase vn ornamento de casulla e almatycas de damasco blanco, so pena de çinco mill maravedís para la obra de la dicha hermita, porque tiene neçesidad de dicho ornamento.

Yten fue encargado al dicho vicario e al dicho cura de Orçera que de aquí adelante todos los días de fiestas de Nuestra Señora principales vienesen o enviasen vn capellán que diga misa en la dicha hermita porque se cresca la devoçión de las buenas gentes e lleven de pitaça el que la misa dixere quinze maravedís, e que se los pague el mayordomo de la dicha hermita de los propios della. Quedó por mandamiento del dicho mayordomo [...]”.

Doc. 5. Orcera. 1525-X-9. Libro de Visita de 1525 de la Orden de Santiago. Visita de la ermita de Santa María de la Peña. AHN, OO.MM. Mss. 1080 C. Paginado. Págs. 659-662.

“[...] Visytose vna hermyta de Santa María de la Peña, ques çerca de Orçera. Es vna hermyta de mucha devoçión que toda la jente de la tierra le hazen limosna. Está muy bien fabricada e sus arcos de través e toda de bóveda e en la capilla su red de madera. Tiene su tribuna está toda blanqueada e pintadas las paredes hasta çerca tres tapias alrededor y en lo alto de su bóveda sobre ella çiertas piezas e su canpanario, todo muy bien edificado.

Fuera de la iglesia está vna casa que es de la hermyta, la qual está bien edificada e bive en ella un casero que arrienda la dicha casa e una huerta e viña muy buena que tiene la dicha hermyta dentro de una çerca larga de cal e piedra que çerca la dicha heredad e la yglesia. E se haze con la dicha çerca por delante de la hermyta vn corral muy vistoso para la hermyta e está todo bien ataviado e su retablo muy bueno e ansy mismo muy fresco.

Plata

E tiene la hermita vna cruz de plata que diz que pesa dos marcos e medio.

Un cálize con su patena dorado de dos marcos.

E otro cálize blanco de plata que con su patena pesa dos marcos.

E dos ampollas de plata de fasta (borroso)

Hornamentos

Vn ara consagrada encajada en el altar. E sus corporales.

Vna casulla de damasco blanco e leonado vieja con su recado

Vna manga de cruz del mismo damasco. Y tres candeleros.

Otra casulla de damasco blanco con su cenefa de oro bajo.

// 660 //

Vn paño de carmesy viejo que está sobre una tumba de doña Mençia de Figueroa.

Vn misal de molde. Otros libros viejos. Vn ynçensario de latón.

Dos arcas, una buena e otra vieja. Vnos cajones en una piezça muy buenos nuevamente hechos. E otras cosas de servir de la iglesia.

De todo lo qual tiene el mayordomo de la hermita ynventario por menudo e así lo da e resçibe qualquier mayordomo que entra. E se le mandó que contino se faga ansy. E que el mayordomo asiente en el dicho ynventario qualquier otra ropa que le dieren o hornamento en limosna para que pueda dello dar quenta.

Posesyones

Tiene la dicha hermita çiento e treynta pies de olivas e otra mata que dio la de Pero Ximénez de syete pies, todo alrededor de la yglesia.

E más dos fanegas e media de tierra en la Hoya de Martín Ruvio, linde tierras de herederos de Diego Dolmedo e Juan de Herrera.

E otras quatro fanegas de tierra junto a la viña de la hermita, linde herederos de Pero López de Santoyo.

E otras çinco hanegas de tierra junto al camino que va a la Puerta, linde herederos de Pero Rodríguez e Sancho López viejo.

E otras çinco fanegas en la fuente el Prado linde Pero Alonso, sacristán.

E otra hanega e media en el río de Orçera, linde el camino.

E una viña e huerta junto en la hermita que es dentro de la dicha çerca .

E otra tierra de vna fanega en el olivar de La Puerta con quatro olivas azebuches.

E otra faça en los campos que dio Pero Román de diez fanegas linde Pero Ximénez.

E tiene el agua dende sábado a bísperas fasta lunes a misa dicha. E vn hilo de agua cada día e a la continua.

Quenta del mayordomo

E luego pidieron quenta al mayordomo que tiene cargo por la dicha hermita e ansy mismo se vieron las quantas de los mayordomos que an sydo después de la visytaçión pasada. E pasados los alcançes de vno en otro se tomó quenta a Juan Gonçález Jil, mayordomo que se halló al presente por la dicha hermita el qual ha tenido el cargo dende el mes de octubre de mil e quinientos e veynte e dos, al qual se le hizo cargo e descargo en la manera syguiente:

Cargos

Resçibió el dicho Juan González Gil del alcançe que fue hecho a Juan González de Ávila en la quenta que le tomó el vicario e oficiales en octubre de mill e quinientos e veynte e dos diez e nueve mil e novecientos e setenta maravedís. XIXUDIIIIILXX

Yten se le fizo cargo por el arrendamiento de la heredad de la hermita del año de quinientos e veynte e dos que se devían tres mill e quinientos maravedís. IIIUD

// 661 //

que rescibió de la de Diego Rodríguez de vna manda mil maravedís. E de diez varas de lienço que vendió a real. E de vna tierra que vendió en Chillarón, un ducado, que es todo mil e setesçientos e treynta e dos maravedís. IUDCCXXXII

Yten por lo que sacó del cepo el año de veynte e tres e veynte e quatro porque lo del de veynte e çinco se robó. E dio rescibido en los dichos dos años quatro mill e trezientos e sesenta maravedís. IIIIUCCLXX

Yten dio cobrados del baquín de Segura e del baquin de Orçera en el año de veynte e tres e veynte e quatro de lo que se allegó mill e çiento e setenta e tres maravedís. IUCLXXIII

Yten se le hizo cargo que cobró de la manda de su mujer de Bartolomé Sánchez mill e quatrocientas e çinquenta maravedís. E de vna manda de Pero Rodríguez mill maravedís. De Graviel de Herrera la quatroçientas e çinquenta e seys maravedís. Que es todo dos mill e novesçientos e seys maravedís. IIUDCCCVI

Yten de renta del parral de la vid de quinientos e veynte e tres e veynte e quatro e veynte e çinco que cobró del vicario cada año que son tres ducados. IUCXXV

De la renta de Nuestra Señora de lo que se arriendan sus heredades por los dichos tres años que cumple este año de quinientos e veynte e çinco que le pagó Ricón, el arrendador, diez e seys mill e quinientos maravedís, de lo cual con paresçer del vicario e oficiales

e alcaldes se quitó seys ducados por lo que perdió e porque las pujas por le dañar, de manera que se le hace cargo de catorze mill e dosçientos e çinquenta maravedís. XIIIUCCL

Más paresçee que a cobrado de limosnas los días de Nuestra Señora e de çera que vendió e de vnas colmenas que vendió e en cosas que vendió e resçibió por menudo desde que tiene el cargo mill e quatrocientos e çinquenta e tres maravedís e medio. IUCCCCLIII°

Yten valió en almoneda que se hizo de cosas de la hermita que se vendieron tres mill e seisçientos e treynta e ocho maravedís. IIIUDCXXXVIII

Ansí que montó el cargo çinquenta e cuatro mil ciento e syete e medio LIIIUCVII

Gastos

Dio de gasto por la dicha hermita desde que tiene el cargo en reparos de ella en tejas e alguna madera e maestros e en unos caxones que hizo e con quinientos maravedís que pagó a Juan

// 662 //

González de Ávila por la yglesia e en todo lo que por ella dio gastado quatro mill e novesçientos e sesenta e syete maravedís. IIIUDCCCCLXVII

Alcançe

Sacados los dichos maravedís del recibo paresçee que es alcançado el dicho mayordomo por quarenta e nueve mil e çiento e quarenta maravedís e medio. XLIXUCXL°

E más que da a la hermita lo que han rentado los baquines en Segura e Orçera este año de veynte e çinco. E más el azeyte que a avido syn lo que lleva el arrendador que no dio quenta desde que tiene el cargo e tiénelo en la bodega e se a de ver que tanto es. E más quatro puercos que tiene de la dicha hermita. E más dos fanegas e tres çelemines de trigo e una de çevada que cobró de vnas limosnas que de todo a de dar quenta e se le haze cargo. Ante lo qual fue condenado a que luego lo de e pague a la dicha hermita e fueron presentes al tomar de la dicha quenta el vicario Yñigo de Heredia e Gómez García e Juan Romero, alcaldes, e Pero Sánchez del Rincón e Graviel de Huencala e Pero López Calvillo e Francisco Vázquez procurador, veçinos de Segura. E dio la quenta jurada ovo en el azeyte diez e seys arrobas syn lo que se a gastado en la hermita durante el tiempo de su mayordomía y está pagada la lámpara hasta Navidad.

E con paresçer del vicario, alcaide e ofiçiales se quedó en el dicho cargo porque es hombre que mira con mucha caridad e diligencia las cosas de la hermita e juró el dicho cargo. Testigos el vicario, el alcaide e hizo muestra del dinero.

Mandatos

Mandose al dicho mayordomo que la dicha azeyte la venda en almoneda con paresçer del vicario e ofiçiales del conçejo de la villa de Segura. E el dicho pan para los puercos quando más valgan o sean grandes e se junte el dinero con el dicho alcançe.

Yten se mandó que compren vnas almáticas de damasco blanco e le eche sus refaldos de algún otro color como paresçiere a los dichos ofiçiales e sus alvas e collares e estolas para que se pueda decir mysa con diáconos las fiestas de Nuestra Señora.

Yten que compre otra ara que haya dos arcas para que se pueda decir misa. E asy mismo un misal de molde, lo qual se compre luego (borrón)

Tiene más la hermita syn los dos cálizes del ynventario un cáliz (borroso) el qual con su patena e con dos ampolicas de plata obradas, mandó que echen en açcar la cruz. E sobre ello se echen otros dos marcos de plata con que se haga buena. E le compren vna manga cual paresçiere al vicario e oficiales.

Yten que el otro caliçe dorado haga adobar la plana que está con çera e peligroso lo qualfaga luego facer so la dicha pena [...]”.

Doc. 6. Segura de la Sierra. 1532-II-2. Información sobre el monasterio de San Francisco que el concejo de Segura de la Sierra pretende construir en la ermita de Santa María de la Peña, cerca de su arrabal de Orcera. AHN, OO.MM. AHT., leg. nº 25.742.

"[...] Sobre el monesterio de San Francisco de la villa de Segura de la Sierra

// 1v //

Que se trayga lo que se ha dicho de parte de vicario y clérigos.

// 2r //

(al margen: (cruz) hermitya de Nuestra Señora Santa María de la Peña. Carta para que pudiese [ilegible]).

En la villa de Segura de la Sierra a dos dias del mes de hebrero de mill e quinientos e treynta e dos años ante el señor liçenciado Melgarejo, alcalde mayor de la dicha villa paresció Fernando de Mendoça, alcalde ordinario de la dicha villa e hizo presentaçión de una carta de poder que tiene del concejo de la dicha villa, el thenor del qual es este que se sygue:

Sepan quantos esta carta vieren como nos el conçejo, justiçias regidores de la villa de Segura de la Syerra, estando ayuntados en la plaça pública, el señor liçenciado Melgarejo, alcalde mayor, e Fernando de Mendoça e Pedro Rodriguez de Quesada, alcaldes ordinarios, e Françisco Bellón, e Gonzalo Rodriguez, e Juan Xuarez, regidores, e Juan González Gil, alguacil mayor e Diego de Xérica e Juan de Xérica. E Rodrigo Ballón, jurados, e Andrés Fernández y Francisco Hernández, e Francisco de Heredia, el Luys Moreno, e Fernán Ximenez e otros muchos vesynos de la dicha villa de una concordia e voluntad, otorgamos e conocemos e damos y otorgamos todo nuestro poder cumplido bastante como de derecho mexor puede e debe valer a vos el dicho Fernando de Mendoça, alcalde ordinario o quien vos sustiyeredes espeçialmente para que en nuestro nonbre del dicho conçejo podays resçeibir cualesquier posturas e pujas de las tabernas de carnesçerias e pescado e

azeyte e otros qualesquier estancos de esta villa // 2v // e del dicho conçejo de aber por firme rato, grato para syenpre jamás quanto por vuestra merced de esta carta fuere contratado armado otorgado en testimonio de lo qual otorgamos esta carta en la villa de Segura a nueve días del mes de hebrero año de mil e quinientos e treinta e dos años.

Testigos que fueron presentes Alonso López de Sygura e Antón García de Alcaraz e Juan García Pretel e Francisco Dávila, vecinos de la dicha villa y el dicho alcalde mayor, e Pedro Rodríguez de Quesada e Francisco Bellon e Alonso López, testigo, lo firmaron de sus nonbres en el registro desta carta.

Melgarejo liçençitus. Pero Rodríguez, Francisco Bellón, Alonso López. E yo Pero Fernández, escribano de su Magestad e del conçejo de la dicha villa, que a ello fui presente en testimonio de verdad fize mi signo etcétera.

Y por vuestra merced de la dicha carta de poder fizo presentación de una çedula de Su Magestad e de una contrataçión fecha por el muy reverendo padre fray Álvaro de Santisso, provincial de la horden del Señor San Francisco en este obispado de Cartagena con la parte del conçejo de la villa de Segura e de una comisi3n e poder que el dicho fray Álvaro dio al reverendo fray Francisco Peñalver guardián de señor San Francisco de Villaverde para lo en ella contenido, el tenor de lo qual, lo uno después de lo otro, es este que se sigue:

La reyna por quanto por parte de vos el conçejo, justicias, regimiento e vesynos de Segura de la Syerra de la horden de Santiago cuya administraci3n perpétua tiene el emperador e rey mi señor por abtoridad apostólica me fue fecha relaci3n, que tenéis mucha devoci3n con la hermita de nuestra señora Santa María de la Peña, que está en el término de la dicha villa çerca de Orçera, arrabal de ella. E porque deseays que junto a la dicha ermita se fundase y edificase un monesterio de frayres observantes de la orden de San Francisco, por ser lugar presto que conviene para ello, que me suplicábades mandar dar liçençia a los dichos frayles para haçer el dicho monesterio e tener por yglesia a la dicha hermita o como la misma fuese. Lo qual visto en el Consejo de las Órdenes fue la qual en nombre Su Magestad como tal administrador os doy liçençia e facultad para que la persona que dio poder tobiere pueda contratar con el provincial de la dicha horden de San Francisco de su partido çerca de la fundaçión del dicho monesterio y edifiçios y cosas a el nesçesarias y el conçierto y asyento del dicho monesterio que sobre ello hizyeredes con el dicho provincial lo envidad al dicho consejo con relaci3n clara e particular de cuyo es el sytio el dicho monesterio sea de fundar e de lo que se ha de tomar para huerta e ofiçinas e cosas de el. E de lo que podrá costar e de donde se ha de pagar el dicho sytio e las obras y labores que se obieren de hazer en el dicho monesterio para que yo lo mande todo ver e probeer sobre ello lo que deba ser probeydo. Fecha en la cibdad de Ávila a veynte días del mes de junio año de mil e quinientos y treinta e un años. Yo la reina por mandado de Su Magestad, Juan Vázquez.

(al margen: contrataçión)

Ihesus. Fray Álvaro de Santiso, ministro probinçial de la probinçia de Cartagena y sierbo, salud y paz en el Señor a todos los que de presentes letras vieren. Vista por mi

una ynstrucción de contratación que Fernán López, en nombre y como procurador del honrado conçejo de la villa de Segura, por la qual se remite el dicho conçejo al dicho Fernán López para que conmigo pudiese contratar y conçertar a çerca de la rebepción de una hermita que se dize de Santa María de la Peña, que es en el término de la dicha villa de Segura para fundar allí un monesterio de la horden de Nuestro Seráfico Padre San Francisco, la qual comysión venía autorizada del escribano de la dicha villa en nonbre del dicho conçejo. Y ansy vista juntamente la çedula de Su Magestad, de nuestra señora la emperatriz, por la qual se da complida liçençia para la edifycaçión del dicho monesterio condeçendiendo a los ruegos piadosos y deboçión de los dichos señores, villa y conçejo de Sygura. Y porque estando allí religiosos será abundamiento de más deboçión y mucho fervor para la salvaçión de las ánimas. Por la presente fymada de mi nonbre y sellada con el sello de mi ofyçio digo que en nombre mío y de toda la probinçia por vuestra merced de los amplios prebillejos que nuestra sagrada religión tiene recabo desde agora para syenpre y incorporó en esta nuestra probinçia de Cartagena la dicha ermyta de Santa María de la Peña con todo su término: huertas, viñas olibar y otras heredades y bienes inmuebles y rayzes y di // 3v // neros con todo lo demás que la dicha ermyta tiene y a ella está anexado. Y me obligo por esta escritura de poner religiosos obserbantes de la horden de los menores de Nuestro Padre San Francisco, según por la dicha ynstrucción venía relatado. Y para todo lo demás e para firmeza y balidaçión de la reçepción de la dicha ermita nesçesario fuere y para la obligaçión que el dicho conçejo y villa se ofresçe e daría para quando yo allá fuere que será mediante el señor después de la fiesta de la Resurrección en testimonio de lo qual di esta firmada de mi nonbre y de los distreros de la probinçia y sellada con el sello de mi ofyçio. Fecha en San Francisco, este convento de Nuestro Padre Seráfico de la cibdad de Murçia a çinco días del mes de hebrero año del señor de mill y quinientos e treinta y dos años. Fray Álvaro de Santiso, *provincialis minister*. Francisco Zapata. Fray Gonzalo de Soto .

Iehsus. Fray Álvaro de Santiso, ministro probinçial de la probinçia de Cartagena y siervo, conosciendo la ydoneydad sufyciència, madurez zelo y religión de vos el reverendo padre fray Francisco de Peñalver, guardián benemérito de la casa de Villaverde, por la presente os doy poder cumplido y abtoridad para que vais a la villa de Segura para que de mano de los señores, justicias y regidores y conçejo de la dicha villa de Segura según y de la manera e conmigo esta contrata doy conçertado os aposycionéis y toméys la posesyón de la ermita de la Santa María de la Peña, que es en término de la dicha villa, en nombre mío y de la dicha probinçia para que ella edificar una casa de Nuestro Seráfico Padre San Francisco y espeçial y generalmente autoritate supra dicta, sigún dicho es, doy poder cumplido asy para tomar la dicha posesyón como para hazer qualquier auto o autos que para ello fueren nesçesarios. En testimonio de lo qual os doy esta comysión firmada de mi nonbre y sellada con el sello de mi ofyçio. Dada en nuestro convento de San Francisco de Murçia a çinco días del mes de hebrero año del señor de 1532. Fray Alonso de Santiso *provincialis minister*.

E ansy, presentadas las dichas escrituras pidió al dicho señor alcalde mayor e a todos los testigos que presentaren para fazer la ynformaçión, que Su Magestad por la dicha çedula manda les pregunten por las preguntas e interrogatorio siguiente:

Muy noble señor a los testigos e ante vuestra merced den la dicha car // 4r // ta presentare en nombre del conçejo, mi parte, pido sean fechas las preguntas siguientes:

(al margen: 1) Si han noticia de la ermita de Nuestra Señora de la Peña que es en término desta villa de Segura de la Syerra, çerca de Horçera, arrabal de la dicha villa.

(al margen: 2) Iten sy saben que el conçejo de la dicha villa, patrón que es de la dicha ermita con liçençia de Ssu Magestad contrató con el ministro probinçial de la dicha horden de San Francisco de esta provinçia a çerca de la fundación de un monesterio de frayles que el dicho conçejo desea se funde sigùn pareçe por una escritura sellada e firmada del dicho provinçial e de los dichos disteros de la dicha horden de que hago presentación.

(al margen: 3) Iten sy saben que el dicho provinçial en la dicha contratación se contentó e obo por satisfecho con que este entregue de la dicha horden la dicha ermita con los edifiçios que en ella están fechos e las huertas e viña que tiene çercadas junto a la yglesia con todos otros bienes rayzes e muebles e otros qualesquier que la dicha ermita tiene e le pertenesçen segùn por la dicha escritura pareçe.

(al margen: 4) Iten sy saben que para el dicho monesterio no es nerçesario tomar sytio alguno por la dicha ermita tiene su yglesia fundada e buena obra de cantería e sobre la bóveda de la dicha yglesia algunas çeldas e junto a la dicha yglesia tiene çierto aposento çierto sytio çercado que bastará para fundar en él el dicho monesteryo de más de la anchura de la dicha huerta e viña que tiene con abundaçia de agua junto a la dicha ermita.

(al margen: 5) Yten sy saben que sy algún sytio fuere nesçesario de más de lo sobredicho para esta dicha fundación ay suelo que es término baldío de la dicha villa junto a la çerca del sytio arriba declarado.

(al margen: 6) Yten sy saben que por lo declarado en las preguntas supraescritas bastarán para la fundación del dicho monesterio los dineros y otros bienes que la dicha ermyta tiene con alguna ayuda de las limosnas que hordinariamente se hazen a la dicha ermyta y el comendador de la dicha villa a muchas vezes dicho que ayudará con alguna contía de maravedies para el dicho edifiçio.

(al margen: 7) Yten sy saben que los dineros que la dicha ermyta tiene con el presçio de las heredades e otras cosas que se han de vender sumarán más de çien mil maravedies los quales bastarán para fazer // 4v // sufyçiente casa e aposento avida consideración de la abundaçia de madera que hay en la dicha villa y en su comarca y otros materiales en preçios no caros.

Luego el dicho señor alcalde mayor que trayendo ante él los testigos de que se tienen de aprovechar es presto de hazer complimiento de justiçia.

Luego el dicho Fernando de Mendoza en el dicho nombre dijo que presentaba e presentó por testigos a Juan Rodríguez de Moya e Pero Rodríguez de Quesada e Francisco

Rodríguez e Diego de Xerica, veçinos de la dicha villa, los quales juraron e respondieron. “si juro, amen”. E los dichos testigos dixeron e dispusieron lo siguiente:

(al margen: testigo 1) El dicho Francisco Rodríguez, aviendo jurado en forma devida de derecho, e syendo preguntado de que hedad es, dixo que es de hedad de treynta tres años e tiene notiçia de la ermyta de Nuestra Señora de la Peña que es sityada en el término de desta villa, çerca de Horçera, arrabal de la dicha villa.

(al margen: 2) A la segunda pregunta dixo que lo sabe porque ha visto e oydo i leer las diçhas çedula de Su Magestad e contrataçión e porque es ansy público y notorio en esta villa de Segura como en la dicha pregunta se contiene.

(al margen:3) A la terçera pregunta dixo que la sabe e ansy paresçe por la dicha escritura e demás de todo lo oydo etcétera.

(al margen: 4) A la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque es notorio lo en ella contenido e por vista de ojos lo a visto diversas vezes estando en la dicha ermyta.

(al margen: 5) A la quinta pregunta dixo que lo sabe que se les puede dar más término fuera de la çerca porque ay término baldío para ello mayormente que no tiene dello nesçesidad porque con lo çercado tiene término conveniente para la fundaçión del dicho monesterio.

(al margen: 6) A la sesta pregunta dixo que sabe que la dicha ermyta tiene eredamientos e dineros con lo qual se hará buena parte del dicho monesterio y este testigo le oyó decir a don Pedro Portocarrero, comendador de esta encomienda queriendo se fundare el dicho monesterio holgaría de ayudar alguna parte para ello.

// 5r //

(al margen: 7) A la sétima pregunta dixo que sabe que la dicha ermyta tiene here-damientos que valen çien mil maravedíes e tiene más de quarenta e çinco o çinquenta mill maravedíes en dineros y este testigo dize esto porque por los dichos eredamientos daría este testigo los dichos maravedíes. Y esta es la verdad so cargo del juramento que fecho havia e firmolo de su nombre Françisco Rodríguez.

(al margen: testigo) El dicho Juan Rodríguez de Moya, aviendo jurado en forma devida de derecho e syendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente:

(al margen: 1) A la primera pregunta dixo que es de hedad de sesenta e çinco años e que tiene noticia de la dicha ermyta porque ha estado diversas vezes en ella y está en el término desta villa çerca de Orçera, su arrabal.

(al margen: 2) A la segunda pregunta dixo que lo sabe porque a vysto e oydo leer las dichas çedulas e contrataçión e porque fue presente al tienpo que se dio el poder del dicho conçejo a Hernán López para la dicha contrataçión y esto es muy público y notorio.

(al margen: 3) A la tercera pregunta dixo que sabe lo en ella contenido porque ansy pareçe que por las dicha escripturas que de testigo vido.

(al margen: 4) A la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque ansy lo tiene este testigo que tiene harto sytio la dicha ermita para fundación del dicho monesterio de más de lo que tiene çercado de heredades.

(al margen: 5) A la quinta pregunta dixo que la sabe porque que syn lo que para çercado tiene la dicha ermita término baldío, que es de esta villa, para poder dar más anchura quanto más que en lo çercado como dicho tiene ay sytio demasyado para la fundación del dicho monesterio.

(al margen: 6) A la sesta pregunta dixo que ansy le paresció este testigo como la pregunta lo dize porque ordinariamente se darán algunas limosnas a la dicha casa y es público que don Pedro Puertocarrero dijo que dará limosna al dicho monesterio sy se fundase quanto más que de cada día se se avmentarán las limosnas.

(al margen: 7) A la sétima pregunta dixo que la sabe porque la dicha ermita tiene en dineros más de quarenta o çinquenta mill maravedies e // 5v // tiene o librará e otras heredades que sean de vender e con las que les se allegarán más de los çien mill maravedies espeçialmente que en la fundación de la yglesia del dicho monesterio no es necesçesario gastar en ella porque la yglesia está bien fecha y tiene su campana y retablo e otros ornamentos cruz e caliçes de plata e una lánpara e otras joyas de plata y esta es la verdad para el juramento que fize. E fymolo de su nonbre. Juan Rodríguez de Moya.

(al margen: testigo 1) El dicho Diego de Xérica, habiendo jurado en forma de derecho e syendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo que es de edad de treynta e quatro o treynta e çinco años e que tiene notiçia de la dicha ermita contenida en la dicha pregunta y es en el término desta villa junto al arrabal Orçera.

(al margen: 2) A la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene que vido dar al conçejo de la villa de Segura el poder para dicha contrataçion al dicho Fernán López e después a visto la dicha contrataçion fymada del dicho provinçial e sellada con el sello de su ofyçio.

(al margen: 3) A la tercera pregunta dixo que la sabe porque vido la dicha contrataçion e otra comysion para el guardián de Villaverde para que tome la posesion de la dicha ermyta.

(al margen: 4) A la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque a visto y entrado muchas vezes en la dicha ermyta.

(al margen: 5) A la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque en el propio sytio de junto a la dicha ermyta ay término baldío desta villa y asy es notorio a todos.

(al margen: 6) A la sexta pregunta dixo que le paresçe a este testigo, hansý como la pregunta lo dize que por que a oydo dezir que el comendador desta villa está en voluntad

de hazer limosna para ayuda al dicho monesterio y porque de cada dia ves que a la dicha ermita se hazen muchas buenas limosnas.

(al margen: 7) A la sétima pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que este testigo tiene notiçias que la dicha ermyta tiene bienes rayzes e muebles, joyas de plata e de otra manera e dineros en más contía de los dichos çien mill maravedies con los quales según la abundancia de marteriales que ay en esta tyerra se puede buenamente hazer el dicho monesterio por que los dichos ma // 6r // teriales están çerca del sytio y en presçios no caros. Y esta es la verdad so cargo del juramento que fizo e fyrmolo de su nombre. Diego de Xérica.

(al margen: testigo 1) El dicho Pero Rodríguez de Quesada, abiendo jurado en forma de derecho e syendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo que es de hedad de çinquenta años, poco más o menos, e tiene notiçia de la dicha ermyta que está en los términos de la dicha villa çerca del dicho arrabal Orçera.

(al margen: 2) A la segunda pregunta dixo que la sabe porque se halló al dar e otorgar del poder que el conçejo dio a Fernán López para ello e a visto después acá la contratación sellada y fyrmada del provincial de la horden de San Françisco.

(al margen: 3) A la terçera pregunta dixo que la sabe por que a visto la dicha escritura como dicho es y la carta que el provincial escribió al conçejo sobrello.

(al margen: 4) A la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que lo a visto e sabe que demás desto la dicha yglesia tiene sus ornamentos e cruz e dos çáliçes de plata e otras cosas de ornamentos.

(al margen: 5) A la quinta pregunta dixo que la sabe porque alrededor de la de la dicha ermita ay término baldío desta villa.

(al margen: 6) A la sesta pregunta dixo que le paresçe a este testigo que con los dineros e otros bienes que la dicha ermyta tiene se hará la mayor parte del dicho monesterio, mayormente que de cada día se le hazen muchas e buenas limosnas. Y este testigo le oyó decir al comendador desta villa que daría parte de la costa del edyificio sy en la dicha ermyta se edificase monesterio de frayles.

(al margen: 7) A la sétima pregunta dixo que sabe lo contenido en la dicha pregunta porque ve que los materiales en esta tyerra e çerca de la dicha casa sean e pueden aver en abundancia en presçios baxos y está el agua e la piedra junto a la dicha casa. Y esta es la verdad so cargo del juramento que fecho havia. E firmolo de su nombre. Pero Rodríguez.

E ansý tomados los dichos testimonios, el dicho Fernando de Mendoza pidió al dicho señor alcalde mayor se los mandase dar en pública forma con las dichas escrituras para su guarda e confirmación de su derecho. E así el dicho señor alcalde mayor lo mando e firmolo de su nombre. Melgarejo licenciatus.

E yo Pedro Fernández, escribano de Sus Majestades, que fuy estante a lo // 6v // que de my esta cabsa haze mençión e como queda en las escrituras de lo original. Así lo

fize socargo e otro y en testimonio de verdad. En testimonio de verdad fize este mi signo. Signum. Pedro Fernández escribano [...]"

Doc. 7. Orcera. 1554-V-4. Libro de visita de la Orden de Santiago de 1554. Visita al monasterio de Santa María de la Peña. AHN. OO. MM. Mss. 1087C. Paginado. Pág. 544.

"[...] San Francisco

Después de lo susodicho en quatro días del mes de mayo del dicho año, el dicho señor visitador prosiguiendo la dicha visita fue al monesterio de San Francisco, que esta fuera del dicho lugar Orçera, donde avía e se hallaron nueue frayles religiosos e por guardián a fray Francisco de Vera. E luego el dicho padre guardián dio y entregó las llaves de la dicha casa e monesterio al dicho señor visitador e él las reçibio e se dio por entregado dellas.

E luego visitó el Santísimo Sacramento, el qual se halló en un sagrario que está yncorporado en el retablo del altar mayor. E dentro de él una caja de marfil dentro de la qual estava el Santísimo Sacramento en tres formas. E tiene sus hyjuelas deçentemente. E visitaronsé así mysmo los hornamentos e libros que tiene la casa.

(al margen: reconocimiento)

Este día estando en capítulo los dichos Francisco de Vera, guardian; e fray Juan de Murcia, predicador; e fray Miguel de Tordesillas; e fray Pedro de Arroyo; e fray Juan de Villapalacios, e Andrés de Hornos; e fray Francisco de Yeste; e fray Martín Blasco e fray Alonso de Lorca, frayles profesos del dicho monesterio. E así juntos el dicho señor visitador les preguntó si tenyan liçençia de Su Magestad para aver fecho e fundado el dicho monesterio en el suelo e sitio de la dicha horden, los quales dixeron averlo fecho e fundado con liçençia de Vuestra Magestad, la qual mostraron e se vio por el dicho señor visitador por la qual se les dio liçençia para haçer e fundar el dicho monesterio su fecha de la qual la dicha prouisión era en Medina del Campo a treze de marzo de myll e quinientos e treinta e dos años. E luego el dicho vicario e convento dixeron e confesaron estar el dicho monesterio en el suelo e sitio de la dicha horden. E que lo tienen e tenían en nonbre de Su Magestad como maestre de la dicha horden. E cada que por Su Magestad les fuere mandado lo dexarán libre e desenembargamente e entregarán la dicha casa a quien Su Magestad mandare. E que sobrello no alegarán posesión ny prescripçión ni impetrarán bulas apostólicas ny usarán posesión ny prestación dellas aunque se ganen en su favor. E firmaronlo de sus nonbres los que sabían escriuir. Testigos Julián de la Serna, que firmó por los que no sabían e Pedro Cueto, estantes en el dicho monesterio. Fray Francisco Vera, fray Juan de Murcia, fray Miguel de Tordesillas, fray Pedro de Arroyo, fray Juan de Villapalacios; fray Andrés de Hornos.

E fecho lo susodicho, el dicho señor visitador dio y entregó las llaves al dicho fray Francisco de Vera, guardián, para que las tenga en nombre de Su Magestad como administrador perpetuo de la dicha horden. Testigos los dichos.

(al margen: requerimiento dellas y testigos)

Y estando en el dicho capítulo el dicho señor visitador dixo que requería e requirió de parte de Su Magestad al dicho guardián, frayles e convento que pues toda la heredad que al presente tienen çercada junto al dicho monesterio hera anexo a la hermyta de Nuestra Señora de la Peña que ahora es iglesia de dicho monesterio. E la dicha hermyta y heredad lo tienen en pie no vendan ny enagenen ny truequen cosa alguna dello sin liçencia expresa de Su Magestad como tal administrador perpétuo del capítulo general de la dicha horden con aperçibimiento que la tal venta y enagenación sea en sí nynguna. E por el mismo caso pierda el dicho monesterio lo que así se vendiere e quede para la dicha horden. Lo qual se requirió en presençia de los susodichos estando en el dicho capítulo. Testigos los dichos. Y restituyose un pedezco della que estaba enajenado [...]”.

Doc. 8. ORTEGA, P. M. (1740): *Chronica de la Santa Provincia de Cartagena, de la regular observancia de Nuestro Seráfico Padre S. Francisco. Parte Segunda.* Murcia. Imprenta de Don Francisco José López Mesnier. Páginas 184-185.

“[...] Algunos años después que esta villa de Segura fue libre de la mahometánica servidumbre, un labrador arando o cavando en dicho valle descubrió esta hermosísima imagen. El labrador, gozoso con tan celestial hallazgo, pasó al pueblo con la noticia, la que voló, por todo él en brevísimo tiempo moviendo todos sus habitantes, los cuales acudieron al sitio donde les declaró el rústico. Y habiendo visto la santa imagen, quedaron todos prendados de tan peregrina belleza. Determinaron trasladarla dentro de los muros de la villa, para cuyo efecto se formó, de todos los habitantes, una muy devota procesión, y con mucha alegría y reverente ternura la colocaron en la iglesia parroquial. Pero al siguiente día quedaron todos poseídos de la admiración y el asombro, viendo que la santa imagen se había vuelto al mismo sitio donde la halló el feliz rústico. Con esta maravilla manifestó el Cielo el divino beneplácito, y dándose por entendidados los moradores de Segura levantaron una mediana ermita en el mismo sitio, en la cual colocaron la santa imagen. Y al punto se manifestó tan liberal la divina reina, invocando su auxilio en aquella hermosa imagen, que desde entonces ha sido y es el universal remedio en todas las aflicciones y necesidades, no solo de los habitantes de aquel pueblo y sus comarcas, sino es también de los más distantes y remotos [...]”.

Doc. 9. Orcera. 1803-XI-6. Antecedentes incorporados al juicio verbal civil sobre los altercados surgidos entre las autoridades de Orcera y Segura de la Sierra en la feria en honor a la Virgen de la Peña de 1803 en el convento. AMO. Caja 49, fols. 36v-56v.

“[...] Testimonio

En cumplimiento de lo mandado en el auto // 37r // antecedente, yo el infrascrito escribano por el Rey, Nuestro Señor, público del número y Ayuntamiento de este lugar, certifico y doy fe a los señores que el presente vieren, como teniendo presentes y a la

vista los documentos que se citan en la diligencia del día seis de noviembre del corriente año exhibidos por el reverendo padre guardián del convento de Santa María de la Peña, extramuros de este lugar, que lo son: una real provisión consistente en diez hojas y otras cuatro hojas en papel común sobre clausulas y concordias, otra de una hoja sobre nulidad del definitorio y otras dos hojas de otra escritura de concordia con la villa de Segura, que sacado su tenor a la letra y orden de su exhibición dicen así:

Real provisión (al margen). Gonzalo Pacheco de Padilla, don Apóstol Ruiz y Castilla, don Luis de Salcedo, don Francisco Mejías de Iturriaga. Sin derechos. Orden mendicante.

Para que el concejo, justicia // 37v // y regimiento de la villa de Segura de la Sierra cumpla lo que se les manda a petición del convento y religiosos de Nuestra Señora de la Peña del orden de Nuestro Padre San Francisco del lugar Orcera. Corregida. Escribano Pretel.

Don Carlos, por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las Dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Mallorca, de Sicilia, de Córcega, de Murcia, de Jaén, etcétera. A vos el concejo, justicia y regimiento de la villa de Segura de la Sierra, salud y gracia.

Sabed que en la nuestra Real Chancillería, ante el presidente oidores de la nuestra audiencia que reside en la ciudad de Granada, Luis de Mendoza Jordán, procurador de ella en nombre del convento de religiosos de Nuestra Señora de la Peña del orden de Nuestro Padre San Francisco del lugar Orcera, jurisdicción de esta villa de Segura de la Sierra, por petición que presente nos hizo relación diciendo que como constaba de las dos reales cédulas de Su Majestad de que hacía demostración en debida forma nos habíamos sido servidos como administrador general del Orden de Santiago dar licencia a la Provincia de Cartagena para que formase un monasterio de religiosos de la observancia en la ermita de nuestra Señora de la Peña dándoles la iglesia de la dicha ermita y // 38r // huerta para la dicha fundación que era de nos, Orden de Señor Santiago, como en efecto se había fundado desde cuyo tiempo que fue por el año de mil quinientos y treinta y dos.

Siempre el dicho convento de parte, en virtud de la dicha donación y licencia, ha tenido y tenía en la dicha su iglesia la imagen santísima de Nuestra Señora de la Peña con facultad regular, para que los prelados de los monasterios tenían para sacar a Santa María en las ocasiones de necesidades y otros infortunios en procesión, ya intra claustros ya fuera de la iglesia, según las urgencias y necesidades. Era así que constándole a esa villa la certeza de todo lo referido, pues en virtud de las dichas nuestras reales cédulas del año de quinientos y treinta y uno y quinientos y treinta y dos, vos la dicha villa, justicia y regimiento que habíades sido requerida con nuestras reales cédulas, habíades ido al dicho lugar de Orcera que era de su jurisdicción a dar posesión a la dicha iglesia y sitio para el dicho monasterio. Y el dicho convento lo había tomado quieta y pacífica de la dicha ermita con todo lo ornamentado, altares, imagen de Nuestra Señora de la Peña a cuya devoción la Orden de Santiago había fabricado la dicha ermita.

Ahora, sin causa ni razón alguna vos, el dicho concejo // 38v // y regimiento de la villa de Segura de la Sierra cumpla lo que se le manda a pedimento del convento y religiosos de Nuestra Señora de la Peña del Orden de Nuestro Padre San Francisco. Del lugar de Orcera. Corregida. Escribano Pretel.

Don Carlos por la Gracia de Dios, rey de Castilla, de León, de Aragón de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Mallorca, de Sicilia, de Córcega, de Murcia, de Jaén, etcétera.

A vos, el concejo, justicia y regimiento de la villa de Segura de la Sierra, salud y gracia. Sabed que en la nuestra Real Chancillería, ante el presidente y oidores de la nuestra Audiencia que reside en la ciudad de Granada, Luis de Mendoza Jordán, procurador en ella en nombre de convento de religiosos de Nuestra Señora de la Peña del Orden de Nuestro Padre Seráfico San Francisco, del lugar Orcera, jurisdicción de esa villa de Segura de la Sierra, por petición que presente nos hizo relación diciendo que como constaba de las dos reales cédulas de Su Majestad de que hacía demostración en debida forma. Nos habíamos sido servidos como administrador general del Orden de Santiago dar licencia a la Provincia de Cartagena para que formase un monasterio de religiosos de la observación en la ermita de Nuestra Señora de la Peña, dándoles la iglesia de la dicha ermita y, // 39r // huerta para la dicha fundación que era de dicha Orden de Santiago, como en efecto se había fundado, desde cuyo tiempo que fue por el año de mil quinientos treinta y dos. Siempre el dicho convento, de parte, en virtud de la dicha donación y licencia, ha tenido y tenía en la dicha su iglesia la imagen santísima de Nuestra Señora de la Peña, con facultad regular para que los prelados de los monasterios tenían para sacar a Su Majestad en las ocasiones de necesidad y otros infortunios en procesión, ya intraclaustros ya fuera de la iglesia según las urgencias y necesidades. Era así, que constándole a esa villa la certeza de todo lo referidos, pues en virtud de dichas nuestras reales cédulas del año de quinientos y treinta y uno y treinta y dos, vos la dicha justicia y regimiento que habiades sido requerida con dichas reales cédulas habiades idos al dicho lugar de Orcera, que era de su jurisdicción a dar posesión a la dicha iglesia y sitio para dicho monasterio. Y el dicho monasterio lo había tomado quieta y pacífica de dicha ermita con todo lo ornamentado, altares e imágenes que en ella había, especialmente la santísima imagen de Nuestra Señora de la Peña, a cuya devoción la Orden de Señor Santiago había fabricado la dicha ermita.

Ahora, sin causa, ni razón alguna, vos el dicho concejo // 39v // justicia y regimiento de esa villa, procurades embarazar a su parte la facultad de poder sacar a Nuestra Señora a las procesiones que ordinariamente en tiempos de necesidad solicitaban se hiciesen los fieles para alcanzar por su intervención el remedio de muchas necesidades. Y sobre ello cada día que lo referido se pretendía hacer poníades a los religiosos de dicho convento en ocasiones de desazón y disgusto. Y para que lo referido tuviese efecto nos suplicó mandásemos despachar a su parte nuestra real provisión para que vos el dicho consejo, justicia y regimiento de esa dicha villa de Segura de la Sierra no os entrometieredes en cosa alguna a lo referido ni emabarazásides al dicho convento de parte ni sus prelados la posesión y

facultad que siempre han tenido, ni les competiédes de sacar en procesión la santísima imagen de Nuestra Señora de la Peña, así dentro, como fuera del dicho convento imponiendo para que así lo cumpliédes una grave multa. Y que dicha nuestra real provisión que a su parte se despachase la pudiese // 40r // cualquier notario, cura o sacristán que con ella fuere requerido, y juró.

Lo cual visto por los dichos nuestro presidente y oidores, por auto que proveyeron, fui acordado dar esta nuestra carta para vos, por la cual os mandamos que siendo con ello requerido o requeridos por parte del dicho convento y religiosos del Nuestra Señora de la Peña, ni os entrometáis en cosa alguna de lo contenido en la relación de esta nuestra carta, ni impidáis ni embaracéis al dicho convento ni sus prelados, la posesión y facultad que siempre han tenido y les compete de sacar en procesión la santísima imagen de Nuestra Señora de la Peña, así dentro o fuera del dicho convento y lo cumpláis así pena de doscientos ducados para la nuestra Cámara y gastos de justicia de la nuestra audiencia por mitad. Y no fagades lo contrario so la dicha pena y más de la nuestra voluntad y de veinte mil maravedies para la nuestra chancillería, so la cual ni a cualquier escribano notario cura o sacristán la notifique y de ello de fe y testimonio.

Dada en Granada a quince días del mes de junio de mil seiscientos y noventa y nueve años. Yo Juan Francisco de Córdoba, escribano de la Cámara de la Audiencia y Chancillería del Rey nuestro señor hice escribir por // 40v // su mandado con acuerdo de su presidente y oidores por don Juan García Pretel.

En la villa de Segura de la Sierra en veinte y cuatro días del mes de julio de mil seiscientos y noventa y nueve años a pedimento y requerimiento de la parte del convento de religiosos franciscanos, vocación de Santa María de la Peña, yo el escribano hice notorio y leí a la letra la real provisión de Su Majestad y señores de su Real Chancillería de Granada, que es de este pliego a sus mercedes los señores don Andrés Francisco Marmolejo, abogado de los reales consejos, gobernador y justicia mayor de esta dicha villa y su juzgado por Su Majestad, don Fernando Martínez Salazar, teniente de alférez mayor de esta dicha villa, don Francisco Gómez de la Parra, don Juan Pablo Muñoz y Roncal, regidores perpetuos de ella, por no haber al presente más capitulares. Y vista por sus mercedes la tomaron en sus manos, la besaron y pusieron sobre sus cabezas obedeciéndola con el respeto y veneración debida como carta de su rey y señor natural.

Y en cuanto a su cumplimiento dijeron que dicha real provisión ha sido ganada con relación siniestra respecto de que esta dicha villa solo ha pretendido y pretende que se observe y se guarde, lo capitulado en la escritura de concordia que se hizo entre la provincia de Cartagena // 41r // y esta villa por el año pasado de seiscientos y noventa y seis en que se da la forma a dicho convenio como se ha de hacer y tratar con esta dicha villa como patrona y fundadora para evitar las diferencias y disgustos que hasta entonces se habrían ofrecido, sobre que hubo pleito que está pendiente en el Real Consejo de las Órdenes para cuya justificación mandaron que a continuación de esta respuesta se saque un tanto de dichas escrituras y su aprobación por el provincial y definitorio de dicha provincia sig-

nado y en forma, para que visto por Su Majestad y señores de dicha Real Chancillería, se mande recoger este real despacho y que la comunidad de dicho convento observe y guarde lo determinado por dicha provincia, que sus mercedes por lo que les toca están prontos a cumplir dicha concordia como lo han hecho sin innovar cosa alguna ni dar motivo de desazón ni disgusto.

Antes bien los que han faltado a unos de los capítulos de dicha concordia han sido los religiosos de dicho convento por no haber avisado a esta dicha villa el mes de abril pasado de este año que sacaron dicha santa imagen en procesión como debieron hacerlo en cumplimiento de dicha concordia y costumbre observada y guardada dando motivo a sentimiento que tiene justo, sin que por esta razón haya // 41v // pasado a otra diligencia. Por cuya causa suplicamos a dichos señores tengan a bien esta respuesta hasta que más bien informados de esta verdad otra cosa determine por dichos señores. Y para los efectos que haya lugar, se saque un tanto de nuestro real despacho de esta respuesta y los firmaron. Andrés Francisco Marmolejo. Don Fernando de Salazar. Francisco Gómez de la Parra. Juan Pablo Muñoz. Ante mi. Lorenzo Fernández Zorrilla.

En cumplimiento de dicho auto, yo Lorenzo Fernández Zorrilla, escribano por el Rey, nuestro señor, del ayuntamiento y público de esta villa de Segura de la Sierra, hice sacar y saqué un tomo de la escritura de concordia que en el auto y respuesta antecedente se declara, y la aprobación del definitorio de la provincia, que su tenor sacado a la letra de lo uno y de lo otro es como sigue:

En la villa de Segura de la Sierra en diez y ocho días del mes de octubre de mil y seiscientos y sesenta y seis años, ante mi el escribano y testigos, el padre fray Laurencio Mejía, reverendo y custodio demual de esta provincia de Cartagena en virtud de patente de nuestro reverendo padre fray Juan Ortiz, lector jubilado y vicario // 42r // provincial en esta provincia de la regular observancia de los frailes menores de Nuestro Padre Santísimo Francisco para la vista de convento de Santa María de la Peña que está en este término.

Averiguaciones y lo demás de la patente que se despachó en la villa de Belmonte el día veinte y cinco de septiembre pasado de este año de la fecha de esta, refrendada de fray Cristóbal Morales, secretario de la provincia dijo:

Que estando haciendo la visita en dicho convento, que lo habitan los religiosos de Nuestro Seráfico Padre San Francisco, ha reconocido algunos disgustos que se han ocasionado entre el dicho convento y esta villa que han sido causa a dicha visita para solventar en todo la quietud y porque entre todos se debe tener en especial con esta villa por los beneficios que dicho convento y religiosos han recibido desde su primer fundación y haber sido ella su fundadora. Y deseando excusar para adelante usando de la obnómera potestad que trae como su visitador que para que conste pide al presente escribano inserte un tanto y yo el // 42v // presente escribano lo hice y es del tenor siguiente:

Fray Juan Ortiz, lector jubilado, y vicario provincial de la Santa Provincia de Cartagena, regular observancia de los frailes menores de Nuestro Padre San Francisco etcétera.

Al padre fray Laurencio Mejías, reverendo y custodio actual de esta dicha provincia, salud y paz en Nuestro Señor Jesucristo. Por cuanto aunque hemos deseado ir personalmente a visitar y averiguar algunas inquietudes disensiones de nuestro convento de Santa María de la Peña no nos ha sido posible por no faltar a las precisas y continuas ocupaciones en que nos hallamos que por muchas se deben preferir forzosamente a la de ese convento. Por lo cual hemos acordado encomendar a vuestro padre la dicha visita y averiguación por la mucha satisfacción que teníamos de su celo religión y prudencia.

Por tanto, por el tenor de las presentes, nombramos a vuestro padre por nuestro comisario y le concedemos nuestra autoridad *cum plectitudine potestatis* para que con el mérito de la santa obediencia en nuestro nombre vaya a visitar y visite el dicho convento en la forma y por el orden que nuestras constituciones, disponen procediendo así en la visita // 43r // como en la averiguación de dichos disturbios e inquietudes, y en lo demás tocante a la averiguación de buen gobierno de dicho convento como viere que mejor conviene según Dios. Y hallando culpas a que los religiosos han sido causa de las inquietudes referidas procederá contra los culpados hasta concluir sus causas *utsque adstra tun ferendi santissimi*. Y lo señalamos por secretario para dicha visita y averiguación al padre fray Juan Mejía, predicador y guardián de nuestro convento de San Francisco de Villanueva de los Infantes y mandamos por santa obediencia al padre guardián y a todos los religiosos de él sobre dicho convento de la Peña que reciban a vos como si nuestro legítimo comisario y verdadero prelado y superior, y como a tal le respeten y obedezcan.

Dada en nuestro convento de Belmonte en veinticinco de septiembre de mil seiscientos y sesenta y seis años. Fray Juan Ortiz, vicario provincial, por mandado de vuestro padre reverendo Fray Cristóbal Morales. Escribano de la provincia.

Me remito a la original de donde se sacó, que está en papel común que la volví al padre fray Laurencio Mejía que firmó el recibo y de su orden lo signé en la villa de Segura de la Sierra en diez y ocho de octubre de mil seiscientos y // 43v // sesenta y seis años. Fray Laurencio Mejía, comisario. En testimonio de verdad. Miguel Cano y Bernal.

Y de ella, usando y de su aceptación el otorgante desde luego reconociendo como reconoce ser esta dicha villa de Segura de la Sierra, fundadora patrona de dicho convento de Nuestra Señora de la Peña que está en su término y jurisdicción y de su capilla sin haber reconocido haber sido ni ser ni haber habido ni haber otro fundador ni patrón de todo lo dicho, u otro que esta dicha villa de Segura desde luego en nombre de su religión. Y este dicho convento se confiesa así para que en ningún tiempo nadie lo pueda dudar ni hacerse reparo alguno de ello en contrario. Y lo mismo con vista del mismo derecho a esta villa de la santa imagen de Nuestra Señora Santa María de la Peña de dicho convento y siempre y cuando esta dicha villa de Segura como fundadoras y patrona de dicho convento y capilla mayor quisieren y acordaren el traer a esta la dicha santa imagen de Nuestra Señora de la Peña para cualesquier necesidades // 44r // generales o particulares ha de poder traerla como siempre lo ha hecho sin que por la parte de la dicha religión, guardián y comunidad

de dicho convento, que es y adelante fueren, no se la puedan poner ni ponga impedimento particular ni general. Y si se intentare sea invalido y se observe esto para siempre jamás.

Y si el dicho convento necesitare tuviere ocasión para rogativa o celebridad de la santa imagen le ha de poder quitar de su tabernáculo para dicho efecto y llevarla en su procesión por la iglesia y claustros y demás partes dentro del dicho convento como ha sido costumbre, sin innovar cosa lo han de poder hacer avisando primero a esta villa para que si quiere pueda asistir o enviar algún regidor en su nombre para que se halle presente y no de otra manera. Y siempre que esta villa de Segura o su gobernador bajase a asistir a dicho convento, ya sea en forma de villa, ya por su persona, el guardián que es o fuere ha de disponer se ponga en la capilla mayor silla y bancos al lado del evangelio para dicho gobernador, regidores y demás ministros en reconocimiento // 44v // de dichas fundadora y patrona de esta villa. Y que siempre que la dicha villa vaya en procesión como ha sido costumbre y en la conformidad de lo mandado por los señores del Real Consejo de las Órdenes y se ha practicado de cinco años a esta parte.

Y que siempre y cuando la dicha villa vaya a traer a ella en procesión la santa imagen de Nuestra Señora de la Peña del sitio o altar donde este puesta la han de levantar en las andas dos religiosos de dicho convento y dos sacerdotes de esta dicha villa de Segura, trayendo las andas con la santa imagen hasta la referida capilla mayor de dicho convento. Y en la puerta de ella la han de entregar al ayuntamiento de esta villa para que la traiga disponiendo en lo demás en la conformidad que acostumbra hasta la puerta de la parroquial de esta villa donde la han de entregar al estado eclesiástico y, hallándose presentes algunos religiosos de dicho convento, la han de recibir dos de ellos y dos sacerdotes.

Y el dicho padre visitador otorgante se obliga en forma como lleva dicho a que todo lo susodicho a que todo lo susodicho y aquí referido que lo ha y confiesa por cierto y verdadero // 45r // se observará y guardará *nemesis descrepanti* por dicha religión y provincia perpetuamente sin ir ni venir contra ello ni parte en cosa alguna por cuanto lo deja mandado por mandato expreso en los libros de la visita que ha hecho en dicho convento de presente. Y que el padre guardián o presidente que es o fuere de dicho convento y demás religiosos asistan a todos los negocios y cosas particulares que se ofrecieren hasta dicha villa con las atenciones que se deben a ser su fundadora y patrona. Y por cuanto para mayor seguridad de lo contenido en esta escritura la dicha villa pretende se confirme por el definitivo de la dicha religión y en el interim que no la hay, la ha de confirmar el reverendísimo padre fray Juan Ortiz, vicario provincial de la santa provincia, se obliga el otorgante el traer luego la dicha confirmación y que en la primera junta que tenga el definitivo se confirmará por él esta escritura y remitirá su confirmación a esta dicha villa por haberse ofrecido por parte de ella que en viniendo la dicha confirmación del padre provincial se volverá la santa imagen al dicho convento con // 45v // solemnidad que se acostumbra y que en todo lo que pueda asistirá al dicho convento como su fundadora y patrona lo hará. Y para sus reparos necesarios, como lo ha hecho siempre pidiéndose como lo han acostumbrado con todo amor y voluntad acudirá la dicha villa librando lo necesario.

Y los señores justicia y regimiento que se hallaron presentes a este otorgamiento aceptaron esta escritura y por lo que les toca obligaron a esta villa en forma así lo dijeron, otorgaron y firmaron.

Testigos: Francisco Gil de Silvela, don Alonso de Aguilar, Alonso Ferón, vecinos de esta villa. Conozco los otorgantes. Fray Laurencio Mejía. El licenciado don Juan Ruiz Hernández. Don Fernando Martínez Salazar. Francisco Gómez Muñoz. Fernando Gómez de la Parra, Fernando Sánchez. Ante Miguel Cano.

Yo el dicho Miguel Cano y Bernal, escribano del Rey Nuestro Señor y de la gobernación de la villa de Segura de la Sierra fui presente al otorgamiento de esta y en // 46r // fe de ello y que el protocolo queda en sello cuarto donde lo adicione y lo signé en ella en quince de diciembre de mil seiscientos y sesenta y seis años.

Fray Francisco Ortiz, lector jubilado, vicario provincial y siervo en esta provincia de la regular observancia de Nuestro Seráfico Padre San Francisco. Por cuanto habiendo visto al escritura y condiciones de la muy noble villa de Segura de la Sierra ha pasado con el reverendo padre Laurencio Mejía, procurador y custodio de esta nuestra provincia y nuestro comisario por especial comisión nuestra en nombre nuestro. Y habiéndonos parecido muy ajustadas y convenientes a nuestro convento de Santa María de la Peña, las admitimos y confirmamos cuanto es de nuestra parte hasta tanto que se junte en pleno definitorio para que las confirme dichas condiciones, dimos las presentes firmadas de nuestro nombre, selladas con el sello de nuestro oficio y refrendadas de nuestro notario en nuestro convento de la confesión de Villarejo de Fuentes en veintiocho de octubre de mil seiscientos y // 46v // sesenta y seis años.

Fray Juan Ortiz, vicario provincial. Por mandado de su paternidad, muy reverendo fray Cristóbal Maroto, secretario de la provincia. Fray Cristóbal Maroto, predicador y secretario de la provincia de Cartagena de la regular observancia de Nuestro Padre San Francisco, doy fe y verdadero testimonio de como en el convento de Nuestro Padre San Francisco de la ciudad de Alcaraz, en diez días del mes de julio de mil seiscientos y sesenta y siete años, estando legitimamente congregados los muy reverendos padres del definitorio, habiendo visto una escritura de convenio entre la villa de Segura y el convento de Nuestra señora de la Peña, hicieron el decreto del tenor siguiente:

En el convento de San Francisco de la ciudad de Alcaraz, en diez días del mes de julio de mil seiscientos sesenta y siete años, estando los muy reverendos padre definidores congregados legitimamente para determinar cosas tocantes al buen gobierno de nuestra provincia de Cartagena, conviene a saber nuestro muy reverendo padre fray Juan Ortiz, lector jubilado y vicario provincial, fray Juan Navarro, lector jubilado y definidor, fray // 47r // Laurencio Mejía, predicador y custodio, fray Juan de Torres, predicador y definidor, fray Jerónimo Perinián, predicador y definidor, Fray José Avengoza, lector jubilado, calificador de la suprema y definidor.

Habiendo visto una escritura de convenio entre la villa de Segura y convento de Nuestra Señora de la Peña, que la hizo y actuó el reverendo padre fray Laurencio Mejía, predicador y custodio de dicha provincia con especial comisión que para ello tuvo de nuestro muy reverendo padre vicario provincial, decimos que las capitulaciones que dicha escritura de convenio tiene las admitimos con las calidades siguientes:

- La primera que siempre que la dicha villa saque la imagen del convento para sus procesiones haga pleito homenaje al convento de que la devolverá acabada dicha función para que se sacare.
- La segunda que dicha villa haga los bancos a su costa y los tenga en el convento para cuando vaya a sus fiestas o devociones.
- La tercera que en cuanto a ir los religiosos del convento a dicha villa a predicar, confesar y otras urgencias que se prescinde el estilo que hasta ahora se ha usado, dándole la villa la limosna // 47v // que se ha acostumbrado siempre.

Y así lo decimos y confirmamos todas las condiciones de dicha escritura de convenio y la aceptamos admitida con estas tres condiciones y distinción. Y lo firmamos en dicho día mes y año. De que yo el presente escribano doy fe. Fray Juan Ortiz, vicario provincial. Fray Juan Navarro, definidor. Fray Laurencio Mejía, custodio. Fray Francisco de Torres. Fray José Abengorain. Ante mi. Fray Jerónimo de Predriñán, definidor y secretario del defensorio.

Yo, el dicho fray Cristóbal Maroto, predicador y secretario de dicha provincia, doy fe de como dicho decreto está bien y fielmente sacado de su original, el cual queda en mi poder y lo firmé en este convento de Nuestro Padre San Francisco de Alcaraz en diez y siete días del mes de julio de mil seiscientos y sesenta y siete años. Fray Cristóbal Maroto, secretario de la provincia.

Concuerta con la escritura y aprobaciones, de donde saqué este traslado que por // 48r // ahora quedan en mi poder y oficio de escribanía de ayuntamiento de esta villa a que me remito. Y en fe de ello, lo signé y firmé en Segura de la Sierra a veinticuatro días del mes de julio de mil setecientos y noventa y nueve años. En testimonio de verdad. Lorenzo Fernández Zorrilla.

El convento de Santa María de la Peña de religiosos de la observancia de Nuestro Padre San Francisco de la provincia de Cartagena en el término y jurisdicción de la villa de Segura de la Sierra posee la imagen de Santa María de la Peña desde su fundación, sin que en escritura alguna se halle cláusula de ser dicha imagen de Santa María de la Peña desde su fundación del convento ni en otra alguna.

Cuando ha sido necesario por alguna necesidad común ha llevado la villa de Segura esta santa imagen a su iglesia, haciendo juramento solemne de devolverla a dicho convento. Y si fuera de dicha villa referida imagen no era necesario hacer dicho juramento, pues siendo suya podían hacer lo que quisieran.

Y habiéndola llevado cerca del año de 1666 sucedió que sobre haber de // 48v // volverla a dicho convento, algunas personas de dicha villa dieron de palos a dos religiosos de nuestro convento, uno sacerdote y otro lego, y los prendieron y encarcelaron con prisiones y maltrataron de palabras no solo a los dichos, sino también a todos los del convento, sin haber dado los dichos religiosos motivo ni más ocasión que haber querido traer la imagen a dicho convento, o haberlo intentado usando que dicha villa no quería traerla.

Para componer estos disturbios y volver la imagen a dicho convento, envié esta provincia de Cartagena a un religioso, el cual con facultad de dicha provincia, hizo una concordia con referida villa, y una de las condiciones fue que siempre que el convento hubiere de bajar la imagen de su tabernáculo pidiese el convento primero licencia a dicha villa.

Esta concordia se hizo con esta condición, y otras que se pueden ver en dicha concordia por obviar inconvenientes y redimir la vejación con que nos querían quitar la imagen que al presente tenían en su poder. Y por temor a mayores desprecios y malos tratamientos, y porque // 49r // al religioso que hizo la concordia no le ocurrió otro medio para que dicha villa nos restituyese la imagen o que habría tales circunstancias que por evitar por entonces pleitos convino en dichas condiciones como se puede ver en la concordia.

Después de esto los religiosos que han sucedido han conocido ser nula dicha concordia, no solo por las condiciones injustas, sino por no estar aprobada por el capítulo general o por general de la orden, cuya aprobación había de tener para ser válida. También han conocido dichos religiosos, que dicha imagen no es de la villa de Segura ni de otra persona, pues no hay otro instrumento con que probar el dominio de dicha imagen más que la referida concordia nula y si acaso se ha de alegar algún dominio ha de ser por parte del gran maestre del Orden de Santiago o del Consejo Real de Órdenes, como término que es suyo y dicha imagen hallada en él y entregado el uso a la religión de San Francisco y el dominio a la villa apostólica, como consta de la bula de Nicolás Tercero, donde toman su dominio las iglesias, oratorios y cementerios aunque los dantes reserven para si el dominio. Y en la iglesia, oratorios y cementerios entra todo lo concerniente y concejo a dicha iglesia.

Y así cuando los religiosos tomaron //49v // posesión de la iglesia con licencia del señor emperador Carlos Quinto para fundar el convento, pasó el dominio de dicha iglesia e imagen referida y demás cosas concernientes y conexas con esta iglesia a la villa apostólica, por lo cual los religiosos deben guardar la imagen como de la villa apostólica y cuidar no pase el dominio de ella a la villa de Segura para no incurrir en graves penas de *rebus ecclesiasticis non alredemandis*. Y porque deben guardar lo que es de la iglesia romana.

En virtud de esto los guardianes que ha habido y hay hoy han aumentado cuanto les ha sido posible en culto de dicha imagen adornando la capilla mayor de dicha iglesia, fabricando un camarín muy precioso para Nuestra Señora y haciéndole retablo y dorándolo con las limosnas del convento y de los pueblos vecinos que también han concursado con sus limosnas.

Con esto y con lo demás que queda referido, algunos padres guardianes por las necesidades // 50r // comunes han bajado la imagen y han hecho procesiones alrededor del convento sin pedir licencia a dicha villa. Y ahora este año de noventa y nueve, viendo el padre guardián y religiosos de dicho convento la gran necesidad que había de agua en toda la tierra y los clamores de la gente que pedían, se hicieran procesiones y rogativas a dicha imagen y que la villa de Segura, en cuyo distrito está, no se movía a esto. Sacaron dicha imagen en procesión e hicieron rogativas y se sirvió Dios en remediar la tierra con mucha abundancia de agua. Y se ha aumentado más la devoción de toda la tierra esta santa imagen.

Después de esto algunas personas de Segura, viendo que se ha hecho lo referido sin cumplir la condición de dar aviso, lo que quieren tener por precisa licencia puesta en dicha concordia nula, han dicho nuevas palabras injuriosas vilipendiando al padre guardián y religiosos de dicho convento. Y tenemos noticia buscan medios injustos para sujetarnos a lo que no se debe y teme aunque nos vuelvan a maltratar de obra y de palabra como lo han hecho, no solo en la ocasión que queda referida, sino también en otras que defienden la // 50v // jurisdicción del convento y otras cosas justas han sacado las espadas contra nosotros tratándonos mal de palabra e injuriándonos cuanto han querido. Y hoy viven en este convento algunos religiosos que padecieron dichas injurias y malos tratamientos. Por tanto, viendo los pobres religiosos, humildes hijos de Nuestro Seráfico Padre San Francisco, acudimos con toda humildad y rendimiento buscando el amparo y defensa del Real Consejo, suplicando se sirva declarar por nula dicha concordia y mandar que dicha villa de Segura ni otra alguna nos impidan sacar dicha imagen de Santa María de la Peña y cosas de ella en procesión siempre y cuando el padre guardián y religiosos pareciese convenir y ponerle graves penas para que en tiempo alguno no nos molesten ni traten mal de obra ni de palabra, sino que nos miren como a sacerdotes y ministros de Dios que de noche y de día estamos pidiendo a Dios por las necesidades, del Papa, del Rey nuestro señor, de todos sus ministros y de todos los fieles que haciendo esto como lo hacemos repugna a toda razón que nos maltraten de obra y de palabra en lugar de mostrarse agradecidos.

Y así mismo, que si en algún tiempo la villa de Segura quisiere llevar a // 51r // dicha imagen se haciendo el mismo juramento de volverla, siempre y cuando el padre guardián y religiosos de dicho convento la pidiesen como está mandado por real provisión del Real Consejo de Órdenes y el llevarla sea con otras condiciones que al padre guardián y religiosos pareciese convenir. Y el padre guardián señale las personas que hubieren de llevar en procesión dicha imagen hasta la villa de Segura como a otra cualquiera parte sin que otra persona lo pueda hacer por excusar inconvenientes, pues cuidando tanto por todos caminos los religiosos en el culto y veneración de la imagen, no hay razón para que la villa de Segura quiera tener tanto empeño y dominio sobre la imagen y religiosos, sin más razón que usar de malos tratamientos de obra y de palabra como referido queda.

Y caso negado que sea de dicha villa referida imagen muestre por donde es suya y no de la iglesia romana, y caso negado que lo muestren, tampoco hay razón para tenernos

tan atadas las manos que no podamos bajarla de su tabernáculo sin aviso a dicha villa cuando ha hecho y hace dicho convento tanto por el culto y veneración de esta imagen y que teniéndola en nuestro poder // 51v // no hemos de poder hacer lo que parezca en tiempo de necesidades.

Cláusulas de la concordia y razones para su nulidad

El motivo que ha habido para no dar aviso a la villa de Segura cuando se ha bajado la imagen de Nuestra Señora para hacer alguna procesión es porque no obliga a guardar la concordia y la razón es porque no hizo dicha concordia la comunidad ni consta que con consentimiento suyo se hiciese, solo el definitorio la hizo y para que la guardase puso un mandato el año de 1666. Y ningún otro definitorio ni provincial de los que han sucedido ha vuelto a poner el mandato y como los mandatos solo duran el tiempo del que los pone y se acabó el tiempo de aquel definitorio y no fue confirmado por alguno otro de aquí, es que se acabó el mandato de seguir guardándose la concordia. Y parece (salvo el mejor parecer) no debe mandarse se guarde dicha concordia en este punto del aviso ni en los demás que contienen dicha concordia y si se mandase se debe suplicar del dicho modo por las razones siguientes:

La primera porque se hizo // 52r // por miedo como consta de las palabras de la dicha concordia, pues dice en viniendo la confirmación (de la concordia) del padre provincial se volverá la santa imagen a dicho convento. Esta cláusula manifiestamente da a entender que se querían los de Segura quedar con la imagen si la concordia no se hacía con las condiciones que ellos querían, entre las cuales, la una es que si el convento hubiere de hacer procesión con la imagen, se ha de poder hacer avisando primero a la villa y no de otra manera. Para lo cual se ha de advertir que este año que se hizo la concordia habían llevado la imagen a Segura por alguna necesidad común y entonces se quisieron quedar con ella y con algunos informes acudieron al Consejo de Órdenes y viendo sus informes despachó el Consejo una provisión que tienen en su archivo los de Segura (y no queriendo dármola) en que les manda vuelvan la imagen al convento entregándola a cuatro religiosos (esta provisión se dio pocos días después de hecha la concordia). De lo cual se conoce que se querían quedar con ella y esto es la causa del miedo con que se hizo la concordia que es la que // 52v // manifiesta la clausula referida en viniendo la confirmación etcétera. Y si el definitorio se hubiera detenido en hacer la concordia, no hubiera necesidad de hacerla, que el consejo les mandó volviesen la imagen sin condiciones algunas habiendo visto su sinrazón en lo que alegaban sin que la provincia se hubiera metido a pedir nada en el consejo.

La segunda razón es que este aviso que dice la concordia se de cuando se haya de bajar la santa imagen, entienden todos los de la villa que es porque son patronos y fundadores del convento como se confiesa en la concordia, con lo cual el avisarles para mover a la santa imagen y no de otra manera lo entienden todos por pedirles licencia. Y entendido así ya se ve cuan apeno de razón es el darles dicho aviso pues no es humildad,

sino abatimiento y cooperar a una acción de injusticia como confesarlos dueños de lo que no es suyo como dice.

La tercera razón es por las nulidades que tienen las cláusulas de la concordia. La primera dice que reconoce el otorgante al la villa de Segura por patrona y fundadora del convento, como se hizo por miedo la concordia // 53r // como queda dicho, le pareció conveniente al otorgante no hacer otra cosa. Ni es patrona ni fundadora porque ni tiene la villa de Segura instrumentos ni escrituras del patronato y fundación y se les ha pedido los manifiesten. Y como nos los tienen dicen que la provincia hizo transacción del patronato cuando hizo la concordia. Y a esto se dice que esto fue por miedo de lo que queda dicho y caso negado que se hiciera dicha transmisión había de ser según el decreto del *Concilio Tridentis Sentencia 14, Capítulo 11* y no está así, pues no hay dotación alguna.

Dice también la cláusula sin haber habido otro fundador ni patrón de todo lo dicho esto no es así porque la comunidad reconoce como patrón de todo al Rey nuestro señor, que todos los años nos da cien fanegas de trigo de limosna, y de la capilla mayor (de quien dice la villa de Segura es patrona) lo es don Pablo de la Peña, señor de Bujaraiza, que dotó dicha capilla mayor como consta de su testamento que está en el archivo.

Concluye la cláusula. Lo confiesa así (la provincia) para que en ningún tiempo nadie lo pueda dudar, ni hacer reparo de ello alguno contrario. Si que se conoce la malicia, pues como no tenían ni tienen instrumentos para el patronato quisieron que como si fuera punto de fe o decisión de algún concilio lo expresamos, pues vean aquí que dudamos de ello y no queremos creerlo.

// 53v //

Dice esta cláusula, y lo mismo, y el mismo derecho confiesa a esta villa de la santa imagen. Este derecho ha de ser *adnem velime*, esto ni lo tienen ni lo pueden tener porque cuando tenemos posesión de la iglesia para fundar el convento, pasó el dominio a la silla apostólica de la Iglesia, imagen y demás cosas que las componen, aunque el *dante reservare* para sí el dominio como consta de la declaración de *Nicolás Tercero cap. Exiitit qui seminat ad hec*. Y caso negado que esto no sea así dicha imagen es de la religión Santiago, como consta de un capítulo de su regla, con que si el derecho que dicen tienen a la santa imagen quiere la villa de Segura que sea uno de los dos *adem belinre*, le quitan al Papa o a la religión de Santiago lo que es suyo con que pecan contra justicia en este punto y en el de querer ser patronos y nosotros no podemos cooperar a una injusticia.

Dice otra cláusula que si necesitare el convento de hacer rogativa, ha de poder bajar la santa imagen avisando primero a la villa y no de otra manera. Esto nace de que juzga son patronos // 54r // y de que tienen derecho a la santa imagen. Y así entienden todos cuantos hay en Segura, que este aviso es pedirles licencia, aunque algunos ya confiesan que es aviso político. Pero en la realidad y en la práctica quieren que no sea si no es pedirles asistencia, pues cuando no se les ha dado dicho aviso han manifestado grandes sentimientos y han hablado contra nosotros cosas muy indicentes que unos luteranos no hablarán con más

indecencia. Pues si no es más que ha visto político como lo sentido tanto. Lo cierto es que como se juzgan patronos y que tienen derecho a la santa imagen entienden que por este aviso es pedirles licencia, y siendo falsos los fundamentos en que os fundan no puede ser justo dicho aviso.

Por todo lo cual se debe suplicar del mandato (si en algún tiempo se diese) de que se guarde la concordia pues se hizo por miedo y que contiene tantas falsedades del patronato y derecho a la santa imagen en que fundan el aviso, se debe suplicar porque dicha concordia es también nula según las bulas de Julio 2, *bula 26 apud bull Rodrig.* pues no está confirmada por el general o capítulo general, cuya confirmación // 54v // había de tener para ser validada.

Últimamente se debe suplicar del mandato si se diese porque si obedecemos cooperamos a una injusticia como concederles el patronato que no tienen y se le quita al Rey o a su Orden de Santiago y a don Pablo de la Peña, que lo tiene como queda dicho y a la silla apostólica el dominio de la santa imagen, a que dicen tienen derecho. Así lo siento salvo otro mejor parecer.

Consulta (al margen). Reverendísimo padre nuestro venerable y secretario definitorio.

El año de mil seiscientos y sesenta y seis esta santa provincia, sin consentimiento de esta comunidad admitió una concordia que actúo la villa de Segura de la Sierra su favor para que se le diese la imagen de Nuestra Señora de la Peña siempre y cuando ellos la quisieren haciéndose patronos, así de convento como de capilla mayor e imágenes sin tener más fundamento que el quererlo decir, pues para nada de lo referido tienen instrumento que alegar en su favor.

Por faltar el consentimiento de la comunidad no puede obligar la observancia de las concordias. Es nula esta concordia por haberse hecho sin consentimiento del reverendo y sin consentimiento del capítulo general. Y cuando las concordias se hacen sin uno y otro consentimiento // 55r // son nulas según la bula de Julio Segundo, *Bulario 26 apud bularium Rodríguez*: Es nula porque se hizo por merced o consta de las palabras de la concordia que dicen en trayendo la confirmación de ella se volverá la santa imagen en Segura, querían quedarse con ella y por este temor hizo el visitador la concordia. Que quisieren quedarse con ella es cierto, pues este mismo año el Consejo de Órdenes despachó una provisión en la que mandó a los de Segura entregasen la imagen a cuatro religiosos y la trajesen con solemnidad al convento y el año de noventa y nueve se pidió un traslado de ella, no lo quisieron dar, según hay testimonio en el Archivo.

Dice la primera clausula de la concordia que dicha villa es patrona y fundadora. Esta clausula es falsa porque la villa de Segura no tiene instrumentos ni escrituras de tal fundación y patronato. Se les ha pedido se les manifestasen y lo han negado, como consta de un testimonio que hay en el Archivo. Dice también la clausula sin haber habido otro patronato ni fundador con todo lo dicho, esta es clara falsedad, pues es patrón de la capilla mayor don Pablo de la Peña, señor de Bujaraiza, consta de su testamento // 55v // que está

en el Archivo y dotó la capilla mayor y por haber muerto sin sucesión, es hoy patrón de este convento el Rey, Nuestro Señor, que Dios guarde, como administrador general del Orden de Santiago por la limosna que tiene todos los años de noventa fanegas de trigo a este convento.

Otra clausula dice y lo mismo confiesa y el mismo derecho a esta villa de la santa imagen es confesión nula porque cuando se tomó la posesión de la iglesia para fundar el convento por orden del señor emperador Carlos Quinto, pasó el dominio a la villa apostólica de la iglesia, imagen y demás cosas que tocan a la iglesia. Dice otra clausula si necesitase el convento de hacer rogativa a la santa imagen, la ha de poder bajar avisando primero a la villa de Segura y no de otra manera. A tanto como esto llega el dominio que quieren tener los señores de la villa de Segura siendo esta la causa de innumerables pesadumbres que esta comunidad ha padecido, padece y padecerá, interim no se declare la nulidad de la concordia con los muchos deuterios que todos hablan // 56r // del estado religioso, causa porque esta comunidad puesta a los pies de vuestra reverendísima venerable y santo definitorio. Así lo suplicamos y firmamos. Fray Marcos Espinosa, fray Francisco Ortiz, fray Tomás Ponce, fray José Antonio Giraldo, fray Manuel Giraldo, fray Miguel Cornejo, fray Francisco del Campo, fray Juan Villona.

En segunda de dichos instrumentos aparece una copia de la escritura que allí se haya testimoniada en estos autos otorgada por fray Laurencio Mejía, en papel común, autorizada de fray Marcos Espinosa, fray Francisco Ortiz, fray Tomás Ponce y fray José Romero con un visto que a la letra dice así:

Visto (al margen). Se da por de ningún valor la consabida escritura que celebró y firmó el expresado reverendo padre custodio // 56v // fray Laurencio Mejía por haberse excedido en el uso de sus facultades, y en este concepto la comunidad del convento de la Peña debe sostener sus derechos etcétera. Dicha es. Fray Diego de Molina. Definidor y secretario.

Como así consta y parece de los citados documentos que para este efecto he tenido presentes y por ahora quedan en mi poder para devolverlo al reverendo padre guardián de dicho convento que aquí firmará su recibo, a que me remito. Y en virtud de dicho mandato doy el presente que signo y firmo en Orcera a veinte días del mes de noviembre de mil ochocientos y tres años. Enmendado dh, n, Se rampo, gin, ima. Vale. Fray Marcelino Ruiz. Guardián. Manuel Antonio Navarro [...]."

Doc. 10. Orcera. 1807-8-28. Los frailes franciscanos reciben su limosna anual de 90 fanegas de trigo procedentes de la Mesa Maestral. AHPJ. Escribanía de Manuel Antonio Navarro. Atado 1807.

En el convento de Santa María de la Peña de religiosos observantes de Nuestro Padre San Francisco de Asís, extramuros del lugar Orcera, arrabal de la villa de Segura de la Sierra a veinte y ocho días del mes de agosto de mil ochocientos y siete años. Estando

en el cuarto de la ordenación, llamados a son de campana tañida como lo tienen de uso y costumbre los muy reverendo padres fray Fernando Cardosa, predicador y guardián, fray Mariano Altés, predicador conventual; fray Francisco García y Fray Diego Jareño, también predicadores y discretos de este convento, por ante mí el escribano, por el Rey nuestro señor, público del numero y ayuntamiento del dicho lugar y de los testigos infraescritos, dijeron:

Que por esta carta de pago confiesan haber recibido de Su Majestad, que Dios guarde, su mesa maestral y de los señores directores de reales provisiones y del caudal de las rentas maestras de su cargo, y por mano del señor don Pedro Real Vinanti, contador de dicha mesa maestral en Villanueva de los Infantes, noventa fanegas de trigo, las mismas que por libranza del señor don Ignacio Abadía del Consejo de Su Majestad y contador general de las Militares, su fecha en Madrid, quince de julio pasado del corriente año. Tomada la razón della por el señor don Manuel Antonio de Arce, como habilitado por real orden, la mismas que se habían mandado dar de merced y limosna a este dicho convento en el presente año de la fecha. De la cual con copia de esta carta de pago y su entrega por la persona a quien están libradas. Y dieron por contentos y entregadas a su voluntad las dichas noventa fanegas de trigo y en su consecuencia renunciaron las leyes de la entrega, prueba y demás de este caso y otorgan carta de pago en forma de ellas. En cuyo testimonio así lo dijeron, otorgaron y firmaron. Siendo testigos Gorgonio de Robles, Mariano Pastor y Antonio José Vizcaíno, vecinos de este lugar Orcera, a quienes con los los muy reverendo padres, doy fe que conozco.

Fray Fernando Cardosa. Fray Mariano Altés. Fray Francisco García. Diego Jareño. García. Ante mí. Manuel Antonio Navarro.

Doc. 11. Hellín. 1810-III-25. Plata llevada desde Orcera a Hellín durante la Guerra de Independencia procedente del monasterio de Santa María de la Peña. Documento transcrito en la Revista Macanaz, en el número 2 de 1952 como documento incluido en el artículo de Juan Meseguer Fernández.

"[...] (Al margen: Diligencia de entrega de los dos cajones, apertura de ellos e inventarios de las alhajas de plata).

Nota. He dejado al cargo del Sr. Regente de la Real Jurisdicción de esta villa un francés voluntario pasado a nuestras armas. 25 de marzo de 1810. Fray Juan Llaveró.

Fr. Juan Llaveró, Ordo Fratrum Minorum, hace entrega a Mariano Rodríguez de Vera de dos cajones con objetos de plata.

Hellín, 25 de marzo de 1810.

En la villa de Hellín a veinte y cinco de marzo de mil ochocientos diez. Don Juan Llaveró, religioso de San Francisco, comisionado para la entrega de dos cajones con plata a virtud de competente pasaporte, dado por el señor don Gregorio Saldaña de Sotomayor,

teniente coronel de los reales ejércitos y comisionado en asuntos del real servicio por el señor general en jefe del Ejército del Centro, su fecha en Orcera a diez y ocho del corriente, estando en presencia de mi el escribano de Su Majestad del número y ayuntamiento de esta expresada villa, abiertos que fueron dichos dos cajones, hizo formal entrega al señor don Mariano Rodríguez de Vera, alférez mayor perpetuo de este Ayuntamiento y regente de la Real Jurisdicción ordinaria de esta nominada villa y su partido, de la plata que contenta y lo fue la siguiente:

Primeramente se abrió un cajón, el más mediano, de madera de pino y se fue inspeccionando y entregando dicho señor regente de la plata que contenía siguiente:

1. Una cruz de parroquia de plata.
2. Diez piezas de lámparas, untadas de aceite, chafadas.
3. Cuatro candeleros de plata con sus fundas interiores de madera empegotadas de cera.
4. Un plato para vinageras.
5. Una pieza de una cruz.
6. Un pie de candelero con funda de palo y barrote de y hierro.

Todo esto corresponde al cajón de madera y habiendo hecho repeso de la relacionada plata resultó haber y existir tres arrobas y trece onzas, cuya plata se devolvió a entrar en el cajón que quedó en poder del citado señor regente.

Acto continuo se abrió el otro cajón chupeteado de tachuelas y se sacó y resultó de él las piezas de plata siguientes:

1. Una custodia de plata sobredorada, adornada de flores de papel y piedras de colores con un tornillo o bareta de hierro.
2. Varias piezas de lámpara chafadas.
3. Una cruz parroquial con barreta de hierro.
4. Una taza de lámpara mediana.
5. Otra cruz parroquial con funda de palo.
6. Una custodia.
7. Una cruz mediana con crucifijo dorado.
8. Otra mayor de peana con su crucifijo dorado y funda de madera.
9. Cuatro vinageras de plata.
10. Una cruz pequeña de plata.
11. Otra custodia con barrote de hierro y viril de cristal con su pie todo de plata sobredorada.
12. Otra custodia con su pie de cáliz de plata sobredorada.

13. Otra cruz parroquial de plata.
14. Otra de plata más pequeña.
15. Un plato de vinageras sobredorada.
16. Dos vinageras de plata.
17. Un copón con pie.
18. Otro copón con pie, los dos de plata.
19. Seis candeleros de plata con funda de palo.
20. Cuatro coronas de plata.
21. Dos vinageras de plata sobredorada con su campanilla.
22. Un incensario con su naveta.
23. Otra corona de plata pequeña.
24. Otros dos candeleros de plata pequeños.
25. Un plato de vinageras.
26. Diez y seis cañoncitos de plata.
27. Dos patenas.
28. Otras piezas sueltas de cruces de parroquia.
29. Dos cálices, uno compuesto y otro quebrado.
30. Un pie de candelero con vareta de hierro y pie de palo.
31. Otro candelero de plata con funda de madera.
32. Una pieza de cruz.
33. Un pie de custodia.
34. Otro idem.
35. Diez piezas de plata sueltas.

Y habiendo hecho repeso de la mencionada plata que contenía el citado cajón resultó haber seis arrobas diez libras y diez onzas, cuya plata se devolvió al dicho cajón que quedó todo entregado al mencionado señor regente de su cargo y responsabilidad y resulta haber en ambos cajones nueve arrobas once libras y siete onzas.

Asimismo el expresado don Juan Llaveró hizo formal entrega al insinuado señor don Mariano Rodríguez, de quince cañones de fusil y dos de pistola; que es cuanto ha resultado de esta diligencia. Y para que conste se previene por esta que firmó dicho señor regente y el citado don Juan Llaveró. De todo lo cual yo el escribano doy fe.

Mariano Rodríguez de Vera. Fray Juan Llaveró. Ante mí Alfonso Ruiz Sánchez.

Recibo la plata, que contiene este inventario que yo mismo remití para que se tuviese en depósito hasta mi orden. Hellín. 16 de abril de 1810. Gregorio Saldaña.

(al margen:) Igualmente he recibido quince cañones de fusil y dos de pistola y también el hombre francés que de mi orden quedó retenido en esta villa y se expresa en este expediente. Hellín 16 de abril de 1810. Saldaña.

Doc. 12. Orcera. 1836-I-19. Poder de Francisco Pastor, último padre guardián del convento de Nuestra Señora de la Peña, para cobrar la pensión que le corresponde por el cierre del convento el 13 de septiembre de 1835. AHPJ. Escribanía de José de la Parra y Quijano.

Poder especial otorgado por don Francisco Pastor y Valero, presbítero, ex guardián del convento de Santa María de la Peña a favor de don José Guirao, vecino de la ciudad de Murcia. Nota. Con fecha veinte y cuatro del propio se libró copia a instancia de la parte en una hoja del sello segundo. Doy fe. Parra.

En el lugar de Orcera a diez y nueve días del mes de enero, año de mil ochocientos treinta y seis. Ante mí, el escribano de su majestad la reina doña Isabel segunda, público en territorio de las Órdenes Militares y escrito del número y juzgado del término, compareció don Francisco Pastor y Valero, presbítero, ex guardián del suprimido convento de San Francisco de Asís, con la advocación de Santa María de la Peña, extramuros de este pueblo, a quien doy fe conozco y dijo:

Que por el señor alcalde mayor de la villa de Segura de la Sierra fue cerrado el monasterio en trece de septiembre último, y exclaustros al momento todos sus religiosos, constituyéndose el compareciente en esta población con su residencia y que para cobrar su pensión de cinco reales diarios (incompleto) de Cartagena. Y poniéndolo en ejecución, cierto y sabedor de su derecho y del que en este caso el corresponde, otorga, que da y confiere todo su poder cumplido tan amplio y facultativo como se requiera y es necesario para valer a don José Guirao, vecino de la ciudad de Murcia, para que represente la persona, acciones y derechos del otorgante, pueda presentarse en las oficinas o Contaduría de Arbitrios de Amortización y, mostrándose parte legítima por virtud de este, poder gestionar lo conducente para poner al corriente la dicha pensión de los cinco reales diarios que dio pensión desde el día trece de septiembre en que fue cerrado el convento, haciendo la liquidación oportuna y dando los resguardos que sean competentes para poner de abasto las oficinas. Pues para todo lo faculta en legal forma como si lo hiciera el otorgante siendo presente de modo que por falta de clausula y requisito no expresado en el presente, no deje cosa alguna por gestionar para que al intento le conceda el mas cumplido y necesario que se requiera para el asunto de que queda (incompleto) toda la renta que por el explicado concepto le corresponde, único bien que ha de poner y todo lo demás que en lo sucesivo pueda adquirir porque al presente no disfruta ninguno, dando poder cumplido para el apremio como necesario a los señores jueces de Su Majestad que de su causa y negocio puedan y deban conocer para que le compelen a su cumplimiento. A cuyo efecto renuncia todas las leyes, fueros y privilegios de su favor con la general y la que prohíbe su renunciación en forma. En cuyo testimonio como lo dijo otorgo y firmo siendo testigos Juan Martínez Cano, José y Luis Zorrilla, vecinos de este lugar. De todo lo cual yo el escribano doy fe.

Francisco Pastor. Ante mí, José de la Parra y Quijano.

Doc. 13. Jaén. 1875-11-15. Orden del gobernador civil disponiendo que el arquitecto provincial vaya a Orcera para tasar los daños causados por los vecinos en el antiguo monasterio de Santa María de la Peña que están extraído piedra del edificio. AHDPJ 3572/5.

“[...] Noviembre 10.

El señor gobernador manifiesta que de consecuencia de las quejas dadas sobre los daños causados y extracciones de materiales hechos en el convento de San Francisco de la villa de Orcera ordenó al arquitecto del Estado, don José Cuenca, pasase a reconocer a que y con el fin de que los informes aducidos en el expediente, pueda dictarse la resolución que corresponda. Ruego a vuestra excelencia se sirva ordenar al arquitecto provincial pase a dicha villa y, reconociendo con minuciosidad los daños causados, que apreciará, le informe sobre el estado en que se encuentra aquel y manera de evitar defraudaciones.

Excelentísimo señor

Procédese traslado de las anteriores comunicaciones al señor arquitecto provincial para que pase a la villa de Orcera a los efectos que en la misma se expresan debiendo reclamar el Estado las dietas que devenguen como servicio de aquello y comunicándolo al señor gobernador.

Jaén 15 de noviembre de 1875. M. Serrano [...]”.

Doc. 14. Orcera. 1877-III-3. El gobernador civil de Jaén remite instancia del arquitecto provincial reclamando sus honorarios por tasar los daños realizados en el monasterio de Santa María de la Peña. AHDPJ 2754/52.

“[...] Orcera. Presupuestos 1877.

En 3 de marzo de 77 el señor gobernador civil de la provincia al señor vicepresidente de la Comisión Provincial minuta de don José María Cuenca para que se sirva informar.

En 8 de marzo de 1877 registrando en el de entrada al número 274. Instancia que se cita.

En 13 de febrero de 1877 don José María Cuenca, titulándose arquitecto del Estado de la provincia, recurrió al señor gobernador exponiendo que por orden del señor gobernador de provincia pasó a reconocer y tasar los daños causados en el convento de la villa de Orcera que evaluó en 5.200.000 reales. Que terminando el expediente se remitió al Ayuntamiento de Orcera para que le abonasen sus honorarios que había tasado la Real Academia de San Fernando con arreglo a la quinta casilla de la tarifa, sin perjuicio de que se reintegrara el ayuntamiento en su día. Que el municipio consultó al señor gobernador el capítulo del presupuesto en que debía incluir dicha partida y como no se ha contestado a la referida consulta, suplica a su señoría se prevenga al Ayuntamiento de Orcera lo que ha de practicar para incluir en el presupuesto sus citados honorarios.

En 16 de febrero 77. Informe la Comisión Provincial. Por Orden. Mechero [...]

7. BIBLIOGRAFÍA

- ALCÁZAR, B. (1710): *Chrono-historia de la Compañía de Jesús en la Provincia de Toledo. Y elogios de sus varones ilustres, fundadores, autores e hijos espirituales. Primera y segunda parte*. Juan García Infançon. Impresor de la Santa Cruzada. Madrid.
- AMORÓS, L., OFM. (1956): "Estadística de los conventos y religiosos de las provincias franciscanas de España en el año de 1768", *AIA*, 16, págs. 421-444.
- ARANDA PÉREZ, F.J. (2004) (Coord.): *El mundo rural en la España Moderna. Actas de la VIIª Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*. Cuenca. Universidad de Castilla la Mancha.
- BALLESTEROS LINARES, M. (2010): "Mujeres y clérigos en la Encomienda de Segura de la Sierra (siglo XV)". *Estudios de Frontera* 8. *Mujeres y fronteras*. Jaén. Diputación Provincial de Jaén, págs. 87-130.
- BELDAD CORRAL, J. (2004): "Las órdenes mendicantes en Albacete entre los siglos XVI y XVII: Problemas en el asentamiento de los franciscanos descalzos y su proyección social" *Ensayos. Revista de la Facultad de Educación de Albacete*, nº 19. Albacete. Universidad de Albacete, págs. 11-28.
- CARRIÓN ÍÑIGUEZ, J. V. (1997): *El Convento de San Francisco de Yeste. Historia y Arte*. Albacete. Instituto de Estudios Albacetenses.
- (2006): *Los conventos franciscanos en la provincia de Albacete. Siglos XV-XX. Historia y Arte*. Murcia. Publicaciones del Instituto Teológico de Murcia.
- CEBRIÁN AVELLÁN, A.; CANO VALERO, J. (1992): *Relaciones Topográficas de los pueblos del reino de Murcia*. Murcia. Secretariado de publicaciones de la Universidad de Murcia.
- CHAVES, B. (1740): *Apuntamiento legal sobre el dominio solar de la Orden de Santiago en todos sus pueblos*. (Edición facsímil editorial El Albir, Barcelona 1975).
- FREY SÁNCHEZ, A. V. (2011): "La implantación conventual en Murcia. Una historia de los conventos en la prensa del siglo XIX". *Murgetana*, nº125. Murcia. Real Academia Alfonso X El Sabio, págs. 145-158.
- GARCÍA HOURCADE, J. J. (2008): "Los franciscanos en el Reino de Murcia y Diócesis de Cartagena en el siglo XVII". *Murgetana*, nº 119. Murcia. Real Academia Alfonso X El Sabio, págs. 71-94.
- GÓMEZ DE TERREROS GUARDIOLA, M. V. (2010): *La Arquitectura de las Órdenes Militares en Andalucía. Conservación y Restauración*. Huelva, Universidad de Huelva.
- GUTIERRÉZ CORTINÉS CORRAL, C. (1987): *Renacimiento y arquitectura religiosa en la antigua diócesis de Cartagena (Reyno de Murcia, Gobernación de Orihuela y Sierra del Segura)*, Murcia. Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.
- (1996): "La devoción en el espacio: las ermitas en los territorios de las Órdenes Militares". *Imafrente*, nº 10. Murcia. Universidad de Murcia, págs. 51-60.
- LÓPEZ FERNÁNDEZ, M. (2004): "Las incursiones sobre las sierras albaceteñas en otoño de 1241 y primavera de 1242" *Albasit*. Nº 48. Albacete. Instituto de Estudios Albacetenses, págs. 33-51.
- MESSEGUER FERNÁNDEZ, J. (1952): "Mariano Rodríguez de Vera y el convento de San Francisco durante la guerra de la Independencia" *Macanaz*, 2, Hellín. Ayuntamiento de Hellín, págs. 7-16.

- MORALES ARIAS, A.; CABRERA BONET, R. (2016): *La Sierra de Segura en la Historia de la ganadería brava*. Madrid, Cedro.
- ORTEGA, P. M.(1740): *Chronica de la Santa Provincia de Cartagena, de la regular observancia de nuestro seráfico padre S. Francisco. Parte Segunda*. Murcia, Imprenta de Don Francisco José López Mesnier.
- PRETEL MARÍN, A. (1986): *Conquista y primeros intentos de repoblación del territorio albacetense (Del periodo islámico a la crisis del siglo XIII)*. Albacete. Instituto de Estudios Albacetenses.
- (2005) (Coord.): *Andrés de Vandelvira*. V Centenario. Albacete. Instituto de Estudios Albacetenses.
- REVUELTA GONZÁLEZ, M. (2010): *La Exclaustración*. Madrid. Fundación San Pablo CEU.
- RIQUELME OLIVA, P. (1993): *Iglesia y liberalismo: los franciscanos en el reino de Murcia, 1768-1840*. Murcia. Editorial Espigas.
- RODRÍGUEZ LLOPIS, M. (1986): *Señorios y feudalismo en el Reino de Murcia. Los dominios de la Orden de Santiago entre 1440 y 1515*. Murcia. Universidad de Murcia.
- RODRÍGUEZ TAUSTE, S. (2007): “La Virgen de la Peña, una talla gótica conservada en Segura de la Sierra” *Alonso Cano. Revista Andaluza de Arte*, nº 13. Cofradía Nueva del Avellano, págs. 105-116.
- ROMERO DÍAZ, A.; BELMONTE SERRATO, F. (2006): “Los pozos de nieve de Sierra Espuña (Murcia): aspectos históricos, culturales, geográficos y climáticos que propiciaron el desarrollo de la industria artesanal del hielo. *En torno al Barroco. Miradas múltiples*. Murcia. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia, págs.113-128.
- RUBIO FERNÁNDEZ, J. (1987): “La virgen de la Peña de Segura de la Sierra” *Actas de la III Asamblea de Estudios Marianos Andújar 10-12 de octubre de 1986*. Córdoba. Editorial El Almendro.
- VILLEGAS DÍAZ, L. R.; GARCÍA SERRANO, R. (1976): “Relación de los pueblos de Jaén, ordenadas por Felipe II”. *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 88-89. Jaén. Instituto de Estudios Giennenses, págs. 9-304.

LAS ORDENANZAS DEL COMÚN DE SEGURA DE LA SIERRA. ANÁLISIS DE LA COPIA CONSERVADA EN SANTIAGO DE LA ESPADA

JESÚS DANIEL LAGUNA RECHE

Profesor de Educación Secundaria. IES "Puerta del Mar", Almuñécar.
Centro de Estudios "Pedro Suárez" de Guadix.

1. UNA VISIÓN GENERAL. EL DOCUMENTO: ORIGEN Y CONTEXTO.

Contexto histórico. Naturaleza de las ordenanzas municipales.

Las llamadas *Ordenanzas del Común* de Segura de la Sierra son un conjunto de reglas de gobierno elaboradas por las autoridades locales de Segura y sus anejos y confirmadas por el rey Felipe II en el año 1581, que permanecieron vigentes sin cambios de importancia hasta la implantación en aquellas tierras en 1751 de la Ordenanza de Montes promulgada el 31 de enero de 1748¹.

Como veremos más adelante, no se trata ni de las primeras ni de las únicas normas de convivencia con que se dotaron los concejos serranos a lo largo de la Edad Moderna. Por ello, tenemos que entender este documento como una pieza más dentro de la evolución de la gestión de la vida concejil serrana durante el Antiguo Régimen.

Estas ordenanzas eran herederas de las que habían sido aprobadas en noviembre de 1480, cuyo texto no ha sido hallado hasta el momento, y su origen está en la incapacidad de esas viejas ordenanzas para poner de acuerdo a los diferentes concejos que formaban lo que se denominó el *Común* del valle de Segura. Tampoco en 1581 se cerró el asunto, de manera que los problemas entre los vecinos de Segura y las demás localidades del término siguieron dando que hablar y enfrentando a sus concejos en los tribunales. Y decíamos que

¹ CRUZ AGUILAR (1981).

no son las únicas normas del Común en el sentido de que convivían con otros reglamentos para el gobierno de aquella comunidad, puesto que las nuevas no anulaban el llamado fuero ni contemplaban todo lo que debe tener un Ayuntamiento para ordenar y administrar la vida de la comunidad. Así, los capítulos que vamos a estudiar en las siguientes páginas tratan únicamente asuntos relacionados con el aprovechamiento agrícola, forestal y cinegético de los montes, de manera que las demás competencias, como la regulación y supervisión de las condiciones de desempeño de labores artesanales, las fiestas, la higiene o el arreglo de infraestructuras y espacios comunes, debían de estar contempladas en normas aparte, bien por la aprobación de corpus normativos, bien mediante acuerdos puntuales en las reuniones periódicas de los regidores serranos.

La elaboración de normas de gobierno municipales, tales como fueros, cartas de población, ordenanzas, etc., es un fenómeno histórico ligado de manera inseparable al proceso de conquista de los reinos cristianos medievales, en este caso Castilla, y a la imperiosa necesidad de implantar medios de gestión lo más eficaces posible para un territorio progresivamente más amplio y para una creciente población, con el objetivo del fortalecimiento de la autoridad real mediante el control del espacio, la explotación de los recursos naturales, el fomento de las actividades productivas y mercantiles, y la lucha contra malandrines y facinerosos².

El ejercicio del poder no podía consistir sólo en esgrimir argumentos jurídicos e históricos para gobernar (Derecho Romano, teorías del origen divino del poder, etc.); para los monarcas del medievo, siempre envueltos en la defensa de su poder y su legitimidad para ostentarlo frente a nobles y familiares pretendientes al trono, y frente a las oligarquías municipales que reivindicaban su autonomía para no perder competencias de gobierno, era necesario ser capaces de imponer la voluntad real a todos, dentro de las limitaciones económicas y técnicas de la época.

El rey castellano de turno vivía en los tiempos bajo medievales como un nómada, viajando por un reino cada vez más grande y con fronteras meridionales cada vez más lejanas. Mientras, la mayoría de la gente -analfabeta, ajena por completo a los avatares políticos y a las disputas por el poder- hacía su vida entre rebaños de ganado, tierras de cultivo, bosques, barcos de pesca y talleres artesanales. Esas personas tenían que convivir cada día, y necesitaban para ello un marco legal estable que en la medida de lo posible se ajustase a la realidad de cada lugar: su paisaje, sus recursos, sus costumbres, sus dificultades y limitaciones, y sus ventajas respecto de los lugares de alrededor.

Esas reglas de gobierno municipales reflejaban habitualmente las disputas por el poder económico entre las oligarquías locales, pues a ellas pertenecían generalmente quienes ocupaban los oficios concejiles, que les servían para gestionar los recursos naturales y la aplicación de la justicia en primera instancia según sus intereses personales, práctica

² LADERO QUESADA y GALÁN PARRA (1982); PORRAS ARBOLEDAS (2009).

moralmente reprobable que se aprecia perfectamente en las Ordenanzas del Común, como habrá ocasión de ver más adelante.

Los Reyes Católicos consolidaron el dominio del poder real a partir de las Cortes reunidas en Toledo en 1480, como es sobradamente conocido. En el marco de ese proceso de asunción de competencias por la monarquía, se intervino en los Ayuntamientos el año 1500 mediante la orden de revisar todas las ordenanzas municipales castellanas y remitir al Consejo Real todas aquellas modificaciones que se introdujesen:

Los corregidores vean las ordenanzas de la ciudad o villa o partido que fuere a su cargo, y las que fueren buenas las guardarán y harán guardar, y si vieren que algunas ordenanzas se deben deshacer o enmendar las harán de nuevo con acuerdo del regimiento, mirando mucho en las que tocaren a la elección de los oficios para que se elijan justamente y sin parcialidad; y así mismo las que conciernen al bien común, así en que los menestrales y otros oficiales usen de sus oficios bien y fielmente sin fraude alguno, como en que la tierra sea bien abastecida de carnes y pescados y otros mantenimientos a razonables precios; y que las calles y carreras y carnicerías estén limpias, y las salidas del lugar estén asimismo limpias y desocupadas, y las ordenanzas que así enmendaren o de nuevo hicieren envíen a nos el traslado de ellas para que nos las mandemos ver y proveer sobre ello³.

En esa línea actuaría Carlos I, quien en 1539 dispuso lo siguiente:

Mandamos que cada y cuando que a las Justicias de las ciudades y villas pareciere que conviene hacer algunas ordenanzas para la buena gobernación, antes y primero reciban información de las partes a quien tocaren si son útiles y necesarias, y la envíen al nuestro Consejo con las contradicciones que hubiere y las dichas ordenanzas, para que allí se provea lo que se deba mandar, guardar o confirmar⁴.

Contexto geográfico.

Para comprender el verdadero alcance de este documento, intentemos, con ayuda de la imaginación, de la Historia y de la lógica, crearnos en la mente una idea de cómo serían el territorio serrano segureño y la vida de sus habitantes hace cuatro o cinco siglos, que para este fin lo mismo da el XVI que el XVII.

Tierra difícil de dominar, descrita como *montuosa y muy fragosa⁵*, repleta de desniveles pronunciados, cruzada por multitud de arroyos que complicaban el paso, sometida a inviernos recios de frío y nevadas y a veranos calurosos; muy limitada en extensión de tierras de cultivo, robadas al monte y de escasa fertilidad; abundante en pinos, pero de costoso acarreo por un relieve abrupto y extenso, en el que la apertura de caminos era fran-

³ Capítulo 17 de la pragmática dada en Sevilla el 9 de junio de 1500. Novísima Recopilación, libro VII, título III, ley III.

⁴ Cortes de Toledo de 1539. Petición 33. Novísima Recopilación, libro VII, título III, Ley II.

⁵ Capítulo 40: *Que ningún forastero saque cargas sin meter cargas.*

camente dura y el tránsito por ellos lento y peligroso; poblada de animales dañinos para los cultivos y los rebaños de ganado, como osos, zorros y lobos. Las propias ordenanzas hablan de estas dificultades, y el deseo de sobreponerse a ellas en beneficio de la comunidad de serranos -sin perjuicio de que el poder lo ejerce quien puede- inspira sus capítulos para intentar garantizar los siguientes aspectos:

- a) El abastecimiento alimenticio, que dependía en gran medida de la venta de madera a mercaderes que aprovechaban su ida para llevar a vender productos básicos.
- b) Evitar la venta fraudulenta de madera, tanto por lo expuesto en el apartado anterior como por no sobreexplotar el bosque.
- c) Impedir la corrupción de los caballeros de sierra, encargados de vigilar bosques y cultivos, puesto que era habitual que estos señores aprovecharan su oficio de vigilancia forestal para sacar madera clandestinamente del término del Común, en perjuicio de los demás vecinos, sometiendo al bosque a una corta excesiva de pinos y no repercutiendo en la entrada de víveres en los pueblos del valle.
- d) Conservar la madera y las ramas de los bosques, no sólo de los pinos. Tenían una gran importancia la leña, las ramas de muchos otros árboles para alimentar al ganado y animales de carga, y los frutos silvestres como eran las nueces, las avellanas, los piñones y las bellotas. El consumo incontrolado de esos recursos podría dar al traste con ellos, con el consiguiente muy elevado perjuicio para la población más humilde, de un poder adquisitivo limitadísimo. También se legisla sobre el fuego, por el peligro de incendio que causaban las quemas de rastrojos y otras actividades en el campo.
- e) Impedir a los forasteros la extracción de riqueza en las mismas condiciones que los vecinos. Para ello se les limitan las formas de explotación, con prohibiciones contundentes, condiciones de acceso específicas y castigos doblados sobre los que caían a los vecinos del Común. Y no hablamos sólo de madera o caza, también de minerales, crías de animales, señuelos para cazar, e incluso el ramaje seco de los árboles.
- f) Protección de los cultivos. Se intenta evitar que los ganados entren en los campos de cultivo cuando pueden causar daño, algo lógico pero de especial importancia en el territorio serrano dada la exigua superficie cultivable y la escasa fertilidad de la misma.
- g) Protección de otros recursos naturales de aprovechamiento común. Además de regular la recogida de avellanas, bellotas, piñones y nueces, se establece un marco legal para controlar las siguientes actividades: el disfrute de los frutales silvestres, como higueras o cerezos; la caza de animales comestibles, que sirva para limitar los daños en los cultivos, pero sin reducir drásticamente las poblaciones para mantenerlas como fuente de alimentación; la pesca, sin poner en peligro las

especies, lo que en la actualidad se denomina “pesca sostenible”; el uso de las fuentes y los abrevaderos naturales.

- h) Regular la utilización de las cuevas y los refugios naturales y artificiales para ganados y pastores, que eran de especial utilidad y habitual uso en un entorno tan hostil, como hemos comentado más arriba.

No fue fácil la gestión de los recursos naturales para las autoridades serranas. Dentro y fuera tuvieron problemas bastante largos en el tiempo: el desacuerdo de las aldeas del Común y el enfrentamiento con las jurisdicciones limítrofes del Campo de Montiel y la población de Huéscar, primero villa y quizás ciudad desde 1516⁶, en el antiguo reino de Granada. Hagamos un breve repaso.

En cuanto a los desacuerdos, la disputa por los recursos naturales es una constante en la historia de la humanidad. No lo iba a ser menos en las montañas del viejo reino de Jaén. Ganada de los moros a mediados del siglo XIII, esta agreste franja boscosa y rica en pinos, carrascas, agua y caza vivió una sucesión de intentos de repoblación que fue poco a poco consolidando una amplia red de pequeños núcleos vecinales de vida ruda y sufrida, sometida a la rigidez del clima y a la complicada orografía. La villa de Segura y su mayor arrabal, Orcera, se consolidan como principales vecindarios y llegan a imponer a los demás la condición de que los caballeros de sierra han de ser naturales únicamente de esas dos poblaciones. Todos comparten territorio, pero no opinión sobre la forma de gestionarlo. Las ordenanzas que aquí estudiamos son un tramo más en la larga historia de desencuentros entre el concejo de Segura y los lugares de su jurisdicción. Sabemos que en 1480 ya se habían aprobado unas ordenanzas⁷; que las de 1581 nacieron en el contexto de un pleito con la villa de Hornos; y que en 1585 se reformaron parcialmente y el pleito siguió su curso y llegó al siglo XVII...

El enfrentamiento con Huéscar hundía su origen en los tiempos de la rivalidad fronteriza entre cristianos castellanos y moros granadinos. Desde que Castilla se apoderó de las tierras de Segura, la disputa con la población del Norte de Granada estaba servida. La inexistencia de límites exactos entre ambos reinos, la frecuente inestabilidad política, la distancia de las serranías fronterizas de los núcleos de población, y la dificultad para recorrer esas tierras con los limitados medios de aquel tiempo, hacían inevitables las disputas por la posesión de fuentes, bosques y pastos a los que unos y otros se creían con derecho. Y así llegamos a 1434 y encontramos que el comendador don Rodrigo Manrique consigue apoderarse de Huéscar. Feliz noticia, pero inmediatamente tiene que ejercer como gobernador de la nueva villa castellana para mediar y poner paz entre los serranos y los moros huesquerinos. Usó de sus atribuciones judiciales para dictar sentencia el año 1435, senten-

⁶ No se ha encontrado en el Archivo General de Simancas el registro de haber otorgado el título de ciudad, pero desde al menos julio de 1516 la Administración central utilizó este título cuando dirigía algún documento al concejo, como también hicieron los duques de Alba, señores jurisdiccionales desde 1513.

⁷ A ellas pertenece el capítulo 21 de las aprobadas en 1581.

cia por la cual adjudicó a Huéscar unas tierras que también en Segura reclamaban como propias, y cuyos límites quedan amojonados extensamente⁸. No sirvió la postrera conquista para frenar esas disputas, todo lo contrario. La definitiva extensión de la Administración castellana al altiplano granadino desde el verano de 1488 facilitó el contacto entre Huéscar y sus territorios vecinos, de modo que la relación económica existente entre serranos y granadinos fue muy intensa, además de por los usos forestales madereros, sobre todo por la compraventa de lana a ganaderos que pacían sus rebaños en los pastos del Común. El ya extinto reino de Granada consolidó su importancia en el comercio internacional de lana a través del Mediterráneo, controlado por clanes familiares de mercaderes milaneses y genoveses, que repartían sus ramas y extendían su influencia entre Madrid (sede de los órganos superiores de gobierno del Estado), Toledo (Huéscar y el Común pertenecían a la Diócesis Primada), Granada (sede de la Real Chancillería, tribunal superior de justicia en las tierras del reino de Castilla situadas al sur del río Tajo) y localidades de la costa, como Cartagena, Orihuela, Motril o Almería, desde cuyos puertos enviaban la lana a Italia. En Huéscar llegaron a establecer hasta tres lavaderos de lanas, y hasta allí llegaban las que compraban en tierras de Segura a ganaderos tanto de aquellas vecindades como llegados desde la sierra de Alcaraz e incluso desde la actual provincia de Cuenca. Este comercio lanero implicaba por un lado un elevado consumo de madera y atocha para calentar el agua con la que se lavaban las lanas, y por otro la necesidad de generar pastos para una cabaña ganadera creciente, que el Estado veía con buenos ojos porque producía importantes ingresos directos e indirectos en concepto de herbajes, servicio y montazgo, peajes de puertos secos, alcabalas y derechos de exportación. Y esas leñas, esas atochas y esas hierbas salían en buena parte de los montes de Segura y las sierras del Norte de Granada: la Sagra, Guillimona, Sierra Seca, Sierra de Castril, etc. El deseo que ambos concejos tenían por incluir en sus respectivas demarcaciones esas sierras y obtener los beneficios producidos por el comercio lanero fue una poderosa razón para luchar en los tribunales⁹.

En esas tierras vecinas del señorío de Huéscar también se legisló para regular el aprovechamiento de los montes. Para el siglo XVI conocemos las ordenanzas elaboradas por la villa de Castelléjar en 1593¹⁰ y las que en diferentes momentos promulgó la ciudad de Huéscar¹¹. Una comparación entre los reglamentos de los tres concejos -Común de Segura, Castelléjar y Huéscar- nos permite ver la abundancia de similitudes a la hora de proteger los recursos: montes, cultivos, frutales silvestres, caza y pesca, nada extraño dada la cercanía entre las tierras segureñas y el señorío granadino del duque de Alba. Cada concejo estipuló sus propias medidas apoyándose en las leyes vigentes, en la costumbre y en el conocimiento del entorno. Hay en el caso de Segura menor precisión en cuanto a la

⁸ Archivo Histórico Municipal de Huéscar. 1-DESLINDES-1. Autos del pleito sobre la mojonera con Yeste y Taibilla (1530). Cit. en FERNÁNDEZ VALDIVIESO (2010).

⁹ DÍAZ LÓPEZ (2005) En este volumen se recogen varios trabajos acerca del comercio de lanas entre el Norte de Granada y los puertos levantinos.

¹⁰ LAGUNA RECHE (2007).

¹¹ DÍAZ LÓPEZ (2001).

caza y la pesca (el uso de aparejos prohibidos, por ejemplo), pero mayor respecto a la corta de madera, la entrada de ganados en montes y cultivos, y el ejercicio de la caballería de sierra; nada se dice en cuanto a los daños de los perros en las heredades o la rebusca de uva durante la vendimia. Es evidente que las tierras del Común eran mucho más dependientes de las importaciones para su supervivencia que el altiplano granadino. En todo caso, no creemos oportuno extendernos aquí para hacer una comparación detallada entre las distintas ordenanzas citadas, y remitimos al lector interesado a los trabajos que sobre ellas se han publicado, y que quedan citados en la bibliografía que acompaña.

Estructura de las Ordenanzas del Común conservadas en Santiago de la Espada.

El ejemplar conservado en Santiago de la Espada está compuesto por un único manuscrito que contiene las copias de dos reales provisiones del rey Felipe II: la primera, del año 1581, es la que se libró para aprobar las Ordenanzas del Común, cuyo texto va inserto en la parte expositiva; la segunda, de 1585, aprobó la modificación de los capítulos 27, 28 y 29, quedando los restantes en vigor hasta que se diese sentencia en el pleito que enfrentaba a la villa de Hornos y el común del Campo de Montiel con la villa de Segura. Esta segunda real provisión contiene insertas las dos peticiones que motivaron su expedición, realizadas por los concejos de Segura y Hornos. Veámoslo con más detenimiento:

Existía entre las poblaciones del valle de Segura la antigua costumbre de reunirse los representantes de todas ellas cada vez que era necesario elaborar ordenanzas que afectasen al conjunto o modificar una parte de las que hubiese vigentes en cada momento. Sin embargo, en una fecha que el manuscrito no menciona, el concejo de Segura había redactado unas ordenanzas nuevas sin respetar esa costumbre y sin conocimiento de las demás poblaciones afectadas. Como consecuencia de esta acción, el concejo de la villa de Hornos había escrito al rey pidiendo que interviniese nombrando una persona que en representación de todos los lugares del valle de Segura recurriese esas nuevas ordenanzas y las remitiese originalmente -ojo: las originales, no una copia- al Consejo de las Órdenes para que allí se viesen y se dictaminase acerca de la pertinencia de las mismas. En respuesta a esta petición, el Consejo Real emitió una real provisión dirigida al licenciado Francisco de Vargas, alcalde mayor del partido de Segura, para que permitiese a los representantes de las villas y los lugares del Común de Segura juntarse en su presencia a debatir el asunto. Dicho alcalde mayor libró una respuesta que en el presente documento no se explica ni valora, y que en todo caso motivó el libramiento de una segunda real provisión, dirigida esta vez al escribano Francisco de Molleda, encomendándole que se reuniese en Segura y en presencia del alcalde mayor del partido con los oficiales del Común, sin permitir la presencia de los caballeros de sierra ni de cualquier otra persona. La reunión se llevó a cabo y en ella se hicieron unas nuevas ordenanzas, que fueron llevadas al Consejo de las Órdenes, donde tras la introducción de varios cambios y añadidos fueron aprobadas el 5 de junio de 1581. Esas ordenanzas son las conocidas *Ordenanzas del Común*, que en el cuadernillo de Santiago de la Espada están numeradas del 1 al 74.

La confirmación de las Ordenanzas del Común por el Consejo de Órdenes no contentó a todos los concejos del valle de Segura. Tal es así que poco después se iniciaba un pleito en el citado Consejo de Órdenes entre la villa de Hornos y el Común del Campo de Montiel contra la villa de Segura, un proceso judicial que acabó con una nueva confirmación de las ordenanzas que no gustó al concejo de Segura, por lo que recurrió la sentencia. Para guarda de su derecho, la villa de Hornos solicitó la confirmación de esa sentencia, y su petición fue atendida mediante la correspondiente real provisión. En ese estado de cosas, con el pleito en curso y una sentencia reciente, las villas de Segura y Hornos se ponen de acuerdo para modificar los capítulos 27, 28 y 29, una vez que Hornos ha reconocido dos cosas: que su término está dentro del de Segura, y que sólo a Segura toca autorizar los aprovechamientos del término. Para ello, nombran sendos procuradores, que son Juan del Castillo por Segura y Cristóbal Pérez por Hornos, quienes el 28 de enero de 1585 presentan en el Consejo dos peticiones para que los capítulos 27, 28 y 29 se confirmen según el texto de la citada sentencia y sin consultar a ninguno de los concejos del Común. Vistos esos capítulos en el Consejo, se emite una real provisión al alcalde mayor de Segura, Bautista Cenantes, para que convoque un concejo abierto en el que discutir si conviene aprobar las ordenanzas, y esta información, junto a su parecer y la declaración de los letrados de las partes, la envíe al Consejo. Hecho el trámite, el 24 de marzo de 1585 se confirman los capítulos 27, 28 y 29 tal y como se había especificado en las peticiones de Segura y Hornos, quedando vigentes los demás capítulos y siguiendo el pleito su curso en los tribunales del rey. Esos capítulos confirmados son los que el manuscrito contiene copiados por segunda vez, pues se hallaban insertos en la real provisión de confirmación de 24 de marzo de 1585.

No por breve deja de ser importante un renglón que se encuentra entre el final de la provisión de confirmación de las ordenanzas y el comienzo de la segunda. En él se dice: *Las añadidas y las de Zapata no valen*, en evidente referencia a otra versión de las ordenanzas. No nos es posible con esta copia saber a qué versión se refiere, y tan sólo podemos apuntar el hecho de que probablemente se tratase de las contenidas en otra real provisión que fuese expedida por un escribano de cámara de apellido Zapata. Más allá de esta posibilidad sin mayor trascendencia, la presencia de este renglón es un indicativo de que la copia de Santiago de la Espada es una foto fija de un momento concreto dentro de una realidad histórica larga en el tiempo y compleja en su devenir.

En la copia de la real provisión del año 1585 se aprecia un error de lectura, que no sabemos si fue del copista o si ya estaba en el traslado que usase para sacar esta nueva copia. Se trata del apellido del escribano de cámara Rodrigo de Mazariegos, que aparece aquí como Macargue. Sin duda el apellido correcto es Mazariegos, nombre de un pueblo de la provincia de Palencia, y que aparece correctamente escrito en la primera real provisión.

A continuación de esta real provisión de 1585 hay una referencia a que fue sacado traslado de las Ordenanzas en 31 de octubre de 1583 por orden del alcalde mayor Bernardino de Adrada Godínez, anterior por tanto a la real provisión de 1585 que acaba-

mos de mencionar. Se trata obviamente de un error del copista de este manuscrito o de otro anterior, que por su evidencia no requiere mayor explicación.

Finalizamos este comentario diciendo que la copia de las Ordenanzas del Común conservada en Santiago de la Espada carece de suscripción notarial, y que por tanto no es un documento que tuviese validez legal en la época en que el texto tuvo vigencia. Al igual que sucede hoy en día, para que la copia o traslado de un documento oficial tuviera efectos legales era necesario que fuese compulsada por un funcionario del Estado, es decir un escribano o notario del número (el que intervenía en los contratos entre particulares), o cualquiera de los escribanos que ejercían de secretarios en Ayuntamientos, tribunales de justicia y demás organismos de la Administración civil o eclesiástica. Además, antes de validar la copia con su signo y su firma, el notario tenía que hacer dos diligencias importantes: especificar las palabras escritas entre renglones e indicar su validez; y enumerar las correcciones realizadas durante la redacción del texto, expresando la nulidad de las palabras tachadas y la validez de las añadidas para subsanar los errores. Es por ello que esta copia debió ser elaborada para uso particular, informativo y sin valor de prueba, o bien quedó incompleta o no se pudo compulsar. Nos inclinamos por lo primero, pues téngase en cuenta que el hecho de que aparezca una suscripción del año 1583 después del traslado de una real provisión de 1585 hace imposible dar fe pública a ese texto, por cuanto es materialmente imposible que alguien pudiese copiar en 1583 un documento de 1585. Tal es así la incongruencia de la suscripción del traslado de 1583, que no sabemos ni podemos saber exactamente a qué ejemplar de las ordenanzas se refiere.

Anotaciones ajenas al texto de las Ordenanzas. Subrayados.

Mucho tiempo después de haberse escrito esta copia de las Ordenanzas del Común de la villa de Segura, alguien utilizó la parte inferior de la última plana escrita y las hojas que quedaron en blanco para escribir unas notas relacionadas con el cuidado y comercio de ganado, y para ensayar el inicio de una carta. La caligrafía y en especial algunos rasgos peculiares, como los puntos alargados sobre las íes, el uso reiterado de *z* por *c* (*zínco*, *catorze*, *zénteno*), o la forma de *t*, *r* y *tr*, nos indican que se trata de notas escritas en una época avanzada del siglo XVIII, por tanto más de un siglo después de escribirse el texto que es objeto de este estudio. También del siglo XVIII son unas pequeñas anotaciones numéricas en la parte inferior del f. 17 r, fuera de la caja de escritura.

Dos errores muy llamativos evidencian que el autor de las anotaciones contables era alguien de escasa cultura y muy poca habilidad a la hora de escribir, más por su desconocimiento de la lengua escrita que por la caligrafía, que no es excesivamente mala: los números de dos cifras los escribe al revés (02 por 20, 03 por 30, etc.) y uno de ellos incompleto (3 por 3,5), escribe mal los números con letra al cambiar las vocales de sitio (*pagaistes* por *pagasteis*, *viente* por *veinte*, *trienta* por *treinta*) y atribuye a *z* y *c* el sonido de *qu* (*zínze* y *cinze* por *quinze*).

Ni que decir tiene que estas notas dieciochescas nada tienen que ver con la gestión del texto que vamos a analizar a continuación, pero tampoco con la aplicación de su dispositivo durante sus casi doscientos años de vigencia. Además, el contenido de las notas es fragmentario, inconexo e imposible de adscribir a ningún hecho concreto, de modo que carece completamente de interés histórico. Lo único que podemos decir es que el hecho de mencionarse en esas notas a dos hombres llamados *Juan de Guéscar* y *Pedro de Astor* es uno más de los muchos testimonios que podemos encontrar en la documentación de la época sobre la relación constante entre los ganaderos de la Sierra de Segura y de las poblaciones del Norte de Granada, especialmente Huéscar, Castril de la Peña y Puebla de Don Fadrique. De hecho, *Astor* es aún en la actualidad el nombre de una finca agroganadera situada en el término municipal de Puebla de Don Fadrique, que continúa en explotación dedicada a la crianza de oveja de raza segureña, y que cada año participa en el Concurso-Subasta Nacional de la Raza Ovina Segureña que a finales de septiembre se celebra en Huéscar, y a la que también acuden ganaderos de Santiago de la Espada y su aldea de La Matea.

También son posteriores unos pocos subrayados, algunas líneas horizontales entre renglones y unas marcas al margen a manera de burda señal de llave. La mayoría no parecen tener ninguna relación con el texto, de modo que los consideramos “accidentes”; sí parecen las citadas llaves estar hechas para señalar unas líneas concretas, que alguien quiso marcar en algún momento. En todo caso, no tienen valor alguno y las mencionamos simplemente para diferenciarlas de lo que es original del copista.

2. ASPECTOS MATERIALES. ENCUADERNACIÓN, PAPEL Y TINTA.

ESTADO DE CONSERVACIÓN.

Descripción general. Datación.

Se trata de un grupo de cuadernillos de papel cosidos con hilo y protegidos con una encuadernación de pergamino. Originalmente estaba compuesto de un total de 43 folios, pero se han perdido el segundo, el vigésimo y la mayor parte del cuarto. Una de las hojas que quedaron en blanco al final también ha perdido gran parte del papel. Sus dimensiones son las habituales en los folios de la época, unos 30 cm. de alto por 23,5 cm. de ancho, algo más grandes que los que usamos en la actualidad. Las hojas del documento están escritas por ambas caras; se dejaron seis hojas en blanco, la primera y las cinco últimas, que en épocas posteriores se usaron para tomar los apuntes de los que hemos hablado en el anterior apartado. Las veinte primeras hojas están numeradas en el ángulo inferior izquierdo del vuelto.

Respecto a la datación, no podemos afirmar que este manuscrito se elaborase contemporáneamente a la fecha de la segunda real provisión copiada, es decir 1585; cabe sin duda esa posibilidad, pero dado que el tipo de escritura utilizado siguió siendo de uso

común mucho más allá de esa fecha sin apenas variaciones, no es equivocado pensar que pudo perfectamente haberse realizado en el siglo XVII. Sirva como ejemplo el que en la cercana Huéscar se conserva un manuscrito con este mismo tipo de caligrafía, la misma tinta y el mismo papel, muy claramente fechado por el notario en 1625¹². Como creemos que su elaboración debió responder a un interés no histórico sino de defensa de intereses, nos parece adecuado datarlo en un arco temporal que abarca desde 1585 hasta los primeros años del siglo XVII, sin atrevernos a concretar más por carecer de elementos de juicio que nos permitan hacerlo.

La encuadernación¹³.

Se trata de una encuadernación de estilo mudéjar sobre pergamino flexible, con solapas plegadas y refuerzos de cuero negro decorados con un dibujo de lacería realizado con tiras de piel, que darían sustento y solidez a la costura, la cual es de puntada larga (también llamada “cosido de archivo”), en la que el hilo pasa de un cuadernillo a otro de forma recta, sin cadenas laterales y sin girar por cabeza o pie. Este tipo de puntada suele ir acompañado de un refuerzo en tiras de piel.

En su origen, esta encuadernación tuvo una solapa con cierre de lazo-cordón de tipo ojal, que al cerrarse protegería completamente las hojas, pero ha desaparecido por mutilación intencionada o por falta de cuidado.

Los cuadernillos de papel no estaban cosidos así originalmente. En algún momento fueron descosidos y nuevamente cosidos mediante el método más simple, conocido como “paso de toro”, en el que el hilo o cualquier otro material atraviesa completamente el cuerpo del libro de delante hacia atrás. Se hizo de forma defectuosa, como demuestra el hecho de que algunas notas al margen queden en parte ocultas, cosa que no ocurriría si los cuadernillos estuviesen correctamente cosidos.

La unión de la encuadernación y los cuadernillos con las costuras denota que esta no es la encuadernación original del documento, sino que perteneció anteriormente a otro volumen, del cual sabemos que formaba parte de una colección porque en la parte inferior del lomo tiene marcado el número 8. Pero la presencia de este número no es el único rasgo que demuestra que esta encuadernación no es la original, pues hay dos elementos más: uno, que el tamaño de la encuadernación no se corresponde con el de los cuadernillos, a pesar de estar el pergamino arrugado por haber sufrido de humedad; y dos, la costura con la que se quiso unir el refuerzo superior de cuero al pergamino en la parte trasera de la encuadernación, que en absoluto se corresponde con el ligado original de cinta de piel, pues está hecha de forma muy básica, sin cuidado, con un hilo mucho más fino, y em-

¹² Archivo Parroquial de Santa María la Mayor de Huéscar. Ordenanzas de la Hermandad del Santísimo Sacramento (1544). Traslado realizado en 1625 por el notario Pedro Muñoz de Molina.

¹³ Agradezco en lo relativo a encuadernación y conservación las observaciones de don Antonio Ros Marín, archivero-bibliotecario del Ayuntamiento de Huéscar.

pleando una puntada irregular y descentrada, nada comparable con la perfección y belleza del cosido original.

La encuadernación, que por su tipología puede perfectamente datarse en el siglo XVI, está unida a los cuadernillos de papel desde hace bastante tiempo, y de ello es muestra el hecho de que compartan suciedad, como manchas por roce en la cabecera y el pie, y excrementos de mosca, que son más abundantes en la zona más cercana al lomo interior, cuando supuestamente el volumen estaría cerrado habitualmente. Pueden verse diferentes marcas de escritura en ambas carátulas, marcas que parecen ensayos pero que pudieron ser hechas por simple entretenimiento. Entre ellas, identificamos la palabra *quinientos*, la letra , la expresión *muy señor mío*, algunas operaciones matemáticas, trazos incomprensibles, y varios dibujos que claramente representan el “signum” o emblema personal que identificaba a cada notario, y que acompañaba siempre su firma en las escrituras originales que expedían, las matrices de las mismas y los traslados autorizados de cualesquier documentos.

El papel.

Es un tipo empleado habitualmente en las escribanías de la época, fabricado como todos los de su tiempo con fibras naturales (algodón, cáñamo y lino); las hojas son muy delgadas y quebradizas, especialmente en las líneas dejadas por los hilos de metal del marco en el proceso de fabricación, y en las partes escritas con tintas corrosivas. Algunas de las hojas tienen marca de agua o filigrana, consistente en una cruz griega inscrita unas veces en un círculo y otras en un cerco con forma de pera invertida, acompañada en algunos casos por una letra *A* en la parte superior, y en la inferior por unas formas redondeadas que recuerdan a la letra *G* o al número *6*, y en algún caso a las letras *GA*, pero que no podemos ver con claridad para distinguir si son letras o simples volutas decorativas. No hemos podido saber dónde se fabricaron estas hojas, si bien lo más probable es que procedan de un molino levantino, dada la importancia de la localidad de Játiva en la fabricación de grandes cantidades de papel.

La tinta.

El documento está escrito en su totalidad con la misma tinta, del grupo de las llamadas ferrogálicas por su alto contenido en hierro, muy habituales durante la Edad Moderna en las oficinas, las escribanías y los despachos de España. El uso de estas tintas ha sido origen en muchos documentos de dos problemas: la conservación del papel y la dificultad de la lectura. En primer lugar, la composición de la tinta tenía como base el sulfato ferroso, que corroe la celulosa del papel. El encargado de hacer la tinta debía de dar con la proporción adecuada de material férrico a la hora de elaborar la mezcla de todos los componentes, dado que las partículas de hierro se oxidaban con el tiempo y podían provocar la pérdida del soporte y por tanto de la escritura, pues el papel que se perdía era exactamente el mojado por la tinta. Quienes trabajamos con legajos de la época hemos podido verlo in situ, y a veces nos hemos visto obligados a mover muy despacio las hojas

para evitar que se cayese el soporte delante de nuestros ojos. En segundo lugar, las tintas con alto contenido en hierro calaban demasiado de una cara a la otra del papel, de manera que se mezclaban los trazos de la escritura del recto y el vuelto de los folios, lo que hace en ocasiones de la lectura una labor realmente difícil, dura y muy lenta. En el caso del documento que nos ocupa, en general ha habido suerte y el papel ha soportado bien la tinta en la mayoría de las hojas, pero no cabe restar importancia a los deterioros causados en algunas partes, con pérdidas de soporte: los títulos de los capítulos 16 y 17 (f. 11); la línea 8 del f. 12 r; el ángulo superior derecho del f. 15, donde coinciden por ambas caras los títulos de los capítulos 24 y 26; f. 20 (título del capítulo 58); y f. 30 (texto del capítulo 74, que carece de título como tal.)

El paso de la tinta de una a la otra cara del papel no ha causado los problemas de lectura que suelen darse al mezclarse los trazos de ambos lados, pues la escritura es muy sencilla y se distingue perfectamente una cara de la otra tanto por la intensidad del color como por la inclinación de los astiles de las letras. El paso del tiempo le ha dado el típico color marrón de las tintas de hierro, con un tono poco oscuro.

Estado de conservación.

El estado de conservación es en general nada más que regular. Más concretamente, se conservan bien casi todas las hojas de papel, pero no olvidemos que han desaparecido dos y la mayor parte de otra, y que hay varias estropeadas por la agresividad de la tinta. En cuanto a la encuadernación, el estado es bastante deficiente.

En las hojas de papel se pueden apreciar algunos desgarros en los bordes, sin afectar al texto, y algunos agujeros de pequeño tamaño en la escritura, causados por dos elementos agresivos diferentes: la tinta, a la que nos acabamos de referir, y los insectos xilófagos, especialmente el conocido como “pez de plata”, que son visitantes habituales de los papeles antiguos por su contenido en celulosa y fibras naturales como el algodón y el lino, que les sirven de alimento, además de ser los libros y tacos de folios viviendas ideales para ellos, puesto que huyen de la luz.

Otros daños en el papel son arrugas en algunas esquinas y una amplia presencia de manchas de suciedad causadas por el uso inadecuado, el roce, la humedad, los excrementos de las moscas -que están por todos lados-, pegotes de tinta posteriores al manuscrito, y pequeñas pérdidas de soporte en el borde superior a causa de la humedad.

La encuadernación está bastante dañada. Además de haber sufrido la pérdida de la mayor parte de la solapa que protegía las hojas, tiene un enorme deterioro provocado por la humedad -arrugas y hongos-, desgarros, faltas, rozaduras, suciedad y agujeros por el ataque de xilófagos, además de haber sido usada para hacer pequeñas anotaciones.

3. LA FORMA ESCRITA. LENGUAJE, ESCRITURA Y ORTOGRAFÍA.

El espacio escrito.

En todas las páginas el texto está, salvo pequeñas salidas de renglón, perfectamente encajado en una caja de escritura realizada dejando muy amplios márgenes, idénticos en cada plana, que debieron ser marcados previamente con líneas que no han dejado señal en los márgenes interior, superior e inferior. Sí hay algunas líneas marcando márgenes exteriores, que creemos son restos de la preparación de la caja de escritura (por ejemplo, el ángulo inferior izquierdo del f. 4 v), y parece claro que se utilizó la marca de agua dejada por el alambre del marco de madera con el que se fabricaban los pliegos de papel.

Las páginas están organizadas en 22 renglones, realizados a la misma altura de la hoja y equidistantes entre ellos, haciéndolos coincidir con los de la otra cara, la mayoría muy bien trazados con la ayuda de un marcador para evitar desviaciones, de modo que salvo algunas excepciones son completamente rectos y por tanto paralelos entre ellos. De las hojas conservadas, 61 planas tienen 22 renglones, 4 tienen 23 renglones a causa de la forma de distribuir algunos títulos de capítulos, y la última plana tiene 19 renglones porque el texto no da para más. De las dos hojas arrancadas y de la que apenas queda un pico de papel no podemos decir nada en este aspecto.

Tres elementos nos hacen pensar que la escritura se trazó sobre líneas rectas previamente trazadas: la elevada corrección en la rectitud de los renglones; la muy uniforme separación entre los mismos; y la mayor oscuridad y el aplanamiento de los trazos de las letras coincidentes con la línea de escritura en algunas hojas. Por encima del primer renglón y por debajo del último de cada plana dejó el amanuense una señal formada por varias líneas oblicuas entrecruzadas, utilizada habitualmente por los escribanos y secretarios de todas las oficinas para impedir el añadido de algún renglón. En los márgenes izquierdos no se hace por ser demasiado visible el añadido que se hiciese, y en los márgenes derechos se evita cualquier añadido empleando al final del renglón diferentes signos, como //, /, ·, = o ____ para finalizar el renglón y no dejar hueco a ninguna letra ni anotación más. Al comienzo de once planas, entre los f. 27 r y 36 v, se copia total o parcialmente la última palabra de la anterior, como era habitual en la imprenta, pero quedando a veces inconclusa la última palabra de la plana: *beçi / vecinos, nu / nuestras*. Este hecho resta homogeneidad al conjunto y es otra muestra más del descuido del copiator.

En algunas ocasiones la mano ejecutora pierde el dominio de los espacios del renglón y se ve obligado a reducir la separación entre letras o el tamaño de las mismas para evitar salirse, y en unos pocos casos no puede evitarlo y alarga el renglón, rompiendo con la unidad estilística de una caja de escritura bien trazada. Sirvan como ejemplos la línea tercera del f. 13 r, la línea cuarta del f. 14, y el título del capítulo 39, en el f. 20 v. En varias ocasiones el copista tocó la escritura antes de secar y dejó una pequeña mancha de tinta corrida.

Algunas hojas tienen al margen breves anotaciones o glosas, unas más explicativas que otras, que fueron realizadas después de la copia en una escritura que unas veces pretende parecerse a la humanística, pero con muy deficiente factura, y que en los demás casos es una procesal similar a las empleadas habitualmente en las escrituras públicas. No son ajenas al contenido del documento, pero sí a su realización, y por tanto no forman parte del mismo. No dan ninguna información adicional, y no hay que confundirlas con las prolongaciones de varios títulos de capítulos en el margen, que sí forman parte del documento, como las palabras escritas en los márgenes de los títulos de los capítulos 54 y 55. También el diferente color de la tinta revela que son posteriores algunas pequeñas correcciones de letras sobre el original.

La caligrafía.

Todo el manuscrito está realizado en un tipo de escritura humanística conocido como “letra bastarda”, creada en Italia a comienzos del siglo XV y extendida en España en el XVI gracias a las obras impresas de algunos grandes calígrafos, entre los que destacan Francisco de Lucas, Pedro Díaz Morante, Juan de Iciar, llamado “el vizcaíno”, y su discípulo Pedro Madariaga¹⁴. Es una escritura basada en la claridad y la sencillez, ideas muy del Renacimiento. Todas las letras son perfectamente reconocibles, sin apenas ligaduras entre ellas, sin adornos. Es mínimamente cursiva, está trazada con mucha más lentitud que la escritura procesal, que era la dominante en la época, y de ahí que tenga un aspecto muy cuidado, a pesar de los muchos errores que el escribano cometió, como manifiestan las abundantísimas letras que aparecen tachadas, intercaladas y escritas entre renglones.

El tamaño del módulo es idéntico en todas las letras, tanto en sus partes redondas como en los astiles y salientes de las letras *b, d, f, g, h, j, l, p, q, y*. Solamente cambia el tamaño en los títulos, que están hechos con letras más grandes.

Dadas la claridad de la escritura y la sencillez de las abreviaturas empleadas, no presenta ningún problema de lectura casi para cualquier persona, si bien alguien no acostumbrado a leer textos y documentos antiguos podría dudar a la hora de leer y/o entender algunas abreviaturas, palabras y expresiones.

El lenguaje y su plasmación escrita en las Ordenanzas del Común.

El texto tiene los rasgos propios del lenguaje que en su época tenían los documentos de carácter legal, jurídico y procesal, no solamente reglamentaciones, también contratos de compraventa, testamentos, censos, poderes notariales, procesos judiciales, etc. Se trata de un lenguaje enrevesado y a veces confuso, de lectura farragosa y poco gratificante en muchos capítulos, en el que son abundantes las repeticiones innecesarias de palabras. El texto podría haberse redactado, al menos desde una perspectiva actual, de manera mucho más ordenada y racional, que hubiera reducido el espacio escrito y el número de capítulos, y hubiera sido mucho más accesible a sus destinatarios, pues no olvidemos que se trata

¹⁴ Gutiérrez Cabero (2015).

de un código legal que afectaba a todos los usuarios de las tierras del Común de Segura, quienes, aunque en su inmensa mayoría y como en el resto de España eran analfabetos, tenían que conocerlo siquiera de oídas para saber a qué atenerse en aquellos quehaceres relacionados con el uso de los montes.

Al lenguaje complicado se añaden varios factores más: la anarquía en la separación de palabras, la escasez de signos de puntuación y la ausencia de criterio claro en su uso, la absoluta ausencia de tildes, y la utilización aleatoria de las escasísimas mayúsculas empleadas. Tales características de estas ordenanzas no son en absoluto extrañas, sino todo lo contrario: en la época de elaboración de la copia que estudiamos no existían apenas signos de puntuación ni criterios establecidos para la organización de los párrafos y el establecimiento de pausas cortas, medianas y largas; los signos eran de uso general y no con funciones asignadas en virtud de normas que marcasen la corrección o la incorrección, de modo que la lectura de los documentos extensos es bastante exigente en cuanto a paciencia y atención, puesto que somos nosotros los que tenemos que ir marcando tanto al leer como al transcribir la estructura del texto. De hecho, como se expuso al inicio, los cuadernillos objeto de este estudio no contienen un único documento, sino dos, y cada uno con sus correspondientes insertos de otros documentos, pero el copista no hizo más separación entre ellos que un cambio de renglón, sin ningún elemento que en un vistazo rápido permita ver el paso de uno a otro.

En cuanto a la ortografía, no existía ningún reglamento, por lo que desde la perspectiva actual no podemos hablar de faltas de ortografía; por esa razón, y por el estado evolutivo de la lengua castellana del momento, encontramos muchas palabras escritas de formas diferentes, al hacer uso indistinto de varias letras para un mismo sonido o sonidos parecidos (c-ç-z, y-i, v-b, n-m, h-f, x-j, r-rr, h-no h): *hacer-haçer-hazer, doncel-donzel; aia-aya; yr-ir; caballo-cavallo; en-em; hanegada-fanegada; xustiçia-justicia; yncurir-incerir-yncurrir; ha-a, ordenamos-hordenamos, hordenanzas-ordenanzas*. También encontramos la utilización de *ss* por *s*, de *rr* a comienzo de palabra, de *r* por *rr*, de *rr* por *r*, de *r* por *l*, de *i* por *e*, de *e* por *i*, y de *o* por *u*-*hu*: *fragossa* (fragosa), *montuossa* (montuosa), *cossa* (cosa), *asserradiça* (aserradiza), *ossado* (osado), *passado* (pasado), *cassa* (casa), *assierre* (asierre), *artesseros* (arteseros), *passé* (pase), *dehessas* (dehesas), *abisso* (aviso), *otrossí* (otrosí), *comissarios* (comisarios), *confiessa* (confiesa), *assí* (así), *vissitando* (visitando), *exçesso* (exceso), *pussieren* (pusieren), *guissar* (guisar), *juntassen* (juntasen), *pudiessen* (pudiesen), *dispussiçión* (disposición), *bissitar* (visitar), *assiguren* (aseguren), *cassos* (casos), *bissitallas* (visitarlas), *Santíssimo* (Santísimo), *dissimulaçión* (disimulación), *cesse* (cese); *rrecudimiento* (recudimiento), *rremediar* (remediar), *rreçibió* (recibió), *rruengo* (ruego), *rraçón* (razón), *rrei* (rey), *rreinos* (reinos), *rrentas* (rentas), *rrobres* (robles), *rroças* (rozas), *rramoniças* (ramonizas), *carascas* (carrascas), *alrrededor* (alrededor), *robre* (roble), *Sigura* (Segura), *sigún* (según), *encurra* (incurra), *obiere* (hubiere).

Un rasgo peculiar de este manuscrito es la amplia presencia de incorrecciones lingüísticas, que contrastan con la finura de la mayor parte de los renglones, lo que nos hace

pensar en un escribiente más avezado en el arte de la pluma que en el del estudio y la expresión escrita. Ejemplos llamativos de estos errores son: *exeçesos* (excesos), *çaretas* (carretas), *ofiçho* (oficio), *gusgado* (juzgado), *jueç* y *xueçz* (juez), *page* (pague), *nogera* (noguera), *avrigam* (abrigan), *exeedieren* (excedieren), *experençia* (experiencia), *vezcinos* (vecinos), *coçxa* (coja), *coxgan* (cojan).

La ausencia completa de tildes hace que seamos nosotros quienes tengamos que ponerlas no sólo al transcribir, también al leer puesto que la presencia o la ausencia de tilde puede cambiar el sentido de una palabra.

Es muy llamativa la presencia de la letra ç o cedilla en muchas palabras en las que no es habitual verla. La solemos encontrar ocupando el lugar de la *z* y la *c* en las sílabas actuales *za*, *zu*, *ce*, *ci*. Sin embargo, aquí la encontramos también en muchas palabras en las que el sonido es el de *ca*, *cu*, *cr*, *ch*, *j* y *z* al fin de palabra: *açreedores* (acreedores), *apliçada* (aplicada), *aproveçhar* (aprovechar), *beç* (vez), *çabrío* (cabrío), *çada* (cada), *çarga* (carga), *çarretas* (carretas), *çavaña* (cavaña), *coçxa* (coja), *comarçano* (comarcano), *Çonsejo* (Consejo), *deçlárarse* (declararse), *dereçhamente* (derechamente), *dereçhos* (derechos), *diçho-diçha-diçhos-diçhas* (dicho-dicha-dichos-dichas), *eçhar* (echar), *eşcribano* (escribano), *haçha* (hacha), *jueç-xueçz* (juez), *muçha-muçhas* (mucho-muchas), *raiç* (raíz), *saçar* (sacar), *saçado* (sacado), *peşca* (pesca). Mirando detenidamente las diferentes ç que contiene el texto, llegamos a la conclusión de que muchas de ellas no pertenecen al manuscrito original, sino que fueron puestas después. Pensamos esto por dos razones: en algunas ç la virgulilla está hecha con cierta delicadeza y atención, digamos que guardando unidad estética con las letras, mientras que otras muchas no son más que simples rayas trazadas de manera rápida y sin destreza; además, el color de la tinta de algunas virgulillas es diferente al de la letra *c* correspondiente. La presencia inadecuada de cedilla no es exclusiva del texto original ni de los posibles añadidos, es común a ambos momentos.

El uso que aquí se hace de las mayúsculas es escasísimo y carente por completo del más mínimo criterio, pues lo mismo es usada para el nombre del rey que para una palabra cualquiera en medio de un renglón. Este hecho no afecta a la comprensión de las Ordenanzas, si bien en la transcripción realizada con motivo del Congreso para el que se escriben estas líneas, se hace acertadamente uso de las mayúsculas según las normas vigentes establecidas por la RAE.

Los aspectos que acabamos de exponer están relacionados con las formas empleadas a finales del siglo XVI para redactar documentos oficiales y en menor medida privados, pues los oficiales estaban sujetos a formulismos y modelos, que reunidos en manuales usaban los escribanos y secretarios para agilizar la expedición de los diferentes tipos documentales. A continuación, comentamos aquellos aspectos formales que se deben a la mano del copista o los copistas, y que nos hablan de su conocimiento del lenguaje, su destreza y su grado de atención durante el proceso de ejecución de la copia.

Dado que no se empleó una escritura personal, sino un tipo de caligrafía conocido por los escribanos como es la humanística bastarda, y el conjunto está escrito con bastante unidad, es a priori difícil discernir si fue una única persona la encargada del trabajo, o si hubo varias manos, hecho que nada tendría de extraño. Sin embargo, la abundancia de formas similares en determinadas palabras y la presencia a lo largo de todo el texto de determinados errores y descuidos nos hacen pensar que todas las líneas salieron de una misma mano. Veamos las particularidades de esta copia de las Ordenanzas del Común que corresponden al amanuense:

- Presencia del calderón, signo de uso común empleado para indicar el inicio de párrafos, capítulos, epígrafes, etc. Aquí se emplea para marcar el comienzo de todos los capítulos conservados a excepción del 18 y el 23, en los que es sustituido respectivamente por el adorno hecho al prolongar uno de los trazos de las letras *Y* y *D*.

- La escritura está trazada con corrección estilística, pero sin apenas elementos decorativos. Los pocos que se hallan están en algunas letras mayúsculas al comienzo de capítulo o párrafo, imitando muy sencillamente los dibujos de las letras capitales en miniaturas de ediciones de lujo y manuscritos solemnes, y varias veces en la virgulilla de la ñ (~). Por ejemplo, véanse los capítulos 13, 14, 18, 23 y 27.

- Los títulos de los capítulos están escritos con un módulo mayor que el de los textos, pero a veces no guardan la unidad en el tamaño de las letras, como sí sucede en las demás líneas.

- No se atiende a la necesaria separación entre las diferentes palabras, ni a la unión de todas las letras de cada una, que hubiesen hecho el manuscrito más ligero de leer. El copista no prestó atención a ese aspecto, de modo que son muy frecuentes las palabras en las que algunas sílabas están demasiado separadas, y también abundan los ejemplos en que varias palabras están demasiado pegadas, por lo que la lectura se hace ahí más lenta.

- Hay bastantes errores debidos a falta de atención durante la elaboración de la copia. Son muchas las palabras entre las que han quedado letras sueltas, que fueron tachadas al no poder ser borradas. También son bastantes las palabras que tuvieron que ser escritas entre líneas o al margen debido a la imposibilidad de ponerlas en el lugar que les correspondía en el renglón, algo que es especialmente llamativo en el caso de varios títulos de capítulos, que tuvieron que completarse fuera de la caja de escritura. Incluso en los capítulos 53 y 66 y en la modificación del 27, el título quedó incompleto y no se corrigió. Otros errores, debidos también al descuido, son los siguientes: las ausencias de sílabas o letras, hechos que no podemos considerar abreviaciones porque no van acompañadas del signo correspondiente (*ordemos* por *ordenamos*, *gados* por *ganados*, *ficas* por *fincas*); la repetición de sílabas (*abobonados* por *abonados*); la sucesión incorrecta de tres consonantes (*inbierrno*, *Magesstad*, *alrrededor*); y la abundancia de manchas de tinta sobre algunas letras para invalidarlas ante la imposibilidad de borrarlas, y algunas correcciones de una letra sobre otra, como *v* sobre *b*.

• Empleo de abreviaturas. En el siglo XVI su uso era abundantísimo en todo tipo de textos, tanto en la variedad de palabras abreviadas como en la cantidad de veces que se empleaba esa forma de dar agilidad a la escritura. Teniendo en cuenta la extensión del texto, podemos considerar que el número de vocablos diferentes abreviados no es muy grande (alrededor de sesenta), y que la cantidad de repeticiones de una misma abreviatura no es amplia. Por ejemplo, términos que habitualmente se abreviaban, aquí aparecen muchas veces o siempre con todas sus letras (*villa, vecinos, caballero, término, ordenanzas, licencia, reales, maravedís, licenciado, Pedro, Rodrigo, testimonio, escribano, consejo, Madrid, Majestad, etc.*) También se aprecia cierta falta de unicidad a la hora de abreviar un mismo término, pues se constata el uso de hasta tres abreviaturas distintas para una misma palabra (*que, licencia*). Las formas de abreviación empleadas son sencillas y fáciles de leer. Así, las palabras que finalizan con las sílabas *-que* o *-quen* o con la letra *n* tienen una pequeña línea horizontal o un signo parecido a un 3 encima de la letra *q* o de la vocal anterior, como *duq̄* (duque) o *seā* (sean) (abreviaturas por suspensión). Otras palabras se abrevian mediante contracción, es decir conservando al menos las letras primera y última, ésta volada sobre la anterior, como *oficio* (ofi^o-offi^o), y en algunos casos sustituyendo la letra *n* por un arco o una línea horizontal antes mencionada sobre la vocal anterior, como *denūcie* (denuncie). El listado de abreviaturas empleadas es el siguiente: algu^a (alguna); Al^o (Alonso); ātes (antes); aq̄llos (aquellos); archiduq̄ (archiduque); aunq̄ (aunque); bā (ban); bosq̄ (bosque); carg^s (cargas); comū (común); denūcie (denuncie); desmoch^r (desmochar); dho, dha, dhos, dhas (dicho, dicha, dichos, dichas); dieⁿ (dieren); dr^o (derecho); duq̄ (duque); ençen^{lo} (ençendello); esperien^a (esperiençia); ff^a, ff^{as} (fecha, fechas); F^{co} (Francisco); ofi^o, offi^o (oficio); conc^o (concejo), v^o (vecino); jus^a (justicia); lic^a, liçe^a, liçen^a (liçençia); made^a (madera); mādमित^o (mandamiento); Mage^d (Magestad); mōte (monte); mrs (maravedís); n^e (nombre); ordenan^{as} (ordenanzas); ordina^a (ordinaria); p^a (para); Phē (Phelipe); porq̄ (porque); puedā (puedan); q̄, q̄³, q̄ū (que); q̄dando (quedando); q̄de (quede); q̄seadero (queseadero); q̄sear (quesear); s (san); saq̄ (saque); saque, sq̄ⁿ (saquen); seā (sean); [s] eño^s ([s]eñores); se^e, sep^e (septiembre); sigū (sigún); ter^{as} (tercias); térmi^{os}, tr^{nos}, tér^{os} (términos); vendierē (vendieren); v^a (villa); xp̄al, xp̄'al (Christóbal); V.A. (Vuestra Alteza); vz^{os} (vezino, vezinos).

Por último, para el presente apartado no hemos tenido en cuenta las palabras en las que aparecen letras voladas a pesar de no estar abreviadas, como *redon^{da}* (redonda), *ha^{tos}* (hatos) y *barbecho^s* (barbechos)

4. EL CONTENIDO.

La presente copia de las Ordenanzas del Común está compuesta por 74 capítulos más la nueva redacción de los capítulos 27, 28 y 29 aprobada en marzo de 1585. Originalmente el tomo estaba compuesto por 43 hojas, de las cuales el texto ocupaba 37, pues seis quedaron en blanco, la primera y las cinco últimas. De esas 37 hojas, se han perdido completas la tercera y la vigésima, además de la mayor parte de la cuarta, afectando a los

capítulos 1, 2, 40 y 41, cuyo texto hemos suplido con la edición de la versión conservada en Villarrodrigo.

El capítulo 21 no fue de nueva hechura en la actualización de las Ordenanzas en 1581, pertenecía a las aprobadas el 12 de noviembre de 1480 y fue copiado de ellas por considerar los legisladores serranos que seguía siendo válido.

Distribución por capítulos de los aspectos legislados en las Ordenanzas del Común.

Los títulos de los 74 capítulos de que consta el presente corpus legal son los siguientes:

1. Presentación de los caballeros y calidades de ellos. (Perdido en esta copia).
2. Del juramento de los caballeros y de su examen. (Perdido en esta copia).
3. Que los caballeros tengan recudimiento.
4. Que los caballeros tengan siempre armas y caballo.
5. De la pena del caballero que fingidamente tiene los dichos bienes y caballo.
6. Que los caballeros visiten los términos por sus personas, y de la orden de llevar compañía.
7. Las bondades de los caballos.
8. El que denostare a los caballeros.
9. Que den favor a los caballeros, y la pena que tienen si no se la dieren.
10. Que los caballeros vayan a visitar las mojoneras.
11. Lo que han de hacer los caballeros cuando hallaren delinquiendo.
12. En qué término han de denunciar los caballeros las prendas que hicieren.
13. De la pena que tiene el caballero que ordenanza quebrantare.
14. Que los caballeros puedan preñar en panes fuera de dehesas y otros vedados creídos por su juramento.
15. De lo que se ha de guardar cuando el caballero a ruego del culpado le denuncie la mitad.
16. Que la pena sea del caballero que visitando los términos hallare el exceso, y no del que, no los visitando, por sabida denunció antes.
17. Que los caballeros sean vecinos de esta villa de Segura y Orcera, su arrabal.
18. Que el caballero prenda cazando, pescando y haga las denuncias ante la justicia ordinaria de esta villa y escribano del cabildo, y se notifique al mayordomo del concejo para que pida la parte del concejo que le cabe.
19. Que los caballeros manifiesten las tomas que hicieren, y que no reciban maravedís ni otras cosas si no fueren prendas muertas para la manifestación.
20. Capítulo de los quintos que se han de hacer en el término.
21. Que los caballeros las prendas que tomaren las traigan a poder de la justicia de esta villa para que se pongan en fieldad.

22. De los forasteros que en Segura y sus términos se avecindaren.
23. De lo que pueden hacer los labradores en sus labores y tierras.
24. Cuando los labradores pusieren fuego a sus labores y se les saliere el fuego.
25. De los que fuego echaren antes del día de Nuestra Señora de agosto.
26. De los que encendieren fuego para guisar de comer en el campo y no lo mataren cuando de allí se fueren, y de la manera que han de tener para encenderlo.
27. Que no corten árboles ningunos sin licencia del concejo de Segura, salvo para el efecto que adelante se dirá.
28. La orden que se ha de tener para echar ramón a chotos y corderos y para vacas y bueyes del ero.
29. Cuando hubiere nieve puedan desmochar para el ganado sin licencia del concejo.
30. Que no traigan machos de cabrío nudridos en el término.
31. Que guarden los rastrojos a los vecinos de este común seis días después de sacadas las cargas.
32. Que no quemen ni derriben cabaña ni corral ni rancho ni aprisco ni otro amparo. Tornarlo a hacer en tierra baldía.
33. Que se albergue en las cuevas el que entrare primero en ellas por aquella vez, y después queden comunes.
34. Que las fuentes que estuvieren en las labores sean comunes y el fruto de los árboles.
35. Del que metiere en los términos ganados de fuera de la Orden sin los registrar.
36. Del forastero que entrare a cortar madera en los términos sin avecindarse o registrar hacha, y del vecino que lo metiere y tuviere encubierto.
37. Que no cojan piñas hasta pasado el día de Todos los Santos.
38. Que no vareen bellota de carrasca antes del día de san Lucas, y de roble antes del día de san Miguel de septiembre.
39. Que no vareen nueces hasta pasado el día de san Miguel.
40. Que ningún forastero saque cargas sin meter cargas. (Perdido casi completo en esta copia)
41. Que no hallando el forastero que llevó bastimento al pueblo en él cargas que llevar como trajo, pueda ir a hacerlas a otro pueblo del término donde las hallare, y que el caballero no le prenda. (Perdido casi completo en esta copia)
42. Que el vecino no venda al forastero cargas en los términos.
43. Que ningún vecino de la villa y su común saque madera.
44. Que no se cojan avellanas antes de ocho de septiembre.
45. Que se guarde el pasto de los que seaderos a los señores.
46. Que se guarden los que seaderos el tiempo que se dieren.
47. De la pena de los que meten ganados en la redonda.

48. Que los pastores no traigan armas en sus hatos.
49. Que no labren ni hagan algún edificio en caminos.
50. Que ningunos ganados entren en barbechos.
51. Las fuentes de los términos estén limpias y se guarden.
52. De qué marco ha de ser la madera que se ha de aserrar.
53. Que los señores de las sierras de agua de Segura re[...] (incompleto).
54. Que los señores de sierras de agua no saquen cada día más de una carga de madera.
55. Que los señores de sierras de agua no hagan de ella pila.
56. Que a los que trabajaren en las sierras de agua no les den madera en su jornal.
57. Que si sobrare madera en las sierras la pregonen.
58. Que se les da coto y redonda a las sierras de agua.
59. Que ninguno asierre madera de manos en los términos sin licencia del concejo de Segura.
60. Que nadie saque madera ninguna menuda ni rollizos en carretas fuera de los términos de Segura.
61. Que ninguna persona de fuera de los términos corte cosa alguna de ellos verde ni seca sin licencia del concejo.
62. Que los arteseros aprovechen todo el pino.
63. Que los vecinos de Segura y su término puedan cortar cualesquier árboles para reparos de caminos y para hacer pasos en ríos y arroyos.
64. De los que tomen lobos en el término de Segura.
65. Que no saquen los forasteros de los términos señuelos ni hierbas.
66. De las veredas de los ganados extranjeros que [...] (incompleto).
67. Que los árboles de fruto llevar que estuvieren en las hazas del término no se puedan cortar.
68. Que tres días antes que el concejo diere licencia para ramonear, lo hagan saber a las villas y lugares del común.
69. De las majadas.
70. De la caza y pesca.
71. Que ningún forastero entre en el término a cazar ni cortar madera ni saque metales.
72. Que estando criada la caza, la puedan cazar con cualesquier instrumentos.
73. De la pesca.
74. Declárase más que los alguaciles ni otras personas algunas fuera de los dichos caballeros no puedan denunciar por sabida ni por tomada, y si lo denunciaren no valga la tal denuncia ni se le aplique la pena, lo cual sea en todas las cortas y talas y daños de heredades y de rastrojos.

Análisis del contenido.

Para exponer el contenido de estas ordenanzas, hemos renunciado a hacerlo siguiendo el orden de capítulos, en beneficio de la claridad y la más fácil comprensión del texto. Para ello, hemos optado por organizar nuestro discurso en áreas temáticas, reuniendo en cada una las disposiciones que correspondan. Se rompe así con la exposición original, pero se evita estar dando saltos de un capítulo a otro para seguir el hilo de un mismo tema.

I. Caballeros de sierra. Capítulos 1-21.

Serán los encargados de vigilar el cumplimiento de estas ordenanzas y tramitar ante el concejo las denuncias contra los infractores, denuncias que siempre que acaben en sentencia condenatoria deberán servir para pagar los daños provocados. Serán veinticuatro, y todos deberán ser vecinos de Segura o de Orcera. Doce serán elegidos por la villa de Segura y los otros doce por las demás villas del Común, en un acto oficial que cada año se organizará una vez elegidos los oficios concejiles, hacia el día de san Miguel, 29 de septiembre. Para ello, el concejo de Segura hará el oportuno aviso y fijará el día en que deberán presentarse los hombres que quieran optar al puesto, quienes en todo caso deberán acreditar la posesión de los siguientes elementos:

- a) Caballo no más joven de tres años de edad, ensillado y enfrenado, de al menos 12.000 maravedís de valor sin sus aparejos, que será examinado en cabildo y no por ningún miembro del mismo a título particular.
- b) Armas defensivas y ofensivas: capacete¹⁵, babera¹⁶, celada¹⁷, morrión¹⁸, coraza¹⁹ o cota²⁰, espada, daga²¹, puñal, lanza y adarga²².
- c) Bienes raíces de al menos 50.000 maravedís de valor, en propiedad del aspirante desde al menos seis años atrás.

En caso de descubrir que un candidato ha presentado algún documento falso para hacer pasar por propios algunos bienes ajenos, el concejo se incautará de los bienes afectados y procederá a su subasta.

¹⁵ Capacete. Pieza de la armadura antigua que cubría la cabeza. (DRAE).

¹⁶ Babera. Pieza de la armadura antigua que cubría y protegía boca, barbilla y mandíbulas. (DRAE).

¹⁷ Celada. Pieza de la armadura antigua que cubría y protegía la cabeza, generalmente provista de una visera móvil delante de la cara. (DRAE).

¹⁸ Morrión. Armadura en forma de casco, que cubría la parte superior de la cabeza y que en lo alto solía tener un plumaje o adorno. (DRAE).

¹⁹ Coraza. Armadura de hierro o acero, compuesta de peto y espaldar. (DRAE).

²⁰ Cota. Arma defensiva del cuerpo usada antiguamente, que en un principio era de cuero y guarnecida de cabezas de clavos o anillos de hierro, y más tarde, de mallas de hierro entrelazadas. (DRAE).

²¹ Daga. Arma blanca, de hoja corta y con guarnición para cubrir el puño, y gavilanes para los quites, que solía tener dos cortes y a veces uno, tres o cuatro filos. (DRAE).

²² Adarga. Escudo de cuero, ovalado o de forma de corazón. (DRAE).

El día fijado para la elección, cada candidato deberá presentarse con su caballo y armas, correr a la carrera con las mismas, y realizar un juramento en que dará su palabra de: a) ser el dueño de las armas y el caballo; b) que no los prestará a ningún otro hombre para que se presente al cargo; c) que ejercerá su oficio conforme a lo establecido en las ordenanzas. El juramento finalizará con las palabras “Sí juro. Amén”.

Una vez elegidos los caballeros de entre los aspirantes, el ejercicio de la caballería de sierra no comenzará mientras no reciban el correspondiente recudimiento o toma de posesión, escrito por el escribano del cabildo y firmado por uno de los alcaldes, y durará el tiempo que el gobernador de turno permanezca en el cargo. Al finalizar el desempeño de la caballería, cada caballero se someterá a su correspondiente juicio de residencia o auditoría, cuando el juez nombrado a tal efecto acuda a hacerla al gobernador saliente. Según esto, debemos deducir que la elección anual se realizaba solamente para cubrir puestos vacantes por fallecimiento, expulsión, renuncia, etc., pues el oficio de gobernador no era de nombramiento anual, sino a voluntad del rey. El caballero sancionado con la pérdida del puesto no podrá volver a desempeñarlo hasta que el rey lo rehabilite.

En su condición de funcionarios municipales, los caballeros de sierra son autoridad pública, de modo que se procederá conforme a las leyes del reino contra quienes se resistan a su autoridad, los injurien o les nieguen ayuda para tomar prendas y/o apresar a algún acusado de ir contra estas ordenanzas.

Durante el desempeño del oficio será imprescindible la posesión del caballo y las armas, de modo que perderá el puesto el que venda alguno de esos elementos y permanezca más de un mes sin reponerlo, y en todo caso estará obligado a volver a examinarse para conservar el puesto. El caballero al que se le muera el caballo dispondrá de tres días para dar aviso al concejo, órgano que lo dejará registrado por escrito y a continuación le abrirá un plazo de dos meses para la reposición del animal. En caso de vender el caballo, tendrá la misma obligación de avisar de la venta para la apertura de dicho plazo. En ambos casos, perderá el oficio si pasan los dos meses sin reponerlo.

Como ya está estipulado en otra ordenanza, los caballeros de sierra estarán obligados a revisar los mojones cuando lo ordene el concejo, que les dará el alimento necesario para esa misión en caso de que lo dé a los oficiales que participen. En caso de negarse a realizar la revisión, podrán ser denunciados por cualquier persona y serán inhabilitados durante tres años.

Tarea central de los caballeros de sierra será vigilar los términos del Común, que deberán hacer en persona y para la que podrán ir acompañados de un hombre²³, que deberá ser aprobado por el cabildo previo el correspondiente juramento; que tendrá la denominación y consideración jurídica de testigo; y por cuyo testimonio el caballero para quien trabaje podrá denunciar de oídas, precediendo el juramento del testigo de haber presen-

²³ El título del capítulo 6 puede inducir a error: *Que los caballeros visiten los términos por sus personas, y de la orden de llevar compañía*. La expresión *la orden de llevar compañía* no se refiere a la obligatoriedad de llevarla, sino al orden o modo en que deberá llevarla el caballero que así lo desee.

ciado el delito y diciendo la fecha y el lugar en que se cometió. Su trabajo será pagado exclusivamente por jornales, con la expresa prohibición de cobrar en bienes requisados.

Para denunciar a los incumplidores de estas ordenanzas, los caballeros dispondrán de un plazo de tres días desde la comisión del delito en caso de haberse producido en las tres leguas inmediatas a la villa de Segura, o de cinco días si fue a mayor distancia, y deberán avisar al denunciado y al perjudicado sin costa alguna para los afectados. Pasado ese plazo sin poner la denuncia, el caballero que haya tomado alguna prenda tendrá que devolverla más su valor multiplicado por cuatro. El denunciante, que correrá con el coste de las citaciones a los vecinos abonados hasta que se dé sentencia, deberá hacer la denuncia personalmente ante el escribano del cabildo, indicando todos los datos: nombre del denunciado, delito, fecha y hora de la comisión, y qué prendas le tomó. El escribano del concejo dará parte al mayordomo del mismo de la pena en que se puede condenar, para que sepa qué tiene que pagar al cabildo y al caballero de su parte de la pena. El caballero que no haga estas diligencias no podrá cobrar su parte, que será para el concejo, y no podrá cobrar ninguna pena hasta que haya sentencia condenatoria: durante el proceso lo que tenga que cobrar será de prendas muertas, que en virtud del capítulo 21, tomado a la letra de la ordenanza de 1480, estarán registradas en el concejo y depositadas por éste en manos de alguien que no sea caballero de sierra.

Los caballeros gozarán de presunción de veracidad y por ello deberán ser creídos en la denuncia, pero el que no demuestre lo denunciado pagará todos los gastos del proceso. En este sentido, si un delito es denunciado por un caballero que lo ha visto y por otro que lo ha oído, se preferirá la declaración del que lo hizo de vista.

El denunciado que sea vecino de la tierra quedará obligado a dar fianzas de bienes situados en el Común como garantía del pago para el caso de ser declarado culpable, y se le tomarán prendas muertas -objetos- como hacha, escodijo²⁴, manta o caldero, y siempre con la condición de que el caballero o su testigo haya visto la comisión del daño. Al forastero se le tomará cualquier prenda por el valor del delito del que se le acuse, pero el texto no es claro respecto a las fianzas que deba dar, seguramente por estar mal redactado de origen o mal copiado. Igualmente, existe falta de claridad en cuanto a qué prendas se pueden tomar, puesto que por un lado se advierte de que al vecino del Común no se le podrá incautar -además de dinero ni bestia- el ganado, y más adelante se autoriza la toma de cualquier ganado que se halle haciendo daño en cereal o heredad con fruto. No se mantendrá preso a ningún acusado una vez haya dado fianzas. Los dueños de ganados y labradores (dueños de tierras de labranza) quedan de oficio declarados como abonados, no así sus criados, quienes sí deberán dar fianzas. Éstas y las prendas, al igual que los ganados quintados²⁵ a rebaños forasteros, deberán manifestarse y depositarse en el concejo.

²⁴ Escodijo. En el habla coloquial de los pueblos de la Sierra de Segura, hacha pequeña.

²⁵ Quintar. Sacar por suerte uno de cada cinco. (DRAE). Se refiere a la incautación de una de cada cinco reses de ganado en determinadas circunstancias.

El dueño de una heredad dañada podrá denunciar si en los tres días inmediatos a los hechos no le comunica el daño el pastor o el dueño del ganado dañador, pero si el denunciado comparece en el plazo de tres días no se proseguirá el proceso y pagará la pena establecida.

Ningún caballero podrá testificar en la denuncia incoada por un compañero ni denunciarlo, dado que esto era una conocida estrategia para sacar madera impunemente: uno denunciaba a otro y no seguía los autos del proceso, por lo que no se podía juzgar el delito, y ambos se repartían el beneficio de la venta de la madera sacada.

En caso de descubrir que por amistad alguien ha pedido a un caballero que lo denuncie para quedar impune, la denuncia pasará a otro caballero y el primero perderá el oficio de por vida.

Los alguaciles ni ninguna persona podrán denunciar los delitos, si bien esto entra en contradicción con aquellos capítulos que permiten que cualquier persona lo haga en algunos casos.

II. Forasteros. Capítulos 18, 22, 36, 42 y 61.

Los forasteros casados o viudos que se avecinden en el Común deberán llevar a vivir a su familia en un plazo de treinta días, y en caso contrario se expulsará su ganado. Los solteros podrán avecindarse según las leyes del Reino.

Los ganaderos de fuera del Común tienen prohibido meter sus rebaños para poder sacar madera, pues para esto último deben registrar su hacha en el concejo. También se les prohíbe cazar y sacar ningún género de madera, hierbas, minerales, sal, metal, azores y otras aves, señuelos y las demás cosas que constan en otras ordenanzas que aquí no se especifican.

III. Aprovechamientos forestales no madereros. Capítulos 23, 27-29, 34, 37-39, 43, 44, 47, 65, 67-69.

Los dueños de las tierras podrán talar y roturar el monte de sus dominios, dejando en cada fanega de tierra dos pies de carrasca o roble más grandes que un dental²⁶. Los pinos donceles o salgareños²⁷ de igual calibre no podrán cortarse sin que primero lo vea el concejo. En cada fanega deben dejar dos pinos, que podrán ser aprovechados hasta su mitad, y en las cumbres deben dejar cuatro pies de roble, carrasca o pino salgareño.

No se permite cortar sin permiso noguera, moral, majuelo, almendro, higuera, ci-ruelo, serval, parra, cerezo, pino doncel y peral que no sea peruétano²⁸, ni raíz, rama y pie

²⁶ Dental. Palo donde se encaja la reja del arado. (DRAE).

²⁷ Variedades de pino piñonero.

²⁸ Peruétano. Peral silvestre, cuyo fruto es pequeño, aovado, de corteza verde y sabor acerbo. (DRAE).

del grosor del astil de un azadón, salvo sacar de raíz para llevar a replantar en una propiedad privada; ni cortar pie o rama de carrasca, roble, quejigo, avellano ni arriejo salgareño del citado grosor. El avellano no se podrá cortar ni desmochar ni quemar de ningún tamaño. Sin embargo, sí se podrán sacar *fustas de labor y carretas y demás usos, y leña por pie y rama* y descortezar la mitad de cada árbol para curtir azacanes²⁹ y *otras cosas*, todo con licencia, que será gratuita. De los árboles no citados se podrá cortar lo que se quiera. A esto se añade lo que disponga la legislación nacional respecto a la corta indebida y sus penas.

No se podrán desmochar los árboles citados para alimentar ganado que no sea de bueyes y vacas del ero, más un máximo de una rama al día para cada oveja o cabra coja o gusanienta³⁰. Para chotos y corderos se podrá desmochar, con fruto o no, cada día lo que una persona puede transportar a cuestras, siempre que la aleje al menos sesenta pasos de los árboles de donde saque las ramas. A los pueblos se podrá llevar ramón en bestias, y a las mismas se las podrá alimentar de ramón en el campo. Cuando el suelo esté cubierto de nieve, se podrá desmochar por alto para cualquier ganado y bestias, con licencia previa.

Cuando se dé licencia para ramonear, se avisará a los lugares del Común con tres días de antelación a la fecha de inicio del periodo de ramoneo, porque hasta ahora no llegaba el aviso a tiempo y se les pasaba el plazo. El aviso lo hará un peón pagado por los concejos, a cada uno lo que se le estipule. En las hazas de labor sólo los dueños podrán desmochar o cortar ramas de más grosor que el dental.

Queda prohibido coger más de doce piñas de doncel hasta pasado el día de Todos los Santos, ni varezar bellota de carrasca hasta san Lucas (18 de octubre), y la de roble y marojo hasta san Miguel. También se prohíbe llevar una vara fuera del gancho de 2,5 varas³¹ de medir de largo. Se autoriza a los vecinos para coger un celemín de bellota para comer antes de esa fecha. No se permite coger nueces antes de san Miguel salvo en heredad propia, ni más de un celemín de avellanas antes del 8 de septiembre, salvo que sea para comer y en esa cantidad.

Cada pueblo deberá nombrar una o dos personas entendidas para que amojonen majadas para ganado mayor y menor y abrevaderos, y dentro de esas majadas y a 20 pasos alrededor queda prohibido cortar verde.

²⁹ Azacán es sinónimo de odre: Cuero, generalmente de cabra, que, cosido y empegado por todas partes menos por la correspondiente al cuello del animal, sirve para contener líquidos, como vino o aceite.

³⁰ Gusanienta. Que tiene gusanos. (DRAE).

³¹ Vara. Medida de longitud que se usaba en distintas regiones de España con diferentes valores, que oscilaban entre 768 y 912 mm. (DRAE).

IV. Aprovechamientos madereros. Sierras de agua y manos. Capítulos 52-63.

No se podrá cortar madera con sierra de manos sin permiso. A cada sierra de agua se le señala una redonda³² de media legua alrededor, que será amojonada por el concejo y de la que sólo podrá sacar madera para aserrar el dueño del aserradero, quedando permitido a los vecinos del Común sacar madera únicamente para *edificios de casas*, expresión un tanto ambigua que entendemos no sólo para construcciones de nueva planta, sino también para obras posteriores de remodelación, ampliación y conservación de las viviendas. También se podrá sacar madera para llevar carretas a *Andalucía*³³ con licencia del concejo, jurando que no se sacará por el río. La madera ha de aserrarse según las medidas del concejo: chilla³⁴, ripia³⁵ y alfarjía³⁶. Los precios de venta los marca el concejo. Las piezas fallidas se venderán a no más de la mitad del precio de las piezas buenas.

Los dueños de aserraderos de agua deben repartir al mediodía diariamente la madera, sin escoger las piezas, a cada uno en la cantidad que quiera comprar, y no podrán dejar ninguna apartada para nadie ni para ellos. La que no se venda en el reparto, se ha de pregonar para que en un plazo de tres días vayan a comprarla los que quieran de los que tienen derecho a ella, y pasado el plazo al resto de compradores. No se podrá vender más madera adelantada que la que en el reparto les cupiere a los compradores. Los dueños de las sierras no podrán sacar más de una carga diaria con las bestias que lleven abastos al Común, para evitar que vendan por ese medio la mejor madera y dejen la peor para los vecinos. No se podrá sacar madera fuera del Común porque así no llegan abastos, pero si se denuncia el incumplimiento de esta norma habrá de ser de vista y no de oídas. Los dueños de sierras de agua no podrán pagar a sus empleados con madera.

³² Redonda. Dehesa o coto de pasto. (DRAE).

³³ Históricamente y hasta bien entrado el siglo XIX el término *Andalucía* no incluía las tierras orientales y quedaba limitado al área del valle del Guadalquivir, más o menos la mitad occidental de la actual demarcación autonómica.

³⁴ Chilla. Tabla la más delgada que se asierra, y a veces se saca de raja, hendiendo el tronco, por lo regular en las fábricas de los montes. Covarrubias dice es síncope de chiquilla, por ser la de menos canto y marca entre todo género de tablas. También puede haberse dicho de chillar por ser la más frágil y así más dispuesta a sentirse y chillar con pequeño peso. (Dicc. de Autoridades) Tabla delgada de infima calidad, cuyo ancho varía entre doce y catorce centímetros y dos metros y medio de largo. (DRAE).

³⁵ Ripia. 1. Tabla delgada, desigual y sin pulir. 2. Costero tosco del madero aserrado. (DRAE). Tabla delgada, cortada sin sierra y sin arte ni regla. Y también llaman así las costeras que quedan de los maderos que se aserran. (Dicc. de Autoridades).

³⁶ Alfarjía. 1. Madero de sierra, por lo común de catorce centímetros de tabla y diez de canto, sin largo determinado, y que se emplea principalmente para cercos de puertas y ventanas. 2. Cada uno de los maderos que se cruzan con las vigas para formar la armazón de los techos. (DRAE).

Los cadireros³⁷ y arteseros³⁸ deben aprovechar todo el pino, aunque sea para hacer *trabillos*³⁹ o *artesonos*⁴⁰ pequeños.

Se permite sin licencia cortar cualquier madera para reparar y ensanchar caminos, veredas y *veintenas*, y para puentes y pasos de ríos y arroyos.

V. Fuego. Capítulos 24-26.

Se prohíbe hacer fuego desde mediados de mayo hasta pasado el día de Nuestra Señora de agosto, y no se castigará si al encender fuego a rastrojo o leña se quema monte o árbol en 60 pasos alrededor, aunque sea fuera de la heredad. Antes de encender fuego en el campo para comer, se debe limpiar alrededor de ramas y vegetación que pueda esparcir las llamas, y al acabar ha de apagarse bien con agua o tierra. Se contemplan penas por separado por hacer daño con el fuego y por no apagarlo bien.

VI. Entrada de ganados en los pastos. Capítulos 14, 30, 31, 35, 45, 46, 50 y 66.

Para meter ganados en heredades ajenas, tendrán los dueños de los rebaños que registrarlos y sacar un permiso escrito ante notario, que deberá llevar consigo el pastor por si un caballero de sierra le pide que se lo muestre. Dichos ganados no podrán entrar en rastrojos de cereal hasta pasados seis días después de sacada la carga, aunque el incumplimiento de esta cláusula sólo podrá denunciarlo el dueño de la heredad afectada. Hasta final de enero, tampoco podrán pisar los barbechos llovidos durante los tres días inmediatos a la lluvia, salvo los animales del mismo dueño que la tierra.

El pasto de los queseuderos deberá guardarse a los ganaderos que lo pidan, desde mediados de abril hasta que se haya acabado de hacer queso, y desde el 24 de junio podrá entrar a pastar cualquier ganado. Cada queseudero se amojonará a costa del ganadero que lo pida, quien además deberá jurar cuántas ovejas tiene, y pagar al escribano del cabildo medio real y un queso, que es lo que se acostumbra pagar. Una vez otorgado el queseudero, no podrá entrar más ganado que las ovejas declaradas, las bestias y los bueyes y las vacas de arado.

En cuanto a los ganados de fuera, entrarán a los pastos entre el 20 de junio y el 29 de septiembre por donde es costumbre y respetando los cultivos de vid y cereal y las dehesas privilegiadas, pero sin cañada amojonada, porque los caballeros han abusado de su autoridad muchas veces al multar a los ganaderos con la excusa de haber dañado los cultivos.

³⁷ Cadirero. Fabricante de sillas. Cadira: Silla (DRAE).

³⁸ Artesero. Fabricante de artesas. Artesa: Cajón cuadrilongo, por lo común de madera, que por sus cuatro lados va angostado hacia el fondo y sirve para amasar el pan y otros usos. (DRAE).

³⁹ Trábillo. Traba. Instrumento con que se junta, traba y une una cosa con otra. (Dicc. de Autoridades).

⁴⁰ Artesón. La artesa redonda, que regularmente sirve para fregar. (Dicc. de Autoridades).

Por último, en las manadas de machos cabríos sólo los mansos llevarán esquila⁴¹.

VII. Refugios de pastores y ganados. Capítulos 32 y 33.

Queda prohibido quemar o derribar cabaña, corral, rancho, aprisco u otro amparo para refugio de gente y ganado en baldíos, salvo para cambiarlo de sitio o modificarlo. En propiedad privada podrá hacerlo el dueño. Las cuevas serán de dominio público, de modo que cada cueva podrá ser ocupada en verano o invierno por el primero que antes de empezar la temporada haga fuego dentro, pero cuando alce el hato para llevarse el ganado, la cueva volverá a ser de uso común.

VIII. Fuentes y nacimientos de agua. Capítulos 34 y 51.

Se manda que las fuentes estén limpias y que nadie las use para dar de beber a puercos ni lavar cosas sucias. Serán de aprovechamiento común, al igual que los árboles cuyo fruto se ha reputado por tal.

IX. Abastecimiento de productos forasteros. Capítulos 40-43.

No se podrán sacar cargas del término del Común sin meter otras equivalentes de utilidad, tales como pan, vino, aceite, legumbres o pescado, salvo cuando se saquen cargas de lana y corambres⁴². El forastero que lleve cargas a un lugar del Común y no halle cosas para sacar, obtendrá gratis una cédula del escribano del cabildo del lugar en cuestión, en que conste lo que llevó, para que pueda ir a otro pueblo del valle a buscar cargas para sacarlas, sin el riesgo de que un caballero de sierra le haga volver atrás y dejar lo que lleve.

Ningún vecino podrá vender a un forastero una carga sin licencia sin que haya traído cargas de abastos. También queda prohibido sacar madera para vender en ninguno de los lugares situados dentro de las cinco leguas inmediatas a la villa de Segura, porque dificulta el control de la llegada de abastos, dada la obligación de meter cargas antes de sacar nada.

X. Uso de armas por pastores y gañanes. Capítulo 48.

Se prohíbe a los pastores y gañanes⁴³ llevar en su trabajo armas ofensivas: arcabuz, escopeta, lanza, espada, dardo, daga, ballesta y puñal. Sólo podrán portar los cuchillos que habitualmente utilizan.

⁴¹ Esquila. Cencerro pequeño, en forma de campana. (DRAE).

⁴² Corambre. Conjunto de cueros o pellejos, curtidos o sin curtir, de algunos animales, y en especial del toro, de la vaca, del buey o del macho cabrío. (DRAE).

⁴³ Gañán. Mozo de labranza. (DRAE).

XI. Conservación de los caminos públicos. Capítulos 49 y 63.

No se permite labrar, cavar ni hacer labor alguna que entorpezca el uso de caminos y veredas públicas, cabañas, abrevaderos, majadas, cotos, ejidos y vedados.

XII. Matanza de lobos. Capítulo 64.

Los concejos del Común pagarán las cantidades que se estipulan a quienes maten lobos mayores o menores y zorras, presentando los ejemplares muertos para que se les corte la oreja derecha y no puedan volver a presentarlos como ejemplares diferentes.

XIII. Caza y pesca. Capítulos 70-73.

La caza se prohíbe a los forasteros con perro, ave, red y ballesta. Aunque nada se dice de otros instrumentos de caza, como arco y flecha o arma de fuego, entendemos que esta norma es una prohibición total de caza para los forasteros.

Se prohíbe cazar y pescar en los siguientes periodos del año: época de cría; cuando conejos y perdices *chillaren* y *ruscaren*; y cuando las perdices están con los huevos. En cuanto a conejos y perdices, se trata de los meses de abril, mayo y junio. Fuera del periodo de cría se pueden cazar conejos, liebres, torcaces y otras aves y puercos con cualquier instrumento, porque hay poco monte fuera del término y se comen los cultivos. También queda prohibido pescar cuando desovan y crían los peces: las truchas de octubre a mediados de diciembre, y los demás de abril a finales de mayo.

5. DELITOS CONTEMPLADOS Y PENAS ESTIPULADAS PARA LOS CONTRAVENTORES.

Las ordenanzas de ámbito municipal, como son las del Común de Segura, se sometían a la legislación de ámbito nacional, y de hecho debían ser aprobadas en el Consejo Real, órgano dependiente directamente del rey, para que pudiesen aplicarse de manera ordinaria. Por este motivo, ninguna ordenanza municipal podía contener una disposición o una penalización que contraviniese una norma aprobada en Cortes o mediante pragmática, carta real de merced, etc., sino que servían para aplicar esas leyes nacionales a contextos geográficos concretos, de modo que los concejos creaban pequeños códigos normativos en función de las características de cada territorio y sus habitantes.

La aprobación de ordenanzas de cualquier tipo no restaba vigencia a las leyes de Cortes, pragmáticas, etc., sino todo lo contrario, pues las normas de rango estatal servían para dar cobertura legal a esas regulaciones particulares necesarias en cada municipio, de modo que en el caso de Segura, por ejemplo, la regulación de la saca de madera estaba dentro de lo establecido por aquellos instrumentos legales que hablaban del aprovechamiento de los montes.

En cuanto a la tipología y el grado de dureza de las penalizaciones y el reparto del dinero de las multas, solían también usarse como modelo los castigos que las leyes del Reino preveían para cada tipo de delito, y en ese sentido las presentes ordenanzas son un ejemplo más.

Se distingue claramente la existencia de penalizaciones para los delitos cometidos por los vecinos en general y los forasteros, y otras para los causados por los caballeros de sierra, debido a los muchos fraudes que estos realizaban aprovechando su oficio. Para estos últimos se contemplan tanto multas como la inhabilitación temporal o perpetua, en ambos casos según la gravedad del delito. En cuanto al resto de personas, la mayor parte de las sanciones son de carácter económico, a las que en ocasiones se les añade una pena material, como es la pérdida de una herramienta, una carga o reses de ganado (las quintas). En el caso de las sanciones económicas, que son la mayoría, las correspondientes a daños producidos por el ganado distinguen en función de tres factores:

- a) Tipo de ganado: reses mayores (vacuno, caballar y mular), reses menores (ovino y caprino) y ganado porcino.
- b) Tamaño de la manada para reses mayores y menores, y unidades en el caso de los puercos.
- c) Franja del día en que se cometió el delito (de día o de noche).

Por último, para algunos delitos se establece el castigo que proceda según lo prescrito en las leyes del Reino.

Exponemos a continuación los diferentes delitos según los tipos de sanción establecida. Aquellos que sean castigados con varias penas de distinta tipología, aparecen por separado en cada uno de los apartados que les corresponden.

5.1. Penalizaciones para los caballeros de sierra.

a) Inhabilitaciones.

- Incumplir cualquiera de las demás ordenanzas de la villa. Tres años de inhabilitación.

Esta disposición se encuentra dentro de uno de los capítulos, de modo que no la entendemos referida al resto de las ordenanzas que en este estudio analizamos, sino a las demás normas legales vigentes en el Común.

- No ir a visitar las mojoneras cuando lo ordene el concejo. Tres años de inhabilitación.

- Tomar prenda sin denunciar y sin presentar la prenda en el concejo. Pérdida de empleo y de su derecho a una parte de la multa, que será para el concejo.

- Cometer cualquiera de los delitos establecidos para los vecinos y forasteros y pedir a otro caballero que lo denuncie para no seguir la causa. Las penas establecidas para las demás personas, pero dobladas.

- Permitir la comisión de un delito y denunciarlo para evitar que lo haga otro caballero y repartirse con el culpable el beneficio del mismo. Inhabilitación perpetua.

- Recibir dinero por la pena de un delito antes de darse sentencia. Al cometerlo por segunda vez, inhabilitación perpetua.

- Incumplir el capítulo de la recogida de nueces. Inhabilitación por ese año.

b) Sanciones económicas.

- Tomar prenda por algún delito, pero no denunciarlo en el plazo establecido. Devolver la prenda con cuatro veces su valor.

- Hacer fuego para talar y sacar madera vedada en carreta o por el río, y pedir a otro caballero de sierra que lo denuncie y no siga la causa. Pagar dobladas las penas *de suso*, es decir citadas anteriormente, pero sin concretar con respecto a qué delito.

- Cometer cualquiera de los delitos establecidos para los vecinos y forasteros y pedir a alguien no caballero que lo denuncie para no seguir la causa. La sanción dependerá del delito cometido.

- Permitir la comisión de un delito y denunciarlo para evitar que lo haga otro caballero y repartirse con el culpable el beneficio del mismo. La sanción dependerá del delito cometido.

- Recibir dinero por la pena de un delito antes de darse sentencia. Pagar al afectado el doble del dinero que le había cobrado.

c) Pérdida de bienes.

- Presentar falsamente como propios el caballo y/o las armas que se requieren para optar al oficio de caballero de sierra. Pérdida y subasta de caballo y/o armas.

d) Sanciones según las leyes del Reino.

- Usar del oficio estando suspendido. Además de abrirse el proceso de sanción, la propia ordenanza establece la invalidez de las denuncias puestas por el caballero que se halle inhabilitado.

- Recibir dinero por la pena de un delito antes de darse sentencia. Acusación de perjurio, circunstancia para la que no se indica castigo, de manera que entendemos que sería causa de incoación de procedimiento penal según la legislación del Estado⁴⁴.

⁴⁴ Perjurio. Regulado en 1442, 1502, 1525 y 1526. Novísima Recopilación, libro XII, título VI, leyes 3 y 4.

5.2. Penalizaciones para vecinos comunes y forasteros.

a) Sanciones económicas.

- Provocar daños con ganados en cultivos de pan y heredades con fruto. Al pago del daño causado se añade una pena, que es mayor en los casos en que la comisión del delito se haya producido de noche: Por cada res mayor (vaca, buey, caballo, yegua o bestia), un real de día y dos de noche; por cada manada de cabras u ovejas de más de cien cabezas, quinientos maravedís de día y mil de noche; por cada puerco, un cuartillo de día, y medio real de noche hasta veinticinco cabezas, y si son menos de veinticinco cabezas se pagará por cada animal medio real de día y un real de noche.

- Entrar ganado en rastrojos de pan antes de pasados seis días después de sacada la cosecha. Las manadas de menos de cien cabras u ovejas pagarán trescientos maravedís. Las de menos de cien cabezas, dos maravedís por animal. Los ganados mayores y puercos, la pena establecida por entrar en panes y heredades con fruto.

- Meter ganado de fuera del Común sin registrar. Seiscientos maravedís.

- Detener el ganado forastero mientras atraviesa la sierra camino de los pastos. Seiscientos maravedís.

- Meter ganado en un pasto que ha sido reservado como queseudero para un ganadero concreto. Doscientos maravedís de día y cuatrocientos de noche por cada manada. En el caso de los puercos, cuatro maravedís de día y ocho de noche. Las manadas de cabras pagarán doscientos maravedís de día y cuatrocientos de noche.

- Meter ganado en un barbecho antes de pasados tres días de haber llovido. La manada de cabras u ovejas de menos de cien cabezas, y las unidades de puerco, un maravedí de día y dos de noche. Las manadas de más de cien cabezas, trescientos maravedís. Por cada res vacuna que no sea de arado, yegua o bestia, ocho maravedís de día y medio real de noche.

- Que en manadas de cabras lleven cencerro cabezas que no son mansos. Mil maravedís al ganadero que sea vecino del Común, y dos mil al de fuera.

- Cortar en terreno privado rama o árbol. Cien maravedís por rama y mil por árbol.

- Cortar verde en cualquiera de las majadas señaladas. Dos mil maravedís.

- Tener alguien de fuera sin avecindar trabajando en sacar madera. Seiscientos maravedís.

- En caso de ser forastero, no haber registrado el hacha o aprovechar la madera sin licencia. Se aplicará la pena de cortar árbol de fruto.

- Hacer fuego antes de Nuestra Señora de agosto y quemar vegetación de cualquier tipo. Se aplicarán las penas citadas *de suso*, sin especificar a qué capítulo se refiere, más el pago de dos mil maravedís.

- No limpiar el terreno circundante antes de hacer fuego y/o no apagarlo bien. Pagar el daño causado más seiscientos maravedís.
- Sacar un vecino madera para venderla dentro de las cinco leguas inmediatas a Segura. Seiscientos maravedís por cada carga.
- Desaprovechar un pie de pino en un aserradero de agua. Seiscientos maravedís.
- Desaprovechar un artesero o cadirero un pino. Seiscientos maravedís.
- Hacer una pieza de madera que no cumpla las medidas estipuladas por el concejo, que quedan aquí citadas. Un real por cada pieza.
- Apartar madera para alguien. Seiscientos maravedís.
- Sacar de las sierras de agua más de una carga al día con las bestias que meten abastos. Seiscientos maravedís.
- Pagar a los empleados de las sierras de agua con madera. Seiscientos maravedís.
- Incumplir la redonda de las sierras de agua. Mil maravedís por cada pie de árbol.
- Sacar madera de la redonda por el río. Dos mil maravedís.
- Siendo forastero, sacar madera verde o seca. Seiscientos maravedís.
- Llevar vara de avellano fuera del gancho de 2,5 varas de largo. Trescientos maravedís.
- Siendo forastero, sacar cosas vedadas por el fuero. Mil maravedís por cada cosa sacada.
- Derribar un refugio de pastores y ganados. Seiscientos maravedís.
- No respetar las normas para la ocupación de cuevas como refugio. Seiscientos maravedís.
- Sacar cargas de algo sin licencia. Seiscientos maravedís para el vecino que las venda al forastero, quien será castigado con la pena de la ordenanza.
- Entorpecer el uso de caminos y veredas públicos. Seiscientos maravedís.
- Ensuciar una fuente. Seiscientos maravedís.
- Pastor o gañán que lleve alguna de las armas que se especifican. Trescientos maravedís.
- Incumplir la orden de subasta de madera sobrante. Por la segunda y la tercera vez, pagar el doble del valor de la madera.
- Coger bellota fuera de plazo. Trescientos maravedís si se hace con vara, y trescientos maravedís por cada carrasca en caso de haberse hecho con la mano.
- Aserrar madera con sierra de manos sin licencia. Mil maravedís.
- Sacar fuera del término madera aserrada. Mil maravedís por cada carreta.

- Coger piñas fuera de plazo. Quien sea vecino del Común pagará cien maravedís, y seiscientos quien sea forastero.

- Coger nueces o avellanas fuera de plazo. Quinientos maravedís.

b) Pérdida de bienes.

- Siendo forastero casado o viudo, avecindarse para hacer uso de los términos sin residir él y su familia todo el año. No se le considerará vecino y perderá el ganado en caso de introducirlo en los términos.

- En caso de ser forastero, no haber registrado el hacha o aprovechar la madera sin licencia. Pérdida de la herramienta.

- Hacer pila de madera para alguien. Pérdida de la madera.

- Sacar de las sierras de agua más de una carga al día con las bestias que meten abastos. Pérdida de la madera.

- Pastor o gañán que lleve armas. Pérdida del arma.

- Incumplir la orden de subasta de madera sobrante. Pérdida de la madera.

- Aserrar madera con sierra de manos sin licencia. Pérdida de la madera.

- Sacar fuera madera aserrada. Pérdida de la madera.

- Coger piñas fuera de plazo. El vecino del común perderá las piñas. Al forastero se le aplicarán las penas *de suso*.

- Coger nueces o avellanas fuera de plazo. Pérdida de las nueces o avellanas cogidas.

c) Restricciones a la libertad de movimiento.

- Incumplir la orden de subasta de madera sobrante. Quien cometa el delito por tercera vez no podrá andar por la sierra durante dos meses y permanecerá en prisión doce días.

d) Proceder según las leyes del reino.

- Insultar y proceder de palabra indebidamente contra un caballero de sierra.

- No ayudar a un caballero de sierra a prender una persona o tomar alguna prenda⁴⁵ por algún delito cometido.

- Cortar árboles incumpliendo alguna de las normas aquí establecidas.

⁴⁵ No deben confundirse los términos “prender” y “prender”. Prender es privar de libertad a una persona, principalmente poniéndola en la cárcel por la comisión de un delito. Prender es tomar una prenda o fianza de carácter material como garantía de una deuda o como pago de un daño recibido.

- Capítulos de caza y pesca: a) Los vecinos del Común, cazar cualquier animal y recoger huevos y gazapos⁴⁶ en el tiempo vedado por este capítulo. b) Los forasteros, cazar cualquier animal empleando perros, aves, redes o ballestas. c) Pescar cualquier tipo de pescado durante el tiempo de desove y cría⁴⁷.

5.3. Contradicciones y desórdenes.

- Las características que deben cumplir los aspirantes al oficio de caballero se indican en el capítulo primero, mientras que el que expresa cómo deben ser los caballos es el número siete, y en medio -número cuatro- se explica cómo se debe proceder cuando se sustituya al caballo por muerte o venta. Resulta incoherente que se divida en dos capítulos distintos, que además no van seguidos, todo lo referente a una misma exigencia: qué condiciones deben cumplir quienes quieran optar al oficio de caballero, a lo que se añade el hecho de intercalar los referidos al modo de cambiar de caballo y otros asuntos.

- El capítulo sexto explica de modo confuso cómo ha de denunciarse un delito presenciado por el testigo que acompañe a un caballero de sierra. El capítulo once lo clarifica al especificar que el caballero podrá denunciar el delito que le haya explicado su testigo, siempre que éste jure formalmente haber presenciado el delito y dando los detalles de quién, cuándo y dónde lo cometió. Que disposiciones tan relacionadas estén muy separadas dentro del articulado del documento, y además redactadas de forma tan deficiente como es el caso del artículo 6, suponen una dificultad a la hora de poder aplicarlas.

- Los capítulos 11 al 16 y 18 al 21 están relacionados con la forma de proceder contra los que incumplan las ordenanzas, pero de un modo del todo desordenado. Por un lado, se mezclan capítulos referidos a la comisión de delitos por parte de los caballeros, con otros referidos a vecinos y forasteros; por otro, se explican en capítulos separados cosas que por ser inherentes al castigo del delito no deberían ir así, como la forma de presentar las prendas tomadas, o la forma de preñar cabezas de ganado de los rebaños forasteros, caso éste que para ser comprendido necesita remitirse a dos capítulos separados y ni siquiera seguidos. Igualmente incoherente es intercalar un capítulo indicando qué caballero tendrá prioridad a la hora de incoar una denuncia, o incluso otro -el 17- en el que se dispone que los aspirantes a caballeros deberán ser naturales de Segura u Orcera. Debido a la complejidad del proceso de denuncia, hubiese sido mucho más fácil de comprender si todas las disposiciones al respecto estuvieran redactadas en un único capítulo.

⁴⁶ Gazapo. El conejillo tierno de no muchos días. (Dicc. de Autoridades).

⁴⁷ Este tema fue legislado en bastantes ocasiones con anterioridad a estas ordenanzas: Cortes de Alcalá de 1348; reinado de Enrique III (1390-1406); Cortes de Madrid de 1435; pragmática de 20 de julio de 1515; Cortes de Valladolid de 1527; pragmática de 11 de marzo de 1552; Cortes de Toledo de 1560; Cortes de Córdoba de 1570. Los textos de estas disposiciones se contienen en la Novísima Recopilación en el libro VII, título XXX, capítulos I-IV y VII-IX.

- Los capítulos 24 al 26 tratan acerca del tiempo y modo de encender fuego en el campo para guisar y quemar rastrojos y restos de tala y roza. Son tres textos muy breves y sencillos que podrían perfectamente estar reunidos en uno. En el capítulo 25 encontramos una contradicción, o incoherencia si lo queremos definir así: se prohíbe encender fuego en el campo antes del día de Nuestra Señora de agosto, pero si se enciende antes de esa fecha solamente se penaliza en caso de que se provoque daño a otra propiedad, de manera que en la práctica queda impune la vulneración de la prohibición cuando no se haya producido daño. Se trata de un importante error de redacción, puesto que deja una puerta abierta al libre incumplimiento de una prohibición y supone un grave peligro para la conservación de los montes, sobre todo durante los meses de primavera y verano hasta la apertura del plazo permitido para hacer fuegos.

- El capítulo 27 prohíbe cortar una serie de árboles y arbustos de determinadas características, para inmediatamente después permitir que sin siquiera pedir licencia se corten cualesquiera rama y tronco de los mismos para cualquier aprovechamiento.

- En el capítulo 28, relativo al ramoneo, solamente se contempla penalización para una parte de las posibles vulneraciones de su dispositivo. De este modo, la actividad de recogida de ramas para alimento animal queda muy mal regulada, y por ello en cierto modo descontrolada, al dejar a los caballeros sin medios para sancionar determinados comportamientos que podrían perjudicar al aprovechamiento común de los montes.

- Acerca de los pastos y montes, el desorden es proverbial. Las disposiciones sobre este particular se encuentran repartidas en diez capítulos: 29, 31, 35, 45, 46, 47, 50, 66, 68 y 69. Si bien es cierto que se percibe el intento de separar en capítulos las distintas situaciones que pudieran darse, la división en diez capítulos y la disposición anárquica de los mismos tanto entre ellos como en el conjunto del documento es un verdadero despropósito.

- En cierto modo curiosa es la forma de regular la conservación de las construcciones realizadas para servir como refugios a los pastores. Queda del todo prohibido derribarlos o quemarlos, pero se da plena libertad para modificarlos e incluso deshacerlos para volver a hacerlos en otra parte, siempre dentro de los baldíos. Siendo de poca complejidad esas estructuras de refugio, sencillas acumulaciones de piedra y madera o ramas, dejar del todo en manos de los pastores ese asunto podría dar lugar a problemas entre los diferentes ganaderos.

- El capítulo 39 dispone que el caballero que incumpla el plazo de recogida de nueces perderá el oficio por ese año, pero no se especifica si el término "año" se refiere a lo que resta de año hasta el 31 de diciembre, o lo que resta al caballero de los doce meses de ejercicio del cargo, si bien por defecto pensamos que se trata de esta segunda posibilidad. También hallamos incoherencia en el hecho de que no exista una cláusula de sanción específica para los caballeros en los capítulos 37 y 38, que tratan respectivamente de la recogida

de piñas y bellotas. Ante la ausencia de la citada cláusula, interpretamos que la expresión “ninguna persona” incluya a los caballeros dentro de la prohibición, como sucede en el capítulo 43, que trata de la recogida de avellanas, en el que se especifica que la sanción para los caballeros es la misma que para el resto de personas. Estos cuatro capítulos -37, 38, 39 y 43- podrían ser uno solo.

- Los capítulos 40 al 43 tratan el mismo asunto: la correcta gestión de la salida de madera fuera del Común para facilitar la llegada de alimentos, debido al déficit agrícola del territorio, que lo hacía dependiente de sus relaciones comerciales para abastecerse de alimentos básicos como legumbres, trigo, vino y aceite, productos que los vecinos podían adquirir casi exclusivamente gracias a la venta de maderas a los comerciantes. Todo lo dispuesto en estos capítulos podría perfectamente haberse reunido en uno. En cuanto al número 43, lo creemos mal redactado: prohíbe sacar a vender madera dentro de las cinco leguas inmediatas a la villa de Segura. Entonces ¿qué pasa con las tierras situadas a más distancia de cinco leguas? ¿Hasta allí sí se pueden sacar las maderas? Dado que esta hipótesis no tiene sentido, pensamos que esas cinco leguas son el perímetro dentro del cual se podría vender madera para sacarla del término, pero limitando la venta en los lugares autorizados por el concejo, cuestión de la que se trata en estas ordenanzas.

- El capítulo 51, relativo a la limpieza de las fuentes, prohíbe usarlas para lavar cosas sucias y abrevar puercos, pero nada se dice de que puedan beber otros animales.

- Al igual que con la entrada del ganado en pastos y montes, el aprovechamiento de la madera de los bosques está organizado en diferentes artículos. La sencilla forma de pretender gestionar el aprovechamiento maderero se hace un poco difícil de entender con la confusa y poco concreta redacción de algunas cuestiones, como el modo de hacer el repartimiento de madera en los aserraderos (cap. 54), o la venta por adelantado de las maderas que se vendan en subasta por haber sido sobrantes en un repartimiento (cap. 57).

- El capítulo 63 concede permiso permanente para cortar la madera que sea necesaria para ensanchar caminos y veredas lo suficiente para que puedan pasar carretas tiradas por animales, así como para arreglar pasos de ríos y arroyos. El concejo confiaría en la buena fe de quienes lo hiciesen, porque la ausencia de sanción específica para la corta excesiva de madera con los citados pretextos podría ser difícil de enjuiciar como delito contra otra disposición de estas ordenanzas.

- El capítulo 64 establece el pago por parte de los concejos de unas cantidades concretas de dinero a quienes presenten ejemplares cazados y muertos de lobo (adultos, cachorros sueltos y camadas completas) y zorra (entiéndase sólo hembras adultas).

- Por último, el artículo 74 es un añadido que se podría haber evitado de haber redactado de forma ordenada y sencilla todo lo concerniente a cortas y talas de madera y daños en rastrojos y heredades, pues dispone que en esos casos solamente puedan denunciar los caballeros de sierra. Y ha de suponerse que este capítulo, que ha de unirse siempre a

los que tratan de los delitos correspondientes, no es en perjuicio del capítulo 13, en el que expresamente se permite que cualquier persona pueda denunciar al caballero que se atreva a talar madera para sacarla a vender fuera del Común con el acuerdo de otro caballero para que le denuncie y no prosiga la causa, impidiendo que se juzgue el delito y repartiéndose los dos el beneficio de la venta de la madera.

6. CONCLUSIÓN.

Las Ordenanzas del Común de Segura de la Sierra aprobadas en 1581 fueron de una enorme importancia para la vida de los habitantes de aquellas poblaciones por dos razones: su amplia vigencia, que llegó al año 1748, y el hecho de haber sobrevivido su contenido hasta nuestros días, teniendo en cuenta que las tropas francesas destruyeron en 1810 gran parte de los documentos que se guardaban en los archivos municipales de los pueblos serranos.

Tal importancia no debe hacernos olvidar que estas Ordenanzas fueron redactadas para mejorar la acción de otros reglamentos anteriores, y que solamente regulan una parte de la actividad de quienes vivían y recorrían la Sierra de Segura. Respecto a lo primero, hemos visto que en 1480 se habían aprobado unas ordenanzas de las que solamente conocemos por ahora el capítulo 21; pero es evidente que, aunque no nos hayan llegado, antes de esa fecha también existieron regulaciones para el uso de bosques, fuentes, pastos, etc., sencillamente porque eran necesarias, como lo son y seguirán siendo. En este sentido, las Ordenanzas del Común constituyen un reglamento más en la historia de la gestión de los recursos naturales en Segura, que surgió de las desavenencias entre diferentes concejos y que tampoco acabó con todas ellas. En cuanto a lo segundo, los concejos de Segura no regularon con estas Ordenanzas todos los aspectos necesarios para asegurar la convivencia y la estabilidad social, económica y política. Quedan fuera aspectos tan variados como la elección de alcaldes y regidores, la supervisión de actividades artesanales no madereras (fabricantes de calzado, tejedores, panaderos, carniceros, etc.); las condiciones para el abasto de carne, aceite, vino y jabón; el control del uso de pesas y medidas por los vendedores; el trabajo de los taberneros y posaderos; la fabricación y venta de quesos, etc., aspectos que debieron ser regulados mediante acuerdos puntuales o creando cuadernos de ordenanzas.

Es manifiesto el intento por evitar las suspicacias y las actitudes pícaras, los fraudes en definitiva. Sin embargo, hay aspectos que no fueron regulados con acierto, bien por haberse dejado flecos sin mencionar, con la consiguiente creación de vacíos legales; bien por dejar la puerta abierta a la comisión intencionada de delitos castigados con multa cuando el negocio resultante fuese rentable después de haber pagado la sanción.

Sirva este estudio para ayudar a los serrano segureños de hoy a conocer y comprender en su contexto histórico el contenido y el valor de aquellas viejas reglas de convivencia que han pasado a la Historia con el nombre de Ordenanzas del Común.

7. BIBLIOGRAFÍA

- CRUZ AGUILAR, E. de la. (1981) "La Provincia Marítima de Segura de la Sierra". *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 107, págs. 51-84.
- DÍAZ LÓPEZ, J. P. (ed., 2005) *Campesinos, nobles y mercaderes. Huéscar y el Reino de Granada en los siglos XVI y XVII*. Granada, Ayuntamiento de Huéscar.
- DÍAZ LÓPEZ, J. P. (2001) *Ordenanzas municipales de Huéscar. Siglo XVI*, Huéscar, Ayuntamiento.
- FERNÁNDEZ VALDIVIESO, J. L. (2010) *El señorío de Huéscar a través de sus documentos. Estudio y catálogo del Archivo Municipal (1498-1540)*, Granada, Universidad.
- GUTIÉRREZ CABERO, Á. (2015) "Contribución de los maestros calígrafos españoles a la forja del estilo bastardo en el Siglo de Oro". *Tiempos Modernos*, vol. 8, nº 31, págs. 275-294.
- LADERO QUESADA, M. Á. y GALÁN PARRA, I. (1982) "Las ordenanzas locales en la Corona de Castilla como fuente histórica y tema de investigación (siglos XIII al XVIII)". *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 1, págs. 221-243.
- LAGUNA RECHE, J. D. (2007) "La villa granadina de Castillejar a través de sus ordenanzas municipales." *Los señoríos en la Andalucía moderna. El marquesado de los Vélez*. Almería, Instituto de Estudios Almerienses, págs. 545-562.
- NOVÍSIMA RECOPIACIÓN DE LAS LEYES DE ESPAÑA. Madrid (1805).
- PORRAS ARBOLEDAS, P. A. (2009) "Las Ordenanzas Municipales: sus orígenes, contenidos y posibilidades de investigación." *Vasconia*, 36, págs. 19-35.

ORDENANZAS DEL COMÚN DE SEGURA Y SU TIERRA: AYER Y HOY

ALEJANDRO FAUSTINO IDÁÑEZ DE AGUILAR

Profesor universitario, investigador y escritor

Son varias las ocasiones en que este autor ha tratado sobre las Ordenanzas del Común de Segura y su tierra y de su papel en la historia. El primer trabajo fue el titulado *La conservación del medio en dos textos jurídicos medievales: las Ordenanzas de la ciudad de Jaén y de la villa de Segura de la Sierra*, publicado en el Boletín del Instituto de Estudios Giennenses nº 161 de 1996. El segundo estuvo motivado por la celebración de las Primeras Jornadas sobre Desarrollo Rural en la Sierra de Segura, organizadas por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de Úbeda, que tuvieron lugar en Puente de Génave el año 1997, donde aporté una comunicación titulada *Autonomía e independencia. Un modelo de organización comarcal del Medievo: el caso de Segura de la Sierra*. La tercera ocasión que trato sobre el tema fue en el prólogo del texto de las Ordenanzas de 1580 que Artes Gráficas Vera Cruz editó en Orcera en 2005.

Estudios todos ellos que versan sobre el contenido de las Ordenanzas desde un punto de vista técnico-jurídico, ajustado por tanto al sentido de las normas redactadas por los representantes de las villas del Común, en presencia del mandatario del rey. Un examen que no contempla las consecuencias que se derivan de la aplicación de las leyes en la sociedad de un lugar y los modos de vida de la población afectada, que constituye una realidad histórica a la que no se refiere el texto de las Ordenanzas.

Para tener un mejor conocimiento del tema hay que hacerlo desde una perspectiva mucho más amplia, donde se contemplen todos los elementos que están presentes en la vida real de la sociedad, entre los cuales se encuentran el **Espacio** o lugar en que ocurren

los hechos; el **Tiempo** o momento en que suceden, y la **Población** protagonista que vive los efectos de las leyes como destinataria de los mismos con sus propias circunstancias.

Si atendemos a estos aspectos que están relacionados con la legislación, tendremos una visión más realista y objetiva de las Ordenanzas y de todo el mundo real que las rodea, en un lugar como la Sierra de Segura, que desde tiempo inmemorial ha sido un territorio muy apetecido por la riqueza de sus recursos naturales, que concitaron el interés de muchas instituciones y personajes por su control.

1. ORGANIZACIÓN HISTÓRICA DE LA COMARCA DE LA SIERRA DE SEGURA

Tras la conquista castellana en el siglo XIII, la ciudadela de Segura de la Sierra continúa ejerciendo el papel que había cumplido como cabeza de un distrito árabe (*iqlim*) fortificado de extensos terrenos defendidos por una red de castillos y fortalezas existentes en muchos de los lugares, que había vivido como señorío independiente en el tiempo de las taifas. Tomada la plaza finalmente en 1242 tras varios intentos, el rey Fernando III hace donación a la Orden de Santiago y a su maestre Rodrigo Íñiguez de la villa de Segura con su castillo y términos señalando una área geográfica muy amplia.

La delimitación del territorio y de sus poblados, la realiza su hijo, el príncipe don Alfonso al año siguiente en julio de 1243: “*libenti animo ac uoluntate spontanea corroboro et confirmo illam donationem et concessionem quam dominus rex, pater meus, fecit de Secura et de suis castris et ruribus cum ómnibus terminis et pertenenciis suis, Milicie Ordinis Sancti Iacobi. ...*” (González Jiménez, 1991). Confirmación que detalla los numerosos núcleos de población que se comprendían dentro del distrito de Segura que abarcaba lugares hoy pertenecientes a Murcia, Albacete, Granada y Ciudad Real.

Ratificada la donación real del territorio en favor de la Orden de Santiago, el maestre de la misma -obligado a defender y repoblar un territorio fronterizo abandonado expuesto a toda clase de incursiones de los moros granadinos-, tuvo que optar por favorecer la llegada de nuevos repobladores de Castilla y otras regiones, a cuyo fin hizo donación del espacio recibido con sus bienes, riquezas y aprovechamientos a cuantos cristianos fueran a vivir a Segura y sus núcleos dispersos abandonados por los moros, facilitándoles casa, tierra y eximiéndolos del pago de tributos durante diez años. Privilegios y exenciones que sirvieron para que la zona se fuera repoblando con gente de Castilla y de la cornisa cantábrica, concediéndoles el Fuero de Segura y derecho al aprovechamiento de los campos con sus frutos, maderas y pastos **por siempre jamás**, a cuantos lo habitaran de manera estable. Una fórmula que sigue el modelo del Fuero de Cuenca, que empieza con la Concesión y Privilegio, donde se declara: “En primer lugar, doy y concedo a todos los habitantes de la ciudad de Cuenca y sus sucesores, Cuenca con todo su término, es decir, con sus montes, fuentes, pastos, ríos, salinas y minas de plata, hierro o de cualquier otro metal”. Un formulario que transcribiría también el Fuero de Segura de la misma familia, para facilitar a la llegada de nuevos pobladores, tan necesarios para repoblar unos lugares que habían

quedado desiertos con la huida generalizada de la población musulmana ante la venida de los cristianos.

Con este propósito repoblador, la ciudadela de Segura concede bulas a quienes acudan a vivir en el territorio, en un esfuerzo de colonización envidiable que con el tiempo acabó por configurar a la comarca serrano-segureña como la de mayor número y densidad de núcleos diseminados de población en Andalucía, en un fenómeno excepcional e inexistente en todo el sur español que en su mejor época llegó a alcanzar el número de 547 alquerías, de las cuales casi el 60% se encuentran en Santiago-Pontones y Segura.

La donación libre y espontánea otorgada a los repobladores por el Maestre de la Orden a título perpetuo, sería por tanto el acto constituyente de la creación voluntaria de una Mancomunidad de bienes primitiva e implícita en el Fuero, que se ratifica en el Privilegio de donación reconocido en el siglo XIII a Segura y su gente. Donación del territorio y sus aprovechamientos que incentiva la llegada de nuevos pobladores, permitiendo de esta forma la rehabilitación de los pequeños poblados deshabitados de origen beréber existentes en los valles y lugares más aptos para el cultivo, que desde su conquista forman parte del Común de Agua y Tierra recién creado y regido por unas antiguas Ordenanzas establecidas desde los primeros tiempos, según se afirma en el texto de las propias Ordenanzas de 1580.

Un periodo que se extiende desde 1242 hasta fines del siglo XV, en que Segura promueve la repoblación de varios lugares mediante la rehabilitación de aldeas y alquerías que habían quedado vacías, reactivadas por la concesión de Cartas pueblas que llevaban consigo el reparto del terrazgo y el acotamiento de una dehesa para los ganados de labor de cada nuevo núcleo a repoblar. Como recuerda un historiador de la zona “las nuevas comunidades aldeanas no mantienen término propio a excepción de la dehesa boyal, y dependen orgánica y funcionalmente de la villa de Segura de la Sierra (por cuyo motivo surgirán roces y diferencias en su gestión que originan) una relación distante y opresiva que se caracterizará por continuos pleitos del concejo y vecinos de los diferentes lugares” (Vera Sandoval, 2016, 7).

Núcleos rurales de repoblación que se desenvuelven en la franja de terrenos que se hallan más alejados de la frontera fuera de la montaña por Siles, Benatae, Albánchez-Torres, Villarrodrigo, Génave y Hornos, donde se abren paso nuevas explotaciones agrícolas que se roturan en las dehesas y pronto mejoran la economía de sus habitantes con la producción cerealista, llegando a plantearse la independencia para convertirse en nuevas villas con la misma categoría de Segura, con derecho a regir por sí mismas sus propios bienes consistentes en una dehesa redonda alrededor del pueblo, sin renunciar por ello a su derecho a acceder todos los aprovechamientos comunes del territorio foral que rigen el Comendador y Concejo de Segura.

De este modo se acaba la supremacía de Segura sobre el territorio y sus riquezas que a partir de ahora tiene que compartir con las demás villas que vayan surgiendo en la comarca, creándose de este modo una nueva ordenación de la condición jurídica de la

tierra que en adelante se configura en dos ámbitos distintos: unos terrenos de pertenencia **privativa** local que consisten en una dehesa privativa que se adjudica a cada núcleo que se segrega de Segura; y de otro ámbito **colectivo** de pertenencias comunes que se refiere a los bienes, frutos y aprovechamientos de tierras y montes: cultivos, madera, pastos, leña, aguas, bellota, caza, pesca, etc. cuyo disfrute sigue perteneciendo a todos los vecinos el Común.

Comunidad de bienes que encabeza Segura, en que se reconoce la propiedad proindivisa del terreno y sus montes, ríos, arbolado, flora y fauna a perpetuidad en favor de la población cristiana presente y futura residente en la comarca. Este sería el Mancomún originario que el Maestre de la Orden Santiago configura y dona en 1243 a los repobladores, regido por el Concejo de la villa de Segura, única existente entonces en la comarca serrana que actúa como reina y señora de todo el territorio encargada de la gestión y administración de todos los bienes, a quien los beneficiarios deben pedir licencia para utilizarlos conforme a las normas establecidas, cuyo control efectúan los caballeros de sierra o montaneros. Comienza así a desenvolverse la primitiva *Comunidad de agua y tierra* de impronta foral, abierta a las nuevas villas que se autorizaron en las poblaciones más desarrolladas de Siles, Benatae, Villarrodrigo, Albanchez y Génave y Hornos. que ostentan ahora la misma categoría de Segura.

Por otra parte, sobre todo este macizo montañoso y plaza fuerte de Segura incidieron una serie de acontecimientos políticos y militares que se materializan en el establecimiento de varios poderes con objetivos diferentes, que residen en la villa mayor de Segura y actúan sobre varias partes del territorio.

Gran espacio geográfico que preside Segura y en su primera fase se componía de unos círculos concéntricos de diferente superficie que se superponen entre sí, cada uno de los cuales aparece regido por una jurisdicción e instituciones propias, y cuya distribución gráfica hasta la Edad Moderna podría representarse así:



Primer elemento institucional: Encomienda de Segura, que comprendía la zona actual de Segura con sus doce pueblos, y Yeste y Taibilla en Albacete y Otros en Murcia, que forman un señorío jurisdiccional (no territorial) y poder militar.

Regido por su Comendador y freires, sometidos a la superior autoridad del Maestre que ejerce el poder señorial. Señorío jurisdiccional que no afecta al territorio donado.

LÁMINA 1.
Encomienda de Segura



FUENTE: M. Viguera González, 2001.

LEGISLACIÓN APLICABLE: Fuero de Segura y Normas capitulares de la Orden de Santiago.

Segundo elemento institucional. Partido, Gobernación o Encomienda Mayor de Segura que se declara en 1245 y abarca varias encomiendas en Albaladejo, Yeste, Taibilla, Socovos, etc. (Moratalla y Caravaca), cuya sede pasó después a Villanueva de los Infantes. Demarcación que se conocía como Partido del Valle de Sigura, dando a entender que por entonces la montaña estaba poco poblada y sus recursos tenían poca utilidad.

LÁMINA 2.
Los Partidos en el siglo XV



LEGISLACIÓN APLICABLE: Fuero de Cuenca y Ordenanzas del Común, y Leyes Capitulares de la Orden de Santiago.

Tercer elemento institucional. El **Común de Segura** y su **Tierra**, como institución relevante que era propia de las ciudades medievales castellanas, como Burgos, Palencia, Soria, Segovia, etc., y cuyo perímetro era menor que la Encomienda y estaba regido por el Concejo de Segura.

Cuarto elemento institucional. **Concejo de Segura**, órgano gubernativo y gestor del territorio y su entorno, del Común de Villa y Tierra, que conlleva el ejercicio de la Justicia local de Primera instancia con apelaciones a Segura, Granada o Madrid.

LÁMINA 3.



FUENTE: Porras Arboleda, 1997

LEGISLACIÓN APLICABLE: Fuero de Segura. Autonomía. Poder Cercano y directo



Ayuntamiento de Segura

Conjunto de órganos institucionales que ejercen su misión con efectividad cuando desaparece la frontera con el reino de Granada después de 250 años de existencia, y empieza a reinar la paz permitiendo abrir a los cultivos nuevas tierras que eran antes improductivas. Hecho propicio que sirve de llamada para que la población ocupe los valles y tierras más bajas favorables a la agricultura por las parameras del Corredor de Levante, que llevaría consigo el resurgimiento de todos aquellos núcleos que habían sido abandonados por los musulmanes en los parajes más apacibles del Pasillo de Levante: *Albaladejo* (Villarodrigo), *Xenabe* (Génave), *Albanchez* (Torres), *Silis* (Siles), (*Ben Ata* (Benatae) y *Furnus* (Hornos).

2. APARICIÓN DE NUEVAS JURISDICCIONES

Poblados renovados que empiezan a desarrollarse por sí mismos con la apertura de la tierra a cultivos cerealistas por labradores y ganaderos acomodados que a medida que van creciendo aspiran a regirse por sí mismos, sin estar sujetos a la tutela de nadie, para administrarse con menor gasto y mejorar su condición.

La ocasión para independizarse las nuevas villas llega en 1551 cuando el emperador Carlos marchó a proseguir sus campañas bélicas en Europa en lucha contra la herejía protestante, otorgando a su hijo Felipe II amplios poderes “para administrar y gobernar estos reynos y hacer en ello cuanto él mismo pudiere hacer, incluso el enpeñar y vender rentas, derechos de la corona, patrimonio real, vasallos, jurisdicciones, villas y lugares de sus reynos y señoríos...”. Coyuntura producida por la falta de fondos para financiar las guerras europeas del emperador contra los luteranos europeos, que en gran parte serían costeadas con el dinero recaudado por la venta de las nuevas villas que lleva a cabo la Corona en todo el país.

Se abre entonces la vía legal para obtener el Privilegio del Villazgo en muchos lugares de todas las regiones españolas, que compran al rey su independencia separándose de las históricas villas a que pertenecían hasta entonces.

En la comarca de Segura la autonomía local de las nuevas villas se hace compatible con la pertenencia al Común ya existente y los derechos de la Orden de Santiago, y cuya gestión se confía a los vecinos que han de elegir cada año dos alcaldes ordinarios, un alguacil, regidores, mayordomo y oficiales, guardas y montoneros locales propios, contando también con Jurisdicción para erigirse en villas que tienen por término propio la dehesa que circunda los pueblos y los términos comunes de que gozan como los demás, más los bienes de propios del concejo. Posesiones que se completa en el orden judicial con el juzgado local de primera instancia, cuyas decisiones se apelan a Segura, o a los órganos judiciales superiores del reino con sede en Granada y la Corte de Madrid.

De este modo toma cuerpo la emancipación de villas, que de hecho recomponen el paisaje político y administrativo del mapa con la aprobación real de nuevos municipios, quienes para su gestión y gobierno redactan unas Ordenanzas locales propias que orga-

nizan la vida interna de cada lugar, con independencia de las Ordenanzas Generales del Común que cuenta con un cuerpo de 24 Caballeros de Sierra nombrados la mitad por Segura y la otra mitad los pueblos del Común, cuya misión es la guarda y defendimiento de términos y montes haciendo guardar las leyes del fuero frente a los demás, controlando a los forasteros y la salida de madera y ganados.

Nuevas villas que se independizan en Hornos (1239), Siles (1397) y en el siglo XVI Génave (1551), Albanchez-Torres (1552) y Villarrodrigo (1553) de la capitalidad de Segura y aplican en su feudo sus Ordenanzas de ámbito local, que le dan derecho a gestionar y defender los bienes de Propios de su término y ejercer las funciones de justicia civil y criminal, y el uso de horca, picota, cepo, cárcel y los demás símbolos de la soberanía municipal.

Ordenanzas locales que conviven a su vez con las Ordenanzas Generales del Común más antiguas donde se regulan los aprovechamientos de las riquezas de campos y montes comunales de la comarca. De tal manera que las Ordenanzas del Común son anteriores a la existencia de las villas y sus normas se anteponen a las Ordenanzas locales que aprueba cada uno de los nuevos ayuntamientos, sin que puedan contradecir sus principios ni sus cánones. Convivencia simultánea de Ordenanzas generales y locales que dan origen a conflictos de competencia que se derivan del hecho de adquirir los pueblos su título de Villazgo del rey con derecho a gobernarse por sí solos.

Naturalmente que “Segura acepta de mal grado la desmembración de su territorio. La decisión real le hace perder el 15 por ciento de sus campos más fértiles y casi un 40 por ciento de sus vecinos. Maniatada económicamente para oponerse al deseo de sus aldeas, pleiteará ante el Consejo de Órdenes sobre la jurisdicción en primera instancia concedida junto al privilegio del villazgo” (Cortés Ballesteros, 1993).

Espacio comarcal serrano-segureño que constituye un mosaico variopinto donde operan varias instituciones oficiales civiles y militares que actúan paralelamente sobre el territorio y los vecinos, y que afecta también al orden religioso con la división eclesiástica de la encomienda entre los obispados de Toledo y Cartagena, representados por las Vicarías de Villarrodrigo al norte y de Segura de la Sierra al sur, de las que dependían las parroquias locales existentes a un lado u otro del río Guadalimar. Situación mixtificada que es proclive a producir intromisiones entre jurisdicciones diferentes.

Por otra parte, la separación de Segura de los pueblos situados en los terrenos más abiertos del norte sometió a los mismos una situación deficitaria, a consecuencia de la deuda contraída para pagar al rey el título de villazgo. Manumisión de Segura que los vecinos de los pueblos han de pagar con grandes sacrificios subiendo los impuestos municipales, cuyas cargas obligan a emigrar a los habitantes, hasta tal punto que durante los siglos XVI y XVII se produce una continua reducción de los censos de los pueblos serranos emancipados y una disminución de muchos ganados y cosechas (Cortés Ballesteros, 1993), originando una situación económica difícil de afrontar en las poblaciones

separadas de Segura, incapaces de atender los compromisos del pago del capital y sus intereses a sus acreedores. Caso de Bonache.

En el orden económico y tributario se registran disparidades notables entre los Padrones de pecheros y repartimientos de cargas que reparte la ciudad de Segura sobre los demás pueblos, y que serían motivo de discordias, hasta ocasionar un pleito pidiendo las nuevas villas que “los Repartimientos de cargas se hagan de aquí en adelante por la dicha villa de Segura y sus comunes, todos juntos, según lo tiene de costumbre antigua”. Imposiciones tributarias del Diezmo, Primicias alcabalas y otras cargas que se disputan la Orden de Santiago, los Obispados de Toledo y Cartagena, parroquias y concejos locales provocando el descontento popular y la creación de maldiciones y expresiones burlescas que recaen sobre las autoridades, haciéndose populares locuciones como *Me cago en la Orden cana*, o...*en la Orden*, que han quedado en el patrimonio léxico de los pueblos de la Sierra de Segura en Jaén y Albacete referidas a la Orden de Santiago.

Arbitrariedades, incumplimientos y abusos de poder que debilitan la economía de los vecinos de las poblaciones más endeudadas que se ven abandonadas por campesinos y ganaderos, hasta el extremo de que el alcalde, regidor y otros hombres buenos de uno los poblados serranos escriben al rey informándole de que no pueden pagar las alcabalas <porque nosotros queremos ir a servirle a su majestad y dejarnos el pueblo, porque no pudiendo pagar a su majestad más vale irle a servir y que su majestad nos de de comer” (Vera Sandoval, 2016, 145).

Independencia de Segura que llevaba consigo el reconocimiento de la autonomía de las nuevas villas y la libre disposición del territorio de propios asignado a las mismas, así como la custodia y conservación de campos y montes, y posibilidad de obtener ventajas en la roturación de baldíos por los vecinos, cobro de multas, repartimiento de tributos u cargas, enjuiciamiento local, etc. Una separación político-administrativa que sería motivo de incidentes y disensiones entre la villa matriz y los pueblos perjudicados por Segura traducida en frecuentes enfrentamientos y reclamaciones, que en varias ocasiones se materializan en contiendas judiciales que deben resolver los órganos jurisdiccionales superiores de la Audiencia de Granada y los órganos de la corte y Consejo de Órdenes.”Fue una constante en el tiempo que los continuos pleitos entre los concejos ubicados al norte y por tanto más alejados de la cabeza de la Encomienda por variar el marco competencial del cual disfrutaba Segura de la Sierra” (Vera Sandoval, 2016, 69). Pleitos de contenido político en los que a veces participaban junto a las villas lugares como Bayonas o La Puerta, cuyas élites locales tratan de alcanzar un poder jurisdiccional propio para actuar con libertad y generar mayores rentas en sus pueblos, cuyo destinatario será el grupo endogámico de los labradores y ganaderos más aventajados que buscan acaparar la autoridad de los nuevos municipios como nuevos contrapoderes que van emergiendo de la zona, aspirando a liberarse, tutelarse por sí mismos y dejar de sufrir los desafueros y vejaciones que les inferían alguaciles, escribanos y guardas de montes del Común enviados desde la villa de Segura.

3. MODOS DE VIDA DE LA POBLACIÓN

Por su situación geográfica entre la Meseta y Andalucía, la Sierra de Segura sirve como referente por tratarse de un formidable macizo orográfico e hidrográfico que en su mayor parte está ocupado por bosques arbolados de alta montaña en un 70%, y unas 50000 hectáreas de tierras más bajas situadas al norte en laderas, valles y llanos. Como refieren los informantes locales en el Interrogatorio o Relación de los pueblos de Felipe II de 1575, la esterilidad y aspereza de las tierras y la rigurosa climatología invernal hacen que los habitantes en los pueblos y alquerías de la Sierra, que solamente viven por y para el campo, lleven una vida de gran dureza en condiciones infrahumanas.

En los siglos XIV y siguientes los asentamientos humanos son de pequeña entidad, y las viviendas de una sola planta están construidas de tapiería de tierra o de piedra y barro, cubiertas con ramajes de jara o pinocha a teja vana, donde viven las familias amontonadas en una sola habitación, y cuyos núcleos se comunican por caminos de herradura intransitables en invierno. “Viven estos serranos hacinados y revueltos en habitaciones sin luz y sin aire. No hay paludismo, pero hace estragos en ellos la tuberculosis. El desorden de la alimentación y su falta de higiene les origina trastornos constantes ... Una descripción que hace pensar en las Hurdes” (Bello Trompeta, 1975, 326) todavía en 128. En particular eran los niños y las mujeres los más indefensos y que más sufrían la escasez de alimentos y falta de medios viviendo en condiciones muy precarias.

Los poblados existentes en el territorio dependen todos de la ciudadela de Segura de la Sierra en su calidad de cabeza de una circunscripción que está formada por dos partes, una montañosa de montes arbolados y pastos que ocupa el centro y sur de la comarca, y las tierras agrarias más bajas del norte. Es en esta parte más abierta donde se encuentran los poblados de fundación árabe de Siles, Villarrodrigo, Albánchez-Torres, Benatae, Génave y Hornos, abandonados por la guerra, que se repueblan en los siglos XIV y XV, como lugares cuyos censos oscilan entre los 100 y 200 vecinos, siendo Segura y Siles los más habitados con 500 y 400, coeficiente que multiplicado por 4 asciende a unos 13.000 residentes.

En el plano sociológico hay que aludir a una sociedad rural muy desencajada que reside en pueblos y aldeas, y cuyas diferencias sociales vienen marcadas por el patrimonio que posean accesible solamente a un 25 % de la población, predominando la pobreza de los jornaleros y las familias campesinas sin tierra, viudas, huérfanos, mendigos y aporillados que viven encerrados en sus lugares sin esperanzas de mejorar, y cuyo ciclo vital es corto porque la mitad de los nacidos apenas llegan a la adolescencia, y la esperanza de vida estaba entre 27 y 30 años. Las malas condiciones y falta de medios son causa del padecimiento de enfermedades incurables desconocidas, epidemias y de otras males que son fruto del clima sumamente frío que reina casi todo el año y, sobre todo, de la falta de higiene y víveres. Una vida de moral laxa, de apariencias y prácticas rituales que presiden la vida de las personas donde las catástrofes, epidemias, plagas y sequías se combatían con votos y devociones dedicadas a los santos epidémicos como San Sebastián, Santo Agustín

o San Roque que reciben culto en sus ermitas, y donde la salvación del alma es la preocupación espiritual que tratan de conseguir con una buena muerte y la donación de bienes a la Iglesia, siendo habituales las Hermandades de Ánimas que aseguran el entierro a sus afiliados y a los pobres que carecen de toda clase de recursos.

Vida dura y difícil en una tierra dura, poco fructífera y trabajosa donde el 75 % se compone de unos campesinos pobres, y un reducido grupo de afortunados que en cada pueblo se disputan entre sí el poder local, llegando en algunos casos hasta la eliminación física de sus contrincantes por asegurarse la posesión de los cargos municipales. Y todo dentro de un clima de gran separación de clases sociales e inseguridad que se da en caminos y despoblados, e incluso dentro de pueblos y aldeas, donde se producen muertes aleatorias y desgracias poco aclaradas. Un ambiente de gran estratificación social de los siglos XVI y XVII, donde algunos de los más enriquecidos de las nuevas villas poseen esclavas compradas en Alcaraz o Villanueva de los Infantes, y el grupo más numeroso de vecinos son pobres de solemnidad, siendo normal la promiscuidad y el nacimiento de hijos naturales de padre desconocido nacidos de esclavas y sirvientas que viven postergadas en las casas más ricas.

Ante la falta de otros medios muchos vecinos viven dedicados al comercio de la madera y de suministrar materiales a otros pueblos para la construcción con palos, tablones, cuartizos y demás piezas, mientras otros arrieros venden muebles y útiles fabricados por los artesanos de Siles, Segura y Orcera, sillas, cucharas, jarreros, arcas, artesas, trillos, etc. Y arrieros individuales que trafican y viven del acarreo de productos que intercambian por otros en sus rutas por los pueblos manchegos, cuya figura de porteador con bestias de carga llegó hasta la posguerra.

Otra de las mayores infamias del Común de Segura y su Tierra fue la cuestión de la enseñanza, donde los pueblos de la zona llegaron a alcanzar el techo máximo de la incultura a nivel nacional, con una tasa de personas que no saben leer que en Santiago de la Espada asciende al 93 % de la población, Siles un 82,9 % y en Orcera cabeza del partido judicial al 82 %, en porcentajes escandalosos semejantes al resto de los pueblos de la comarca.

Dato de triste recuerdo que es obra de la indiferencia de las autoridades de los pueblos de la zona por la educación de los niños, muchos de los cuales acuden a la escuela descalzos, ateridos de frío y sin haber desayunado, sin que cuenten con ningún material escolar porque solo aprenden a rezar alguna oración. En otros pueblos el maestro no abría la escuela, siguiendo los consejos de alcaldes y secretarios, cuya postura era que no hacía falta que los muchachos aprendieran a leer. Una realidad que comprobó el escritor y periodista don Luis Bello, quien recorrió todas las escuelas de la comarca en los años de la dictadura de Primo de Rivera, 1927-1928, cuyas crónicas publicó en el diario *El Sol*, reunidas después en su libro *Viaje a las escuelas de España*. Indolencia por la enseñanza que llega a su máxima expresión en la misma capital de Segura, donde abundan los empleados

públicos del Concejo, sin que exista la figura del maestro de escuela, aunque si hay un físico o médico que cura a los vecinos de balde (Villegas y García, 1976, 223).

De ahí que un serrano buen conocedor de la problemática serreña, se haya quejado “de la enorme atención que desde el siglo XVIII ha prestado el Estado a la Sierra de Segura, el Ministerio de Marina, el Ministerio de Agricultura, la Dirección General de Montes, los Jugados, el Tribunal Supremo... Se ha echado de menos el mismo interés del Ministerio de Educación y del de Sanidad. Por eso Santiago tenía la mayor tasa de analfabetismo de España” (Martínez, 2014, 130).

4. INCIDENCIAS DEL COMÚN

El Común de Segura y su Tierra es una institución usual en los reinos de Castilla y León, que se materializa en la copropiedad proindivisa de un territorio de grandes extensiones, cuyo uso y aprovechamiento se destina a los repobladores de un territorio que acudan a residir en los núcleos vacíos que ha dejado la guerra entre cristianos y moros de Granada. Un acontecimiento extraordinario cuya aplicación en la zona de Segura de la Sierra solo se explica en un medio geográfico que actúa como elemento determinante, estableciendo unas premisas geohistóricas que condicionan la suerte del presente y futuro de esta tierra y de su gente, funcionando como mecanismo equilibrador del bienestar social, inexistente en los territorios del sur español.

Institución socioeconómica cuya gestión y administración corresponde al Concejo de la villa mayor de Segura, en manos del grupo de familias más poderosas residentes en el lugar, que sirve de ejemplo a otros grupúsculos de aventajados que empiezan a descollar en las aldeas, quienes se unen entre ellos y se plantean funcionar con mayor independencia gestionando sus propios asuntos.

Un planteamiento autonomista que pronto genera una serie de diferencias y exigencias que aparecen recogidas en la documentación de los archivos municipales examinada en su día por el profesor jiennense Manuel Cortés Ballesteros, con motivo de la preparación de su tesis doctoral no publicada sobre Génave durante el Antiguo Régimen, que leyó en la Universidad de Sevilla. Un estudio donde se reseñan las numerosas contiendas judiciales que entablan Génave y pueblos limítrofes contra las intrusiones de Segura en el gobierno del territorio y bienes comunales de los montes, y los conflictos jurisdiccionales que plantea con su conducta atípica, hechos que refrenda asimismo el historiador serrano Ángel Vera en su estudio sobre Bayonas (2016) .o en el reciente estudio sobre las Ordenanzas del Común de Sergio Rodríguez Tauste (Rodríguez Tauste, 2020).

Protestas que responden al clima de discordia que reina en las relaciones de la ciudad de Segura con las demás poblaciones y vecinos del entorno, cuya hostilidad se aprecia en el tratamiento rígido y exigente que Segura da a los anejos y asentamientos humanos que existen en lugares como Albanchez, Bayonas, Bujalamé, Bujaraiza, Las Torres de Peñolite, Salfaraz, etc., situados en el llamado Corredor o Pasillo de Levante, impidién-

doles de hecho su persistencia en el tiempo con una fiscalidad muy gravosa, abocándolos así a su extinción, hasta el extremo de que ninguno de ellos ha logrado pervivir hasta nuestros días.

Actitud obstinada de Segura, gobernada por una oligarquía local intransigente y puntillosa opuesta al progreso de anejos en sus términos, que llevó a la desaparición de los mencionados núcleos diseminados de población, en una postura recalcitrante que se prolonga en el tiempo, hasta el punto de que no será hasta el siglo XIX cuando en 1837 se reconozca el título de villa a Pontones o La Puerta de Segura y a Puente de Génave en 1932, pese a contar con más habitantes que Segura.

Comunidad de bienes de Segura y su Tierra que se rige por un primer texto antiguo de Ordenanzas que arranca desde la conquista, y otros que fueron reelaborados en varias ocasiones, como los existentes en 1480, de los cuales ha llegado hasta nosotros la versión de las Ordenanzas del Común de 1580, a partir de cuyo momento empiezan a registrarse ya los primeros incumplimientos que denuncia el pueblo de Hornos el 6 de julio de 1581 ante el Consejo de Órdenes de la corte, Reclamación que exige la revisión de las normas del Común y la rectificación de algunas cuestiones que se habían acordado el año anterior en el arrabal de Orcera, definiendo y aclarando puntos oscuros de las ordenanzas anteriores, y otros cambios posteriores que se corrigen y publican en Segura como texto refundido mediante pregón de la voz pública del 20 de mayo de 1585 en presencia de las autoridades.

Hechos que indican que las normas comunitarias fueron revisadas varias veces a petición de las villas descontentas, en reuniones oficiales celebradas en Segura presididas por el Gobernador o Alcalde mayor, estando presentes los representantes de pueblos y aldeas importantes. cuyo cumplimiento corresponde al Alcalde Mayor del Partido de Segura en el Común, y los Alcaldes Ordinarios de las villas y lugares, según previene la Confirmación oficial de las Ordenanzas generales.

Sin embargo, en el fondo de este asunto late siempre una pugna de intereses que enfrenta a Segura con las villas emancipadas de ella, oposición que encabeza Génave con Torres de Albanchez y Villarrodrigo, en su condición de pueblos que ocupan los terrenos más llanos aptos para la agricultura, y que viven en condiciones más ventajosas como proveedores cereales en tiempos invernales con harina, pienso y paja a los ganados de los lugares montañosos de Segura.

Una lucha desigual que aumenta a partir de la Carta de provisión de Felipe II que recorta las atribuciones de los alcaldes ordinarios y refuerza los Alcaldes Mayores de los Partidos, que tratan de gobernar sobre todos los pueblos con sus propias Ordenanzas sin respetar a las normas del Común. Posición arbitraria del Concejo de Segura que por sus provechos y beneficios coincidentes con la Orden de Santiago se ve apoyado por las altas instancias del Consejo de Órdenes de la corte en sus pleitos contra los municipios, obligando a las nuevas villas a defender sus privilegios ante la terca reacción del Concejo de Segura de la Sierra. Grupo de pequeñas villas que protagonizan la complicada pendencia

contra Segura de la Sierra en largos procesos que se desarrollan en los reinados de Felipe II, Felipe III y Felipe IV, durante más de cien años (Cortés Ballesteros, 1993).

Sentencias que dilucidan la competencia y jurisdicción de Segura y las demás villas, dando lugar a la Sobreacarta o rectificación que dicta el Consejo de Hacienda de la Corte el 11 de noviembre de 1569, prohibiendo a los Alcaldes Mayores entrometerse en el conocimiento en primera instancia de las causas criminales o civiles abiertas en Génave, debiendo abstenerse con remisión de los autos junto con el reo a los alcaldes ordinarios de la localidad. Lo mismo ocurre con la reclamación que las villas de Siles, Torres y Villarrodrigo presentan ante la Cancillería de Granada por los repetidos incumplimientos de las Ordenanzas del Común, y la independencia de los ayuntamientos que lleva a cabo la villa de Segura de la Sierra con injerencia en los asuntos propios de tales villas.

El procedimiento utilizado por la villa mayor de Segura es su reiterada negativa a reconocer la autonomía que les corresponde ejercer a los ayuntamientos de las nuevas villas en el territorio que se les ha fijado en el título de Villazgo, hecho que Segura rechaza continuando con el cobro de impuestos y la persecución judicial por su cuenta de las infracciones cometidas en cualquier lugar del Común, sin respetar por tanto los terrenos acotados, las Ordenanzas locales y ni los juzgados de los nuevos municipios.

Los conflictos de Segura con los demás pueblos son constantes obligando a sus regidores a entablar numerosos requerimientos contra el comportamiento segureño, que encabeza el Concejo de Génave con varios litigios, uno que dura de 1553 a 1633, y contra los abusos e intromisiones que se empeña en mantener Segura en los nuevos municipios. En esta situación litigiosa se presenta una querrela ante la Cancillería de Granada en 1608, que acaba con sentencia prohibiendo a la villa mayor de Segura aplicar a los demás pueblos sus Ordenanzas locales propias, debiendo atenerse el Alcalde Mayor del Partido a actuar como Gobernador del mismo, pero respetando siempre los privilegios de las nuevas villas exentas de Siles, Torres, Villarrodrigo, Génave, Benatae y Hornos, que cuentan con sus propios órganos de justicia de primera instancia, apelables ante la Cancillería de Granada y los Consejos supremos de la Corte en Madrid.

Idéntica resolución dictan el 28 de junio de 1633 los oidores del Consejo y Real Contaduría de Hacienda en el litigio seguido contra Segura por los municipios de Torres, Villarrodrigo y Génave, quienes exigen que se comunique a cada nuevo Gobernador que llegue a Segura el contenido de la Executoria dictada en el proceso, en que se reconocen los privilegios y jurisdicción de dichas villas independientes de Segura, como un requerimiento que cumplen los escribanos de Segura ante los gobernadores que se suceden en la antigua ciudad segureña.

Protagonismo de la villa de Génave que no debe extrañar dada su ubicación en el lugar de mayor tránsito en el borde del llamado Corredor de Levante, que en aquel tiempo contaba con varias posadas por ser “pueblo de mucho paso, desde el reino de Valencia y Murcia para el reino de Granada, Andalucía y Sevilla” (Guzmán y Franco, 2006, 4-508).

Como se ve un ambiente institucional enrarecido promovido por Segura de la Sierra, como antigua capital de la comarca, que nunca supo relacionarse con las nuevas villas de igual a igual, una vez emancipadas por el rey. Una trayectoria judicializada de litigios llena de incomprensiones entre Segura y el resto de demás poblaciones, que no llegaron a armonizar sus intereses entre ellas, anteponiendo por encima de todo una visión localista empecinada y obstinada del individualismo del pueblo serrano, poco relacionado entre sí, cuya falta de coherencia y solidaridad prácticamente ha llegado a nuestros días.

5. RUPTURA DE LA SOCIEDAD TRADICIONAL

En estas circunstancias de divergencia interna entre la villa mayor de Segura de la Sierra y los pueblos que se van independizando de ella, se produce una alteración trascendental en la Corona española motivada por la sustitución de la dinastía de la Casa de Austria por la dinastía francesa de Borbón, que tuvo lugar en 1700 al acceder al trono de España el rey Felipe V. Hecho que significó abandonar el sistema mixto español de democracia medieval que simultanea la esfera real y popular al mismo tiempo, por el modelo francés de una política fuertemente centralista donde la Corona adopta decisiones y fija a su antojo los objetivos del Estado, forma de gobernar y medios a utilizar para conseguir los fines establecidos por un círculo cortesano absolutista que ignora a todos los demás, conforme a la doctrina de la Ilustración, sin que ciudades, villas y lugares tengan la menor participación.

En este escenario tiene lugar el cambio radical de la política española que sustrae a los pueblos la titularidad y aprovechamiento de los montes, para ser la Corona quien se pone en su lugar utilizando el recurso de dictar el rey en 1748 de una Ordenanza de montes que atribuye sin más el montano a la Marina, mediante la creación de unas Provincias Marítimas de interior que se hacen cargo de los montes. Surge así la Provincia marítima de Segura de la Sierra, con sede en Orcera y presidida por todo un Ministro nombrado por la Marina para explotar la masa forestal en régimen de monopolio y al margen de los concejos, juzgados locales y de la población.

Incautación legal de montes públicos que choca frontalmente con la situación de esta clase de recursos en España, donde muchos de ellos ostentan la calificación de bienes de propios o comunales cuya titularidad corresponde a las villas, siendo por tanto inapropiables, por lo que su ocupación por el Estado constituye un allanamiento de los derechos históricos de los concejos y los vecinos (Idáñez, 2001).

Provincias marítimas, que en Segura y otros muchos lugares acaban de un plumazo con los derechos legítimos de los pueblos españoles, anulando su economía y su derecho a vivir en su tierra al privarlos de los aprovechamientos de sus montes, en una medida que es propia del despotismo del poder y que conlleva el desprecio de los ciudadanos, en un momento crucial que marca el curso de la historia en estos lugares, imponiendo la trayectoria del destino futuro intervenido de los bienes, que divide un antes y un después en la vida de la sociedad abocada a su dependencia directa de la Corona y el gobierno del Estrado.

Ruptura de un patrón de soberanía popular del territorio y la economía, que constituye la clave del cambio de rumbo que sufre la comarca del antiguo Común de la Sierra de Segura, cuyo mecanismo jurídico consiste en derogar de forma despótica la Comunidad de bienes formada en la Edad Media, con el simple recurso de dictar una imposición arbitraria impuesta por la fuerza, como artimaña legal que se formula en el preámbulo de la Ordenanza real de montes de 1748, donde se manda aplicarla <sin embargo de los derechos o costumbres que puedan autorizar la práctica en contrario>. Un texto taxativo muy parecido al que en 1986 utiliza la Junta de Andalucía en el decreto de creación del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, cuyo fin es “preservar sus recursos naturales, garantizar la efectiva defensa contra el deterioro de este espacio natural así como para impulsar el desarrollo de estas comarcas, se establece un régimen jurídico especial en el presente Decreto”. Ardid derogatorio que en ambos casos consiste en desposeer al Común de Segura y su Tierra de sus inveterados derechos y a la justicia de Segura, instalando en Orcera un Tribunal de Marina, que de hecho anula y deja sin efecto tanto al Común de Segura como a la Justicia natural existente desde siempre, que había sido la razón de ser de la vida del pueblo serrano-segureño y demás provincias marítimas.

“Al ser la madera la principal fuente de ingresos de los concejos, las nuevas Ordenanzas (dictadas por el rey en 1748), supusieron una total ruina económica, y por otro lado la otra fuente de recursos más importantes, la ganadería, también salió muy perjudicada. Así muchos habitantes no tuvieron más remedio que abandonar forzosamente sus antiguos medios de vida, y adoptar una agricultura de subsistencia de carácter marginal, en lugares poco aptos para el uso agrícola. Pero además, la aplicación de esta nueva legislación llevó consigo una merma de las libertades individuales que jamás había conocido la población” (De la Cruz, 1977).

Intervención del montano por la Marina que se habilita con toda voracidad por el Ministro con su cuerpo de secretarios, peritos delineadores, ayudantes y guardas, articulándose en varias Subdelegaciones que comprenden 41 pueblos con 12 aldeas donde residen 26.537 vecinos y 103.397 almas que pertenecen a varias provincias. Demarcación irreal e invasiva que hubo de ser revisada porque algunos pueblos carecían de montes arbolados, siendo excluidos de la Provincia marítima de Segura al no poder extraer madera de sus términos.

6. REFLEXIONES FINALES

De la información facilitada se deduce el conocimiento fragmentario e incompleto que tenemos de la historia de nuestra tierra y de sus pueblos, muchas de cuyas vicisitudes se desconocen por no haberse hecho una investigación de los materiales arqueológicos y fuentes documentales que yacen olvidadas en los archivos municipales, parroquiales, notariales, registros de la propiedad y otros nacionales, testimonios, documentos privados, etc. que han de considerarse si queremos tener un conocimiento veraz del pasado en los distintos lugares.

Veracidad que hoy exigen las corrientes historiográficas más modernas según las cuales la historia debe registrar la vida cotidiana de la sociedad y sus clases sociales, sin reducirse a esa historia oficial estereotipada que solo hace mención de reyes, gobernantes, personajes, guerras, sucesos y otros acontecimientos aislados, que no reflejan un relato abierto y concordante con la realidad de la vida existente en la sociedad de cada momento.

Realidad social donde se respira un clima de hostilidad entre los vecinos de los pueblos, que según todos los indicios procede de un comportamiento altivo de la villa mayor de Segura con las demás de su entorno, que históricamente derivó en las malas relaciones y falta de cohesión entre las distintas poblaciones, que no favoreció la existencia de un sentimiento común de identidad entre la población de los distintos municipios, cuya ausencia fue lastrando el desarrollo de la comarca serrano-segureña en el tiempo con una identidad definida, y degradado su rica personalidad histórica como pueblo señero que perdió en el camino una gran parte del legado de la cultura popular y el patrimonio de incalculable valor, desconocido aún hoy en gran medida, o poco apreciado por los propios nativos de la tierra.

En un aspecto sociológico hay que mencionar el aislamiento e incomunicación en que ha vivido el pueblo de Segura, encastillado en sí mismo y organizado en un círculo cerrado de elitismo, donde se ha echado en falta la convivencia y el entendimiento, no habiendo existido una clase identificada con su tierra que hubiera representado y defendido los intereses generales de la comarca, en lugar de actuar en provecho propio de manera caciquil apropiándose de los bienes que eran de todos los habitantes. Ausencia de una clase social responsable que no se opuso con decisión a la requisita de los montes y la madera en la mitad del siglo XVIII consintiendo los excesos cometidos por las autoridades de Marina, el mal trato, persecución y condena de hacheros, carreteros o pineros, y la discriminación y expulsión de campesinos y ganaderos de sus lugares de origen. Anomalías que confirman los autores que han estudiado con objetividad la historia serrano-segureña. “Las personas de Marina no fueron precisamente un ejemplo de buenos gobernantes y administradores, sino que fueron ordenancistas imbuidos de un poder que realmente no les facultaba para proceder como lo hicieron y que al chocar contra la lógica resistencia de los vecinos, fueron la causa de los continuos roces y conflictos entre la Marina y la Sierra” (Vigueras González, 2002, 45).

Sierra de Segura huérfana de valedores, que ante la falta de unos tutores responsables tuvo que ser representada por las clases medias y bajas que carecían de bagaje para defender a su tierra, al ser las primeras víctimas que vivieron en sus carnes los perjuicios de ser excluidas de su derecho a los recursos de los montes, mientras los mejor situados hacen suyas grandes fincas de bosques y pastos en connivencia a veces con los agentes del Estado y la Marina. Una operación confiscatoria que había comenzado el Estado con la actuación inicial del Negociado de madera de la Real Hacienda, creado por Real Orden de 17-12-1817, cuya finalidad era la administración de los montes en exclusiva y el suministro de la madera necesaria a los habitantes de las provincias inmediatas a la Sierra de Segura (Vigue-

ras, 2002, 47). Un papel que ya cumplía el pueblo serrano como abastecedor de madera para la construcción y de enseres y mobiliario por todos sus alrededores.

Incautación estatal de los montes que privó de sus recursos más valiosos a la comarca y a su gente, realizada por instituciones oficiales que se adueñaron del arbolado y pastos privando de sus recursos naturales a una gran parte de la población, rompiendo el modelo económico de una sociedad rural histórica de vieja raigambre que se vería abocada a la emigración forzosa, promovida por instituciones oficiales en una operación que sociólogos y antropólogos no dudarían en calificar hoy de limpieza étnica.

En el plano geopolítico hay que indicar que -como consecuencia de las deficiencias mencionadas-, la comarca serrano-segureña ha sido objeto de un tratamiento discriminado a lo largo del tiempo, que arranca de la primera mitad del siglo XVIII cuando el Estado se incauta unilateralmente los montes y sus aprovechamientos, en una tarea ininterrumpida que prosigue en los siglos siguientes con la intervención del montano por cuerpos forestales uniformados creados al efecto y dotados de jurisdicción propia para cumplir su misión, que se han sucedido como organismos gestores: Cuerpo de Ingenieros forestales creados en 1853, Patrimonio Forestal del Estado, Distrito Forestal e Icona. Un aparato institucional cambiante y acomodaticio que desemboca con la creación en 1986 del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, encargado de continuar aplicando la misma política represiva antipopular de siglos anteriores en tales espacios.

Situación conflictiva que trae su origen de la actitud opositora hacia los naturales de la Sierra que siempre han mostrado los ministros, funcionarios e ingenieros enviados por el Estado para la explotación de los montes, para quienes los serranos estorban y dificultan la buena conservación del montano, y a los que perseguían con un sistema de enjuiciar que era lo más opresor e injusto, llegando a acumularse en el juzgado de Orcera casi 2000 causas criminales, que reducían a los encausados a la miseria y a la mendicidad. Opresión que el cronista Luis Bello supo captar con imparcialidad, denunciando la problemática serrana de los montes y proponiendo remediar la hostilidad entre el Estado y la población perjudicada, organizando sobre bases comunales la propiedad de los montes serreños (339), tal y como siempre habían estado hasta su requisita estatal. Solución que proponen también los viajeros Antonio Guzmán y Juan Franco, que recorren la provincia en tiempos recientes, observando la despoblación generalizada de los “pueblos como Génave, Villarodrigo, Benatae y Torres de Albanchez, se van quedando vacíos y la solución tiene que venir por reforzar la comarca y fomentar la acción comunitaria” (2006,4-509). Unas soluciones racionales y justas que las distintas Administraciones forestales nunca quisieron considerar para resolver los graves conflictos planteados en la comarca de Segura, por la acostumbrada pugna entre el aparato forestal y la población afectada que aún no ha cesado.

Si desde una óptica alejada comparamos la autonomía de gestión con que actuaba el Común sobre todo su territorio en siglos pasados, y la situación actual de los montes transferidos por el Estado a las Comunidades Autónomas hace solamente unas décadas, se aprecia la similitud de los procedimientos empleados por la Marina en el siglo XVIII

y el Parque Natural de la actual época democrática. Semejanza de mecanismos interventores autoritarios que ponen en entredicho legalidad del traspaso efectuado sin la previa consulta a los ayuntamientos y habitantes de los pueblos donde se encuentran los montes, ignorando a unos pobladores que fueron titulares de unos derechos centenarios que se dejaron perder por el camino.

Más improcedente y atentatorio es el recorte de funciones que se ha impuesto a los Ayuntamientos actuales con los Parques y otras figuras, a los que se ha privado de competencia sobre su propio término municipal, cuya gestión y administración corresponde por entero a las Comunidades Autónomas bajo la figura de Parque Natural que ha dejado fuera de lugar a ayuntamientos y vecinos, en una actitud claramente anticonstitucional que priva a los municipios de los requisitos que son esenciales de la Administración Local, cuales son: **territorio, población y organización** político-administrativa, eliminando la idoneidad de las corporaciones locales para gestionar la totalidad o una parte importante del territorio de su término municipal que hoy está en manos del aparato forestal autonómico, y cuyo funcionamiento no está supervisado ni controlado por ayuntamientos ni autoridades locales.

En el aspecto de la teoría política, cabe comparar esta situación con la existente en el siglo XVI, que concebía el ejercicio del poder real como una función participada y abierta, según la cual había un reparto de competencias entre la Corona que tenía a su cargo la defensa del reino y las relaciones exteriores, estando reservadas a las ciudades y villas lo relativo al bienestar de los ciudadanos, su economía y formas de vida, que corría a cargo de los Concejos municipales. Concepción geopolítica participada del poder -que hoy se predica en los Estados más modernos- y que es ajena por completo a la situación actual de nuestro país, donde las múltiples competencias y funciones oficiales se reparten entre el Estado, las Comunidades Autónomas, y las provincias con sus Diputaciones, marginando a los ayuntamientos del medio rural, infradotados de medios y recursos sociales, dependientes por completo de las ayudas y subvenciones ajenas y carentes de autonomía.

Hechos que nos hacen reflexionar sobre la dramática situación que ha recaído sobre estos pueblos de montaña aislados y sin protectores, que dieron paso a la creación de la Provincia marítima de Segura (1748-1834), los Cuerpos forestales interventores en los siglos XIX y XX, y la reciente creación de un Parque Natural, que ha apartado la gestión de los montes públicos de los pueblos en que se encuentran, contraviniendo las normas de la Constitución española y dejando arrinconados a los ayuntamientos y vecinos de la España rural interior.

En estas circunstancias cabe plantearse una interrogante que pone a prueba la incapacidad de una tierra para defenderse a sí misma, planteándose la hipótesis de una repetición en la actualidad de las Ordenanzas, preguntándose si hoy los alcaldes de los pueblos tendrían legitimidad para establecer un acuerdo sobre la gestión y administración de sus montes, al igual que hicieron en Orcera hace más de cuatrocientos años los firmantes de las Ordenanzas de 1580. Hipótesis imposible de repetir, teniendo en cuenta en el momento

presente ayuntamientos y autoridades locales carecen de competencia y jurisdicción sobre el territorio de su término municipal, de la que fueron desposeídos por el Estado y las Comunidades Autónomas con la intervención de montes arbolados y pastos, que ahora gestionan y administran Parques naturales y otras figuras de una teórica protección ambiental que está fuera de las corporaciones de Administración Local.

Para concluir es necesario rectificar la falsa idea que tenemos de que las Ordenanzas de Segura y su Tierra fueron un acuerdo voluntario, idílico y fraternal o que firman libremente los representantes de las villas para gestionar de mutuo acuerdo el territorio y los bienes del Común, cuando en realidad se trata de un pacto impuesto por mandato del rey, que tuvo que actuar para dirimir las quejas y reclamaciones que hacen los pueblos a la villa de Segura por el uso abusivo del poder y de las riquezas del medio, cuya titularidad se atribuye en detrimento de los habitantes de los demás pueblos. Acuerdo que ordena el la Corona y que requiere la aprobación real para que tenga efectividad entre las partes.

Enfrentamientos y disputas que han sido una constante histórica sobre la gestión política y administrativa de los recursos comunes entre los pueblos del área y la villa de Segura, dirigida por los miembros de una oligarquía burguesa segureña conformada por varias familias de gran peso que nunca se identificaron con los intereses del pueblo llano, permitiendo que los depredadores de Marina y demás organismos forestales hayan llegado a nuestros días con los mismos planteamientos del pasado en perjuicio de la sociedad serreña que se ha visto siempre desamparada y condenada a la emigración. Conflictos que se recrudecen ante la reclamación colectiva que formulan “el Gobernador de Segura, alcaldes, concejo de Villaverde, alcaldes de Cazorra y La Iruela, y alcalde mayor de las villas Mancomunadas, resisten la intervención de los individuos de Marina y éstos insisten en imponerse a las magistraturas tradicionales” (diario *La Provincia* publicado en Úbeda desde 1921 a 1936, citado por el profesor Emilio de la Cruz, 1994).

Tierra deprimida sobre la cual ha recaído un pesado lastre de reveses. Unos propios o endógenos achacables a la sociedad serrano-segureña- caracterizados por la falta de dignidad y sentido de las autoridades y clases sociales influyentes de la población incapaces de asumir y defender los grandes valores de la comunidad serreña; -y otro elemento extraño o exógeno- causado por las injerencias y abusos del Estado y sus organismos públicos, que han conducido al estado de postración en que se halla la Sierra de Segura, donde seguramente habría que volver a resucitar la comarca como unidad de gestión del territorio ante el agotamiento progresivo de sus pueblos.

Tierra intervenida por los poderes superiores del Estado y las Comunidades Autónomas, que ha entrado en el siglo XXI desprovista de la autonomía de que gozan todas las regiones y comarcas de España, que no están intervenidas ni condicionadas por las Administraciones Públicas con planes ni proyectos desafortunados e impopulares impuestos desde fuera, sin tener en cuenta las necesidades ni dificultades de las poblaciones autóctonas, nunca consultadas.

Pueblo serrano desarticulado y exhausto que hoy se considera una de las zonas de montaña más pobres de Andalucía, España y la Unión Europea, dentro del escenario de la España vacía difícil ya de rehabilitar, sabiendo que según los últimos datos oficiales el 42 % de los pueblos españoles, donde residen solamente dos millones de personas, están llamados a su desaparición inmediata.

Como vemos, todo un conjunto de hechos que hacen recapacitar en las lecciones que nos da el pasado -si sabemos buscar la realidad social que no aparece en las páginas de la historia-, cuya conocimiento hay que rescatar para saber los errores cometidos y poner remedio a nuestros males.

7. BIBLIOGRAFÍA

ARAQUE JIMÉNEZ, E. (1990) *Los montes públicos en la Sierra de Segura. Siglos XIX y XX*. Universidad de Granada. Granada.

- (2012) *Aprovechamientos madereros en los montes jiennenses (siglos XIII-XX)*. Universidad de Jaén.

BAUER, E. (1980) *Montes de España en la Historia*. Madrid. Ministerio de Agricultura.

BELLO TROMPETA, L. (1975) *Viaje por las escuelas de España*. Editorial Renacimiento. Madrid.

BRONCANO J. y GÓMEZ, J. (2002) *La Sierra de Segura. El Sur Verde*. Editorial El Olivo. Úbeda.

BUENO CUADROS, J.A y otros (1988) *Anuario del Adelantamiento*. nº 30. Ayuntamiento de Cazorla.

CORONAS VIDA, L. J. (1990) *Las tierras de Jaén y su aprovechamiento 1550-1650*. Universidad. Granada

CORTÉS BALLESTEROS, M. (1993) *Génave (Jaén) durante el Antiguo Régimen. Vida y muerte en una comunidad rural de la Sierra de Segura*. (Tesis doctoral, UNED).

DE LA CRUZ AGUILAR, E. (1980) *Ordenanzas del Común de Segura y su Tierra de 1580*. Instituto de Estudios Giennenses (IEG). Jaén.

- (1981) La Provincia marítima de Segura de la Sierra. Separata del *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses* nº 107, pp. 51-82.
- (1988) El Negociado de maderas de Segura en Sevilla. Separata de *Historia, Instituciones. Documentos* nº 14, pp. 1-50. Publicaciones de la Universidad de Sevilla.
- (1994) *La destrucción de los montes. Claves histórico-jurídicas*. Servicio de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense. Madrid.

DE LA CRUZ AGUILAR, E. e IDÁÑEZ DE AGUILAR. (2004) *Bujaraiza. Memoria de otro tiempo*. Jaén.

GILA REAL, J.A. (1998) La Sierra de Segura en el Catastro del marqués de la Ensenada. En *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, nº 168, pp. 191-364.

GUZMÁN, A., y FRANCO, J. (2006) *Viajeros por Jaén*. Diario Jaén. Jaén.

IDÁÑEZ DE AGUILAR, A. F. (1996) La conservación del medio en dos textos jurídicos medievales: las Ordenanzas de la ciudad de Jaén y de la villa de Segura de la Sierra, publicado en el *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, nº 161, pp. 159-186.

- (1998) Autonomía y dependencia. Un modelo de organización territorial comarcal del Medioevo. El caso de Segura de la Sierra. *I Jornadas sobre desarrollo rural en la Sierra de Segura*, pp. 59-84. UNED-Úbeda.

- (2001) Contribución al conocimiento de Albacete como Provincia Marítima (Apuntes para su estudio). En *AL-BASIT. Revista de Estudios Albacetenses* nº 45, pp. 15-43.
 - (2005) Prólogo a las *Ordenanzas del Común de Segura de 1580*. Artes Gráficas Vera-Cruz. Orcera.
- LOMAX DEREK, W. (1965) *La Orden de Santiago*. Escuela de Estudios Medievales C.S.I.C. Madrid.
- LOZANO CABEDO, C. (2010) *Agricultura ecológica y Segura. Nuevas estrategias de desarrollo en el medio rural andaluz*. Diputación Provincial. Jaén.
- MARTÍNEZ GARRIDO, J. DE LA C. (1991) *Memoria sobre el Partido judicial de Segura de la Sierra*. Edición facsímil de 1842. Editorial Artes Gráficas Vera-Cruz. Orcera.
- MARTÍNEZ LÓPEZ, I. (2014) *Segurología*. Monflorit Edicions. Beas de Segura.
- MERCADO EGEA, J. La encomienda de Segura de la Sierra en 1725. *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses* nº 146, pp. 261-298.
- MERINO NAVARRO, J.P (1978) La Marina en los montes de Segura, 1734-1800. *I Congreso de Historia de Andalucía*. Córdoba.
- RODRÍGUEZ TAUSTE, S. (2006) La visita de la Provincia marítima de Segura de la Sierra. En *Tierras de Jaén*.
- (2007) La Provincia marítima de Segura de la Sierra de don Francisco de Bruna (1764). *Alonso Cano. Revista andaluza de Arte* nº 114, pp. 43-74.
 - (2020): *Las Ordenanzas del Común de Segura en el 440 aniversario de su firma*. Jaén Instituto de Estudios Giennenses.
- ROJANO GUILLERMO, F (2002) *Historia ilustrada de la Sierra de Segura*. Orcera.
- RUIZ AVILÉS, P. y BUSTAMANTE, M. *Diseño de actuaciones para compatibilizar los usos económicos y ambientales en la Sierra de Segura*. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén.
- RUIZ CARMONA, B. (2002) *Las aldeas de la Sierra de Segura y sus fiestas marianas*. Editorial Amarantos. Jaén.
- RUIZ GARCÍA, V. (2019) *La Provincia marítima de Segura y la Marina de la Ilustración*. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén.
- TORRES NAVARRETE, G. Úbeda, la madera de Segura y los ríos Guadalquivir y Guadalimar. En *Revista Ibiut*, nº 1005, pp. 22-23.
- VALMAÑA VICENTE, A. (1977) *El Fuero de Cuenca*. Editorial Tormo. Cuenca.
- VERA SANDOVAL, A. (2016) Bayonas. *De la carta de privilegio a la extinción del Santísimo Sacramento (1386-1682)*. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén.
- VIGUERAS GONZÁLEZ, M. (2001) *Introducción a la historia de Sierra Segura (1214-1492)*. Publicaciones digitales. Sevilla.
- (2002) *El transporte de madera por flotación y carretería, desde los bosques de Sierra -Segura hasta Sevilla y los arsenales de La Carraca (Cádiz) y Cartagena, durante los siglos XVIII y XIX (17/1833)*. Ente Público Puertos del Estado. Madrid.
- VILLEGAS DÍAZ, L.R. y GARCÍA SERRANO, R. (1976) Relación de los pueblos de Jaén, de Felipe II de 1575.-1976) En *Boletines del Instituto de Estudios Giennenses* núms. 88 y 89. Jaén.

LA BIODIVERSIDAD HISTÓRICA EN LAS SIERRAS DE SEGURA I

PEDRO PABLO CANO HENARES

Apasionado de las Sierras de Segura

INTRODUCCIÓN

En esta ponencia se pretende hacer un recorrido a través del tiempo, de la rica biodiversidad de las Montañas de Segura la *Yabal Šaqūra* de los árabes, que engloba lo que fue el Común de Segura de la Sierra y su tierra junto a los territorios que conforman las Sierras de Segura históricas que surgen de la donación a la Orden de Santiago por Fernando III en 1242, confirmada por su hijo Alfonso X en 1243, de Segura con sus Castillos y términos que abarca desde Huéscar en Granada pasando por las tierras del Común en Jaén, Yeste, Nerpio y Socovos en Albacete hasta Moratalla en Murcia.

Para ello partiremos de hace más de 200 millones de años cuando aún nuestra Sierra era un Mar epicontinental y aún le quedaban unos cuantos millones de años para emerger y convertirse en un enclave de una singularidad y riqueza biológica que sigue perdurando en nuestros días. Seguiremos con este repaso a lo largo de la historia utilizando tanto las fuentes documentales escritas como las evidencias científicas existentes recogidas en los últimos tiempos.

Intentaré presentar una visión lo más realista posible del recorrido de esta diversidad biológica, de su evolución a lo largo del tiempo y sus transformaciones ya hayan sido estas por causas ambientales o antropomórficas derivadas de la actuación humana.

Dentro de este contexto se hará especial incidencia al periodo de 500 años de vigencia del Fuero de Segura en estos territorios y sus Ordenanzas, lo que supuso un periodo de autogestión de los recursos claramente enfocado a lo que hoy día llamamos sosteni-

bilidad de esta rica biodiversidad que hacen de este territorio único con gran cantidad de especies endémicas solo superado en la península ibérica por la altitud de Sierra Nevada.

ANTES DE LA MONTAÑAS, EL MAR

Los primeros vestigios de vida que aparecen en nuestro territorio se remontan a hace entre 242.0 a 235.0 millones de años, cuando aún estos territorios estaban sumergidos en un mar somero conocido como mar de Tetis, se trata de amonites (Ammonoideos), como todos sabemos estas Sierras son ricas en fósiles de ese periodo como así lo atestigua nuestra toponimia donde podemos encontrar desde el calar de los Caracoles a Navaltornillo en clara alusión a estos fósiles.

El primero que hace alusión a estos “caracoles” es el paleontólogo alemán Jörg Niemeyer¹ que estuvo recogiendo materiales en Siles en los años 60 y 70. Este paleontólogo nos cita varias especies de amonites, estos ejemplares procedentes del Triásico de Siles son varios individuos de *Gevanites virgiliae*, algunos catalogados como *Gevanites sp.* También incluyen al *Israelites ramonensis*, *Hungarites pradoi* y *Gevanites hornosianus*².

Es evidente que estos ejemplares son solo una muestra de la riqueza de vida de este mar poco profundo, como a continuación veremos, mucho más abundantes son los restos de bivalvos³ entre estos se encuentran *Enantiostreon flabellum*, *Costatoria kiliani*, *Trigonodus sp* y *Unionites sp.* Más aislados aparecen pequeños ejemplares de *Gonodon sp.* y ejemplares de *Costatoria sp.* En cuanto a los foraminíferos los más abundantes de los microfósiles presentes en el territorio destacan por su abundancia los *Lamelliconus cordevolicus*, *Lamelliconus gr. biconvexus-ventroplanus*, *Triadodiscus eomesozoicus*, en menor medida también están citados *Endotriadella cf. wirzi*, *Trochamina jaunensis*, *Lamelliconus procerus*, *Lamelliconus multispirus*, *Lamelliconus biconvexus* y *Aulotortus praegaschei*. Por último en cuanto a los conodontos el *Pseudofurnishius murcianus* y *Pseudofurnishius huddlei* son los más citados.

Para terminar con el repaso de los seres que un día vivieron en el espacio que las Sierras de Segura ocupaban en el mar de Tetis no podemos pasar sin mencionar a los vertebrados (reptiles) que en él moraron hace entre 240 a 210 millones de años, como testimonio de ellos tenemos el yacimiento del triásico medio de Villarrodri⁴ en el límite

¹ JUAN ALBERTO PÉREZ VALERA y ANTONIO GOY. (2015). Revisión de los ammonoideos del Triásico Medio (Ladiniense) de la colección de Jörg Niemeyer, procedentes de las facies Muschelkalk de Siles (Jaén, España).

² JUAN ALBERTO PÉREZ VALERA. (2016). Ammonoideos y Bioestratigrafía del Triásico Medio (Ladiniense) del Sector Oriental de la Cordillera Bética (Tesis doctoral).

³ FERNANDO PÉREZ VALERA. (2005). Estratigrafía y Tectónica del Triásico Sudibérico en el sector oriental de la Cordillera Bética (Tesis doctoral).

⁴ LUIS S. ALAFONT. (1992). Notosaurius y Placodontos (Reptilia) del Triásico medio de Bienservida- Villarrodri.

con *Bienservida* y algún otro descatalogado en el término de la Puerta de Segura⁵ frente al monte Salfaraf.

LÁMINA 1.
*Mapa de mar de Tetis*⁴



FUENTE: Reconstrucción paleogeográfica del Oeste europeo durante el Triásico superior (hace 200 m.a.9: Tierra emergida (marrón); Mares epicontinentales (azul claro); Plataformas carbonatadas (azul oscuro); Mares profundos (negro), según PINNA (1987)

Se han catalogado 233 restos fósiles de estos primitivos reptiles, siendo 45 de ellos de la subclase *Synaptosauria* indeterminados, 101 del Orden *Notosauria* de ellos son 39 *Notosauria* indeterminados, 57 de la Familia *Nothosauridae* y 5 de la Familia *Pachypleurosauridae* y por último 87 del Orden *Placodontia* de ellos 81 son de la Familia *Placochelyidae* y 6 de la Familia *Placodontidae*.

Junto a estos restos se han catalogado dos géneros de bivalvos *Trigonodus* y *Unionites* y gasterópodos posiblemente del género *Nática*.

Este depósito se formó en un medio marino costero dada la proximidad de la meseta castellana manchega no sumergida, para el autor de este trabajo cabe la posibilidad de que los *Notosaurios* y *Placodontos* presentes en este yacimiento fueran endémicos.

⁵ CARLOS DE MIGUEL CHAVES. TESIS DOCTORAL (2018). Historia evolutiva de simosauridae (sauropterygia). Contexto sistemático y biogeográfico de los reptiles marinos del triásico de la Península Ibérica.

Para terminar este apartado describiremos a los dos reptiles mesozoicos más representativos de este yacimiento.

Los Notosaurios, falsos lagartos del griego *nothos* (ilegítimo) y *sauros* (lagarto) fueron animales de pequeño a gran tamaño entre los 30 cm. a los 5 metros dependiendo de la especie. Eran de largas patas normalmente palmeadas y cola larga con aleta que usaban para nadar, de cuello prominente y largo con el cráneo ancho plano dotado con largas mandíbulas con dientes afilados que utilizaba para alimentarse de peces y otras criaturas marinas eran unos excelentes cazadores de los que era prácticamente imposible zafarse. Podían andar por tierra en las playas costeras del mar de Tetis.

LÁMINA 2.

Notosaurio[†]



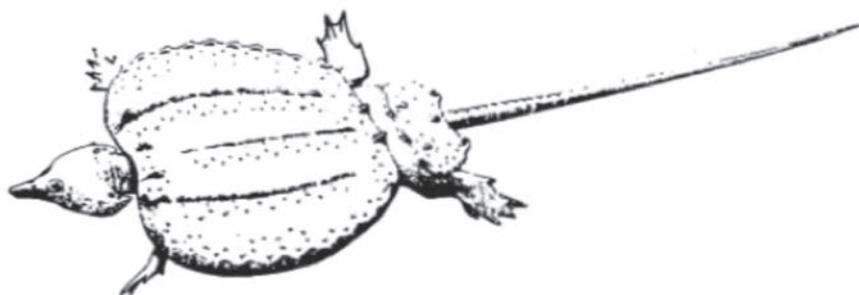
FUENTE: Representación del modo de vida del género *Nothosaurio*. Dibujo K. SHMIDT (en SMIDT, S. 1985)

Los Placodontos, dientes de tabletas eran animales de entre 1 y dos metros de largo, algunas especies podían alcanzar hasta los 3 metros. De cuerpo robusto con cuello generalmente corto y cola más larga o también corta, de patas en forma de paletas que mejoraban su capacidad natatoria, en la mayoría de sus especies su cuerpo estaba protegido por dos caparazones al estilo de las tortugas, formado por escamas óseas en su piel, con grandes dientes planos, de ahí su nombre, que usaban para triturar las conchas de los moluscos de los que se alimentaban que capturaban en el fondo marino o arrancaban

de las rocas. Estaban adaptados a la vida en aguas poco profundas y se cree que debido al peso de sus caparazones eran incapaces de nadar en mares más profundos.

LÁMINA 3.

*Placodonto*⁴



FUENTE: Representación de *Psephoderma alpinum* en PINNA y NOSOTTI (1989)

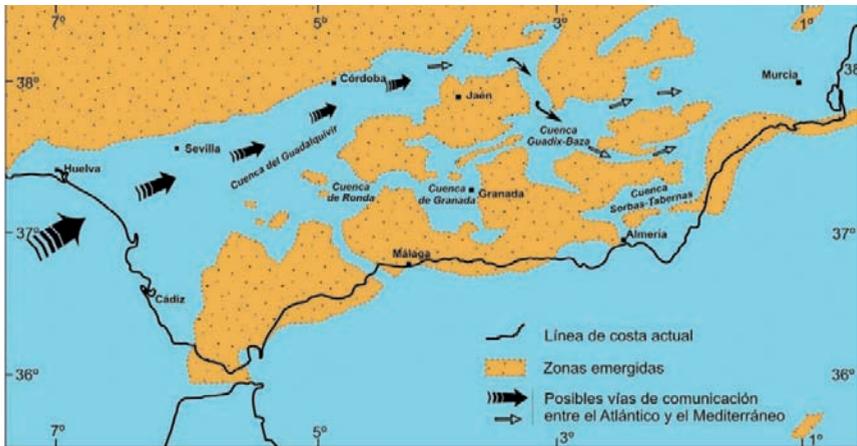
Y LA SIERRA EMERGIÓ

En la Era Terciaria o Cenozoica, hace 65 millones de años, comienza lo que denominamos orogenia alpina, esta se da al chocar África, el subcontinente Indio y Cimmeria con Eurasia lo que provocó un gran plegamiento de materiales sedimentarios calizos depositados por el mar en la era secundaria, estos materiales estaban depositados en fosas marinas largas y profundas en el caso de nuestras Sierras.

Este proceso se produce durante todo este periodo, continuando en la actualidad, en el caso de las cordilleras Béticas⁶ su orogenia principal se da al colisionar las placas de Nubia y Eurasia junto con la más pequeña placa de Alborán, en el Mioceno inferior, hace 23 millones de años la placa de Alborán se desplaza hacia el oeste colisionando con el borde del macizo Ibérico a causa de este choque se deforma la placa de Alborán que es el origen de la zona interna de las cordilleras béticas (Sierra Nevada...), mientras que en la zona del macizo Ibérico esta tectónica es más superficial y son el origen de la zona externa Bética (nuestras Sierras), así llegamos a los 8 millones de años en el período Tortonense superior, penúltima edad del Mioceno, con un relieve bastante distinto al actual mucho más suave, de islas separadas por pasillos marinos, en este momento la placa de Alborán cesa su desplazamiento hacia el oeste y la fuerza tectónica toma una nueva dirección Norte Noroeste-Sur Sureste produciendo grandes plegamientos que son menos intensos en la zona externa bética es cuando se produce la mayor parte de la orogenia de nuestras Sierras.

LÁMINA 4.

Mapa paleogeográfico de la Cordillera Bética en el Tortoniano superior, hace aproximadamente 8 millones de años (modificado de Serrano, 1979).⁶



Para terminar con el apartado del surgimiento de nuestras Sierras de Segura de los fondos marinos se ha de hacer mención a un evento de una importancia crucial para entender la configuración actual de flora y fauna.

Este evento se conoce como la crisis de salinidad del Messiniense⁷ hacia los 6,5 millones de años, si bien el canal de comunicación entre el mar Mediterráneo y el Atlántico en el actual estrecho de Gibraltar en ese momento se encuentra cerrado, no así el entonces existente canal del Rif africano por entonces aún abierto que permitía la entrada de aguas atlánticas al Mediterráneo, debido a la gran actividad tectónica que se ha descrito se cierra definitivamente el canal del Rif, como consecuencia de este proceso el mediterráneo queda aislado del océano Atlántico y deja de recibir sus aguas, lo que propicia su desecación progresiva convirtiendo a este mar en una gigantesca salina reducida a lagos cayendo hasta 1500 metros el nivel del mar, alterando el clima y permitiendo por los puentes entre continentes el tránsito de fauna y flora en ambas direcciones.

Hacia los 5,3 millones de años y como punto final del Mioceno la erosión o causas tectónicas locales provoca en el actual estrecho de Gibraltar la rotura del puente entre África y Europa creando una gigantesca catarata que llenara la cuenca del Mediterráneo dándole prácticamente su aspecto actual, con ello se pone fin a este periodo y da inicio al Plioceno.

⁶ CARLOS SANZ DE GALDEANO, JESÚS GALINDO-ZALDÍVAR, PEDRO ALFARO y PATRICIA RUANO (2007). El relieve de la Cordillera Bética.

⁷ JESÚS MIGUEL SORIA. (2007). La crisis de salinidad del Messiniense.

LÁMINA 5.

Evolución paleogeográfica del Mediterráneo en la crisis Messiniense⁷

TRAS EMERGER, LA VIDA LO COLMA TODO

Para entender la vida que va colonizando las tierras que lentamente van emergiendo hay que hacer un somero repaso a la biodiversidad ibérica en el Mioceno.

Al comienzo del Mioceno el clima era de bajas temperatura como consecuencia de la expansión del hielo en los polos, suavizándose hacia mediados de este periodo hace 20 millones de años, con el clima más benigno permite el desarrollo de gran cantidad de animales y plantas, es en este periodo cuando se produce la explosión de mamíferos en todo el planeta, así como el desarrollo de grandes bosques y selvas que conforme avanza el periodo fueron disminuyendo a consecuencia de los cambios de temperatura, propiciando la aparición de grandes herbazales, así como la expansión de las angiospermas, plantas con semilla cubierta.

Es también en este período cuando los bosques de Laurisilva dominan el paisaje siendo origen de plantas actuales tan comunes como el laurel (*Laurus nobilis*) que da nombre a este tipo de flora, el acebo (*Ilex aquifolium*), el durillo (*Viburnum tinus*), el madroño (*Arbutus unedo*), aladierno *Rhamnus alaternus* o el mucho más escaso pudio o aliso bastardo (*Rhamnus alpina*) y el origen de nuestros helechos como la cola de caballo (*Equisetum* sp) o el helecho común (*Pteridium aquilinum*).

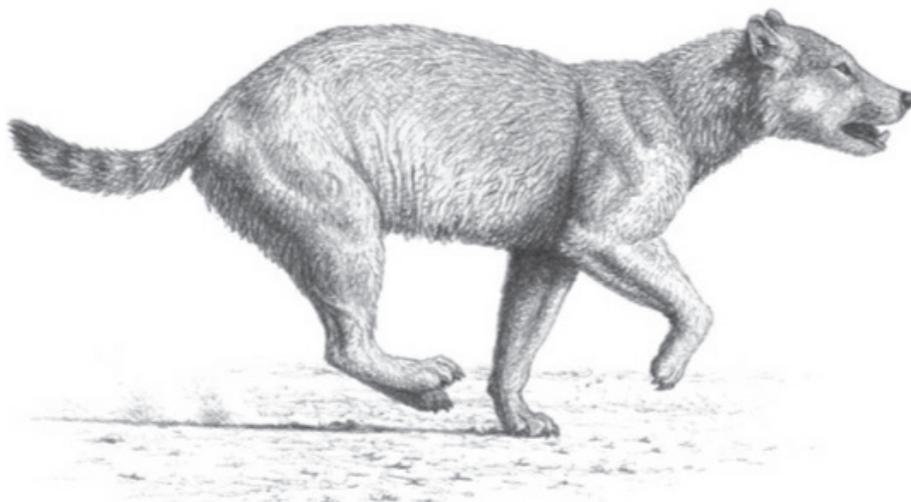
La proliferación de mamíferos en el Mioceno⁸ supuso un bullicio de vida animal en la Iberia emergida donde los cricétidos (hámsteres arcaicos) y los glíridos (lirones) fueron muy abundantes junto a los extintos eómidos (roedores arborícolas) que eran capaces de planear desde los árboles, junto a precursores de pécaris, cerdos salvajes. En cuanto a rumiantes nos encontramos con ciervos sin astas parecidos a los actuales ciervos almizcleros, también están representados jiráfidos de cortos cuellos, pequeños tapires y rinocerontes acuáticos que carecen del característico cuerno de los actuales. En cuanto

a los carnívoros predominan la familia de los anficiónidos (perros-osos) con dientes de perro y cuerpos de oso, los felinos están presentes del tamaño de los actuales gatos.

Conforme transcurre el Mioceno Inferior la placa africana colisiona con la euroasiática en oriente medio lo que propicia un intercambio de especies entre ambos continentes aparece un nuevo género de cerdos salvajes el Bunolistridon muy abundante, ciervos de agua, aparece el primer bóvido el Eotragus de apenas 50 centímetros de altura, rinoceronte acuáticos de gran porte. Entre los carnívoros aparecen los primeros úrsidos del género Hemicyon en nada parecidos a los actuales osos, es por entonces cuando penetran los primeros primates al continente europeo del género Pliopithecus.

LÁMINA 6.

*Reconstrucción de un Hemicyon*⁸



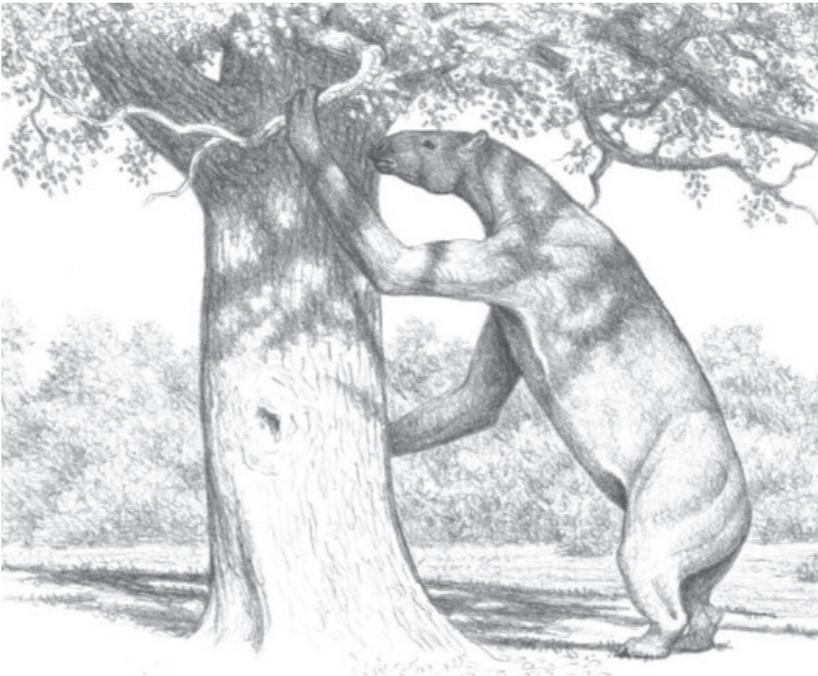
Durante el tránsito del Mioceno Inferior al Mioceno Medio (hace unos 15 millones de años) se produce un gran cambio ambiental pasado del predominio de bosques húmedos a un periodo mucho más seco y menos arbolado, en consecuencia la fauna se adapta a las nuevas características y aparecen grandes herbívoros que aprovechan estas praderas. Entre los ancestros de los ciervos es el Triceromeryx pachecoi la especie dominante que junto al pequeño rinoceronte Hispanotherium son representantes típicos de este periodo ibérico.

⁸ JORDI AGUSTÍ. (2018) Las faunas de mamíferos del Mioceno continental de la Península Ibérica.

Al final del Mioceno Medio (12 millones de años) el clima vuelve a cambiar volviendo a un periodo mucho más húmedo lo que conlleva la vuelta de los grandes bosques aparecen los castores, los cérvidos anteriores son sustituidos por otras especies de menor tamaño que empiezan a aparecer con primitivas cornamentas perennes, vuelven los ancestros de jabalíes y pecarís, también encontramos a un antecesor de los caballos el Anisodon, nada parecido a los actuales, carente de pezuñas y con garras con unas extremidades anteriores más largas que las posteriores, entre los depredadores aparece el Sansanosmilus un diente de sable que encabeza la cadena trófica.

LÁMINA 7.

Reconstrucción de un Anidoson⁸



Al comienzo del Mioceno Superior (10 millones de años) se produce un gran descenso del nivel del mar planetario de cerca de 100 metros lo que crea nuevos puentes entre continentes lo que produce un intercambio de especies animales que aprovechan estos puentes para migrar a nuevos territorios entre ellos se encuentra el Hippotherium este pequeño caballo de tres dedos procedente de Norte América se expande y adapta rápidamente por Eurasia, tras él le sigue un felino del tamaño de los actuales leones el Machairodus y de grandes dientes de sable, junto a ellos llegan también jiráfidos que coexisten con rinocerontes sin cuernos y los ancestros de los elefantes, aparecen los pri-

meros úrsidos de la forma actual que conviven con los antiguos perros-osos, aparecen las primeras hienas también se encuentran hominoides del género *Hispanopithecus* parecidos a los orangutanes asiáticos.

En torno a hace 9 millones de años se produjo una crisis ecológica volviendo el clima a ser mucho más seco que condicionó la supervivencia de gran parte de la fauna del Mioceno que provocó la extinción de gran parte de sus representantes, desaparecen gran cantidad de los cérvidos y la extinción de los pecarís existentes siendo reemplazados por una especie de jabalí gigante, desaparecen los perros-osos y las primitivas hienas junto a la desaparición definitiva de los hominoides *Hispanopithecus*, aparecen las primeras hienas de aspecto moderno. Esta crisis alcanzó de lleno a los roedores desapareciendo especies características de los bosques húmedos como las ardillas voladoras y castores también desaparecen la mayoría de especies de hámsteres y lirones quedando estas reducidas a las que han sobrevivido hasta la actualidad, es en este momento cuando aparecen los primeros ancestros de ratones y ratas actuales que comienzan su dominio como los principales roedores europeos.

Como consecuencia del clima más cálido y seco los bosques húmedos se transforman en sabanas y pastizales dominando este hábitat los antílopes y los jiráfidos corredores que junto a los primitivos caballos *Hipparion* concuden dominando estas sabanas, la diversidad de rinocerontes se ve reducida paulatinamente, así como también se produce la desaparición de los primitivos elefantes, es el momento de la irrupción del primer antecesor de perros y lobos el *Canis cipio* que junto a los hiénidos y los dientes de sable que se hacen más pequeños, del tamaño de un leopardo son los representantes de los grandes depredadores. En cuanto a los osos están representados por especies que alcanzan grandes dimensiones.

Hacia finales del Mioceno entre 7 y 5 millones de años, el clima vuelve a ser más húmedo lo que propicia la vuelta de especies características de zonas más boscosas y aumenta la diversidad a la par que en torno a los 6,5 millones de años se produce un evento de gran trascendencia la crisis de salinidad del Messiniense, que permite el tránsito entre continentes circunstancia que es aprovechada por la fauna para trasladarse en ambos sentidos, el aumento de cauces de agua hace posible la irrupción desde África de cocodrilos y pequeños hipopótamos del género *Hexaprotodon*, también aparecen los primeros bóvidos de gran porte antecesores de búfalos y bisontes los *Parabos* y camellos como los *Paracamelus*, de los équidos aparecen nuevas especies como el pequeño *Cremhipparion gromovae* o el aún más pequeño *Hipparion periafricanum* que coexisten con los más robustos hipariones preexistentes. Los elefantes se hacen mucho más frecuentes con la llegada del *Anancus arvernensis* y ya mucho más parecido a los actuales elefantes.

Los carnívoros están representados por las especies de dientes de sable mucho más grandes *Amphimachairodus giganteus* y el más pequeño *Promegantereon maximilian*, encontramos un oso de grandes dimensiones el *Agriotherium*, en cuanto a las hienas tene-

mos a la robusta *Adcrocuta* y la pequeña corredora *Thalassictis*, también se encuentran perros-mapaches los *Nyctereutes*.

Llegamos los 5,3 millones de años con ello al final de la crisis de salinidad del Messiniense y con ello finaliza la época del Mioceno.

LÁMINA 8.

*Reconstrucción de un *Amphimachairodus*⁸*



Entramos en el Plioceno ya con el estrecho de Gibraltar formado lo que supone la interrupción del trasiego de especies entre África y Europa.

La irrupción de las cadenas béticas tuvo una gran influencia en el clima peninsular al servir de barrera a las suaves brisas marinas procedentes del Mediterráneo, haciendo que tras estas cadenas montañosas el clima se hiciera más continental.

Durante el anterior periodo con el puente intercontinental se produjo una migración de plantas norte sur, así en los periodos fríos del Mioceno plantas europeas migraron hacia el sur como el tejo (*Taxus baccata*) o el grosellero (*Ribes alpinum*) llegan al norte africano de igual modo en los periodos más cálidos la migración es del sur al norte donde flora esteparia norafricana llega a la península como el ciprés de Cartagena (*Tetraclinis articulata*) o el azufaifo (*Ziziphus lotus*).

La presencia de estas especies sobre todo en el sur peninsular⁹ y por tanto en nuestras Sierras es muy importante alcanzando en la actualidad la llamada flora iberoafricana

⁹ GABRIEL BLANCA. Origen de la Flora Andaluza. Junta de Andalucía.

más de un 10% del total, especies representativas de ella actuales son el acer (*Acer opalus* subsp. *granatense*), agracejo o arro (*Berberis vulgaris* L. subsp. *australis*) madreSelva arbórea (*Lonicera arborea*), azafrán silvestre (*Crocus nevadensis*), palomillas (*Fumaria* sp) o garbancillo (*Ononis spiciosa*) entre otras.

Estas migraciones encontraron tras la elevación de las cordilleras béticas una diversidad de ecosistemas que les permitió no solo quedarse, además con esta diversidad disponible y al llegar las fluctuaciones climáticas por venir pudieron refugiarse en ellos así en periodos más fríos podían emigrar a altitudes más bajas y lugares de mayor exposición solar y por el contrario cuando el clima es más cálido y seco pudieron subir de altura y encontrar refugio en zonas umbrosas, a la vez la propia idiosincrasia de los sistemas montañosos provoca el aislamiento de poblaciones lo que favorece la aparición de endemismos como nuestro tabaco borde (*Atropa baetica*).

Durante el primer periodo del Plioceno¹⁰ al clima seco y frío de finales del Mioceno le sucede un clima mucho más cálido y húmedo lo que propicia la expansión de bosques con especies mediterráneas y subtropicales, este periodo durara hasta hace 2,4 millones de años cuando el clima vuelve a ser más seco y cálido que favorece aún más la expansión de la flora típica mediterránea de quercus (encinas, coscojas y robles), aceres (*Acer opalus* subsp. *granatense*), avellanos (*Corylus avellana*), olivo (*Olea europaea*), olivillas y aladiernos (*Phillyrea angustifolia* y *Phillyrea latifolia*), baladres (*Nerium oleander*), zarzaparrillas (*Smilax aspera*) o Artemisas sp. entre otras.

En cuanto a la fauna de este periodo¹¹ y dado la carencia de yacimientos nos centremos en citar al encontrado más próximo a nuestras Sierras, el yacimiento paleontológico de Baza-1 situado en las Arrodeas de Baza que corresponde a un ambiente pantanoso de hace algo más de 4 millones de años, donde se citan once especies de roedores el ratón lacustre *Ruscinomys* sp., los hámsteres *Apocricetus barrierei* y *Debruijnmys julii*, los múridos (verdaderas ratas y ratones) *Apodemus gorafensis*, *Castillomys gracilis*, *Occitanomys brailloni*, *Paraethomys meini*, *Paraethomys abaigari*, *Stephanomys cordii*, los cricétidos *Trilophomys castroi* y el lirón *Eliomys intermedius*. Dos de los proboscídeos (antecesores de los elefantes) el *Anancus arvernensis* y Mamut *borsoni*. Dos bóvidos (familia de búfalos, vacas y bisontes) un *Alephis* sp de gran tamaño y uno de talla media sin clasificar. Un ciervo de talla media *Cervinae* indeterminado. Un rinoceronte *Stephanorhinus* sp. Y un caballo de tres dedos un *Hipparion* sp.

Con esto terminamos el repaso del Plioceno con ya nuestras Sierras emergidas y llenas de vida por desgracia ante la falta de yacimientos locales no podemos profundizar más en este periodo de nuestras Sierras.

¹⁰ PAUL ROIRON Y ERNESTINA BADAL. (1995). La prehistoria de la vegetación en la Península Ibérica.

¹¹ BIENVENIDO MARTÍNEZ NAVARRO, SERGIO ROS-MONTOYA, MARÍA-PATROCINIO ESPIGARES, JOAN MADURELL-MALAPEIRA Y PAUL PALMQVIST. (2018). Los mamíferos del Plioceno y Pleistoceno de la Península Ibérica.

DE LAS LAGUNAS Y ESTEPAS

Con el Pleistoceno hace 1,8 millones de años comienza el período Cuaternario ya con nuestras Sierras plenamente emergidas y con un aspecto parecido al actual, esta época se caracteriza por ser el comienzo de las glaciaciones, la primera glaciación comenzó hace aproximadamente 1 millón de años. El comienzo de esta época es con un clima cálido y húmedo lo que propicia la proliferación de bosques densos, el aumento de la vegetación Laurisilva y la aparición de vegetación subtropical, con la mayor humedad y precipitaciones los cauces de ríos aumenten, así como los humedales abundan lo que propicia una gran diversidad de flora y fauna.

Con el transcurso de este periodo el clima se va deteriorando lo que provoca la desaparición de los elementos subtropicales y la consolidación de la vegetación mediterránea y euroasiática, estos dos tipos de vegetación conviven actualmente en nuestras Sierras, siendo nuestro territorio clave para la supervivencia futura de muchas de ellas, en los periodos glaciares por venir.

Para la fauna de este periodo preglaciar, entre 1,8 y 1 millón de años nos aproximaremos a ella partiendo de los yacimientos más próximos a nuestras Sierras, los de Fuente Nueva y Venta Micena en Orce a las puertas de nuestras Sierras y cuyo ecosistema podría ser similar a los existentes entonces en los valles del Guadalimar, Guadalmena y Hornos de Segura.

Con la transición entre periodos se consolidan especies llegadas de África como los mastodontes, los guepardos, hienas y los tigres diente de sable. Que unido a la llegada de elefantes ya mucho más modernos pertenecientes al género *Mammuthus* y los caballos del género *Equus* ya con un solo dedo (pezuña) que sustituye a los hipariones de tres dedos, junto a ellos llegan ciervos gigantes, antílopes, caprinos y cerdos verrugosos.

Conforme transcurre este periodo el clima se hace cada vez más frío y seco lo que ocasiona que gran parte de la fauna del anterior periodo desaparezcan o evolucionen como los *Mammuthus* que alcanzan en este periodo su fase evolutiva terminal adaptando su dentición y hábitos alimenticios a la vegetación esteparia mucho más dura y menos nutritiva aparece entonces el primer Mamut lanudo el *Mammuthus primigenius*. La llegada de fauna procedente de Asia sustituye a la antigua fauna que ha sucumbido a las nuevas condiciones ambientales, dos nuevas especies de ciervos una el gigante *Praemegaceros verticornis* de hasta 400 kilos de peso, con cuernas de 1,5 metros adaptadas a los espacios abiertos, junto a otra mucho más pequeña especializada en pastos más secos el *Metacervocerus rhenanus*, llegan también los primeros bisontes, bueyes almizcleros bien adaptados a nuestras montañas, otro bóvido pariente del anterior que junto a búfalos del género *Hemibos* de procedencia asiática son los representantes de los bóvidos presentes.

Aparece también una cabra especializada en el pasto herbáceo la *Capra alba* que debe su nombre al color de la caliza donde fue hallada, no a su color. El más singular de los

herbívoros es el gigantesco hipopótamo *Hippopotamus antiquus* de hábitos acuáticos que nos da una idea del paisaje que por entonces podíamos encontrar en estos valles.

Entre los carnívoros destaca una hiena gigante de procedencia africana la *Pachycrocuta brevirostris*, entre los dientes de sable encontramos dos especies el *Homotherium latidens* y el más pequeño *Megantereon whitei*, también han aparecido restos de jaguares, linceos, zorros, chacales, osos, tejones y perros salvajes.

LÁMINA 9.

Reconstrucción del yacimiento de Venta Micena en Orce. Ilustración Mauricio Antón¹¹



LA SIERRA REFUGIO DE VIDA

Con la llegada de las glaciaciones modernas, la primera de ellas la de Glaciación Günz, por el nombre de un río alpino del que toma nombre, comienza en torno a 850.000 años, antiguamente se consideraba su inicio hacia 1,1 millones de años, llegando hasta hace 600.000 años, iniciando un periodo de alternancia de glaciaciones con periodos interglaciares que llega hasta nuestros días.

Es en este periodo donde se va conformando de manera definitiva el actual paisaje vegetal, así como la actual avifauna.

Con la llegada de las glaciaciones la vegetación de laurisilvas será prácticamente barrida, dejando solo algunas especies que son capaces de adaptarse a las nuevas condiciones

como el madroño (*Arbutus unedo*), rusco (*Ruscus aculeatus*) o el mismo laurel (*Laurus nobilis*), como consecuencia de la bajada continuada de temperaturas unida a la formación de grandes masas de hielo en el norte de Europa hacen que estas condiciones climáticas obliguen a la vegetación presente en estos lugares a emigrar hacia el sur europeo.

Son nuestras Sierras¹² uno de los lugares donde muchas de estas especies encuentran un refugio seguro para superar estos periodos glaciales, las características de nuestro territorio de montañas de media altura así como su ubicación en el sur peninsular donde los glaciares son solo testimoniales y muy pequeños concentrados en las cumbres más altas como por ejemplo las del Mentiras, permitió a muchas especies vegetales prosperar y encontrar refugio en los valles serranos ya no solo en los periodos glaciares donde prosperan y como consecuencia de un aumento de las precipitaciones en los periodos interglaciares hace que puedan recuperar los terrenos donde los hielos van retrocediendo, algunas de ellas encuentran en estos valles y montañas hábitat permanentes que les permiten continuar en nuestro territorio hasta la actualidad conformando comunidades vegetales que hoy en día son muy singulares en el sur europeo como es el caso del pudio (*Rhamnus alpina*), el abedul (*Betula pendula* subsp. *fontqueri*), el avellano (*Corylus avellana*) o los sauces (*Salix* sp).

Es durante las glaciaciones cuando nuestro territorio se enriquece con elementos florísticos eurosiberianos, un caso que merece mención aparte es el de las especies forestales aciculares como las sabinas y enebros, durante estos periodos glaciales la sabina albar (*Juniperus thurifera*) se ve empujada hacia el sur llegando a formar grandes bosques de los que aún hoy día quedan algunos testimonios en los términos de Yeste, Nerpio y Moratalla¹³, así como las actuales formaciones hemisféricas de sabinas rastreras (*Juniperus sabinia*) y enebros (*Juniperus communis* subsp. *hemisphaerica*) que ocupan los altos de Calares y sobre todo en los Campos de Hernán Pelea llegarían a ocupar grandes extensiones de nuestro territorio.¹⁴

Otro caso curioso en nuestras sierras es el del roble melojo (*Quercus pyrenaica*) que se vio obligado a emigrar desde Centroeuropa con las glaciaciones y llegaría a Segura en los periodos interglaciares cuando la humedad aumento considerablemente, ya que esta especie tiene unas necesidades edáficas muy concretas es silicícola y basífuga y nuestras Sierras son calizas y de suelos básicos, para superar esta inadaptación a terrenos alcalinos estos aparecen sobre afloramientos de arenas silicias de la facies “Utrillas” sobre las que se desarrollan regosoles eútricos que unido a la coincidencia de encontrarse en la zona de máximas precipitaciones anuales del Macizo de las Montañas de Segura (Acebeas-Río Madera, con valores superiores a 1100 mm anuales) estas dos circunstancias propician un lavado de carbonatos que bajara el pH del terreno por debajo de 7 haciendo posible su colonización de este territorio que llega en esta zona hasta nuestros días.

¹² JUAN CARLOS MORENO SAIZ. (2011) La diversidad florística vascular española.

¹³ DISCURSO DEL ACADÉMICO JUAN GUERRA MONTES. Leído el 7 de febrero de 2018.

¹⁴ CARLOS MORLA JUARISTI. (2003). El paisaje vegetal ibérico durante el Cuaternario.

También es en este periodo cuando aparecen y se forman la gran cantidad de endemismos presentes actualmente, la diversidad florística actual con más de 2200 especies vegetales, un 25,5 % de la flora ibérica de las cuales más de 215 son endemismos ibéricos e ibero-norteafricanos, más de 115 lo son andaluces o béticos y más de 35¹⁵ lo son exclusivos de estas Sierras. Esta riqueza en flora hacen de nuestras Sierras de Segura uno de los enclaves de mayor diversidad vegetal de la península Ibérica, que es consecuencia de las migraciones vegetales norteafricanas del Mioceno, cuando aún Europa y África están unidas por el estrecho de Gibraltar y aquí encontraron refugio y aún perviven o evolucionaron separándose y creando nuevas especies, a esta ya existente diversidad se unen ahora los elementos eurosiberianos llegados con las emigraciones provocadas por las glaciaciones que unido al aislamiento que estas provocan, hacen que muchas de estas especies evolucionen hacia los actuales endemismos ejemplos de ellos tenemos a la (*Jasione crispa* subsp. *segurensis*), los narcisos (*Narcissus segurensis* y *Narcissus yepesii*), el papamoscas (*Pinguicula wallisnerifolia*), (*Hormathophylla baetica*), los zapaticos de la virgen (*Sarcocapnos baetica*), el jacinto silvestre (*Hyacinthoides reverchonii*) o el espino negro (*Crataegus laciniata*).

A esta riqueza de flora endémica hay que añadir las formaciones vegetales excepcionales ya sea por ser fósiles vivos como es el caso del Tejo (*Taxus baccata*) o bien por encontrar en nuestras Sierras una de sus localizaciones más meridionales de Europa como es el caso de los mundillos (*Viburnum opulus*), el bonetero (*Euonymus latifolius*), la hepática (*Hepatica nobilis*) o el pudio (*Rhamnus alpina*) entre otras. Mención aparte merecen las Acebedas (*Ilex aquifolium*), los Avellanares (*Corylus avellana*) y el perpejón (*Sorbus torminalis*) por encontrarse las mayores poblaciones del sur peninsular de estas especies, típicamente de zonas más septentrionales, en nuestras Sierras de Segura.

A propósito de los endemismos, la distribución de las especies vegetales hay que entenderla desde un punto de vista histórico amplio y son producto, como estamos viendo, de la evolución tanto geológica, como de los cambios climáticos, de sus peculiares condiciones edáficas y de las diferentes altitudes donde se desarrollan, así nuestra actual flora contiene elementos recogidos y que fueron capaces de adaptarse a nuestro territorio de floras desde las más antiguas floras Paleotropical ejemplos de estos supervivientes son el laurel (*Laurus nobilis*), el boj (*Buxus sempervirens*) o el acebo (*Ilex aquifolium*).

De la dominante flora mediterránea que es la que se ha desarrollado y evolucionado en nuestro territorio cuyos géneros más típicos serían los de las jaras (*Cistus*), tomillos (*Thymus*), olivilla y falso pinillo (*Teucrium*), adelfa (*Nerium*), aladierno y olivilla (*Phillyrea*), aliagas e hiniestas (*Genista*) el olivo (*Olea*) y los más claros de todos sus representantes (*Quercus perennifolia*) la encina y la coscoja. Endemismos representantes de esta flora son las cucharillas (*Hormathophylla baetica*), la ajonjera (*Carlina baetica*) o la emblemático papamoscas (*Pinguicula vallisneriifolia*).

¹⁵ SANTIAGO PAJARÓN SOTOMAYOR Y ADRIÁN ESCUDERO ALCÁNTARA. (1993). Guía botánica de las Sierras de Cazorla, Segura y Alcaraz.

LÁMINA 10.



Jasione crispa (Pourr.) Samp. subsp. *segurensis* Mota, C. Díaz, Gómez Merc. & F. Valle.

A estos se añaden los elementos africanos que migraron hacia el norte a finales del Mioceno con el puente africano-europeo del estrecho de Gibraltar como los candiles (*Aristolochia baetica*), la madrevela de árbol (*Lonicera arborea*), la manzanilla bastarda (*Anthemis pedunculata*), el taraje (*Tamarix* sp.), el azafrán silvestre (*Crocus nevadensis*), aliaga (*Genista scorpius*), el piorno azul (*Erinacea anthyllis* subsp. *anthyllis*), la salvia (*Salvia lavandulifolia*), agracejo (*Berberis vulgaris* subsp. *australis*) ejemplos de los más 300 taxones presentes en nuestro territorio entre los que destacan los endemismos espino negro (*Crataegus laciniata*), los zapatitos de la virgen (*Sarcocapnos baetica*), o el tabaco filipino (*Atropa baetica*).

Para entender la gran concentración de endemismos en las Sierras de Segura, solo superada por la altitud de Sierra Nevada en la península Ibérica, hay que hacer un repaso a su peculiar geografía.

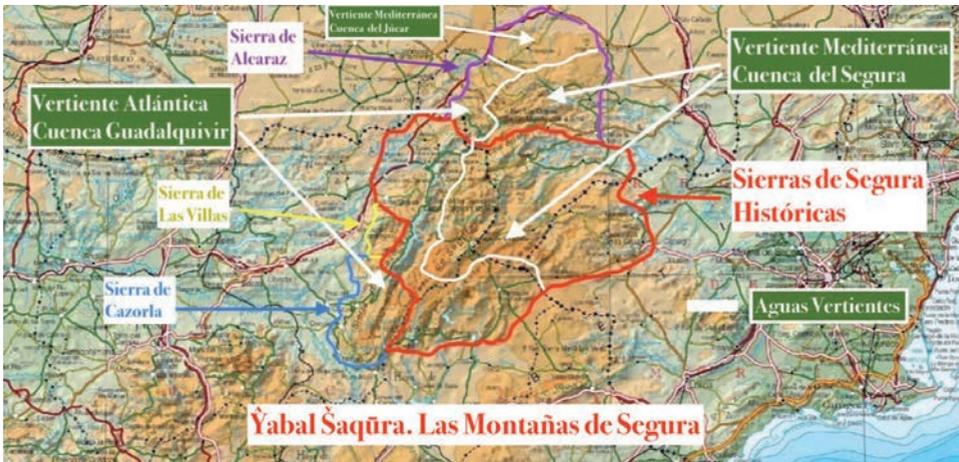
Si miramos este macizo montañoso desde el aire se pueden apreciar tres alineaciones principales que discurren de suroeste a noreste, la primera y la más pequeña está en el sector occidental y toda ella en la vertiente atlántica, parte del valle del Guadiana Menor en Huesa sigue en dirección a Quesada hacia el norte paralela al del valle del Guadalquivir que queda a su derecha, hasta que este gira al oeste en el Tranco, continua por las cumbres de Beas y Catena hasta la Puerta de Segura donde termina en el valle del río Guadalimar esta alineación esta toda ella en la vertiente atlántica.

La segunda formación la mayor y central parte de Hinojares y Pozo Alcón al Cabañas, dejando a su izquierda el río Guadalquivir continua por las Banderillas al Tranco y de ahí sube por el valle del río Hornos al Val de Segura hasta el valle del Guadalimar y por las Sierras de Oruña y el Calderón hasta el Cambrón para adentrarse en la Sierra de Alcaraz y terminar en el Masegoso. Su delimitación derecha discurre partiendo de la Hoya de Baza y Castril sigue en dirección norte por la Sierra de Castril a las Empanadas continúa por los campos de Hernán Pelea que quedan en su parte central sigue la cordillera de Sierra Seca y la Loma de las Mojoneras hasta las fuentes del río Zumeta siguiendo su valle hasta su unión con el Segura de aquí a Yeste y Liétor dejando al Segura a su derecha y termina en las Peñas de San Pedro ya cerca de Albacete, esta parte central tiene parte en la vertiente atlántica y parte en la mediterránea siendo los límites de vertientes al sur los Campos de Hernán Pelea donde el arroyo del Infierno vierte al Guadalquivir y la Rambla del borbotón ya al Segura, esta vertiente coincide en su parte derecha con el límite provincial de Jaén y Granada por la Morra de las Covatillas al Banderín y de aquí al Tejuelo y el Mojón Alto que por Hoya Redonda va a la cuerda de Guillimona, en el extremo izquierdo de D. Fernando va al norte de las Banderilas y el Pinar del Risco va a salir a la carretera de la Cumbre por las Casas de Carrasco sigue la divisoria principal de vertientes de la cumbre, que como columna vertebral que divide a la Sierra de Segura de Jaén en dos, siguiendo esta carretera en dirección a Siles hasta Navalperal baja hasta la variante y el puerto de Siles desde donde sube a Los Calarejos de aquí por el Boquerón entra en el Calar del Mundo y siguiendo este calar por la Cuerda de los Charcones hasta la cañada del Puerto donde en el Puerto del Arenal sigue al Padroncillo de aquí del el Picayo al Padrón, de aquí al pico de los Machos y el Almenara y finaliza en la Sierra de la Atalaya en Paterna del Madera.

Por último la tercera alineación en su parte oriental, comienza en la Sierra de la Sagra continuando por la de Guillimona que hace de divisoria de vertientes, al valle del río Zumeta que queda a su izquierda y de la Sierra de Huebras al valle del río Segura y a las Sierras de los Lagos, de los Molares al embalse de la Fuensanta donde los valles del los ríos Segura y Mundo impiden su progresión terminando en Letur y Ferez, su límite derecho transcurre por la Sierra de las Cabras y del Taibilla girando al este en la Sierra de Gadea a la Sierra del Gavilán en Caravaca de la Cruz para aquí girar al norte a la Sierra de la Muela ya en Moratalla y terminar en Socovos esta alineación también tiene las dos vertientes siendo de la atlántica su parte sur hasta aguas vertientes a la hoya de la Puebla de D. Fadrique y ya hacia Caravaca de la Cruz cambia a la mediterránea a la que pertenece el resto de ella.

LÁMINA 11 Y 12

Mapas de Iberpix del Instituto Geográfico Nacional de España (ING)



He de hacer unas puntualizaciones para mi importantes para entender la dinámica de la formación de la mayoría de nuestros endemismos estos se dan por la coincidencia de unas condiciones específicas, la altitud es una de las más importantes como ocurre en Sierra Nevada o el aislamiento del territorio como ocurre en nuestro caso, si observamos las tres formaciones que componen nuestras Sierras de Segura, es evidente que la formación central es la más aislada además de pertenecer a las dos vertientes hidrológicas que sirven como vías de comunicación con los territorios circundantes. Si a esto le añadimos que la mayoría de estos endemismos tienen su óptimo ecológico, salvo los pocos que lo son por altitud, en el centro de este macizo central, siendo mucho menor su presencia conforme te alejas de este hacia el norte, o el sur, al este o al oeste, se puede concluir que tienen su origen en esta parte central del Macizo de las Sierras de Segura, sin olvidar que la mayoría de ellos están presentes en las dos vertientes hidrológicas.

Cuando se describe una nueva especie sea o no endémica, es quien la describe el que le da el nombre, lo normal es el específico, ya que es raro encontrar géneros nuevos, hasta aquí todo correcto, ahora si el nombre específico está dedicado a la geografía donde se encuentra esta planta, aquí en este macizo montañoso se está cometiendo una inexactitud premeditada condicionada por los intereses político-administrativos, nombrar a una planta por el nombre de un territorio, que además es una de las tantas sub-sierras que componen este gran macizo de Segura, que para colmo todo él se encuentra encuadrado en la vertiente atlántica, obviando que en la mayoría de los casos estos endemismos son mucho más abundantes en la cuenca mediterránea es una aberración científica, se mire como se mire. Ya va siendo hora que la comunidad científica se deje de cantos de sirena por parte de la administración o de la ubicación de sus oficinas y aplique lo que se le supone, el rigor científico, si describes una nueva especie le puedes poner el nombre de tu madre, novia o profesor preferido, ahora si es geográfico en este territorio por rigor solo puede ser *segurensis* o *segurense* que es el único nombre geográfico que de verdad define a este Macizo montañoso, llamado así desde tiempos pretéritos Montañas de Segura, la *Yabal Šaqūra* de los árabes.

Para hacernos una idea de la riqueza de avifauna del Macizo de las Sierras de Segura de finales del Pleistoceno Inferior y principio del Pleistoceno Medio nos centraremos en el yacimiento de la Cueva Negra¹⁶ del estrecho del Río Quípar en Caravaca de la Cruz que nos aporta una valiosa información dado la gran cantidad de restos fósiles encontrados como de macacos (*Macaca sylvanus*), hienas (*Crocuta* o *Pachycrocuta*), osos (*Ursus* sp.), lobos primitivos (*Canis* cf. *mosbachensis*) y otros canidos sin determinar, gatos montes (*Felis* sp.), linceos (*Lynx* sp.), rinocerontes (*Stephanorhinus* cf. *etruscus*), un caballo extinto (*Equus* cf. *sussenbornensis*), elefantes sin determinar, bisontes (*Bison* sp.), uros (*Bos primigenius*), cabras precursoras de la ibérica (*Capra* cf. *Ibex*), ciervos gigantes (*Megaloceros*

¹⁶ MICHAEL WALKER, MARIANO LÓPEZ MARTÍNEZ, MARÍA HABER URIARTE, ANTONIO LÓPEZ JIMÉNEZ, JON ORTEGA RODRIGÁNEZ, KLÁRA PARMOVÁ, AZUCENA FERNÁNDEZ AVILÉS y MATÍAS CAMPILLO BOJ. (2010). La Cueva Negra del Estrecho del Río Quípar en Caravaca de la Cruz y la Sima de las Palomas del Cabezo Gordo en Torre Pacheco: dos Ventanas sobre la Vida y la muerte del Hombre Fósil en Murcia.

sp.), ciervos comunes (*Cervus cf. elaphus*), un gamo extinto (*Dama cf. nestii vallonetensis*), jabalí (*Sus scrofa*).

En la que destaca la gran variedad de avifauna entre las que encontramos al silbón europeo, (*Anas penelope*), tarro cf. canelo (*Tadorna cf. ferruginea*), ánade azulón (*Anas platyrhynchos*), ánade cf. friso (*Anas cf. strepera*), cerceta común (*Anas crecca*), ánade sp. (*Anas sp.*), pato colorado (*Netta rufina*), porrón europeo (*Aythya ferina*), porrón pardo (*Aythya nyroca*), ratonero común (*Buteo buteo*), ratonero moro (*Buteo cf. rufinus*), águila sp. (*Aquila sp.*), cernícalo primilla (*Falco naumanni*), halcón peregrino (*Falco peregrinus*), perdiz roja (*Alectoris rufa*), focha común (*Fulica atra*), chorlito dorado (*Pluvialis apricaria*), avefría (*Vanellus vanellus*), correlimos menudo *Calidris minuta*, agachadiza común (*Gallina gogallinago*), andarríos chico (*Tringa hypoleucos*), paloma bravía (*Columba livia*), tórtola europea (*Streptopelia turtur*), lechuza cf. común (*Tyto cf. alba*), vencejo real. (*Apus melba*), vencejo común (*Apus apus*), abejaruco común (*Merops apiaster*), alondra (*Alauda arvensis*), totovía (*Lullula arborea*), cogujada común (*Galerida cristata*), cogujada montesina. (*Galerida theklae*), avión roquero (*Ptyonprogne rupestris*), avión zapador (*Riparia riparia*), golondrina común (*Hirundo rustica*), bisbita ribereño alpino (*Anthus spinoletta*), bisbita campestre (*Anthus campestris*), bisbita neozelandés (*Anthus novaeseelandiae*), Lavandera blanca (*Motacilla alba*), Lavandera cascadeña (*Motacilla cinerea*), roquero rojo (*Monticola saxatilis*), roquero solitario (*Monticola solitarius*), mirlo común (*Turdus merula*), papamoscas cerrajillo (*Ficedula hypoleuca*), carbonero común (*Parus major*), arrendajo (*Garrulus glandarius*), urraca (*Pica pica*), chova piquigualda (*Pyrrhocorax graculus*), chova piquirroja (*Pyrrhocorax pyrrhocorax*), grajo (*Corvus corax*), corneja negra (*Corvus corone*), Corneja sp. (*Corvus sp.*), pinzón vulgar (*Fringilla coelebs*), verderón (*Carduelis chloris*), pardillo (*Carduelis cannabina*), camachuelo común (*Pyrrhula pyrrhula*), triguero (*Miliaria calandra*), escribano cerillo (*Emberiza citrinella*) y escribano soteño (*Emberiza cirulus*).

En cuanto a los restos de pequeños mamíferos encontramos a la pika especie extinta parecida a un conejo grande (*Prolagus calpensis*), conejo común (*Oryctolagus cuniculus*), liebres (*Leporidae cf.*), ratas de agua extintas como (*Allophaiomys*), (*Arvicola chalinei*), (*Mimomys savini*), (*Pliomys episcopalis*), (*Arvicola cf. deucalion*), los hámsteres y topillos extintos como (*Allocricetus bursae*), (*Microtus*), (*Iberomys*), (*Terricola*), (*Pitymys*), (*Iberomys huescarensis*), entre los ratones de campo extintos encontramos a (*Microtus brecciensis*), (*Microtus gregaloides*), el ratón leonado (*Apodemus cf. flavicollis*), las musarañas (*Crociodura sp.*), (*Sorex sp.*) y (*Neomys sp.*), erizos (*Erinaceus sp.*), y murciélagos de la familia (*Vespertilionidae*), entre los reptiles se han encontrado a la tortuga mediterránea (*Testudo hermanni*) y los anfibios están representados por ranas sin especificar del orden Anura.

En esta relación de especies del yacimiento de la Cueva Negra se puede observar tanto especies extintas como actuales, sobre todo de aves, algunos ancestros de especies singulares de nuestro territorio como el topillo de Cabrera y sobre todo nos indican la

diversidad de hábitat de nuestro territorio, se pueden identificar a partir de esta avifauna biotopos desde el lacustre a praderas, pasando por bosques cerrados y paredones verticales lo que nos indica la gran biodiversidad existente en las Montañas de Segura ya en ese temprano periodo histórico.

Es durante el Pleistoceno Superior o Tarantiense¹⁷ cuando con un enfriamiento climático muy profundo llegan a la península Ibérica las faunas frías procedentes del norte europeo. Faunas árticas, alpinas y de las estepas frías hacen su entrada en la península siguiendo la estela de la flora durante la última glaciación la de Würm, también conocida como edad del hielo, aparecen los mamuts lanudos¹⁸ (*Mammuthus primigenius*), los rinocerontes lanudos (*Coelodonta antiquitatis*), los ciervos gigantes o megaloceros (*Megaloceros giganteus*) el mayor de los ciervos hasta ahora existentes, los osos de las cavernas (*Ursus spelaeus*), el glotón (*Gulo gulo*), el zorro polar (*Alopex lagopus*), los renos o caribú (*Rangifer tarandus*), el bisonte estepario (*Bison priscus*) y los linces boreales (*Lynx lynx*), aunque hasta ahora de la mayoría de ellos solo se han encontrado restos fósiles en el norte peninsular no se debe descartar su presencia en este macizo.

De lo que si tenemos datos de su presencia¹⁹ en nuestro entorno y territorio son de los linces ibéricos (*Lynx pardinus*), gatos monteses (*Felis silvestris*), Leopardo (*Panthera pardus*).

En cuanto a las especies específicas de nuestro territorio que caben destacar a nuestra ardilla y símbolo de este Macizo (*Sciurus vulgaris segurae* Miller)²⁰, la lagartija de Valverde (*Algyroides marchi*)²¹ descrita por primera vez realizada en el río Aguamula en 1958 por el biólogo José Antonio Valverde Gómez aunque este último inducido sin duda por los ingenieros de Montes confunde la Sierra donde la encuentra, es la Sierra de Segura a la que pertenece el río Aguamula, sobre las especies endémicas de reptiles aún queda mucho que decir en este macizo y el extinto en los años 50 del siglo pasado el lobo segureño²² (*Canis lupus deitanus*) descrito en 1909 por Ángel Cabrera Latorre sobre un ejemplar procedente de Moratalla, esta especie aún hoy día crea gran controversia debido a la falta de ejemplares, este extremo lo hubiera solventado Cabrera si hubiera entrado a la Sierra de Segura profunda, ya que de este lobo hubo bastantes ejemplares en la zona jienense del

¹⁷ MICHAEL WALKER, MARIANO LÓPEZ MARTÍNEZ, MARÍA HABER URIARTE, ANTONIO LÓPEZ JIMÉNEZ, JON ORTEGA RODRIGÁNEZ, KLÁRA PARMOVÁ, AZUCENA FERNÁNDEZ AVILÉS Y MATÍAS CAMPILLO BOJ. (2010). La Cueva Negra del Estrecho del Río Quípar en Caravaca de la Cruz y la Sima de las Palomas del Cabezo Gordo en Torre Pacheco: dos Ventanas sobre la Vida y la muerte del Hombre Fósil en Murcia.

¹⁸ JAIME CASANOVA SANCHO. (2010) Las Faunas frías del Pleistoceno.

¹⁹ ARITZA VILLALUENGA MARTÍNEZ. (2016). Presencia de felinos (*Felis*, *Lynx* y *Panthera*) en el registro arqueológico de la Península Ibérica durante el Pleistoceno Superior.

²⁰ R. GÓMEZ, A. OLIVARES, J.J. DEL OLMO y P. TORRES. (1987). Los cromosomas de *sciurus vulgaris segurae*, Miller, 1909.

²¹ JOSÉ ANTONIO VALVERDE GÓMEZ. (1958). Una nueva lagartija del género *Algyroides* Bibron procedente de la Sierra de Segura

²² ABILIO REIG FERRER. (2017). Unos apuntes sobre el lobo chacaloide orospedano (*Canis lupus deitanus*, Cabrera Latorre, 1907).

macizo de Segura hasta su extinción, sobre este lobo he de contar mi propia experiencia personal y puntualizar que me fue descrito en los años 70 por varios hermanos de la sierra en especial el hermano Eustaquio del cortijo Montero en Río Madera que me hizo una descripción de este lobo ajustada a la hecha por Cabrera, tamaño más pequeño de color más claro gris o rojo, vientre rojizo, hocico rojizo más oscuro que el vientre. He de decir que cuando el hermano Eustaquio me hizo esta descripción corroborada posteriormente por otros hermanos serranos José de la Moringa y Leónidas de la Monea y ni yo y aún menos los hermanos serranos conocíamos el trabajo de Cabrera por lo que era imposible la contaminación de la información. Por entonces era en zagal curioso que no paraba de preguntar, al que le llamo la atención esta descripción y diferenciación con los lobos de Sierra Morena, que Eustaquio, José y Leónidas conocían de sobra y ellos recalaban su diferenciación entre ellos, esta me tuvo bastantes años tras su pista hasta que conocí el trabajo de Cabrera que me confirmó que se trataba de una especie singular.

Con el fin de la glaciación de Würm (hacia los 10.000 años a.C.) gran parte de estas especies se extinguen totalmente (mamuts lanudos, rinocerontes lanudos, ciervos gigantes y osos de las cavernas y bisonte estepario) mientras que los glotones, zorros polares, renos y linceos boreales vuelven a sus territorios del norte de Europa y gatos monteses, linceos ibéricos, lobos, ardillas y lagartija de Valverde han seguido presentes en este macizo.

LÁMINA 13

*Lobo Segureño*²² (*Canis lupus deitanus*)



LA ERA DE LOS ANCESTROS DEL HOMBRE

No quisiera iniciar este apartado sin citar la presencia de homínidos más remota en el entorno de nuestro macizo la hemos de situar en el yacimiento de Venta Micena en Orce²³ de un fragmento craneal de Homo, este fósil de entorno a 1,8 millones de años está envuelto en la polémica porque para muchos autores se trata de un fragmento de un ancestro de los caballos (género Equus).

Lo que si está probado es la presencia de homínidos en los yacimientos²⁴ de Barranco León (1,4 millones de años) y Fuente Nueva-3 (1,2-1,3 millones de años) también en Orce esta confirmación se debe a la presencia de industrias líticas, marcas de corte y fracturas, más la aportación de un diente de leche humano hallado en Barranco León.

El siguiente yacimiento donde se confirma la presencia de homínidos está situado en Caravaca de la Cruz en la Cueva Negra²⁵ en este abrigo de entre 990.000 y 780.000 años de finales del Pleistoceno Inferior Calabriense y principio del Pleistoceno Medio o Chibaniense, tras 25 campañas de excavaciones, en ella se han encontrado restos de gran cantidad de animales (roedores extintos topillos y ratas de agua, cérvidos extintos ciervos y gamos, rinocerontes, caballos, reptiles, anfibios y aves 60 especies diferentes de las cuales siete son de patos). La acumulación sedimentaria, los estudios palinológicos de este yacimiento demuestran un entorno fluvial y lacustre, así como la presencia de grandes bosques con especies tanto caducifolias (avellanos, abedules, robles, aceres y olmos) como perennes (pinos, encinas, madroños, tejos, acebuches, olivillas y enebros) donde se intuye la presencia de ríos, lagos y bosques templados.

Pero la importancia de este yacimiento está en la presencia de dientes humanos primitivos datados en torno a los 800.000 años de Homo heidelbergensis europeo, además de haber testimoniado el uso del fuego por estos homínidos que hasta la constatación en este yacimiento se suponía no era inferior a los 500.000 años para Europa, se han encontrado un nódulo de sílex partido por la acción del fuego a alta temperatura (600-800 grados) y lascas quemadas que junto a fragmentos de huesos quemados, no demuestran un uso controlado del fuego, pero si un uso de él posiblemente procedente de tizones de incendios forestales y un acercamiento de estos homínidos a la llama roja.

También en este yacimiento aparece la presencia de industria lítica, hacha bifacial de mano del período achelense, la más antigua europea²⁶ en un yacimiento cerrado y

²³ BIENVENIDO MARTÍNEZ NAVARRO. El Patrimonio Paleobiológico de Orce. (2012).

²⁴ BIENVENIDO MARTÍNEZ NAVARRO, M^o. PATROCINIO ESPIGARES, IGNACIO PASTÓ, SERGIO ROS MONTOYA y PAUL PALMQVIST. (2013). Orce: Patrimonio paleobiológico y el registro de los primeros homínidos de Europa.

²⁵ WALKER, MICHAEL JOHN; LÓPEZ MARTÍNEZ, MARIANO V. Y HABER UNIARTE, MARÍA. (2014) Cueva Negra del Estrecho del Río Quípar (Caravaca de la Cruz, Murcia, España)

²⁶ WALKER, MICHAEL JOHN; LÓPEZ MARTÍNEZ, MARIANO V; HABER UNIARTE, MARÍA Y LÓPEZ JIMÉNEZ, ANTONIO. (2011). El hacha y el fuego: la Cueva Negra del estrecho del río Quípar hace 800.000 años.

diferentes lascas con retoques de ángulos y bordes aserrados, así como restos de tallas preparados en caliza, sílex y cuarcita.

LÁMINA 14

Cueva Negra en el río Quípar.



Foto de José Antonio Vacas Martínez-Blanco.

Otro de los yacimientos del Paleolítico inferior es el de Puente Mocho en Beas de Segura, que Juan Cabré lo describe en 1914 como “Inmenso taller al aire libre, chelense y jachelense? que se extiende desde el puente llamado de Beas, hasta la cuesta de los Batos de Campillo; radicando el mayor foco de industria chelense en los campos cultivados de olivar de las margenes del río Guadalimar, que se hallan en las cercanías de Puente Mocho”²⁶ Este yacimiento al aire libre se encuentra sobre tres terrazas abarcando una gran cantidad de terreno que en la actualidad están ocupadas por el olivar, por desgracia no existen estudios estratigráficos que nos pudieran aportar datos sobre el entorno biológico por lo que solo tenemos datos sobre la industria lítica que en este lugar se desarrolló.

La mayoría de las piezas de este yacimiento son de cuarcita, algunas de sílex y de roca metamórfica toscamente trabajados, se dividen²⁷ en tres grupos según su tamaño, uno de piezas grandes de unos 15 cm. de hachas bifaces, hendidores sobre lasca y can-

²⁶ CABRÉ, JUAN Y WERNERT, PAUL. (1916). El Paleolítico inferior de Puente Mocho.

²⁷ CARRASCO RUS, J; ANÍBAL GONZÁLEZ, C; TORO MOJANO, I; ALMOHALLA GALLEGO M. Y GÁMIZ JIMÉNEZ, J. (1979). El yacimiento paleolítico de Puente Mocho (Beas de Segura, Jaén). Nuevos hallazgos.

tos tallados que son un 15% del total, un segundo grupo que supone un 67% del total compuesta por piezas más pequeñas que el anterior, estas son de raederas, denticulados, Cuchillos de dorso y lascas y por último otro grupo que representa el 17% compuesto de núcleos medianos.

Todas estas piezas están hechas con la misma técnica para su elaboración, el uso de un percutor duro que va desbastando mediante golpes precisos la pieza que le dan un aspecto tosco, sin que se den retoques posteriores. Todo esto hace indicar que pertenecen a un Aehelense posiblemente Medio, pero que al carecer de estudios estratigráficos no es posible hacer comparaciones con otros yacimientos. Este yacimiento está considerado de los más importantes de la península ibérica dentro de los yacimientos de esta época lítica al aire libre.

Siguiendo con la secuencia histórica repasemos el periodo musteriense y la presencia neandertal en el macizo de las montañas de Segura, para ello recurriremos a los yacimientos estudiados en la cuenca del río Mundo y el Zumeta.

La cueva del Niño²⁸ en Ayna se encuentra en el Barranco del infierno en el río Mundo, en ella se encuentran uno de los pocos yacimientos con pinturas rupestres paleolíticas fuera de la influencia levantina y cantábrica en ella se dan niveles del paleolítico medio musteriense que para algunos autores lo sitúan en torno a los 100000²⁹ a C., su ocupación continua con niveles datados en 55500 a C. en el que cuenta con la presencia de 40 piezas de sílex destacando un núcleo para la obtención de lascas, entre los niveles datados en torno a los 33500 a C y los 31.900 a C. se han encontrado un total de 74 restos líticos predominando la cuarcita sobre el sílex donde predominan los soporte en forma de lasca junto a restos de talla, la técnica empleada se corresponde con La Quina y la Discoide cordal. En cuanto a la datación de las pinturas paleolíticas se ha utilizado la datación de un hogar bajo ellas, que las datan en 22700 a C. se corresponden con el al Gravetiense final. Los niveles superiores se corresponden al epipaleolítico entre los 8000 a 6000 años a C. que junto a la secuencia neolítica completan este singular conjunto arqueológico.

En cuanto a la ecología en total se han recogido 625 restos óseos de los cuales solo se han podido identificar 75 la mayoría correspondientes al los niveles que nos ocupan del paleolítico medio que se corresponde con caballos (*Equus sp.*), grandes bóvidos uro (*Bos primigenius*) y dientes de rinoceronte (*Dicerorhinus sp.*) que junto a ciervos (*Cervus elaphus*), corzos (*Capreolus capreolus*), cabras silvestres (*Capra sp.*) y una muestra representativa de conejos (*Oryctolagus cuniculus*). En cuanto a los carnívoros están presentes los linces (*Lynx sp.*), osos (*Ursus sp.*) y un canido (*Canis sp.*).

²⁸ GARCÍA MORENO, ALEJANDRO; RÍOS GARAIZAR, JOSEBA; MARÍN ARROYO, ANA BELÉN; EUGENIO ORTÍZ, JOSÉ; DE TORRES, TRINIDAD y LÓPEZ DÓRIGA, INÉS. (2014) La secuencia musteriense de la Cueva del Niño (Ayna, Albacete) y el poblamiento neandertal en el sureste de la Península Ibérica. j

²⁹ GARCÍA MORENO, ALEJANDRO; CUBAS, MIRIAM; DAVIDSON, IAIN; GÁRATE, DIEGO; LÓPEZ DÓRIGA, INÉS; MARÍN ARROYO, ANA BELÉN; E. ORTIZ, JOSÉ E.; POLO DÍAZ, ANA; RÍOS GARAIZAR, JOSEBA; SAN EMETERIO, AIXA y DE TORRES, TRINIDAD. (2016). Revisión y estudio multidisciplinar del yacimiento de la Cueva del Niño (Ayna, Albacete).

Sobre la flora en este yacimiento solo se citan 17 restos, alguno entero, de frutos de Melmez (*Celtis* sp.) posiblemente de la única especie presente en la actualidad en la península ibérica el *Celtis australis*.

Ante la carencia de datos para hacer una descripción del paisaje vegetal de este periodo vamos a recurrir a los registros paleobotánicos de la Laguna de Siles³⁰ para al menos podernos hacer una idea del periodo comprendido 22.300 a C. a 11.900 a C. Como sabemos nuestras Sierras de Segura fueron refugio para multitud de especies vegetales durante las glaciaciones, este concepto se ve reforzado por las evidencias palinológicas como esta de la Laguna de Siles, que es el único que recoge este periodo en nuestro territorio, la laguna de Siles se encuentra situada en el extremo sur del calar del Mundo del que forma parte, está encuadrada dentro del piso bioclimático supramediterráneo y la cueva del Niño se encuentra en el extremo norte del calar del Mundo en el cauce del río Mundo, las dos localidades se encuentran cerca solo las separa el propio calar del Mundo por lo que es una buena referencia para poder saber como era el entorno de este yacimiento.

El análisis del registro polínico de esta laguna no indica la presencia de Pino salgareño (*Pinus nigra*), pino negral (*Pinus pinaster*), enebros y sabinas (*Juniperus*), aceres (*Acer*), tejos (*Taxus baccata*), madroños (*Arbutus unedo*), boj (*Buxus sempervivum*), olmos (*Ulmus*), sauces (*Salix*), avellanos (*Corylus avellana*), abedules (*Betula*), fresnos (*Fraxinus* sp.), encinas y robles (*Quercus*), brezos (*Ericaceae* sp.), aladiernos (*Rhamnus*), lentiscos y cornicabras (*Pistacia*), olivillas (*Phillyrea*), jaras (*Cistus*), efedra (*Ephedra nebrodensis*) y acebuches (*Olea*) entre los árboles y arbustos.

Entre la flora pratense encontramos a gramíneas (*Poaceae*), artemisa (*Artemisia*), cenizas (*Chenopodiaceae*), sanguinarias (*Caryophyllaceae*), berros, pan y queso (*Brassicaceae*), perdigueras, zamarrillas (*Helianthemum*), llantén (*Plantago*), *Riccia lamellosa-sorocarpa* y hierba pejiquera (*Polygonum*).

La primera conclusión que nos aportan estos datos es la condición de refugio de este territorio para vegetación forestal y mediterránea donde se produce una migración altitudinal que se van adaptando a las condiciones climáticas imperantes. Durante este periodo predominan el paisaje de pradera-bosque donde dominan claramente las pratenses, seguido de los pinos salgareños con picos que coinciden con el contexto de aridez del norte africano en torno a los 17.000 a C. y los 12.000 a C. y etapas con una mayor incidencia del fuego consecuencia de la mayor aridez, donde se aprecia un claro retroceso de especies con mayores requerimientos hídricos como abedules, fresnos, aceres y robles. Por último se observa un claro incremento de enebros y sabinas hacia el final de este periodo de los 13.000 a C. a los 11.000 a C.

³⁰ CARRIÓN, JOSÉ S. COORDINADOR DEL TRABAJO. (2012). Paleoflora y Paleovegetación de la Península Ibérica e Islas Baleares: Plioceno-Cuaternario. Laguna de Siles, (Jaén).

LÁMINA 15
Laguna de Siles



Foto de Adolfo Pérez.

LA LLEGADA DEL HOMBRE MODERNO A LAS MONTAÑAS DE SEGURA

La cueva del Nacimiento a 1440 m. de altitud, se encuentra junto al nacimiento del río Segura en Pontones, este yacimiento con una datación con radiocarbono³¹ en su nivel inferior (Nivel III) da una fecha entre 11.270 BP y 7220 BP. (otra datación da 9250 a. C.), su cronología se corresponde con el inicio del Holoceno (Mesolítico) en este nivel inicial de la ocupación se han encontrado 96³² restos de tallas, con un buril como único representante de los útiles, los restos de tallas fragmentados son pobres con toscos retoques, en este nivel se carece de restos cerámicos.

Los registros paleobotánicos³³ para este nivel nos indican un predominio de los prados estando tres veces más representadas las especies pretenses que las arbóreas, entre las primeras las más presentes son las Cichorioideae (dientes de león) que junto a Artemisia (artemisa), Poaceae (gramíneas), Cardueae (cardos), Caryophyllaceae (arenaria),

³¹ RODRÍGUEZ, GABRIEL (1979). La Cueva del Nacimiento (Pontones, Jaén).

³² ASQUERINO, MARÍA DOLORES Y LÓPEZ, PILAR (1981). La Cueva del Nacimiento (Pontones): Un yacimiento neolítico en la Sierra de Segura.

³³ ASQUERINO, MARÍA DOLORES (1987). Contribución de la palinología a la reconstrucción del medio en la Prehistoria andaluza: la Cueva del Nacimiento (Pontones, Jaén).

Cruciferae (berros, pan y queso), Dipsacoideae (cardencha, escabiosa), Lamiaceae o Labiadas (tomillos), Umbelliferae (cicuta, cañaja), Cyperaceae (juncia) y Filicopsida (helechos). Entre las arbóreas domina el Pino salgareño (*Pinus nigra*) junto a enebros y sabinas (*Juniperus*), avellanos (*Corylus avellana*), abedules (*Betula*), fresnos (*Fraxinus*), encinas y robles (*Quercus*). Conforman un predominio de las praderas sobre los bosques de pinos, enebros, sabinas, robles y encinas, en el cauce del río los abedules, avellanos y fresnos son los dominantes del entorno en un ambiente frío sin exceso de humedad.

A partir de los 8520³⁴ BP. el ambiente se vuelve más frío y húmedo lo que favorece el predominio de los pinos que ocupan casi la mitad del registro palinológico, los robles aumentan y la encina casi desaparece, los *Juniperus* (enebros y sabinas) también aumentan su presencia, los fresnos aumentan en menor medida, mientras que abedules y avellanos presentan una significativa disminución. Al ocupar más espacio las especies arbóreas las praderas retroceden, este retroceso es especialmente significativo en las Poaceae (gramíneas), *Artemisia* (artemisa), Cardueae (cardos), Lamiaceae o Labiadas (tomillos), Umbelliferae (cicuta, cañaja) y Dipsacoideae (cardencha, escabiosa), mientras este descenso es menos acentuado en las Asteraceae (dientes de león, cardos y margaritas) dominantes en el anterior ciclo. Por el contrario se produce un aumento de Caryophyllaceae (arenaria), Dipsacoideae (cardencha, escabiosa) y especialmente de las Filicopsida (helechos). En este ciclo los bosques de pinos y robles junto a helechos son los dominantes en este entorno más gélido y húmedo.

En cuanto a la fauna, este nivel III de la cueva del nacimiento³⁵ nos aporta pocos datos, en él solo se han encontrado restos de murciélago común (*Pipistrellus pipistrellus*), siendo la segunda cita de este murciélago para este período en España, un topo (*Talpa* sp.) y topillo mediterráneo (*Microtus duodecimcostatus*), entre los reptiles se cita a serpientes (*Ophidia* sp.) y las aves se citan sin determinar.

De mamíferos superiores se cita al rebeco³⁶ (*Rupicapra rupicapra*), siendo esta cita la más meridional de Europa para esta especie en el Pleistoceno superior sufriendo un progresivo retroceso hasta situarse en su distribución actual restringida a los Pirineos y la Cordillera Cantábrica. También hay constancia de la presencia de ciervos, corzos, cabras silvestres, jabalís. Es de suponer que rapaces, otras aves, conejos y lobos también estarían presentes a pesar de la falta de testimonios fósiles.

El Nivel II de la cueva del nacimiento es el que más información aporta para conocer la vida de estos primitivos segureños al ser donde se han encontrado más restos tanto de material lítico (1352 piezas) como cerámico (464 fragmentos) y faunístico (6 kg.).

³⁴ CARRIÓN, JOSÉ S. COORDINADOR DEL TRABAJO. (2012). Paleoflora y Paleovegetación de la Península Ibérica e Islas Baleares: Plioceno-Cuaternario. Laguna de Cañada la Cruz.

³⁵ LÓPEZ MARTÍNEZ, N. Y SÁNCHEZ, FB. (1981). Apéndice I: Notas sobre los microvertebrados del yacimiento arqueológico de Pontones (Jaén).

³⁶ ALFÉREZ DELGADO, FRANCISCO; MOLERO GUTIÉRREZ, GUILLERMO Y BUSTOS PRETEL, VICTORIA-NO. (1980). Los restos fósiles más meridionales de "*Rupicapra rupicapra*" hallados en Europa

La datación de este nivel va desde 6780 B.P. para el primer subnivel neolítico a 5490 B.P. para el nivel 2D ya dentro del neolítico medio.

Las piezas líticas de este nivel son en su mayoría laminares y microlíticas siendo más frecuentes en la base del nivel disminuyendo su frecuencia progresivamente conforme subimos subniveles. En cuanto a la cerámica se encuentran siete tipos de decoración cerámicos la no decorada (un 41,34% del total), la incisa (28,26%) cuya decoración son líneas horizontales, oblicuas y verticales, también se han encontrado dos piezas con espigas simples y múltiples, de la impresa hay pocas piezas su decoración se realizó con un peine o una matriz dentada y una pieza con puntillado, en cuanto a la peinada también es escasa su decoración el peinado es interior en cinco casos, en cuatro al exterior y en uno a ambos lados, la digitada su decoración es a base de pequeñas digitaciones irreconocibles, la decoración plástica aplicada (4,34%) solo hay cuatro piezas dos bordes y dos asas decoradas con digitaciones y la almagra representada por una sola pieza atípica decorada de rojo oscuro. De los fragmentos un tercio corresponden a bordes, poco más del 5% a arranque de cuellos, casi un 12% a sistemas de presión (asas), un 3% a bases y galbos (cuerpo) y el 43% restantes a piezas atípicas. En cuanto a su frecuencia ocurre un proceso inverso al de la industria lítica siendo mucho más abundante conforme se suben subniveles.

Para determinar la flora de este nivel utilizaremos el estudio de palinología sobre este yacimiento que complementamos con el de la Laguna de Cañada la Cruz.

La tendencia iniciada sobre los 8520 B.P. de una subida de temperatura y una disminución de las precipitaciones se mantiene³⁷ lo que condiciona que los bosques de pinos se impongan a las praderas, esta tendencia alcanza su máximo hacia los 6600 B.P. donde las temperaturas bajan y aumentan las precipitaciones, sobre el 6000 B.P. vuelven a subir la temperatura para volver a bajar sobre el 5600 B.P. de forma gradual hasta el 3150 B.P. las precipitaciones aumentan o disminuyen según bajan o suben las temperaturas, estas oscilaciones dilatadas en el tiempo condicionan la vegetación circundante.

Según nos dice el registro paleobotánico la masa principal de árboles sigue siendo la del pino salgareño, oscilando su presencia dependiendo de una bajada de la temperatura que favorece el aumento de praderas, pero no llega a caer su presencia a niveles anteriores, paralelamente los robles tienen un comportamiento inverso aumentando con la bajada de temperaturas y bajando al subir estas, los fresnos aumentan su presencia a la testimonial que tenían en el periodo anterior, siguiendo una dinámica casi paralela a la del pino salgareño, el acer sigue presente de manera testimonial, el pino negral aparece teniendo una presencia mayor cuando aumentan las temperaturas, las encinas aumentan con las temperaturas y disminuyen al bajar estas, el brezo (*Erica arborea*) tiene un repunte en el periodo seco a partir del 6000 B.P. abedules y avellanos aumentan su presencia con el inicio de

³⁷ SALAS GÓMEZ, L. (1995). Los estudios polínicos en España, utilizados en la reconstrucción climática de los últimos 10.000 años.

la bajada de temperaturas del 5600 B.P. enebros y sabinas siguen también una dinámica similar a la del pino salgareño, en cuanto a las praderas las Poaceae (gramíneas) tienen un comportamiento similar al periodo anterior aumentando o disminuyendo de manera inversa a la del pino salgareño, retroceden las Artemisias (artemisa), Cardueae (cardos), Lamiaceae o Labiadas (tomillos), Umbelliferae (cicuta, cañaja) y Filicopsida (helechos) en los periodos de aumento de temperatura, aparecen las (Cistaceae) jaras y los (Buxus) boj, aparecen las (Juglans) nogueras.

En cuanto a la fauna de este periodo en este yacimiento se cita de anfibios por primera vez fuera de la cornisa Cantábrica en el Cuaternario a la salamandra común o tiro como lo conocemos en este territorio (*Salamandra salamandra*), de reptiles también primera cita Cuaternaria de culebrilla ciega (*Blanus cinereus*) y culebra de Herradura (*Coluber hippocrepis*), serpientes sin determinar (*Ophidia* sp.) y al lagarto ocelado (*Timon lepidus* o *Lacerta lepida*), en cuanto a las aves se citan sin determinar aunque es de suponer con los datos del yacimiento de la Cueva Negra de Caravaca y dado que en tan temprano periodo ya se encontraban en el territorio gran cantidad de especies actuales en este periodo más cercano a la actualidad ocurriría algo parecido y la mayoría de nuestras más de 180 especies actuales ya estarían presentes.

En cuanto a los mamíferos se citan al ratón de campo (*Apodemus sylvaticus*), las ratas de agua o ratas toperas (*Arvicola* sp.), nuestro topillo de Cabrera (*Microtus cabreræ*) ya hace acto de presencia, el topillo mediterráneo (*Pitymys duodecimcostatus*), liebres y conejos sin determinar (*Lepóridos*) y (*Oryctolagus*), murciélagos sin determinar (*Plecotus*), musarañas (*Crocidurinos*), topos (*Talpa*) y (*Microtus*).

Dado que los depredadores naturales de estas especies citadas para liebres y conejos serían las águilas calzadas, perdiceras, ratoneros, reales... y para los ratones y topillos son las rapaces nocturnas búho real, búho chico, lechuza, cárabo... es de suponer que estarían presentes en el territorio como además lo atestiguan las pinturas rupestres de una cara de Búho real en el Collado del Guijarral³⁸ en término de Segura de la Sierra.

Para estos primeros pobladores del macizo de las Sierras de Segura la caza era uno de los aspectos fundamentales de sus vidas, una zona de tan ricos pastos era sin duda aprovechada por infinidad de herbívoros algunos serían residentes permanente de este territorio y otros migrarían a él en busca de los frescos pactos veraniegos, así corzos, ciervos, cabras silvestres y rebecos eran asiduos en estos parajes como se puede apreciar en las representaciones de arte levantino presentes en estas Sierras, los cérvidos y las cabras montesas son los más representados³⁹ encontramos representaciones de caza, figuras an-

³⁸ AYALA JUAN, MARÍA MANUELA Y JIMÉNEZ LORENTE, SACRAMENTO. (2005). Las pinturas rupestres del Collado del Guijarral en Segura de la Sierra (Jaén, España).

³⁹ SORIA LERMA, MIGUEL. Y LÓPEZ PAYE, MANUEL GABRIEL. (1999). Los abrigo con arte levantino de las cuencas altas del Segura y del Guadalquivir.

tropomorfas, de cérvidos, cabras, bóvidos, équidos, canidos, carnívoros (Engarbo I) y de grandes manadas de cérvidos y cabras (Tinada del ciervo I y Engarbo I), pero no solo son las escenas de caza las representadas, encontramos también una escena de recolección de frutos (Engarbo I)⁴⁰ y una extraña escena donde una persona le ofrece una bolsa a otra a modo de ofrenda ritual (Engarbo II) o asociaciones hombre mujer (Huerta Andara I y Engarbo I). Toda esta información nos puede dar una idea de la vida cotidiana de una sociedad de cazadores recolectores donde las relaciones son mucho más complejas de lo que a priori se presuponen, donde aparecen las primeras manifestaciones mágicas de una sociedad que vive en un entorno propicio para su supervivencia que en muchos casos utiliza estas representaciones como invocación para favorecer sus futuras capturas.

La culminación de la neolitización se va produciendo lentamente como consecuencia de la transformación de estas sociedades en un paso gradual donde los cazadores recolectores se transforman progresivamente y sin abandonar la caza en sociedades ganaderas, con la domesticación de las primitivas ovejas y cabras, la agricultura aún tendrá que esperar. Yacimientos de este último periodo Neolítico estudiados aunque sea solamente parcialmente son el Nivel I de la cueva del Nacimiento, la cueva de la Murcielaguina⁴¹ de Hornos de Segura, la necrópolis encontrada en el casco urbano de Hornos de Segura⁴².

Para terminar con el período prehistórico y como hemos podido constatar con el fin de la glaciación de Würm (hacia los 10.000 años a.C.) el clima se va suavizando, aunque las nieves perpetuas han estado restringidas a altitudes superiores a los 1800 msnm, las zonas inmediatas eran tundras de pastos pobres, esta situación va a cambiar drásticamente convirtiendo estos paisajes en una alternancia de predominio de ricas praderas salpicadas de árboles (pinos, enebros y sabinas) con un avance de los bosques en este caso de pinos, robles y encinas. Esta riqueza de pastos atrae a los herbívoros y tras ellos llegan sus depredadores lobos, zorros, linceos y osos, seguidos por el hombre moderno que encuentra en este territorio un lugar idóneo para su supervivencia dejando constancia de su presencia en los hasta ahora yacimientos estudiados y en los abrigos con pinturas rupestres. Para la penetración de estas Montañas de Segura la vía principal de acceso va a ser el río Segura⁴³ y sus principales afluentes los ríos Mundo, Taibilla y Zumeta donde se concentran la mayoría de yacimientos y abrigos rupestres, nada extraño si revisamos la morfología del territorio es obvio que esta es la vía de acceso más fácil tanto para animales como hombres.

⁴⁰ MIGUEL ÁNGEL MATEO SAURA. (2003). Arte rupestre prehistórico en Albacete, la cuenca del río Zumeta.

⁴¹ GÁMIZ CARO, JESÚS. (2012) La cerámica prehistórica de la Cueva de la Murcielaguina de Hornos (Hornos de Segura, Jaén).

⁴² MALUQUER DE MOTES, J. (1974). La estratigrafía prehistórica de Hornos de Segura (Jaén).

⁴³ MUÑOZ LÓPEZ, FRANCISCO J. (2018). Los caminos del arte rupestre en el sureste de la Península Ibérica (I).

LÁMINA 16

Pinturas rupestres en el Engarbo. Santiago de la Espada

DE LOS PRIMEROS ASENTAMIENTOS PERMANENTES

Sobre la protohistoria tenemos muy pocos yacimientos estudiados y catalogados lo que no significa que no existan evidencias de ellos, es una pena que lo poco que se ha estudiado de este periodo ha sido de manera muy superficial o directamente se ha ignorado por ser “Zonas tan alejadas de los centros de investigación arqueológica como es el caso de estos términos municipales, ofrecen en principio muy pocos datos para conocer su pasado y su riqueza arqueológica”⁴⁴ hay que recordar que esta lejanía es no es unidireccional, también lo es para nosotros cuando tenemos que hacer cualquier gestión administrativa. Sea esta la causa o la desidia de unos funcionarios provinciales que aún no han asumido su responsabilidad sobre un territorio que les pertenece administrativamente desde 1833 y al que siguen desconociendo, ninguneando cuando no intentan asimilarlo a una minúscula parte de estas montañas que además ni es representativa y lo que es peor con una historia

⁴⁴ HORNOS MATA, FRANCISCA. (1986) Memoria de gestión de las actividades arqueológicas de la provincia de Jaén. 1986.

totalmente diferenciada y cuando esta historia ha sido común siempre lo fue supeditada a Segura de la Sierra, nunca al revés.

Para ilustrar la gran cantidad de yacimientos ocultos para la ciencia, en muchos casos sin siquiera catalogar, voy a contar mi experiencia personal, conozco multitud de yacimientos en el entorno de la Sierra de Segura de Jaén, así como a muchas personas aficionadas a la arqueología con buenas colecciones de los mismos, en mi caso concreto siempre me he limitado a visitarlos y jamás he recogido ni un trozo de “tejos” o útiles líticos por tener claro que su valor fuera de contexto es nulo, es más me he dedicado de manera didáctica a explicar este concepto entre los aficionados que conozco, en algunos casos con muy buenos resultados y algunos de estos aficionados han terminado por estudiar arqueología en la universidad. Aunque la mayor demostración de esta riqueza de yacimientos la tenemos en el grupo de amigos de Emilio de la Cruz en los años 70, estos tenían su base de operaciones en una habitación del sótano de mi casa, en la Imprenta de Orcera, en esta habitación en una de las paredes había sobre una plancha de corcho un mapa con las nueve hojas principales del IGN de 1:50.000 de la Sierra de Segura de Jaén, este mapa estaba lleno de chinchetas de colores indicando cada uno de los yacimientos por ellos visitados y el color indicaba a que periodo pertenecían, cientos de yacimientos estaban identificados, por desgracia esta visión pertenece a mi memoria adolescente y si hay algún registro escrito lo desconozco, además también había algunos materiales recogidos por ellos muy pocos, ya que eran conscientes de que los yacimientos hay que estudiarlos con rigor científico, principio este que me transmitieron y he mantenido toda mi vida, donde cada yacimiento tenía su caja y se encontraban restos cerámicos de todas formas y colores, hachas líticas, puntas de flechas y hasta se excavó una tumba de mujer frente al yacimiento del Cerro de la Coja, que se llevó a la universidad de Madrid y de la que no he vuelto a saber nada de ella. Quiero con esto remover conciencias a quienes les correspondan para que se haga un inventario integral de yacimientos de la Sierra de Segura de Jaén, en Albacete ya lo han hecho, pero de hacerlo debería de hacerse por alguno de los aficionados ya titulados de la zona por una sencilla razón en principio conocen muchos más yacimientos que cualquier otro titulado que venga a tan alejados lugares y no tengo la más mínima duda que su preparación es más que sobrada para hacer este trabajo necesario que debería de sacar los colores a los responsables provinciales.

Sobre los yacimientos someramente estudiados debido a los pocos datos que aportan cuando no contradictorios como es el caso de la necrópolis encontrada en el casco urbano de Hornos de Segura donde para el autor de este trabajo⁴² “permitió observar que se trataba de una necrópolis de la Edad del Bronce, que correspondía a la cultura argárica. Sobre esa clasificación desde el primer momento no existieron dudas” aunque hoy día se rebata a nivel académico esta datación y su pertenencia a la cultura argárica, pero no he encontrado ningún artículo que rebata este extremo.

Algo parecido pasa con el yacimiento del Cerro de la Coja y Mesa del Cementerio paradigma de la mala gestión arqueológica. Ya en los años 70 cuando el grupo de Emilio de

la Cruz desenterró la tumba de una mujer frente a este yacimiento, en el que participe a pesar de ser aun un niño, debería de haber saltado la alarma en las instituciones provinciales, a las que se les avisó y dejaron pasar este hallazgo, estamos “muy lejos de los centros de investigación arqueológica” y con esos mimbres paso el peor de los escenarios posibles, sobre él se construye una balsa de alpechines y en su construcción se destapa un gran yacimiento que se calla y se expolia convenientemente y cuando esto explota y se destapa este expolio es demasiado tarde, si ya es grave esta situación lo es más que no se hubiera hecho una prospección antes y aún más que a día de hoy no se ha hecho nada y aún menos publicado salvo unas Prospecciones Arqueológicas Superficiales en el término municipal de Orcera⁴⁵ y la Prospección arqueológica superficial en el entorno de las torres de Santa Catalina⁴⁶ que incluyen a este yacimiento, otros dos yacimientos de este entorno son el de la Piedra de la Atalaya, del que solo hay referencias y el de la Piedra del Águila, en este si se ha hecho una investigación sería aún pendiente de publicar, curiosamente los tres yacimientos tienen visión de los otros dos entre sí. Sobre el yacimiento de la Piedra del Águila sabemos que estuvo ocupada durante la edad del Bronce, del Hierro II y alto Imperio Romano donde se han encontrado bastantes restos cerámicos que corresponden a dos fases culturales una de ellas se corresponde con por la similitud cerámica con los cercanos yacimientos del Cerro de la Coja, Piedra de la Atalaya y Peñón del Utrero dentro de la edad del Bronce. En la otra la cerámica ya es a torno, las vasijas son con decoración en bandas, círculos concéntricos y al agua de tono rojos, los cuencos anaranjados decorados con ruedecillas y bordes grises y por último cuencos y cazuelas de cerámica más evolucionada similares a los ibero-romano de los siglos III o II a. c. También se han encontrado restos de fauna y semillas, que es lo que nos interesa para esta exposición, pero como he dicho no se han publicado los resultados por lo que desconozco su contenido que seguro es más que interesante.

Morrón de Guadahornillos⁴⁷ en Beas de Segura es otro yacimiento que se corresponde con esta época, este yacimiento situado en la desembocadura del arroyo Tripalobos con el Guadalimar, en él se han descrito restos de fortificaciones, aljibes y casas. Se han documentado dos épocas de ocupación que se corresponden con el tercer cuarto del II milenio a. c. y el último cuarto del primer milenio a. c. que se corresponden con el periodo argárico y finales del periodo ibero.

En torno al 1300 B.P. el clima se estabiliza dejando atrás el último período caluroso y seco que entre otras cosas causo la desecación de los últimos humedales del Sahara convirtiéndolo en el desierto que conocemos, en cuanto a nuestro territorio se inicia el periodo climático que llega a nuestros días donde la temperatura apenas sufre oscilaciones y las precipitaciones mantienen los niveles preindustriales.

⁴⁵ CRESPO, J. y PÉREZ, C. (1987). Prospecciones arqueológicas superficiales en el término municipal de Orcera.

⁴⁶ BELLÓN RUIZ, JUAN P; RUEDA GALÁN, CARMEN y SÁNCHEZ JUSTICIA, BEATRIZ. (2010). Prospección arqueológica superficial en el entorno de las torres de Santa Catalina (Orcera, Jaén)

⁴⁷ NOCETE CALVO, Francisco. (1990) Morrón de Guadahornillos, Beas de Segura, Jaén. Una actuación de urgencia sin sondeo arqueológico.

Para hacernos una idea del estado de la vegetación que encontraron sus habitantes al inicio de la antropización del territorio primero con la ganadería y posteriormente por una primitiva agricultura, tenemos que recurrir a los registros palinológicos existentes de la zona⁴⁸ y a las series de vegetación⁴⁹ descritas para las Montañas de Segura.

La Biogeografía es la parte de la ciencia que estudia la distribución de los seres vivos sobre la tierra y las causas que determinan esta distribución. Esta es una ciencia interdisciplinar que abarca aspectos de la Geografía y la Biología, apoyándose en conocimientos que proceden de la Botánica, la Zoología, la Edafología y otras ciencias como la Geología.

Nuestras Montañas pertenecen dentro de la Biogeografía al Reino Holártico, Región Mediterránea, Subregión Mediterránea occidental, Provincia Bética, Sector Subbético y si entramos en los Subsectores aquí hay que hacer un inciso y no soy el único que los cuestiona⁵⁰ se ha propuesto una nueva catalogación para el Sector Subbético con la que coincido, donde integran dos de los subsectores en uno, el Cazorlense y el Alcaracense, (en adelante subsector Segurense) y crean otro el Subbético-Murciano, (en adelante Nerpiano-Moratallense) en el que si se aprecian diferencias significativas como para crearlo, pero donde no puedo estar de acuerdo es con su denominación, que no hace otra cosa que unir de los dos preexistentes y que desde un principio ya sus denominaciones son extremadamente erróneas e imprecisas porque no se puede denominar nada con criterio geográfico con el nombre de Cazorlense, una de las tantas pequeñas sierras que engloba Las Sierras de Segura, recuerdo que la Sierra de Cazorla solo tiene territorio en la vertiente atlántica y que está incluyendo geográficamente territorio de la vertiente mediterránea (Santiago de la Espada) y para colmo el Val de Segura y el valle del Guadalimar, esto es geografía inventada y para quien tenga duda le recomiendo leer el artículo “El interés y la magia de la Sierra de Segura” del profesor Francisco López Bermúdez⁵¹ del Departamento de Geografía de la Universidad de Murcia. Este subsector solo puede llamarse Subbético-Segurense, todo lo demás no se corresponde con la verdad y la realidad geográfica y por tanto es acientífico. En cuanto al subsector Subbético-Murciano en mi opinión debería de nombrarse Nerpiano-Moratallense que es como se corresponde con la realidad geográfica.

La razón de que las Montañas de Segura sean ignoradas en la Biogeografía se debe a la partición de este territorio en 1833 entre diferentes provincias y regiones, esta circunstancia y los intereses políticos derivados de ella más la presencia de municipios externos que llevan años parasitando estas montañas a costa de las Sierras de Segura y si a esto le unimos las pésimas infraestructuras y el alejamiento del territorio de los centros de poder

⁴⁸ CARRIÓN, JOSÉ S. COORDINADOR DEL TRABAJO. (2012). Paleoflora y Paleovegetación de la Península Ibérica e Islas Baleares: Plioceno-Cuaternario.

⁴⁹ RIVAS-MARTINEZ, SALVADOR. (1987) Memoria del mapa de Series de Vegetación de España.

⁵⁰ SÁNCHEZ-GOMEZ, PEDRO; F. MOTA POVEDA, JUAN; GÓMEZ MERCADO, FRANCISCO y SAEZ SOTO, FRANCISCO. (1994). Utilización de criterios bioclimáticos y florísticos en la subdivisión biogeográfica del sector subbético (provincia Bética).

⁵¹ LÓPEZ BERMÚDEZ, FRANCISCO. (2011). El interés y la magia de la Sierra de Segura.

y saber, hacen que no esté plenamente reconocida una identidad geográfica perfectamente identificada desde la antigüedad, dándose la paradoja de utilizar términos que para nada representan, ni definen este territorio para nombrar geográficamente a nuevas especies descritas en estas Montañas de Segura, esta circunstancia se ha visto potenciada al ubicar las oficinas forestales que desde su creación no han hecho otra cosa salvo desinformar en cuanto a geografía se refiere y perseguir al serrano segureño tratándolo como un intruso obviando que nosotros estábamos aquí mucho antes de que siquiera apareciera el concepto de administración forestal y de la administración de un Parque Natural que se encuentran fuera del perímetro del mismo, pero mucho más cerca del centro de poder provincial que las ubican en el punto más alejado para la mayoría de las personas que viven dentro del Parque que administran, Parque que por otra parte ha demostrado ser un experimento fallido y que la mayoría de los habitantes de Segura no queremos por más que hayan pasado más de 30 años desde su imposición, además no cumple con los objetivos descritos en su primer artículo⁵², artículo 1: Finalidad en su apartado 2 dice “Dicho régimen especial tiene por finalidad atender a la conservación de sus ecosistemas naturales y valores paisajísticos, compatibles con el desarrollo social y económico de la comarca, a la vez que promover el acercamiento del hombre a la naturaleza, en razón de su interés educativo, científico, cultural, recreativo, turístico y socioeconómico” esta finalidad no solo no se cumple además ha creado una situación de agravio para los habitantes de Segura donde se nos exige el cumplimiento de la normativa creada al efecto mientras vemos como hay mano ancha si se trata de la parte sur o lo que es peor es la propia administración forestal la que incumple sistemáticamente sus propias normas de conservación, puedo poner multitud de ejemplos de cómo se ignora la protección de plantas endémicas o en peligro de extinción con acciones realizadas por la misma administración, pero basta con este, ya se ha olvidado la denuncia que puse para parar una corta ilegal en un monte público (JA-10068) de las Acebeas, corta que marcaba pinos con plantas enredaderas que es ilegal, que de haberse realizado hoy no presumieran en Jaén y Sevilla del bosque de acebos más al sur de Europa, gracias a esta denuncia y a propuesta mía se creó el área de Reserva de las Acebeas, para evitar futuras tentaciones del ingeniero de turno. En cuanto al desarrollo socioeconómico de este solo se han preocupado de la parte Sur, a Segura se la estrangulo al incluir sus cascos urbanos, su área de influencia y la mayor parte de tierras agrarias dentro del Parque lo que de hecho impidió cualquier tipo de desarrollo, pero repasemos lo que ha supuesto para la fijación de la población, la pérdida desde la declaración del parque es a fecha de 2018 de media para la Sierra de Segura de un -30% siendo mayor en municipios con un gran potencial como Hornos de Segura un -31% o Segura de la Sierra un -34,4% y lo ocurrido en Santiago-Pontones es para sacar los colores, ha perdido a la mitad de su población -49,3 desde 1986. Podréis decir “la pérdida de población es general en el ámbito rural” y es cierto, pero estas pérdidas son para Cazorla por ejemplo de -5% y si las comparamos con los pueblos de nuestro entorno se vuelven a sacar los colores.

⁵² BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. BOLETÍN NÚMERO 22 DE 15/03/1986. DECRETO 10/1986, de 5 de febrero, por el que se declara el Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas.

No se trata de que los segureños nos opongamos a proteger con la figura que sea conveniente nuestras amadas Montañas de Segura, lo hicimos durante 500 años dando una lección de lo que es conservación de nuestro territorio y de sostenibilidad ambiental, período que el Estado acabó con él con la provincia Marítima de Segura y sin compensación alguna por la pérdida de unos bosques que pertenecían a sus habitantes, se trata de que no queramos este Parque Natural, creado a nuestras espaldas desde la oficina de montes de Cazorla por y para el pueblo de Cazorla y con la agravante de ser a costa de la Sierra de Segura, el cuento chino del orden alfabético no se lo creen ni ellos, sin olvidar la centralización de toda la administración del Parque en ese pueblo. Estamos dispuestos y queremos esa figura de protección, pero este ha de ser un Parque interregional que agrupe a todas las Sierras de Segura de Jaén, Albacete y Murcia, donde las olivas tradicionales, otros cultivos (almendros, nogueras y huertas) o los campos de cereales no tienen por qué estar incluidos, no son ninguna singularidad ecológica, donde los cascos urbanos y sus áreas de influencia no estén incluidos y donde de verdad se protejan nuestros Bosques y en cuya administración los vecinos de estas Sierras tengan un verdadero protagonismo dejando de ser actores secundarios, si queréis un gran Parque aquí lo tenéis aún mayor que esta imposición insostenible y si en Cazorla y su entorno quieren parque que lo monten en su vertiente atlántica con sus términos y nos dejen en paz, le propongo que pidan un Parque Nacional para su sierra que además da más prestigio.

LÁMINA 17

Poyo de las Víboras en las Montañas de Segura



Para poder comprender las series de vegetación existentes en nuestro subsector biogeográfico necesitamos saber la relación del clima con la distribución de los seres vivos en este territorio a esta parte de la ciencia la llamamos Bioclimatología, esta relación condicionada tanto por la intensidad de las lluvias, las temperaturas, la humedad y por la altitud, a esta relación la denominamos pisos bioclimáticos entendidos como la zonificación altitudinal en la que se suceden, dentro de estos pisos las condiciones ambientales pueden cambiar a causa de las variantes condiciones ombroclimáticas sean éstas más secas o más húmedas todas estas interrelaciones hacen que prosperen un determinado número de especies vegetales u otras en función de las condiciones presentes.

En nuestras Montañas de Segura se encuentran presentes tres de estos pisos bioclimáticos⁵³ de ellos el piso Mesomediterráneo es el que esta a menor altitud su temperatura media anual es de 17° a 19°, la media de las mínimas del mes más frío es -1° a 5° y la media de las máximas del mes más frío es 8° a 14° este piso sube hasta los 1000 m. a 1400 m sobre el nivel del mar dependiendo de si sus ombroclimáticas son Seco precipitaciones de 350 mm a 600 mm/año, Subhúmedo de 600 mm a 1000 mm o Húmedo de 1000 mm a 1600 mm, el siguiente piso bioclimático es el supramediterráneo con temperatura media anual de 8° a 13°, la media de las mínimas del mes más frío es -4° a -1° y la media de las máximas del mes más frío es 3° a 8° este piso puede subir a los 1700 m o los 1800 metros de altitud dependiendo de su ombroclima o de la intensidad de los vientos, se da la circunstancia de que el último de los pisos bioclimáticos presentes puede bajar de esta altitud en la cima de Calares, este piso es el más extremo se denomina piso oromediterráneo que tiene de temperatura media anual 4° a 8°, la media de las mínimas del mes más frío es -7° a -4° y la media de las máximas del mes más frío es 0° a 3° pudiéndose dar todas las combinaciones posibles entre estos tres pisos bioclimáticos y los tres ombroclimáticas presentes.

Se entiende por vegetación potencial la comunidad vegetal estable que habría en un lugar determinado sin la alteración producida por la influencia del hombre en su estado de máximo clímax.

Las series de vegetación es un concepto geobotánico que explica las diferentes etapas en el tiempo de sucesión y degradación de la vegetación para alcanzar el óptimo estable de una vegetación potencial o por el contrario las etapas de degradación de esta misma vegetación potencial.

Como ya se ha apuntado en torno a los 1300 años a.C. la temperatura y las precipitaciones se estabilizan siguiendo una pauta continua con muy pocas oscilaciones, de menos un grado en las temperaturas medias anuales, esta etapa es estable hasta el aumento de la temperatura provocada a consecuencia de la revolución industrial, esta circunstancia nos puede servir como punto de partida para hacer una reconstrucción del entorno boscoso de ese momento que podemos considerar que aún la mayor parte del territorio se encuentra en un estado de vegetación clímax, para ello partimos de las series de vegetación

⁵³ RIVAS-MARTINEZ, SALVADOR. (1983) Pisos bioclimáticos de España.

actuales, los estudios polínicos de la Laguna de Siles indican a partir de los 2500 B.P. la actividad ganadera en la zona es activa y nos sugieren un sobre pastoreo desde 2400-2300 B.P. e indicios de una primitiva agricultura en torno a 1400 B.P. estos mismos indicios de ganadería y agricultura no aparecen en los estudios polínicos de la Laguna de Cañada la Cruz de Pontones hasta los 690 B.P. esta disparidad de fechas puede hacernos pensar que si bien el inicio de un uso antrópico de este territorio, primero con el uso del fuego para abrir espacios para la ganadería y más tarde con el inicio de la primitiva agricultura, se inicia temprano en la zona cercana al valle del río Guadalimar donde las condiciones climáticas son mucho más benignas, en las zonas altas del macizo los bosques permanecen más vírgenes hasta tiempos mucho más recientes, sin olvidar que la presión de población ha de ser escasa y el territorio lo suficientemente amplio como para que las transformaciones realizadas por el hombre no cubran tan extenso espacio, por tanto podemos decir que en este punto se han de encontrar grandes extensiones de las Montañas de Segura donde podemos encontrar aún grandes bosques de vegetación potencial plena.

En las zonas bajas del macizo valles del Guadalimar, del Segura, zonas del Tranco en el Guadalquivir y el Val de Segura que se encuadran en el piso bioclimático Mesomediterráneo el paisaje vegetal en la protohistoria debería de ser ya visibles las alteraciones producidas por el hombre en las cercanías de los poblados, donde se habrán abierto grandes zonas de pastos con el uso del fuego y de pequeñas zonas de cultivos. A pesar de esto el dominio de los bosques fundamentalmente de encinas (*Quercus rotundifolia*) sería manifiesto donde grandes bosques de encinas adultas predominarían sobre el paisaje.

Serie mesomediterránea, bética, seca-subhúmeda basófila de la encina (*Quercus rotundifolia*): *Paeonio coriaceae-Querceto rotundifoliae* S.⁵⁴

Esta ocupa el valle del Guadalquivir, las laderas de la Sierra de las Lagunillas a Beas de Segura abarca las Cumbres de Beas hasta la Piedra del Águila en la Puerta de Segura y las laderas bajas del Val de Segura, Orcera y Benatae, continua valle arriba del Guadalimar hasta Sierra Oruña, la Sierra del Calderón, Génave y Villarrodrigo llegando a Siles donde ocupa las zonas bajas. El árbol predominante es la encina (*Quercus rotundifolia*) que formaría en estas zonas allí donde la intervención del hombre aún no ha llegado, grandes bosques de encinas salpicadas de pinos piñoneros (*Pinus pinea*), pinos carrascos (*Pinus halepensis*), el pino rodeno o negral (*Pinus pinaster*) sustituye a estos pinos en las cotas más altas de este piso bioclimático, en los lugares más protegidos aparecen los quejigos (*Quercus faginea*), en las zonas donde el suelo es escaso, pedregoso o es de origen dolomítico y muy expuestas de solana la encina prácticamente desaparece siendo sustituida por el pino carrasco (*Pinus halepensis*) y el pino rodeno o negral (*Pinus pinaster*) con

⁵⁴ VALLE F., NAVARRO F. B., JIMÉNEZ N., ARROJO E., CAÑADAS E., LORITE J., DE SIMÓN E., ALGARRA J. A., ASENSI A., CABELLO F. J., CANO E., DANA E., DÍEZ B., GARCÍA FUENTES A., GIMÉNEZ E., GÓMEZ MERCADO F., MELENDO M., MOTA J. F., PEÑAS J., SALAZAR C., TORRES J. A., LINARES E. & CUETO M. (2004). Datos Botánicos aplicados a la gestión del medio natural Andaluz II: Series de vegetación. Junta de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente.

algunas sabinas negras (*Juniperus phoenicea*) y aromáticas como el espliego (*Lavandula latifolia*) y tomillos (*Thymus* sp.) o si las condiciones son extremas los espartales (*Stipa tenacissima*), romerales (*Rosmarinus officinalis*) y tomillares (*Thymus* sp.) pueden formar comunidades estables.

Su degradación bien por la intervención del hombre o por el efecto de fuegos naturales causados por rayos sería en su primer estadio la sustitución de la encina por coscojas (*Quercus coccifera*), carrasquillas (*Rhamnus alaternus*) y encinas en este caso achaparradas y muy densas, cuando la degradación ha sido extrema bien por la reincidencia de incendios por sobrepastoreo o por abandono de parcelas agrícolas esta es ocupada por retamas (*Retama sphaerocarpa*), jara blanca (*Cistus albidus*), juagarzos (*Cistus monspeliensis*) y romero macho (*Cistus clusii*), oreja de libre (*Phlomis lychnitis*), esparto (*Macrochloa tenacissima*=*Stipa tenacissima*) y pasto burrero (*Brachypodium retusum*).

Esta serie también está presente en Hoya Redonda, Tina de los Ganados, Segura y Trújala, Peñalta, Huecos de Bañares y partes del valle del Segura desde la Huelga Utrera, partes del Calar del Pino, del Cobo y Despiernacaballo.

En las zonas menos expuestas predomina la **faciación termófila bética con lentisco (*Pistacia lentiscus*)**, algunos quejigos (*Quercus faginea*), zarzaparrilla (*Smilax aspera*), enebro de la miera (*Juniperus oxycedrus*), acebuche (*Olea europaea*), espinos blancos (*Crataegus monogyna*), jazmín silvestre (*Jasminum fruticans*), rusco (*Ruscus aculeatus*), madreselvas (*Lonicera implexa* y *L. etrusca*) y espárragos trigueros (*Asparagus acutifolius*). Zonas donde esta faciación está presente son el Tranco, en el valle del Guadalquivir aguas abajo del tranco, valle del río Beas, Las Chozas en el Arroyo del Ojanco, Peñolite en el Puente de Génave, el valle del Guadalimar desde Peñolite, Génave, el valle del Onsares, Val de Segura de Trujala por el Ojuelo a Hornos de Segura y valle del río Hornos y valle del Segura de la Huelga Utrera a Miller por citar las más representativas, la mayoría de los actuales olivares que no son de laderas pertenecen a esta faciación.

La **faciación termófila subhúmeda-húmeda con *Arbutus unedo*** también está presente en amplias zonas como el Cerro Bucentaina en Siles, Peguera del Madroño y Miller en el valle del Segura, Hornos de Segura y puntos del Val de Segura y del valle del Guadalquivir, el madroño (*Arbutus unedo*) es la especie más representativa, lo acompañan olivillas (*Phillyrea latifolia*), durillos (*Viburnum tinus*), quejigos (*Quercus faginea*), lentisco (*Pistacia lentiscus*), zarzaparrilla (*Smilax aspera*), cornicabra (*Pistacia terebinthus*) y hiedras (*Hedera helix*).

Los robledales de la **faciación subhúmeda con *Quercus faginea*** también están presentes, estas formaciones donde aún dominan las encinas (*Quercus rotundifolia*) pero con gran presencia quejigos (*Quercus faginea*) se dan de forma puntual en zonas de suelos profundos y donde la humedad es mayor, se concentran en valles protegidos, eran bastante frecuentes en la mayoría de valles cuya exposición no fuera la solana, ejemplos de este ambiente los tenemos en zonas puntuales del Tranco en el valle del Guadalquivir, Fuente del

Roble en Benatae, la Dehesa y Fuente de la Carrasca en Torres de Albánchez, en el Viznagal y la Dehesa del Oso en Siles, El Ojuelo y el Robledo de Segura de la Sierra, El Robledillo en Hornos de Segura, los Goldines en Pontones y zonas del valle del Segura, la vegetación que acompaña a encinas y quejigos son las cornicabras (*Pistacia terebinthus*) que llega a formar bosquetes sobre las zonas más expuestas, endrinos (*Prunus spinosa*), rosas silvestres (*Rosa pouzinii*), espinos blancos (*Crataegus monogyna*), durillos (*Viburnum tinus*), durillos guillomos (*Amelanchier ovalis*), ballesteras (*Helleborus foetidus*) y enredaderas como el clemátide (*Clematis vitalba*) y la hiedra (*Hedera helix*). En su degradación converge con los estados regresivos de la faciación típica de la encina de este piso mesomediterráneo.

LÁMINA 18

Siles entre madroños



Si subimos de altitud nos encontraríamos bosques más vírgenes, puesto que la agricultura aún le falta por llegar a estas altas zonas, recordemos que no se detecta la presencia de la agricultura en los estudios polínicos de la Laguna de Cañada la Cruz de Pontones hasta los 690 B.P.

El piso bioclimático Supramediterráneo comienza dependiendo de las condiciones ombroclimáticas a partir de los 1000 m. a los 1400 m. se puede apreciar fácilmente con la sustitución del pino rodeno o negral (*Pinus pinaster*) por el pino salgareño (*Pinus nigra*)

subs. *salzmannii*). Este piso bioclimático es el que más extensión ocupa en el Macizo de las Montañas de Segura.

Serie supramediterránea bética basófila seca-subhúmeda de la encina (*Quercus rotundifolia*): Berberido hispanicae-Querceto rotundifoliae S.

Esta serie se extiende sobre sustratos calizos dolomíticos de escaso suelo, en las exposiciones más solanas o sobre laderas de pendiente y zonas de pedregales. El árbol que preside esta serie es la encina (*Quercus rotundifolia*) más achaparrada por las condiciones ambientales y en formaciones mucho más aclaradas, acompañada de pinos salgareños (*Pinus nigra* subs. *salzmannii*) donde el suelo se lo permite, de especies espinosas como el agracejo o arro (*Berberis vulgaris* L. subsp. *australis*), espino blanco (*Crataegus monogyna*), rosas silvestres (*Rosa* sp.) y donde el suelo es de origen dolomítico abundan los piornos blancos (*Echinopartum boissieri*), la crujía (*Digitalis obscura*), ballesteras (*Helleborus foetidus*), la peonía (*Paeonia broteroi*), durillos guillomos (*Amelanchier ovalis*) y también podemos encontrar a la gayuba (*Arctostaphylos Uva-ursi*).

En su regresión domina la **faciación (*Crataego monogynae-Loniceretum arbo-reae*)** de espinar caducifolio de espinos blancos (*Crataegus monogyna*), endrinos (*Prunus spinosa*), agracejos o arros (*Berberis vulgaris* L. subsp. *australis*), rosales silvestres (*Rosa canina*, *Rosa pouzinii*), espinos de tintes (*Rhamnus saxatile* y *Rhamnus myrtifolia*), cerecinos (*Prunus mahaleb*), madreSelva arbórea (*Lonicera arborea*), hierba pedreguera (*Ononis aragonensis*) y ballesteras (*Helleborus foetidus*).

Cuando la degradación es mayor nos encontramos con la **faciación del escobonal (*Genisto speciosae-Cytisetum reverchonii*)** de la hiniesta (*Genista cinerea* subsp. *speciosa*), retama negra (*Cytisus reverchonii*), espliego (*Lavandula latifolia*) y mejorana (*Thymus mastichina*).

Faciación del Salviar-piornal (*Saturejo intricatae-Genistetum boissieri*) se desarrolla sobre suelos poco profundos, normalmente en ladera aparece como pionero en la colonización en terrenos muy erosionados. Con piornos blancos (*Echinopartum boissieri*), salvias (*Salvia lavandulifolia* subsp. *blancoana*), tomillos (*Thymus orospedanus*), zamarrillas (*Helianthemum apenninum* subsp. *cavanillesianum*), manzanilla amarga (*Santolina canescens*), arenaria (*Arenaria armerina*), lastoncillo (*Carex hallerana*) y avena lastón (*Helictotrichon filifolium*).

Esta serie de vegetación es la dominante del piso bioclimático supramediterráneo en las montañas béticas dado que su ombrotipo típico es el seco y en el Macizo de las Montañas de Segura para este piso bioclimático en su mayor parte es subhúmedo de 600 mm a 1000 mm, con zonas del Húmedo de 1000 mm a 1600 mm, su faciación típica se concentra en las zonas exteriores del macizo, sobre dolomías y en las exposiciones de solana

de este piso bioclimático. Mientras en la mayoría del interior del macizo predominan otras series donde los caducifolios y los pinos salgareños son los más representativos.

La mayor singularidad ecológica de las Montañas de Segura se encuentra en este piso bioclimático, si bien los pocos encinares que quedan del piso bioclimático mesomediterráneo son peculiares no son exclusivos de este macizo, ahora bien es en el piso bioclimático supramediterráneo donde la singularidad de este territorio queda de manifiesto, las condiciones climáticas hacen de él, ser la zona de media montaña más importante y rica en biodiversidad de la península ibérica, donde dependiendo de la disponibilidad de suelo y del ombroclima presente se den otras series de vegetación mucho más ricas y diversas, encontrándonos con ecosistemas únicos en el sur peninsular verdaderos refugios de las migraciones de vegetación durante las glaciaciones que han encontrado en nuestro macizo su refugio más meridional de Europa.

LÁMINA 19

Gayuba (Arctostaphylos Uva-ursi)



Serie supra-mesomediterránea bética basófila subhúmeda-húmeda del quejigo (*Quercus faginea*): *Daphno latifoliae*-*Acereto granatensis* S.

Esta serie es la predominante en el piso bioclimático supramediterráneo extendiéndose por donde se lo permiten las condiciones ombroclimáticas de elevada humedad, con suelos profundos y orientaciones sin una excesiva exposición solar se lo permiten.

La faciación típica donde en la actualidad la podemos encontrar más virgen se reduce a valles umbrosos fundamentalmente en fincas privadas, esto es debido a la intervención de las repoblaciones forestales llevadas a cabo por la administración estatal que si bien en un principio contribuyeron a la recuperación de la cubierta vegetal hiperdegradada tras el paso de la provincia marítima y sobre todo después de los procesos desamortizadores y el nefasto y corrupto comportamiento de alcaldes y secretarios de los ayuntamientos durante el periodo de final del siglo XIX y principio del XX, donde en connivencia con maderistas depredadores y con prácticas antinaturales de explotación forestal para este territorio (cortas a mata rasa), dejaron grandes espacios de este macizo prácticamente desforestado.

Estas repoblaciones para este piso bioclimático se acometieron exclusivamente con pino salgareño (*Pinus nigra* subs. *salzmannii*) que han hecho que sea el árbol dominante, si bien estas repoblaciones eran necesaria, no lo eran los posteriores tratamientos selvícolas, sobre todo los realizados durante las décadas de los 70 y 80 del pasado siglo, irónica definición para una práctica aberrante en el manejo de los ecosistemas forestales consistente en eliminar toda planta que es competencia para el pino, con estos tratamientos en los 70 y 80 se eliminó toda la regeneración de esta serie de vegetación y de la del melojo en los montes públicos, quejigos, melojos, enebros, sabinas, majoletos, endrinos, servales, tejos, durillos y hasta las plantas aromáticas eran arrasadas sin piedad, si bien estos tratamientos selvícolas proporcionaron en ese periodo gran cantidad de trabajo a los pueblos de la zona durante gran parte del año, salían grandes cuadrillas de los pueblos al monte bajo la supervisión de la guardería de esa época siempre ojo avizor para que nadie se dejara una mata que no fuera pino, una auténtica barbaridad acometida cuando ya los montes se estaban regenerando para convertirse en auténticos bosques, esta actuación retraso bastante esta regeneración que por suerte se vuelve a ver en la actualidad tras el abandono de esta nefasta práctica, que cuando se realiza de manera indiscriminada no es otra cosa que un atentado ecológico que debería de estar penado, estas negativas intervenciones sobre las masas forestales no pueden ser rebatidas, ya que las viví en primera persona y soy testigo de cómo fueron realizadas y para nada exagero.

Por último quiero hacer otra apreciación, si bien la presencia de encinas y robles en este piso bioclimático era y debería de ser mucho mayor, tampoco es cierto que llegaran a ser totalmente dominantes en este Macizo de las Montañas de Segura y menos antes de la intervención humana sobre el territorio, basándonos en los estudios polínicos se deduce claramente que la alternancia más evidente está entre las praderas y el pino salgareño que

se sitúa al frente del extracto arbóreo ya desde el final de la última glaciación, si bien es cierto que los niveles de encinas y quejigos han sido mayores, solo durante el periodo 7400-5300 años B.P. han superado al pino salgareño, posteriormente es durante el periodo del Común de Segura cuando los encinares y quejigares han tenido un mayor protagonismo, pero nunca han superado el predominio del pino salgareño al menos con los actuales estudios polínicos y mientras no se realicen más de estos estudios no hay nada que nos indique lo contrario, para mí esta serie de vegetación al menos en las Montañas de Segura debería de hacer referencia al pino salgareño, cuando no definir una nueva serie de vegetación específica a este territorio.

Faciación típica de Aceral-quejigal (*Daphno latifoliae*-*Aceretum granatensis*)

Esta faciación se extiende por donde encuentra suelos profundos, básicos y sobre todo en las zonas donde los veranos reciben precipitaciones en forma de tormentas, se refugia en los valles y las laderas menos expuestas al sol. Forma bosques densos de quejigos (*Quercus faginea*), aceres (*Acer opalus* subsp. *granatense*) y pinos salgareños (*Pinus nigra* subs. *salzmannii*) a los que acompañan serbales (*Sorbus aria*) perpejones (*Sorbus torminalis*), espinos blancos (*Crataegus monogyna*), espinos negros (*Crataegus laciniata*), cerezos de Santa Lucía (*Prunus mahaleb*), durillos guillomos (*Amelanchier ovalis*), enebros ginebros (*Juniperus communis*), agracejos o arros (*Berberis vulgaris* L. subsp. *australis*), adelfillas (*Daphne laureola*), ballesteras (*Helleborus foetidus*), rosas silvestres (*Rosa* sp.), peonías (*Paeonia officinalis*), acebos (*Ilex aquifolium*) tejos (*Taxus baccata*), maguillos endémicos (*Malus segurensis* y *Malus orospedanus*), boj (*Buxus sempervirens*), enredaderas como la hiedra (*Hedera helix*), madreselvas (*Lonicera periclymenum* subsp. *hispanica*, *Lonicera splendida* y *Lonicera etrusca*), en el extracto herbáceo encontramos *Achnatherum bromoides*, lastones (*Brachypodium sylvaticum*), *Elymus hispanicus*, poa (*Poa trivialis*), hierba del ermitaño (*Geum sylvaticum*) o primaveras (*Primula acaulis* y *Primula veris*). Esta serie de vegetación alberga una de las comunidades singulares de las montañas de Segura, las avellanedas (*Corylus avellana*) a la que haremos una referencia aparte, otra comunidad singular que pasa desapercibida es el bosque de perpejones (*Sorbus torminalis*) del arroyo del Molinete entre Navalespino y la Balazna en este bosque formado por bastantes pies maduros con alturas superiores a 15 metros de esta especie y con una buena regeneración se encuentran la mayor concentración de perpejones (*Sorbus torminalis*) del macizo, a estos le acompañan las lantanas (*Viburnum lantana*) y algunos tejos (*Taxus baccata*), este bosque merece un estudio aparte que aún no se ha realizado.

Como ya he apuntado esta serie ocupa gran parte de la zona central del macizo, aunque muy transformada sobre todo en montes públicos a causa de los tratamientos selvícolas, como ya se ha explicado, tiene aún buena representación en algunas fincas privadas como la Balazna, Morillas, las Herrerías de Orcera, Calar de los Caracoles, Río Madera, las Tres Aguas, la Monea o los Masegosos.

LÁMINA 20

Espino negro (Crataegus laciniata)

Serie edafoixerófila meso-supramediterránea subhúmeda-húmeda bética del pino salgareño (*Pinus nigra* subsp. *salzmannii*): Junipero phoeniceae-Pineto salzmannii (=P. *clusianae*) S.

Esta serie de vegetación que se asienta sobre roquedales con poco suelo y sobre todo sobre en dolomías con inviernos muy fríos y veranos muy secos, lo que determina que la cubierta vegetal este mucho más aclarada, en la que predominan especies adaptadas a este ambiente extremo donde la retención del agua es mucho menor, estos elementos son fácilmente reconocibles por el color de las plantas que suele ser blanquiazules (tipo espliego). La formación arborea predominante son los pinos, en el piso bioclimático mesomediterráneo es el pino rodeno o negral (*Pinus pinaster*), mientras que en el piso bioclimático supramediterráneo es el pino salgareño (*Pinus nigra* subs. *salzmannii*), le acompañan la sabina negra (*Juniperus phoenicea*), carrasquilla (*Rhamnus myrtifolia*), piornos blancos (*Echinopartum boissieri*), tomillos (*Thymus orospedanus*), retama negra (*Cytisus reverchonii*), espliego (*Lavandula latifolia*), salvias (*Salvia lavandulifolia* subsp. *blanca-*

LÁMINA 21

Pino salgareño en condiciones extremas adaptado a los fuertes vientos, toma la forma de bandera.



Foto: Francisco Robles Fernández

na), mejorana (*Thymus mastichina*), avena lastón (*Helictotrichon filifolium*) enebro de la miera (*Juniperus oxycedrus*), en las zonas más altas es sustituido por el enebro rastrero (*Juniperus communis* subsp. *hemisphaerica*), esta serie de vegetación es especialmente rica en endemismos como la *Jasione crispa* subsp. *segurensis*, endemismo exclusivo de las Montañas de Segura, *Gypsophila montserratii*, *Hormathophylla baetica*, *Scorzonera reverchonii*, *Scorzonera albicans* o *Convolvulus boissieri* entre otros.

Seguimos con las comunidades singulares de las Sierras de Segura como lo es la presencia del Melojo en un territorio tan profundamente calizo.

Serie supramediterránea bética silicícola del roble melojo (*Quercus pyrenaica*): Berberido australis-Querceto pyrenaicae S.⁵⁵

Esta serie mucho más amplia de lo que está descrita, abarca un área que va desde las Acebeas en Siles pasando por el Tejuelo y Navalespino hasta la Tina Chinchilla, en la Vertiente mediterránea de este Macizo.

⁵⁵ VALLE, FRANCISCO; GÓMEZ MERCADO, FRANCISCO y MOTA, JUAN FRANCISCO. (1988). Los robledales de la Sierra de Segura y otras comunidades relacionadas con ellos.

Esta serie de vegetación aparece sobre arenas silíceas de la facies “Utrillas” por debajo de 50 centímetros de profundidad sobre las que se desarrollan regosoles eútricos unido a la coincidencia de un ombroclima húmedo que corresponden con las Acebeas (1167 mm anuales) y Río Madera (1110 mm anuales) estas dos circunstancias propician un lavado de carbonatos que baja el pH a niveles ácidos (6,2 a 5,9).

El roble melojo (*Quercus pyrenaica*) es la especie más característica, al que le acompañan quejigos (*Quercus faginea*), *Quercus x neomairei* híbrido entre melojo y quejigo, pino salgareño (*Pinus nigra* subs. *salzmannii*), perpejones (*Sorbus torminalis*), endrinos (*Prunus spinosa*), serbales (*Sorbus aria*), lantanas (*Viburnum lantana*), laureolas (*Daphne laureola*), ginebros (*Juniperus communis*), acebo (*Ilex aquifolium*), bola de nieve (*Viburnum opulus*) otra de las rarezas de las Montañas de Segura que encuentran aquí su localización más meridional en Europa, violetas (*Viola riviniana*) y (*Viola reichenbachiana*), verónicas (*Veronica officinalis*), albahaca silvestre (*Clinopodium vulgare*), filipéndula (*Filipendula vulgaris*), zarzamoras (*Rubus canescens*), rosales silvestres (*Rosa canina*) y (*Rosa pouzinii*), leguminosas como (*Astragalus glycyphyllos*), plantas parasitas como (*Monotropa hypopitys*), orquídeas como (*Epipactis helleborine*) y en las zonas más húmedas proliferan los helechos (*Pteridium aquilinum*).

LÁMINA 22

Bola de nieve (Viburnum opulus)



Por último otra rareza exclusiva de esta serie de vegetación y de zonas puntuales de la faciación típica de Aceral-quejigal de Río Madera y la cuenca de las Tres Aguas, son las setas de primavera o perretxiko (*Calocybe gambosa*) una exquisitez culinaria que solo se puede encontrar en esta zona en todo el Macizo de las Montañas de Segura.

Matorral alto (*Viburno lantanae*-*Berberidetum australis*).

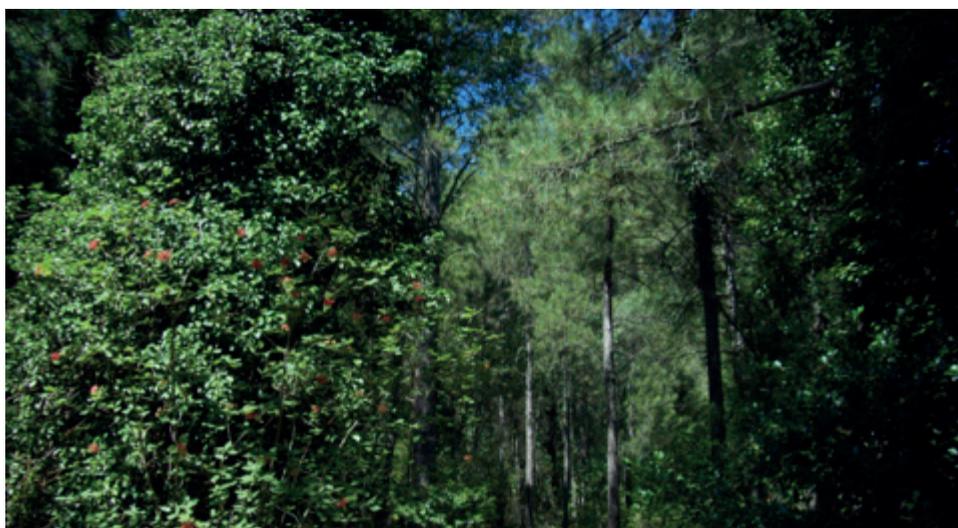
Son la primera etapa de sustitución de esta serie de vegetación, así como de la serie de quejigales *Daphno latifoliae*-*Acereto granatensis* y de los avellanares *Geo-Coryletum avellanae*, cuando las condiciones ombroclimáticas son húmedas superando los 1000 mm de precipitaciones anuales. Sus especies más representativas son el agracejo o arro (*Berberis vulgaris* L. subsp. *australis*), retama negra (*Cytisus reverchonii*), endrinos (*Prunus spinosa*), laureolas (*Daphne laureola*), ginebros (*Juniperus communis*), rosales silvestres (*Rosa canina*) y (*Rosa pouzinii*), espinos blancos (*Crataegus monogyna*), lantanas (*Viburnum lantana*) y helechos (*Pteridium aquilinum*).

Jaral supramediterránea (*Cytiso reverchonii*-*Cistetum laurifolii*)

Cuando la degradación es más elevada aparece esta faciación dominada por los jarales fundamentalmente de estepa de hoja de laurel (*Cistus laurifolius*) a la que acompañan la retama negra (*Cytisus reverchonii*), la estepa negra (*Cistus salviifolius*), la jara macho (*Cistus populifolius*), azulejos (*Catananche caerulea*), albahaca silvestre (*Clinopodium vulgare*) o mejorana (*Thymus mastichina*).

LÁMINA 23

*Lantanas (*Viburnum lantana*) y acebos (*Ilex aquifolium*) en las Acebas*



Mención aparte merecen las Acebedas que dentro de este piso bioclimático se encuentra la de mayor extensión del sur de Europa, las Acebeas de Siles, otras acebedas destacables sin llegar a la extensión de esta acebeda, son la del arroyo de los Asperones, la Camarica y la de arroyo Azul, el acebo (*Ilex aquifolium*) está presente en gran cantidad de arroyos de nuestro territorio, pero ya de manera más dispersa que en estas acebedas, siempre dentro de las series de vegetación del roble melojo (*Quercus pyrenaica*) (*Berberido australis-Querceto pyrenaicae*) y de la del quejigo (*Quercus faginea*), (*Daphno latifoliae-Acereto granatensis*).

Otra de las comunidades vegetales singulares de las Montañas de Segura son las avellanadas de avellano⁵⁶ (*Corylus avellana*) forman una de las comunidades más peculiares no solo por la presencia de avellanos, además albergan otros taxones de plantas de óptimo eurosiberiano, actuando como islas de vegetación relictas postglaciares, se desarrollan en barrancos umbrosos a orillas de arroyos donde las precipitaciones veraniegas están presentes.

Avellanadas *Geo urbani-Coryletum avellanae*.

El avellano (*Corylus avellana*) es la especie predominante a la que acompañan acebos (*Ilex aquifolium*), lantanas (*Viburnum lantana*), adelfillas (*Daphne laureola*), aligustres (*Ligustrum vulgare*) o durillos guillomos (*Amelanchier ovalis*).

LÁMINA 24

Fruto de avellano (Corylus avellana)



⁵⁶ VALLE, FRANCISCO; MOTA, JUAN FRANCISCO; GÓMEZ MERCADO, FRANCISCO. (1986) Los avellanares del Macizo de Cazorla-Segura. Relaciones ombroclima-vegetación.

Como especies de óptimo centroeuropeo, encontramos a olmo de montaña (*Ulmus glabra*), *Moehringia trinervia*, sanícula (*Sanicula europaea*), hepáticas (*Hepatica nobilis*), *Carex sylvatica* subsp. *sylvatica*, verónica (*Veronica officinalis*), lechuga de muros (*Mycelis muralis*), té de prado (*Inula salicina*), botón de oro (*Ranunculus aduncus*), fresa (*Fragaria vesca*), orquídeas como (*Epipactis microphylla*), otra de las rarezas que se encuentran en este ecosistema son los Abedules (*Betula pendula* subsp. *fontqueri*) solo se dan puntualmente en las Acebas y en el Molino de Loreto en la cabecera del río Segura, es aquí donde está la única población que forma un pequeño bosque de este árbol que encontró un refugio seguro en estas montañas durante el periodo glaciario.

Estas avellanadas donde se encuentran en más abundancia es en la cabecera de los ríos Tus y Segura con sus afluentes, las mayores de ellas están en el arroyo de la Sierra del Agua y en el molino de Loreto, son mucho más abundantes en la vertiente mediterránea, aunque también las encontramos en la atlántica como en la cabecera del río Morles.

Para terminar con este piso bioclimático nos falta hacer referencia a los sabinares de sabina albar (*Juniperus thurifera*), supeditada a unas condiciones ambientales mucho más extremas donde las precipitaciones bajan significativamente y las temperaturas son mucho más altas con veranos más secos y temperaturas más bajas en invierno, con episodios de inversión térmica. Estos sabinares se desarrollan desde Gontar en Yeste a Moratalla.

Serie supra-mesomediterránea manchega, aragonesa y nerpiano-moratallense de la sabina albar (*Juniperus thurifera*), *Junipereto phoeniceo*; *thuriferae Sigmētum*.⁵⁷

El árbol característico de esta serie de vegetación es la sabina albar (*Juniperus thurifera*) que forma bosques con pies bien desarrollados, algunos con troncos de grandes dimensiones, pero debido a las condiciones tan extremas no alcanzan grandes alturas, a la sabina albar le acompaña el enebro blanco (*Juniperus oxycedrus* subsp. *badia*) y la sabina negra (*Juniperus phoenicea*), ambas especies también llegan a alcanzar pies muy maduros con troncos de grandes dimensiones formando en navas y páramos grandes manchas boscosas de un gran valor ecológico, les acompañan cerecinos (*Prunus mahaleb*), retama negra (*Cytisus reverchonii*), agracejo o arro (*Berberis vulgaris* L. subsp. *australis*) y como especies diferenciales tenemos a la alverja (*Lathyrus tremolsianus*), cardo (*Onopordum corymbosum*), albaida (*Anthyllis onobrychioides*) o las barbas de macho (*Phlomis crinita*).

Por último tenemos el piso bioclimático oromediterráneo, este piso se desarrolla en lo alto de calares donde las condiciones son más extremas sobre todo en invierno o a partir de los 1700-1800 m de altitud, donde la nieve y el viento hace que la vegetación adopte portes hemisféricos para protegerse de este ambiente extremo. Lo podemos encontrar en las zonas altas de picos más altos como el Yelmo, Mentiras, Almorchón, Banderillas, las

⁵⁷ SÁNCHEZ-GÓMEZ, P., ALCARAZ, F. y SÁEZ, F. (1992) Caracterización del subsector subbético-murciano (sector subbético, provincia bética) (España).

Empanadas, el Caballo, Cabeza Alta, el Banderín, Tornajuelos, el Guillimona, la Sagra, Sierra de las Cabras, Piedra de Moratalla o gran parte de los Campos de Hernán Pelea.

Serie oromediterránea bética basófila de la sabina rastrera (*Juniperus sabina*): *Daphno oleoidis*-*Pineto sylvestris* S.

Los árboles predominantes son la sabina rastrera (*Juniperus sabina*), los enebros rastreros (*Juniperus communis* subsp. *hemisphaerica*) y el pino salgareño (*Pinus nigra* subsp. *salzmannii*) ya mucho más aclarado y con menores portes y en las zonas de mayor ventosidad adquieren formas de bandera a causa del viento, los acompañan piornos (*Hormathophylla spinosa*), asiento de pastor (*Erinacea Anthyllis*), piorno de crucecillas (*Vella spinosa*), manca perros (*Genista longipes*) a estas le acompañan agracejo o arro (*Berberis vulgaris* L. subsp. *australis*), espinos blancos (*Crataegus monogyna*), polígala rosada (*Polygala boissieri*), rosa silvestre (*Rosa sicula*), cerezo rastrero (*Prunus prostrata*) o espino de tintes (*Rhamnus saxatilis*).

LÁMINA 25

*Sabinar rastrero de (*Juniperus sabina*) en los Campos de Hernán Pelea*



Foto: Francisco Robles Fernández

Hasta aquí la descripción de los ecosistemas vegetales de las Montañas de Segura, estos serían los ecosistemas que disfrutarían sus primeros habitantes durante el tránsito de ser cazadores recolectores a ganaderos y agricultores ya con asentamientos estables, es en este momento cuando se podrían encontrar estos ecosistemas en su estadio de máximo clímax, a partir de este momento las transformaciones de estas montañas por el hombre no han parado de dejar su huella, la vida se abriría paso a ciervos (*Cervus elaphus*), corzos (*Capreolus capreolus*), jabalíes (*Sus scrofa*), cabras montesas (*Capra pyrenaica*) aprovecharían estos espacios y junto a ellos lobos segureños (*Canis lupus deitanus*), linces (*Lynx pardinus*), zorros (*Vulpes vulpes*) y osos pardos (*Ursus arctos*) controlarían sus poblaciones, sin olvidar a los mustélidos tejones (*Meles meles*), garduñas (*Martes foina*), comadreja (*Mustela nivalis*), meloncillos (*Herpestes ichneumon*) o turones (*Mustela putorius*). Las nutrias (*Lutra lutra*) en nuestros ríos se alimentan las truchas comunes (*Salmo trutta fario*) y cangrejos europeos (*Austropotamobius pallipes*), ratones de campo, topillos, topos y musarañas alimentan a las rapaces nocturnas, mientras liebres y conejos a las rapaces diurnas, todos los hábitats están colonizados por las más de 180 especies de aves presentes, lagartos, lagartijas (algunas endémicas) culebras toman el sol serrano, mientras ranas y escuerzos junto a tiros viven y se reproducen en las charcas cristalinas, todas las Sierras de Segura son un hervidero de vida a la espera del hombre que primero con fuegos para abrir espacios para pastos y más tarde con roturaciones para cultivos agrícolas van transformando este edén poco a poco, aunque no se puede perder la esperanza estas montañas son tan prodigiosas que son capaces de regenerarse a poco que los hombres las dejen tranquilas o aprendan a convivir con ellas como lo harán en más de un momento de su historia.

CONCLUSIONES

Como hemos podido repasar las Montañas de Segura han sido un lugar escogido por la vida aún antes siquiera de que existieran físicamente, este territorio formado por tres alineaciones montañosas que discurren de suroeste a noreste son sin duda uno de los espacios naturales más importantes del país y sin duda la fuente de la vida del sur peninsular, sin estas montañas, cuna de los mayores ríos meridionales ibéricos la vida sería muy diferente, imaginar por un momento que sería de Murcia sin el río Segura o de Andalucía sin el Guadalquivir.

Este macizo de media montaña es sin duda el espacio de mayor biodiversidad peninsular, solo en Sierra Nevada se dan más endemismos vegetales que aquí y esto se debe a su mayor altitud no a que tenga mayor diversidad de ecosistemas, esta isla en el sur con clima más próximo a montañas más norteñas que al de la zona mediterránea a la que pertenece posibilitan que en ellas perduren poblaciones vegetales posglaciales resistiendo a los envites de los siglos sirven de reservorio de esos ecosistemas tan comunes antaño y que no sabemos si volverán a ser los predominantes en un futuro.

A pesar de las bondades de estas Montañas de Segura han sido maltratadas, sobre todo desde 1748 cuando un estado depredador al que solo le interesaban sus recursos madereros, promulga la Provincia Marítima de Segura haciéndose poseedor de unos bosques que no le pertenecían y sin la más mínima compensación para sus legítimos dueños que llevaban más de 500 años dando una lección de lo que hoy llamamos uso sostenible de los recursos y no solo este horror han tenido que soportar sus gentes, tras acabar el engendro de la provincia marítima los ilustrados palaciegos deciden repartir este territorio entre diferentes provincias y regiones, separando a un pueblo cohesionado con lazos de sangre entre sus diferentes territorios y tratan de imponer sus costumbres y formas de vida. Nunca una tierra tan rica y bella ha sido más mancillada.

En los tiempos actuales el estado como vil maltratador nos zurra una vez tras otra y nos dice que es por nuestro bien, primero con el pantano del Tranco mata a Hornos de Segura en aras de un regadío que debía de transformar a Jaén, pero que en realidad transforma a Sevilla, después viene la Renfe que para enriquecer a unos pocos acabó con la próspera industria maderera de la zona y que decir de los ingenieros, se comportan cuál señor feudal, nos trata como sus vasallos y acosan a los segureños con deslindes inventados para terminar creando la aberración del Coto-Nacional que expulsa de sus casas y terrenos a más de la mitad de los habitantes de Pontones, así se matan dos pueblos. Pero como parece poco y hay que acabar con estos serranos indomables que nos pillan tan lejos como para que nos importen, ahora sacamos el experimento del Parque Natural el más grande..., lo diseñan los mismos ingenieros que ya han acabado con Pontones en la misma oficina y como no, los muy cucos meten a la mayoría de nuestros pueblos y sus tierras agrarias dentro de este fallido experimento, a ver si cuela y hacemos lo mismo que le hicimos a Pontones, esta decisión incongruente e ilógica estrangula irremediablemente a todo el Val de Segura, los recursos se quedan y los reparten en sus oficinas, así como los trabajos, para vosotros las migajas y chitón se ha dicho que como eres mío, si protestas te arreo.

Si bien los intereses políticos y la jerarquización de sus partidos donde, el que se mueva no sale en la foto, hace imposible la contestación desde las vías políticas, donde se mantiene a una parte de la población cautiva de pequeñas prebendas económicas vía subsidios de paro irregulares y trabajos en el Infoca lo que evita a los jefes de Jaén y Sevilla sobresaltos no deseados.

Pero lo que es verdaderamente incomprensible es la actitud de la comunidad académica y científica que o bien por desconocimiento, comodidad o plegada a estos intereses políticos se adapta a ellos obviando su deber de rigor y parcialidad.

No se puede seguir permitiendo y aumentando estos errores que vienen de lejos, ya 1958 el eminente biólogo y padre de la ecología española José Antonio Valverde Gómez en la descripción de su lagartija en el río Aguamulas lo sitúa en la Sierra de Cazorla y como todos sabemos pertenece sin ninguna duda a Segura, que lo cita en las relaciones topográficas de Felipe II, este gran error sin duda estuvo condicionado por esa nefasta oficina que tanto daño ha hecho la Sierra de Segura desde el momento mismo de su creación, oficina

que para el bien del Parque Natural debería de desaparecer o bien dejar solo una pequeña sucursal y trasladar las oficinas principales dentro del perímetro del Parque a un lugar que sea más accesible a la mayoría de los habitantes que si vivimos dentro de este Parque como por ejemplo Cortijos Nuevos.

Estos errores siguen siendo continuos como la aberración cometida con la última especie nueva descrita (*Muscari cazorlanum*) descrita en Hornos de Segura, pueblo al que desde Jaén se empeñan en quitar su apellido, que hasta la fecha solo está citada en Segura y las Villas y a pesar de esto se le pone el nombre específico geográfico de una Sierra donde no se ha encontrado, claro que si uno repasa la Flora vascular de Andalucía oriental se encuentra que la Sierra de Segura no existe y así te encuentras que nuestros melojos y abedules están en Cazorla, que no tiene ni uno, esto es la normalidad para todos los taxones, a esto se le llama falsear datos.

Y si te pones a ver informes como el de la agenda 21 de Jaén, la barbaridad aún puede ser mayor, si miramos el apartado de recursos naturales en el punto de Flora de Cazorla y Siles, en el término municipal de Cazorla se da toda la flora y endemismos del Parque incluidos melojos, abedules, mientras que a Siles lo despachan sin mencionar ni listados de flora vulnerable, ni listados rojos y para que citar a endemismos o especies exclusivas de Segura que como melojos, abedules, *Viburnum opulus* o *Jasione crispa* subsp. *segurensis*, siendo de esta especie en Siles donde se concentran la mayoría de sus poblaciones desde la Fresnadilla a la Dehesa del Oso, que estas singularidades y endemismos de los que podría citar muchas más especies y de las más emblemáticas presentes en el término municipal de Siles, donde se encuentra la mayor concentración de endemismos en especies y poblaciones de todo el macizo de las Montañas de Segura que incluye a multitud de pequeñas Sierras de Jaén, Albacete y Murcia como lo es la de Cazorla. Se ve que para futuras subvenciones se va preparando el terreno, magnificando a Cazorla y ninguneando y ocultando a Siles y los demás pueblos segureños.

Quiero también hacer una referencia a la Biogeografía ciencia que aún a dos ramas del saber y que por tanto ha de ser rigurosa, en ciencia nunca hay nada escrito definitivamente y en el caso que nos ocupa se ha corregido en mi opinión sabiamente la descripción de los subsectores iniciales, ahora bien hay que ser rigurosos tanto en los aspectos botánicos como en los geográficos, si ya antes la división es errónea, ni se puede llamar Cazorlense a un subsector que abarque parte de la vertiente mediterránea, ya que esta sierra no tiene una hectárea de esta vertiente y aún menos incluir en él al Val de Segura, lo único que estos tienen de Cazorlense es un avaricioso lobby que lo quiere todo para ellos, como no se puede llamar Alcaracense a un subsector que incluya los valles del Tus y Madera, ya que esta sierra no tiene ni una hectárea en Jaén, así nos vemos con la incongruencia de dejar ocultas a las Sierras de Segura que son quienes aportan la mayor extensión de ambos subsectores. Ahora bien, si al comprobar que el grado de afinidad bioclimática y florística es más que manifiesta y se opta por unir estos dos subsectores, se ha de corregir también el apartado geográfico y este se ha de determinar por la realidad geográfica que nos dice que este es el

subsector Subbético Segurensis que es el que se corresponde con la evidencia geográfica. De la misma manera el subsector nuevo propuesto de acuerdo con la realidad geográfica debe llamarse subsector Subbético Nerpiano-Moratallense y no Subsector Subbético-Murciano, dado que la mayor parte de él pertenece a Albacete Nerpio y Yeste terminando en Moratalla, también dentro de lo que son las Sierras de Segura históricas.

Para terminar quiero llamar la atención a la comunidad académica y científica para que de una vez por todas apuesten por el rigor que se les presupone y dejen de escuchar los cantos de sirena de políticos y de autoridades tanto del Parque como de un pueblo que pretende aprovecharse en exclusiva de un Macizo montañoso que ni les pertenece, ni les ha pertenecido nunca.

A los políticos de las tres comunidades a las que pertenecemos nada les pido, puesto que nada están dispuestos a dar, solo les doy un consejo o cambiáis de actitud y dejáis de agobiar, ningunear y ocultar a las Sierras de Segura o al final ni vuestras migajas económicas os salvarán, los segureños somos constantes y tenemos buena memoria.



Instituto de Estudios Giennenses

ISBN 978-84-92876-99-0

